MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 387 — 2 DE JULIO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

Para su conocimiento y conveniente divulgación entre el personal directivo, docente y alumnos, se envía el presente ANEXO.

PARA QUE LOS SEÑORES DIRECTORES Y PRESIDENTES REPRODUZCAN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES

Al Personal Directivo y Docente
de los Establecimientos
de Nivel Medio y Superior.

Los grupos juveniles de los establecimientos de Enseñanza Media, son miembros vitales de la comunidad educativa y constituyen en este momento una realidad que no puede desconocerse.

A los efectos que, tanto las agrupaciones de estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa: padres, docentes y personal, puedan responder a las expectativas actuales, es necesario que asuman la responsabilidad que les corresponde en este momento de integración.

Es urgente establecer entre los distintos grupos participantes, un diálogo que implique una auténtica comunicación y predisponga a la real participación de todos y cada uno de los integrantes.

Para posibilitar este diálogo constructivo, se hace necesario que cada una de las partes asuma una actividad que facilite la relación horizontal y que per-

mita una convivencia armónica y respetuosa, manteniendo una verticalidad resultante de un proceso racional de compatibilización.

La experiencia recogida por la Mesa de Trabajo —Resolución Nº 28/73—, en su primera etapa, "Recepción de expectativas y sugerencias provenientes de los distintos sectores comprendidos en el quehacer educativo del nivel medio de enseñanza", permite hacer llegar a los establecimientos algunas pautas para promover organizaciones juveniles flexibles que pueden, en este momento, servir de orientación para que cada unidad educativa, de acuerdo con sus características particulares, cree su propio esquema organizativo.

En ese orden, los alumnos a nivel institución escolar pueden organizarse, de acuerdo con sus expectativas en algunas de las formas siguientes:

I. Mesa de Trabajo

Se integra con alumnos que deseen agruparse, a los efectos de estudiar o considerar temas determinados que den respuesta a las expectativas estudiantiles. La constitución de las mesas puede producirse por propia iniciativa o por sugerencia de los docentes, quienes también deben participar en ellas. En este esquema organizativo los alumnos no asumen representatividad colectiva. Los resultados del trabajo pueden ser elevados como una experiencia a la superioridad.

Esta es la primera forma que debiera asumir la Organización Grupal, pues enseña a trabajar en forma cooperativa.

II. Mesas Coordinadoras

Se integran con representantes de cada una de las mesas de trabajo, en el caso de que funcione una por cada turno o modalidad dentro de la misma escuela. Su objetivo es unificar conclusiones y habituar al grupo a aceptar opiniones compartidas.

III. Cuerpo de delegados

Se integra con un determinado número de delegados por división, elegidos democráticamente entre sus pares. Los mencionados delegados actúan en nombre y representación de la división y forman un grupo cooperativo que analiza problemas comunes a nivel estudiantil.

IV. Centro de Estudiantes

Está constituído por una Comisión Directiva integrada por Delegados. La designación de éstos, puede surgir de una elección directa efectuada en asambleas generales o por una elección indirecta a través de la votación realizada por los delegados de cada división.

La Comisión Directiva promueve la formación de subcomisiones o grupos de trabajo que se ocupan de las distintas actividades proyectadas. Esta forma de organización requiere mayor madurez y más experiencia en técnicas grupales.

Se aconseja ensayarla, cuando toda la escuela haya alcanzado formas de trabajo cooperativo y cuando todos los alumnos entiendan el valor de una elección democrática.

Sugerencias de actividades

Algunos de los temas propuestos por las Delegaciones estudiantiles que visitaron esta Mesa de Trabajo son los siguientes:

— Participar en el proceso de Reconstrucción Nacional.
— Cooperar y participar activamente en el proceso educativo.
— Organizar al grupo estudiantil para el desarrollo de actividades sociales y cooperativas.

Estos objetivos podrán alcanzarse a través de diversas actividades como ser: Culturales, Sociales, Deportivas, Comunitarias, Conservación de la infraestructura escolar, colaboración en los servicios escolares, Bolsas de trabajo, Disciplina escolar, Estudio de planes y programas, Cantina, Librería escolar, Estatutos y Reglamentos, Relaciones Públicas, etc.

Participación de los docentes, de los padres y de la comunidad

Cualquiera de las formas de trabajo propuestas permite la integración y la participación activa de los padres, de los profesores o de alguno de los sectores de la comunidad interesados en el proceso.

Conclusión

Lo expuesto debe ser analizado en forma detenida por el Rectorado y el equipo docente con el objeto de motivar la forma de participación juvenil que considere más conveniente de acuerdo con el estilo del establecimiento.

Dra. MARIA ARSENIA TULA
Subsecretaria de Educación de la Nación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 388 — 10 DE JULIO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

RESOLUCION Nº 1122. — Buenos Aires, 3|7|73.

VISTO: Lo solicitado por la Subsecretaría de Educación a efectos de la representación de este Organismo para integrar la Comisión que ha de elaborar el proyecto de un Ciclo Básico común, para el nivel medio de la educación; y

CONSIDERANDO: Que dicho propósito lleva a este Consejo a conciliar el criterio de la Subsecretaría de Educación con los requerimientos de los Planes de Estudios del CONET, para el cumplimiento de sus fines específicos;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar para integrar la Comisión constituída en el Ministerio de Cultura y Educación, en representación de este Organismo, a los señores Inspectores Profesora Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA e Ing. Pascual Guido CARLO.

2º — Facultar a los Inspectores designados a convocar a docentes dependientes de este Consejo en la medida que resulte necesaria la colaboración de los mismos.

3º — Invítase, asimismo, a todos aquellos docentes de las escuelas dependientes a dirigirse a los Inspectores mencionados para aportar su opinión respecto al proyecto a elaborar.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1052. — Buenos Aires, 26|6|73.

1º — Adherir a la Resolución Ministerial Nº 974|73, de fecha 18 de mayo del corriente año, relativa a la realización de los certámenes de Ajedrez a nivel secundario, organizado por la Editorial Sopena Argentina S. A.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1053. — Buenos Aires, 26|6|73.

1º — Autorizar a la Asociación de Lucha contra la Epilepsia, a colocar entre el personal directivo, docente y alumnado de los establecimientos de este Consejo Nacional, las estampillas sin valor fiscal emitidas con motivo de su colecta anual.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1054. — Buenos Aires, 26|6|73.

1º — Designar con carácter interino en un cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4, a la señorita Alicia Beatriz DOMENINO, Clase 1949, L. C. Nº 6.195.431, Maestra Normal Nacional, Maestra de Artes Plásticas de la Escuela Provincial de Artes Plásticas y egresada del Curso Acelerado de Manualidades de la Escuela Técnica para Mujeres de Bell Ville (Córdoba), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de esa provincia.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 998. — Buenos Aires, 12|6|73.

VISTO: Que el Decreto Nº 4486|73 modifica los límites establecidos en el Artículo 56, incisos 1º y 3º apartado a) de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 4 de fecha 27 de marzo de 1972.

Por ello: De acuerdo a las facultades que acuerda el artículo 60 de la mencionada Ley de Contabilidad.

SUMARIO

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

Designación de integrantes de una Comisión. Autorizaciones. Designación. 697-698

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Reglamentación. Actualízase el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 4|72. 698-700

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado. Nueva dirección postal 700-701

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 4. Circular Nº 502 701-708

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designsciones. Ingreso a la docencia. Reajustes 708-712

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Las contrataciones por compra-venta que realice el CONET serán autorizadas y aprobadas, conforme a los siguientes montos y conceptos.

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIZACION	APROBACION
Hasta TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.500.—)	
Jefe Departamento Servicios Administrativos.	Director General de Administración.
Directores/as de ENET de 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Directores/as de ENET de 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta SETENTA MIL PESOS ($ 70.000.—)	
Jefe Departamento Servicios Administrativos.	Director General de Administración.
Directores/as de ENET de 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Directores/as de ENET de 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—)	
Director General de Administración.	Presidente del CONET.
Hasta CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—)	
Presidente del CONET.	Consejo Nac. de Educación Técnica.
Más de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—)	
Consejo Nac. de Educación Técnica.	Consejo Nac. de Educación Técnica.

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo a las normas que establece la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720/72) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Dejar sin efecto toda otra Resolución anterior que se oponga a la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1016. — Buenos Aires, 15|6|73.

VISTO: El expediente Nº 4583|73, en el que se plantea el problema de los alumnos "repitientes", que se ven imposibilitados a inscribirse en los establecimientos dependientes del CONET, en virtud de que las vacantes existentes son cubiertas por alumnos promovidos; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 7|72 se autorizó a los "repitientes" a rendir en condición de "libres" las asignaturas teóricas no aprobadas, siempre que hubieren aprobado las de carácter esencialmente práctico;

Que por Resolución Nº 275|72 se aprobó el régimen de asignaturas prácticas que quedan excluidas del examen "libre" a que se refiere la citada en primer término;

Que por Resolución Nº 1759|72 se excluyó de las asignaturas en las que no se reciben exámenes libres y a que se refiere la Resolución Nº 275|72, la de "Dibujo", siempre que los alumnos que repiten curso posean la carpeta de trabajos prácticos aprobada;

Que en razón de subsistir las causales que motivaron la adopción de las medidas dispuestas por Resolución Nº 7|72, 275|72 y 1759|72, se hace necesario unificar la reglamentación correspondiente;

Por ello y de conformidad con el despacho producido a fojas 5 por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Los alumnos que no se encuentren en condiciones de promoción podrán optar por completar curso, sin la obligación de asistir a clase, mediante la aprobación, por examen, en las épocas de exámenes previos, de las asignaturas que adeuden. Esta alternativa no alcanza a los alumnos que, en el total de asignaturas adeudadas, tengan más de dos de las indicadas en la Resolución Nº 275|72 sin los trabajos prácticos aprobados; así como tampoco es de aplicación para los repitientes de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, de los Cursos Prácticos y Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento y de Capacitación no consignados en la Resolución Nº 275|72.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

C O M U N I C A D O

Con referencia a los cargos cuya incorporación a los presupuestos escolares de diversos establecimientos ha sido dispuesta por Resolución Nº 873-C/73, inserta en el Anexo del Boletín Nº 386, página 650 a 658, se lleva a conocimiento de las Direcciones Escolares, que su cobertura se efectuará, indefectiblemente, previa autorización expresa de Inspección General.

A los fines indicados precedentemente la Dirección del establecimiento elevará nota al Sr. Inspector General recabando la pertinente conformidad.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64.
Calle: SARMIENTO esq. MARCONI.
BELLA VISTA - TUCUMAN.
F. C. G. Belgrano.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

CIRCULAR Nº 4

Todas las Unidades Docentes y Administrativas dependientes del CONET, de acuerdo al nuevo sistema de registración y comunicación de los movimientos patrimoniales, aprobado por Resolución 1/73, deberán remitir a esta Dirección General de Administración —Departamento Contabilidad— la información correspondiente al 2º trimestre del presente ejercicio (período 1-4-73 al 30-6-73) antes del 30 de julio próximo.

A tales efectos deberán tenerse en cuenta las instrucciones impartidas por Comunicado de fecha 9-4-73, Boletín del CONET Nº 375.

Asimismo se comunica a todos los Responsables que, a partir de la fecha de la presente deberán anexar a las Rendiciones de Cuentas, el Formulario A-21 —correspondiente al registro de bienes patrimoniales—, donde se denunciarán los cargos producidos por la ejecución de las Partidas Patrimoniales y de Materia Prima asignadas.

En el ángulo superior derecho del Formulario A-21 se indicá: RENDICION DE CUENTAS — Partida:
Período:
Importe:

Sin este requisito, la Oficina de Rendiciones de Cuentas, no dará curso a las Rendiciones referidas a los rubros mencionados precedentemente, procediendo a su devolución.

CIRCULAR Nº 302

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Por Resolución Nº 929/73, se procedió a asignar a diversos establecimientos dependientes, la partida anual de GASTOS PATRIMONIALES.

Las asignaciones se encuentran en proceso de liquidación y su posterior transferencia, informándole que a dicha tarea se le ha dado trámite preferencial.

RESOLUCION Nº 929. — Buenos Aires, 4|6|73.

VISTO: El Corresponde Nº 315|73 c|1401|73 por el cual se tramita la asignación de partidas a establecimientos dependientes, para gastos patrimoniales del corriente ejercicio financiero; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General Pedagógica presta su conformidad;

Que a tal fin la Dirección General de Administración procedió a la imputación de fondos respectivos,

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar partidas para atender los gastos patrimoniales, correspondientes al presente ejercicio financiero a cada una de las escuelas que se detallan en planillas anexas, por los importes que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($ 1.692.100.—).

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 41, 4110, 299. Ejercicio 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar las liquidaciones correspondientes con cargo de rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

ENET Nº 1 de Capital Federal	$	12.000.—	
ENET Nº 9 de Capital Federal	„	12.000.—	
ENET Nº 14 de Capital Federal	„	10.000.—	
ENET Nº 17 de Capital Federal	„	12.000.—	
ENET Nº 10 de Capital Federal	„	8.000.—	
ENET Nº 11 de Capital Federal	„	10.000.—	
ENET Nº 12 de Capital Federal	„	9.000.—	
ENET Nº 13 de Capital Federal	„	6.000.—	
ENET Nº 15 de Capital Federal	„	3.500.—	
ENET Nº 26 de Capital Federal	„	6.000.—	
ENET Nº 27 de Capital Federal	„	7.000.—	
ENET Nº 34 de Capital Federal	„	12.000.—	
ENET Nº 36 de Capital Federal	„	10.000.—	*
ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires)	„	5.000.—	
ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires)	„	10.000.—	
ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires)	„	3.500.—	
ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	8.500.—	
ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires)	„	2.300.—	
ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires)	„	3.200.—	
ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires)	„	5.000.—	
ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)			
ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)	„	2.000.—	
ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires)	„	4.500.—	
ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires)	„	5.000.—	
ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	„	1.200.—	

* Las sumas asignadas deberán invertirse en la adquisición de bienes para el equipamiento de los talleres y laboratorios del Ciclo Básico que ya funcionan o previstos para el próximo ciclo lectivo.

ENET Nº	1	de Carlos Casares (Buenos Aires)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Coronel Suárez (Buenos Aires)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Chacabuco (Buenos Aires)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Chascomús (Buenos Aires)	„	2.000.—
ENET Nº	1	de Chivilcoy (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de Dolores (Buenos Aires)	„	2.000.—
ENET Nº	1	de Ensenada (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de Ciudad General Belgrano (Bs. As.)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de General Madariaga (Buenos Aires)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de General Villegas (Buenos Aires)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Haedo (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de Junín (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	1	de Lanús (Buenos Aires)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de La Plata (Buenos Aires)	„	12.000.—
ENET Nº	1	de Santa Teresita (Buenos Aires)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de Luján (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	4	de La Plata (Buenos Aires)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Llavallol (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de Mar del Plata (Buenos Aires)	„	12.000.—
ENET Nº	1	de Mercedes (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de Necochea (Buenos Aires)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de Olavarría (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	1	de Pergamino (Buenos Aires)	„	4.400.—
ENET Nº	1	de Quilmes (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	1	de San Fernando (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de San Isidro (Buenos Aires)	„	6.300.—
ENET Nº	2	de San Martín (Buenos Aires)	„	12.000.—
ENET Nº	1	de San Miguel (Buenos Aires)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Ituzaingó (Buenos Aires)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Juárez (Buenos Aires)	„	6.000.—
ENET Nº	1	de Rauch (Buenos Aires)	„	6.000.—
ENET Nº	1	de Ciudadela (Buenos Aires)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de San Nicolás (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	1	de Tandil (Buenos Aires)	„	7.600.—
ENET Nº	1	de Temperley (Buenos Aires)	„	9.000.—
ENET Nº	1	de Trenque Lauquen (Buenos Aires)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Tres Arroyos (Buenos Aires)	„	5.000.—
ENET Nº	1	de 25 de Mayo (Buenos Aires)	„	2.300.—
ENET Nº	1	de Zárate (Buenos Aires)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de Derqui (Buenos Aires)	„	20.000.—
ENET Nº	1	de Belén (Catamarca)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Catamarca (Ciudad)	„	7.000.—
ENET Nº	1	de Tinogasta (Catamarca)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Balnearia (Córdoba)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Bell Ville (Córdoba)	„	3.500.—
ENET Nº	2	de Córdoba (Ciudad)	„	12.000.—
ENET Nº	1	de José de la Quintana (Córdoba)	„	1.500.—

ENET Nº	1	de Laboulaye (Córdoba)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de La Carlota (Córdoba)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Las Varillas (Córdoba)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Leones (Córdoba)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de Río IV (Córdoba)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de Río III (Córdoba)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de Villa Dolores (Córdoba)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Bella Vista (Corrientes)	„	1.500.—
ENET Nº	2	de Corrientes (Ciudad)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de Santo Tomé (Corrientes)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Esquina (Corrientes)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Monte Caseros (Corrientes)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Presidencia Roque S. Peña (Chaco)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de General San Martín (Chaco)	„	1.600.—
ENET Nº	1	de Resistencia (Chaco)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de Villa Angela (Chaco)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Comodoro Rivadavia (Chubut)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de Trelew (Chubut)	„	2.100.—
ENET Nº	1	de Colón (Entre Ríos)	„	1.500.—
ENET Nº	2	de Concepción del Uruguay (E. Ríos)	„	5.000.—
ENET Nº	1	de Concordia (Entre Ríos)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de Diamante (Entre Ríos)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Nogoyá (Entre Ríos)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Paraná (Entre Ríos)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Victoria (Entre Ríos)	„	3.600.—
ENET Nº	1	de Villaguay (Entre Ríos)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Formosa (Ciudad)	„	4.400.—
ENET Nº	1	de Palpalá (Jujuy)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de San Pedro (Jujuy)	„	4.400.—
ENET Nº	1	de San Salvador de Jujuy	„	5.500.—
ENET Nº	1	de El Aguilar (Jujuy)	„	2.100.—
ENET Nº	1	de Chilecito (La Rioja)	„	2.000.—
ENET Nº	2	de La Rioja (Ciudad)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de General Pico (La Pampa)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Santa Rosa (La Pampa)	„	4.500.—
ENET Nº	1	de Mendoza (Ciudad)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de General Alvear (Mendoza)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de San Rafael (Mendoza)	„	5.500.—
ENET Nº	1	de Oberá (Misiones)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Posadas (Misiones)	„	6.300.—
ENET Nº	1	de Puerto Iguazú (Misiones)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Neuquén (Ciudad)	„	5.600.—
ENET Nº	1	de Plaza Huincul (Neuquén)	„	3.600.—
ENET Nº	1	de San Carlos de Bariloche (Río Negro)	„	2.000.—
ENET Nº	1	de General Roca (Río Negro)	„	2.000.—
ENET Nº	1	de General Güemes (Salta)	„	2.100.—

ENET Nº	1	de Metán (Salta)	„	2.300.—
ENET Nº	2	de Salta (Ciudad)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de San Juan (Ciudad)	„	12.000.—
ENET Nº	1	de Justo Daract (San Luis)	„	2.100.—
ENET Nº	1	de Mercedes (San Luis)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de San Luis (Ciudad)	„	4.500.—
ENET Nº	1	de Esperanza (Santa Fe)	„	3.200.—
ENET Nº	1	de Gálvez (Santa Fe)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Reconquista (Santa Fe)	„	2.800.—
ENET Nº	2	de Rosario (Santa Fe)	„	7.600.—
ENET Nº	3	de Rosario (Santa Fe)	„	8.500.—
ENET Nº	4	de Rosario (Santa Fe)	„	7.000.—
ENET Nº	5	de Rosario (Santa Fe)	„	4.200.—
ENET Nº	7	de Rosario (Santa Fe)	„	7.000.—
ENET Nº	1	de San Jorge (Santa Fe)	„	2.000.—
ENET Nº	1	de San José de la Esquina (Santa Fe)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Santa Fe (Ciudad)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de Venado Tuerto (Santa Fe)	„	2.800.—
ENET Nº	1	de Villa Cañas (Santa Fe)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Añatuya (Santiago del Estero)	„	3.600.—
ENET Nº	1	de Frías (Santiago del Estero)	„	3.600.—
ENET Nº	1	de La Banda (Santiago del Estero)	„	7.600.—
ENET Nº	2	de Santiago del Estero (Ciudad)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Concepción (Tucumán)	„	4.400.—
ENET Nº	2	de San Miguel de Tucumán (Ciudad)	„	8.500.—
ENET Nº	1	de Tafí Viejo (Tucumán)	„	5.000.—
ENET Nº	1	de Helvecia (Santa Fe)	„	1.500.—
ENET Nº	2	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	3	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	4	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	7	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	9	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	16	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	6	de Capital Federal	„	6.000.—
ENET Nº	4	de Avellaneda (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	1	de Valentín Alsina (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	2	de Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	2	de Junín (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	5	de La Plata (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	1	de Lomas de Zamora (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	2	de Mar del Plata (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	2	de San Fernando (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	1	de Arroyo Seco (Santa Fe)	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Acebal (Santa Fe)	„	20.000.—

* Las sumas asignadas deberán invertirse en la adquisición de bienes para el equipamiento de los talleres y laboratorios del Ciclo Básico que ya funcionan o previstos para el próximo ciclo lectivo.

ENET Nº	2	de Zárate (Buenos Aires	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Andalgalá (Catamarca)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Catamarca (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Córdoba (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Corrientes (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Presidencia Roque S. Peña (Chaco)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Resistencia (Chaco)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Concepción del Uruguay (E. Ríos)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Gualeguaychú (Entre Ríos)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Paraná (Entre Ríos)	”	20.000.—
ENET Nº	1	de La Paz (Entre Ríos)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Formosa (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de General Pico (La Pampa)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Chilecito (La Rioja)	”	1.500.—
ENET Nº	1	de La Rioja (Ciudad	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Posadas (Misiones)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Neuquén (Ciudad)	”	20.000.—
ENET Nº	1	de Zapala (Neuquén)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Salta (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de San Juan (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de San Luis (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Rosario (Santa Fe)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Santiago del Estero (Ciudad)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de Aguilares (Tucumán)	”	10.000.— *
ENET Nº	1	de San Miguel de Tucumán	”	2.700.—
ENET Nº	18	de Capital Federal	”	3.300.—
ENET Nº	21	de Capital Federal	”	9.000.—
ENET Nº	29	de Capital Federal	”	4.200.—
ENET Nº	5	de Córdoba (Ciudad)	”	8.000.—
ENET Nº	2	de Lanús (Buenos Aires)	”	3.300.—
ENET Nº	3	de La Plata (Buenos Aires)	”	2.100.—
ENET Nº	1	de Maipú (Mendoza)	”	4.200.—
ENET Nº	2	de Mendoza (Ciudad)	”	4.200.—
ENET Nº	3	de Quilmes (Buenos Aires)	”	2.700.—
ENET Nº	1	de San Francisco (Córdoba)	”	6.300.—
ENET Nº	1	de Villa Ballester (Buenos Aires)	”	5.000.—
ENET Nº	1	de Punta Alta (Buenos Aires)	”	2.800.—
ENET Nº	1	de Villa Palmira (Mendoza)	”	9.000.—
ENET Nº	1	de Bánfield (Buenos Aires)	”	2.100.—
ENET Nº	4	de Mendoza (Ciudad)	”	2.500.—
		Telescuela (Capital Federal)	”	2.100.—
ENET Nº	4	de Salta (Ciudad)	”	2.100.—
ENET Nº	3	de Zárate (Buenos Aires)	”	10.000.— *
ENET Nº	2	de Tandil (Buenos Aires)	”	

* Las sumas asignadas deberán invertirse en la adquisición de bienes para el equipamiento de los talleres y laboratorios del Ciclo Básico que ya funcionan o previstos para el próximo ciclo lectivo.

ENET Nº	2	de Gualeguay (Entre Ríos)	„	10.000.— *
ENET Nº	6	de Avellaneda (Buenos Aires)	„	9.600.—
ENET Nº	1	de Florida (Buenos Aires)	„	9.000.—
ENET Nº	23	de Capital Federal	„	8.000.—
ENET Nº	25	de Capital Federal	„	8.000.—
ENET Nº	1	de Rafaela (Santa Fe)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de San Justo (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	3	de Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	7.000.—
ENET Nº	3	de Córdoba (Ciudad)	„	5.100.—
ENET Nº	1	de Goya (Corrientes)	„	3.200.—
ENET Nº	1	de Gualeguay (Entre Ríos)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Laguna Paiva (Santa Fe)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de San Cristóbal (Santa Fe)	„	4.000.—
ENET Nº	24	de Capital Federal	„	10.000.— *
ENET Nº	1	de Cruz del Eje (Córdoba)	„	4.400.—
ENET Nº	2	de Ceres (Santa Fe)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Colón (Buenos Aires)	„	2.800.—
ENET Nº	4	de Córdoba (Ciudad)	„	6.000.—
ENET Nº	1	de Lincoln (Buenos Aires)	„	2.100.—
ENET Nº	1	de San Ramón de la N. Orán (Salta)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de Paso de los Libres (Corrientes)	„	1.500.—
ENET Nº	1	de San Lorenzo (Santa Fe)	„	4.000.—
ENET Nº	3	de Santa Fe (Ciudad)	„	4.900.—
ENET Nº	3	de Salta (Ciudad)	„	4.900.—
ENET Nº	1	de Tartagal (Salta)	„	1.500.—
ENET Nº	3	de San Miguel de Tucumán	„	12.000.—
ENET Nº	2	de San Nicolás (Buenos Aires)	„	7.600.—
ENET Nº	28	de Capital Federal	„	10.000.—
ENET Nº	6	de Rosario (Santa Fe)	„	8.000.—
ENET Nº	1	de Morón (Buenos Aires)	„	8.000.—
ENET Nº	2	de Quilmes (Buenos Aires)	„	10.000.— *
ENET Nº	1	de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	3.200.—
ENET Nº	2	de Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	4.000.—
ENET Nº	1	de Monteros (Tucumán)	„	2.100.—
ENET Nº	1	de Muñiz (Buenos Aires)	„	5.600.—
ENET Nº	31	de Capital Federal	„	2.100.—
ENET Nº	19	de Capital Federal	„	6.000.—
ENET Nº	1	de Pehuajó (Buenos Aires)	„	3.200.—
ENET Nº	30	de Capital Federal	„	10.000.—
ENET Nº	1	de Villa del Soto (Córdoba)	„	2.100.—
ENET Nº	1	de Remedios de Escalada (Bs. As.)	„	7.000.—
ENET Nº	32	de Capital Federal	„	8.000.—
ENET Nº	1	de 9 de Julio (Buenos Aires)	„	2.000.—
ENET Nº	33	de Capital Federal	„	6.800.—

* Las sumas asignadas deberán invertirse en la adquisición de bienes para el equipamiento de los talleres y laboratorios del Ciclo Básico que ya funcionan o previstos para el próximo ciclo lectivo.

ENET Nº 35 de Capital Federal	„	7.000.—	
ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires)	„	8.500.—	
ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)	„	2.300.—	
ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)	„	2.100.—	
ENET Nº 1 de Santa María de Oro (Mendoza)	„	2.100.—	
ENET Nº 2 de Río IV (Córdoba)	„	1.500.—	
ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires)	„	1.500.—	
ENET Nº 1 de Maimará (Jujuy)	„	2.100.—	
ENET Nº 2 de Santa Fe (Ciudad)	„	7.000.—	
ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe)	„	6.300.—	
ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)	„	2.100.—	
ENET Nº 6 de Santa Fe (Ciudad)	„	10.000.—	*
ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)	„	2.000.—	
ENET Nº 6 de Córdoba (Ciudad)	„	7.000.—	
ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)	„	4.500.—	
ENET Nº 1 de Las Palmas (Chaco)	„	10.000.—	
67 Misiones Monotécnicas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 a $ 1.000.— c/u.)	$	67.000.—	
TOTAL GENERAL	$	1.692.100.—	

* Las sumas asignadas deberán invertirse en la adquisición de bienes para el equipamiento de los talleres y laboratorios del Ciclo Básico que ya funcionan o previstos para el próximo ciclo lectivo.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M. C. E. Nº 1032|73. Buenos Aires, 22|5|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Alba Teresa CANCINO de IBARRA y al señor Carlos GARROCHO en sendos cargos de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

INGRESO A LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 310. Buenos Aires, 21|2|73.

1º — Nombrar —con carácter titular— a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

MEZA, Antonio; profesor de dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

VULCANO, Juan Roberto; profesor de dos (2) horas de Tecnología III en 6º año 1ª división, Ciclo Superior, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

KETZELMAN de WAINFELD, Salomé; profesora de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año única división, "Electromecánica", Ciclo Superior, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires) y de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, única división, "Mecánica", Ciclo Superior, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

MOGGIA, Hugo Rolando; profesor de tres (3) horas de Operaciones Químicas en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

ARMBRUSTER de LESSER, Paula María; profesora de cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

MORELLI de GARDONIO, María; profesora de cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

CUPELLO, Augusto Salvador; profesor de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año 1ª división, "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

DIAZ, Filemón Baldomero; profesor de tres (3) horas de Mantenimiento y Reperación de Equipos en 3º año 2ª división, "Electromecánica", turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Semillosa" de Tandil (Buenos Aires).

BARCENA, Alberto; profesor de cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno tarde, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

CLAPS de GOYTIA, Noemí; profesora de once (11) horas de Matemática (3-4-4) en 1º año 13ª división, Profesiones Femeninas, 3º año 6ª división, Dibujo Publicitario y 3º año 5ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

BUENA MAIZON de GENOUD, María del Carmen; profesora de cinco (5) horas de Química (3-2) en 4º año 2ª división, "Metalurgia" y en 4º año 1ª división, "Electromecánica", todas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Número 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

REZZONICO, Carlos; profesor de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año 4ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno tarde, en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

ALBRIZIO, Zulema; profesora de cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires) y de ocho (8) horas de Mecanografía (4-4) en 3º año, divisiones 2ª Práctica Comercial y 1ª Práctica Comercial, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

ONETO, Celia Elena; profesora de dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Gines" de San Fernando (Buenos Aires), de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 2ª división, turno tarde y en 2º año 1ª división, turno mañana, todas Profesiones Femeninas, en la ENET N 2 de San Fernando (Buenos Aires).

CABRERA de TANCO, Amara Leonor; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 4º año, divisiones 1ª "Mecánica" y 2ª "Automotores", todas Ciclo Superior, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

PESSAGNO ESPORA, Miguel Angel; profesor de cuatro (4) horas de Química (2-2) en 4º año, divisiones 1ª y 2ª, turno mañana, "Mecánica", Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires).

LEDESMA de PARERA, Norma Lydia; profesora de cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, divisiones 1ª "Electromecánica", turno vespertino y 2ª "Electromecánica", turno tarde, todas en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires) y de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, divisiones 2ª y 3ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Número 1 de Témperley (Buenos Aires).

RIOS de CORTES, Marta Nieves; profesora de cuatro (4) horas de Lite. ratura (2-2) en 4º año divisiones 1ª "Mecánica" y 2ª "Electromecánica", todas Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

FIOL de GRIMAUX, Enriqueta; profesora de siete (7) horas de Mecanografía (4-3) en 1º año 5ª división, "Estenomecanografía", turno vespertino y en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, todas en la ENET Nº 2 de Bolívar (Buenos Aires).

REY, Carlos Alberto; profesor de dos (2) horas de Tecnología en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

EIZMENDI, María Elida; profesora de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, única división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 312. Buenos Aires, 21|2|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Ramón José DIAZ, profesor de dos (2) horas de Geografía en 3º año 2ª división, especialidad Profesiones Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 314. Buenos Aires, 21|2|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Héctor José POLI, profesor de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 315. Buenos Aires, 21|2|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indica:

ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza

MATTO, Italo; profesor de seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 5º año 1ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior, turno tarde.

OLIART de GALLART, Elena Remedios; profesora de tres (3) horas de Química en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

OSTROPOLSKY de BRODSKY, Raquel; profesora de tres (3) horas de Biología en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y tres (3) horas de Biología en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 978. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la ENET Nº 1 de Bragado (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALONSO de NUDELMAN, María Noemí; titular de nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones agrupadas; 2º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas con 3º año 1ª división y 4º año 1ª división; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3) y asignatura en 1º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas "P. C" y 3º año 1ª división "M. F.", todas turno tarde.

WINGORANGE, Angel José; titular de seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas "Mecánica y Automotores"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas "Mecánica", turno discontinuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 979. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la

ENET Nº 1 de Chilecito (Provincia de La Rioja), la situación de revista del señor Calixto Orlando IBARRUELA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º, 2º y 3º año primeras divisiones, todas —CB—, turno discontinuo; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3) y asignatura en 1º, 2º y 3º año primeras divisiones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 983. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CARMASCI, Mario César; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 4º año 1ª división "Mecánica", 4º año 2ª división "Construcciones Civiles", en 4º año 3ª división "Electricidad" y 1º año 4ª división —Ciclo Básico—, todas turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año 4ª división, turno mañana, 4º año 1ª división —C. B. — "Electromecánica", turno tarde, 4º año 2ª división —C. S.— "Construcciones", turno mañana y 4º año 3ª división —C. S.— "Electromecánica", turno tarde.

MELIS, Oscar Rabí; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año 1ª, 2ª, y 3ª divisiones y 3º año 1ª división, todas —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año 3ª división —C. B.—, turno mañana, 5º año 3ª división —C. S.— "Electromecánica", turno tarde y 6º año 1ª división —C. S.— "Electromecánica", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 984. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la ENET Nº 1 de Luján (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GUARDIOLA, Héctor Luis; titular de quince horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y 4º año 1ª división; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en igual número de horas (3-3-3-3-3) y asignatura en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas -C. B.-, 4º año 1ª división —C. S.— "Mecánica" y 4º año 2ª división —C. S.— "Química", todas turno discontinuo.

PESCIO, Osvaldo Oreste; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 4º año 1ª división y 5º año 1ª división, ambas "Automotores", 5º año 1ª división y 6º año 1ª división, ambas "Mecánica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 3º año 1ª división —C. B.—, 4º año 1ª división "Automotores", 5º año 1ª división "Mecánica" y 6º año 1ª división "Automotores", todas —C. S.—, turno discontinuo.

FERRARI de ZAGO, Darta Magdalena; titular de seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 4ª división y 2º año 3ª división agrupadas, turno discontinuo; 3º año 3ª división y 4º año 3ª división agrupadas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 4ª división, 2º año y 3º año 3ras. divisiones agrupadas; todas Ciclo Básico—, turno discontinuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 985. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GUEVARA URIARTE de GALIÑAREZ, Vicenta Nélida; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año 3ª división —P. C.—, 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas —P. F.— y 2º año 1ª división —P. C.—, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio,

con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 2º año 1ª y 3ª divisiones, ambas —P. C.—, 2º año 8ª división —M. F.— y 3º año 2ª división —P. C.—, todas turno mañana.

MALLO de PORTO, Nélida; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año 3ª división —C. C.—, 2º y 3º año 2das. divisiones, ambas —C.B.C.T.— y 3º año 1ª div. —P. C.— todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura, en 2º año 2ª división —P. C.—, 2º año 9ª división —M. F.—, 3º año 1ª división —P. C.— y 3º año 7ª división —M. F.—, todas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 986. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BIANCHI, Carlos Alberto; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 7ª división, 3º año, 2ª y 3ª divisiones y 4º año, 3ª división, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año, 7ª división, y 3º año, 2ª y 3ª divisiones, todas —Ciclo Básico— y 4º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Electrónica", todas turno tarde.

ERMENCHUSKY, Adolfo; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 6ª división, turno tarde. 2º año, 3ª división, turno mañana, 2º año, 6ª división y 6º año, 2ª división, ambas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura, en 1º año, 6ª división, turno mañana, 2º año, 3ª división, turno tarde, 2º año, 6ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico— y 6º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Electrónica", turno tarde.

PANOSETTI, Carlos Antonio; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, en 2º año, 2ª división, turno tarde y 4º año, 2ª división, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura, en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana, 2º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Electrónica", turno tarde y 4º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

ROMERO RONCONI, Raúl Alberto; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, turno tarde, 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana y 2º año, 1ª división, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura, en 1º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 389 — 16 DE JULIO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 332. — Buenos Aires, 25|6|73.

VISTO: Lo determinado por el artículo 1º de la llamada Ley Nº 19.206 y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto a los siguientes docentes en ejercicio en la educación técnica: Ingeniero Angel BLANCO (L. E. Nº 1.668.496), Profesora Matilde Nilda LETURIA de MASELLI (L. C. Nº 3.589.099) y Prof. Roberto GASPARINI (M. I. Nº 2.389.104).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 3º — De forma.

DECRETO Nº 255. — Buenos Aires, 14|6|73.

VISTO: La necesidad de establecer un régimen legítimo que regule las relaciones del Estado con el personal civil del mismo y que garantice la estabilidad en el empleo; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — Deróganse el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto-ley Nº 20.172, el Escalafón aprobado por decreto Nº 1428|73 y el decreto-ley Nº 20.507.

Art. 2º — Mantiénense con carácter provisorio por el término de un año, a contar de la fecha del presente decreto, las denominaciones de las categorías, las situaciones escalafonarias y de revista, y las remuneraciones, asignaciones, bonificaciones y compensaciones que por todo concepto estuvieran asignadas al personal en función de lo dispuesto en el decreto Nº 1428|73. Tales situaciones quedarán consolidadas definitivamente al vencimiento del aludido plazo si dentro del mismo no hubieran sido revisadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — A partir de la fecha de la presente y en lo que no resulten modificadas por este decreto, entran nuevamente en vigencia el Estatuto aprobado por decreto-ley Nº 6666|57 (ley Nº 14.467) y sus disposiciones reglamentarias, con excepción del decreto Nº 9530|58.

Art. 4º — Los Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado y funcionarios de igual jerarquía de la Presidencia de la Nación, el Tribunal de Cuentas de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y autoridades con competencia para nombrar personal en la administración descentralizada, quedan facultados para efectuar designaciones y promociones en las vacantes existentes o que en adelante se produzcan en sus respectivas jurisdicciones hasta la categoría 21 inclusive. Estas designaciones quedarán firmes si no fueren observadas por el Poder Ejecutivo dentro de los cuarenta y cinco días hábiles, computados desde la fecha de comunicación del nombramiento a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Las designaciones y promociones en las categorías 22, 23 y 24 serán realizadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El personal designado con anterioridad al presente decreto que no hubiese adquirido aún la estabilidad en el cargo y el que fuere designado en el futuro, adquirirá esa estabilidad al año de su nombramiento.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Destácase la labor del señor Inspector Ing. Faiwel GOLDSZEIN, en la elaboración de la propuesta de una variante fundada sobre los valores límites para un sistema de evaluación y la relevancia de su trabajo. Llamado a concurso. Designación de una Comisión. Interviénese la ENET Nº 1 "Ing. César Cippolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Designación de tres nuevos vocales del CONET. 713-717

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nueva dirección postal y telefónica. Comunicado. 717

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 2|73 y Nº 6|73. Rescisión de contrato. 718-725

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Anulaciones Renuncias. Reajustes. 726-728

Art. 6º — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación formará una comisión con representantes del Poder Ejecutivo y de las asociaciones gremiales representativas del personal civil de la Nación, que deberá proponer al Poder Ejecutivo, las modificaciones que se estimen necesarias en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto- Ley 6666|57).

Art. 7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1091. — Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín de este Consejo y por el término de treinta (30) días corridos, para cubrir con carácter titular un cargo de Jefe y uno de Subjefe de Preceptores, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño", de Capital Federal, cargos comprendidos en el apartado III, inciso c) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII, de la Reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1119. — Buenos Aires, 3|7|73.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 127 de fecha 18 de junio último por la cual se constituyó una Comisión Especial en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación la que tendrá a su cargo la centralización de los pedidos de reincorporación de ex-agentes declarados cesantes por causas políticas entre el 19 de setiembre de 1955 y el 24 de mayo de 1973 y de conformidad con el requerimiento formulado por Actuación Nº 4251|73 de la Subsecretaría de Educación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Integrar una Comisión para que efectúe un estudio previo de las solicitudes de reincorporación que sean formuladas por personal que perteneció a este organismo, declarado cesante en las condiciones señaladas precedentemente, con los funcionarios de este organismo Dr. Juan Gregorio LASCANO y señores Julio E. de OLAZABAL y Esteban PARDALU, la que deberá expedirse antes del día 15 del corriente mes a efectos de posibilitar la elevación de sus conclusiones, en esa fecha, a la Comisión Especial constituida por Resolución Ministerial Nº 127|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1046. — Buenos Aires, 16|6|73.

VISTO: El artículo publicado por la Organización Internacional del Trabajo en la "Revue Internacionale du travail" Vol. 107 Nº 4 de abril de 1973, sobre "Evaluation systématique des programmes de formation professionnelle en Amérique Latine", en el que se hace expresa referencia a la intervención del CONET, mediante la propuesta de una variante fundada sobre los valores límites para un sistema de evaluación y atento a que en dicho trabajo referente al aporte de este Organismo a proyectos de CINTERFOR ha participado el señor Inspector, Ingeniero Faiwel GOLDSZEIN,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Destacar la acción cumplida por el señor Inspector de este Organismo, Ingeniero Faiwel GOLDSZEIN, en la elaboración de la mencionada propuesta y la relevancia de su trabajo.

2º — Disponer se incorpore en el legajo del citado funcionario la mención correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1071. — Buenos Aires, 29|6|73.

VISTO: La situación de conflicto imperante en la ENET Nº 1 "Ing. César Cippolletti", de Bahía Blanca (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad normalizar su funcionamiento y efectuar el análisis de los problemas causales de esa situación.

Por todo ello, según lo informado y aconsejado por el Señor Inspector actuante.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir desde este CONSEJO, la ENET Nº 1 "Ing. César Cippolletti", de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — Designar para las tareas consecuentes de esa función al Señor Profesor Juan Marcelo GUARDIOLA, de esa ENET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1441. — Buenos Aires, 28|11|72.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma ZETA TECNICA CIENTIFICA por incumplimiento de entrega del Renglón Nº 6 de la Orden de Compra Nº 9091, Licitación Pública Nº 1073, por un total de DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CTVOS. ($ 10.718,40).

2º — Dar por perdida a la mencionada firma la garantía de adjudicación sobre el monto no cumplido por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.143,68), inti-

mándosela a ingresar dicha suma en la Tesorería de este organismo dentro de los cinco días (5) de su notificación, debiéndose perseguir su cobro con arreglo a las disposiciones del artículo 22º de la Ley de Contabilidad.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Buenos Aires, 10 de julio de 1973.

Señor/a Director/a:

Con relación a la creación de cargos docentes dispuesta por Resolución Nº 873|73 (Boletín Nº 386), se hace saber que los mismos podrán ser cubiertos mediante autorización a requerir de la Inspección General de Enseñanza y previo cumplimiento de las instrucciones de la Circular Nº 293 (Boletín Nº 369).

Hasta tanto no se cumplimente lo expuesto en el párrafo anterior, las ENET no comunicarán a la Dirección General de Administración las altas de cargos en cuestión, según el parte de altas y bajas (Formulario Nº 935).

COMUNICADO

Buenos Aires, 10 de julio de 1973.

Señor/a Director/a:

A los efectos de una mayor verificación esa Dirección informará dentro de las setenta y dos (72) horas de recibido este COMUNICADO, si frente a lo dispuesto por la Resolución Nº 1676|72 publicada en Boletín Nº 386|73, la planta presupuestaria de la escuela respectiva se ajusta a la planilla general de sueldos del mes de abril último.

En caso contrario, se deberá indicar a qué causales corresponde atribuir la diferencia que hubiere.

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ceres (Santa Fe).
Calle: Avda. Italia 273
Ceres - Santa Fe.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).
Teléfono: 653 - 9264.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 2/73

Ref.: Partidas de fondos no rendidas - ejercicio año 1972.

Señor/a Director/a:

Las escuelas, cuyos códigos se consignan a continuación, mantienen al 31 de mayo ppdo., cargos pendientes de rendición de cuentas del ejercicio 1972, por los conceptos que en cada caso se indican.

Por tal motivo los señores/as Directores/as, adoptarán las medidas necesarias para que en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la recepción del presente Boletín, se proceda a su rendición, teniendo en cuenta que se han cumplido con exceso los plazos establecidos en el punto 5 de la Cartilla Nº 2 (Rendiciones de Cuentas).

Rendir cuenta de los fondos recibidos para el pago de sueldos y otros gastos, dentro de los plazos otorgados en la citada Cartilla, pone de manifiesto la responsabilidad en el cumplimiento de las disposiciones vigentes y demuestra la eficiencia del ordenamiento administrativo-contable; razones por las cuales deberá merecer una permanente preocupación por parte de los señores/as Directores/as para la ejecución en término de dicha tarea.

Código	CONCEPTO
4001	Energía Eléctrica - Patrimoniales - Materia Prima - Funcionamiento.
4007	Patrimoniales - Materia Prima - Funcionamiento - Saldos teléfono y energía eléctrica.
4013	SAC/2ª cta. - Productos Químicos - Funcionamiento.
4015	Patrimoniales.
4016	Funcionamiento - Materia Prima - Gastos Generales - Patrimoniales - Materia Prima - Funcionamiento.
4018	Funcionamiento - Gastos Generales.
4024	Productos Químicos - Funcionamiento.
2025	Gastos generales.
4036	Patrimoniales.
4039	Gas envasado - Funcionamiento - Materia Prima - Pruductos químicos - Patrimoniales - Combustible - Gastos generales.
4060	Energía eléctrica - Telófono.
4062	Materia Prima.
4066	Materia Prima - Materia Prima.
4069	Equipos varones y mujeres - Materia Prima.
4070	Partida p/elementos (liquidación 332) - Partida para gastos (liquidación 309).
4075	Teléfono - Energía eléctrica - Materia Prima.
4076	Funcionamiento - Energía eléctrica - Gastos generales.
4077	Sueldos junio - Compl. aumento - julio - agosto - septiembre - octubre - noviembre - SAC/2ª cta. - diciembre - Patrimoniales - ma-

Código	CONCEPTO
	teria Prima - Funcionamiento - Gastos generales - Funcionamiento.
4078	Teléfono.
4079	Sueldos diciembre - Energía eléctrica - Partida especial (liquidación 3635) - Materia Prima.
4084	Combustible.
4085	Funcionamiento - Patrimoniales - Combustible - Gastos generales.
4092	Teléfono.
4102	Materia Prima.
4105	Materia Prima - Patrimoniales - Combustible - Teléfono - Materia Prima - Saldo funcionamiento.
4107	Sueldos diciembre.
4108	Patrimoniales - Materia Prima.
4111	Materia Prima.
4113	Materia Prima.
4114	SAC/2ª cta. - Saldo teléfono - Gastos generales - Patrimoniales - Pago facturas (liquidación 2132) - Pago facturas (liquidación 2894) - Funcionamiento.
4117	Equipos varones y mujeres - Materia Prima - Patrimoniales - Gastos generales - Materia Prima - Funcionamiento.
4120	Teléfono - Funcionamiento - Equipos varones - Materia prima - Patrimoniales - Teléfono - Gastos generales - Materia prima (liquidación 3176) - Materia prima (liquidación 3519) - Funcionamiento.
4128	Sueldos agosto - noviembre - diciembre - SAC/2ª cta. - Funcionamiento - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Alquileres (liquidación 3102).
4132	Funcionamiento - Equipos varones y mujeres - Gastos generales - Patrimoniales - Funcionamiento.
4135	Materia prima - Patrimoniales - Materia prima.
4138	Reintegro gastos señor Alvarez (liquidación 2025).
4144	Uniformes - Productos químicos - Reajuste alquileres (liquidación 2946) - Productos químicos - Materia prima.
4146	Patrimoniales - Energía eléctrica - Comedor escolar.
4147	Funcionamiento - Uniformes - Materia prima - Patrimoniales - Gastos generales - Materia prima.
4150	Energía eléctrica.
4152	Materia prima.
4155	Sueldos compl. junio - julio - agosto - septiembre - octubre - noviembre - diciembre - SAC/2ª cta. - Funcionamiento - Uniformes - Materia prima - Adquisición materiales - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Materia prima - Comedor escolar - Alquileres meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre.
4168	Sueldos septiembre - octubre - noviembre - diciembre.
4170	Gastos generales.

Código	CONCEPTO
4171	Teléfono - Materia prima.
4174	Energía eléctrica - Teléfono - Funcionamiento - Energía elécrtrica - Combustible -Teléfono - Gastos generales - Materia prima.
4180	Combustible.
4189	Sueldos noviembre - SAC/2a. cta. - diciembre - Energía eléctrica - Funcionamiento - Comedor escolar - Patrimoniales - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales - Comedor escolar - Comedor escolar (liquidación 3664).
4190	Energía eléctrica - Teléfono - Energía eléctrica - Gastos generales - Teléfono.
4193	Energía eléctrica - Teléfono.
4202	Uniformes - Patrimoniales - Partida especial (liquidación 2365).
4204	Patrimoniales - Combustible - Teléfono - Partida especial.
4206	Materia prima - Materia prima.
4209	Materia prima.
4218	Materia prima - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Materia prima.
4222	Materia prima - Patrimoniales - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales - Materia prima.
4225	Patrimoniales.
4234	Sueldos septiembre - octubre - noviembre - SAC/sa. cta. - diciembre - Uniformes - Materia prima - Productos químicos - Patrimoniales - Gastos generales - Materia prima.
4236	Gastos generales - Alquileres meses agosto, septiembre y octubre.
4237	SAC/2a. cta. - diciembre - Energía eléctrica - Teléfono - Funcionamiento - Uniformes - Materia prima - Patrimoniales - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales - Materia prima.
4244	Funcionamiento - Gastos generales.
4246	Patrimoniales.
4260	Funcionamiento - Materia prima - Patrimoniales - Combustible - Gastos generales - Materia prima - Alquileres meses marzo y abril - Alquileres (liquidación 2067) - Reajuste alquileres (liquid. 2944) - Viáticos Cremaschi (liquidación 1627).
4262	Gas envasado - Energía eléctrica - Teléfono - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono.
4266	Combustible.
4273	Materia prima - Alquileres meses agosto, septiembre y octubre.
4280	Funcionamiento - Materia prima - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Viáticos Sr. Perticone (liquidación 2584) - Funcionamiento - Materia prima - Patrimoniales - Materia prima.
4291	Gas envasado.
4293	Viáticos Sr. Gramajo (liquidación 2207).
4295	SAC/2a. cta. - Diciembre - Patrimoniales - Gastos generales.
4303	Sueldos ayuda escolar - Junio - Comp. junio - Julio - Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Fun-

Código	CONCEPTO
	cionamiento - Materia prima - Patrimoniales - Gastos generales - Materia prima.
4310	Materia prima - Materia prima.
4317	Sueldos octubre - Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Materia prima - Teléfono - Materia prima.
4327	Materia prima - Materia prima.
4330	Materia prima - Materia prima.
4336	Materia prima.
4338	Materia prima.
4351	Materia prima - Patrimoniales - Materia prima.
4352	Patrimoniales - Materia prima.
4353	Funcionamiento - Patrimoniales - Materia prima - Funcionamiento - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales.
4353	Alquiler mes julio.
4360	Materia prima - Patrimoniales - Materia prima.
4363	Sueldos noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Gas envasado - Energía eléctrica - Teléfono - Funcionamiento - Uniformes - Materia prima - Pago facturas (liquidación 1420) - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Materia prima.
4365	SAC/1a. cta. - Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre.
4440	Partida especial (liquidación 3637).
4501	Sueldos Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Energía eléctrica - Funcionamiento - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Gastos generales.
4505	Pago facturas (liquidación 2611) - Materia prima.
4510	Gastos generales - Materia prima.
4512	Comedor escolar.
4516	Sueldos complementaria junio.
4526	Sueldos junio - Comp. junio - Julio - Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Gastos traslado - Materia prima - Traslado misión - Patrimoniales - Gastos generales - Materia prima.
4527	Patrimoniales - Gastos generales.
4534	Patrimoniales - Energía eléctrica - Gastos generales - Materia prima.
4536	Patrimoniales - Gastos generales - Materia prima.
4542	Patrimoniales - Materia prima.
4544	Energía eléctrica - Combustible - Gastos generales - Materia prima.
4549	Gastos generales.
4552	Materia prima.
4553	Partida especial (liquidación 1844).
4557	Sueldos Abril - Agosto - Septiembre - Octubre - Energía eléctrica - Patrimoniales - Energía eléctrica.
4561	Comedor escolar.
4563	Energía eléctrica.

Código	CONCEPTO
4565	Materia prima.
4567	Sueldos diciembre - SAC/2a. cta. - Patrimoniales - Gastos generales.
4570	Materia prima.
4602	Gas envasado - Energía eléctrica - Combustible.
4603	Energía eléctrica - Combustible - Energía eléctrica.
4604	SAC/2a. cta. - Diciembre - Saldo energía eléctrica.
4606	Sueldos diciembre.
4607	Combustible - Gastos generales.
4609	Sueldos diferencia índice - Febrero - Ejercicios vencidos - Julio - Agosto - Setiembre - Octubre - Saldo marzo ($ 200,70) - Funcionamiento - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales.
4610	Alquileres meses diciembre|71 - enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
4612	Gastos generales - Comedor escolar - SAC/2a. cta.
4614	Uniformes - Gastos generales - Alquiler mes octubre.
4616	SAC/2a. cta. - Energía eléctrica.
4617	Energía eléctrica - Combustible - Gastos generales.
4620	Gas envasado - Energía eléctrica - Teléfono - Funcionamiento - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales.
4702	Partida especial (liquidación 3633).
4704	Combustible - Teléfono - Funcionamiento.
4706	Funcionamiento - Gastos generales.
4708	Materia prima - Comedor escolar - Materia prima - Funcionamiento.
4716	Energía eléctrica - Patrimoniales - Energía eléctrica - Teléfono - Funcionamiento.
4717	Gastos generales.
4725	Energía eléctrica.
4738	Sueldos comp. aumento - Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Gas envasado - Energía eléctrica - Funcionamiento - Equipos varones y mujeres - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Patrimoniales - Funcionamiento - Alquileres meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre.
4739	Funcionamiento - Equipo varones y mujeres - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Funcionamiento.
4765	Funcionamiento.
4772	Energía eléctrica.
4776	Pago facturas (liquidación 122) - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales.
4777	Energía eléctrica - Combustible.
4793	Gas envasado - Combustible - Saldo teléfono.
4797	Energía eléctrica - Saldo combustible - Saldo funcionamiento.
4799	Energía eléctrica - Teléfono.
4800	Gas envasado - Energía eléctrica - Combustible - Energía eléctrica.

Código	CONCEPTO
4805	Saldo sueldos ejercicio vencido ($ 1.076,28).
4810	Energía eléctrica - Saldo teléfono.
4821	Partida especial (liquidación 2126).
4833	SAC/2a. cta. - Energía eléctrica - Uniformes - Materia prima - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible.
4838	Saldo sueldos ejercicio vencido ($ 309,13) - Alquiler mes julio.
4846	Energía eléctrica.
4851	Gas envasado - Energía eléctrica - Teléfono - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales.
4858	Sueldos noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Alquileres meses julio y septiembre.
4877	Saldo teléfono - Saldo gastos generales.
4880	Energía eléctrica - Teléfono.
4907	Sueldos noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales.
8130	Gastos generales - Patrimoniales - Funcionamiento.
8131	Gastos generales - Patrimoniales - Saldo funcionamiento.
8134	SAC/2a. cta.
8135	Teléfono - Funcionamiento - Uniformes - Patrimoniales - Teléfono - Gastos generales.
8138	Gas envasado - Gastos generales - Combustible.
8139	Funcionamiento - Gastos generales - Patrimoniales - Funcionamiento.
8142	Gas envasado - Teléfono - Funcionamiento - Patrimoniales - Combustible - Teléfono - Gastos generales.
8145	Funcionamiento - Gastos generales - Patrimoniales - Funcionamiento.
8149	Funcionamiento - Materia prima - Patrimoniales - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Partida especial (liquidación 2460) - Materia prima - Funcionamiento.
8151	Uniformes - Materia prima - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Saldo funcionamiento - Materia prima.
8158	SAC/2a. cta. - Funcionamiento - Gastos generales.
8163	Equipos varones y mujeres.
8230	Sueldos octubre - Noviembre - SAC/2a. cta. - Diciembre - Energía eléctrica - Gastos generales - Reintegro pasajes (liquidación 2815).
8235	Materia prima - Patrimoniales - Materia prima - Saldo funcionamiento.
8236	Gastos generales - Funcionamiento.
8242	Sueldos ayuda escolar ($ 30).
8245	Energía eléctrica.
8250	SAC/2a. cta. - Diciembre - Energía eléctrica - Funcionamiento - Gastos generales.

Código	CONCEPTO
8320	Energía eléctrica - Equipos varones y mujeres - Patrimoniales - Materia prima.
8321	Sueldos septiembre - Octubre - Noviembre - SAC/2a. cta. - Agosto - Diciembre - Teléfono - Equipos varones y mujeres - Materia prima - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Productos químicos - Patrimoniales - Materia prima - Funcionamiento.
8322	Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Comedor escolar - Materia prima - Funcionamiento - Materia prima.
8323	Materia prima - Partida especial (liquidación 3634) - Funcionamiento.
8324	Uniformes - Teléfono - Reintegro viáticos (liquidación 2783) - Viáticos (liquidación 2784).
8325	Funcionamiento - Equipos varones y mujeres - Energía eléctrica - Gastos generales - Funcionamiento.
8327	Uniformes - Materia prima - Partimoniales - Gastos generales - Partida especial (liquidación 2637) - Materia prima - Alquileres meses agosto, septiembre y octubre.
8329	Diferencia viáticos reintegro Sr. Vulcano (liquidación 3058).
8330	Comedor escolar - Patrimoniales - Comedor escolar.
8331	SAC/2a. cta. - Diciembre - Patrimoniales - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales.
8332	Materia prima - Materia prima.
8334	Gas envasado - Funcionamiento - Equipos varones y mujeres - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales - Funcionamiento.
8336	Teléfono - Saldo funcionamiento.
8344	Uniformes - Materia prima - Comedor escolar - Patrimoniales - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Comedor escolar - Materia prima - Comedor escolar - Alquileres meses septiembre y octubre.
8345	Materia prima - Patrimoniales - Gastos generales - Materia prima.
8347	Sueldos diciembre - Patrimoniales - Energía eléctrica - Teléfono - Gastos generales.
8354	Partida especial (liquidación 1479) - Gas envasado - Energía eléctrica.
8355	Sueldos noviembre - Diciembre - Funcionamiento - Partida especial (liquidación 1067) - Equipos varones y mujeres - Materia prima - Combustible - Gastos generales - Patrimoniales - Comedor escolar - Materia prima - Funcionamiento - Materia prima - Alquileres meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.
8356	Funcionamiento.
8362	Funcionamiento - Materia prima - Equipos varones y mujeres - Patrimoniales - Gastos generales - Partida especial (liquidación 3019 - Partida especial (liquidación 3469).

Código	CONCEPTO
8368	Funcionamiento - Materia prima - Combustible - Gastos generales - Patrimoniales - Materia prima - Funcionamiento.
8369	Uniformes - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales.
8372	Combustible - Patrimoniales - Comedor escolar - Materia prima.
8374	Funcionamiento - Equipos varones y mujeres - Materia prima - Gastos generales - Patrimoniales - Materia prima - Funcionamiento.
8378	Sueldos diciembre - Energía eléctrica - Teléfono - Patrimoniales - Combustible - Gastos generales - Materia prima.
8381	Equipos varones y mujeres - Energía eléctrica - Combustible - Teléfono - Gastos generales - Patrimoniales - Funcionamiento.
8382	Patrimoniales.
8430	Patrimoniales.
8433	Saldo patrimoniales.

CIRCULAR Nº 6

Buenos Aires, 12 de julio de 1973.

Objeto: Informar remuneraciones del personal NO DOCENTE que se desempeña en horarios reducidos.

Señor Jefe de Dependencia:

Complementándose la CIRCULAR Nº 303 (Boletín Nº 387, Pág. 684) se lleva a su conocimiento que, el personal **no docente** que se desempeña en horarios reducidos, o sea inferiores a treinta y cinco (35) horas semanales, les corresponderá percibir sus remuneraciones según la escala establecida en el CAPITULO XV —ANEXO IV— Artículos 6º y 7º del Decreto 1428|73, cuyos textos se transcriben seguidamente:

Art. 6º: Los agentes que se desempeñan en horarios menores a los normales establecidos en el punto 5º, percibirán una asignación de la categoría igual a la que resulte de aplicar a la de revista los coeficientes siguientes:

25,00 horas semanales	0,80
17,30 horas semanales	0,60
15,00 horas semanales	0,45

Art. 7º: Los importes resultantes del presente anexo se redondearán a la unidad peso más próxima y en caso de igualdad a la mayor.

Las reducciones de sueldos determinadas por el artículo 6º, alcanzarán a la totalidad de las remuneraciones (Sueldo Básico, Bonificación Especial, Dedicación Funcional, Adicional Antiguedad, Adicional por Título, etc.); con excepción del beneficio de SALARIO VITAL, dado que se mantiene vigente la liquidación del 100 % de los valores que rigen para cada tipo de asignación siempre que, la prestación horaria, sea superior a dieciocho (18) horas semanales, en caso contrario se aplicarán las reducciones pertinentes (Boletín 225 - Anexo).

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1036. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 19 de marzo de 1973 al señor Jorge SCHAVINSKY, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) hora de cátedra en 3º año, división única, "Electrónica" (Telecomunicaciones) en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1007. Buenos Aires, 14|6|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Helvio Omar SCHNESBERGER en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año 1ª división, Curso Formación de Operarios, especialidad Tornería Mecánica y en ocho (8) horas de Electrotecnia (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Superior Nocturno, especialidad Mecánica, todas en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1027. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Teresa Nilda AGUIRRE de CARMANY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1028. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Haydée BISCAYART de VIGLIERCHIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1029. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Máximo MENESES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1030. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Dolly Rosa PICERNO de CARMONA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1031. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor José Evaristo DORADO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1032. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Amanda VILLAGRA de RIONDA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1033. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Miguel TESTA.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973, de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1034. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan LABAT.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1035. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María OGER de RAMOS.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio número 1455|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederáa extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 3.527. Buenos Aires, 13|12|72.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2.161|72, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— a la señora Amelia Inés ROSSI de SICA en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 8ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial Diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1037. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1581|72, referente al reajuste de tareas del señor Rafael GAGUINE en la ENET número 1 de San José de la Quintana (Provincia de Córdoba).

2º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1971, en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Provincia de Córdoba), la situación de revista del señor Rafael GAGUINE, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Geografía en 1º año 1ª división, turno diurno, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Física en 4º año 1ª división "Minería", turno diurno, Ciclo Superior. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1038. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 168 del 19 de febrero de 1973.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 776 del 2 de agosto de 1972, mediante la cual la señora Luisa Adelina SACCAGGIO de ZANETTIN, cesó por traslado, entre otras tareas, como profesora titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 5ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Provincia de Buenos Aires); que dicho cese, deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1039. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1144|72.

2º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º, inc. 1) del Estatuto del Docente y Decreto número 2117|69, al señor Juan Carlos VEGA, profesor titular de 20 horas de cátedra e interino de 4 horas de cátedra, desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 1971, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 170. Buenos Aires, 19 de febrero de 1973.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8.820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

AVELLANEDA, Juan Benito; a partir del 10 de agosto de 1972, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, división 001 y cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, división 170, en la ENET Nº 2 "Carlos Cassaffousth" de Córdoba.

ANTONIO, Francisco; a partir del 3 de noviembre de 1972, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

NEHIN de NAVARRO, Marta Elidia; a partir del 30 de noviembre de 1972, interina de doce (12) horas (3-3-3-3) de Mecanografía en 1º año, divisiones 6ª y 8ª respectivamente y 2º año, divisiones 3ª y 4ª, en la ENET Nº 2 de San Juan.

PONS, Antonio Feliciano; a partir del 31 de diciembre de 1972, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división; ocho (8) horas de Tecnología en 2º año, 1ª división y un (1) cargo de Director en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

CANO, Enrique Aníbal; a partir del 22 de noviembre de 1972, titular de ocho (8) horas (2-2-2-2) de Historia en 1º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª división; dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 1ª división y cinco (5) horas de Educación Democrática (3-2) en 1º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

CANO, José; a partir del 20 de noviembre de 1972, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de La Rioja.

FEYLING, David Emanuel; a partir del 20 de noviembre de 1972, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y de tres (3) horas de Electrotecnia en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 2 de La Rioja.

MARIANI de GOLPE, Cleofé Marta; a partir del 31 de diciembre de 1972, titular de seis (6) horas (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 1º y 2º año, divisiones 1ras.; seis (6) horas (2-2-2) de Dibujo en 1º año, 1ª división, 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1040. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1392|72 por la que se aceptó —entre otras— a partir del 21 de agosto de 1972 la renuncia condicionada al decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por el señor Rodolfo Jorge BERNASCONI.

2º — Aceptar a partir del 31 de diciembre de 1972, la renuncia condicionada al decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Rodolfo Jorge BERNASCONI, titular de diez (10) horas de cátedra en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

3º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 389 16 DE JULIO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 7/73

Señor Jefe de Dependencia:

Con el objeto de lograr un sistema racional para el diligenciamiento de los partes de ALTAS y BAJAS (Form 935), se establecen las zonas, fechas de recepción por parte del Departamento de Costos y Liquidaciones, medios de envíos, forma de confeccionarlo, documentación que debe agregarse y citas que deben realizarse, para posibilitar la consideración de las modificaciones a introducirse en las planillas de sueldos generales.

Estas normas tendrán plena vigencia a partir del mes de agosto próximo, siendo su cumplimiento obligatorio por parte de la totalidad de los subresponsables, no admitiéndose excepciones. Por tal circunstancia se requiere adoptar los recaudos necesarios para su correcta realización, evitando pedidos de ampliaciones de plazos de entregas, facilitando así que las respectivas planillas de sueldos generales sean recibidas por las escuelas, con la antelación suficiente, para poder cumplimentar en los plazos que se les fija para el envío del formulario 935.

Las aludidas normas se transcriben seguidamente:

1 — ZONAS

Códigos de Escuelas que las integran

1.1. **Primera:**

	4007	4008	4009	4011	4012	4016	4017
4018	4024	4025	4030	4033	4036	4039	4040
4045	4048	4051	4052	4054	4057	4060	4062
4063	4066	4069	4070	4072	4075	4076	4078
4079	4081	4084	4085	4090	4093	4096	4102
4105	4107	4108	4111	4114	4117	4123	4126
4129	4132	4135	4138	4141	4144	4701	4702
4703	4707	4708	4709	4716	4717	4722	4734
4738	4739	4746	4749	4752	4759	4762	4765
4772	8130	8131	8133	8138	8139	8145	8149
8151	8155	8161	8163	8235	8236	8240	8241
8249	8251	8320	8322	8323	8325	8327	8334
8337	8342	8351	8355	8356	8361	8362	8363
8364	8368	8371	8372	8374	8381		

1.2. **Segunda:**

	4001	4002	4003	4004	4005	4013	4015
4152	4155	4161	4165	4168	4170	4171	4172
4174	4177	4180	4183	4185	4186	4189	4190
4192	4193	4206	4209	4212	4215	4217	4218
4219	4222	4225	4260	4262	4266	4324	4327
4330	4334	4335	4336	4337	4338	4340	4342
4345	4351	4352	4440	4470	4785	4790	4793
4794	4799	4809	4810	4813	4816	4877	4880
4883	4887	8135	8140	8142	8143	8146	8147
8154	8158	8159	8239	8243	8245	8248	8250
8324	8328	8329	8330	8331	8332	8335	8339
8344	8345	8347	8354	8357	8358	8359	8366
8369	8370	8373	8376	8377	8378	8383	8384
8385	8386	8387	8388	8389	8390	8391	8430
8433							

Misiones Monotécnicas del 4501 al 4570.

Misiones de Cultura Rural del 4601 al 4620.

1.3. **Tercera:**

	4006	4019	4042	4077	4092	4113	4120
4128	4146	4147	4150	4194	4195	4197	4199
4202	4204	4228	4236	4237	4242	4244	4246
4252	4255	4270	4273	4275	4280	4283	4288
4291	4293	4295	4296	4303	4310	4313	4317
4320	4353	4354	4357	4360	4363	4365	4370
4373	4380	4704	4706	4776	4777	4779	4781
4802	4805	4821	4823	4825	4826	4829	4831
4833	4838	4841	4846	4851	4856	4859	4864
4869	4872	4896	4899	4904	4907	8134	8136
8141	8230	8233	8321	8343	8348	8349	8350
8352	8360	8375	8379	8382.			

2 — FECHAS DE RECEPCION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES:

2.1. **Primera Zona:** El día 30 de cada mes (x)

2.2. **Segunda Zona:** El día 10 de cada mes (x)

2.3. **Tercera Zona:** El día 20 de cada mes (x)

(x) Cuando los días citados en los puntos 2.1., 2.2. y 2.3. resultaran feriados o no laborables, la recepción se anticipará al hábil inmediato anterior a los señalados precedentemente.

3 — MEDIOS DE ENVIO:

3.1. **Personalmente:** Escuelas situadas en un radio de hasta 100 Kms. de la Capital Federal —**Bajo sobre cerrado**—.

3.2. **Vía Aérea:** Escuelas radicadas en ciudades del interior del país que cuenten con servicios regulares de transportes aéreos (estatales, provinciales o privados).

La empresa Aerolíneas Argentinas tendrá exclusividad en todas las ciudades que opere, simultáneamente, con otras empresas (provinciales o privadas).

3.3. **Unificación de envíos:** En las ciudades que exista más de una escuela se deberán unificar los envíos, efectuándose un solo despacho, se cana-

lizarán por la ENET identificada como Nº 1, procurando las restantes preparar la documentación con el tiempo suficiente para facilitar su despacho, esta norma se establece en forma especial para los establecimientos involucrados en el punto 3.2.

3.4. **Por correo expreso:** Las escuelas no comprendidas en los puntos 3.1. y 3.2.

3.5. **Destinatario:** Departamento Costos y Liquidaciones, Bartolomé Mitre 3345, 3er. piso, Capital Federal. T. E. 86-1861 - 4256.

3.6. **Ordenes de Carga:** Se solicitarán al Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, Capital Federal, Pta. Baja, para ENET del punto 3.3.

4 — FORMA DE CONFECCIONARLO

4.1. **Cantidad de Ejemplares:** Original y tres (3) copias (total 4).

4.2. **Ejemplares que se remiten:** Original y dos (2) copias (total 3).

4.3. **Movimiento de cobertura de cargos:** Debe completarse esta información por cada hoja, tanto para los movimientos de general como los de complementaria.

4.4. **Numeración de las hojas:** Las correspondientes a general comenzarán con el Nº 1 y serán correlativos. La complementaria volverá a numerarse con el Nº 1 y también se seguirá haciéndolo correlativamente.

4.5. **Ordenamiento indicativo de los movimientos:** Se tendrán que volcar al formulario 935 siguiendo el orden de la planilla de sueldos generales. Se requiere extremar los recaudos necesarios para no alterar este ordenamiento, dado por los datos siguientes:

Principales (03, 15, 16, 17, 24, 75, 95).

Situación de Revista (T, P, S, G).

Categorías de empleo (30, 41, 46, 78, 99).

Números correlativos de documentos de identidad.

4.6. **Sumatorias en general:** Al finalizar los movimientos de general, en la última hoja, se consignarán los totales de PRESUPUESTO, BONIFICACIONES y DESCUENTOS (ALTAS y BAJAS), por principales, teniéndose en cuenta las indicaciones siguientes:

a) **Presupuesto:** Códigos que deben considerarse para las sumas XO y 01 deben balancear los totales de Altas y Bajas.

Excepciones: En más - cuando por Resolución del CONET se autoricen creaciones (cargos u horas).

En menos - cuando se dispongan por Resolución del CONET supresiones (cargos u horas).

Principal 75 - Principal 95 - ambos principales incluyen partidas presupuestarias globales, por tal motivo tampoco se exige el balanceo en Altas y Bajas.

b) **Bonificaciones:** Códigos que se suman (40, 55, 56, 66, 69) - Principales 03, 16, 17, 24, (41, 55, 56, 72, 73, etc.) - Principales 15, 75, 95, en este rubro no es posible el balanceo ya que se trata de partidas presupuestarias globales.

c) **Descuentos:** Se suman códigos 10, 11, 20 y 21, por prinicpales, no deben balancear en Altas y Bajas.

4.7. **Sumatoria en Complementaria:** Esta se realiza por Principales y se obtienen por cada uno dos totales, a saber:

a) **Presupuesto:** Se suman un solo total códigos de presupuesto y bonificaciones.

b) **Descuentos:** Se suman en un solo total, por principales, códigos 20 y 21.

4.8. **Escritura:** Preferentemente se utilizará Máquina de Escribir, en caso de no ser posible se hará con lapicera a Bolígrafo, utilizando LETRA DE IMPRENTA. Las copias tendrán que ser completamente legibles, por tal circunstancia se requiere el empleo de hojas de papel carbónico en buenas condiciones, el incumplimiento de estas directivas motivará la devolución total del parte.

4.9. **Planilla Básica Para Trabajar Modificaciones:** Para las modificaciones que se indiquen debe tenerse a la vista, en todos los casos, la planilla de sueldos del mes anterior. La inobservancia a esta norma trae aparejado errorres.

4.10. **Modificación de Nombres o Inclusión número de Afiliado a la Caja de Jubilaciones:** Para realizar este movimiento solamente debe darse de baja y de alta la ficha XO.

4.11. **Compaginación de formulario 935:** Se deben enviar debidamente compaginados (ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO) formando juegos, la documentación debe abrocharse al original.

5 — DOCUMENTACION QUE DEBE REMITIRSE AGREGADA

5.1. Decleración jurada de cargos (Altas de T, P, S, G), formulario 931.

5.2. Declaración jurada de Salario Vital (Altas o Bajas de asignaciones familiares), formulario 1033.

5.3. Notas de cómputos (Altas de bonificación antigüedad de personal docente o no docente).

5.4. Declaración jurada de acumulación de cargos (Altas compensador sueldo mínimo personal docente MTEP - Horas Cátedra - Boletín 384).

5.5. Fotocopias autenticadas de títulos (Altas adicional título —personal no docente—. Bol. 387).

5.6. Copias de Resoluciones o Decretos (Altas o Bajas de titulares por Nombramientos, Permutas, Traslados, Acrecentamiento de horas, etc.).

6 — DOCUMENTACION QUE DEBE EXCLUIRSE

6.1. **Formulario 925:** Deben remitirse en todos los casos por cuerda separada al Departamento Personal (División Fichero), Bartolomé Mitre 3345, 1er. piso, C. F.

6.2. **Formulario R P A P 1 y 2:** Deben enviarse directamente a Departamento Servicios Administrativos (Mesa de Entradas), Bartolomé Mitre 3345, Capital Federal.

6.3. **Formulario 190:** Para gestionar acreditación antigüedad se enviará, por cuerda separada a Departamento Personal (División Cómputos, Bartolomé Mitre 3345, 2° piso, Capital Federal).

6.4. **Formulario 927:** Se enviará directamente a Departamento Personal (División Fichero).

7 — CITAS A REALIZARSE

7.1. **Observaciones:** Toda mención que facilite interpretar los movimientos que se efectúan en el formulario 935.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 390 — 30 DE JULIO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

A los señores Directores/as de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica:

A fin de orientar la labor de la Comisión que ha de encargarse de la reforma del Estatuto del Docente, tengo el agrado de dirigirme a usted solicitándole quiera tener a bien exponer sus puntos de vista al respecto.

En tal sentido y para que esa tarea resulte orgánica, sería preciso expresar en forma concisa las modificaciones que se estimen necesarias introducir en la Ley Nº 14.473, discriminadas por temas, aportando —asimismo— la redacción de cada uno de los artículos que se proyecte cambiar y su respectiva reglamentación.

La correspondencia deberá dirigirse a SECRETARIA GENERAL DEL CONET, Bolívar Nº 191, 2º piso, Capital Federal.

Ing. CARLOS A. BENITEZ
Presidente

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Vicedirector (Interino) en la ENET Nº 1 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón a) en Escuelas ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Interino) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón b) en Escuelas ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados. Adhesión a la realización de la XXXV Semana de Geografía. Adecúase normas aprobadas por Resolución Nº 89|72. Acéptase la invitación efectuada por la Sociedad Rural Argentina. Renuncias. Designaciones 737-743

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Aprobación de convenio. Reconocimiento de legítimo abono. Aclaratoria. Renuncia. ... 743-744

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Resolución M.C.E. Nº 143|73 y Nº 508|73. Comunicado. 744-746

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 5|73. 746

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Ley 17.805. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Reconsideración. Aclaratoria. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Renuncias. Modificación de situación de revista. 747-756

a) El personal docente titulár del escalafón e) en Escuelas ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón e) en Escuelas ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica (Suplente) —Turno Diurno— en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires; en el podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo al que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que, sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

DECRETO Nº 104. Buenos Aires, 20|7|73.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director General de Planeamiento y Programación del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que es indispensable proceder de inmediato a la designación del funcionario que atienda las tareas y funciones inherentes al cargo vacante.

Que tal cargo no se encuentra previsto en los escalafones determinados por el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), en cuanto el mismo hace directamente a la conducción y estructuración de la educación técnica.

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnese en el cargo de Director General de Planeamiento y Programación (índice 86 - Ley Nº 14.473) en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ingeniero Don Pascual Guido CARLO (M. I. Nº 1.811.438).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 3º — De forma.

DECRETO Nº 105. Buenos Aires, 20|7|73.

VISTO que se encuentra vacante en el Consejo Nacional de Educación Técnica el cargo de Vocal, correspondiente a la representación de las asociaciones profesionales docentes de actuación en dicho ámbito, y

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo establecido en el Artículo 1º de la llamada Ley Nº 19.206, resulta necesario efectuar la designación correspondiente a efectos de lograr la debida integración del número de miembros que compone el organismo.

Que la entidad pertinente ha formulado la respectiva propuesta de su representante, quien reúne los requisitos exigidos por la norma legal de aplicación.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnese Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de las asociaciones profesionales docentes, al señor Robert SABAS BERON (M. I. Nº 0.657.719).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 3º — De forma.

DECRETO Nº 107. — Buenos Aires, 20|7|73.

VISTO la renuncia presentada por el Profesor Don Juan Carlos Demiro FLORIO al cargo de Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable proceder de inmediato a la designación de su reemplazante.

Que tal cargo no se encuentra previsto en los escalafones determinados por el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), en cuanto hace directamente a la conducción y estructuración general de la Educación Técnica y la Formación Profesional.

Que la designación de referencia, se ajusta a las dependencias que fija la estructura orgánica aprobada para el referido organismo por Decreto Nº 3136|73.

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptese a partir del 12 de junio de 1973, la renuncia presentada por el profesor Don Juan Carlos Demiro FLORIO (M. I. 4.456.231) al cargo de Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Artículo 2º — Desígnese en el cargo de Director General Pedagógico (índice 86 - Ley 14.473) en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ingeniero don Roberto Nicolás ACEIRO (M. I. 4.225.166).

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1064. — Buenos Aires, 29|6|73.

VISTO:

La nota cursada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos relativa a la XXXV Semana de Geografía, a realizarse en la Provincia de Catamarca entre los días 13 y 22 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO:

Que como en años anteriores, corresponde la adopción de medidas tendientes a facilitar la concurrencia a dicho seminario del personal docente interesado en participar del mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir a la realización de la XXXV Semana de Geografía, que se llevará a cabo en la provincia de Catamarca, bajo el auspicio de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos.

2º — Declarar en "comisión de servicios" al personal docente de los establecimientos de este Consejo Nacional, que asista entre los días 13 y 22 de agosto próximo al seminario de que se trata.

3º — Establécese que los concurrentes presentarán a sus respectivos establecimientos la constancia expedida por la Sociedad de referencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1123. — Buenos Aires, 4|7|73.

VISTO: La necesidad de adecuar las normas aprobadas por Resolución número 89-C|72 para la aplicación, en las escuelas dependientes de este Organismo. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones; y

CONSIDERANDO: Que dada la situación socio-económica imperante es necesario facilitar al máximo la finalización de los estudios técnico-profesionales, para posibilitar el ingreso al campo laboral o la prosecución de estudios terciarios;

Que se ha adelantado la fecha de incorporación de los jóvenes al servicio militar;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 3136|73,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Reemplazar el punto 31.1., Capítulo III del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones (Resolución Nº 89|72), por el siguiente:

31.1. Los alumnos que hayan cursado el último año del respectivo plan de estudios y que al finalizar el período de exámenes generales de marzo hubieran quedado adeudando asignaturas, podrán completarlo, a su solicitud, en las épocas de exámenes posteriores establecidas a ese efecto en el Capítulo V, sin la obligación de repetir curso, debiendo presentar a este efecto los correspondientes trabajos prácticos aprobados. Los alumnos, en tales condiciones, que debieran completar trabajos prácticos para rendir asignaturas adeudadas, podrán presentarlos a ese efecto con quince (15) días de anticipación a la fecha del respectivo examen.

2º — Facultar a las Direcciones de aquellos establecimientos en los cuales se hubiera cumplido ya el turno de julio previsto por el Calendario Escolar, para organizar tribunales examinadores en la semana comprendida entre el 30 de julio y el 4 de agosto con el objeto de recibir los exámenes que soliciten los alumnos incluidos en el beneficio del punto 1º de esta resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1183. — Buenos Aires, 11|7|73.

VISTO: Las presentes actuaciones en las cuales obra la invitación cursada por la Sociedad Rural Argentina para que alumnos de establecimientos de jurisdicción de este Consejo Nacional visiten la 87a. Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria, a realizarse entre el 16 de julio y el 3 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que para todo educando es de gran importancia el conocimiento de la riqueza agropecuaria del país;

Que siempre han resultado muy positivas las visitas a las exposiciones propiciadas por la Sociedad Rural Argentina;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aceptar la invitación efectuada por la Sociedad patrocinante de la muestra de referencia.

2º — Las Direcciones de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica quedan facultadas a autorizar la concurrencia de delegaciones de alumnos a la 87ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria, las cuales deberán observar estrictamente las normas establecidas al efecto por la nombrada Sociedad.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1084. — Buenos Aires, 2|7|73.

VISTO: El expediente Nº 1391|73, en el que obra el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional y el Colegio Mayor Universitario de Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto implementar un programa tendiente a satisfacer las necesidades de personal calificado que demandan las actividades económicas-sociales de la zona;

Que, asimismo, dicho convenio coincide con la política de expansión y mejoramiento de la educación técnica en el nivel de Formación Profesional de Adultos;

Que el CONET concurrirá en la medida de las posibilidades que permita su infraestructura y la dotación de sus servicios, aportando la programación, dictado, conducción y supervisión de los cursos;

Que le corresponderá al Colegio Mayor Universitario de Santa Fe, los estudios e investigaciones que determinarán las necesidades de capacitación profesional en el ámbito donde desarrolla sus actividades educativas;

Que se han tomado las medidas necesarias para obtener los fines que se persiguen;

Por ello y atento al despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación del CONET por el ex Presidente Ing. Luinor Edelfio VILCHES, con el Colegio Mayor Universitario de Santa Fe, representado por el Revdo. Padre Atilio ROSSO, que obra a fs. 8 a 10.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1120. — Buenos Aires, 3|7|73.

VISTO: La Resolución Nº 769|73, por la cual se reconoció de Legítimo Abono el pago de intereses por mora a la firma Carmelo y Jorge Frasca S. C. C.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se incluyó el Certificado de Obra Nº 8 en el cual no consta que la Empresa al percibir su importe haya efectuado las reservas prescriptas por el Artículo 624 del Código Civil.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto el punto 1º de la Resolución Nº 769|73.

2º — Reconocer de Legítimo Abono la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 18.498,96), en concepto de intereses por atraso en el pago de los Certificados de Acopio Nros. 1 y 2; de Obra Nros. 1, 2, 3 y 13 y de Mayores Costos en concepto de: mano de obra y materiales; en el primer cuatrimestre de 1969; jornales y materiales empleados durante el 1º, 2º y 3er. cuatrimestre de 1969 y 1º cuatrimestre de 1970; y jornales y materiales empleados durante el 1º, 2º y 3er. cuatrimestre de 1969 y 1º y 2º de 1970; por trabajos realizados por la firma Carmelo y Jorge Frasca S. C. C., en la ENET Nº 1 de Mendoza, según Licitación Pública Nº 974, Contrato de Locación de Obra Nº 313.

3º — De forma.

RESOLUCION 1124. — Buenos Aires, 4|7|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 3643|71 c|varios, relacionadas con el acrecentamiento de horas de cátedra de personal docente titular de cargos directivos; considerando lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 15 y 17, respectivamente, del Cde. Nº 487|72).

EL CONSEJO NACIONAL DE LDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que los docentes que sólo fueran titulares de cargos directivos, podrán inscribirse en los concursos de acrecentamiento de horas de cátedra.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION M. C. E. Nº 143. — Buenos Aires, 25|6|73.

1º — No computar las inasistencias en que hubieren incurrido los días 18, 19 y 22 de junio en curso, el personal docente, no docente y alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, del interior del país, que con motivo de su concurrencia al acto realizado el día 20 de junio en Ezeiza (Buenos Aires) justifiquen, por razones de distancia, no haber podido asistir a sus obligaciones escolares.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 508. — Buenos Aires, 16|7|73.

VISTO la anormal situación meteorológica que afecta a la mayor parte del territorio nacional, y

CONSIDERANDO: Que la escuela debe asumir un rol fundamental en tareas de solidarid social,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

1º — Los rectores y directores de todos los establecimientos educacionales que funcionan en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, coordinarán con las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales la utilización de los locales escolares y otros recursos de que dispusieran para la atención y alojamiento de evacuados o damnificados en las zonas afectadas por las circunstancias meteorológicas.

2º — Los organismos de conducción docente adoptarán las medidas tendientes a concretar lo resuelto en el apartado 1º de la presente resolución.

3º — De forma.

COMUNICADO

A LOS SEÑORES DIRECTORES:

Se comunica a los señores Directores que el plan de visitas programado a la Central Costanera de SEGBA S. A., debe cumplirse aún en días de lluvias.

Sólo podrá suspenderse cuando medien causas de carácter insalvable, en cuyo caso deberán ser comunicadas a esta INSPECCION GENERAL con la debida antelación a fin de cursar la comunicación correspondiente a la empresa SEGBA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

CIRCULAR Nº 5/73

Instrucciones complementarias para la confección del Formulario A-21; Grupo Muebles y Semovientes, Cargos y Descargos

Al denunciar movimientos de Cargos y/o Descargos de bienes patrimoniales se deberá tener en cuenta, muy especialmente, cuando se trate de Altas o Bajas de más de un elemento por especie con diferente valor unitario, que la registración en el formulario A-21 se deberá realizar por unidad de bien. Solamente se podrán registrar importes globales referidos a varios elementos de igual especie cuando el valor unitario sea idéntico.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES
LEY 17.805

RESOLUCION Nº 946. Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Tigre (Provincia de Buenos Aires), al señor Humberto Pantaleón COZZITORTO, en seis horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, y 2 horas de Organización y Control Industrial en 4º año 1ª división "Mecánica", todas turno noche).

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1076. Buenos Aires, 29|6|73.

1º — Declarar en disponiblidad, con goce de haberes, a partir del 19 de marzo de 1973 a la señora María Antonia PILIERO de LUNA, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1108. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Reintegrar a la condición de disponibilidad a los señores Eduardo ABRAHAM, Juan Carlos PESCI, Gabriel MONER y Angel Filiberto SCUDERI, docentes titulares de la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza), conforme a lo dispuesto por las Resoluciones número 740|68, 817|68, 815|68 y 1025|68, respectivamente.

2º — Dar intervención a la Dirección General de Administración a los fines de la intervención que le compete con relación a los haberes no percibidos por los docentes citados en el punto anterior.

3º — Girar a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, a los efectos de que se considere la ubicación de los causantes.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1126. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 19 de marzo de 1973, a la señora Adelaida Luisa MIOLATO de KREBS, de conformidad con lo determinado por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Francés en 2º año 1ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1128. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular a la señorita María Elvira CASTELLANOS, de conformidad con lo aconsejado a fs. 4 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, Taller Mecanografía, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en un cargo similar en 1º año 1ª división "Taquidactilografía", turno tarde, en disponibilidad por Resolución número 1488|69, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1153. Buenos Aires, 6|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular al

señor Alfredo Domingo DELL'AQUILA, de conformidad con lo determinado a fs. 4 del Cde. Nº 463|73 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división "Carpintería", turno noche, en la ENET número 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en tres (3) horas de la misma asignatura en 1º año 6ª división "Construcciones" y en una (1) hora que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 626|72 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1098. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Que la señorita Ana María CALLE (categoría 3, Agrupamiento Administrativo, 35 horas semanales) titular en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en la primera de las mencionadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1099. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Que la señora Elena Matilde GANGALE de GERMANO, categoría 9, Delegada Administrativa, Agrupamiento Administrativo, titular en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la ENET Nº 1 "Iª Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en la primera de las mencionadas.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1096. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 18 de abril de 1973, y por el término de un (1) año, a la señora Elda BONOMI de ZARATE, profesora titular de Veintiuna (21) horas de cátedra, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1097. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 5 de abril de 1973, y por el término de seis (6) meses, al señor Jorge Eleuterio PEREZ ACEBO, titular de doce (12) horas en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1157. Buenos Aires, 6|7|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 10 de julio de 1971 y hasta el término del período lectivo 1973, al señor Enrique Ramón TOSCANI, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1129. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Limitar los servicios del señor José SALIMENA en la totalidad de la tarea en que revista en los establecimientos dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1152. Buenos Aires, 6|7|73.

1º — Limitar los servicios del señor Julio César BURGOA en la totalidad de la tarea en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1069. Buenos Aires, 29|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia

en categoría activa solicitadas por las señoritas Edith Alicia PEREZ, Amparo SANCHEZ y Florentina Elvira MONACO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1077. Buenos Aires, 29|6|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Rosa Elvira FUSCO de MARTEAU, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1090. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Pedro Jesús DE MARTINO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, se procederá a reintegrar al señor Pedro Jesús DE MARTINO en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1160. Buenos Aires, 6|7|73.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Nelly Elena SAYAGO de JURI contra lo dispuesto por el punto 3º de la Resolución Nº 855|72, que disponía la aplicación de cinco (5) días de suspensión a la señora de JURI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 53 por la Junta de Disciplina Docente.

2º — Girar lo actuado a la ENET Nº 4 de Córdoba a fin de que esa Dirección deje constancia en el legajo personal de la señora Nelly Elena SAYAGO de JURI de las conclusiones a las que se arribara en el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1095. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Establecer que la señora María Esperanza BARBEITO de MEALLAS ROSAS, titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), en disponibilidad por Resolución Nº 553|64, se encuentra comprendida, a partir del 12 de setiembre de 1972, en los términos del inc. III de la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente, en mérito a su disconformidad con la ubicación asignada por Resolución número 615|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1114. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Establecer que las tareas auxiliares asignadas por Resolución número 242|73, a la señorita Dionisia BRITOS, deberá ser considerada con carácter permanente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1127. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Establecer que la prestación de servicios en tareas auxiliares, asignadas por Resolución Nº 971|73 a la señora Nelly SAYAGO de JURI tendrá lugar en la ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1068. Buenos Aires, 29|6|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Ilda Esther BLANCO de de OLEO.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio 1445|69, al 31 de diciembre de 1973, de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procedá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1075. Buenos Aires, 20|6|73.

1º — No hacer lugar a la reiteración del recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el señor Gustavo MARTINEZ contra la Resolución Nº 2147|71, por cuanto al dictarse la

misma este Consejo actuó en la esfera de sus facultades y como instancia única.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1083. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Desestimar el pedido de reincorporación formulado por el señor Cipriano Nicolás PIETRANTUENO, por cuanto no posee título habilitante para el cargo a que aspira.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1089. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Carlos Raúl DEMARTINI, por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso I de la Reglamentación del Artículo 34º, Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1109. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora María Olga MAYOR de BRUNELLI, contra el puntaje asignado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, para cubrir Interinatos y Suplencias durante el año 1973, por cuanto la calificación consignada por la mencionada Junta tiene fundamento en las prescripciones del Estatuto del Docente (Ley 14.473).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1112. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Miguel Capitonio BACILIEV, contra la suspensión preventiva dispuesta por la Resolución número 487|72 por cuanto la misma se dictó, ajustándose a las disposiciones vigentes (decreto Nº 3583|63, apartado II, inc. b).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1130. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de tareas auxiliares interpuesta por el señor Carlos Francisco RONCHI, profesor interino de la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires), por cuanto el cambio de tareas (Ley 14.473, Art. 6º, inc. d) sólo puede ser aplicado al personal titular.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 113. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 3103|71, por la que se designó, con carácter titular, entre otras horas, al señor Felipe YONZO en dos (2) horas de Tecnología de Aviones en 3º año división A, especialidad Mecánico de Avión, Ciclo Básico, turno medio, y al señor Daniel PEÑA en dos (2) horas de Historia (1-1) en 2º año división A y 2º año división B, especialidad Mecánico de Avión, Ciclo Básico, turno medio, ambos docentes en la ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1133. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 135 del 19 de febrero de 1973, y la parte pertinente de la Resolución número 779 del 2 de agosto de 1972 mediante las cuales se acordó el traslado del señor Nicolás ANGELONI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1134. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 513|73 por la que se aceptó, entre otras, a partir del 2 de diciembre de 1972, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por la señora Esther Juana MARIANI de QUINTANA.

2º — Aceptar a partir del 31 de diciembre de 1972, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentada por la señora Esther Juana MARIANI de QUINTANA, titular de ocho (8) horas de cátedra e interina de un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1070. Buenos Aires, 29|6|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Isabel DUHAY, profesora titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba, a partir del 1º de marzo de 1973 y mientras integre con carácter de miembro titular la Junta de Clasificación para la Enseñanza Media, Zona IX.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1041. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PFEHL de TOURN, Lina Susana; a partir del 7 de mayo de 1973, titular de seis horas (2-2-2) de Alimentación en 1º, 2º y 3º año 1ras. divisiones; cuatro horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año 1ras. divisiones; dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división; tres horas de Castellano en 2º año 1ª división e interina de seis horas (3-3) de la misma asignatura en 1º año 2ª división, 3º año 1ª división, y dos horas de Historia en 3º año 1ª división, en la ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

TULA, Lidia; a partir del 1º de marzo de 1973, titular de tres horas (1-2) de Dibujo en 1º y 2º año única división en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires); cinco horas (2-2-1) de Dibujo en 1º y 2º año única división, en la ENET Nº 36 de Capital Federal y cuatro horas (2-2) de Composición Publicitaria en 1º y 2º año única división, en la ENET Nº 3 "María Sanchez de Thompson" de Capital Federal.

CHAVES, Aníbal Eustaquio; a partir del 20 de marzo de 1973, titular de seis hs. (2-2_2) de Educación Democrática en 1º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente; dos horas de Geografía en 3º año 1ª división; tres horas de Castellano en 4º año 1ª división, en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

SANCHEZ, Rosendo; a partir del 1º de enero de 1973, titular de ocho horas (4-4) de Física en 2º año divisiones 1ª y 3ª y ocho horas de Dibujo en 1º año divisiones 3ª y 6ª respectivamente, en la ENET Nº 1 "Francisco Ramirez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1042. Buenos Aires, 15|6|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LAVAGNINO de ONA, Alicia Yolanda; a partir del 4 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo categoría 3 —agrupamiento administrativo en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

LEONARDI, Pedro Alejo; a partir del 31 de diciembre de 1972, titular de cuatro (4) horas de Geología en 4º año; cinco (5) horas de Laboreo de Minas I en 5º año; tres (3) horas de Yacimientos Minerales en 6º año, todas única división, en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba).

FRIGGERI, Alberto Oreste; a partir del 31 de marzo de 1973, titular de ocho (8) horas de Física en 4º año división "B"; cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 7º año 1ª división, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

ZAPPETTINI, Osvaldo; a partir del 2 de mayo de 1973, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 2º año 1ª división, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

PANIZZA, Mario Eliseo; a partir del 1º de marzo de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3 —agrupamiento Mantenimiento y Producción, en la ENET Nº 1 de Coronel Suarez (Buenos Aires).

TRACEY, Carlos José; a partir del 15 de mayo de 1973, titular de cuatro (4) horas (2-2) de Inglés en 3º año 4ª

división y 4º año 1ª división, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1094. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1150|72 por la que se ubicó al señor Raúl Oscar SOMMARIVA, en dos (2) horas de Biología en 1º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" y en dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" ambos establecimientos de La Plata (Buenos Aires).

2º — Aceptar a partir del 15 de diciembre de 1972, la renuncia presentada por el señor Raúl Oscar SOMMARIVA a una (1) hora de Biología del Curso Complementario de Cultura General en la 2ª división, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1467|70, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1115. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SALA, María Esther; a partir del 1º de marzo de 1972, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" (Santa Fe).

MEDINA, Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1972, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Belen" (Catamarca).

TORRISI, Reinaldo Carmelo; a partir del 30 de abril de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría.

CAMPANINI, Alberto Angel; a partir del 23 de mayo de 1973, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 2º año, divisiones 1ª y 5ª respectivamente en la ENET Nº 1 de Zárate.

SEMPER, Felipa Josefina; a partir del 2 de abril de 1973, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división cuatro (2-2) horas de Historia en 2º y 3º año, 1ras. divisiones y cuatro (2-2) horas de Geografía en 2º y 3º año, 1ras. divisiones en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1116. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ESPIL, Jorge Oscar; a partir del 22 de mayo de 1973, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año, única división en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

CRESPO, Juan Carlos; a partir del 30 de abril de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Aministrativo— en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

BASBUS de BUSTOS, Elizabeth; a partir del 9 de abril de 1973, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada", San Salvador de Jujuy.

MANITO, Amanda Nélida; a partir del 14 de febrero de 1955, titular de tres (3) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Olavarría.

PALACIOS, Oscar Alberto; a partir del 1º de junio de 1973, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 12 "Libertador José de San Martin" de la Capital Federal.

PAZ de IAREZZA, María Celia; a partir del 21 de enero de 1972, titular de un (1) cargo Clase D —Grupo I— en este Organismo Central.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 391 — 6 DE AGOSTO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1277. — Buenos Aires, 30|7|1973.

VISTO la necesidad de proceder a la cobertura de los cargos de Director, Vicedirector y Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, corresponde efectuar la cobertura de los mismos mediante la realización del concurso correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 20 de agosto de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, los cargos de Director, Vicedirector y Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), cargos comprendidos en el Apartado I, incisos a) y b) del Artículo 122º del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en DOS (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la Reglamentación del Artículo 121º del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1216. — Buenos Aires, 18|7|73.

VISTO: Las actuaciones obrantes en expediente Nº 1396|73 del registro de este organismo, por las que la Subsecretaría de Salud Pública solicita la designación de un gestor autorizado para efectuar el trámite de la documentación de este Consejo ante dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO: Que es indispensable contar con los servicios de un gestor para el cometido de dicha tarea, como asimismo, para la realización de diversas tramitaciones y gestiones que se deben llevar a cabo ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar gestor oficial de este Consejo ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, al señor Miguel Angel STILLO, quien revista en un cargo de la Categoría 13 —Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución— en la Dirección General de Administración.

2º — Por intermedio del Departamento de Personal extiéndase al causante la credencial pertinente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1261. — Buenos Aires, 26|7|1973.

VISTO: Lo solicitado por la Subsecretaría de Educación a efectos de la representación de este Consejo Nacional, para integrar la Comisión de Estudio y Revisión del Estatuto del Docente - Ley Nº 14.473.

SUMARIO

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

Llamado a concurso. Designaciones. No se computarán las inasistencias del personal docente que participe en las Sesiones Previas para el Congreso Unificador Docente. Adhesión a los términos de la Resolución M. C. E. Nº 548|73. Becas. 753-766

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Normas. Adjudicaciones. Prórrogas. Autorizaciones. Reconocimiento de legítimo abono. 767-769

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Disposición D. G. P. Nº 160|73. Documento Nº 3 de Subsecretaría de Educación con motivo de celebrarse el Día del Niño. 769-770

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 8|73. 771-773

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Tareas auxiliares. Reconsideraciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Renuncias. Modificación de situación de revista. 773-784

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar para integrar la Comisión constituida en el Ministerio de Cultura y Educación al Dr. Leopoldo L. RIVIERE, Profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, "Ing. Luis A. Huergo", de Capital Federal, y Jefe General de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen", de Capital Federal, actualmente adscripto a este organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 787. — Buenos Aires, 24|7|1973.

VISTO la realización de las Sesiones Previas para el Congreso Unificador Docente, a efectuarse en la localidad de Huerta Grande (Provincia de Córdoba), entre los días 30 de julio y 3 de agosto de 1973, y

CONSIDERANDO: Que para facilitar la concurrencia de los afiliados a los movimientos sindicales se dispuso, por Decreto Nº 489 del 10 de julio de 1973, autorizar a este Ministerio a justificar las inasistencias en que incurra el personal docente de su dependencia, concurrente a las mencionadas Sesiones.

Que se hace necesario adoptar medidas para la comprobación de la real asistencia al citado evento.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — El personal docente de este Ministerio que concurra a las SESIONES PREVIAS PARA EL CONGRESO UNIFICADOR DOCENTE, a realizarse en la localidad de Huerta Grande (Provincia de Córdoba), entre los días 30 de julio y 3 de agosto de 1973, comprobarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 489|73, su participación en las mismas, mediante un certificado expedido por dos autoridades de dicho Congreso —que éste designará a tal fin— a los efectos de no computar las inasistencias en que hubieran incurrido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1303. — Buenos Aires, 1º|8|1973.

VISTO el Decreto Nº 489 de fecha 10 de julio de 1973, por el cual se facilita la concurrencia del personal docente del Ministerio de Cultura y Educación a las Sesiones Previas para el Congreso Unificador Docente, a realizarse en la localidad de Huerta Grande (Pcia. de Córdoba) entre los días 30 de julio y 3 de agosto de 1973 y de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 787|73 para permitir la comprobación, en cada caso, de la real asistencia de los docentes al referido evento, en cumplimiento del artículo 2º del referido decreto.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Hacer extensivos, en todo su alcance, los términos de la Resolución Ministerial Nº 787 de fecha 24 de julio de 1973, al personal docente en jurisdicción de este organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1184. Buenos Aires, 11|7|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 368 del 10 de julio de 1973; y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Técnica debe ajustar su cometido a las pautas que fija el Ministerio de Cultura y Educación,

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Los profesores que dictaban la asignatura Educación Democrática hasta el 29 de junio de 1973, tendrán a su cargo el desarrollo de las CLASES DE ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA. El tiempo asignado a estas clases será el mismo que disponía la asignatura reemplazada.

2º — Los objetivos, metodología y actividades que se propone a los profesores para el logro de su cometido están contenidos en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de esta Resolución.

3º — Las Direcciones escolares elevarán antes del 20 de diciembre de 1973 a la Dirección de Planeamiento y Programación el plan de actividades que hayan desarrollado, conforme a lo propuesto en el anexo 2.

4º — De forma.

ANEXO I

OBJETIVOS PROPUESTOS PARA LAS CLASES DE ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA

En el curso del presente año se trabajará para:

1º — Ensayar formas de participación y de diálogo mediante técnicas grupales, para estimular y orientar el deseo de colaboración del alumno en el proceso de reconstrucción nacional.

2º — Alcanzar con los miembros de la comunidad educativa una identidad de fines y una acción solidaria.

3º — Lograr un conocimiento crítico y fundamentado de la realidad del país en los aspectos culturales, sociales, políticos, económicos y en su relación con el mundo.

ANEXO II

INDICACIONES PARA EL PROFESOR

Las pautas mínimas fijadas para el desarrollo de la asignatura permitirán que el alumno alcance conceptos fundamentales referidos a la realidad histórico-social a la que pertenece, utilizando técnicas diferentes a la tradicional labor informativa.

El programa incluye tres categorías distintas de actividades, que deben interrelacionarse en su desarrollo buscando objetivos comunes.

1) **Tarea informativa y discusiones grupales,** con el objeto de que docentes y estudiantes construyan un marco conceptual que les permita:

a) definir los problemas con claridad y precisión;
b) analizar críticamente la realidad argentina, y
c) asumir libremente su responsabilidad.

En esta etapa el profesor proporcionará bibliografía actualizada: periódicos, revistas, etc., y utilizará la clase no sólo para que el alumno alcance los conceptos previstos sino para reafirmar técnicas de estudio, formas de lectura comprensiva y manejo reflexivo de información.

2) **Investigación de la realidad socio-económica,** con el objeto de que docentes y estudiantes:

a) utilicen técnicas sencillas de investigación social (entrevistas, visitas, encuestas, etc.);
b) se acerquen a la comunidad local para conocer sus problemas, y
c) relacionen los problemas detectados en la comunidad local con los del municipio, la provincia, la región, la Nación y el mundo.

En esta etapa, docentes y alumnos, en forma cooperativa, diseñarán sencillos modelos de investigación donde se fijen objetivos, se realice un diagnóstico de la realidad a estudiar, se vinculen procesos en su relación causal, se determinen programas a cumplir y se evalúen resultados.

3) **Participación activa y trabajo cooperativo,** con el objeto de que docentes y estudiantes:

a) asuman su papel de sujetos y protagonistas del proceso de cambio y reconstrucción;
b) pasen de la reflexión teórica a la práctica reflexiva;
c) se asocien a la acción de otros grupos comunitarios;
d) alcancen las más variadas formas de participación, y
e) desarrollen conductas solidarias y de integración con su núcleo familiar, escolar y social.

En esta etapa la organización de campañas de acción solidaria posibilitará, no sólo la consolidación de los conocimientos adquiridos, sino la reafirmación de valores esenciales en la personalidad del joven.

En la organización y selección de las actividades se deberá tener en cuenta la situación del alumnado en cada caso particular, el medio socio-económico al que pertenece, su lenguaje, su grado de integración o de conflicto social, sus problemas generacionales, etc. Será preciso partir de las vivencias inmediatas del alumno para alcanzar, en forma progresiva, la problemática nacional y mundial en su conjunto.

En estas clases el alumno no puede ser un mero receptor de conocimientos, sino que debe participar creativamente en la organización de los temas y de las actividades y en el logro de las conclusiones comunes, objetivo que señalamos como fundamental.

Por medio de la nueva orientación propuesta se desean ensayar nuevos modelos de evaluación y promoción que conduzcan a una participación activa y responsable del alumno. Con ese objeto, el profesor **evaluará conceptualmente** las distintas formas de participación del alumno en clase, el interés por los temas, la

preocupación por alcanzar información seria y razonada, el espíritu de colaboración y de interacción con el grupo. Al finalizar el año escolar si el alumno, de acuerdo con el criterio del profesor no hubiera logrado un mínimo aceptable en los rubros descriptos, equivalente a un concepto aprobado, deberá rendir una prueba escrita donde resuelva situaciones similares a las propuestas en clase.

Concluida la experiencia, antes del 20 de diciembre, cada profesor con su grupo de alumnos y cada escuela, respondiendo a su propio estilo y a sus características, construirá y dará forma al programa de actividades desarrollado. Dicho programa, con una evaluación crítica de la experiencia realizada, se elevará por la vía jerárquica correspondiente, a la Subsecretaría de Educación donde se elaborarán sobre esas bases, las pautas que regirán durante el año 1974.

ANEXO III

PAUTAS Y CONTENIDOS MINIMOS

PRIMER AÑO:

A. — Trabajo y discusión grupal para la constitución del marco teórico.

1. El gobierno democrático. Bases constitucionales de la forma republicana, representativa y federal de gobierno.
   Ejercicio responsable de los deberes y derechos. Deberes para consigo mismo, la familia, la Patria, la escuela y otras instituciones de la comunidad.
2. Liberación nacional y liberación del hombre. Paralelismo entre ambos procesos. La educación como proceso de liberación personal y social.
3. El proceso de reconstrucción nacional. Solidaridad, cooperación y colaboración de los jóvenes en ese proceso.
   Los diferentes niveles de participación en la solución de problemas comunes.
   Responsabilidad de los alumnos en ese proceso.

B. — Investigación exploratoria de la realidad socio-económica cultural argentina.

1. El barrio.
2. El municipio.
3. La provincia.
4. La región.
5. La Nación.

C. — Participación docente y estudiantil en acciones solidarias:

Ejecución de proyectos que contribuyan a la solución de algunos de los problemas detectados en la comunidad local o nacional, como parte del programa de reconstrucción nacional.

Nota: Se proponen contenidos mínimos diferentes para 1º, 2º y 3er años, en cambio el nivel de investigación y el de participación son comunes, pues cada profesor debe adaptarlos de acuerdo con su estilo, el de su grupo y el de la comunidad a la que pertenece la escuela.

SEGUNDO AÑO:

A. — **Trabajo y discusión grupal para la constitución del marco teórico.**

1. La formación de la conciencia nacional:
   — Breve panorama histórico político, social, económico y cultural del pueblo argentino. Conciencia nacional emergente de la realidad histórica argentina.
   — Las provincias en la realidad nacional.
   — La Nación en el contexto latinoamericano y mundial.
2. Dependencia y liberación - Análisis de ambos conceptos en el plano personal y en el nacional.
   — Ejercicio responsable de los deberes y derechos de acuerdo con las normas constitucionales.
   — El proceso de reconstrucción nacional.
   — Solidaridad y participación de los jóvenes en ese proceso.
2. Bases para organizar la comunidad educativa para nosotros y para nuestro medio.

B. — **Investigación exploratoria de la realidad socio-económica cultural argentina.**

(Común a lo sugerido para 1er. año).

C. — **Participación docente y estudiantil en acciones solidarias.**

(Común a lo sugerido para 1er. año).

TERCER AÑO:

A. — **Trabajo y discusión grupal para la constitución del marco teórico.**

1. La República Argentina y su integración en la lucha contra la dependencia y el subdesarrollo.
   — Caracterización del subdesarrollo.
   — Los caminos de la liberación y de la reconstrucción nacional, libertad, responsabilidad, cooperación y participación. Niveles de participación.
   — Estudio de los medios y recursos con que cuenta el país para su plena reconstrucción.
2. La participación de la Argentina en el mundo.
   — La revolución científica y tecnológica. Modo de integrarse en ese proceso.
   — La educación como producto y como factor de la reconstrucción nacional. La participación responsable de los alumnos en ese proceso.
3. Bases para organizar una comunidad educativa que promueva las fuerzas creadoras y cooperativas de nuestra personalidad y del medio.

B. — **Investigación exploratoria de la realidad socio-económica cultural argentina.**

(Común a lo sugerido para 1er. año).

C. — **Participación docente y estudiantil en acciones solidarias.**

(Común a lo sugerido para 1er. año).

RESOLUCION Nº 1305. — Buenos Aires, 1|8|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 548 del 18 de julio de 1973, y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Técnica debe ajustar su cometido a las pautas que fija el Ministerio de Cultura y Educación,

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a los términos de la Resolución Ministerial en virtud de la cual se adoptan las medidas que se detallan a continuación:

a) Derogar del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones en el Capítulo II: Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares, el Título III: Pruebas de Revisión Bimestral.
Derogar en el Capítulo II: Título IV: Promedio bimestral, los puntos 11.2 y 11.3.

b) Modificar en el Capítulo II: Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 3, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Serán todas las calificaciones que correspondan a la actuación del alumno por su labor diaria. A tales efectos se utilizarán las técnicas y procedimientos más adecuados para evaluar el logro de los objetivos de la asignatura y se tendrán en cuenta todas las actividades y trabajos realizados por el alumno. De cada alumno se deberá registrar como mínimo dos (2) notas en concepto de calificación diaria.

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"En cada asignatura la nota bimestral será el promedio de las calificaciones diarias. Las fracciones cuando las hubiera, se consignarán de la siguiente manera; las comprendidas dentro de los primeros cincuenta centésimos, con este valor y cuando lo excedan, con el entero siguiente".

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 11, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con anticipación suficiente antes del término de los bimestres, la Dirección o Rectorado entregará a cada Profesor una planilla de Calificaciones, por división y asignatura, en la cual deberá registrarse la correspondiente nómina de alumnos. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha establecida como final de cada uno de los tres primeros bimestres y en el día de su última clase, del cuarto bimestre, el Profesor entregará a la autoridad directiva, la citada planilla, consignando en ésta todas las calificaciones diarias que hubiera obtenido en el bimestre.

El promedio del bimestre se expresará como se indica en el punto anterior y se anotará en letras y números.

Las enmiendas y raspaduras que se hubieran producido se salvarán debidamente.

El Profesor firmará sin dejar renglones en blanco y consignará la fecha de elevación.

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 11.1, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Si un alumno no hubiera sido calificado durante todo un bimestre por estar ausente, se consignará ausente".

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio bimestral, el punto 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

"La autoridad directiva de cada establecimiento comunicará a los padres, tutores o encargados de los alumnos las notas bimestrales obtenidas en cada asignatura. Dicha comunicación se hará dentro de los diez días posteriores a las finalizaciones de cada bimestre. Las planillas de clasificación diarias con sus respectivos promedios bimestrales, se archivarán, previa anotación de éstos en los registros reglamentarios".

Modificar en el Capítulo II: Calificación y Promoción de Alumnos Regulares, el Título VI: Aprobación de asignaturas, el punto 16 que quedará redactado de la siguiente manera:

"El promedio anual de 6 (seis) o más puntos implicará la aprobación de la asignatura y la Excención del examen general, siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres".

Modificar en el Capítulo III: repetición de curso el punto 33, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Todo alumno que se inscriba con carácter regular, y tenga aprobado asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencias, deberá aprobarlas nuevamente.

Los alumnos en las condiciones precedentemente señaladas que tengan aprobadas asignaturas de un curso, se eximirán del examen general de éstas siempre que obtengan un promedio anual mínimo de 4 (cuatro), y reúnan los requisitos enunciados en el punto 16. Si durante el transcurso del año en cualesquiera de los casos, quedaran en condición de libres, se les reconocerán aquellas asignaturas anteriormente aprobadas".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 608. — Buenos Aires, 27|4|73.

VISTO: Las Resoluciones Nros. 739|72, 740|72, 944|72, 1267|72, 1109|72 y 323|73, obrantes en expediente Nº 09179|72, por las que se aljudicaran las Becas de Alumnos estipulados (y sus montos respectivos para el ejercicio 1972), en el Convenio CONET-BID, (Sub-Programa de Asistencia Estudiantil, anexo B2g del Contrato de Préstamo); y

CONSIDERANDO:

Que dichas becas fueron adjudicadas en la mayor parte de las áreas geográficas del país y en especial aquellas que constituyen objetivos inmediatos de los programas de desarrollo económico social.

Que es necesario establecer en la presente Resolución, la continuidad del beneficio a los becarios de 1972, como así también a los nuevos becarios para el ejercicio 1973.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adjudicar a los alumnos que se indican en el anexo (adjunto 1, 2, 3) de la presente Resolución, las becas estipuladas y sus montos respectivos para el ejercicio 1973, en el Convenio CONET - BID (Sub-Programa de Asistencia Estudiantil, anexo B 2 g del Contrato de Préstamo).

2º — Establecer que el gasto que origine la asignación de becas dispuesto por esta Resolución se atenderá con la partida 5, 90, 40, 554, 2, 089, 1, 31, 3150, 601.

3º — El monto de las becas asignado en esta Resolución será de $ 200.— (doscientos) por alumno y por mes, que durante el período lectivo de 10 meses totaliza por alumno $ 2.000.— (dos mil), con un total general de $ 188.000.— para los (94) alumnos nominados en el anexo (adjunto 1, 2, 3,), aporte nacional en su totalidad.

4º — De forma.

ANEXO - RESOLUCION 608|73

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	ENET	BECAS Nº	IMPORTE	1er. CICLO SUPERIOR	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR
1	FORMOSA Código 4228	Formosa	1	6	12.000		MACHADO, Joaquín L. SILVA, O. Mateo OLMEDO, Manuel	COLLADO, Antonio C. HERNANDEZ, Carlos R. CISLAGHI, Pedro V.
2	CHACO Código 4195	Col. Gral. José de San Martín	1	3	6.000		FERREYRA, Miguel A. PARRA, Lilian E. RUIZ, Margarito	
3	CHACO Código 4194	Presidencia Roque Sáenz Peña	1	4	8.000		GONZALEZ, Angel C. PINTOS, Alfredo PEREZ, Andrés	KOCHOL, Jorge
4	CHACO Código 4197	Resistencia	1	2	4.000		BAZAN, Ruben DIEZ, Oscar A.	
5	CORRIENTES Código 4186	Corrientes	2	6	12.000		URBINA, Eduardo D. GUTIERREZ, Jorge F. SOLER, Luis R.	CACERES, Manuel H. ALVAREZ, Héctor M. LEZCANO, Carlos D.
6	CORRIENTES Código 8329	Goya	1	2	4.000		LOPEZ, Juan C.	ALARCON José R.
7	MISIONES Código 4273	Posadas	1	6	12.000		ROVIRA, Carlos AMENDOLA Luis SOSA, Vicente	DIAZ, Valentín RIOS, Miguel A. PRADO, José L.
9	SALTA Código 8348	Salta	3	9	18.000	PEREYRA, Ramón D. MALDONADO, Jorge A. DIAZ, José F.	MARTINEZ, Héctor R. PAEL, Dardo R. VARGAS, José C.	MAMANI, Pedro B. OROZCO, Oscar R. VARGAS Sixto O.
10	JUJUY Código 4242	El Aguilar	1					
13	JUJUY Código 4237	San Salvador de Jujuy	1	6	12.000		SARVERRI, C. E. LLAVE, Ricardo STEPHAN, Ricardo A.	SOLIS, Máximo RODRIGUEZ, José F. PEREZ, Héctor R.
18	S. DEL ESTERO Código 4354	Añatuya	1	3	6.000		CACERES, Domingo R. CACERES, Lucas L. LEDESMA, Carlos E.	
20	S. DEL ESTERO Código 4360	La Banda	1					
21	S. DEL ESTERO Código 4363	S. del Estero	2					

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	ENET	BECAS Nº	IMPORTE	1er. CICLO SUPERIOR	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR
23	LA RIOJA Código 4244	Chilecito	1	3	6.000		GONZALEZ, R. I. GONZALEZ, Tomás CARRIZO, Pascual	
24	LA RIOJA Código 4246	La Rioja	2	6	12.000		PARISI, Celso D. BARRIONUEVO, Manuel CORZO, Oscar N.	PADILLA, Manuel FERNANDEZ, Gerónimo TEJADA, Juan de Dios
25	SAN LUIS Código 4310	Justo Daract	1	3	6.000		CAIAZZO, Dora A. TISSOT, María LUCERO, Ramn R.	
26	SAN LUIS Código4313	Mercedes	1	3	6.000		PAZ, Luis V. GIRAUDI, Luis L. GOMEZ Miguel A.	
27	SAN LUIS Código 4317	San Luis	1	8	16.000	LUCERO, Tulio A. ARCE José A.	CALDERON G. N. Alberto CORREA, ROJAS, Julio C. SIVOFF, Jorge A.	GODOY, Víctor O. GUARDIA, Ubaldo A. DEL VELIZ, Roberto R.
28	LA PAMPA Código 4252	General Pico	1	4	8.000		DAMIN, Mario Jorge PECHIN, Luis O. SOMOZA, Guillermo	BRUNENGO, Carlos
29	LA PAMPA Código 4255	San Rosa	1	6	12.000		MARTICORENA José STEFANAZZI, Juan C. BRAVO, Eduardo	GIL, Diego E. CASTELL, Carlos H. DOSIO, Renée C.
30	NEUQUEN Código 4280	Neuquén	1	10	20.000	VAZQUEZ, Horacio C. VELASQUEZ Orlando B. NAHUELQUIN, José MOLINOLO, Osvaldo G.	KOSSMANN, Raúl E. COUTO, José M. TRUTANICH, Jorge E.	CARBAJAL, Carlos A. AMEGLIO Oscar E. PIFARRE, Ricardo Jo.
31	NEUQUEN Código 4283	Plaza Huincul	1					
34	CHUBUT Código 4202	C. Rivadavia	1	4	8.000		GONNET, Miguel A. BALEIRO, Juan C.	SILVEIRA, Guillermo SAN PEDRO, Magali
	TOTAL GENERAL: $				188.000			
	TOTAL BECARIOS:			94				

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO Nº 3, CURSADO POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL "DIA DEL NIÑO"

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.

DOCUMENTO Nº 3

A los señores Directores Nacionales de:

— EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR, EDUCACION ARTISTICA, EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION Y SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PRIVADA.

A los señores Presidentes del:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA y del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

La Resolución Ministerial referida a la celebración del Día del Niño dispone invitar a todos los organismos a participar, **durante el mes de agosto**, en una campaña destinada al desarrollo de una serie de programas cuyo beneficiario sea el niño.

La forma más completa de educación implica la integración total del hombre a su comunidad, mediante una tarea asumida con responsabilidad que entrañe beneficios para sí y para los demás. De ahí nuestra preocupación por incorporar a los adolescentes y a los jóvenes a que colaboren activamente en la puesta en marcha de los programas proyectados.

La participación que proponemos tiene un carácter esencialmente formativo, procura estimular en los alumnos el interés por las funciones de bien público y de cooperación social. Alentar en el adolescente y en el joven la vocación de servicio significa no sólo estimular su capacidad, sus aptitudes y su sentido de solidaridad sino integrarlo, de una manera efectiva, en el proceso de reconstrucción en el que todos estamos empeñados.

Sugerimos a cada uno de los organismos que tienen a su cargo la responsabilidad en la conducción de los jóvenes, algunas posibles formas de participación, para que luego, cada escuela, las instrumente de acuerdo con su estilo.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA Y DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.

Tanto la Dirección Nacional de Educación Artística como la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación pueden participar en forma especialmente activa. Se les solicita que se pongan en contacto con las autoridades del Consejo Nacional de Educación para organizar los sábados y domingos del mes de agosto, grupos de niños que dirigidos por alumnos de esas especialidades, puedan dedicarse a actividades deportivas, arte dramático, dibujo, música, plástica, danza, etc.

Pueden utilizarse para ese fin los locales escolares o los espacios cedidos por diversos sectores de la comunidad.

El programa con los horarios, sedes, responsables de su ejecución y refrendado por el Consejo Nacional de Educación y la Dirección Nacional de Educación Artística y de Educación Física, Deportes y Recreación, según corresponda, debe presentarse a esta Subsecretaría el miércoles 1º de agosto próximo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA - DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA.

Estas direcciones pueden organizar campañas entre los alumnos de su jurisdicción para:

— Construir juguetes en las clases de actividades prácticas o en las de taller, para distribuirlos entre niños de las escuelas de la zona.

— Recolectar libros y revistas infantiles para entregarlos clasificados con el mismo fin.

— Organizar visitas planificadas a escuelas de la zona para colaborar con el personal docente en actividades de diferente tipo.

— Visitar instituciones asistenciales benéficas durante todo el mes ofreciendo distintas formas de participación.

— Componer material didáctico para donar a escuelas de capital e interior.

Desearíamos, en forma especial, que ambos organismos emprendan con sus alumnos una campaña con este título.

"Construyamos un juguete para un niño que lo está esperando".

Mediante acciones como las propuestas se contribuye a que los jóvenes comprendan que cada uno debe ofrecer su participación, en un esfuerzo mancomunado, para avanzar firmemente por el camino de la reconstrucción nacional.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION:

Las escuelas primarias han sido siempre especialmente creadoras durante estas fechas. Nuestros maestros no necesitan demasiado de nuestras sugerencias, puesto que ellos son los reales artífices, durante todo el año, del proceso que queremos realizar estos días.

A las actividades culturales expresivas y deportivas propuestas se les sugiere que agreguen otras, donde de alguna manera se acerquen a los padres y a la comunidad y donde el niño también se convierte en actor del proceso de cooperación que propiciamos.

DRA. MARIA ARSENIA TULA
Subsecretaria de Educación de la Nación

NOTA: Las autoridades escolares de los establecimientos dependientes de este Consejo, que puedan materializar la organización de las tareas explicitadas precedentemente, coordinarán las acciones emergentes con el Servicio de Inspección General.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1197. — Buenos Aires, 17|7|73.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3695|68 c|varios, en las que se plantea las facultades de los contratantes en el convenio CONET - CRISOL, para la designación del personal de la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe);

Atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídios del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fojas 21.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer que las designaciones y promociones de personal docente, administrativo y de servicios generales, correspondientes a la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), deberán efectuarse ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.473 y en los Decretos Nros. 6666|58 y 5185|71, por cuanto dichas normas legales no pueden ser alteradas por convenios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1204. — Buenos Aires, 17|7|73.

1º — Adjudicar a la firma VIMAC S. A., en la suma de SESENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS $ 61.023,86), la ejecución de los trabajos adicionales de pilotaje en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, según Contratto de Locación de Obra Nº 41/CONET - BID/72, Licitación Pública Nº 1061, Expediente número 11.061|71 en un todo de acuerdo con lo estimado a fojas 36.

2º — Ampliar el plazo de ejecución en el Contrato de Locación de Obra Nº 41/CONET - BID/72, de acuerdo con lo que se resuelve en actuación obrante en Corresponde Nº 1463.

3º — Autorizar a Supervisión Financiera y Contable a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1251. — Buenos Aires, 24|7|73.

1º — Adjudicar a Gas del Estado en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.429,36), la ejecución de trabajos de extensión de cañerías para el suministro de gas natural con un consumo restringido de 30 metros cúbicos por hora, en la ENET Nº 3 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el presupuesto de fojas 14 del expediente Nº 167 CONET - BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1252. — Buenos Aires, 24|7|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma SANTONI, TOLOSA, LEDESMA, la suma de $ 9.493,35 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 35 CENTAVOS), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1968 y el 4 de diciembre de 1969, certificados de obra Nº 1 al 6, en las obras de construcción de laboratorios que realizó en la ENET Nº 30 de Capital, contratados mediante Licitación Pública Nº 934, Expediente Nº 5341|68, Contrato de Locación de Obra Nº 271.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1253. — Buenos Aires, 24|7|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1104.

2º — Adjudicar a la empresa Ingeniero ALEJANDRO GOLDENBERG, en la suma de $ 1.676.818.— (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS), las obras de construcción de la primera etapa del nuevo edificio de la ENET Nº 1 y 2 de Colón (Entre Ríos), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 67 de fecha 31 de mayo de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 2 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1254. — Buenos Aires, 24|7|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1103.

2º — Adjudicar a la empresa ACEDIL S. R. L., en la suma de $ 980.408.— (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS), las obras de construcción de la 1ª etapa (sector aulas y sanitarios) del edificio de la

ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 48 de fecha 16 de mayo de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 15 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973 y sucesivos según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1255. — Buenos Aires, 24|7|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la licitación pública Nº 1090.

2º — Adjudicar a la empresa IRANZI y GAZIA INGENIEROS S. M. C., en la suma de Tres millones treinta mil setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 3.030.070,44) las obras de terminación sector aulas, laboratorios, administración, patio cubierto y dependencias en el edificio de la ENET Nº 1 Felipe Senillosa de Tandil, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 135 de fecha 20-12-72.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 220 bis, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973 y sucesivos según determina el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 160. — Buenos Aires, 16|7|73.

VISTO: La presentación efectuada por padres de alumnos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Fernando (Bs. As.) relacionada con la necesidad de su participación en las actividades escolares; y

CONSIDERANDO: Que es de particular preocupación, en las actuales circunstancias, de las autoridades educativas lograr la mayor integración de la escuela a la comunidad que sirve con plena participación de sus integrantes, particularmente de los padres de alumnos;

Que la familia y la escuela son dos polos complementarios de la vida del adolescente, signada por una recíproca relación de armonía que debe guiar su futuro;

Que, por lo tanto, es absolutamente necesario intentar un medio de colaboración entre padres y educadores para un mejor destino de la juventud que deben proteger a todo trance, con el fin de lograr la formación de una personalidad equilibrada, conocedora de sus medios y de la finalidad superior que debe alentar su acción;

Que debe ser ponderable en alto grado conjugar una forma de convivencia armónica entre padres, alumnos y docentes, para concretar una relación humana relevante dentro de la escuela misma;

Que es valedero todo esfuerzo que ofrezca una solución a todo ese panorama de la época y principalmente en lo que hace al desarrollo de las disciplinas comprendidas en la enseñanza técnico-especializada, con el objeto de que exista un vehículo que acoja inquietudes y las transmita, así como que reciba sugestiones para analizarlas en profundidades con las autoridades escolares; y

Que este tipo de participación está contemplado en el Reglamento General de los establecimientos de Educación Técnica —Capítulo XI, punto 7º—;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Auspiciar, a título experimental, la creación de Centros de Asesores de Padres de alumnos en las escuelas dependientes de este Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Son objetivos de los precitados Centros los siguientes:

a) Hacer conocer a la familia los fines específicos de la escuela y los medios especiales que ella usa.

b) Poner a los padres al corriente de los métodos de la pedagogía escolar.

c) Contribuir a la posibilidad, por parte de la escuela, de realizar una más concreta comprensión de necesidades e intereses de los alumnos y encauzar su vocación.

d) Informar a las autoridades escolares sobre los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje en relación con las respuestas e inquietudes de sus hijos.

e) Canalizar el aporte de los padres para mejor concretar los objetivos educativos.

3º — Designar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Fernando (Bs. As.) para la aplicación, en ese establecimiento, de lo dispuesto en el punto 1º) de la presente Disposición, debiendo, al término del corriente período escolar, producir un informe evaluativo de los resultados de esta experiencia y proponer los ajustes que estime conveniente efectuar para su perfeccionamiento.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 8

OBJETO: Informar acerca aumentos Asignaciones Familiares acordadas por Decreto 101|73.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a Ud., a efectos de llevar a su conocimiento el texto del Decreto 101|73, que dispone el incremento de las ASIGNACIONES FAMILIARES, a partir del 1º de junio ppdo., como así también las normas que tendrán que tenerse en cuenta para su liquidación.

1.— **VIGENCIA DE LAS MEJORAS**
Desde el 1-VI-1973.

2.— **RUBROS CUYOS IMPORTES MODIFICAN**
ASIGNACION POR MATRIMONIO
ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJO
ASIGNACION POR ADOPCION
ASIGNACION POR CONYUGE
ASIGNACION POR HIJO
ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR
ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR PRIMARIA

3.— **COEFICIENTES**
3.1 **Escuelas al Norte del Paralelo 42**
Coeficiente 1; sobre los valores fijados para cada asignación.
3.2 **Escuelas al Sur del Paralelo 42**
Coeficiente 1,20; sobre los valores fijados para cada asignación.

4.— **TABLA DE VALORES DE CADA ASIGNACION SEGUN PRESTACION HORARIA DE SERVICIOS Y UBICACION GEOGRAFICA**

4.1 **Escuelas Ubicadas al Norte del Paralelo 42**

	Horas Semanales	
	Hasta 17	Desde 18
ASIGNACION POR MATRIMONIO	$ 350.—	$ 700.—
ASIGNACION POR NACIMIENTO	„ 280.—	„ 560.—
ASIGNACION POR ADOPCION	„ 280.—	„ 560.—
ASIGNACION POR CONYUGE	„ 42.—	„ 84.—
ASIGNACION POR HIJO	„ 42.—	„ 84.—
ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA	„ 17,50	„ 35.—
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	„ 21.—	„ 42.—

ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	„ 35.—	„ 70.—
ASIGNACION DE AYUDA ESCOLAR PRIMARIA	„ 42.—	„ 84.—

4.2 **Escuelas Ubicadas al Sur del Paralelo 42**

	Horas Semanales Hasta 17	Desde 18
ASIGNACION POR MATRIMONIO (*)	$ 350.—	$ 700.—
ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJO (*)	„ 280.—	„ 560.—
ASIGNACION POR ADOPCION (*)	„ 280.—	„ 560.—
ASIGNACION POR CONYUGE	„ 50,40	„ 100,80
ASIGNACION POR HIJO	„ 50,40	„ 100,80
ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA	„ 21.—	„ 42.—
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	„ 25,20	„ 50,40
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	„ 42.—	„ 84.—
ASIGNACION DE AYUDA ESCOLAR PRIMARIA	„ 50,40	„ 100,80

(*) Estos rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas al norte del paralelo 42.

5.— PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACION

5.1 **En forma automática**

A favor de los agentes que, en planillas generales del mes de setiembre del año en curso, figuraban con liquidaciones por el referido concepto.

5.2 **Altas o Bajas**

A favor de agentes que no tenían liquidado importe alguno o modifican los correspondientes a las asignaciones familiares, se tomarán en el Parte de ALTAS y BAJAS (Form. 935) del mes de noviembre próximo.

5.3 **No indicar movimientos de Códigos 55 y 56**

Por lo señalado en el punto 5.1; no se indicarán movimientos de Altas o Bajas, en el formulario 935 correspondientes a las modificaciones a introducir en planilla de sueldos generales del mes de setiembre del año en curso.

6.— DECRETO Nº 101. Buenos Aires, 20|7|73.

VISTO la llamada Ley 18.037, de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO: Que las asignaciones familiares propenden, básicamente, a cubrir las cargas económicas suplementarias del trabajador con familia a su cargo, por lo que, para cumplir su objetivo, la cuantía de las prestaciones debe estar adecuada a la realidad económica actual;

Que en el Compromiso Nacional para la Reconstrucción, Liberación Nacional y la Justicia Social, acordado por la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica, se prevé aumentar en un cuarenta por ciento

(40 %) las asignaciones familiares vigentes, para compensar los aumentos de tarifas para la familia tipo;

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 21 de la llamada Ley 18.037.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º — Elévanse los montos de las prestaciones previstas por la llamada Ley 18.037, que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

Asignación por matrimonio	$	700.—
Asignación por nacimiento de hijo	„	560.—
Asignación por adopción	„	560.—
Asignación por cónyuge	„	84.—
Asignación por hijo	„	84.—
Asignación por familia numerosa	„	35.—
Asignación por escolaridad primaria	„	42.—
Asignación por escolaridad media y superior	„	70.—
Asignación de ayuda escolar primaria	„	84.—

Los montos fijados precedentemente quedan sujetos, en su caso, al coeficiente que corresponda en virtud del artículo 4º del decreto 2.094|70.

Art. 2º — Los aumentos dispuestos en el artículo anterior regirán a partir del 1º de junio de 1973.

Art. 3º — De forma.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 430. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Lor ABOSLAIMAN de RAFAEL en un cargo de Regente de Cultura Técnica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.244. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir de la iniciación del período lectivo 1968 a la señora María Amalia SUEYRO de METZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Cultura Musical en 1 ºaño, 1ª división Lencería Bordado en Blanco, Cocina y Repostería, Taquigrafía, una (1) hora de Cultura Musical en 1º año, 4ª división Corte y Confección, una (1) hora de Cultura Musical en 1º año, 1ª división Cosmetología, Peinados y Afines, una (1) hora de Cultura Musical en 2º año, 1ª división y 2º año, 2ª división Cocina y Repostería, Taquidactilografía, una (1) hora de Cultura Musical en 3º año, 1ª división Corte y Confección, Lencería y Bordado en Blanco, una (1) hora de Cultura Musical en 1º año, 2ª división Taquidactilografía, una (1) hora de Cultura Musical en 1º año, 3ª y 4ª división Taquidactilografía, una (1) hora de Cultura Musical en 2º año, 3ª división Corte y Confección, Cocina y Re-

postería, Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno mañana, una (1) hora de Cultura Musical en 1º año, 2ª división Corte y Confección, Cocina y Repostería, Diseño de Interiores, una (1) hora de Cultura Musical en 2º año, 3ª división Taquidactilografía, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.218. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular a la señorita Elda Irma BUONANOTTE, de conformidad con lo determinado a fs. 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, en dos (2) horas de Biología en 1º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 3ª división, turno tarde Manualidades Femeninas en disponibilidad por Resolución Nº 611|73 en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.219. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular a la señorita María Mercedes ETCHEGOIN, de conformidad con lo determinado a fs. 10 del Expte. Nº 10648|72 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, en dos (2) horas de Química en 4º año, 2ª división "Electricidad", turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en dos (2) de las horas que mantiene en disponibilidad por Resolución Nº 1188|72 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.245. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Lydia Raquel STEIN de KACES en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, en reemplazo de la señora Carmen Fermina VALIÑO de GONZALEZ quien revista en un cargo similar con carácter interino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.246. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Adalberto Rafael CONEN, de conformidad con lo dictaminado a fs. 7|8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, en un cargo de Director de 3ª Categoría en la ENET Nº 5 de Córdoba, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en un cargo similar en disponibilidad por Resolución Nº 321|73.

2º — De forma.

REINTEGRO A LA JERARQUIA ANTERIOR

RESOLUCION Nº 1.242. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — Descender —a su pedido— al cargo inicial del escalafón en que revista el señor Jorge Raúl BARRENECHEA titular de un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), quien pasará a desempeñar con igual carácter, doce (12) horas de cátedra (5 horas de Construcciones de Hormigón Armado, 3 horas de Construcciones Metálicas y de Madera, ambas en 4º año del Curso de Constructor y 4 horas de Proyecto e Instalaciones en 1º año, Curso Instaladores de Gas, todas turno noche) en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1174. Buenos Aires, 11|7|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de junio de 1973 y por el término de noventa y dos (92) días, a la

señora María Elvira FAREGOTTO de LOPEZ, profesora titular de siete (7) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendia en las normas establecidas por el Artículo 5º, inciso d) del Decreto Nº 1492|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1176. Buenos Aires, 11|7|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 26 de marzo de 1973 y hasta el comienzo de la licencia que se le acuerde, en base al Artículo 4º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, a la señora Rosa Teresa BRUNO de SANCHEZ, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Mercedes (San Luis), por estar comprendida en las normas establecidas en el Artículo 9º, inciso c) del citado decreto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.220. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Prorrogar por el término de noventa (90) días, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1447|72, a la señora Beatriz RAMOS de TUELLS, profesora titular de veintitrés (23) horas de cátedra en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1247. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de marzo de 1973 y con carácter permanente, a la señora Clelia Magdalena SERVATO de CAVALLERO, profesora titular de tres (3) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en el Liceo Nacional de Señoritas "General Manuel Belgrano" de Córdoba.

3º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1196. Buenos Aires, 17|7|73.

1º — Hacer lugar a lo peticionado por los docentes Vicente MOLLO y Luis Angel MALACALZA, autorizándoles a presentar sus renuncias con carácter definitivo al 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M. C. E. Nº 429. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 425|67 del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la cual el señor Raúl BRAVO de la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero), pasó a desempeñar por reajuste, entre otras tareas, tres horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 4º año 1ª división, turno tarde "Mecánica", Ciclo Superior; que dicho reajuste deberá considerarse efectuado, en cuatro horas de Dibujo en 3º año 2ª división "común", turno tarde, Ciclo Básico; el citado docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1175. Buenos Aires, 11|7|73.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Juan Gregorio GELMI, titular de un (1) cargo clase D, grupo X, en la ENET Nº 1 de Esquina (Corrientes), aceptada por Resolución Nº 510|73, deberá ser considerada a partir del 29 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1198. Buenos Aires, 17|7|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Raquel CIOCCA de MEMBRIVES contra la calificación y puntaje que sobre título, le fuera asignada por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, en el concurso dispuesto por Resolución Nº 4484|72 por cuanto su título de Profesora Normal de Eco-

nomía Doméstica no encuadra en la calificación de "docente" a los fines de su evaluación para la cobertura de los cargos de Dirección, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de los Artículos 123º a 127º, Punto XI, apartado 2º) A,A) del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1217. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios y pago de haberes correspondientes interpuesta por la señorita Myriam Isabel BLANKLEDER, secretaria de la ENET Ortesis y Prótesis de Capital Federal, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1225. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Elva Angela ROBBA de TORRENS contra la resolución de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, que no le asignó puntaje por el título de Profesora Normal en Ciencias para ocupar por concurso el cargo de Regente de Cultura General, por cuanto dicho título no está encuadrado en el apartado XI inciso c) punto a) de la Reglamentación de los artículos 123º a 127º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1241. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — No hacer lugar a las presentaciones formuladas por las señoras Regina Clara LOVATO de GIMENEZ y Ana SATINA de BORGHES, docentes titulares de la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco) por cuanto a la fecha del concurso de acrecentamiento dispuesto por Resolución Nº 452|70, no se había dictado aún la medida legal que asignara titularidad a las citadas docentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1179. Buenos Aires, 11|7|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Francisco Alberto LEGUIZAMON (Categoría 2 - Agrupamiento Servicios Generales), contra la medida disciplinaria de 10 días de suspensión aplicada oportunamente por la Dirección de la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), por cuanto el citado agente no aportó en su presentación elementos de juicio que permitieran modificar la medida adoptada.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1188. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Limítase al 15 de mayo de 1973, la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 15|72, al señor Francisco Mariano SEGUI, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" y profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 14 de Capital Federal "Libertad".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1189. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Carmen TREVIN, profesora interina de 10 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), a partir del 1º de marzo de 1973 y mientras integre la Junta de Clasificación para la Enseñanza Media, Zona VII, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1190. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Luciano LIPERA, regente interino y profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal, a partir del 21 de mayo de 1973 y mientras integre con carácter de miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1191. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo al 30 de octubre de 1973, al señor Pedro Antonio BASARA, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1234. Buenos Aires, 20|7|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, desde el 14 al 18 de mayo de 1973, al señor Juan LABAT, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, por haber participado como Jefe del Equipo Argentino al 1er. Torneo Mundial de Pelota Dura en Trinquete.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M. C. E. Nº 384. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2161|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Marta Carolina TACCHI de RUGGERI, entre otras, en tres (3) horas de Matemática en 1º año, única división, Dibujo Publicitario, turno noche, en la ENET Nº 36 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 385. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2263|72, por la que se designó con carácter titular a la señorita Mirtha Margarita JOHNSTONE en ocho (8) horas de Inglés (2-2-2-2) en 2º año 5ª división, 101, Ciclo Formación de Operarios y en 3º año, divisiones 1ª, 3ª y 2ª, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 386. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Nélida Ana RUIZ de FITTIPALDI en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 1ª división, Química, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 387. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2264|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Roberto Daniel MUSANTE en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, Construcciones Civiles, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 388. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2161|72, por la que se designó con carácter titular al señor Fernando PATIÑO en seis (6) horas de Tecnología en 2º año 4ª división, especialidad Torneros Mecánicos, Ciclo Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 389. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Roberto Alcides ALFONSO en seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división, Mecánica, Ciclo Superior, turno mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 390. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2345|72 por la que se designó con carácter titular, por

concurso de ingreso a la docencia, al señor Roberto DIAZ, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 3ª división y 3º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 391. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3264|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Américo Oscar MAROCCHI en un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 392. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2165|72, por la que se designó con carácter titular, al señor Franco Juan SPILUTTINI en seis (6) horas de Tecnología en 1º año 1ª división, especialidad Tecnología Mecánica, Ciclo Normal de Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 393. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Nélida Rosa NIERES en seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 394. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2167|72 por la que se designó con carácter titular, por cocurso de ingreso a la docencia, a la señora Elena PASTORE de FERNANDEZ REQUEJADO, entre otras, en tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 395. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2345|72, por la que se designó con carácter titular al señor Roberto DIAZ en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 396. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular al señor Héctor Eduardo PLATONE en tres (3) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 397. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2161|72 por la que se designó con carácter titular, al señor Juan Antonio HRUBY en seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 3ª división, Ciclo Técnico, turno tarde, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 398. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1910|72 por la que se designó con carácter titular, a la señora Adelaida MIOLATO de KREBS en seis (6) horas de Francés (3-3) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 399. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Esther VIERA de BLANCO en dos (2) horas de Biología en 1º año

10º división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 400. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Froilán Antonio VIÑAS, entre otras, en cuatro (4) horas de Electrotecnia I y II en 1º año 3ª división, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray L. Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 401. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente a la Resolución Nº 311|72, por la que se designó con carácter titular al señor Nelson Rubén ALTERNI en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 402. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2161|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Elda ZAMBUCOS en cinco (5) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Técnico, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 403. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 423|73 por la que se designó con carácter titular, a la señora Blanca Iris SCHULZE de WEBBE, entre otras, de dos (2) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 404. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 417|73 por la que se designó con carácter titular a la señorita Adelia Regina Adriana GIFFONI en dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 405. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 347|73 por la que se designó con carácter titular, a la señora Doris Beatriz D'AIUTOLO de TOGNACA, entre otras, de tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 406. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Raquel VALENTE de TORTAROLO, entre otras, en (8) horas de Inglés (2-2-2-2) en 3º año 2ª división, turno mañana, 3º año 8ª división, turno tarde y 1º año 9ª y 13ª divisiones, turno vespertino, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 407. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 383|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora María del Carmen CHARRIERE de TEMPERLEY, entre otras, en tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada con idéntico carácter, en el turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 408. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2166|72, por la que se designó con carácter titular al señor Teobaldo Antonio RODRIGUEZ en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª y 8ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial Diurno, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 409. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72, por la que se designó con carácter titular a la señora Nora Raquel CANAL FEIJOO de CACHES en dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 410. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72, por la que se designó con carácter titular al señor José MALERBA, entre otras, en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; que dicha designación debe considerarse efectuada en el turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 411. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 462|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de acrecentamiento hasta dieciseis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra semanales, al señor Dionisio LAHUERTA en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año 7ª división, turno tarde, Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios E. de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 412. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 347|73 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de igreso a la docencia, al señor Carlos Alberto REY en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — Deforma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 413. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2162|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Esther Renée ZALIZ de ROMERO en seis (6) horas de Electrónica General en 4º año 1ª división, turno mañana, especialidad Telecomunicaciones, Plan Piloto, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 414. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Lisandro Podaliro SEPULVEDA en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno mañana y tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 415. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 317|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de acrecentamiento hasta dieciseis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra semanales, a la señora María Esther GARCIA de VERON, entre otras, en dos (2) horas de Historia en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 416. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Martha Elida BIANCHI de ALMADA en diez (10) horas de Técnica de la Representación (5-5) en 2º año 1ª división, turno tarde y 3º año 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 417. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 606|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de acrecentamiento hasta dieciseis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra semanales, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de Santiago del Estero, al personal que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indican:

ARGAÑARAS de SERRANO, Marta Melitona; dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana.

FUMAROLA de FALCIONE, Aída; dos (2) horas de Geografía en 3º año 4ª división, turno tarde y dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Profesiones Femeninas.

MONTES DE OCA de DIAZ YOLDE, María Edelira; cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º y 2º año, divisiones 4ª, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

RUIZ LOPEZ, Nelly Beatriz; tres (3) horas de Castellano en 3º año 3ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, todas Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 418. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Rodolfo Emilio MUNNE, entre otras, en dos (2) horas de Estenografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 419. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 423|73 por la que se designó con carácter titular a la señorita Celia POMMIES en dos (2) horas de Literatura en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 420. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 315|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Raquel OSTROPOLSKY de BRODSKY en seis (6) horas de Biología (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 421. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 419|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Alicia Beatriz RICCO en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 6º año 1ª división, Mecánica, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET número 1 de Plaza Huincul (Neuquén).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 422. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2165|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la Sra. Esther PASTERAN de FIANNACA, entre otras, en seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 3º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 2 de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 423. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución 381|73, por la que se designó con carácter titular a la señorita Elsa Ruth ARNEJO en dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires) y en dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 424. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular a la señorita Ercilia Noemí DIVOLA en seis (6) horas de Mecanografía (4-2) en 2º año 1ª división, especialidad Estenomecanografía, turno noche y en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 425. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, a la señorita Nelly COUSSIO, entre otras, en tres (3) horas de Matemática en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 426. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 383|72, por la que se designó con carácter titular a la señora Raquel BER de ESSES, entre otras horas, en dos (2) horas de Inglés en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 427. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1912|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Hugo RONCAGLIA en cuatro (4) horas de Química Orgánica II y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 3º año 1ª división, Química, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1178. Buenos Aires, 11|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 915|72 por la que se desestimó la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por la señora Irma Florencia MERRERO de CAIRO, en razón de que la citada docente no reunía a la fecha, del dictado de la mencionada resolución, los años de servicios para obtener la jubilación ordinaria.

2º — Establecer con referencia al punto 3º de la Resolución Nº 915|72 en lo atinente a las señoras Jacinta Delfina MARTINEZ de LARRAÑAGA y Delia Mercedes ARDILA, que deberán presentar sus renuncias condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 al 31 de diciembre de 1973 y no como se indicara en la mencionada resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1221. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 223 del 28 de febrero de 1973, por la que se trasladó al señor Orlando Héctor RAMATI a la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, como profesor titular de doce horas (6-6) de Motores de Combustión Interna en 3º año 2ª división y 7º año 1ª división, ambas, Ciclo Superior, "Automotores", turno noche; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas (6-6) de Matemática en 4º año 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1117. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PRADO, Antonio Emilio; a partir del 10 de diciembre de 1972, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

BOFFI de MENDEZ GARCIA, Julia Obdulia; a partir del 30 de marzo de 1973, titular de ocho (2-2-2-2) horas de Educación Democrática en 2º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente, en 3º año, 1ª y 2ª división, dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Gral. Villegas (Buenos Aires).

GADEA, José Gervasio; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— en la ENET Nº 21 de la Capital Federal.

LOREFICE, Benjamin Adriano Ubaldo; a partir del 1º de junio de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, divisiones 1ª, 3ª, y 7ª respectivamente, cuatro (2-2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente, tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata.

FERNANDEZ, Carlos Emilio; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Historia en 1º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires).

MUGICA, Jorge Antonio; a partir del 7 de junio de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 de Pergamino "Bartolomé Mitre".

LANZA, Edgardo Angel; a partir del 5 de junio de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Biología en 1º año, divisiones 3ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe (Ciudad).

ALBORNOZ, Julio César; a partir del 22 de mayo de 1963, titular de dos (2) horas de Física en 2º año, 2ª división en la ENET Nº 1 de Concepción, Tucumán.

GARROCHO, Carlos Oscar; a partir del 6 de junio de 1973, titular de tres (3) horas de Electricidad del Automotor en 2º año, cinco (5) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, todas en —Ciclo Superior— en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1135. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MIHALL VOICULESCU de VICENT, Tatiana; a partir del 18 de abril de 1973, titular de seis (6) horas (2-2-2) de Historia en 1º, 2º y 3º año, divisiones 6ª, 1ª y 2ª, respectivamente en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

MUDROVCIC, José Antonio; a partir del 2 de abril de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, en la ENET Nº 1 de Comodoho Rivadavia (Chubut).

BENEDETTI de ALFONSO, María Ester; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo —en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

BUENO, Miguel; a partir del 8 de marzo de 1973, titular de nueve (9) horas (2-7) de cátedra en disponibilidad por Resolución Nº 197|65 y 1397|65 respectivamente, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CHAPUIS, Celia Hortensia; a partir del 1º de marzo de 1973, titular de dos (2) horas de Educación Democrática en 3º año 1ª división, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1136. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GARROCHO, Carlos Oscar; a partir del 5 de junio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

MARIN, Angel Custodio; a partir del 1º de enero de 1973, titular de un (1) cargo Clase F —Grupo II— en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi", Plaza Huincul (Neuquén).

LANZA, Edgardo Angel; a partir del 5 de junio de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Biología en 1º año, divisiones 2ª y 6ª respectivamente en la ENET Nº 6 de Santa Fe (Ciudad).

CELERI de RIVAROLA, Lidia Evangelina; a partir del 1º de junio de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º y 3º año, divisiones 2ª y 1ª respectivamente en la ENET Nº 1, Diamante (Entre Ríos).

GIRARDI, Ulises Ervar; a partir del 16 de mayo de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente, dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

SANCHEZ, José Baltasar; a partir del 9 de abril de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Geografía en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique Hermitte" de la Capital Federal.

ADLER, Martín Oscar; a partir del 18 de junio de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 19 —Agrupamiento Administrativo— en este Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1222. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y número 9202|62 y su modificatorio número 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MONTEVERDE, Agustín Alberto Antonio; a partir del 6 de junio de 1973, titular de tres (3) horas de Geomorfología General en 2º año, única división en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

HERRERA, María del Rosario; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET número 1 de Santiago del Estero.

SCARAFONI de MUÑOZ, Irma Lidia María; a partir del 8 de marzo de 1973, interina de seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división de la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

NAVARRO, Donatila Sabastiana; a partir del 30 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET número 2 de San Fernando del Valle de Catamarca.

QUINTEROS de AGUERO, María del Valle; a partir del 8 de junio de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, en la ENET Nº 2 de San Fernando del Valle de Catamraca.

AGUERO, José Andrés; a partir del 1º de junio de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, en la ENET Nº 2 de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1233. Buenos Aires, 20|7|73.

1º — Aceptar, a partir del 1º de julio de 1973, la renuncia jresentada por la Ingeniera Fenil ECHARREN, al cargo de Directora interina, en la ENET Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 392 — 13 DE AGOSTO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 370. — Buenos Aires, 10|7|73.

VISTO la renuncia presentada por el Inspector General del Consejo Nacional de Educación Técnica, Ing. Germán Leone,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Germán LEONE al cargo de Inspector General del Consejo Nacional de Educación Técnica, para reintegrarse a sus funciones de Inspector titular en el citado Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 467. — Buenos Aires, 13|7|73.

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Inspector General en la planta presupuestaria de la Dirección General Pedagógica del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que corresponde cubrir dichas funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 127 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente).

Por ello y de acuerdo con los facultades conferidas por la Ley Nº 18.738.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Desígnase, en las condiciones establecidas en el artículo 127 del Estatuto del Docente, en un cargo de Inspector General (índice 82) vacante en la planta presupuestaria de la Dirección General Pedagógica del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ingeniero Andrés ALONSO (M. I. 3.243.483), quien revista en un cargo de Inspector en el citado organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1291. — Buenos Aires, 30|7|73.

VISTO: Lo solicitado por la Subsecretaría de Educación a efectos de la representación de este Consejo Nacional, para la coordinación de un plan orgánico de Perfeccionamiento Docente, destinado a todos los organismos dependientes de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Mauricio SCHVARTZMAN, para que en representación de este organismo, colabore en la tarea de coordinación del plan a que se alude en el precedente "considerando".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1318. — Buenos Aires, 2|8|73.

VISTO: La información producida por la Inspección General de Enseñanza relativa a las medidas que deben adoptarse a fin de regularizar el funcionamiento de la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba); y

CONSIDERANDO: Que el mencionado establecimiento se halla afectado por un conflicto estudiantil que ha llevado a la toma del edificio por sus alumnos, situación que si bien ha sido solucionada al presente requiere todavía una clarificación de hechos presumiblemente irregulares que habrán que investigarse;

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar con carácter de Director Interventor en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba) al profesor César ALTAMIRANO, que revis-

SUMARIO

PRESIDENCIA

Aceptación de la renuncia al cargo de Inspector General presentada por el Ing. Germán Leone. Desígnase Inspector General del CONET al Ing. Andrés Alonso. Designaciones. Anulación de la Resolución Nº 361|73. Interviénese a la ENET Nº 12 de Capital. Comunicado 785-788

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Denegación de prórroga. Aprobación de convenio 788-789

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Disposición D. G. P. Nº 180|73. Nueva dirección postal 789-791

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 9|73 792-794

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Traslados. Ubicaciones. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Renuncias. Reajustes 794-804

ta como titular de 20 horas-cátedra en la ENET Nº 4 de Córdoba y en 4 horas-cátedra (titulares) y 6 interinas en la ENET Nº 3 de la misma ciudad, fijándose un lapso para su cometido de sesenta (60) días a partir del 4|7|73, en calidad de adscripto en la tarea precedentemente mencionada.

2º — Declarar en "comisión de servicios" al Director de la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), por el lapso 6|7|73 al 31|12|73, para prestar servicios con dicho cargo en la ENET Nº 4 de Córdoba, señor Dante E. MORO.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1338. — Buenos Aires, 3|8|73.

VISTO: El expediente Nº 2267|72 en el cual obra la Resolución Nº 361|73, mediante la cual se autoriza, con carácter experimental, la implantación del sistema Gregg en Taquigrafía Bilingüe (Castellano-Inglés) en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital; y

CONSIDERANDO: Que los informes producidos por la Dirección del referido establecimiento, surge que existen inconvenientes para la aplicación de tal sistema;

Por ello y acorde con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 361 de fecha 29 de marzo último.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1340. — Buenos Aires, 3|8|73.

VISTO: la situación imperante en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que resulta de imperiosa necesidad normalizar su funcionamiento y efectuar el análisis de los problemas causantes de tal situación;

Por todo ello y acorde con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — Ratificar la realización de tales tareas por parte del Inspector José A. DE CESARE, quien viene desempeñándose en las mismas desde el 13|6|73, fijándose su terminación para el 20|8|73.

3º — De forma.

PRESIDENCIA Y CONSEJO

COMUNICACIONES SOCIALES

Con el objeto de coordinar de una manera más eficaz la participación de autoridades del CONET en los actos que organicen los establecimientos dependientes, se solicita a los señores Directores que toda invitación destinada a funcionarios del Organismo Central se remita a través del DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES, Bolívar 191, planta baja, Buenos Aires, con una anticipación mínima de quince días.

El procedimiento permitirá un adecuado funcionamiento de las vías de comunicación interna, facilitará la confección de un cronograma de ceremonias y hará posible la estrecha colaboración del CONET con las escuelas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1270. — Buenos Aires, 26|7|73.

VISTO: Las presentes actuaciones por las que la empresa CIARALLO, WAINGORTIN CONSTRUCCIONES — BUPAKA CONSTRUCCIONES S. R. L., gestiona la ampliación de plazo, por días de lluvias al plazo contractual, a las obras que se encuentran realizando en la ENET Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal, según Contrato de Locación de Obra Nº 16 — CONET/BID 71 — Licitación Pública Nº 1036 — Expediente Nº 11214|70; y

CONSIDERANDO: Que del estudio efectuado por la Comisión Permanente de Edificación y Equipamiento, se deduce que en el período en que se producen las causas invocadas las obras se encontraban con el plazo contractual vencido;

Que en su reunión del día 12 de julio el Consejo aprobó el dictamen de fojas 13;

Por ello, teniendo en cuenta el despacho producido por la Comisión Permanente de Edificación y Equipamiento;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al pedido de ampliación de plazo, solicitado por la empresa CIARALLO, WAINGORTIN CONSTRUCCIONES — BUPAKA CONSTRUCCIONES S. R. L., que se encuentra ejecutando los trabajos de hormigón armado, segunda etapa en la ENET Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1307. — Buenos Aires, 1º|8|73.

VISTO: el Expte. Nº 5728|73 en el que obran el Convenio y el Acuerdo celebrados entre este Consejo Nacional y la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO: Que por otra parte el CONET cederá en comodato a la Universidad Tecnológica Nacional las instalaciones que se vayan habilitando del nuevo edificio en construcción de la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), que no sean utilizadas por esta escuela, para posibilitar la iniciación de las actividades del Anexo Zárate de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que, asimismo, ambos organismos que mantienen una tradicional interrelación para lograr un oportuno y amplio desarrollo de sus actividades específicas, desean establecer una cooperación que facilite el uso de instalaciones que como, el Centro de Cálculo de la Universidad Tecnológica Nacional permitirá al CONET el desarrollo de tareas docentes conexas;

Que las entidades firmantes han establecido las normas para obtener la cooperación deseada;

Por ello y atento al despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Convenio y Acuerdo celebrados en representación del CONET por su ex-Presidente, Ing. Luinor Edelfio VILCHES, con la Universidad Tecnológica Nacional representada por su Rector, Ing. José Fermín COLINA, que obra de fs. 2 a 6.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 180. — Buenos Aires, 8|8|73.

VISTO:

Lo establecido oportunamente por la Supervisión General Pedagógica, según Disposición Nº 21|72, con relación a la dependencia de la Telescuela Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Enseñanza es el organismo natural e inmediato al que se subordina la acción de todos los establecimientos educativos del CONET;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — A partir de la fecha la Telescuela Técnica pasará a revistar bajo dependencia directa de la Inspección General de Enseñanza, dejándose sin efecto, en consecuencia, la Disposición Nº 21|72 de la ex-Supervisión General Pedagógica.

2º — De forma.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Paz (Entre Ríos).

Calle: Berutti y 3 de Febrero - La Paz - Entre Ríos

COMUNICADO

Se comunica a los señores Directores de las escuelas dependientes que presten el servicio de "comedor escolar" y que no poseen internado, pueden solicitar ayuda económica fundamentándola por nota dirigida a esta Dirección, indicando el cálculo económico detallado para justificar su solicitud.

Estas se recibirán hasta el 30 de septiembre próximo.

Los Directores de escuelas con internado remitirán, con carácter de URGENTE, el promedio diario de alumnos asistentes al comedor escolar durante el presente período lectivo.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

COMUNICADO

Se pone en conocimiento de las ENET, mencionadas a continuación que deberán remitir debidamente cumplimentadas antes dei 15|9|73, la planilla 1, 2 y 3 de matrícula inicial 1973 al Sector Estadística de esta Dirección General.

LISTA DE ENET QUE ADEUDAN PLANILLA 1, 2 Y 3, MATRICULA INICIAL AL 11|7|73

ENET	Localidad	Provincia
3	Bahía Blanca	Buenos Aires
1	Ensenada	Buenos Aires
5	La Plata	Buenos Aires
2	Mar del Plata	Buenos Aires
1	Rauch	Buenos Aires
1	San Justo	Buenos Aires
3	San Nicolás	Buenos Aires
1	Andalgalá	Catamarca
2	Catamarca	Catamarca
1	Tinogasta	Catamarca
1	Bel Ville	Córdoba
5	Córdoba	Córdoba
2	Río Cuarto	Córdoba
1	Monte Caseros	Corrientes
1	Paso de los Libres	Corrientes

ENET	Localidad	Provincia
1	Las Palmas	Chaco
1	San Pedro	Jujuy
1	San Salvador de Jujuy	Jujuy
1	Plaza Huincul	Neuquén
2	General Roca	Río Negro
1	San Carlos de Bariloche	Río Negro
1	General Güemes	Salta
4	Salta	Salta
1	Río Gallegos	Santa Cruz
1	Ceres	Santa Fe
2	Rosario	Santa Fe
3	Rosario	Santa Fe
4	Rosario	Santa Fe
5	Rosario	Santa Fe
6	Rosario	Santa Fe
7	Rosario	Santa Fe
9	Rosario	Santa Fe
10	Rosario	Santa Fe
11	Rosario	Santa Fe
1	San Jorge	Santa Fe
1	San José de la Esquina	Santa Fe
1	San Lorenzo	Santa Fe
2	Santa Fe	Santa Fe
3	Santa Fe	Santa Fe
1	Venado Tuerto	Santa Fe
1	Villa Cañás	Santa Fe
1	Frías	Santiago del Estero
2	Santiago del Estero	Santiago del Estero
1	Concepción	Tucumán
1	Monteros	Tucumán
1	San Miguel de Tucumán	Tucumán
2	San Miguel de Tucumán	Tucumán
3	San Miguel de Tucumán	Tucumán
1	Tafí Viejo	Tucumán
1	Ushuaia	Tierra del Fuego

CONCURSO UIA - CONET

Se recuerda a los señores Directores que han recibido las bases del concurso Unión Industrial Argentina-Consejo Nacional de Educación Técnica — (Tema: ¿Cómo podría fomentarse la actividad independiente del joven técnico?) el cumplimiento de las pautas programadas, como asimismo a los jurados zonales la puesta en marcha de sus tareas específicas para el mejor logro del objetivo propuesto.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 9

Objeto: Informar sobre Impuestos a los Réditos de 4ª categoría, año 1973.

Señor Jefe de Dependencia:

A los fines de mantener actualizada la información correspondiente a mínimos NO IMPONIBLES de cuarta categoría, se proporciona la escala vigente en el corriente año, como así también otros tipos de deducciones y la pertinente tabla de réditos netos sujetos a imponibles.

Asimismo se recuerda que a los efectos del cálculo del rédito mensual, se tienen que considerar los valores resultantes de descontar, al haber nominal, los aportes jubilatorios y del 2 % (dos) OSPLAD - INOS 3 % (tres) el 80 % del importe que resulte de dichos conceptos.

En los casos de aquellos agentes que declaren ser CONTRIBUYENTES directos, deberán gestionar, ante la Dirección General Impositiva, la autorización respectiva para no declarar ante cada empleador sus cargas y rentas, como así también la certificación de la calidad de CONTRIBUYENTE DIRECTO.

Las constancias precedentes se tendrán que requerir en igual número al de dependencias en que preste servicios cada agente.

TABLA DE NO IMPONIBLES

MINIMO NO IMPONIBLE ..... $ 485 mensuales

CARGAS DE FAMILIA: Siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan, en el año, entradas netas superiores a $ 5.820, cualquiera sean su origen y estén o no sujetas al impuesto:

CONYUGE ..... $ 250 mensuales

HIJOS o HIJASTROS (hasta 2) menores de edad o incapacitado para el trabajo .... $ 250 mensuales x c/u.

HIJOS o HIJASTROS (3 ó más) ..... $ 310 mensuales x c/u.

NIETO-A, BISNIETO-A, PADRE, MADRE, SUEGRO-A, ABUELO-A, BISABUELO-A, PADRASTRO, MADRASTRA, HERMANO VARON (menor de edad o incapacitado), HERMANA (cualquier edad), YERNO (menor de edad o incapacitado), NUERA (cualcualquier edad) ..... $ 80.—

DEDUCCION ESPECIAL ..... $ 1.920.—
(Para los contribuyentes cuyas edades sean mayores de 55 años, esta deducción se ampliará en un 20 % por cada año cumplido que exceda de 55, al 31 de diciembre del año fiscal y hasta un máximo del 100 %.)

OTRAS DEDUCCIONES:

INTERESES: Se computará la doceava parte de las sumas que en tal concepto correspondan a hechos conocidos fehacientemente y existentes al momento de presentar esta declaración jurada.

PRIMAS DE SEGUROS PARA CASOS DE MUERTE: Las sumas que paguen los contribuyentes por seguros, en la parte que cubre el riesgo de muerte, podrán deducirse hasta un máximo de $ 166,66 mensuales ($ 2.000) se trate o no de prima única.

HONORARIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, etc.: Se podrá deducir en concepto de honorarios médicos y odontológicos; de laboratorios de análisis, de radiografías, de medicamentos, de internación en clínicas y sanatorios, de artículos, aparatos o elementos para corregir defectos físicos o coadyuvar a superarlos (ópticos, ortopédicos, dentales y similares, hasta una suma máxima anual de mil quinientos ($ 1.500).

A estos fines los contribuyentes podrán optar por alguno de los siguientes procedimientos:

a) Deducción de gastos reales a base de comprobantes.

b) Deducción de gastos presuntos, en cuyo caso se admitirá, sin pruebas, que su monto es igual al que resulte de considerar la suma de doscientos cuarenta ($ 240) por el contribuyente, más igual importe por cada una de las personas a su cargo. DE SEPELIOS, hasta la suma de Tres Mil pesos ($ 3.000) anuales. La deducción de estos gastos será procedente a condición de que se cumplan los requisitos que al efecto establezca la reglamentación.

TABLA DE DEDUCCIONES DE GASTOS MENSUALES MEDICOS SIN COMPROBANTES

(Comprende al contribuyente y personas a cargo)

1 persona	$ 20.—
2 personas	$ 40.—
3 personas	$ 60.—
4 personas	$ 80.—
5 personas	$ 100.—
6 personas	$ 120.—
7 personas	$ 140.—
8 personas	$ 160.—
9 personas	$ 180.—
10 personas	$ 200.—

GASTOS DE ESTUDIO: Los contribuyentes sin título universitario que cursen estudios en establecimientos oficiales o privados reconocidos por la Nación, las Provincias o Municipalidades, podrán deducir por gastos realizados en concepto de matrícula, libros y material educativo, la suma fija de $ 1.800 (anual).

REDITOS IMPONIBLES	NETOS ANUALES	PAGARAN		
DE MAS DE $	a $	$	MAS EL	S/EL EXCEDENTE DE $
0	3.500	—	10 %	0
3.500	7.000	350	12 %	3.500
7.000	14.000	770	16 %	7.000
14.000	21.000	1.890	20 %	14.000
21.000	28.000	3.290	25 %	21.000
28.000	35.000	5.040	28 %	28.000
35.000	42.000	7.000	31 %	35.000
42.000	56.000	9.170	34 %	42.000
56.000	84.000	13.930	36 %	56.000
84.000	120.000	24.010	39 %	84.000
120.000	—	38.050	42 %	120.000

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 431. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Armando Rafael PERRONE en un cargo de Regente de Cultura Técnica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 432. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor José Carlos SOMMER en un cargo de Vicedirector en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones).

Aires, 10|7|73.

RESOLUCION M.C.E. Nº 433. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Guido Francisco GAVIO, en un cargo de Regente de Cultura Técnica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 434. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, el señor Tilmo Cayetano TURCHI en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 435. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Elda Elena MAZUCCA de CICCONI en un cargo de Regente de Cultura General en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 436. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Isabel SANCHEZ de VELIZ en un cargo de Vicedirectora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 437. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición al señor Abel José CUEVAS en un cargo de Regente de Cultura Técnica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 438. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Dante DE LUISE en un cargo de Vicedirector en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 439. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Nelly María GRAPPA de ORIOL, en un cargo de Regente de Cultura Técnica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Número 7 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 443. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Rafael Alberto GONZALEZ en un cargo de Vicedirector en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 444. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Luisa Irma BORELLA de PATIÑO en un cargo de Regente de Cultura General en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 445. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Mario Jorge KAPELLU en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 446. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Luis Pío MUJICA en un cargo de Director en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 447. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Aarón TALSKY en un cargo de Vicedirector en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 448. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Martín Renato BAY en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 449. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Guillermo Federico SUHR en un cargo de Subregente Técnico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 450. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Domingo León ROUSSEAUX en un cargo de Jefe de Preceptores en la Escuela Nacional de

Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 451. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Agustín GASTALDI en un cargo de Regente de Cultura General en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 452. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Segundo Manuel MALDONADO y a la señora Lor ABOSLAIMAN de RAFAEL en los cargos de Director y Vicedirector, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 496. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal:

FULLONE, Julio; en un cargo de Vicedirector.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal:

MURAD, Cirio; en un cargo de Vicedirector.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.024. Buenos Aires, 22|5|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Plinio PILAN IGLESIAS en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.025. Buenos 22|5|72.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Norberto Albino MALATINI en un cargo de Director en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1.308. Buenos Aires, 1º|8|73.

VISTO el expediente Nº 4.180|73 c|varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Que el señor Reinaldo Ovidio SOSA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar —Jefe de Sección—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

2º — Que la señorita Norma DE FEUDIS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), diez horas (4-3-3) de Castellano en 1º año, 3ª división y 2º año, 3ª división, ambas —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde y 2º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en diez horas de Castellano (4 horas en 2º año, 1ª división, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar, 3 horas en 1º año, 5ª división "Estenografía" turno vespertino en la Es-

cuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bolívar, y 3 horas en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tres Arroyos, todos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires).

3º — Que la señora María del Pilar LEOZ de PAEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Castellano en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cinco horas (2-3) de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

4º — Que el señor Héctor Roberto GONZALEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar "Mecánica", turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chascomús (Provincia de Buenos Aires).

5º — Que el señor Ernesto Ntalio ROMANO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doce horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1º año, 2ª división y 8 horas —4-4— de Matemática en 1º y 3º año, 2as. divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Física en 3º año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

6º — Que la señora Stella Maris ASCHERO de MARTINELLI, pase a desempeñar —con carácter titudlar— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Geografía en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Educación Física, grupo 5 —Curso Femenino—, de que es titular en el mismo establecimiento. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

7º — Que el señor Primitivo Juan CALLEJA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doce horas de cátedra (4 horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año, 1ª división, 4 horas de Laboratorio de Máquinas y Motores y 4 horas de Máquinas Térmicas, ambas en 6º año, 1ª división, todas, Ciclo Superior, "Mecánica", turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (6-6) de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 3ª y 4ª divisiones —Ciclo Superior— "Mecánica", turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

8º — Que la señora Estela Haydée DE FINO de DATO, pase a desempeñar, con carácter titular, veinticuatro horas de Matemática (12 horas —6-6— en 3º y 1º año primeras divisiones, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de San Isidro, y 12 horas —6-6— en 3º año 2ª división y 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires); debiendo cesar en igual número de horas (6-6-6-6) y asignatura en 1º año 5ª y 6ª divisiones y 2º año 4ª división, todas, Ciclo Básico, turno mañana y 3º año 2ª división, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Provincia de Buenos Aires).

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 1309. Buenos Aires, 1º|8|73.

1º — Que la señora Carmen Elisa LORENZO de BIAGI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 de Catamarca, seis horas de cátedra (2 horas de Biología en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, 2 horas de Higiene de la Alimentación en 1º año 1ª división y 2 horas de Dietética en 2º año 1ª división, ambas, Ciclo Práctica Cocina y Repostería, turno vespertino); debien-

do cesar al propio tiempo, en seis horas (2-2-2) de Geografía en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas, Ciclo de Profesiones Femeninas, y 1º año 2ª división, Ciclo de Práctica Comercial, todas turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

2º — Que el señor José María BALLESTEROS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica", turno mañana y tarde respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo, en dos cargos similares, turno mañana y tarde respectivamente, de que es titular en la ENET Nº 2 "Presbítero José María Colombo" de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1319. Buenos Aires, 2|8|73.

VISTO el expediente Nº 5.777|73 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Que la señora Marta Elena ROUMIGUIERE de ORFILA, pase a desempeñar, con carácter titular, dieciocho horas de cátedra (8 horas —4-4— de Castellano en 1º año 4ª división y 3º año 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" y 8 horas —4-4— de Castellano en 1º año 2ª división, turno tarde y 3º año 5ª división, turno mañana, ambas, Ciclo Básico Diurno, y 2 horas de Literatura en 1º año 1ª división, Ciclo Superior Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", ambos establecimientos de la Capital Federal); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dieciocho horas de Castellano (12 horas —4-4-4— en 2º año 2ª división y 2º año 3ª división, y 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3, y 6 horas —2-1-3— en 3º año 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, 2º año 14ª división "Cosmetología, Peinados y Afines" y 4º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial", todas turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini", ambos establecimientos de la Ciudad de Córdoba). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

2º — Que el señor Arnoldo PATTI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Tigre (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Moldeo", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar "Fundición", turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

3º — Que la señorita Estela PHAGOUAPE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal, doce horas (6-6) de Matemática en 2º año, 6ª división y 3º año, 4ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (6-6) y asignatura en 1º año, 3ª división, turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—.

4º — Que el señor Renzo Anacleto MARTINUZZI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, dos horas de Biología en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. El citado docente pres-

ta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

5º — Que el señor Adrián José Mamerto DE PIERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Análisis Matemático en 1º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas —Ciclo Superior—, turno mañana y 4 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior—, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 6º año, 1ª división, 4 horas de Análisis Matemático en 5º año, 2ª división y 4 horas de Matemática en 4º año, 3ª división, todas —Ciclo Superior—, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús —Provincia de Buenos Aires—). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

6º — Que el señor Aldo Juan Arturo PERETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Matemática en 1º año, 1ª división, turno vespertino y 4º año, 1ª división, turno noche, ambas —Ciclo Dibujo Publicitario—; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (3 horas de Física en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico— y 3 horas de Química en 4º año, 1ª división —Ciclo Básico— "Construcciones", ambas turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

7º — Que la señorita Angela Matilde OLMOS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo ,en cuatro horas de Composición Publicitaria en 1º año, 14ª división —Curso Decoraciones de Interiores—, turno vespertino, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

8º — Que la señora Hilda Ofelia ROSENDE de ARANOA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Otto Krause" de la Capital Federal, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Albañilería y Fundaciones en 5º año, 1ª divis. "Construcciones" —Ciclo Superior—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. Luis A. Delpini" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

9º — Que el señor Carmelo Alvaro ALCALDE, pase a desmpeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" de la Capital Federal, seis horas de Matemática en 3º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año, 1ª división, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Belgrano" (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

10. — Que la señora María Angélica Beatriz BIANCHI de DZWONIK, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, diez horas de cátedra (6 horas de Matemática en 1º año, 4ª división y 4 horas de Física en 3º año, 5ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (6 horas de Matemática en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti", y 4 horas de Física en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Química", ambas establecimientos de Avellaneda —Provincia de Buenos Aires—). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

11. — Que la señora María Rosa Es-

ther PAPA de VAZQUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, dos horas de Literatura en 4º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno mañana; debiendo cesal al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 1320. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Que la señora Nydia Susana ANDREU de RUSCITTI, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1321. Buenos Aires, 3|8|73.

VISTO el expediente Nº 4.495|73 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Que la señorita Elsa Amalia Elena MACAFERRI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Historia en 2º año 3ª y 4ª divisiones, ambas, Ciclo Básico, turno mañana y tarde respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º año 2ª división y 3º año 3ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

2º — Que el señor Jacobo SCHNAIDER, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 3ª y 5ª divisiones, ambas, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (6-6) y asignatura en 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal.

3º — Que la señora Mébil Ruth CISTERNAS de GARCIA STORNI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, dos horas de Geografía en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Educación Democrática en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

4º — Que la señorita Nelly Matilde FRANCO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, cuatro horas de Castellano en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 7ª división y 2º año 4ª división, ambas, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1322. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Que la señorita Marina Florentina DEL POTRO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, cuatro horas de cátedra (2 horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno noche y 2 horas de Organización Industrial en 2º año 5ª división "Eléctrica", Ciclo Superior, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Práctica Contable en 2º año, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 8

"Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

2º — Que el señor Juan Carlos CORIO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, ocho horas (4-4) de Termodinámica en 2º año 2ª y 5ª divisiones, ambas turno tarde "Mecánica", Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas de cátedra (4 horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división y 4 horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, "Mecánica"), de que es titular en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

3º — Que el señor Jorge Vicente BRIENZA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Provincia de Buenos Aires), doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Castellano en 3º año 6ª y 2ª divisiones y 4 horas —2-2— de Geografía en 3º año 6ª división y 2º año 9ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 2º año 6ª y 7ª divisiones y 8 horas —3-3-2— de Castellano en 2º año 6ª y 7ª divisiones y 3º año 3ª división, todas turno noche, Ciclo Básico), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

4º — Que la señora María Esther IBERO de GRASSI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Provincia de Buenos Aires), ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 1ª división y 3º año 2ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de Castellano (4 horas en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea, y 4 horas en 3º año, única división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 de Dolores, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

5º — Que el señor Ismail Abdel Aziz EL SEBAI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Básico, en lugar de la señorita Ana Lopardo; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar "Ajuste", turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

6º — Que la señorita Delia Ruth KNUDTSEN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Literatura en 1º año 4ª división, turno mañana y 1º año 6ª división, turno noche "Automotores", Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

7º — Que la señora Juana SCHARGRODSKY de LONCAN, pase a desempeñar, con carácter titular, doce horas de Química (9 horas —3-3-3— en 3º año 2ª división, turno mañana, 3º año 4ª división, turno tarde y 4º año 1ª división, turno noche, todas, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" y 3 horas en 3º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 32 "Gral. J. de San Martín", ambos establecimientos de la Capital Federal); debiendo cesar al propio tiempo, doce horas de Castellano (8 horas —3-3-2— de Química en 3º año 1ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, y 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, "Mecánica" y 4 horas de Química Orgánica II, en 3º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, "Química"), de que es titular en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

8º — Que el señor William Aldo FOSQUE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Belgrano (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas

de Física en 2º año 2ª división, turno mañana "Común", Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 3ª división, turno tarde "Común", Ciclo Básico, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

9º — Que la señora María Cristina CUSI de RISSO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, y 3º año 3ª división "Práctica Comercial", ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 3º año 4ª división, turno tarde y 3º año 5ª división, turno mañana, Curso de Cosmetología, Peinados y Afines, de que es titular en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

10º — De forma.

RESOLUCION Nº 1293 Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Trasladar, a su pedido, al Ordenanza de la Misión Monotécnica Número 14 (Puerto Leoni - Misiones), señor Horacio René ATAIDE, al establecimiento similar Nº 11 de Quimili (Santiago del Estero).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 495. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Bernardina Martha PODESTA de SARAVIA, en dos (2) horas de Inglés en el Curso Técnico de Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en una (1) hora de la misma asignatura en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María Sanchez de Thompson" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 662|73.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

PERMUTAS DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1288. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Acordar la permuta de tareas entre la señorita Elsa Marta SOLIMANO y el señor Pedro Santiago VIGLINO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis horas de Matemática en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, y seis horas de Matemática en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1289. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Asignar tareas auiliares, a partir del 9 de mayo de 1973 y por el término de un (1) año, a la señorita Olga Zunilda SOSA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Martin (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1223. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Juan Pablo Luciano; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" Rafaela (Santa Fe).

SAN MARTINO, Cayetano; a partir del 1º de junio de 1973, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro", Rivadavia (Mendoza).

PAZ, David José; a partir del 30 de mayo de 1973, titular de ocho (2-2-2-2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, en 2º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente, cuatro (2-2) horas de Historia en 3º año, divisiones 1ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 1 de San Fernando del Valle de Catamarca.

CASTRO VITA, Gabriela Rueda de; a partir del 7 de marzo de 1973, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 4ª división, dos (2) horas de Mecanografía en 3º año, 4ª división en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni", Mar del Plata (Buenos Aires).

SORRENTINO de SANTIRSO, Rosa Adela; a partir del 15 de junio de 1973, titular de tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido, tres (3) horas de Historia de la Moda todas en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de La Rioja.

ARISTIA, Adelina Alcira; a partir del 11 de junio de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Castellano en 2º y 3º año, divisiones 6ª y 4ª respectivamente, cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º y 2º año, divisiones 4ª y 7ª respectivamente en la ENET Nº 6 Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1224. Buenos Aires, 18|7|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su Modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PIGATTO, Adolfo Federico; a partir del 27 de abril de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Organización y Control Industrial en 3º y 4º año, divisiones 2ª y 1ª respectivamente en la ENET Nº 4 "Gral Manuel N. Savio" (Rosario).

LOBATO, Antonio; a partir del 7 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, con licencia sin goce de haberes, seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas e interino de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales todas en 5º año, única división, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, cuatro horas de Electrotecnia en 4º año, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, todas única división en la ENET Nº 1 Villa Dolores (Córdoba).

MARANGA, Eneas Luis; a partir del 28 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Gral Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.056. Buenos Aires, 26|6|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal ,que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ALTERSON, Rafael; titular de tres horas de Procesos Químicos en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en elas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

BONOMI de ZARATE, Elda; titular de seis horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I, en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 2º año, 5ª división y tres horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año, 6ª división, ambas —Ciclo Superior— "Química", turno tarde.

DONATO, Juan Santiago Egidio; titular de tres horas de Procesos Químicos en 2º año, 1ª división y cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I, en 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Química Industrial Aplicada

en 3º año, 1ª división y cuatro horas de Química General en 2º año, 1ª división, ambas —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

FONDO, Osvaldo; titular de seis horas de Química Industrial I, en 2º año, 5ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis hs. de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

GINI, Carlos Emilio; titular de seis horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I, en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3.3) de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

INES, Antonio Roque; titular de seis horas de Química Industrial I, en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Trabajos Prácticos de Química General en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

LUNGHI, Aldo Luis; titular de cuatro horas de Química Analítica Cualitativa y tres horas de Procesos Químicos, ambas en 2º año, 5ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química General en 2º año, 3ª división y tres horas de Química Industrial Aplicada en 3º año, 2ª división, ambas —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

MAROTE, Jorge Alberto; titular de tres hs. de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 2º año, 5ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 1º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

MASTROPAOLO, Ricardo Arturo; titular de tres horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Operaciones Químicas en 1º año, 6ª división —Ciclo Superior— "Química", turno tarde.

MICELI, Lucio Carlos; titular de tres horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 2º año, 1ª división, turno tarde y tres horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 1º año, 5ª división, turno tarde y dos horas de Organización Industrial en 3º año, 3ª división, turno mañana, todas —Ciclo Superior— "Química"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 2ª división, turno tarde y 2º año, 5ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Superior— "Química".

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 392 — 13 DE AGOSTO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMPLEMENTO DE LA RESOLUCION Nº 1184|73
(Publicada en Boletín Nº 391)

Asignatura: ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA.

Sugerencias metodológicas para la organización del trabajo.

El segundo cuatrimestre tiene una duración de 18 semanas, lo que equivale a 36 horas de clase. Descontando un 20 %, por feriados y otras actividades imprevistas, es necesario planificar las actividades para 29 clases de trabajo efectivo.

El plan de trabajo incluye tres modalidades:

A. Construcción del marco teórico.
B. Investigación de la realidad.
C. Participación en acciones solidarias.

La modalidad A. se desarrollará íntegramente en clase. Las modalidades B. y C. se planificarán en clase fijando con los alumnos sus objetivos y actividades. Una vez organizados los grupos, éstos podrán trabajar solos, fuera del horario escolar. El adolescente está especialmente interesado en acciones solidarias, una adecuada motivación será suficiente para emprender y realizar la tarea iniciada en clase. Una vez concluída se evaluarán en el aula los resultados obtenidos.

Teniendo en cuenta estas necesidades sería conveniente destinar la mitad de las clases a la elaboración del marco teórico, y la otra mitad a la organización, aplicación y evaluación de la investigación de la realidad y la elaboración y puesta en marcha del proyecto.

De acuerdo con los objetivos de la asignatura deben intercalarse en su desarrollo las modalidades A., B. y C., de tal modo que a una construcción teórica continúe la investigación y la aplicación del proyecto a la realidad social prevista. En otras situaciones, de acuerdo con las características de los grupos, puede suceder a dos o más construcciones teóricas, un mismo trabajo de investigación y un único trabajo solidario.

A continuación se proponen, a modo de sugerencias, una serie de actividades que pueden desarrollarse en cada uno de los cursos:

El profesor conociendo las características del grupo de alumnos con que debe trabajar, las necesidades de su comunidad y los recursos que le ofrece, podrá enriquecerlas para lograr el mayor éxito de la tarea encaminada a fin de que los alumnos asuman su responsabilidad en el proceso de reconstrucción que vive el país mediante una participación activa.

SUGERENCIAS PARA LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO

Contenido	Nº de Clases	Actividades a realizar en clase	Actividades destinadas a entrenar a los alumnos en técnicas de investigación	Actividades destinadas a promover la participación
1. Gobierno democrático	1	Discusión dirigida: —"Formas de gobierno" —Elaboración de esquemas	Búsqueda de información en libros, periódicos y revistas.	Discusión dirigida para ejercitar la libre expresión y el respeto por la opinión ajena.
2. Pases constitucionales de la forma representativa, republicana y federal.	3	—Análisis de los artículos correspondientes en la Constitución Nacional. —Elaboración de esquemas. —Discusión dirigida: "Publicidad de los actos de gobierno".	—Búsqueda de información en libros, periódicos y revistas. —Carpeta de recortes.	—Comentario crítico sobre las noticias reunidas. —Discusión dirigida para ejercitar la libre expresión y el respeto por la opinión ajena.
3. Ejercicio responsable de deberes y derechos.	3	—Lectura comprensiva. —Discusión para extraer conclusiones en grupo. —Debate: "Nuestros deberes en el proceso de reconstrucción nacional.		
	2	Planificación y evaluación de la investigación de la realidad.	—Investigación de la realidad: aplicación de la encuesta a la comunidad, sobre goce de derechos sociales.	
	2	Planificación y evaluación del proyecto de trabajo solidario.		Trabajo solidario: grupos de estudio para ayudarse mutuamente a superar las dificultades en el aprendizaje. Discusión dirigida para ejercitar la libre expresión y el respeto a la opinión ajena.

Asignatura: Estudio de la Realidad Social Argentina.

Curso: Primer año

Unidad 1

A. Trabajo y discusión grupal para la constitución del marco teórico.

1. El gobierno democrático.
2. Bases constitucionales de la forma republicana, representativa y federal de gobierno.
3. Ejercicio responsable de los deberes y derechos. Deberes para consigo mismo, la familia, la Patria, la escuela y otras instituciones de la comunidad.

Desarrollo de la unidad 1:

Marco Teórico:

No se incluye textos para el punto 1 de la primera unidad, porque como los alumnos ya han estudiado la organización política de los pueblos de la antigüedad, en Historia, la tarea consistirá en sistematizar los conocimientos que poseen.

Actividades sugeridas para el tema I:

1. Discusión dirigida acerca de distintas formas de gobierno que han existido, partiendo de los conocimientos que los alumnos han adquirido al estudiar en Historia los pueblos de la antigüedad, para llegar al análisis de las formas democráticas actuales. Destacar las modalidades impuestas por cada pueblo.
2. Elaboración de gráficos representativos de las distintas formas de gobierno.
3. Elaboración de un esquema o cuadro sinóptico sobre las formas democráticas actuales.
4. Discusión dirigida sobre los temas tratados.

Bibliografía de consulta para el profesor, para la construcción del marco teórico:

tema I.

Sampay, Arturo:

—Introducción a la teoría del Estado.
—Estudios del Derecho Público.
—La Constitución Argentina de 1949.

Casiello, Juan:

—Derecho Constitucional Argentino.

Cassio, Carlos:

—La política como conciencia.

Sartori, Giovanni:

—Aspectos de la democracia.

Friedrich, Carl:

—La democracia como forma política y como forma de vida.

Alberdi, Juan B.:

—Organización de la Confederación Argentina.

Tema II de la unidad 1:

Marco Teórico:

El texto para este tema será el de la Constitución Nacional. Para consulta se podrá utilizar la misma bibliografía sugerida para el tema I.

Actividades sugeridas para el tema II de la Unidad 1:

1. Analizar el artículo 1º de la Constitución Nacional y elaborar un esquema o cuadro sinóptico de las características de nuetro gobierno.

   Búsqueda en los periódicos de ejemplos (noticias, comentarios, fotografías, etc) que muestran las características fijadas en el artículo 1º de la Constitución Nacional.

2. Investigar en qué otros artículos de nuestra Constitución se hace referencia a esas características de la forma de gobierno enunciadas en el artículo 1º.
   - — Para esta tarea se dividirá la clase en grupos de 4 ó 5 alumnos y cada grupo investigará una de las características, por ejemplo: forma representativa, división de poderes, responsabilidad de los funcionarios, etc.
   - — El profesor guiará a cada grupo dándole algunas pautas para orientarlo en la búsqueda.
   - — Cada grupo informará al curso los resultados de su trabajo y elaborarán en conjunto un esquema de los contenidos fundamentales.

3. Discusión dirigida: "Publicidad de los actos de gobierno".
   - — Utilización del método inductivo partiendo de los ejemplos tomados de los periódicos sobre la publicidad de los actos de gobierno para llegar a la discusión dirigida sobre el tema.
   - — Enumerar los distintos medios por los cuales se publican los actos de gobierno y las características de cada uno de ellos.

4. Elaboración de carpetas de recortes.
   - — Esta tarea podrán realizarla los alumnos individualmente o en grupos de 3 ó 4.

Ejemplos:

a) **Actividades del Poder Ejecutivo Nacional**

- — El alumno seguirá las actividades del Poder Ejecutivo, durante una semana, a través de todos los medios de difusión a su alcance.

— Reunirá recortes de diarios y revistas y organizará su carpeta. Incluirá también, breves comentarios de lo aparecido en noticieros radiales, televisivos o cinematográficos.

— Concluído el plazo fijado, hará un resumen de las actividades del Poder Ejecutivo, distinguiendo lo fundamental de lo anecdótico; y establecerá comparaciones acerca de la forma de presentación de las mismas noticias por cada uno de los medios de difusión analizadas.

b) **Los actos de gobierno en los periódicos**

— Los alumnos reunirán las noticias acerca de las actividades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Nacionales o Provinciales, durante una semana en distintos periódicos.
Cada alumno o grupo de alumnos, tomará uno de los periódicos de mayor difusión en su localidad. En el caso de escuelas en el ámbito provincial pueden elegirse diarios de la Capital Federal o locales para analizar, por ejemplo, la importancia en cuanto al número y extensión de las noticias referentes a las actividades de las autoridades provinciales en unos y otros.

— Concluído el término fijado para la reunión de los recortes, organizarán sus carpetas y harán un resumen de las noticias, destacando las más importantes. Analizarán la forma en que se presenta la información según aparezca en la sección noticias o en editoriales, y tratarán de descubrir la objetividad de la información.

c) **Seguir el proceso de sanción de una ley nacional o provincial, en distintos medios de difusión.**

— Los alumnos seleccionarán los recortes y los organizarán y analizarán en sus carpetas con breves comentarios.

— Deberán investigar:

—¿Quién presentó el proyecto?

—¿Ante quién fue presentado?

—Comentarios de los distintos sectores políticos acerca del proyecto.

—Discusión en las cámaras.

—Modificaciones propuestas.

—Forma definitiva.

—Momento en que se sanciona.

—Medios de darla a publicidad.

Para esta tarea los alumnos deberán consultar además de los diarios y revistas, los diarios de sesiones del Congreso Nacional o de las Legislaturas provinciales y el Boletín Oficial.

— Para la elaboración de las carpetas de recortes se fijará un plazo, a cuyo término se destinará una o dos clases para comentar el tema o los temas investigados, y las conclusiones de cada trabajo.

Tema III de la unidad 1.

Marco teórico:

— Texto adaptado de Casiello, Juan. Derecho Constitucional Argentino. Penat. Bs. As. 1954 pág. 98 - 102.

"El liberalismo político y económico que inspiró la doctrina filosófica de la Revolución Francesa, predominaba vigorosamente en los ambientes culturales del siglo pasado, y tanto nuestros hombres como nuestros primeros ensayos constitucionales recibieron esa influencia.

Los hombres de Mayo, y sus sucesores inmediatos tuvieron, sin duda, como fuente de inspiración doctrinaria las obras de los enciclopedistas y filósofos políticos: Rousseau, Montesquieu, Locke, etc.

Las construcciones jurídicas de ese momento histórico argentino inclusive la Constitución del 53, se impregnaron de agudo individualismo.

La libertad y la igualdad, dos derechos naturales insuprimibles, dentro de esa concepción, no admitían más límites que los que imponía el ejercicio de los mismos derechos por parte de los demás individuos.

Este individualismo liberal, que se limitó a contemplar al hombre en abstracto, centró su preocupación en el logro de su libertad, forjando, alrededor de este postulado, toda la estructura del sistema. Libre acción del capital, libre acción del trabajo, libertad absoluta en la economía, pues del ejercicio incontrolado, surgía espontáneamente el ansiado equilibrio de la justicia.

La crisis de esta concepción se apunta en las postrimerías del siglo pasado y se precipita violentamente después de la primera guerra mundial; y ante su incapacidad para solucionar los problemas fundamentales, debió ceder su lugar a nuevas corrientes doctrinarias inspiradas en los principios de solidaridad y de justicia.

En el período de la primera post-guerra aparece en el derecho público, el constitucionalismo social. Se deja ya de contemplar al hombre en abstracto, y en los textos constitucionales se incorporan los derechos sociales, sometiendo a regulación jurídica también a aquellas sociedades en que el hombre actúa para cumplir su destino. Se concreta la noción de la justicia social.

Las constituciones europeas, como la Alemana de Weimar del año 1919, la de Estonia de 1920, la de Polonia de 1921, la de Irlanda de 1937, incorporan estos nuevos postulados.

La crisis del individualismo no deja de sentirse en nuestro país. Las luchas sociales se agudizan y se plantean graves problemas económicos: surgen nuevas leyes para regular las condiciones de trabajo, para limitar el ejercicio de la propiedad y del comercio, para encauzar en fin, las actividades económicas y sociales.

Se imponía entonces, una reforma, para lograr la necesaria adaptación de la ley fundamental a ese nuevo derecho que regulaba, con mejor sentido de la justicia, los fenómenos sociales que traducía la nueva realidad del país. Debiendo ser la Constitución el reflejo de la realidad imperante, su expresión vital, su interpretación jurídica, se imponía la reforma para colocar el ordenamiento fundamental de la Nación dentro del marco de las exigencias de sus nuevas circunstancias".

Actividades sugeridas para el tema III de la unidad 1:

1. — Lectura comprensiva.

1ª tarea: Indicaciones para el alumno:

— Lea atentamente este texto y haga una lista de las palabras que le resulten desconocidas.
— Busque su significado en el diccionario.
— Lea nuevamente el texto y anote los nombres o hechos que le son desconocidos y busque algunos datos sobre ellos.
— Subraye en el texto las ideas principales.

— Esta tarea será realizada por los alumnos en pequeños grupos; el profesor los guiará en la búsqueda de información y aclarará las dudas que se susciten.

2ª tarea: Lectura y explicación del texto, párrafo por párrafo, guiadas por el profesor. Elaboración en conjunto, de una ficha de los contenidos fundamentales.

3ª tarea: Conclusiones compartidas.

Cuestionario:

1. ¿Qué derechos garantizaba a los habitantes de la Nación la Constitución de 1853?
2. ¿Cuándo y por qué se efectuó la reforma a que alude el texto leído?
3. ¿Qué derechos se agregaron?
4. ¿Por qué se hizo necesaria esa reforma a la declaración de derechos?

— El propósito de esta tarea es llevar a los alumnos a descubrir la importancia de sus deberes en relación con la comunidad, como imperativo del momento actual.

2. — Debate: "¿Cuáles son nuestros deberes, como jóvenes estudiantes argentinos, en el proceso de reconstrucción nacional?"

— Podrá orientarse a los alumnos al término del debate, en el sentido de destacar la necesidad de investigar y explorar la realidad social más inmediata como primera etapa para fijar sus deberes más perentorios e iniciar así las actividades de la modalidad.

B — Sugerencias para la investigación exploratoria de la realidad socio-económica cultural argentina.

1. Determinar el objetivo de la investigación.

Ej.: — Conocer si todos los habitantes de la Nación gozan efectivamente de los derechos sociales que les garantiza la Constitución.

2. Recolección de datos.

— Determinar qué datos se reunirán para alcanzar el objetivo. Teniendo en cuenta el nivel de madurez de los alumnos de 1er. año y su

falta de experiencia en este tipo de tareas, será conveniente elegir sólo 2 ó 3 derechos, fáciles de detectar, para analizarlos en el caso de trabajadores en relación de dependencia.

Ej.: — descanso y vacaciones pagas.
— jubilaciones y pensiones móviles.
— compensación económica familiar.

3. Técnicas para reunir los datos.

— Elaborar una encuesta domiciliaria.

— Determinar la zona a encuestar.

— elegir una manzana próxima a la escuela.
— elaborar un croquis de la zona, que incluya la escuela y la manzana a encuestar.
— averiguar cuántas viviendas hay en la manzana a encuestar.

— Organizar a los alumnos (encuestadores) en grupos de dos y distribuir las viviendas a visitar.

— Elaborar las instrucciones y el cuestionario que llevará cada encuestador.

— Establecer las pautas para la elaboración del resumen que presentará el grupo una vez terminada su tarea.
— Instrucciones:
— Viviendas a encuestar:

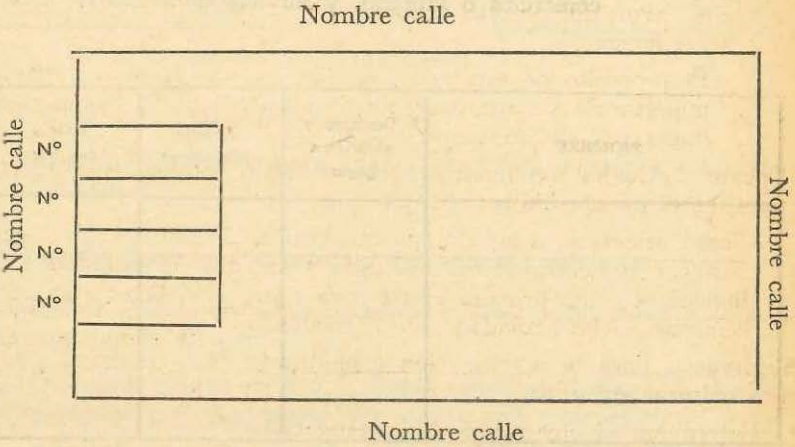

— Presentación y explicación del objetivo de su visita y de las preguntas que serán elaboradas por el grupo con la guía del profesor.

— Cuestionario para cada visita:

— Calle: Nº

— ¿Cuántas personas viven en la casa?

— ¿Cuántas personas trabajan?

— ¿Tienen empleados en relación de dependencia?

— ¿Cuántos?

— Miembros de la familia que trabajan:

NOMBRE	Trabaja en relación de dependencia	Vacaciones pagas	Aportes Jubilatorios	Salario familiar

Consignar solo nombre de pila ↑ consignar SI - NO

— Empleadas en relación de dependencia (si se trata de comercios o fábricas, y servicio doméstico).

NOMBRE	Descanso y vacaciones pagas	Aportes jubilatorios	Salario familiar

Resumen de cada encuestador:

a) Total de Personas que trabajan en relación de dependencia.

— De ellas las que gozan de descanso y vacaciones pagas.

— De ellas las que hacen aportes jubilatorios.
— De ellas las que reciben salario familiar.

b) Total de personas que trabajan sin relación de dependencia.
— De ellas las que gozan de descanso y vacaciones pagas.
— De ellas las que hacen aportes jubilatorios.
— De ellas que reciben salario familiar.

4. Ejecución de las visitas.

— Las realizarán los alumnos en grupos de dos fuera del horario escolar.

5. Recopilación y organización de los datos.

— En resumen final, del tipo del que realiza cada encuestador, consignar todos los resultados obtenidos.

— Representar gráficamente los datos obtenidos.

Ej.: Porcentaje de personas que gozan de descanso y vacaciones pagas:

sobre total de trabajadores en relación de dependencia

...% 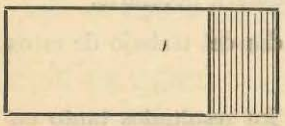 ...%

sobre total de trabajadores sin relación de dependencia

...% 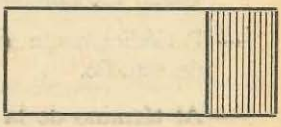 ...%

6. Análisis de los datos obtenidos.

— Organizar un debate para analizar los datos obtenidos y extraer conclusiones.

C — Participación docente y estudiantil en acciones solidarias.

1. Organizar grupos de estudio para ayudarse mutuamente a superar las dificultades en el aprendizaje.

— Organizar grupos de 4 ó 5 alumnos con uno como guía. Pueden organizarse por asignaturas y/o por tareas (por ejemplo: reunir documentación) tratando que el mayor número posible de alumnos tenga en algún momento la posibilidad de ofrecer su colaboración a sus compañeros para mejorar el trabajo del curso.

— Fijar un horario (fuera del horario escolar) para el funcionamiento de todos los grupos.

Elaborar un horario para ubicar un lugar bien visible en el curso de manera que todos puedan consultarlo.

Grupo Nº	Miembros	Horario	Lugar de reunión	Tarea

Sobre el lugar destinado a tareas se irán ubicando tarjetas con la indicación de la tarea que el grupo realizará en la próxima reunión, para que los miembros se informen y lleven el material necesario para trabajar.

— Los alumnos guías consultarán con los profesores de la asignatura correspondiente las dudas que puedan plantearse y solicitarán ejercitación suplementaria si el grupo lo considera necesario.

— Periódicamente se evaluarán los resultados del trabajo de estos grupos de estudio.

— Al término de la unidad se evaluarán los resultados tanto en lo que respecta a adquisición de conocimientos, como a habilidad para participar en grupo u organizar campañas de solidaridad.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 393 — 20 DE AGOSTO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 444. — Buenos Aires, 6|8|73.

VISTO que se encuentra vacante el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22 —Director General de Administración— en el Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO: Que imprescindibles razones de servicio hacen necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la importancia funcional que el mismo reviste para el normal desenvolvimiento del Organismo.

Que para ello se han evaluado los méritos y antecedentes de la persona que se propone, a fin de asegurar la eficacia de la prestación.

Que, a dichos efectos, concurren las disposiciones del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, que posibilitan su provisión.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º — Promuévase, con carácter titular, en el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22 —Director General de Administración— en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al señor Eduardo Horacio SAMPIETRO (M. I. Nº 4.499.380), actual titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 19, en el referido organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1343. Buenos Aires, 6|8|73.

VISTO: El Decreto Nº 3116 del 24 de abril ppdo., por el cual se aprobó la estructura orgánica correspondiente al nivel superior e intermedio de conducción del Consejo Nacional de Educación Técnica, su organigrama, misión, funciones, agrupamiento funcional del personal docente y no docente y memorando descriptivo de tareas del respectivo organismo; y

CONSIDERANDO: Que en la práctica dicha estructura no atiende a las necesidades de los distintos servicios que deben conformar al organismo, ya que en realidad se ha limitado a establecer las áreas en el nivel de direcciones, a excepción de la correspondiente a la Dirección de Administración.

Que, además, no contempla en ella la política educacional, social y administrativa encarada por este Consejo.

Que, en consecuencia, es necesario proceder a su reestructuración integral.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Crear la comisión integrada por el Secretario General del Consejo, el Director General Pedagógico, Director General de Planeamiento y Programación, Director General de Administración y el Contador Público Nacional, Don Demetrio Aranceta.

2º — Dicha comisión procederá al estudio de las distintas áreas, a fin de adecuar la estructura correspondiente al nivel superior e intermedio de conducción, su organigrama, misión, funciones y agrupamiento del personal de este Organismo, a las verdaderas y reales necesidades del servicio.

3º — Fíjase un plazo de (60) sesenta días, a partir de la fecha, para realizar las tareas encomendadas.

4º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Desígnase Director General de Administración del CONET al señor Eduardo Horacio Sampietro. Creación de una Comisión. Designaciones. Interviénese el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico. Circular Nº 3 del Consejo Gremial de la Enseñanza Privada. 817-821

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Adjudicaciones. Modificaciones. 821-822

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado. 823-828

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Anulaciones. Desestimaciones. Medidas disciplinarias. Renuncias. Modificación de situación de revista 829-835

RESOLUCION Nº 1347. — Buenos Aires, 7|8|73.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 819 de fecha 27 de julio último, por la cual S. E. el señor Ministro de Cultura y Educación y Presidente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO encomienda a la señora Clotilde Sabattini la realización del estudio sobre "Las relaciones existentes entre las posibilidades de educación y las posibilidades de empleo ofrecidas a las mujeres" de acuerdo con los términos del contrato suscripto por la UNESCO con la aludida Comisión Nacional; teniendo en cuenta el apoyo que corresponde brindar en función de lo dispuesto por el punto 2do. de aquella medida y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a la Inspectora de Enseñanza, señora NORMA IRIS IRMA MAINERO de PERRIN, para prestar su colaboración en apoyo del estudio encomendado a la señora CLOTILDE SABATTINI por la citada Resolución Ministerial, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1348. — Buenos Aires, 7|8|73.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 815 de fecha 26 de julio último, por la cual se constituye una Comisión Especial para el análisis y evaluación de las categorías docentes que forman la estructura orgánico-funcional de las dependencias del Ministerio de Cultura y Educación y de sus respectivos establecimientos educacionales; atento a que esa Comisión quedará integrada —entre otros— con un funcionario en representación de este organismo y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza, ratificada por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a la Inspectora de Enseñanza, señora ALBA ROSA JOSEFINA GRIFFI de CRESPI, para integrar, en representación de este organismo, la Comisión Especial constituida por la citada Resolución Ministerial, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1349. — Buenos Aires, 7|8|73.

VISTO la Resolución Nº 1313 de fecha 1º de agosto de 1973 mediante la cual se acepta la renuncia del profesor Leonardo A. COZZA en el cargo de Rector-Organizador del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico; y

CONSIDERANDO: Que se hace indispensable asegurar un eficaz y continuado desenvolvimiento en las actividades regulares que dicho Instituto debe cumplir dentro de las etapas de formación, perfeccionamiento y capacitación del personal docente de la enseñanza técnica.

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del cuerpo de

disposiciones que constituyen la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972).

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir el INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO, dependiente de este organismo.

2º — Designar Interventor al Ingeniero Félix Gustavo SENDRA, quien tendrá las atribuciones que los respectivos Estatutos del Docente (Ley 14.473) y del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto 6666|57) y del Reglamento Orgánico (Decreto 910|65) otorgan para el cargo de Rector de instituto de enseñanza superior, adscribiéndoselo al precitado Instituto en el cargo de DIRECTOR y SEIS HORAS DE CATEDRA —ambas tareas titulares— en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires), a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1973.

3º — Informar de la presente al Honorable Cuerpo Colegiado, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13º del Reglamento del CONET aprobado por Resolución Nº 1 del 27 de marzo de 1972.

4º — De forma.

CIRCULAR Nº 3 DEL CONSEJO GREMIAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 27 de julio de 1973.

Se transcribe la resolución tomada en la Actuación interna Nº 348|73 por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en su sesión de fecha 24 de julio de 1973.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inciso b) y 31 inciso 2º de la ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incrementar los sueldos y asignaciones familiares del personal de los Establecimientos Privados de Enseñanza incluidos en el artículo 2º de la Ley 13.047 y que no esté comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473), adecuándolos a las disposiciones de las leyes Nros. 20.262; 20.517 y Decreto 101|73.

Por ello,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

(constituido en comisión en sesión de la fecha)

R E S U E L V E :

1º — A partir del 1º de junio de 1973 las remuneraciones del personal de todos los Establecimientos incluidos en el artículo 2º de la Ley Nº 13.047, con excepción del comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473), se incrementarán en la siguiente forma, cualquiera sea la edad del agente:

a) Para el personal remunerado por hora semanal de sesenta minutos de duración: $ 5,33 la hora semanal.
b) Para el personal retribuido a sueldo fijo y/o porcentaje y/o tarea que cumpla habitualmente como mínimo un horario de 150 horas por mes: $ 200.— mensuales.
c) El personal comprendido en el apartado precedente que cumpla menos

de 150 horas por mes: tendrá derecho al incremento allí establecido en forma proporcional a su horario y calculado sobre la base de 150 horas mensuales.

2º — En ningún caso el incremento establecido por esta resolución podrá ser superior a $ 200.— mensuales.

3º — El incremento dispuesto por esta resolución integrará la remuneración del trabajador a todos los efectos emergentes de la relación laboral.

4º — El aumento salarial dispuesto por la presente resolución no absorbe ni sustituye aquellos aumentos dispuestos unilateralmente por el establecimiento o pactados entre este y su personal.

5º — El personal continuará gozando las asignaciones familiares vigentes, de acuerdo a las condiciones previstas en las resoluciones de fecha 18 de mayo de 1972 (circular 2 y 3/72) y de fecha 6 de julio de 1972 (Acta Interna Nº 351/72), las que se incrementarán a partir del 1º de junio de 1973 en la siguiente forma:

a) Asignación por matrimonio: $ 700.—
b) Asignación por nacimiento o adopción de hijos: $ 560.—
c) Asignación por cónyuge: $ 84.—
d) Asignación por hijo: $ 84.—
e) Asignación por familia numerosa: $ 35.—
f) Asignación por escolaridad primaria: $ 42.—
g) Asignación por escolaridad media y superior: $ 70.—
h) Asignación por ayuda escolar primaria: $ 84.—

6º — El monto mensual de la asignación establecida en el inciso d) del artículo 5º, se duplicará cuando el hijo, a cargo del trabajador, fuera incapacitado.

La asignación por escolaridad primaria prevista en el inciso f) del mismo artículo se abonará también al trabajador cuyo hijo, cualquiera sea su edad, concurra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

7º — Solicítase la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y Educación"; en el "Boletín del H. Consejo Nacional de Educación" y en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica"; comuníquese a C. A. S. F. E. C., a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, Archívese.

Aprobado en sesión de fecha: 24 de julio de 1973.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 941. — Buenos Aires, 4|6|73.

1º — Adjudicar a la firma J. MIGUEL & L. J. FERRERO S. R. L., en la suma de Catorce mil trescientos treinta y tres pesos con noventa y cuatro centavos ($ 14.333,94), la ejecución de los trabajos de:

a) Techado asfáltico sobre estructura sector Administración.
b) Ampliación de desagües.
c) Revoques paramentos interiores en sector talleres.
d) Recubrimientos de hierros s|columnas.
e) Corte de chicotes de hierro en prolongación de vigas.
f) Construcción de pilares de mampostería.

Adicionales a los trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Bell Ville, provincia de Córdoba, según Contrato de Locación de Obra Nº 40 CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1064, Expediente Nº 11.709|71 y en un todo de acuerdo con la propuesta de fojas 4 y 5 y nota aclaratoria obrante a fojas 10 de estas actuaciones.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos al Ejercicio 1972.

4º — Ampliar en Treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de obra original.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1005. — Buenos Aires, 12|6|73.

1º — Adjudicar a la firma IMPHALT S. R. L., en la suma de Treinta y cinco mil setecientos seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 35.706,98) la ejecución de los trabajos de cielorraso con estructura independiente para los talleres, adicionales a los que realiza en la ENET Nº 1 de Concepción, provincia de Tucumán, según contrato Nº 21 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1015, expediente Nº 7193|70, en un todo de acuerdo con el reajuste efectuado por ODEPRO a fojas 3, con la conformidad de la empresa a fojas 6.

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1972.

4º — Establecer un plazo de Cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la fecha de impartida la orden de iniciación de los trabajos.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1354. — Buenos Aires, 7|8|73.

1º — Modificar el Artículo 3º) de la Resolución Nº 941 del 4 de Junio de 1973 en la siguiente forma: Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1355. — Buenos Aires, 7|8|73.

1º — Modificar el artículo 3º) de la Resolución Nº 1005 del 12 de Junio de 1973 en la siguiente forma: Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

A tenor de las **Resoluciones Ministeriales Nros. 19/73 y 28/73** (Boletín número 387) y del Comunicado (Anexo Boletín Nº 387), por el que se llevara a su conocimiento las diversas formas en que los alumnos, pueden organizarse para efectivizar su participación en el proceso de organización nacional, hago llegar a Ud. el Documento Nº 2, por el que se ofrecen sugerencias con respecto a las actividades que, desarrolladas por intermedio de las diferentes agrupaciones estudiantiles, permitirán alcanzar los objetivos oportunamente propuestos.

DOCUMENTO Nº 2

Buenos Aires, 24 de julio de 1973

AGRUPACIONES ESTUDIANTILES

Sugerencias de actividades

Con referencia a la Circular del 28 de junio ppdo. donde se resumían algunas experiencias obtenidas en la Mesa de Trabajo Resolución Nº 28|73, se enumeran a continuación una lista de actividades que, desarrolladas por intermedio de las diferentes agrupaciones estudiantiles, permitirán alcanzar los objetivos señalados en la mencionada Circular.

Las actividades que figuran a continuación, algunas de las cuales fueron propuestas por las delegaciones estudiantiles que llegaron hasta la Mesa de Trabajo, tienen un carácter meramente enunciativo y son simples sugerencias que cada escuela debe utilizar de acuerdo con su estilo.

Corresponde destacar que algunas instituciones realizan con éxito muchas de las actividades aquí sugeridas, pero se trata, con este documento de extenderlas a la totalidad de establecimientos de nivel medio.

Sobre la base de la orientación del personal directivo y docente, las agrupaciones de alumnos deberán programar actividades de acuerdo con los recursos naturales y humanos del medio, con el objetto de convertirse en organismos funcionales incorporados productivamente a la dinámica de la institución escolar.

Se señaló que cada unidad educativa debe estudiar la forma más conveniente de agrupación de acuerdo a las necesidades, intereses y grado de madurez de la población escolar. Conviene por lo tanto realizar un diagnóstico de los puntos señalados para establecer los elementos básicos a partir de los cuales se organizará la labor.

Como cada comunidad escolar tiene un modo peculiar de resolver y canalizar la acción de sus miembros, creemos también que la misma debe ser la autora de su propio programa, de tal manera que en este documento sólo se proporcionan lineamientos generales y sugerencias de actividades que deben ser estudiadas, analizadas y reformuladas por cada institución, como una expresión de trabajo cooperativo.

Es necesario tener especialmente en cuenta que las agrupaciones estudian-

tiles, no sólo permitirán la realización de una serie de actividades, sino que tienen el propósito de preparar a la juventud para el ejercicio responsable de los deberes y derechos, fomentar la integración social y la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa.

A modo de sugerencia se anota a continuación una serie de actividades con la mención de los objetivos que se quieren alcanzar mediante cada una de ellas.

1. **Actividades destinadas a estimular la interacción positiva entre miembros de la comunidad escolar.**

1.1. **Objetivo:**

Aprender formas de trabajo cooperativo indispensables para un desempeño adecuado en la relación grupal.

Sugerencia de actividades:

Aprendizaje de diversas técnicas de trabajo en grupo a nivel escolar.

Ensayos de: Mesas redondas
Paneles
Foros
Entrevistas colectivas
Discusiones dirigidas.

Ensayos de las técnicas aprendidas a través del tratamiento de diversos temas.

Por ejemplo:

— Análisis de las diferencias entre el trabajo individual y el trabajo cooperativo.
— Consideración sobre la importancia de la división del trabajo.
— Análisis en grupo de la siguiente proposición: "la cooperación como factor esencial del éxito en una tarea común".
— Organización de una mesa redonda sobre el tema siguiente: "El trabajo es un derecho o un deber".

1.2. **Objetivo:**

Mejorar los contactos interpersonales en la comunidad familiar y escolar, no sólo a nivel hermano-hermano; compañero-compañero; sino también en la relación padre-hijo y profesor-alumno, con el objeto de alcanzar mayor flexibilidad en la comunicación.

Sugerencia de actividades:

— Campaña de cortesía y comprensión a nivel familiar y escolar.
— Análisis de las relaciones interpersonales en los diversos niveles que integran la comunidad escolar.
— Encuentro entre padres e hijos para cambiar ideas sobre temas de interés común.
— Mesa redonda sobre el tema: "Cómo podemos colaborar para alcanzar un clima familiar satisfactorio".
— Encuentro entre profesores y alumnos para intercambiar ideas sobre un temario previamente acordado por ambos.
— Mesa redonda sobre el tema: "Qué podemos hacer en forma compartida".

1.3. **Objetivo:**

Desarrollar el sentido de responsabilidad individual y social.

Sugerencia de actividades:

— Análisis de los deberes y derechos como estudiante. Escala de los deberes prioritarios.
— Análisis de los temas:
En mi hogar tengo obligaciones y también derechos.
Responsabilidad y libertad.
— Campaña para alcanzar un comportamiento adecuado en el hogar y en la escuela.
— Elaboración de pautas para regular la convivencia.
— Manejo de alguna legislación vigente: Código Civil, Comercial, Penal, etc., para obtener información básica sobre algunos temas de especial interés.
— Invitación a personas destacadas de la comunidad para ofrecer disertaciones sobre temas de interés general.

2. **Actividades destinadas a estimular la participación y la solidaridad.**

2.1. **Objetivo:**

Integrarse en la comunidad escolar, local y regional, mediante formas de trabajo cooperativo.

Sugerencia de actividades:

— Elaboración del reglamento del curso y del programa de actividades que se cumplirá compartiendo responsabilidades.
— Análisis de un sector de la comunidad local para determinar necesidades, intereses y formas de cooperación.
— Organización de campañas de asistencia con distintas finalidades, a diferentes instituciones de la comunidad.
— Organización de un cuerpo de alumnos voluntarios para tareas permanentes de asistencia a la Comunidad.
— Organización de campañas de conservación y mejoramiento de la escuela.
— Formulación de programas sobre el tema: "Responsabilidad de los jóvenes en la Reconstrucción Nacional".

2.2. **Objetivo:**

Cooperar en el análisis y en la formulación de propuestas concretas para la organización escolar.

Sugerencia de actividades:

— Análisis de las jornadas y horarios escolares, en relación con las posibilidades de la escuela y los requerimientos académicos.
— Análisis del régimen de evaluación.
— Propuesta sobre la articulación de los estudios de nivel medio.
— Análisis de los planes y programas en relación con las necesidades e intereses personales, sociales y regionales.

3. **Actividades destinadas a mejorar el rendimiento escolar.**

3.1. **Objetivo:**

Adquirir los elementos básicos de la metodología del trabajo intelectual.

Sugerencia de actividades:

— Organización de cursos de estudio dirigido para alumnos del ciclo básico con la participación de profesores de diferentes asignaturas.
— Organización de cursos sobre técnicas de investigación.
— Aprendizaje del uso de la biblioteca.
— Preparación de un fichero analítico para las diversas asignaturas.
— Organización de cursos de apoyo para los alumnos con dificultades, con la colaboración de alumnos más aventajados.

4. **Actividades tendientes a estimular el desarrollo psico-físico.**

4.1. **Objetivo:**

Adquirir experiencia para el cuidado de la salud física y mental.

Sugerencia de actividades:

— Organización de un curso de educación para la salud.
— Aprendizaje de algunas nociones de primeros auxilios.
— Organización de un cuerpo escolar de Cruz Roja.
— Mesa redonda con especialistas sobre el tema: "Importancia de la salud física y espiritual en el adolescente".

4.2. **Objetivo:**

Afianzar el desarrollo físico, la participación social y el espíritu de sana competencia mediante la práctica deportiva.

Sugerencia de actividades:

— Organización de actividades deportivas a diferentes niveles:
Escolar - Intercolegial - Local - regional.
— Análisis en grupo de distintos temas. Por ejemplo:
El beneficio del equipo frente al lucimiento individual.
Los ídolos del deporte.
El esfuerzo y la responsabilidad individual en función del equipo.
— Entrevista colectiva a un médico deportólogo.

5. **Actividades destinadas a canalizar los intereses recreativos.**

5.1. **Objetivo:**

Utilizar productivamente el tiempo libre en actividades recreativas previamente planificadas.

Sugerencia de actividades:

— Organización de cursos de ajedrez.
— Organización de campamentos con la participación de profesores de educación física y de otras asignaturas.
— Organización de viajes y excursiones.
— Organización de caminatas, paseos en bicicleta, etc.

— Organización de fogones.
— Organización de reuniones sociales.
— Organización de cursos de aeromodelismo.
— Organización de diversos tipos de colecciones: sellos postales, medallas, escudos, banderines, postales, etc.

6. **Actividades tendientes a desarrollar aptitudes.**

6.1. **Objetivo:**

Descubrir y desarrollar aptitudes en vista a una futura elección vocacional.

Sugerencia de actividades:

— Organización de grupos de trabajo para actividades estético-expresivas: cerámica, modelado, pintura, grabado, artesanías, expresión corporal, teatro, danza, coro, conjunto instrumental, etc.
— Organización de grupos de trabajo para el desarrollo de actividades científicas: clubes de ciencias, experimentales y sociales.
— Organización de grupos de investigación en distintas áreas y aspectos de la comunidad local, regional, etc.
— Organización de grupos de estudio para diversos temas de interés científico que posibiliten actualizar programas.
— Organización de grupos destinados a evaluar las causas determinantes de los éxitos y fracasos escolares. Aplicación de estadísticas.
— Organización de grupos de trabajo para el ensayo de actividades técnicas y para intensificar prácticas de taller: Radioarmado, electricidad, televisión, relojería, técnicas de impresión, jardinería, horticultura, etc.
— Organización de material de información destinado a la orientación profesional.
— Organización de cursos de información de carreras con la participación de profesores y profesionales.
— Organización de visitas guiadas a Centros de Estudio y Trabajo.

7. **Actividades de carácter cultural.**

7.1. **Objetivo:**

Integrarse a diversas manifestaciones de la cultura aprovechando oportunidades de información y expresión en diferentes áreas.

Sugerencia de actividades:

— Participación en la organización de los actos que se cumplen en las fechas que fija el Calendario.
— Organización del periódico escolar.
— Organización de carteleras con los espectáculos que brinda la ciudad y con las noticias de mayor interés nacional y mundial.
— Organización de visitas a diversos lugares de la ciudad o de la región: museos, lugares históricos. etc.
— Organización de espectáculos con la participación de conjuntos de de la escuela o fuera de ella: peñas musicales, folklóricas, literarias, etc.

— Organización de sesiones de cine-debate.
— Organización de concursos de manchas, fotografías, literarios, etc.
— Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.

En la organización y evaluación de estas actividades deben tenerse en cuenta los objetivos propuestos en este documento y en el anterior.

Las actividades deben ser elegidas por los alumnos. Los docentes pueden sugerir o participar en la elección, pero es necesario que el grupo esté realmente interesado en lo que va a realizar.

Las formas de trabajo que se utilicen deben apoyarse en la participación solidaria de todos, docentes, alumnos y padres, para la solución de los problemas. En este sentido se eliminarán, en la mayor medida posible, los recursos que impliquen una acción unilateral. Se reemplazarán, en cambio, con técnicas en las que el grupo y sus interacciones constituyan el factor fundamental.

La perspectiva que señalamos desde el punto de vista de las relaciones interpersonales, implica una acción solidaria constructiva, responsable y respetuosa entre docentes y alumnos.

Todos coincidimos en que es necesario mejorar la comunicación entre los diferentes niveles de la comunidad educativa. Esto exige crear y estimular en la escuela un sistema de relaciones de cooperación y complementariedad, incluso de fluidez, que asegure dentro de la necesaria e imprescindible regulación, aquella prudente movilidad sin la que ningún grupo social pude rendir satisfactoriamente.

Otro aspecto importante en esta acción es la integración de la familia en diferentes tipos de actividades que llevaría paulatinamente a una mayor comprensión y orientación de las actividades juveniles.

Sólo así con la integración de alumnos, padres y docentes, se configurará una verdadera comunidad y se alcanzará por parte de los adolescentes, una participación efectiva y responsable.

El espectro de actividades que se organicen, debe cubrir en la medida de lo posible, la mayor cantidad de áreas, a los efectos de que, cada alumno, encuentre el lugar que le corresponde y pueda así desarrollar sus aptitudes y canalizar productivamente sus interses en función de su futuro vocacional. Lo importante es que cada alumno forme parte de un grupo de trabajo al que se incorpore espontáneamente desde el punto de vista de la elección.

El acceso a sectores culturales y científicos cada vez más amplios, los desplazamientos de la población más fáciles y frecuentes, la difusión de la actividad cultural a través de las fronteras y el hecho de que la ciencia, la tecnología y las artes constituyen progresivamente un lenguaje de entendimiento y comprensión universal que actúa de manera directa y efectiva en la sensibilidad contemporánea, produce un interés creciente por este tipo de actividades índice del nivel educativo de un país y punto de partida para cualquier renovación curricular seria.

Prof. VIOLETA BREGAZZI
Directora Nacional de Educación Media y Superior

Dra. MARIA A. TULA
Subsecretaria de Educación

Prof. ALFREDO N. FERNANDEZ
Interventor del Consejo Nacional de Educación

Ing. CARLOS A. BENITEZ
Presidente del CONET

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1262. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solucitada por el señor Oscar Federico Francisco GUIDETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1263. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los docentes Mario Carlos MALATESTA FERRETO, Olvido Carmen Catalina CUTEDA de RIBO y Raúl RODRIGUEZ DEIBE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1264. Buenos Aires, 26|7|73.

1º —Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Leandro Hipólito MADUEÑO, por el término de tres años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1265. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Raúl Luis CACCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1266. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Josefa ANDRES de LATESSA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1267. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Lyda Josefa PICERNO de TASSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1268. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Elena Armida BARQUERA por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1269. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Benigno SOTERIS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1274. Buenos Aires, 26|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elvira Pascuala MARTINEZ de GALMARES, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1278. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Amalia SPINETTA de PONCE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1279. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Carmen Leonor Lucrecia GARCIA de SOLER, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1280. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Clara Gregoria PARABUE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1281. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Carlos Raimundo GALLEGO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1282. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Emilce Matilde CAGNOLATI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1283. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Enrique PUIG DIAZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1284. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Bautista LARA LASALLE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1285. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Julio LAGUIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1286. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Eduardo Oscar DE POL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1287. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan José DAMIS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1298. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Felipe Ernesto CAPPELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1300. Buenos Aires, 30|7|73.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señora Juana Angela Laura PORGUES de DE LA TORRE, autorizándole a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 259. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2181|72, por la que se designó con carácter titular, a la señora María Angela JUL de PEREZ GARMENDIA en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 3ª y 4ª y 2º año, divisiones 2ª y 3ª, todas Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 403. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 423|73 por la que se designó con carácter titular, a la señora Blanca Iris SCHULZE de WEBBE —entre otras— en dos (2) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche,

en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 485. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2189|71, por la que se designó con carácter titular, al señor Horacio Francisco SANCHEZ en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año, 2ª división especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 486. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1881 del 21 de julio de 1972 ,mediante la cual se modificó —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, la situación de revista de la señora Aída Anunciata FUMAROLA de FALCIONE, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno tarde "Práctica Comercial"; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno mañana "Profesiones Femeninas".

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, la situación de revista de la señora Aída Anunciata FUMAROLA de FALCIONE, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— tres horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo de Profesiones Femeninas—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 487. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 347|73, por la que se designó con carácter titular a la señora Lydia ESQUIBEL de GARDENAL en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 488. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72, por la que se designó con carácter titular a la señorita María Inés COSTAGLIOLA —entre otras horas— en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 489. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2167|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Alida ILLANES de SANSONI en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 4ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 490. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2181|72, por la que se designó con carácter titular al señor Ricardo Ernesto IZQUIERDO BROWN en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 4º año, 1ª división, 4º año, 2ª división, ambas Mecánica, 4º año, 1ª división, Construcciones y 4º año, 1ª división, Química, todas Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 491. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución

Nº 1025|73 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Roberto Albino MALATINI en un cargo de Director, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 492. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2345|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Roberto DIAZ en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 493. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Enrique GAIMARI en cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 494. Buenos Aires, 13|7|73.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de las Resoluciones Nº 2264|72 y 417|73 por las que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a los señores Edgar Carlos DABIN y Lelio César PEDICINO en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana y en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1104. Buenos Aires, 2|7|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Beatriz Raquel PASSALACQUA contra la decisión del jurado interviniente en el concurso para cubrir el cargo de Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. E. de San Martín' 'de la Capital Federal, que no la incluyera en el listado pertinente, por cuanto la citada docente no revistaba como titular en el escalafón corerspondiente al cargo a concursar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1273. Buenos Aires, 26|7|73.

VISTO los expedientes Nros. 1.438|72, 524|70 y 9.053|68, mediante los cuales el señor Hugo Francisco FRANCK interpone recurso de revisión de la Resolución Nº 1.286|72, por la cual fuera dejada sin efecto su confirmación.

Que el citado docente fue confirmado por Resolución Nº 1.889|70, no obstante el impedimento legal de ser titular de un cargo docente oficial en la rama técnica (Ley 17.805, artículo 3º, inciso d).

Que el propio interesado reconoce esta titularidad al mencionar en el escrito de fs. 1 del expediente número 524|70, que fue declarado en disponibilidad en el cargo de Maestro de Grado por Resolución Nº 791|67.

Que de las actuaciones obrantes en los expedientes de referencias surge que corresponde rechazar el mencionado recurso.

Por ello; teniendo en cuenta la información de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) a fs. 28, el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 31, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 33.

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve

1º — Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el señor Hugo Francisco FRANCK de la ENET Nº 1 de Frias (Provincia de Santiago del Estero) contra la Resolución Nº 1288 del 24 de octubre de 1972, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1304. Buenos Aires, 1|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 11997|71 c|agregados; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 36|37 y 39, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 41).

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Domingo Antonio PEÑALOZA, profesor de Educación Física de la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1297. Buenos Aires, 30|7|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 399|71 c|cde. número 610|72; atento al pedido de reconsideración formulado a fs. 17 por la señorita Antonia Teresa Luisa ARTEL y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1660|72 por la que se dispuso limitar los servicios de la señorita Antonia Teresa Luisa ARTEL.

2º — Mantener en todos sus términos la parte pertinente de la Resolución Nº 815|72 por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Número 8820|62 y su modificatorio Número 1445|69, presentada por la señorita Antonia Teresa Luisa ARTEL, a partir del 23 de junio de 1972, interina de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año divisiones 1ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 461. Buenos Aires, 11|7|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— la situación de revista del personal de la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (Provincia de San Luis), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ANGUIANO, Vicente; titular —entre otras— de tres horas de Física en 3º año 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Auxiliar Técnico Mecánico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 3º año 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Auxiliar Técnico Mecánico—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

AUBERT, Víctor Hugo; titular —entre otras— de dos horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana "Mecánica" —Ciclo Auxiliar Técnico Mecánico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana "Mecánica" —Ciclo de Auxiliar Técnico Mecánico—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

BERON, Julio Argentino; titular, entre otras, en tres horas de Historia y Geografía en 3º año 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Auxiliar Técnico Mecánico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia y dos horas de Geografía en 3º año 1ª división, turno mañana "Mecánica" —Ciclo Auxiliar Técnico Mecánico—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.131. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971 la situación de revista de diverso personal docente de la Escuela Nacional de Edu-

cación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CUARTERO, Angel José; pasará a revistar —con carácter titular— en seis horas de Electrotecnia II, en 2º año, 2ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Tecnología en 1º año, 2ª división "Mecánica', turno tarde —Ciclo Superior— y cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

LAGGIARD, Sergio José; pasará a revistar —con carácter titular— en tres horas de Radiotecnia en 3º año, 1ª división "Radioperadores", turno noche —Ciclo Nocturno, Perfeccionamiento de Radioperadores—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Radiotelegrafía en 1º año 1ª división "Radioperadores", turno noche —Curso Nocturno de Perfeccionamiento de Radioperadores. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

CILLY, Norah Vicky; pasará a revistar —con carácter titular— en dos horas de Historia en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista de diverso personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se indica:

CUARTERO, Angel José; pasará a revistar —con carácter titular —en dos horas de Organización Industrial II, en 3º año 1ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Organización y Control Industrial en 3º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior.

MOREIRA, Osvaldo Ramón; pasará a revistar —con carácter titular— en tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 1 ªdivisión "Electromecánica", turno tarde —Ciclo Superior— y tres horas de Electrónica Industrial en 3º año, 1ª división "Electromecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

3º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 73 del 16 de febrero de 1970, mediante la cual se designó el señor Emilio Antonio COUTO, como profesor titular de cuatro horas de Materiales de Construcción en 4º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Superior— y cuatro horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—, ambas "Construcciones", en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco); que dicha designación deberán considerarse efectuada, con idéntico carácter, en seis horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año, 1ª división, turno tarde "Construcciones" —Ciclo Superior— en el mismo establecimiento y no como en aquela se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.132. Buenos Aires, 4|7|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BAY, Raúl Fernando; titular de cuatro horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª y 2ª divisiones "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter,, en dos horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división "Mecánica" y dos horas de Organización Industrial I, en 3º año, 1ª división "Electricidad", ambas turno noche, Ciclo Superior.

LAMPA, Humberto; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 4º año, 2ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; cesará en ellas, pasan-

do a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año, 1ª división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1243. Buenos Aires, 23|7|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del señor José Oscar SILVEIRA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 2º año, única división, Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año única división, Ciclo Básico, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1256. Buenos Aires, 24|7|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1965— en la ENET Nº 1 "Ing. César Cippolletti" de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la señora Hilda VAZQUEZ de FORTUNATO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año, 5ª y 4ª divisiones, ambas, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 3º año, 1ª división "Mecánica" y 3º año 1ª división "Electricidad", ambas, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Ing. César Cippolletti" de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

FERRARIO, Susana Elena; titular de seis horas de Matemática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

KERLLEÑEVICH, Betty; titular de cuatro horas de Física en 5ª división 3º año y cuatro horas de Dibujo en 3º año 5ª división, ambas, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Electricidad del Automotor en 1º año, 1ª división "Automotores" y cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II, en 2º año, 2ª división "Electricidad", ambas, Ciclo Superior Diurno, turno vespertino.

NIEVAS de BACCINI, Segunda; titular de tres horas de Inglés en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 1º año, 2ª división "Construcciones", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

OTTODONI, Alcides Antonio; titular de dos horas de Geografía en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

VAZQUEZ de FORTUNATO, Hilda; titular de dos horas de Educación Democrática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

3º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 394 — 27 DE AGOSTO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

RESOLUCION Nº 1386. — Buenos Aires, 16|8|73.

VISTO: El expediente Nº 7274|73, por el cual se tramita la clasificación que por ubicación le corresponde a la Misión Monotécnica Nº 68, de Colonia San Adolfo, Pedro Luro (Buenos Aires), conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación; y

CONSIDERANDO: Que dicha bonificación debe determinarse de conformidad con las escalas establecidas por el artículo 43 del mencionado Estatuto.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica a fojas 7 vta.,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 68 de Colonia San Adolfo, Pedro Luro (Buenos Aires), en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (Art. 7º, apartado III, inciso b) y artículo 43 del Estatuto del Docente. y su reglamentación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1387. — Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Determínase que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires), estará bajo jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente —Zona III—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1388. — Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Determínase que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Paz (Entre Ríos), estará bajo la jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente —Zona IV—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 358. — Buenos Aires, 29|3|73.

1º — Disminuir el presupuesto analítico del Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 1 de Capital Federal, Código 4019, en los cargos y horas cátedra que a continuación se mencionan:

1 Regente de 2da.
2 Preceptores
48 Horas cátedra

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1370. — Buenos Aires, 14|8|73.

VISTO: Que ha quedado integrado el Consejo Nacional de Educación Técnica y atento que en sesión del día de la fecha se procedió a constituir las Comisiones del mismo;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Integrar dichas Comisiones de la siguiente forma:

COMISION PERMANENTE DE PERSONAL

Profesora Matilde N. LETURIA de MASELLI
Señor Roberto SABAS BERON

SUMARIO

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

Clasifícase a la Misión Monotécnica Nº 68 en establecimiento alejado del radio urbano. Determínanse las jurisdicciones de varias ENET. Disminúyese el presupuesto analítico del Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 1 de Capital Federal en algunos cargos y horas cátedra 849-850

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Intégranse las Comisiones del CONET. Llamados a concurso. Designación de integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones. Rescisiones de contratos 850-855

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Tareas auxiliares. Traslados. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Anulaciones. Licencias. Sobreseimientos. Renuncias 856-868

COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION

Profesor Roberto GASPARINI
Profesor Pedro Juan Antonio IRIBARNE

COMISION PERMANENTE DE EDIFICACION Y EQUIPAMIENTO

Ingeniero Angel BLANCO
Señor Hugo Mario BARRIONUEVO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Ingeniero Carlos Alberto CAVA
Doctor Pedro Leonardo EMBON

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1363. — Buenos Aires, 7|8|73.

VISTO: Que con motivo de la incorporación de nuevos vocales al Cuerpo Colegiado, se hace necesario modificar la integración de la Comisión de Preadjudicaciones dispuesta por resolución Nº 1383|72; y atento lo resuelto en sesión del día de la fecha;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones con función hasta el 31 de diciembre de 1974, a los señores Angel BLANCO, Hugo Mario BARRIONUEVO, Carlos Alberto CAVA y Pedro Leonardo EMBON.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1366. — Buenos Aires, 14|8|73.

1º — Rescindir, por incumplimiento de la empresa BARBERIS HNOS. S. A. C. I., el Contrato de Locación de Obra Nº 53/CONET-BID/72, firmado con la misma, para la ejecución de las obras de construcción de laboratorios y sanitarios en el edificio de la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto", Berisso, sito en Punta Arenas y Rivera Río de La Plata, provincia de Buenos Aires, adjudicadas mediante Resolución Nº 3873 del 2|12|71, Expediente Nº 11.217|70, Licitación Pública Nº 1050.

2º — Autorizar, a la Dirección General de Administración, a ingresar a Tesorería el monto de la garantía de Contrato y retener el fondo de reparo hasta tanto se efectúe la liquidación final de los trabajos ejecutados y faltantes.

3º — Disponer que en el término de diez (10) días de la presente resolución, la Delegación DINAE en el CONET, deberá tomar posesión de las obras, labrando las actas e inventarios que correspondan previa notificación a la empresa Contratista.

4º — Comunicar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas el texto de esta Resolución, a los efectos de la aplicación de las sanciones que correspondan.

5º — Disponer que ODEPRO, proceda a la preparación de la Documentación Técnica pertinente, para efectuar el llamado a Licitación para la contratación de las obras faltantes.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1371. — Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Rescindir el Contrato de Locación de Obra Nº 17/CONET-BID/71, Expediente Nº 11.216|70, Licitación Pública Nº 1037, Resolución Nº 2045|70, celebrado con la Empresa Constructora Ingeniero NESTOR A. MUZZIO, para ejecutar los trabajos de "Ampliación de Edificio" para la ENET Nº 3 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

2º — Determinar que en el término de cinco (5) días de la presente Resolución, la Delegación DINAE en el CONET deberá tomar posesión de la obra, labrando las Actas de Inventarios que correspondan.

3º — Comunicar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas el texto de la Resolución a los efectos de las sanciones que correspondan.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a ingresar el monto de la garantía de Contrato y retener el fondo de reparo hasta que la Delegación DINAE informe sobre los trabajos ejecutados.

5º —Disponer que ODEPRO proceda a la preparación de la documentación técnica pertinente, para efectuar el llamado a licitación para la contratación de las obras faltantes.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1372. — Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 7 de setiembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso en dos (2) de los diarios de mayor difusión en al zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo a lo establecido en el Apartado VII de la Reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1373. — Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 7 de setiembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, sendos cargos de Director en las ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe) y Nº 1 de La Paz (Entre Ríos), cargos comprendidos en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la Reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1374. — Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición a partir del 7 de setiembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "General Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la Reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un cargo de Vicedirector (Suplente) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón a) en Escuelas ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO

Se llama a concurso de títulos y demás antecedentes, por el término de 15 días corridos a partir del día 3 de setiembre de 1973, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con carácter interino, en la ENET Nº 1 de Necochea (Bs. As.).

Podrán inscribirse todos aquellos docentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
2) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
3) El docente titular del establecimiento que sin poseer títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d), del Art. 124.

Las inscripciones se harán directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, San Juan 250, Capital Federal.

COMUNICADO

Se llama a concurso de títulos y demás antecedentes, por el término de 15 días corridos a partir del día 3 de setiembre de 1973, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con carácter interino, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires), turno mañana.

Podrán inscribirse todos aquellos docentes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones:

1) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
2) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
3) El docente titular del establecimiento que sin poseer títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d), del Art. 124.

Las inscripciones se harán directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, San Juan 250, Capital Federal.

COMUNICADO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA ZONA I DE LA CAPITAL FEDERAL

Acrecentamiento a 12 (Doce) Horas de Cátedra

En cumplimiento al artículo 121 (su reglamentación XXVII) del Estatuto del Docente, esta Junta de Clasificación Zona I ha resuelto, llamar a Concurso de Acrecentamiento a 12 horas semanales en los Establecimientos de su jurisdicción.

El plazo para la inscripción estará abierto desde el 3 al 12 de setiembre de 1973.

Los interesados deberán concurrir al local de esta Junta Avda. San Juan 250, en el horario de 14 a 19, para proceder a su inscripción en forma personal.

Se solicita a los señores Directores la mayor divulgación al respecto.

COMUNICADO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA —ZONA III—

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, pone en conocimiento de los participantes inscriptos en concursos a cargos de ascenso, el resultado de los mismos establecidos pos los Jurados actuantes, y el dictamen correspondiente de la Junta, a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—. En las nóminas no se consigna el nombre de los aspirantes ausentes, que no se presentaron a las pruebas de oposición.

RESOLUCION Nº 1664|72

Regente - ENET Nº 2 de Zárate (B)

1º — CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel 35 puntos

2º — ZENOBI de TROCARO, Elba Ana 33,25 puntos

DICTAMEN DE JUNTA: Ganador, Raquel Ciocca de Membrives.

RESOLUCION Nº 349|73

Regente de Cultura Técnica - ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz)

1º — MOSCOSO, Alejo Antonio 20,50 puntos

DICTAMEN DE JUNTA: Ganador, Alejo Antonio Moscoso.

RESOLUCION Nº 384|73

Vicedirectora - ENET Nº 2 de Mar del Plata

1º — LIBONATTI de DAULERIO, Blanca Rosa 28 puntos

DICTAMEN DE JUNTA: Ganador: Blanca Rosa Libonatti de Daulerio.

RESOLUCION Nº 1668|72

Director - ENET Nº 1 de Rauch (B)

1º — MARTINEZ, Santiago 27,50 puntos

DICTAMEN DE JUNTA: Ganador, Santiago Martínez.

RESOLUCION Nº 1669|72

Director - ENET Nº 1 de Juárez (BA)

1º — MELIZ, Federico Roberto 28,25 puntos

DICTAMEN DE JUNTA: Ganador, Federico Roberto Méliz.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.329. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de junio de 1973 a la señora Elida Juana BALLINA de de OLAZABAL, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Música Ciclo de Manualidades Femeninas en 2º año, 1ª división, turno mañana en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.310. Buenos Aires, 1º|8|73.

1º — Ubicar, con carácter titular al señor Guillermo Antonio PARDO, de conformidad con lo determinado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, en dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 4ª división, Tornería, turno noche, Curso Formación de Operarios en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año, Ciclo Constructor, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 750|73, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.327. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Ubicar, con carácter titular al señor Jorge SCHAVINSKY, de conformidad con lo determinado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, en seis (6) hs. de Laboratorio de Electricidad en 2º año, turno noche Telecomunicaciones Ciclo Superior en la ENET Nº 1 "Alte Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en cinco (5) hs. de Electrotecnia, turno noche, Telecomunicaciones y en una (1) hora de cátedra en 3º año, div. única, Electrónica (Telecomunicaciones) en disponibilidad por Resolución Nº 1036|73 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.328. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José INVERNIZZI, de conformidad con lo aconsejado a fs. 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, en tres horas de Matemática en 2º año, 6ª división, turno tarde, curso de Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en tres hoars de la misma asignastura en 1º año, 8ª división, turno noche, en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires), en disponibilidad por Resolución número 1186|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1330. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Carlos Alberto BLANCO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 7|8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, en cuatro horas de Matemática Aplicada en 1º año, 1ª división, Formación de Operarios —Ciclo Básico Electricidad—, turno noche, División Conjunta, y en dos horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 1ª división, Construcción de Edificios —Ciclo Construcciones—, turno noche, en la ENET Nº 21 de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en seis horas (2-2-2) de Física y Química en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente, toda turno noche, especialidad "Optica", en disponibilidad por Resolución número 612|73 en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1336. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1973, la asignación de tareas auxiliares dispuestas por Resolución número 539|73, a favor del señor Juan José Gabriel FAVA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (ciudad), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1337. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 14 de mayo de 1973, y por el término de un (1) año, a la señora Luisa Angela GARCIA de DENACIO, titular de un (1) cargo Categoría 2, Servicios Generales, Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1339. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Limitar, a partir del 23 de junio de 1972, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 862|72, al señor José Florenció EGUINOA, titular de un (1) cargo Categoría 9, Delegado Administrativo, Agrupamiento Administrativo, en la ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 989. Buenos Aires, 9|8|73.

VISTO el expediente Nº 72.970|72 del Registro de este Ministerio, por el que se tramita el traslado del señor Miguel Angel BENAC; teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 30º, 32º y 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 18.738.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Trasladar —con carácter titular— al señor Miguel Angel BENAC, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 4º y 5º año primeras divisiones, todas turno tarde "Mecánica"; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 3º año 2ª división; 4º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas; 5º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas; y 1º año 3ª división —Cursoso masculinos—, todas turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1389. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Que el señor Guillermo Abdala AYUB, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), ocho horas de cátedra (4 hs. de Física en 3º año 2ª división —Ciclo Básico— y 4 hs. de Dibujo en Máquinas en 2º año 1ª división —Ciclo Superior—, ambas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, con igual número de horas de cátedra (4 hs. de Física en 3º año 3ª división —Ciclo Básico— y 4 hs. de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división —Ciclo Superior—, ambas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

2º — Que la señora Elba RODRIGUEZ REY de MAESTRIPIERI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, tres horas de Matemática en 1º año 13ª división "Administración de Empresa", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Bánfield (Provincia de

Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. —Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

3º — Que la señora Clara Esther MEDICI de RHODIUS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 2º año 6ª, 8ª y 9ª divisiones —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dieciocho horas de cátedra (6hs. de Matemática en 3º año única división —Ciclo Básico—, turno tarde en la ENET Nº 1 de Dolores y 4 hs. de Matemática en 4º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno noche en la ENET Número 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires y 8 horas (4-4) de Dibujo en 2º año 4ª y 5ª divisiones —Ciclo Básico—, turno tarde en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

4º — Que la señora Elena Magdalena ZEIBLER de DE VITA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), seis horas de Matemática en 3º año 3ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año 2ª división, turno tarde —Ciclo Básico—, de que es titular en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

5º — Que el señor Máximo Hernán SAYAGO, pase a desempeñar —con carácter titular— un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Carpintería", turno mañana, en reemplazo del señor Rodolfo MOLINA, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Galardo" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), y un cargo similar "Carpintería", turno tarde en la Sscuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica "Carpintería", turno mañana y tarde, respectivamente, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal. Junta de Clfasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II y I—.

6º — Que la señora Araceli Angélica PERURENA de MAKOVITZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), seis horas de cátedra (4 horas de Castellano en 2º año, 1ª división y 2 horas de Historia en 1º año, 2ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Castellano (2 horas en 3º año, 4ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín y 4 horas en 2º año, 1ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

7º — Que e lseñor Carlos Alfredo DUPRAT, pase a desempeñar —con carácter titular— nueve horas de cátedra (3 horas de Electrónica Industrial en 3º año, 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" y 6 horas de Electrotécnica II, en 2º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Electricidad", turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas", ambos establecimientos de La Plata —Provincia de Buenos Aires—); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (5 horas de Propagación y Antenas y 4 horas de Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos, ambas en 3º año, 4ª división "Electrónica" —Ciclo Superior—, turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

8º — Que la señora Clara Elda GOMEZ de RAVELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Fe-

deral, un cargo de Secretaria —1ª categoría—, turno mañana y seis horas (2-2-2) de Historia en 1º año, 4ª y 8ª divisiones y 2º año, 5ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Secretaria —1ª categoría— y seis horas de cátedra (2 horas de Geografía, 2 horas de Historia y 2 horas de Educación Democrática, todas en 1º año, 9ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield, Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

9º — Que la señorita Elida Amparo SOBRIDO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Inglés en 4º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno mañana "Electrónica", de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.390. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Que el señor José Estanislao ARGUMEDO ,pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mendoza, un cargo de Preceptor, turno noche, desplazando al señor Mario Suárez; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Provincia de Mendoza). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

2º — Que la señora Laura Estela AMUCHASTEGUI de SALAZAR, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Provincia de Córdoba), a cuatro horas (2-2) de Historia en 2º año, 2ª división y 1º año, 3ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Castellano en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

3º — Que la señora Noemí Elena URQUIA de ROCA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Córdoba, diez horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 2º año, 6ª división, turno mañana y 3º año, 4ª división, turno tarde, y 6 horas —2-2-2— de Historia en 1º año, 5ª división y 2º año, 6ª división, ambas turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde, todas —Ciclo Básico—); debiendo cesar al propio tiempo, en diez horas de cátedra (2 horas de Historia en 1º año, 1ª división, 2 horas de Educación Democrática en 2º año, 2ª división y 6 horas —2-2-2— de Geografía en 1º año, 4ª y 6ª divisiones y 2º año, 1ª división), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

4º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Rubén Aníbal LOMBARDI y José Rubens MONTI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, y cuatro horas de Física en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

5º — Que la señorita Blanca Nieves DACAL, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) de Geografía en 3º año, única, división, turno tarde, 3º año, única, división, turno mañana —Ciclo Básico— y 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Castellano en 3º año, 3ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, dos horas de Geografía en 1º año, 1ª división; y dos ho-

ras de Geografía (1 hora titular y 1 hora interina) en 2º año, 7ª división —Ciclo Básico—, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra interina. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

6º — Que el señor José AMATO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 5ª división y 3º año, 4ª división, ambas —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4) y asignatura en 1º año, 4ª división y 2º año, 7ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

7º — Que el señor Ubaldo Oscar NAHAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), trece horas de cátedra (8 horas —4-4— de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, división diurna, turno tarde y 4º año, división nocturna, turno noche, y 5 horas de Electrotecnia I en 5º año, división nocturna, turno noche, todas —Ciclo Superior—); debiendo cesar al propio tiempo, en trece horas de cátedra (6 horas de Matemática en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, tres horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 2ª división y 4 horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 2ª división, ambas "Electricidad", turno noche), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

8º — Que la señorita Beatriz Noemí GASPAR, pase a desempeñar —con carácter titular— seis horas de cátedra (2 horas de Dibujo y Geografía en 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dña. Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario —Provincia de Santa Fe—, 2 horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, y turno noche y 2 horas de Modelado en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior—, turno tarde "Grabado, Engarzado y Joyería" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Esteban Echeverría" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

9º — Que el señor Julio BARINBOIM, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Córdoba, tres horas de Química en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, división 307 —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técni —Zona V—.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 1391. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Que la señora Marta Beatriz SPINELLI de VISOTTO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Trelew (Provincia de Chubut), dos horas de Geografía en 3º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Que la señora María Paula VAZQUEZ de MAESTRE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Geografía en 3º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiem-

po, en igual número de horas y asignatura en 1º año 4ª división —Ciclo Básico—, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 1 "Bartolom'é Mitre" de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

3º — Que la señora Araceli Angélica PERURENA de MAKOVITZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Castellano en 2º año 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 de General Villegas (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

4º — Que el señor Juan Carlos YOTTI. pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Dibujo en 1º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año 2ª división y 2º año 3ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno diurno, de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

5º — Que el señor José Lorenzo ARANCIBIA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, seis horas de Motores de Combustión Interna II, en 3º año 3ª división 'Automotores" —Ciclo Superior—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 5º año, división 502 "Automotores", turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

6º — Que el señor José Ernesto RODRIGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Provincia de Buenos Aires), doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 5ª y 8ª divisiones y 3º año 7º división, todas —Ciclo Básico—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (10 hs. 3-3-2-2 de Castellano en 1º año 6ª y 7ª divisiones y 4º año 1ª y 2ª divisiones y 2 hs. de Geografía en 1º año 7ª división, todas —Ciclo Básico—, turno noche), de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

7º — Que la señora Leticia Ester TAMBUSSI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Preceptora, turno tarde, desplazando al señor Eduardo CAMINOS; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

8º — Que la señora María Francisca ARAMBURU de de CARA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Castelalno en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de cátedra (2 horas de Literatura en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde y 2 horas de Educación Democrática en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

9º — Que el señor Guillermo Ennio GALLEGO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año —Ciclo Superior— "Química", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Dibujo en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno diurno, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

10. — Que el señor Alberto José Remigio ISLAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Fe-

lipe Senillosa" de Tandil (Provincia de Buenos Aires), seis horas de Matemática en 3º año, 7ª división —Ciclo Básico—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (4 horas de Matemática en 1º año 7ª división, turno noche y 2 horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno diurno, ambas —Ciclo Básico—), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

11. — Que el señor Diego Mario de HARO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), doce horas (6-6) de Matemática en 3º año, 1ª división y 2º año, 3ª división, ambas turno mañana —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (4 horas de Mecánica en 4º año, 4 horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año y 4 horas de Tecnología en 6º año, todas, Ciclo Superior, turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

12. — Que la señora Elba Nelly RODRIGUEZ REY de MAESTRIPIERI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, seis horas de Matemática en 2º año, 8ª división —Ciclro Práctica Comercial—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de Hidráulica y Termodinámica en 5º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Aviación", turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

13. — Que el señor Juan FERNANDEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en lugar del Osvaldo ALVIGINI; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar —Ciclo Superior—, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—.

14. — De forma.

RESOLUCION Nº 1.392. Buenos Aires, 16|8|72.

1º — Que el señor Antonio Reynaldo PALOTO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, cuatro horas deDibujo en 2º año, 9ª división "Mecánica" —Ciclo Básico—, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 3ª división "Mecánica" —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—.

2º — Que la señora Lilia Elisabeth RUBIO de RAYA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas —Ciclo Básico—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4-4) y asignatura en 2º año, división 202 y 3º año, división 303, turno mañana y 2º año, división 203, turno tarde, todas —Ciclo Básico—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

3º — Que la señora Gladys Elena COLOM de FUENTES, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, dos horas de Relaciones Humanas en 3º año, 2ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, división 301 "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

4º — Que el señor Rogelio Eustaquio BENITEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, doce horas de cátedra (6 hs. de Matemática en 1º año división 101 —Ciclo Básico—, turno mañana y 6 hs. (3-3) de Matemática Aplicada en 1º año división 112 y 2º año división 209 —Curso Formación de Operarios— "Tornería", turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Matemática en 1º año 1ª y 4ª divisiones y 2º año 2ª división, todas —Ciclo Básico— Nocturno, "Mecánica", de que es titular en la ENET Nº 2 de Lanús (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

5º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Matilde Julia CARRIL de SUAREZ y Susana Delmira CORREA de CABELLO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas (2-2) de Geografía en 3º año 3ª y 4ª divisiones —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), y cuatro horas (2-2) de Historia en 3º año 4ª y 5ª divisiones —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde, en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

6º — Que el señor Jesús Raúl SALAZAR, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Escolastico Zegada" de San Salvador de Jujuy, ocho horas de cátedra (4 hs. de Física en 2º año 1ª división y 4 hs. de Dibujo en 1º año 2ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 3ª división y 2º año 1ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Provincia de Jujuy), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

7º — Que el señor Ernesto Romeo VALSECCHI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), seis horas de cátedra (4 hs. de Física en 2º año 3ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde y 2 hs. de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año "Electricidad" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (3 hs. de Física Aplicada y 3 hs. de Operaciones Químicas, ambas en 1º año 3ª división "Química" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

8º — Que la señora Hilda Teresa REGGIO de PANICHELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Historia en 2º año 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Práctica Comercial en 2º año 2ª división, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

9º — Que el señor Roberto BARBIERI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Electricidad" —Ciclo Básico y Superior—, turno noche, en lugar del señor Vicente Veltri; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar "Electricidad", turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—.

10. — Que la señorita Dolores Mercedes ISOLA SAENZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 11ª división, B. D. —Ciclo Básico— y 2º año 2ª división, P. C. D. —Ciclo Unico—, ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (2-2-2) y asignatura en 1º año 7ª división —C.P. Confección del Vestido—, 2º año 7ª división —C.P.C.— y 3º año 6ª división —C.P.C.—, todas turno noche, de que es titular en el mismo esta-

blecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

11. — Que la señora Rosa SZLEZBERG de BURAK, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (6 hs. (3-3) de Estenografía en 2º año 12ª división y 3º año 1ª división y 6 hs. (3-3) de Mecanografía en 2º año 12ª división y 2º año 2ª división, todas —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (3-3-3-3) de Estenografía en 2º año 6ª, 7ª y 8ª divisiones y 4º año 3ª división, todas —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

12. — Que la señora Ernestina Luisa VALERO de GUTIERREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, tres horas de cátedra (1 hora de Práctica de Estenografía y Mecanografía en 1º año 17ª división, A.D.E. —Ciclo Superior—, turno tarde y 2 hs. de Estenografía en 2º año 12ª división —C.P.C.D.— C. Comercial—, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Mecanografía en 1º año 11ª división, turno vespertino —Ciclo Básico—, de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

13. — Que el señor Carlos Alfredo MACCHI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Química Analítica en 2º año 6ª división —Ciclo Superior—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año 2ª división —Ciclo Superior— "Química", turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos horas de cátedra, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

14. — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 628. Buenos Aires, 24|7|73.

VISTO el expediente Nº 4465|68 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; por lo cual se tramita el pedido de traslado formulado por la profesora María Amalia Sueyro de Metz, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona VI, de Enseñanza Media; y de conformidad con las facultades conferidas por la llamada Ley 18.738.

EL MINSTRO DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE:

1º — Trasladar a la profesora titular, señora María Amalia SUEYRO de METZ, quien pasará a desempeñar, en el Curso Bachillerato de la Escuela Nacional de Comercio de Berazategui, ocho horas (2-2-2-2) de Cultura Musical en 3º año 1ª y 2ª divisiones y 4º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana; debiendo cesar el propio tiempo, en igual número de horas de Cultura Musical (Preparación de Coros) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Plata, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1317. Buenos Aires, 1º|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Elías YUSTRICH, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

RESOLUCION Nº 1315. Buenos Aires, 1º|8|73.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Germán LUGONES contra la Resolución Nº 390|73 que dispuso la limitación de sus servicios, autorizándolo a permanecer en servicio activo hasta el 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1385. Buenos Aires, 7|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Desmar Exaudi BOZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 981. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora María Nélida DALMASSO de CAMPOS en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada en el Ciclo Profesiones Femeninas.

2º —De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 984. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72, por la que se designó con carácter titular al señor Eduardo Aurelio CARBAJO —entre otras horas— en dos (2-) horas de Relaciones Humanas en 6º año 1ª división, especialidad Química, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; que dicha designación debe considerarse efectuada en el turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 985. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular, al señor Vicente José PISTORINO en tres (3) horas de Electrónica Industrial en 6º año 3ª división, especialidad Eléctrica, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Número 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada en el turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 986. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Julio José DAPONTE en diez (10) horas de Electrotecnia I y II (5-5) en 5º año 3ª y 2ª divisiones, ambas especialidad Electricidad, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada, con idéntico carácter, en doce (12) horas de Electrotecnia II (6-6) en 5º año 2ª división, turno tarde y 5º año 3ª división, turno mañana, ambas especialidad Eléctrica, Ciclo Superior en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1331. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de las Resoluciones Nº 407|72 y 914|73 por las que se aceptó —entre otras— las renuncias condicionadas al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentadas por el señor Carlos Domingo CUCHI, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de doce (12) horas de cátedra en las ENET Nº 18 "José Alvarez Condarco" de Capital Federal y en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 982. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2165|72 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Clementina Nélida RIVAS de POLETTO —entre otras— en dos (2) horas de Literatura en 1º año 2ª división, Mecánica, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 5 de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 983. Buenos Aires, 9|8|73

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1900|72, mediante la cual se designó con carácter titular, al señor Humberto Angel STROPELLI en tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, Ciclo Superior, "Electricidad", turno noche, en la ENET Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1350. Buenos Aires, 7|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 79|70 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Aniceto PEREZ —entre otras— en cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 1ª división, Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Noges" de Mendoza.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1332. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo al 30 de octubre de 1973, al señor Rodolfo Raúl BASSO, profesor interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1333. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 4 de octubre al 24 de noviembre de 1972, a la señora Rosa María PESCE de RAO, profesora titular de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1334. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 21 de mayo al 20 de octubre de 1973, al señor Juan Carlos Cevero AHUMADA, profesor titular de doce horas de cátedra en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1335. Buenos Aires, 3|8|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inciso L) del Estatuto del Docente, desde el 28 de abril al 31 de diciembre de 1973, a la señorita Isabel Juana SANCHEZ, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando, Bs. As.

2º — La precitada docente acreditará la asistencia regular del curso y presentará un informe al Servicio de Cooperación y Asistencia Técnica de los trabajos y estudios realizados.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1353. Buenos Aires, 7|8|73.

1º — No hacer lugar al pedido de cambio de las horas interinas —a las que había renunciado con anterioridad a su confirmación— formulado por el señor Sergio Humberto CAÑIZAREZ de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, por cuanto la Ley de exepción 17.805, no admite el cambio de horas como lo solicita.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1973 del 10 de diciembre de 1969, mediante la cual se confirmó en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, como profesor titular —entre otras tareas— de cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, al señor Sergio Humberto CAÑIZAREZ.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1359. Buenos Aires, 7|8|73.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Ernesto Hilario GONZALEZ, por cuanto el jurado interveniente en los concursos de títulos, antecedentes y oposoción, dispuestos por Resolución Nº 4486|72, para cubrir —entre otros— los cargos de Director y Regente de Cultura General en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, ha procedido de conformidad con las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1361. Buenos Aires, 7|8|73.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Juan

Bautista RICATTI, por cuanto el jurado interveniente en los concursos para cubrir cargos directivos dispuestos por Resolución Nº 4486|72, ha procedido de conformidad con las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1195. Buenos Aires, 17|7|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 9338|71; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 52|53) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 55) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer al señor Juan Pedro GAMEN.

2º — Aceptar, a partir del 1º de mayo de 1971, la renuncia presentada por el señor Juan Pedro GAMEN, profesor interino de siete (7) horas (4-3) de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año "U" especialidades Mecánica y Electricidad, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramon Gonzalez Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

3º— De forma.

RESOLUCION Nº 1311. Buenos Aires, 1|8|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NUEVO, Carlos Alberto; a partir del 7 de junio de 1973, interino de seis (6) horas de Laboratorio de Ensayos en 6º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Aerodinámica en 5º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Jorge Newery" de Haedo (Buenos Aires).

MARTINEZ, Félix Isidoro; a partir del 11 de abril de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

PFEFFER, Marta Graciela; a partir del 1º de junio de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Castellano en 2º año, divisiones 5ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" Avellaneda (Buenos Aires).

RAMIREZ ABELLA, Carlos Alberto; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de tres (3) horas de Educación Democrática en 1º año, 6ª división, dos (2-) horas de Historia en 1º año, 7ª división, ocho (4-2-2) de Cultura General en 1º año, 8ª división, en 2º año, divisiones 3ª y 8ª respectivamente en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires).

FRAUTSCHI, Juan Carlos; a partir del 30 de junio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

SLUGER, Jorge Luis; a partir del 18 de junio de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1316. Buenos Aires, 1|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el corresponde Nº 521|64 c|varios; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 47 y 50, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 52).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del profesor Mario Pablo CADENAZZI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.375. Buenos Aires, 16|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 647|72; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 68|69 y 72, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 74|75).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — No imponer sanción a la señorita Beatriz Elvira PANDIELLA, Preceptora interina de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, por hallarse actualmente desvinculada del Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Girar lo actuado al establecimiento escolar citado en el punto anterior, a fin de que sea Dirección deje constancia en el legajo personal de la señorita PANDIELLA de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.376. Buenos Aires, 16|8|72.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 6950|71; atento a lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 30|31, 34|35 y 38, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal, fs. 40.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente a la señora Irma CARRERAS de LEITSMEISTER, Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 de Monje (Santa Fe).

2º — Girar las presentes actuaciones al establecimiento citado en el punto anterior, a fin de que esa Dirección deje constancia en el legajo personal de la señora Antonia Inés AMAYA de PONCE, que de haber continuado revistando en el Consejo Nacional de Educación Técnica le hubiera correspondido la sanción prevista en el Artículo 61º de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.380. Buenos Aires, 16|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 8996|72; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 57|58 y 60, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 62).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisoriamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Declarar exentos de responsabilidad a los señores Isidoro GORIS, Iván Gregorio CARELLA y Luis Antonio GAITAN, Jefe de Taller, Maestro de Enseñanza Práctica y ex Director Organizador, respectivamente, de la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires).

3º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 394 — 27 DE AGOSTO DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 10

Objeto: Informar acerca de las mejoras salariales a partir del 1-6-73, acordadas por la ley 20.515.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento el texto de la Ley 20.515 y sus disposiciones reglamentarias, que se transcriben al final de la presente comunicación, como así también las normas que se tendrán en cuenta para la liquidación de las mejoras salariales dispuestas.

La Ley 20.515 otorga al personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo un incremento de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—) mensuales, que regirá desde el 1|6|73, **sujeto a las normas que rigen para la liquidación de los sueldos básicos.**

Por lo expuesto anteriormente todos los agentes rentados por CARGOS incrementarán sus haberes en el importe indicado anteriormente por cada uno de los cargos que posean, no así el personal que es retribuido por HORAS DE CATEDRA ya que, el artículo 4º de la mencionada ley, dispone un aumento de DIEZ PESOS ($ 10.—) por hora de cátedra hasta un máximo de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—), o sea que lo limita a veinte (20) horas de cátedra.

Teniéndose en cuenta al propio tiempo que, el beneficio en cuestión, debe liquidarse sujeto a las normas que rigen para la liquidación de los haberes básicos, se hace saber que éste originará las variaciones de los rubros siguientes:

NO DOCENTES	DOCENTES
Bonificación por Antigüedad (40)	Bonificación por Antigüedad (41)
Bonificación por título (69)	Bonificación por zona desfavorable Código 75.

DEVENGARA:
Sueldo Anual Complementario

DESCUENTOS QUE SE PRACTICARAN:

Jubilatorio Individual (6 %).

Obra Social (2 %).

Inasistencias, en los casos de personal rentado por cargo se practicará por día y en el de horas de cátedra será por obligaciones.

APORTE ESTATAL

JUBILATORIO: No docentes 15 %. Docentes 17 %.
FONDO NACIONAL VIVIENDA - FONAVI - 2,5 %.
OBRA SOCIAL (OSPLAD) 2 %.

RETRIBUCION POR PRESTACION HORARIA

DOCENTES: No sufren reducción alguna por la duración horaria de la prestación de los servicios, cualquiera sea el sistema de remuneración vigente (artículo 3º).

NO DOCENTES: Sufren reducción según la prestación horaria de los servicios de acuerdo al detalle siguiente:

Prestación de 25 horas semanales —Básico— Código 49	$	142,86
Prestación de 15 horas semanales —Básico— Código 49	$	85,71

TITULO (Código 69) - **No sufre reducción por prestación horaria**

ACTUARIO	$	320,32
CONTADOR PUBLICO NACIONAL	$	320,32
BACHILLER	$	73,50
MAESTRO NORMAL NACIONAL	$	73,50
PERITO MERCANTIL	$	73,50
CICLO BASICO (3 años)	$	42.—

Certificados de estudio extendidos por organismos gubernamentales o internacionales con duración no inferior a tres (3) meses, y certificados de capacitación técnica para agentes del Agrupamiento de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales	$	31,50

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LAS LIQUIDACIONES DEL BENEFICIO OTORGADO POR LA LEY 20.515

En planilla de sueldos generales del mes de octubre próximo no habrá movimiento de ALTAS y BAJAS, salvo los necesarios para cumplimentar lo indicado en el punto 3.3., apartado f), página 845.

1. **NO DOCENTES** (Administrativos, Mantenimiento y Producción, Servicios Generales).

1.1. En planilla de sueldos generales del mes de octubre, será incluido automáticamente por el **Servicio de Sistematización de Datos.**

1.2. El incremento de sueldos acordado de $ 200.—, por cargo, se liquidará en lo sucesivo con CODIGO 49.

1.3. **BONIFICACION ANTIGÜEDAD** (Código 40).

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69).

Quedan modificados a partir del 1|VI|73, en los montos que se establecen en las tablas que forman parte integrante de esta comunicación

1.4. **NO DOCENTES:**

TABLA DE SUMA FIJA PARA LIQUIDAR BONIFICACION ANTIGÜEDAD

Horas Semanales	Años		
	1/10	11/20	Más de 20
35	11,75	9,76	7,77
25	9,34	7,77	6,30
17,30	7,03	5,88	4,62
15	5,88	4,93	3,88

1.5. **TABLA DE CALCULOS**

Las tablas que se publican en páginas 840 a 843, corresponden a personal **no docente** que se desempeña en horarios de 35 horas semanales, para los restantes se tendrán que realizar los cálculos pertinentes.

Categoría	1	2	3	4	5	6
Años						
1	18,06	18,32	18,65	19,01	19,64	20,03
2	36,12	36,64	37,30	38,02	39,28	40,06
3	54,18	54,96	55,95	57,03	58,92	60 09
4	72,24	73,28	74,60	76,04	78 56	80,12
5	90,30	91,60	93,25	95,05	98,20	100,15
6	108,36	109,92	111,90	114,06	117,84	120 18
7	126,42	128,24	130,55	133,07	137,48	140,21
8	144,48	146,56	149 20	152,08	157,12	160,24
9	162,54	164,88	167,65	171,09	176,76	180,27
10	180,60	183,20	186,50	190,10	196,40	200,30
11	196,66	199,52	203,15	207,11	214,04	218,33
12	212,72	215,84	219 80	224,12	231,68	236,36
13	228,78	232,16	236,45	241,13	249,32	254,39
14	244,84	248,48	253,10	258,14	266,96	272 42
15	260,90	264,80	269,75	275,15	284,60	290,45
16	276,96	281,12	286 40	292,16	302,24	308,48
17	293,02	297,44	303,05	309,17	319,88	326 51
18	309,08	313,76	319,70	326,18	337,52	344,54
19	325,14	330,08	336 35	343,19	355,16	362,57
20	341,20	346,40	353.—	360,20	372,80	380,60
21	355,27	360,73	367,66	375,22	388,45	396,64
22	369 34	375,06	382,32	390,24	404,10	412,68
23	383,41	389,39	396,98	405,06	419,75	428,72
24	397,48	403,72	411,64	420,28	435,40	444,76
25	411 55	418,05	426,30	435,30	451,05	460,80
26	425,62	432,38	440,96	450,32	466,70	476,84
27	439,69	446,71	455,62	465,34	482,35	492,88
28	453,76	461,04	470,28	480,36	498.—	508 92
29	467,83	475,37	484,94	495,38	513,65	524,96
30	481 90	489,70	499,60	510,40	529,30	541.—
31	495,97	504,03	514,26	525,42	544,95	557,04
32	510,04	518,36	528,92	540,44	560,60	573,08
33	524 11	532,69	543,58	555,46	576,25	589,12
34	538,18	547,02	558,24	570,48	591,90	605,16
35	552,25	561,35	572,90	585,50	607,55	621,20
36	566,32	575 68	587,56	600,52	623,20	637,24
37	580,39	590,01	602,22	615,54	638,85	653,28
38	594,46	604,34	616,88	630 56	654,50	669,32
39	608 53	618,67	631,54	645,58	670,15	685,36
40	622,60	633.—	646,20	660,60	685,80	701,40

Categoría	7	8	9	10	11	12
Años						
1	20,50	21,45	22,11	23,31	24,24	24,80
2	41.—	42,90	44,22	46,62	48,48	49,60
3	61,50	64,35	66,33	69,93	72,72	74,40
4	82.—	85,80	88,44	93,24	96,96	99,20
5	102,50	107,25	110,55	116,55	121,20	124.—
6	123.—	128,70	132,66	139,86	145,44	148,80
7	143,50	150,15	154,77	163,17	169,68	173,60
8	164.—	171,60	176,88	186,48	193,92	198,40
9	184,50	193,05	198,99	209,79	218,16	223,20
10	205.—	214,50	221,10	233,10	242,40	248.—
11	223,50	233,95	241,21	254,41	264,64	270,80
12	242.—	253,40	261,32	275,72	286,88	293,60
13	260,50	272,85	281,43	297,03	309,12	316,40
14	279.—	292,30	301,54	318,34	331,36	339,20
15	297,50	311,75	321,65	339,65	353,60	362.—
16	316.—	331,20	341,76	360,96	375,84	384,80
17	334,50	250,65	361,87	382,27	398,08	407,60
18	353.—	370,10	381,98	403,58	420,32	430,40
19	371,50	389,55	402,09	424,89	442,56	453,20
20	390.—	409.—	422,20	446,20	464,80	476.—
21	406,51	426,46	440,32	465,52	485,05	496,81
22	423,02	443,92	458,44	484,84	505,30	517,62
23	439,53	461,38	476,56	504,16	525,55	538,43
24	456,04	478,84	494,68	523,48	545,80	559,24
25	472,55	496,30	512,80	542,80	566,05	580,05
26	489,06	513,76	530,92	562,12	586,30	600,86
27	505,57	531,22	549,04	581,44	606,55	621,67
28	522,08	548,68	567,16	600,76	626,80	642,48
29	538,58	566,14	585,28	620,08	647,05	663,29
30	555,10	583,60	603,40	639,40	667,30	684,10
31	571,61	601,06	621,52	658,72	687,55	704,91
32	588,12	618,52	639,64	678,04	707,80	725,72
33	604,63	635,98	657,76	697,36	728,05	746,53
34	621,14	653,44	675,88	716,68	748,30	767,34
35	637,65	670,90	694.—	736.—	768,55	788,15
36	654,16	688,36	712,12	755,32	788,80	808,96
37	670,67	705,82	730,24	774,64	809,05	829,77
38	687,18	723,28	748,36	793,96	829,30	850,58
39	703,69	740,74	766,48	813,28	849,55	871,39
40	720,20	758,20	784,60	832,60	869,80	892,20

Categoría	13	14	15	16	17	18
Años						
1	25,48	26,60	27,83	28,88	29,83	30,84
2	50,96	53,20	55,66	57,76	59,66	61,68
3	76,44	79,80	83,49	86,64	89,49	92,52
4	101,92	106,40	111,32	115,52	119,32	123,36
5	127,40	133.—	139,15	144,40	149,15	154,20
6	152,88	159,60	166,98	173,28	178,98	185,04
7	178,36	186,20	194,81	202,16	208,81	215,88
8	203,84	212,80	222,64	231,04	238,64	246,72
9	229,32	239,40	250,47	259,92	268,47	277,56
10	254,80	266,—	278,30	288,80	298,30	308,40
11	278,28	290,60	304,13	315,68	326,13	337,24
12	301,76	315.20	329,96	342,56	353,96	366,08
13	325,24	339,80	355,79	369,44	381,79	394,92
14	348,72	364,40	381,62	396 32	409,62	423,76
15	372,20	389.—	407,45	423,20	437,45	452,60
16	395,68	413,60	433,28	450,08	465,28	481,44
17	419,16	438,20	459,11	476,96	493,11	510,28
18	442,64	462,80	484,94	503,84	520 94	539,12
19	466,12	487,40	510,77	530,72	548,77	567,96
20	489,60	512.—	536,60	557,60	576,60	596,80
21	511,09	534,61	560,44	582,49	602,44	623,65
22	532,58	557,22	584.28	607,38	628,28	650,50
23	554,07	579,83	608,12	632,27	654,12	677,35
24	575,56	602,44	631.96	657,16	679,96	704,20
25	597,05	625,05	655,80	682,05	705,80	731,05
26	618,54	647,66	679,64	706,94	731,64	757,90
27	640,03	670,27	703,48	731,83	757,48	784,75
28	661,52	692,88	727,32	756,72	783,32	811,60
29	683,01	715,49	751,16	781,61	809,16	838,45
30	704,50	738,10	775.—	806,50	835.—	865,30
31	725,99	760,71	798,84	831,39	806,84	892,15
32	747,48	783,32	822,68	856,28	886,68	919.—
33	768,97	805,93	846,52	881,17	912,52	945,85
34	790,46	828,54	870,36	906,06	938,36	972,70
35	811,95	851,15	894,20	930,95	964,20	999,55
36	833,44	873,76	918.04	955,84	990,04	1.026,40
37	854,93	896,37	941,88	980,73	1.015.88	1.053,25
38	876,42	918 98	965,72	1.005,62	1.041,72	1.080,10
39	897,91	941,59	989,56	1.030,51	1.067,56	1.106,95
40	919,40	964,20	1.013,40	1.055,40	1.093,40	1.133,80

Categoría	19	20	21	22	23	24
Años						
1	31,76	34,08	36,68	41,70	46,56	51,36
2	63,52	68,16	73,38	83,40	93,12	102,72
3	95,28	102,24	110,04	125,10	139,68	154,08
4	127,04	136,32	146,72	166,80	186,24	205,44
5	158,80	170,40	183,40	208,50	232,80	256,80
6	190,56	204,48	220,08	250,20	279,36	308,16
7	222,32	238,56	256,76	291,90	325,92	359,52
8	254,08	272,64	293,44	333,60	372,48	410,88
9	285,84	306,72	330,12	375,30	419,04	462,24
10	317,60	340,80	366,80	417.—	465,60	513,60
11	347,36	372,88	401,48	456,70	510,16	562,96
12	377,12	404,96	436,16	496,40	554,72	612,32
13	406,88	437,04	470,84	536,10	599,28	661,68
14	436,64	469,12	505,52	575,80	643,84	711,04
15	466,40	501.—	540,20	615,50	688,40	760,40
16	496,16	533,28	574,88	655,20	732,96	809,76
17	525,92	565,36	609,56	694,90	777,52	859,12
18	555,68	597,44	644,24	734,60	822,08	908,48
19	585,44	629,52	678,92	774,30	866,64	957,84
20	615,20	661,60	713,60	814.—	911,20	1.007,20
21	642,97	691,69	746,29	851,71	953,77	1.054,57
22	670,74	721,78	778,98	889,42	996,34	1.101,94
23	698,51	751,87	811,67	927,13	1.038,91	1.149,31
24	726,28	781,96	844,36	964,84	1.081,48	1.196,68
25	754,05	812,05	877,05	1.002,55	1.124,05	1.244,05
26	781,82	842,14	909,74	1.040,26	1.166,62	1.291,42
27	809,59	872,23	942,43	1.077,97	1.209,19	1.338,79
28	837,36	902,32	975,12	1.115,68	1.251,76	1.386,16
29	865,13	932,41	1.007,81	1.153,39	1.294,33	1.433,53
30	892,90	962,50	1.040,50	1.191,10	1.336,90	1.480,90
31	920,67	992,59	1.073,19	1.228,81	1.379,47	1.528,27
32	948,44	1.022,68	1.105,88	1.266,52	1.422,04	1.575,64
33	976,21	1.052,77	1.138,57	1.304,23	1.464,61	1.623,01
34	1.003,98	1.082,86	1.171,26	1.341,94	1.507,18	1.670,38
35	1.031,75	1.112,95	1.203,95	1.379,65	1.549,75	1.717,75
36	1.059,52	1.143,04	1.236,64	1.417,36	1.592,32	1.765,12
37	1.087,29	1.173,13	1.269,33	1.455,07	1.634,89	1.812,49
38	1.115,06	1.203,22	1.302,02	1.492,78	1.677,46	1.859,86
39	1.142,83	1.233,31	1.334,71	1.530,49	1.720,03	1.907,23
40	1.170,60	1.263,40	1.367,40	1.568,20	1.762,60	1.954,60

2. DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO

2.1. En planilla de sueldos generales del mes de octubre serán incluidos automáticamente, por el **Servicio de Sistematización de Datos.**

2.2. En estos casos, con Código 49, se liquidará el beneficio de $ 200.— mensuales acordado por la Ley 20.515, sumando en el mismo Código el importe correspondiente a la Bonificación por Antigüedad, (Código 41) y la parte proporcional al porcentaje de Bonificación por Zona Desfavorable (Código 75), en los casos que así correspondiera.

EJEMPLOS:

Sin Bonificación Antigüedad y Zona Desfavorable.
CODIGO 49 $ 200,—
Con Bonificación Antigüedad (30 %)
CODIGO 49 $ 260,—
Con Bonificación Antigüedad (30 %) y Zona Desfavorable (80 %)
CODIGO 49 $ 420,—

2.3. El Código 20 se tendrá que incrementar proporcionalmente al importe del Código 49 y, en la columna de CARGO, del formulario 935, se consignará el importe del 2 % del Código 49.

EJEMPLO:

CODIGO	IMPORTE	DESCUENTO	CARGO
XO	940,—		MTEP
49	320,—		
41	564,—		60 PC
20		36,48	6,40

3. DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS DE CATEDRA

3.1. El aumento de sueldos que acuerda la Ley 20.515, a favor del personal que ocupa horas de cátedra, será liquidado por medio del formulario 935, partes de ALTAS Y BAJAS, por cada subresponsable.

3.2. Previo a la liquidación a practicar a favor de cada agente, será necesario que los mismos presenten el formulario Nº 1.101 de "Declaración Jurada para Profesores".

3.3. Una vez que los agentes hayan cumplimentado el formulario a que se hace referencia en el punto anterior, se practicarán las liquidaciones respectivas como se señala en 3.1., siguiendo las instrucciones siguientes:

a) En cada escuela se liquidará a favor de los profesores rentados por horas de cátedra, la suma de $ 10 por cada una de ellas, con Código 49, sumándosele al mismo Código el correspondiente porcentaje de BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD y si así correspondiera, también se incrementará el respectivo porcentaje de BONIFICACION POR ZONA. **Ejemplos:** Ver punto 2.2.

b) El máximo que se podrá liquidar, como consecuencia del aumento de sueldos acordado por la Ley 20.515, será de hasta 20 horas de cátedra, ya sean comunes o del profesorado, en cualquiera de las juris-

dicciones (Secundaria - Privada - Técnica u otro organismo de la Nación que tenga personal retribuido en la forma que nos ocupa).

c) La prioridad quedará determinada —en su orden— por su situación de revista (titular, interino, suplente) y la prelación se fijará por la mayor antigüedad que se registra en cada tarea.

d) **OBRA SOCIAL:** Para el movimiento del Código 20, seguirán las mismas directivas que las dadas en el punto 2.3.

e) **REFERENCIA A CONSIGNARSE CODIGO 49:** En la columna de cargo del formulario 935, correspondiente al renglón del Código 49, se consignará la cantidad de horas de cátedra sobre las que se practica la liquidación.

EJEMPLO:

Código	Importe	Descuento	Cargo
X0	705.—		10 HS.
41	211,50		30 PC
49	260.—		10
20		23,53	5,20

f) **INCORPORACION EN GENERAL Y LIQUIDACION DE COMPLEMENTARIA A LOS PROFESORES**

Como se señala en el punto 3.1., ya sea la incorporación en general de octubre, como la liquidación de los importes que le pudiera corresponder a cada profesor desde el 1VI-73, será realizada por cada subresponsable.

Para cumplimentar lo indicado precedentemente se utilizará el CODIGO 49, de la forma siguiente:

Se dará de alta el Código 49 con el importe que resulte de la operatoria que se indica en el apartado a), que se consignará en la columna "Importe Sueldo o Bonificación", del formulario 935, y en el mismo renglón en la columna "Descuento" se reflejará el importe de la complementaria, que surgirá de multiplicar, por cuatro (4), el importe de general (período junio/setiembre) y también en el mismo renglón se realizará la cita que se señala en el apartado e), según el ejemplo que se da en el mismo.

En cuanto a la OBRA SOCIAL, CODIGOS DE BAJAS, e Importes de la complementaria del período junio/setiembre serán procesados automáticamente por el Servicio de Sistematización de Datos, circunstancia ésta por la que no debe efectuarse movimientos por los conceptos referidos, el nuevo importe del CODIGO 20 (OBRA SOCIAL) de general será calculado por los subresponsables, siguiéndose las indicaciones y ejemplos dados en el punto 2.3.

LEY Nº 20.515. — Buenos Aires, 5|7|73.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Fíjase para el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo un incremento de Doscientos pesos ($ 200.-) mensuales que regirá a partir del 1º de junio de 1973 y que se liquidará como suma fija independiente, sujeta a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.

Art. 2º — Respecto del incremento aludido no serán de aplicación las leyes o disposiciones que establecen relaciones fijas, coeficientes o índices para la determinación de remuneraciones, limitándose a la suma de Doscientos pesos ($ 200.-) mensuales el incremento de las previstas por el Decreto-Ley Nº 5535|63 y la llamada Ley 19.106.

Art. 3º — El incremento se percibirá totalmente en los casos de prestación de servicios que correspondan a la duración normal del trabajo del sector respectivo, cualquiera fuera el sistema de remuneración vigente.

En los casos de jornadas inferiores a la normal la liquidación del mismo será proporcional a su duración.

Art. 4º — El personal docente retribuido por cargo percibirá el aumento referido en el artículo 1º. En el caso de aquel que se desempeña por hora de cátedra el monto será de Diez pesos ($ 10.-) mensuales por hora de cátedra hasta un máximo de Doscientos pesos ($ 200.-) mensuales.

El personal docente universitario de dedicación simple percibirá Cuarenta pesos ($ 40.-) mensuales por cada cargo.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo dictará las normas que aseguren el más adecuado cumplimiento de las disposiciones precedentes respecto de aquellas actividades o situaciones que revistan características especiales.

Art. 6º — Tomando como base los salarios y haberes de pasividad reales ajustados, su nivel será corregido el 1º de junio de 1974 y el 1º de junio de 1975 de acuerdo al crecimiento operado en la productividad media de la economía.

Art. 7º — Producida una pérdida de la actual capacidad adquisitiva del salario que afecte el cumplimiento del Acta de Compromiso Nacional y conforme a la recomendación de la Comisión de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, el Poder Ejecutivo procederá a adoptar las medidas que aseguren el mantenimiento del actual poder de compra.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las medidas que en materia de precios, subsidios, salarios y sueldos, pasividades, pago de transferencias y otros ingresos, sean necesarias para dar cumplimiento al Acta del Compromiso Nacional, dando cuenta en cada caso al Congreso de la Nación.

Art. 9º — El mayor gasto resultante de los aumentos dispuestos precedentemente, se imputará, en caso de resultar insuficientes las partidas específicas, al disponible de cualquier crédito del presupuesto respectivo de 1973.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 395 — 3 DE SETIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 371. — Buenos Aires, 3|8|73.

VISTO: Que se encuentra vacante en el Consejo Nacional de Educación Técnica el cargo de Vocal, correspondiente a la representación del Ministerio de Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo establecido en el artículo 1º de la llamada Ley Nº 19.206, resulta necesario efectuar la designación pertinente, a efectos de lograr la debida integración del número de miembros que lo componen.

Que el organismo respectivo ha formulado la propuesta de su representante, quien reúne los requisitos exigidos por la norma legal de aplicación.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, y en representación del Ministerio de Trabajo, al Ingeniero Don Carlos Alberto CAVA (M. I. Nº 81.031).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1453. — Buenos Aires, 24|8|73.

VISTO: La Resolución Nº 1349 de fecha 7 de agosto de 1973 por la cual se dispuso intervenir el INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO y,

CONSIDERANDO: Que —en consecuencia— el Rector Organizador renunciante ha dejado de integrar el Consejo Directivo formalizado por Resolución Nº 1749 de fecha de 4 de noviembre de 1966;

Que —asimismo— han ido dejando de prestar su concurso, por el natural cese de sus mandatos los funcionarios designados por esta última resolución;

Que, en tales circunstancias, corresponde constituir el nuevo Consejo Directivo Provisorio para el mejor logro de los objetivos que fundamentan la intervención oportunamente decidida, con el fiel cumplimiento de las funciones que determina el artículo 6º del Decreto Nº 910|65 y su Reglamento Orgánico;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Constituir el Consejo Directivo del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la siguiente forma: Presidente del CONET, Ing. CARLOS A. BENITEZ; Vocales del CONET, Ingenieros ANGEL BLANCO y CARLOS A. CAVA; Director General Pedagógico, Ing. ROBERTO NICOLAS ACEIRO; Asesor del Consejo Directivo, Interventor del Instituto, Ingeniero FELIX GUSTAVO SENDRA.

2º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Desígnase Vocal en el CONET al Ing. Carlos A. Cava. Llamado a concurso. Constitúyese el Consejo Directivo del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico. El señor Santiago J. Merlo reemplazará al señor Jenner S. Gregalio en la Junta de Disciplina. Becas 885-891

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignación de partidas semestrales para gasto de funcionamiento 892-893

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Fe de erratas 894-896

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 11|73 896

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Reconsideraciones. Autorizaciones. Permanencia en categoría activa. Medidas disciplinarias. Aclaratorias. Anulaciones. Modificación de situación de revista. Renuncias 897-904

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Regente Suplente en la ENET Nº 2 de Tandil, Pcia. de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón b) —Punto II— (Escuelas Profesionales de Mujeres) del Art. 119 de la Ley 14.473 Estatuto del Docente, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124 de la Ley 14.473.

RESOLUCION Nº 1452. — Buenos Aires, 24|8|73.

VISTA la renuncia presentada por el señor Jenner Sildney GREGALIO al cargo de miembro titular de la Junta de Disciplina Docente para el que fue designado por Resolución Nº 4476|72 y considerando que es necesario efectivizar el alta de un miembro suplente previsto por la misma Resolución, en los alcances de la Ley 19.464,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Jenner Sildney GREGALIO al cargo de miembro titular de la Junta de Disciplina Docente para el que fue designado por Resolución Nº 4476|72, a partir del día 17 de mayo de 1973.

2º — Establecer que el señor Santiago José MERLO, titular e interino en sendos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica e interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño", de Capital Federal, pase a desempeñarse como miembro titular de la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1451. — Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Adjudicar a los alumnos que se indican en el Anexo (adjuntos 1, 2 y 3) de la presente Resolución, las becas estipuladas y sus montos respectivos para el ejercicio 1973, en el Convenio CONET-BID (Sub-Programa de Asistencia Estudiantil, anexo B2g del Contrato de Préstamo).

2º — Establecer que el gasto que origine la asignación de becas dispuesto por esta Resolución, se atenderán con la partida 5, 90, 40, 554, 2, 089, 1, 31, 3150, 601.

3º — El monto de las becas asignadas en esta Resolución será de $ 200.— (doscientos) por alumno y por mes, que durante el período lectivo de 10 meses (1 de marzo al 31 de diciembre) totaliza, por alumno $ 2.000.— (dos mil); con

un total general de $ 264.000.— para los 132 alumnos nominados, en el anexo (adjuntos 1, 2 y 3), aporte nacional en su totalidad.

4º — Los montos y el número de alumnos indicados en el artículo 3º, de esta Resolución, incluyen 2 reemplazos por las cancelaciones de las becas de PINTOS, Alfredo; y KOCHOL, Jorge; de la ENET Nº 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), becados por Resolución Nº 608|73.

5º — Los montos asignados a los becarios se abonarán a los padres, tutores o encargados, mensualmente a partir de la recepción en las ENET de las partidas correspondientes. Los montos retroactivos podrán abonarse en una sola vez.

6º — Los becarios no podrán tener ingresos de ninguna naturaleza y comprometen su acatamiento a las normas y reglamentos vigentes.

7º — Las becas podrán ser anuladas con la correspondiente cancelación de pagos, por el CONET por sí o a solicitud del Director del Establecimiento, sin derecho a reclamo alguno por parte de los beneficiarios en los siguientes casos:

a) Si se comprobase que el estado económico-social ha superado los límites que determinaron el otorgamiento de la beca;
b) indisciplina;
c) incumplimiento de sus obligaciones escolares;
d) aplazos en más de 2 asignaturas en los promedios bimestrales;
e) promedio general bimestral inferior a 5;
f) inasistencias y faltas de puntualidad injustificadas;
g) falseamiento de los datos evaluados para adjudicar la beca.

8: — Las becas vacantes se cubrirán mediante una nueva clasificación de aspirantes aplicando el cuadro de puntajes aprobado por Resolución 739|72.

9º — Los alumnos becados que finalizaren sus estudios anuales y desearen renovar la beca, deberán solicitarlo a la Dirección del Establecimiento dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación de la última asignatura del curso.

10. — Es responsabilidad de los Señores Directores:

a) Verificar los datos proporcionados por los aspirantes;
b) proceder al seguimiento y control de los becarios;
c) informar a la Oficina de Ejecución del Programa CONET-BID (ODEPRO) las becas vacantes que se produjeren, y clasificar y proponer nuevos becarios;
d) informar a ODEPRO cualquier dato referente a este asunto;
e) abonar los importes de las becas a los padres, tutores o encargados de los becarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de esta Resolución, en el término de 30 días de remitidas las partidas correspondientes (o de las correspondientes transferencias de fondos);
f) remitir a ODEPRO copia de los comprobantes de los pagos realizados por este concepto;
g) suspender el pago a los becarios, cuya beca se cancelare, a partir de la fecha en la que se concretare la cancelación.

11. — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 1451/73

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	1er. CICLO SUPERIOR	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR
3	CHACO Código 4194	Pres. R. S. Peña	1	1	2.000		CARAL, Ana Alicia	
4	CHACO Código 4197	Resistencia	1	7	14.000	ESPENDOLA, José Higinio CASACCIA, José Luis ANZOLA, Fernando C.	RUIZ DIAZ, Hugo A.	CASACCIA, Jorge R. ESTRADA, José L. CANTERO, Lucas
6	CORRIENTES Código 8329	Goya	1	3	6.000	AGUIRRE, Roque Ramón CUARANTA, Pedro A. GONZALEZ Alfredo A.		
8	SALTA Código 4296	Salta	2	9	18.000	GONZALEZ, Santo D. CASASOLA, Carlos A. GUTIERREZ, Felipe A.	BARRIOS, Juan R. MACEDO, Pedro SINOPOLI, Oscar A.	FERRARIO, Luis O. CHUQUISACA, Ramón VICENTE Santiago O.
10	JUJUY Código 4242	El Aguilar	1	2	4.000		VALDIVIEZO, Agustín CABEZAS, Luis Alfredo	
11	JUJUY Código 4234	Palpalá	1	6	12.000	ARENA, Víctor R. VARGAS, Benita	MERUBIA, José CHINCHILLA Andrés	URTADO, Juan Carlos MICHEL, Víctor S.
19	S. del ESTERO Código 4357	Frías	1	3	6.000		IBAÑEZ, Antonio D. FALCON, Manuel G. CORONEL, Juan Pedro	
23	LA RIOJA Código 4244	Chilecito	1	3	6.000	RUIZ, Mario Nicolás LUNA, Juan Roberto BRIZUELA, Roque M.		
28	LA PAMPA Código 4252	Gral. Pico	1	5	10.000	INCHAURRONDO, Oscar GALARZA, Raúl A. CASTAÑO, Arnaldo José		PESSANA, Miguel A. RAMERO, Walter E.
34	CHUBUT Código 4202	C. Rivadavia	1	1	2.000		EBNER, Conrado A.	
35	B. AIRES Código 4024	Avellaneda	1	4	8.000	DIAZ, Clide Héctor GOMEZ Adriana	GIORGINE, Stella Maris SABATE, Carlos Daniel	

ANEXO RESOLUCION Nº 1451/73

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	1er. CICLO SUPERIOR	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR
36	BUENOS AIRES	Avellaneda Código 4025	3	4	8.000	CANAVESI, Rodolfo C. RODRIGUEZ, Héctor F.	CIANNAMEA, Oscar M. PISTACHI, Luis Ernesto	
37	BUENOS AIRES	Avellaneda Código 8381	5	4	8.000	HATCHONDO, Laura E. AMOROSO, Magdalena DI ROCCO Marta Noemí RIZZA, María Esther		
38	BUENOS AIRES	Avellaneda Código 8320	6	4	8.000	ROGAN, Juan Rodolfo MELCONIAN, Carlos A.	URSINO, Luis Alberto BEIRO CASTRO, Ramón	
39	BUENOS AIRES	Bánfield Código 8155	1	4	8.000	MOSQUERA, Jorge Alberto ROCCA, Julio César	INSUA, José Daniel LOSANNO, Roberto	
40	BUENOS AIRES	Ciudad Gral. Belgrano Código 4070	1	4	8.000	PETTA, Eduardo Pascual CALIGIURI, Gustavo A.	LEGE, Claudio Jorge ESTEVEZ, Edgardo José	
41	BUENOS AIRES	El Palomar Código 4107	1	4	8.000	VERNAZ, Carlos Arturo GUERRIERO, Juan JAIME, Carlos Severo ASEF, Alfredo		
43	BUENOS AIRES	Haedo Código 4076	1	4	8.000	MASSA Jorge Horacio DURAN, Daniel Eduardo	GRANELLI, Francisco D. HUAIQUIÑIR, Teodoro E.	
44	BUENOS AIRES	Lanús Código 4081	1	4	8.000	MATOS, José Eduardo RODRIGUEZ, Alberto D.	DUER, Carlos Daniel MONACO Dante Andrés	
46	BUENOS AIRES	Llavallol Código 4092	1	4	8.000	FERNANDEZ, Luis María ESQUERDO, Gabriel L. BALSAMO, Hugo Juan	LOGARZO, Osvaldo Fco.	
47	BUENOS AIRES	Morón Código 8355	1	3	6.000	SAN MARTIN, Jorge L. TRONCOSO, Rubén Edgardo	ZURITA, Samuel Alberto	
48	BUENOS AIRES	Muñiz Código 8361	1	4	8.000	SANTA CRUZ, Carlos A. MARAFETTI Andrés L.	FERNANDEZ, Blas DI CROCCE, Luis	

ANEXO RESOLUCION Nº 1451/73

Nº	PROVINCIA	LOCALIDAD	BECAS ENET	BECAS Nº	BECAS IMPORTE	1er. CICLO SUPERIOR	2do. CICLO SUPERIOR	3er. CICLO SUPERIOR
49	BUENOS AIRES	Quilmes Código 4111	1	4	8.000	NOVELEFF, Rubén E. BARTOLOME, Héctor E.	MIRA, Eduardo José MORENO, Ernesto O.	
50	BUENOS AIRES	Quilmes Código 8356	2	4	8.000	BUSTOS, Roberto A. GERSTNER, José Rubén	MARGUGLIO Cayetano	GARBARINO, Nélida J.
52	BUENOS AIRES	Quilmes Código 8163	4	4	8.000	KRUZELA, José Luis D'AMICO, Carlos José	LEIVA, Jorge Néstor MARCHETTI, Daniel H.	
53	BUENOS AIRES	Remedios de Escalada Código 8368	1	4	8.000	GIMENEZ, Angel Arturo RODRIGUEZ, José Alberto	DE PINTO, Angel ASCOLESE, Alberto O.	
54	BUENOS AIRES	San Fernando Código 4114	1	4	8.000	COPPES, Néstor E. VICARIO, Angel O.	LARROSA, Ricardo A. VERA, Jorge Eduardo	
55	BUENOS AIRES	San Isidro Código 4117	1	5	10.000	JORGE, José Luis DE GENNARO, Domingo LORENZONI, Milda N.	SCARIOT, Luis R. ZABALA, Antonio	
56	BUENOS AIRES	San Justo Código 8325	1	4	8.000	KLEINHANS, Guillermo LACQUANITI, Agustín	FERNANDEZ, Joaquín FEIJOO, José Luis	
57	BUENOS AIRES	San Martín Código 4120	2	4	8.000	MACCORIN, Luis A. BRACONARO, José D.	MARTELLO, Héctor D. GAROFALO Juan José	
58	BUENOS AIRES	San Miguel Código 4123	1	4	8.000	FATTORI, Rofoldo ROS, Alejandro	DOMINGUEZ, Rubén MARTINEZ, José Miguel	
59	BUENOS AIRES	Temperley Código 4132	1	4	8.000	PENAS, Mario Adolfo FIGUEROA, Armando D.	MORELLO, Alfredo WAWRYEZUK, Alfredo	
60	BUENOS AIRES	Tigre Código 8374	1	4	8.000	QUIÑONES, Héctor O. NIEVAS, Raúl Alberto	ALLENDE, Ricardo M. DA ENCARNACAO, Mario	
	TOTALES		132		264.000			

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1365. — Buenos Aires, 14|8|73.

1º — Asignar las partidas para atender gastos de funcionamiento correspondientes al segundo semestre del año 1973 a las escuelas que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Resolución, por los importes que se indican en cada caso y cuyo monto total asciende a la suma de $ 2.429.526 (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos veintiseis pesos).

2º — Imputar el gasto que demande la presente resolución a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 12, 1220, Ejercicio 1973.

3º — Las facturas por servicio de luz, fuerza motriz, gas, agua, telegráficos, telefónicos deberán ser abonadas con prioridad a todo otro gasto, debiendo para ello hacerse la respectiva reserva de fondos, por dichos conceptos calculados hasta el 31 de diciembre próximo.

4º — **Las llamadas telefónicas a larga distancia u otras que demanden una mayor erogación —servicio medido—** se limitarán en lo sucesivo al mínimo imprescindible. **Todas las llamadas** deberán contar con la **autorización** previa de la **autoridad superior competente.**

5º — El consumo de **luz eléctrica, fuerza motríz y gas** deberán programarse en forma que permita obtener un márgen de disminución, sin llegar a perjudicar el normal desenvolvimiento de las tareas docentes y administrativas.

6º — Las rendiciones de cuentas correspondientes a las partidas de gastos del 1er. semestre, deberán ser elevadas a la Dirección General de Administración, **antes del 15 de setiembre** del corriente año.

7º — Las rendiciones de cuentas de las partidas de gastos que se asignan por la presente Resolución, deberán elevarse antes del 1º de febrero del año 1974; dejando expresa constancia que **no se les girará el 1er. semestre del año próximo a** todos aquellos establecimientos que no hayan cumplido con este requisito.

8º — Las rendiciones citadas en el artículo anterior, serán acompañadas del formulario (según modelo anexo), donde conste la discriminación de las inversiones en concepto de **Gastos Generales: electricidad, gas, servicios telegráficos y telefónicos, postales, etc.**

9º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

10. — De forma.

PLANILLA ANEXA SOBRE PARTIDA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION Nº 1365/73

Se comunica a los señores Directores que los gastos que puedan hacerse efectivos con la partida de funcionamiento, denominada presupuestariamente

BIENES DE CONSUMO

Comprenden a todos los elementos, materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las dependencias, incluidos los que se destinan a conservación y reparaciones de bienes de capital.

Los principales bienes de consumo son:

Alimentos y productos agropecuarios

Productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación; aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas y ganaderos.

Productos de la minería, petróleo y sus derivados

Combustibles minerales y sólidos, petróleo crudo y sus derivados, incluyendo grasas y aceites minerales y asfaltos.

Piedras, vidrios y cerámica

Mármoles, mosaicos, arenas, piedras, pedregullos, ladrillos, cales, cemento, yeso, cerámica, etc., destinados a la conservación y reparaciones de los bienes de capital.

Elementos útiles diversos

Otros bienes de consumo no clasificables ni discriminables por su origen, como vajilla, útiles de enseñanza, oficina y laboratorio, elementos y artículos de limpieza, cables, lámparas y tubos eléctricos, fusibles, etc., excluidos todos aquellos suceptibles de ser patrimoniados, como abrochadoras, perforadoras, compases, reglas, tinteros, etc.

SERVICIOS NO PERSONALES

Corresponde a todos los servicios —excluidos los de carácter personal— que hacen al funcionamiento de las dependencias, incluidos los de conservación y reparaciones de bienes de capital (máquinas de escribir, calcular, etc.).

Los servicios principales y que tienen prioridad, son los siguientes:

Electricidad, gas y agua

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua, etc.

Comunicaciones

Servicios telefónicos, telegráficos, cablegráficos, postal, etc.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO

Buenos Aires, 27|8|73.

Atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Departamento Asuntos Culturales —con referencia a falsificaciones de títulos de Bachiller y otros, en la República de Bolivia, se recomienda a los Señores Directores tomar todos los recaudos necesarios a fin de encuadrar el procedimiento de recepción de alumnos procedentes de dicho país, conforme a lo establecido en el decreto Nº 16.737 del 23|12|57, que en su inciso b) del artículo 1º dice: "Los certificados de estudiantes extranjeros se presentarán debidamente traducidos y estarán legalizados por las autoridades del Servicio Exterior Argentino en el respectivo país, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Cultura y Educación".

COMUNICADO

Para conocimiento y efectos pertinentes, se transcribe el REGLAMENTO GENERAL de la IXª SELECCION DE "DIEZ JOVENES SOBRESALIENTES 1973".

Esta selección, está dirigida a destacar los valores de la juventud de nuestro país y a reconocer públicamente los positivos aportes que realiza en favor de la comunidad en cualquier disciplina del quehacer humano.

La mayor distinción, no está dada por el valor intrínseco del premio en sí sino sin duda alguna por la jerarquía moral e intelectual del Jurado que tendrá a su cargo la Selección.

Podrá recabarse información personal o telefónicamente al 33-8055, de lunes a viernes de 19 a 21 horas.

REGLAMENTO GENERAL

Capítulo I — DE LA ORGANIZACION

Artículo 1º — La Selección de los "Diez Jóvenes Sobresalientes" es organizada por la Cámara Junior de Buenos Aires, Asociación Civil sin fines de lucro. Entidad que se reserva todos los derechos sobre la idea, título y mecánica del programa.

Capítulo II — DE LA SELECCION

Art. 2º — La Selección será realizada por un Jurado integrado por distinguidas personalidades del quehacer Nacional, con residencia en el país, invitados a formar parte de él por la Cámara Junior de Buenos Aires. Su juicio será inapelable, no dando lugar a ningún tipo de aclaración, ni fundamentación, relativas al juicio emitido.

Capítulo III — DE LOS POSTULADOS

Art. 3º — Podrán ser postulados todo hombre o mujer cuya edad se encuentre comprendida entre los 20 y 40 años, cumplidos con anterioridad al 31 de diciembre de 1973 con residencia en el País desde el 1º de enero de 1972 a la fecha de la selección.

Art. 4º — Las presentaciones deberán hacerse en los formularios oficiales que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Cámara Junior de Buenos Aires, Av. Leandro N. Alem 36, Piso 5º, de 19 a 21 horas de lunes a viernes. Podrá acompañarse además otros datos ampliatorios.

Art. 5º — Todos los antecedentes, con excepción de los formularios serán devueltos a los presentantes por la Cámara Junior de Buenos Aires.

Art. 6º — Toda postulación deberá estar avalada por una entidad o persona de reconocida actuación dentro de su comunidad.

Art. 7º — La fecha de cierre de recepción de las postulaciones será el 1º de octubre de 1973 a las 21 horas.

Art. 8º — El Comité organizador de la Cámara Junior de Buenos Aires, considerará los antecedentes recibidos como estrictamente confidenciales.

Art. 9º — Los elegidos deberán concurrir al acto de proclamación, salvo caso de fuerza mayor.

Art. 10. — Ningún miembro de la Cámara Junior podrá presentar su postulación.

Art. 11. — No podrán postularse nuevamente como Jóvenes Sobresalientes quienes ya hayan sido distinguidos en años anteriores.

Capítulo IV — DEL JURADO

Art. 12. — El Jurado estará integrado por personalidades invitadas por la Cámara Junior de Buenos Aires, el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, el Presidente de la Empresa Patrocinadora y el Presidente de la Cámara Junior de Buenos Aires.

Art. 13. — Entre sus miembros se elegirá un presidente y podrá designarse un suplente.

Art. 14. — Actuará como Secretario del Jurado la Directora del Programa.

Art. 15. — Todo miembro del Jurado individualmente analizará cada postulación y seleccionará quince candidatos, informando por escrito al Presidente del Jurado. La Cámara Junior de Buenos Aires proporcionará las copias de los "curriculum", planillas y toda coordinación pertinente.

Art. 16. — El Jurado, en reunión conjunta, realiza la selección final, eligiendo a aquellas personas que por haber obtenido mayor número de votos, se hagan acreedoras a su proclamación como los "DIEZ JOVENES SOBRESALIENTES" del año 1973.

Art. 17. — Los miembros del Jurado no podrán presentar candidatos.

Capítulo V — DEL AUSPICIO ECONOMICO

Art. 18. — Será aportado por una o varias empresas o instituciones de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Art. 19. — El auspiciante, sólo podrá realizar publicidad institucional en torno al programa.

FE DE ERRATAS

Aclárase que en la Resolución Nº 1305|73, publicada en el Boletín del CONET Nº 391, página 760,

donde dice:

b) Modificar en el Capítulo II: Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares, el Título IV: Promedio Bimestral, el punto 3, que quedará redactado de la siguiente manera:

debe decir:

b) Modificar en el Capítulo II: Calificaciones y Promoción de Alumnos Regulares, Título II: Calificaciones diarias, el punto 3, que quedará redactado de la siguiente manera:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 11

Objeto: Modificación del sistema de compras por CAJA CHICA.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento que mediante Decreto Nº 383 del 29 de junio de 1973, han quedado excluidas de las disposiciones del Régimen de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72) las compras de Caja Chica, en consecuencia, queda derogada la exigencia establecida en "Nota Circular Nº 290|73", de contar con tres presupuestos para esas adquisiciones.

Se recuerda que los montos a invertir por factura no deben exceder de Cua-

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.012. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Neri Osvaldo POGGI en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.014. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Luis Alberto GONZALEZ en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Victoria (Entre Ríos).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1420. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 290|73 por la que se ubicó a la señora Blanca Nieves VIDAL de MAUVECIN en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde —Ciclo Curso Práctico Confección dle Vestido— en la ENET Nº 39 de Capital Federal.

2º — Ubicar a la señora Blanca Nieves VIDAL de MAUVECIN en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche reemplazando a la señorita Stella Maris MARCOS en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en un cargo similar en la ENET Nº 36 de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1221|68.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1424. Buenos Aires, 16|8|73.

tica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe), en reemplazo de la señora Isolina VAUDAGNA de HIDALGO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.455. Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Que el señor Basilio HERRERO, titular de un cargo Categoría 10 (Delegado Administrativo), Agrupamiento Administrativo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1456. Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Que la señora Myriam Mabel Guadalupe OTTONE de SOSA, titular de un cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— horario reducido en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1461. Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Que la señora Haydée Guillermina DEL VILLAR de LEONI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuatro horas de Castellano en 2º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde;

de, de que es titular en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Provincia de Santa Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Manuel Víctor GORDILLO y Humberto Enrique ROG, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, un cargo de Preceptor, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipu (Provincia de Mendoza), y un cargo de Precepetor, turno noche en la ENET Nº 2 de Mendoza. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Leticia Ethel VILLAVERDE de BURGUES y Nilda Dolores SEPULVEDA de MORANDI, quienes pasarán a desempeñar con carácter titular, tres horas de Biología e Higiene en 2º año 5ª división —Ciclo Básico—, turno mañana en la ENET Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe), y tres horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

4º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Sara MARQUEHOSSET de GROSSO y la señorita Cristina Rosa RIVAROLA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, tres hs. de Mecanografía en 2º año, 2ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca", y tres horas de Mecanografía en 2º año, 8ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5, ambos establecimientos de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.462. Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Que la señora Graciela Beatriz SCHIAVI de ANTINORI, pa se a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (8 horas —2-2-2-2— de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 4ª división y 2º año, 5ª división, ambas turno tarde y 1º año, 7ª división y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana, todas —Ciclo Básico— y 4 horas —2-2— de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª y 6ª divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente, ambas —Ciclo Superior— "Automotores"; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (2-2-2-2-2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas turno mañana, 2º año, 6ª división y 3º año, 4ª división, ambas turno tarde, de que es titular en la Escudela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

2º — Que la señora Aurora Consuelo ARROJO de ROMERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Provincia de Buenos Aires), ocho horas (2-2-2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas de cátedra (6 horas —2-2-2— de Historia en 3º año, 4ª división y 1º año, 5ª y 6ª divisiones y 2 horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

3º — Que la señora Nilda Ofelia ABALO de MONTI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (10 horas —2-2-2-2-2— de Historia en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, 2º año, 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde y 2º año, 3ª división, turno mañana y 2 horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 8ª división, turno tarde, todas —Ciclo

Básico—); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (8 horas —2-2-2-2— de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 1ª división, turno tarde y 1º año, 2ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico— y 2º y 3º año, primeras divisiones y 4 horas —2-2— de Historia en 1º y 2º año, primeras divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

4º — Que la señorita Mabel Ernestina NEUMANN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Zárate (Provincia de Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

5º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.415. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 757 del 9 de mayo de 1973, mediante la cual se acordó la permuta de tareas entre las profesoras Blanca Nélida YANE de YAZBEK, y Azucena FERNANDEZ de BORRAS.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Blanca Nélida YANE de YAZBEK y Azucena FERNANDEZ de BORRAS, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán; y seis horas (3-3) de igual asignatura en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

3º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.426. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1973 y 1974, a la señora Nélida Elena GONZALEZ de SANCHEZ profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.427. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Asignar tareas auxiliares, por el presente período lectivo, a la señora Blanca Otilia BARRIONUEVO de VALDEZ, titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Catamarca, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1.425. Buenos Aires, 16|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3683|73 y de conformidad con lo aconsejado a fs 10 por Comisión Permanente de Personal.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Acceder a la solicitud interpuesta por el señor Tilmo Cayetano TURCHI, autorizándolo a diferir la toma de posesión del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en el que fuera designado por Resolución Ministerial número 342|73, hasta el 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. N 980. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 423|73 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Norberto Raúl PANIGHETTI en cinco (5) horas de Electrotecnia II en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, que la misma deberá ser considerada, con idéntico carácter en seis (6) horas de Electrotecnia II en 5º año, 1ª división, especialidad Electricidad, Ciclo Superior, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.000. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72, por la que se designó con carácter titular al señor Víctor ASSENZA PARISI en seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica en 2º año, 4ª división, especialidad Telecomunicaciones, Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal, que dicha designación debe considerarse efectuada en el turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1413. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar establecido que las tareas auxilires asignadas por Resolución Número 746|73 a la señora María Teresa del Valle PAEZ LUNA de DIAZ RAMOS, deberán ser consideradas en su carácter de profesora titular de Veinticuatro (24) horas de cátedra y no como en ella se consignara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1418. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1232 del 16 de octubre de 1972, mediante la cual se modificó —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista de la señora Delia Elisenda GROCI de GANDOLFO en la ENET Nº 1 de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), quien pasó a revistar —con carácter titular— seis horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; que dicho pase deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas (2-2-2) de Biología en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y 1º año 3ª división, turno mañana y tarde, todas —Ciclo Básico—, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1423. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 193 del 21 de febrero de 1973, mediante la cual se modificó —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la señora Rosa Inés CESPEDES de BEVILACQUA, quien cesó por reajustes —entre otras tareas— como profesora titular de dos hs. de Historia en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde; que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año 6ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1428. Buenos Aires, 16|8|73.

VISTO la Resolución Nº 542|73 por la cual se aceptó —entre otras— la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por la señorita María Inés Catalina SCARFIELLO y atento a los informes obrantes en el Expte. Nº 1173|73;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Establecer que la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 presentada por la señorita María Inés Catalina SCARFIELLO y que fuera aceptada

por Resolución Nº 542|73 deberá ser considerada a partir del 28 de febrero de 1973.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1.414. Buenos Aires, 16|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en los Exptes. Nº 2278|71 c|varios y atento a que la Caja Nacional de Previsión para el personal del del Estado y Servicios Públicos a fs. 1 del Expte. número 8319|68 desestimó el pedido de jubilación interpuesto por la citada docente.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 1916|68 y 3414|71 mediante las cuales se dispuso la limitación de servicios de la señora Lucía Cecilia PUGLIERIN de ESCOTTORIN de la ENET Nº 2 de San Fernando del Valle de Catamarca y se aceptó su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 en el mencionado establecimiento educaconal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.417. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 1631|72 dictada con fecha 29 de diciembre de 1972.

2º — Autorizar al señor Arturo AMAR a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.419. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1539|70 1741|70 y 1939|70 por las que se suspendió preventivamente por el término de noventa (90) días a partir del 20 de octubre de 1970, al señor Miguel Capitonio BACILIEV profesor de la ENET Nº 3 de Córdoba, en mérito a que durante el lapso que ellas cubren, el referido agente se hallaba en uso de licencia por enfermedad (artículo 11º del Decreto Nº 8567|61).

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 3 de Córdoba, a efectos se proceda a otorgar al profesor Miguel Capitonio BACILIEV, la licencia pertinente por enfermedad, acorde con las certificaciones médicas obrantes en el establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.421. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1914|70, por la que se designó con carácter titular a la señora María Mercedes del Valle VINDEL de SALIN en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno tarde Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.394. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en en categoría activa solicitada por las docentes María Luisa Sinforosa CABRERA de CASTRO y María de las Mercedes GONZALEZ de RIVERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.395. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Venerando Eleodoro GARCIA y Eduardo Esteban SABAS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.396. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Tomás Amado JUGO y Juan CANO PEREZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.397. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor

Emilio Guillermo Severo HECHT, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.398. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Marta Haydée BUCETA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.399. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Ramón MARTINEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.400. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Rodrigo LESCA ARREGUI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.401. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Miguel Angel DI SARLI, por el término de tres (3) años ,a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.402. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Vicente ZAZZARINO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.403. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Ernesto PARULLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.404. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Enrique Arturo BLANCA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.405. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los docentes Ilda Elena NESSI de HOMAN, Luis DI FINO, Antonio Mario PUGLISI, Carlos Fermín PORTUGAL y Santiago Manuel FERNANDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.406. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Libia Julia María VANNI de SUHR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1407. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Manuel José VILLAR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1408. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Cantalicio Segundo BUSTOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1409. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Elisa MEJIDO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1410. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Alfonso María Esteban FERRARO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1411. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Erenestina GIANNATTASIO de VISINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.412. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Enrique Jesús VILLEGAS y Elías ZARATE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.422. Buenos Aires, 16|8|72.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los docentes Enrique FERNANDEZ, Rosana POLLASTRI de BOQUE y Nicolás Clásico MONTIVERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.457. Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 920|72 y la parte petrinente de su similar Nº 621|73.

2º — Autorizar la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Elena DARGAS GALINDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 979. Buenos Aires, 9|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 4543|72 c|varios del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, relacionadas con la situación asistencial del señor Fernán GÜIRALDES, profesor interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 1 del expediente Nº 4543|72, el mencionado agente inasistió a sus tareas desde el 3 de abril de 1972 solicitando, a esa fecha, para justificar las mismas, licencia por artículo 8º del ex Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 8567|61.

Que a pesar de haber sido intimado por la Dirección de la escuela, hasta el 5 de mayo de 1972 no se registró ninguna comunicación por parte del agente.

Que en la fecha citada precedentemente, e lseñor GÜIRALDEZ se apersonó al establecimiento e interpuso pedido de licencia sin sueldo (artículo 27º del citado Régimen de Licencias) solicitando que le fuera concedida desde el 3 de abril de 1972 (fs. 3 del expediente Nº 5345|72) a fin de cubrir el lapso de sus inasistencias en forma reglamentaria, pedido éste que debe considerarse como extemporáneo.

Que el 11 de noviembre de 1972 el citado docente presentó su renuncia a las ocho (8) horas de cátedra que detentaba con carácter interino, pidiendo que la misma le fuera aceptada con fecha 3 de abril de 1972.

Que en la indagatoria prestada a fs. 32 y 32 vta., el señor GÜIRALDES reconoció haber inasistido en forma injustificada desde el 3 de abril de 1972.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente de Enseñanza Técnica y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 18.738.

El Ministro de Cultura y Educación
R e s u e l v e :

1º — Declarar cesante —Artículo 54º inciso g) del Estatuto del Docente— al señor Fernán GÜIRALDEZ, profesor interino de ocho (8) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, a partir del 3 de abril de 1972, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1459. Buenos Aires, 24|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3047|72, habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, fojas 33|34 y 37 respectivamente; y atento a lo aconsejado a fs. 38|39 por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires), a los efectos de la sanción disciplinaria que corresponde aplicar al señor Armando ORSATTI, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 38|39, punto 2º.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1440. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Aceptar las renuncias en las condiciones previstas en los Decretos Números 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MOLINA, Héctor Benjamín; a partir del 1º de junio de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor y Suplente de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

BAÑOS, Julio Antonio; a partir del 25 de junio de 1973, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

REYES de VIDAL, Antonia; a partir del 11 de junio de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" de Corrientes.

ALVAREZ de SANCHEZ, Pilar Asunción; a partir del 2 de julio de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, en la ENET Nº 2 de Gral. Roca (Río negro).

BUGARINI, Alberto; a partir del 11 de julio de 1973, titular de (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (ciudad).

LOPEZ RAMIREZ, Armando; a partir del 30 de diciembre de 1972, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 25 "Tte. de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

MOYANO, Juan Carlos; a partir del 21 de marzo de 1973, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

MASTRANGELO, Agustín; a partir del 15 de junio de 1973, interino de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 2ª división, cuatro (2-2) horas de Educación Democrática en 2º año y 3º año, divisiones 1ª y 2ª, respectivamente en la ENET Nº 1 de Victoria (Entre Ríos).

ETCHECOPAR de MONTIGLIA, Blanca Alicia; a partir del 21 de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" (Corrientes).

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 395 — 3 DE SETIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMPLEMENTO DE LA RESOLUCION Nº 1184|73

(Publicada en Boletín Nº 391)

Asignatura: ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA.

Curso: 2º año.

Unidad: 1.

A. Trabajo y discusión grupal para la construcción del marco teórico.

— La formación de la conciencia nacional:

1. Breve panorama histórico político, social, económico y cultural del pueblo argentino. Conciencia nacional emergente de la realidad histórica argentina.

2. Las provincias en la realidad nacional.

3. La nación en el contexto latinoamericano y mundial.

SUGERENCIAS PARA LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO

Contenido	Nº de horas	Actividades a realizar en clase	Actividades destinadas a entrenar a los alumnos en técnicas de investigación	Actividades destinadas a promover la participación
Formación de la conciencia nacional: Breve panorama histórico político, social, económico y cultural del pueblo argentino.	2	Lectura comprensiva. Elaboración de fichas. Trabajo en grupos. Debate.	Búsqueda de información.	Discusión grupal para ejercitar la libre expresión y el respeto por la opinión ajena.
	2	Planificación y evaluación del proyecto de trabajo.		Trabajo solidario: preparación del acto del 1º de octubre.
Las provincias en la realidad nacional.	2	Trabajo en grupos.	Elaboración de mapas y gráficos.	Discusión en grupo.
	2	Planificación y evaluación de la investigación de la realidad.	Investigación de la realidad.	
La Nación en el contexto latinoamericano y mundial.	2	Lectura comprensiva. Elaboración de esquemas. Trabajo en grupos.	Búsqueda de información en libros, periódicos y revistas.	Discusión en grupo para lograr conclusiones.

Formación de la conciencia nacional.

"...Una cultura nacional, base espiritual de la unificación del país, es, sin que se anulen en su seno las oposiciones de clase, participación común en la misma lengua, en los usos y costumbres, organización económica, territorio, clima, composoción étnica, vestidos, utensilios, sistemas artísticos, tradiciones analizadas en el tiempo y repetidas por las generaciones; bailes, representaciones folklóricas primordiales, etc., que por ser creaciones colectivas, nacidas en un paisaje y en una asociación de símbolos históricos, condensan las características espirituales de la comunidad entera, sus creencias morales, sistemas de la familia, etc. La cultura de un pueblo deriva de un conjunto de factores materiales y espirituales, más o menos estables y permanentes, aunque en estado de lenta movilidad, íntimamente conexas y en sí mismas indivisibles, o mejor aún configurados de un modo único por el genio creador de la colectividad nacional."

Hernández Arregui, J. J., Formación de la conciencia nacional. Buenos Aires, 1960 - pág. 40

Actividades:

— Lectura comprensiva del texto.
— Elaboración de una ficha de los contenidos fundamentales.
— Discusión en pequeños grupos para extraer conclusiones. Comunicación a los demás miembros del curso de las conclusiones de cada grupo y debate para arribar a conclusiones generales.
— En este momento es muy importante que el alumno defina y categorice los usos y costumbres de su región, las tradiciones locales, los hechos históricos que desde lo local se proyecten a lo nacional. Uno de nuestros problemas son las frecuentes migraciones internas y la falta de arraigo a lo local. Esta es una buena oportunidad para que por diversos caminos, el joven descubra la belleza y el valor de lo que es auténticamente nuestro.

1. Breve panorama histórico político, social, económico y cultural del pueblo argentino. Conciencia nacional emergente de la realidad histórica argentina.

1.1. Actividades:

— La labor del profesor será fundamental para el desarrollo de este tema, deberá sintetizar los principales acontecimientos que caractericen el devenir histórico y que configuren nuestro ser nacional. Se sugiere tomar el período del 30 en adelante donde la Argentina se coloca en posición crítica frente al liberalismo que gobernó al país. Es importante mostrar cómo un pueblo con destino como el nuestro a través de su arte, de su cultura, de sus procesos políticos lucha contra la opresión imperialista para alcanzar la liberación nacional.
— Para que el alumno no sea un mero receptor de conocimientos, se sugieren las siguientes actividades:
  — Búsqueda de información en periódicos, revistas, etc.
  — Síntesis de los principales acontecimientos a partir del 1930. Breves

tareas de investigación sobre los acontecimientos y características más importantes de ese período que proporcionarán al alumno el marco para comprender la lucha de liberación y la dependencia.

— Las posibilidades son amplísimas. Cada profesor de acuerdo con las características de su grupo y con la bibliografía de que disponga seleccionará aquellos temas y materiales que mejor cumplan el objetivo de proporcionar a los alumnos un breve panorama histórico, político, social, económico y cultural del pueblo argentino.

— Tareas de los alumnos:
  — Búsqueda de información.
  — Registro de datos: fichas - gráficos - esquemas.
  — Elaboración de conclusiones.
  — Informe para presentar al curso.

1.2. **Algunas sugerencias para el trabajo de investigación:**

— Acontecimientos históricos argentinos más importantes a partir de 1930 (en forma de tabla cronológica).
— La evolución política a partir de 1930.
— Los derechos políticos de la mujer.
— Nuestra dependencia con respecto a las grandes potencias. Política económica.
— El tercer mundo.
— Nuestro desarrollo industrial.
— La inmigración.
— Las migraciones internas. Sus causas.
— Concluida la investigación se hará un esquema general en el que cada alumno o cada grupo aportará las conclusiones de su trabajo.
— Así elaborado el panorama general los alumnos en un debate o discusión dirigida por el profesor extraerán conclusiones generales destacando los caminos posibles en la liberación. Se exaltará el valor del trabajo, la cooperación y el arraigo a lo local y nacional.

2. **Las provincias en la realidad nacional.**

Para el desarrollo de este tema pueden analizarse distintos aspectos que concurren a configurar el diagnóstico socio-económico-cultural de una provincia.

Podría utilizarse para ello el siguiente esquema:

1. **Configuración geográfica**
1.1. Localización
1.2. Características físicas
1.3. Clima
1.4. Suelo
1.5. Hidrografía
2. **Estructura productiva, comercial y bancaria**
2.1. Agropecuario
2.2. Minería

2.3. Industria
2.4. Turismo
2.5. Comercialización
2.6. Bancos
3. **Superficie, red vial y transporte**
3.1. Superficie apta para cultivos
3.2. Caminos
3.3. Transporte
4. **Población**
4.1. Composición de la población.
4.2. Distribución
4.3. Densidad
4.4. Estado civil
5. **Salud**
5.1. Natalidad
5.2. Morbilidad
5.3. Mortalidad
5.4. Servicios hospitalarios
6. **Educación**
6.1. Servicios educativos
6.2. Escolaridad en los diferentes niveles
6.3. Analfabetismo
6.4. Deserción
7. **Vivienda**
7.1. Régimen de tenencia
7.2. Disponibilidad de servicios
8. **Empleo**
8.1. Población económicamente activa
8.2. Tipos de ocupación
9. **Comunicaciones**
9.1. Teléfonos
9.2. Correos y telégrafos
9.3. Prensa, radio y televisión
10. **Seguridad social**
10.1. Asignaciones familiares
10.2. Seguros
10.3. Jubilaciones y pensiones

Actividades:

— El esquema proporcionado puede ser ampliado o reducido de acuerdo con las características y posibilidades de los alumnos.
— Sería conveniente encarar el estudio de la provincia en la siguiente forma:
  — Los alumnos deberían constituirse en varios grupos de trabajo y cada uno puede ocuparse de recoger la información necesaria para cada aspecto.

— Posteriormente se realizará la estructuración general del trabajo de tal manera que todo el curso conozca la totalidad del tema.
— Luego del estudio de la provincia, debería procederse a estudiar en forma más suscinta las provincias vecinas o algunas que se determinen especialmente. En esta etapa los equipos que se ocuparán de cada aspecto pueden tener a su cargo el estudio de una provincia.
— Puede utilizarse como material de información los textos de geografía y fundamentalmente diarios, revistas, etc.
— Pueden realizarse también gráficos que muestren la importancia de los datos recogidos de acuerdo con el esquema descripto.
— En un mapa de la República Argentina con distintos colores la distribución de los recursos y de la población provincial.
— Discusión dirigida por el profesor para extraer conclusiones acerca de por qué motivos algunas provincias evolucionan de un modo y otras de otro.
— Proyectar planes para promover el progreso de la provincia a la que pertenece el alumno.

Es especialmente importante que al realizar el trabajo se tengan en cuenta las siguientes indicaciones:

— Concretizar al máximo las referencias sobre los distintos aspectos. El alumno debe sentir que está estudiando su propia provincia.
— Al realizar el estudio de las distintas áreas es necesario determinar claramente cuál es la situación actual, en especial en el aspecto socio-económico y en particular discutir qué puede hacerse para mejorarla y cómo pueden participar los jóvenes en ese proceso. Es decir el alumno debe asumir la responsabilidad en el proceso de reconstrucción nacional definiendo los recursos con que cuenta la provincia y la forma de implementarlos.

3. La Nación en el contexto latinoamericano y mundial.

Jaguaribe, Helio. Dependencia y autonomía en América Latina. En: la dependencia política económica de América Latina. Siglo XXI. Buenos Aires, 1973, página 6-7.

El análisis de los problemas estructurales de América Latina, tal como se están configurando a partir de fines de la década del 50, ha llevado a los estudiosos de la materia a un cuadro descriptivo e interpretativo en el que sobresalen, nítidamente, tres principales aspectos:

1. El estancamiento económico, político, social y cultural de la región.
2. La marginalidad, entendida en su triple aspecto de:

2.1. Marginalidad creciente respecto a las regiones y países de mayor desenvolvimiento en el mundo.
2.2. Marginalidad creciente en la región de los países menos adelantados, y del conjunto de sus subregiones en relación con una subregión más dinámica.

2.3. Marginalidad, en todos los países de la región, de los sectores primarios y de la gran mayoría del terciario, comprendiendo, para el conjunto de América Latina, cerca de dos tercios de la población total, en comparación con un sector secundario relativamente decreciente y una élite terciaria poco expansiva.

3. La desnacionalización, entendida como:
   3.1. Desnacionalización de los sectores estratégicos de la economía, mediante varias formas directas e indirectas, de transferencia de control de esos sectores de grandes empresas multinacionales.
   3.2. Desnacionalización cultural, mediante el establecimiento de una dependencia científico-tecnológica con carácter creciente y acumulativo respecto a los países más avanzados.

Tareas de los alumnos:

— Lectura comprensiva del texto.
— Esquematizar el contenido completando el siguiente esquema.

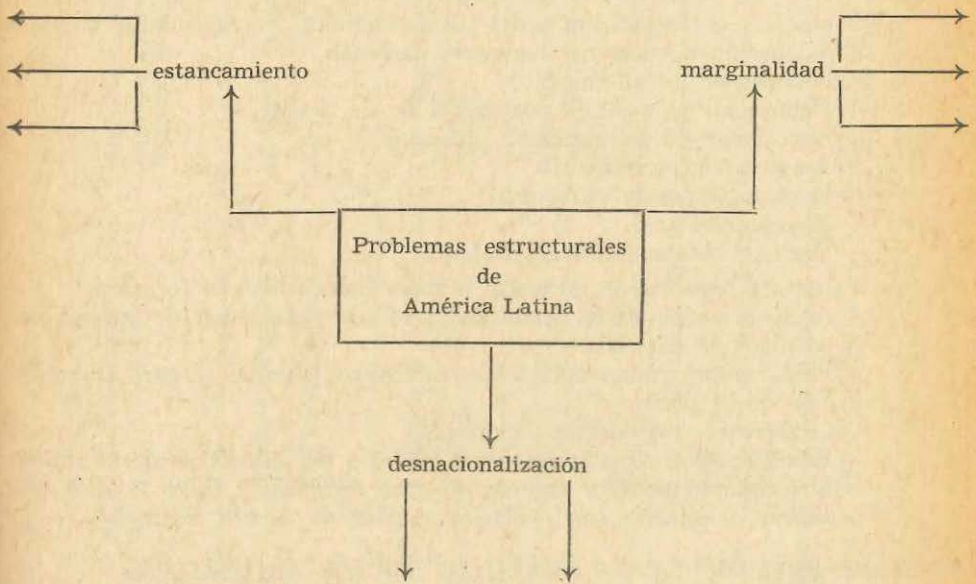

— Trabajos en grupos: ¿comparte nuestro país plenamente estos problemas?
— El tema será discutido en grupos de 4 ó 5 alumnos, que deberán analizar cada uno de los problemas en el caso concreto de la Argentina, fundamentando su opinión con ejemplos.
— Luego en plenario, cada grupo presentará sus conclusiones, que serán debatidas para extraer las conclusiones generales.
— Cada alumno en su carpeta tomará nota de las conclusiones de su grupo y de los ejemplos que los fundamentan, y de las conclusiones generales del curso.
— El profesor guiará la tarea de los alumnos, ampliando la información si lo considera necesario.

Sugerencias para investigar la realidad:

— Los alumnos buscarán en los periódicos a su disposición las noticias relacionadas con las relaciones argentinas con los demás países latinoamericanos.
— Individualmente, o en grupos pequeños, elegirán un tema y lo investigarán durante un tiempo determinado. En sus carpetas incluirán el recorte, o un resumen de su contenido, con un breve comentario crítico.
Ejemplos de temas que pueden investigar:
— La posición de la República Argentina en el contexto latinoamericano.
— Los países de la Cuenca del Plata. Programas compartidos.
— El aprovechamiento de las aguas del Río Paraná, etc.
— Concluida la reunión de datos por parte de los alumnos, cada grupo presentará un informe de su trabajo al resto del curso, y en plenario se extraerán las conclusiones.

Sugerencias para la realización de un trabajo solidario:

1) — Planificar y organizar el acto del "12 de Octubre", incluyendo un mensaje de afirmación de nuestra conciencia nacional.
— Actividades de los alumnos:
— Determinar el mensaje por medio de un debate.
— Seleccionar las actividades a presentar.
— Proyectar la escenografía.
— Ensayar la puesta en escena.
— Presentar el acto.
— Evaluar los resultados del trabajo.

2) — Elaborar programas de asistencia a zonas marginadas en forma de:
— Acciones cooperativas destinadas a reforzar problemas de aprendizaje de niños de esa zona.
— Preparar programas culturales y artísticos infantiles y para la población de la zona.
— Organizar competencias deportivas.
— Enseñar, en grupos, artesanías u oficios a los pobladores de la región.
— Los alumnos podrían organizarse para suministrar útiles u otros elementos a escuelas con población escolar de escasos recursos.

Asignatura: ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA.

Curso: 3er. año.

Unidad: 1.

A. Trabajo y discusión grupal para la constitución del marco teórico.
— La República Argentina y su integración en la lucha contra la dependencia y el subdesarrollo.
1. Caracterización del subdesarrollo.
2. Los caminos de la liberación y de la reconstrucción nacional: libertad, responsabilidad, cooperación y participación. Niveles de participación.
3. Estudio de los medios y recursos con que cuenta el país para su plena reconstrucción.

SUGERENCIAS PARA LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO

Contenido	Nº de horas	Actividades a realizar en clase	Actividades destinadas a entrenar a los alumnos en técnicas de investigación	Actividades destinadas a promover la participación
La República Argentina, su integración en la lucha contra la dependencia y el subdesarrollo. Caracterización del Subdesarrollo.	2	Lectura comprensiva. Elaboración de esquemas. Discusión dirigida.	Búsqueda de información en libros, periódicos y revistas.	Discusión grupal. Debates. Formulación de conclusiones.
	2	Planificación y evaluación de la investigación de la realidad.	Investigación de la realidad, encuesta a la comunidad.	
Los caminos de la liberación y de la reconstrucción nacional.	2	Lectura comprensiva. Elaboración de esquemas. Discusión dirigida. Trabajo en grupos. Debate.	Búsqueda de información en libros, periódicos y revistas. Elaboración de gráficos y mapas.	Comentario crítico de las noticias reunidas. Elaboración de conclusiones en grupos.
	2	Planificación y evaluación del proyecto de trabajo.		Discusión en grupo.
Estudio de los medios y recursos con que cuenta el país para su plena reconstrucción.		Discusión dirigida.	Búsqueda de información. Trabajo de contenido. Elaboración de gráficos y mapas.	

1. Caracterización del Subdesarrollo

Sunkel, Osvaldo. Capitalismo transnacional y desintegración nacional en América Latina. Ed. Nueva Visión. Buenos Aires, 1972 - páginas 12 y ss.

"El enfoque que propongo consiste en apreciar las características del subdesarrollo como el conjunto de resultados inherentes o normales al funcionamiento de un determinado sistema. En otras palabras, dada la estructura del sistema, queda definida su forma de funcionar, y ésta origina los resultados que el crecimiento produce. Tales resultados, en el caso de los países subdesarrollados, son bien conocidos: bajo nivel de ingresos y lento crecimiento, desequilibrios regionales, inestabilidad, desigualdad, desempleo, dependencia, monoproducción, marginalidad cultural, económica, social y política, etc. El observador convencional percibe estos síntomas del proceso económico social del subdesarrollo y los atribuye a desviaciones con respecto al patrón ideal, o los capta como enfermedades de la infancia, que se solucionarán con el crecimiento y la modernización. No aprecia que detrás de ellos existe un sistema cuyo funcionamiento normal produce tales resultados y que los seguirá produciendo en tanto la política de desarrollo siga atacando más los sítomas del subdesarrollo que los elementos estructurales básicos que lo configuran."

"Un análisis realista del desarrollo latinoamericano debe partir entonces de una concepción en que el sistema socioeconómico se supone formado por dos tipos de elementos estructurales: los externos y los internos. Entre los primeros se agruparían todas aquellas instituciones en que se plasma la naturaleza de la vinculación social, política, económica y cultural que el país en cuestión mantiene con los países céntricos. En cuanto a los elementos estructurales internos, cabría mencionar particularmente los siguientes: los modos de organización de los recursos naturales y de la población; las instituciones políticas y particularmente el Estado; las clases, grupos y estratos socio-políticos; las ideologías y actitudes sustentadas por los diferentes grupos; y las políticas concretas del Estado. El conjunto de elementos estructurales de tipo interno y la naturaleza de las vinculaciones entre esa estructura interna y los países centrales definen la estructura global del sistema y, en consecuencia, constituyen el marco de referencia dentro del cual se produce el funcionamiento del sistema nacional y su proceso de transformación estructural."

"...Un esquema analítico adecuado para el estudio del subdesarrollo y para la formulación de estrategias de desarrollo debe reposar sobre las nociones de proceso, de estructura y de sistema. No puede admitirse que el subdesarrollo sea un momento en la evolución de una sociedad económica, política y culturalmente aislada y autónoma. Se postula, por el contrario, que el subdesarrollo es parte del proceso histórico global de desarrollo, que el subdesarrollo y el desarrollo son dos caras de un mismo proceso universal, que ambos procesos son históricamente simultáneos, que están vinculados funcionalmente, es decir que interactúan y se condicionan mutuamente, y que su expresión geográfica se concreta en dos grandes polarizaciones; por su parte, la polarización del mundo entre los países in-

dustriales, avanzados, desarrollados, centros, y los países subdesarrollados, atrasados, pobres, periféricos y dependientes; por otra, una polarización dentro de los países en espacios, grupos sociales y actividades avanzadas y modernas, y en espacios, grupos y actividades atrasadas, primitivas, marginadas y dependientes.

El desarrollo y el subdesarrollo pueden comprenderse entonces como estructuras parciales, pero independientes, que conforman un sistema único. Una característica principal que diferencia ambas estructuras es que la desarrollada, en gran medida en virtud de su capacidad endógena de crecimiento, es la dominante, y la subdesarrollada, debido en parte al carácter inducido de su dinámica, es dependiente; y esto se aplica tanto entre países, como entre regiones dentro de un país."

Interpretación del texto

PRIMER PARRAFO

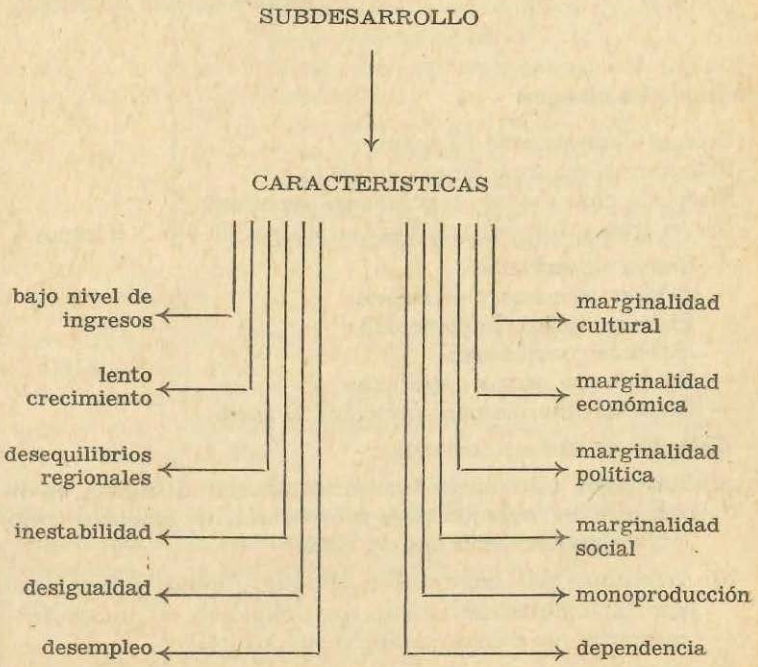

conjunto de resultados dependientes de un determinado sistema

Interpretación del texto

SEGUNDO PARRAFO

SISTEMA SOCIOECONOMICO

ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- Externos
  - Instituciones de vinculación social.
  - Instituciones de vinculación política.
  - Instituciones de vinculación cultural.
  - Instituciones de vinculación económica.
- Internos
  - Modos de organización de los recursos naturales y de la población.
  - Instituciones políticas y especialmente el Estado.
  - Ideologías y actitudes de los distintos grupos.
  - Políticas concretas del Estado.

Actividades de los alumnos

- — Lectura comprensiva del texto
- — Elaborar un esquema de su contenido
- — Discusión para extraer conclusiones generales
- — Breves trabajos de investigación en grupos de 4 ó 5 alumnos
  - — Buscar información
  - — Aclarar términos y conceptos
  - — Elaborar fichas de contenido
  - — Elaborar conclusiones
  - — Ilustrar con mapas o gráficos
  - — Redactar informe para presentar al curso
- — Ejemplos de temas a investigar:
  - a) Los países latinoamericanos se incorporan al sistema de división internacional del trabajo como proveedores de productos primarios. ¿Qué produce cada uno de ellos?
  - b) Argentina, país dependiente, produce granos, carnes, lanas y cueros; pero la industrialización de sus productos, el transporte y la comercialización no siempre están en sus manos.
- — Concluída la investigación cada grupo presentará al curso el informe de su trabajo, y se elaborarán conclusiones generales.
- — DEBATE: ¿Cómo ubicanos a la Argentina en el esquema desarrollo - subdesarrollo?

LA ESTRUCTURA DEL SUBDESARROLLO

Extractado de DAUS, F. **El subdesarrollo latinoamericano** - El Ateneo, Buenos Aires - 1972.

Análisis descriptivo

Caracteres estructurales

- Desarticulación en el aparato económico, que consiste en la existencia de dos sectores sociales y varios sectores regionales entre las que se reparte, muy desigualmente, la vida económica del país.
- Inconexión entre los antedichos sectores, en el plano social y en el ámbito regional, de tal manera que aunque uno de ellos se halle en estado de funcionamiento, su crecimiento no se transmite a la totalidad del país.
- Situación de sometimiento y dependencia de la economía general a poderes políticos y más generalmente financieros del exterior.

Caracteres funcionales

- Miseria del sector nativo.
- Subempleo y desempleo.
- Explosión demográfica.
- Desnutrición y mortalidad infantil.
- Baja productividad.
- Inadecuado aprovechamiento de los recursos naturales.
- Limitación de la infraestructura.
- Producción primaria.
- Carencia de industrialización.
- Insuficiencia del ahorro.
- Insuficiencia de cuadros científicos y técnicos.

Actividades de los alumnos

- Lectura comprensiva del texto de acuerdo con las técnicas señaladas en la Unidad de 1er. Año.
- En este tema es de especial interés confeccionar un vocabulario aclarando la aplicación de todos los términos nuevos para que el alumno pueda aplicarlos en su propio ámbito.
- Discusión en pequeños equipos para elaborar una ficha de los contenidos.
- Debate para analizar las características del subdesarrollo destacando:
  - Insuficiencia de tecnología.
  - Insuficiencia de una infraestructura productiva.
  - Insuficiencia de capital.
  - Insuficiencia de cultura propia.
  - Insuficiencia de recursos humanos.
- Aplicación de este esquema de análisis a la realidad local.
- Programas para superar el subdesarrollo local o regional.

2. **Los caminos de la liberación y de la reconstrucción nacional: libertad, responsabilidad, cooperación y participación. Niveles de participación.**

Las conclusiones que se obtengan al analizar el subtema 1 de esta unidad, serán el punto de partida para el desarrollo del 2º subtema.

El análisis de la realidad argentina permitirá determinar cuál es su ubicación en la lucha contra la dependencia y el subdesarrollo, para señalar los caminos por los cuales podrá superarse esa situación:

— Independencia económica.
— Justicia social.
— Descolonización cultural.
— Integración nacional.
— Integración en el contexto latinoamericano y mundial.

Caminos de la liberación y la reconstrucción nacional: libertad, responsabilidad, cooperacion y participación

Tarso Santos, Paulo de. **Educación y cambio social.** Conferencia dada en la Universidad de San Andrés, La Paz, Bolivia, 10 de diciembre de 1969.

¿Cuáles serían las características propias de una sociedad sumana? Inicialmente parece claro que ésta debe ser una sociedad integrada. . No en el sentido de incorporar gente marginada a una sociedad considerada funcional, sino en el sentido de que al todo social no le debe faltar ninguna de las partes.

Como otra característica de la nueva sociedad, podemos decir que se trata de construir una sociedad de personas. Esto implica racionalidad y libertad porque las personas, en nuestro contexto, surgen según se ha dicho como totalidades racionales y libres que se realizan relacionándose con otras totalidades también racionales y libres. Por ello tenemos que prefigurar en la nueva estructura una racionalidad en la asignación de los roles sociales que dejarán de estar adictos a una clase social. La sociedad tiene funciones distintas que pasarían a ser asumidas por todos sus miembros en igualdad de oportunidades.

Por otro lado, si yo postulo la libertad debo crear las condiciones objetivas para su ejercicio. Es decir, cada persona debe tener las condiciones para definir autónomamente su proyecto de realización humana en la vida social. Esta libertad en el plano interno implica, también, autonomía en el plano externo. Sería incoherente pretender construir una sociedad integrada de seres racionales y libres y aceptar, como normal, una falta de autonomía de la comunidad nacional.

Esta autonomía no la confundamos con aislamiento. Toda cultura necesita de una co-reflexión con otra cultura. El diálogo no se da entre dominantes y dominados.

Siguiendo con la enumeración de algunas características generales de la nueva sociedad, se impone agregar que ella deberá tender hacia la modernización tecnológica con espíritu crítico. No se trata de sacrificar las características propias de un país en aras de la modernización.

Los caminos de la liberación y de la reconstrucción nacional.

Conferencia: "Pueblo, Educación y Cultura". Mensaje del Ministro de Cultura y Educación, Dr. Jorge A. Taiana - 11|6|73.

"El orden, la disciplina y la jerarquía deben restaurarse de inmediato. En el desorden, la anarquía y el caos nadie puede gobernar, estudiar ni trabajar.

No habrá liberación sin estudio y trabajo, no habrá transformación sin orden y disciplina.

Queremos una revolución en paz, una ciudadanía que participe activamente en la gran empresa nacional y argentina."

Actividades de los alumnos:

— Lectura comprensiva de los textos sugeridos.
— Discusión dirigida para arribar a conclusiones compartidas.
— Discusión en grupos de 4 ó 5 alumnos para determinar cuáles son los valores que deben guiar la tarea de liberación y reconstrucción nacional.
— Selección de noticias en periódicos y revistas sobre las actividades y medidas adoptadas por las autoridades y por los distintos sectores del quehacer nacional encaminadas al logro de nuestra liberación y reconstrucción nacional.

Las noticias serán organizadas en las carpetas con un breve comentario y evaluación de los resultados del trabajo.

— DEBATE: "Nuestra responsabilidad frente al proceso de reconstrucción nacional".
— ¿En qué medida puede participar el joven en ese proceso?

Niveles de participación en el proceso de reconstrucción nacional.

Boletín de Comunicaciones. Ministerio de Cultura y Educación XVI Nº 2.

"Alumnos, padres, docentes y personal de los colegios deberán constituirse, de ahora en más en verdaderas comunidades, en las que el diálogo sea una norma y predisponga a la más auténtica y real participación de todos y cada uno de los intgerantes.

Sólo de esta forma podrá encararse la Reconstrucción Nacional en el ámbito de la enseñanza. Sólo así la Revolución Cultural que espera el pueblo se concrete, será una realidad a nivel nacional. Será el resultado de la aspiración común de todos los protagonistas del quehacer nacional."

Conferencia: **"Pueblo Educación y Cultura"**. Mensaje del Ministro de Cultura y Educación: Dr. Jorge A. Taiana - 11|6|73.

"Convoco a educadores, estudiantes y trabajadores de todas las categorías del área de la educación y la cultura para la gran tarea de las transformaciones estructurales, integrados en un proyecto nacional a desarrollar en paz y en orden."

3. Estudio de los medios y recursos con que cuenta el país para su plena reconstrucción.

Marco teórico

La información necesaria para la construcción del marco teórico de este tercer subtema la podrán encontrar los alumnos en los libros de texto de Geografía de uso corriente en la escuela media.

Actividades de los alumnos:

— La actividad de los alumnos podrá organizarse como breves tareas de investigación de grupos:
  — Búsqueda de información.
  — Registro de información.
    Fichas de contenido.
    Gráficos.
    Esquemas.
    Mapas.
  — Elaboración de conclusiones.
  — Informe para presentar al curso.
— Para la distribución de los temas se podrá adoptar un criterio geográfico —por provincia o por regiones— o bien sectorial: productos primarios, industrias, energía, insumos estratégicos: acero, petroquímica, etc.
— Cada grupo informará al curso los resultados de su trabajo, las conclusiones se distcutirán para arribar a conclusiones generales.

Sugerencias para B. investigación de la realidad

— Industrias en mi barrio o en mi municipio.
  Técnica: encuesta a 100 fábricas.
  Datos a reunir:
  — ¿Qué productos fabrica?
  — Origen de las materias primas.
  — Origen de las maquinarias que utiliza.
    Planificación y evaluación, semejantes a lo sugerido para Primer Año.
  — Planta funcional de la fábrica.

Sugerencias para el trabajo solidario

— Organización de mesas de trabajo para la reconstrucción nacional, teniendo en cuenta las indicaciones para la Comisión, Resolución N° 28|73 del Ministerio de Cultura y Educación.
— Debate sobre el tema: "Liberación significa responsabilidad".
— Redacción compartida de un Régimen de Convivencia.
— ¿Qué necesita nuestra escuela? Campañas de cooperación y de participación para resolver nuestros propios problemas.
— ¿Cómo podemos colaborar con la acción del Estado nacional y provincial?
— Evaluación de nuestra conducta individual o grupal como elementos que facilitan o dificultan la reconstrucción.
— Organización de grupos de alumnos para llevar a cabo campamentos de corta duración con niños más pequeños.
— Organización de grupos de alumnos para proveer a la escuela o a la ciudad de receptáculos de basura para contribuir a la limpieza de la ciudad.
— Grupos de alumnos pueden organizar un programa de labor voluntaria tendiente a mejorar un lugar destinado a campamentos que podría ser utilizado por ellos mismos, profesores y padres.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 396 — 10 DE SETIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65)

PRESIDENCIA

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por tercera vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos; tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente, Zona II, llama a concurso —por tercera vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Pehuajó, provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos; tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso. Designaciones. Autorizaciones 905-907

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Anulaciones. Aprobación de convenio. No se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción para alumnas de la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos) 907-912

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Nueva dirección postal 913-917

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 12|73 917-920

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Reincorporaciones. Traslados. Aclaratorias. Anulaciones. Desestimaciones. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Renuncias. Reajustes 920-936

RESOLUCION Nº 1470. — Buenos Aires, 28|8|73.

VISTO: La Resolución Nº 1052|73, mediante la cual este Consejo Nacional adhiere a la Resolución Ministerial Nº 974|73 del 18|5|73, relativa a la realización de los certámenes de ajedrez a nivel secundario, organizados por la Editorial Sopena Argentina S. A.; y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Educación solicita la designación de un funcionario de este Consejo Nacional, para que conjuntamente con los coordinadores designados por el mismo, actúe ante la Dirección del certamen de referencia;

Que es deseo del CONET prestar la colaboración requerida, a efectos de las tareas de coordinación a llevarse a cabo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Ing. Orlando M. R. PUNZI para que, en representación de este organismo, actúe en la realización de las tareas aludidas en los "considerandos" de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1511. — Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Autorizar a la Asociación Para la Lucha Contra la Parálisis Infantil —ALPI— a realizar, mediante la colocación de alcancías, una colecta entre el alumnado de los establecimientos dependientes de este organismo, sitos en esta Capital. Dicha colecta se llevará a cabo entre los días 3 y 10 del mes de octubre del corriente año.

2º —

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1494. — Buenos Aires, 31|8|73.

VISTO: Que por Resolución Nº 2048|69, se confirmó al señor Pablo Juan NASIF, en el cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del expediente Nº 893|69 el señor NASIF solicita se lo designe en el cargo de Director del mencionado establecimiento educacional, de conformidad con los términos de la Ley Nº 17.805.

Que por Resolución Nº 4487|72 se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º —Excluir de la Resolución Nº 4487|72 la parte pertinente del llamado a concurso para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2048|69, por la que se confirmó al señor Pablo Juan NASIF, en el cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, confirmando, por aplicación del artículo 1º de la Ley 17.805, al señor Pablo Juan NASIF en el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1467. — Buenos Aires, 27|8|73.

VISTO: El expediente Nº 7463|73 en el que obra el Convenio celebrado entre el CONET y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto promover, consolidar o ampliar actividades conducentes a la formación y desarrollo del personal que debe desempeñarse en los cuadros permanentes de la labor específica en la provincia de Mendoza, para cumplimentar la acción de los servicios educativos y la ejecución del Plan de Desarrollo de Mano de Obra, en el cual está empeñado el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Bienestar Social;

Que el CONET contribuirá mediante la organización de cursos de capacitación de Instructores de Formación Profesional facilitando, además, el local de una de sus escuelas ubicadas en la ciudad de Mendoza para el dictado de los mencionados cursos;

Que, por su parte, el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Mendoza, aportará las partidas de funcionamiento, de materia prima necesaria, como así también talleres, máquinas, máquinas-herramientas y de todos los elementos que el desarrollo del o de los cursos programados demande;

Que ambos organismos han tomado los recaudos necesarios para lograr las metas deseadas;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación del CONET por su ex Presidente Ing. Luinor E. Vilches, con el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Mendoza, representado por el entonces Ministro Cdr. Emilio R. Vazquez Viera, que obra de fojas 2 a 5.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1469. — Buenos Aires, 28|8|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura EDUCACION FISICA como materia de promoción durante los cursos lectivos 1969, 1970, 1971 y 1972, para las alumnas de la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos), que se detallan a continuación:

AÑO 1969:

1er. año - 1ra. división - Turno Diurno

ARREDONDO, Matilde Dora; BARRETO, Margarita Antonia; DESTEFANIS, Lina Gloria; LOPEZ, María Luisa; OLIVA, Olga Beatriz.

1er. año - 2da. división - Turno Diurno

BOUNAN, Ana María; DI NONO, Olga Inés; JORDAN, Norma Beatriz; KRAPP, Irma Ercilia; MASCARO, Griselda Mabel; MUÑOZ, María Elsa; VILLALVA, María Eva; ZAPATA, Olga Dora.

AÑO 1970:

1er. año - 1ra. división - Turno Diurno

DIETZ, Ana Catalina; GIMENEZ, Liliana Elisa.

1er. año - 2da. división - Turno Diurno

ALBORNOZ, Graciela; CELESTRE, Liliana Noemí; MEULI, Graciela Noemí; VILLALVA, Mirta Luisa.

2do. año - 1ra. división - Turno Diurno

ARREDONDO, Matilde Dora; BARRETO, Margarita Antonia; CAMUSSO, Ana María; CANOSA, Carmen Rosa; LOPEZ, María Luisa; Oliva, Olga Beatriz.

2do. año - 2da. división - Turno Diurno

BOUNAN, Ana María; DI MONO, Olga Inés; JORDAN, Norma Beatriz; KRAPP, Irma Ercilia; MASCARO, Griselda Mabel; MUÑOZ, María Elsa; VILLALVA, María Eva; ZAPATA, Olga Dora.

AÑO 1971:

1er. año - 1ra. división - Turno Diurno

FRITZLER, Marta Ester; MARTINEZ, Victoria.

1er. año - 2da. división - Turno Diurno

OLIVERA, María Graciela.

2do. año - 1ra. división - Turno Diurno

DIETZ, Ana Catalina; GIMENEZ, Liliana Elisa.

2do. año - 2da. división - Turno Diurno

ALBORNOZ, Graciela; CELESTRE, Liliana Noemí; MEULI, Graciela Noemí; VILLALVA, Mirta Luisa.

3er. año - 1ra. división - Turno Diurno

ARREDONDO, Matilde Dora; LOPEZ, María Luisa; OLIVA, Olga Beatriz; DI NONO, Olga Inés; JORDAN, Norma Beatriz; KRAPP, Irma Ercilia; MUÑOZ, María Elsa; VILLALVA, María Eva.

AÑO 1972:

1er. año - 1ra. división - Turno Diurno

RONCONI, Elvira.

1er. año - 2da. división - Turno Diurno

OLIVERA, Mirta Isabel.

2do. año - 1ra. división - Turno Diurno

FRITZLER, Marta Ester; MARTINEZ, Victoria.

2do. año - 2da. división - Turno Diurno

OLIVERA, María Graciela.

3er. año - 1ra. división - Turno Diurno

ALBORNOZ, Graciela; ARREDONDO, Matilde Dora; CELESTRE, Liliana Noemí; GIMENEZ, Liliana Elisa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1443. — Buenos Aires, 23|8|73.

1º — Aprobar las especificaciones técnicas y cláusulas particulares que regirán el acto licitario, de fojas 37 a 55.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a sustanciar la Licitación Pública Internacional por un importe de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 580.500.—), cuya imputación preventiva de fondos obra a fojas 58, de acuerdo con las secciones 5.02 y 5.03 del Contrato de Préstamo 209/SF-AR CONET-BID, convalidado por Decreto Nº 4886|69, para la adquisición de aparatos e instrumentos con destino a los establecimientos dependientes comprendidos en el programa.

3º — Fijar el valor del pliego de condiciones en TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350.—).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1444. — Buenos Aires, 23|8|73.

1º —Aprobar las especificaciones técnicas y cláusulas particulares que regirán el acto licitario de fojas 2 a 3 y 27 a 34, respectivamente.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a sustanciar Licitación Pública Internacional por un importe de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 930.000.—), cuya imputación preventiva de fondos obra a fojas 17, de acuerdo con las secciones 5.02 y 5.03 del Contrato de Préstamo 209/SF-AR CONET-BID, convalidado por Decreto Nº 4886|69, para adquisición de material didáctico con destino a los establecimientos dependientes comprendidos en el programa.

3º — Fijar el valor del pliego de condiciones en CIEN PESOS ($ 100.—).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1445. — Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE-CONET y ODEPRO, autorizando la supresión de los trabajos correspondientes a los Rubros 66 y 70 del Presupuesto Original de la Empresa VINAC S. R. L., por las obras que ejecuta en la ENET Nº 1 de Zárate, provincia de Buenos Aires, según Expediente número 11.368|67, Licitación Pública Nº 927 y Contrato de Locación de Obra Nº 226.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a deducir del monto total de obra la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 6.807,60), correspondiente a los trabajos no realizados.

3º — Fijar en QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 565.443,37), el monto del Contrato de Locación de Obra Nº 226 de las obras de referencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1446. — Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CIARALLO, WAIGORTIN Construcciones y BUPAKA Construcciones, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 85.856.—), en concepto de reajuste definitivo de los mayores costos de jornales y materiales empleados durante el 2º y 3er. cuatrimestre de 1971 y el 1er. cuatrimestre de 1972, Certificados por Obra Nros. 1 a 11, en las obras de construcción de taller y grupo sanitario que realizó en la ENET Nº 1 de Colón, provincia de Buenos Aires, contratadas mediante Licitación Pública Nº 1016, Expediente Nº 7194|70, Contrato de Locación de Obra Nº 15/CONET-BID/71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1447. — Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CIARALLO, WAINGORTIN Construcciones y BUPAKA Construcciones S. R. L., la suma de TRECE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 13.086,08), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 2 de junio de 1971 y el 25 de octubre de 1972, Certificados de Obra Nros. 1 a 9, en las obras de construcción de la 1ª etapa del nuevo edificio, que realizó en la ENET Nº 1 de Luján, contratadas mediante Licitación Pública Nº 1035, Expediente Nº 11.220|70, Contrato de Locación de Obra Nº 14/CONET-BID/73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1448. — Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CIARALLO, WAINGORTIN Construcciones y BUPAKA Construcciones S. R. L., la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 50.888,81), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 20|5|71 y el 17|2|73, certificados de obra Nros. 1 al 16, en las obras de construcción de la estructura de hormigón armado (última etapa) que realizó en la ENET Nº 9 de Capital, contratados mediante licitación pública Nº 1036, expediente Nº 11.214|70, contrato de locación de obra Nº 16/CONET-BID/71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1450. — Buenos Aires, 24|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma VIAL HIDRAULICA S. A. C. I. C., la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO ($ 73.919,01), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1|9|72 y el 31|12|72, Certificados de Obra Nros. 14, 15, 16 y 17, en las obras de Construcción del Nuevo Edificio que realiza la ENET Nº 1 de Haedo, contratados mediante Licitación Pública Nº 1039, Expediente Nº 11.219|70, Contrato de Locación de Obra Nº 26/CONET-BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA
COMUNICADO
CONCURSO UNION INDUSTRIAL ARGENTINA — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Se lleva a conocimiento de las escuelas que el Jurado Central del Concurso UIA - CONET para el corriente año, ha discernido los siguientes premios:

I. — **MEDALLA DE ORO,** a los trabajos presentados por los alumnos:

Rosario Bruno SCARMOZZINA, de la ENET Nº 32 "General José de San Martín" de la Capital Federal.

Carlos Walter CEMINELLI, de la ENET Nº 4 de Quilmes.

Jorge Rafael CASACCIA, de la ENET Nº 1 "General Manuel Belgrano", de Resistencia.

Miguel Angel BUSSO, de la ENET Nº 1, de Formosa.

Erwin RUIZ ROCA, de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada", de San Salvador de Jujuy.

Oscar Carlos DE LATURI, de la ENET Nº 1, de General Pico.

José Luis PRADO, de la ENET Nº 1 "UNESCO", de Posadas.

Osvaldo René DIAZ, de la ENET Nº 1, de General Roca.

Luis Alberto FERRARIO, de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein", de Salta.

Aldo Sergio GALLARDO, de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero", de San Juan.

Pedro Dante CARARO, de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona", de Santiago del Estero.

II. — **PREMIO DE HONOR "UNION INDUSTRIAL ARGENTINA"** ($ 1.000.-), al trabajo presentado por el alumno:

Osvaldo René DIAZ, de la ENET Nº 1, de General Roca.

III. — **PREMIO ESPECIAL** ($ 500.-), a los trabajos presentados por los alumnos:

Luis Alberto FERRARIO, de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

José Luis PRADO, de la ENET Nº 1 "UNESCO", de Posadas.

IV. — **DIPLOMA DE HONOR,** a los trabajos presentados por los alumnos:

Rubén JUSTEL, Ricardo RODRIGUEZ, Ricardo DOS SANTOS, Julio FIGLIANO y Carlos SIBOLICH, de la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", de la Capital Federal.

Cirilo GUTIERREZ, de la ENET Nº 1, de Mercedes.

Daniel SCOPETTA, de la ENET Nº 1, de Tigre.

Gerónimo BARBAGALLO, de la ENET Nº 1, de Cañuelas.

Félix Lionel SOSA, de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de Corrientes.

Juan Carlos LEIVA, de la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo", de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Carlos SANTA BRIGIDA, de la ENET Nº 6 "Ing. Luis Laporte", de Rosario.

Darío GERBAUDO y Miguel ROSSETTI, de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann", de Rafaela.

Oscar Ricardo OROZCO, de la ENET Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes", de Salta.

V. — **PREMIO "UNION INDUSTRIAL ARGENTINA"** (plaqueta recordativa), a las escuelas a las que pertenecen los alumnos ganadores de la medalla de oro.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas".
Ciudad Evita - La Matanza (Buenos Aires).
Teléfono: 620 - 1108.

COMUNICADO

Asunto: Incumbencia de Títulos y Consejos Profesionales de Técnicos.

Señor/a Director/a:

Sobre los asuntos enunciados en el epígrafe se lleva a su conocimiento:

1. — **Incumbencia de Títulos.**

Que el CONET se ha dirigido a los señores Gobernadores de las provincias de:

Buenos Aires; Catamarca; Corrientes; Córdoba; Chaco; Entre Ríos; Formosa; Jujuy; La Rioja; Mendoza; Misiones; Río Negro; Salta; San Juan; San Luis; Santa Fe; Santiago del Estero y Tucumán; en las que se hallan constituidos Consejos Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, para solicitarles que propicien la modificación de la respectiva legislación provincial, relativa a la incumbencia de los títulos respectivos, en los siguientes términos:

a) Que las funciones a que habilitan cada uno de los títulos que se mencionen en la ley referida a los Consejos Profesionales, son las determinadas por los organismos educativos oficiales que los expiden o reconocen (ministerios de educación y universidades nacionales);
b) Que la matrícula de cada profesional, lo habilita para ejercer cualquiera de las funciones atribuidas por las instituciones precitadas, a su título, en la época de su otorgamiento; y
c) Que el régimen que se imponga, no afecte los legítimos derechos adquiridos, hasta la fecha de su imposición.

Esta Gestión dirigida a obtener que la matriculación requerida para el ejercicio profesional de los técnicos egresados de las ENET, sea acordada para realizar, en un todo, las funciones y tareas para las que los capacita el CONET, deberá ser comunicado por el/la Sr/a Director/a a los alumnos del establecimiento, así como a sus respectivos padres.

2. — **Discusión en "Mesa de Trabajo" escolares, de las características y competencia de los Consejos Profesionales de Técnicos:**

La **recepción de opiniones** en este Consejo, sobre el correspondiente **documento referencial,** remitido por circular del 6 de julio ppdo., se cerrará en torno al día 22 de setiembre próximo.

COMUNICADO

Por Comunicado inserto en Boletín Nº 362 del 20|11|72, página 103, se indicó a las Direcciones de los establecimientos dependientes, la remisión a Inspección General, Bolívar 191, 6º piso, de la ficha de concepto (Formulario 831) correspondiente al señor Director, cumplimentando el anverso y el rubro d) "Asistencia y Puntualidad" al 31 de diciembre de 1972.

En virtud de no haberse recibido aún las correspondientes a las ENET consignadas a continuación, las respectivas Direcciones se servirán disponer las medidas necesarias para su inmediata remisión.

ENET DE CAPITAL FEDERAL

Nº 1
Nº 3
Nº 5
Nº 6
Nº 7
Nº 8
Nº 11
Nº 12
Nº 13
Nº 14
Nº 19
Nº 21
Nº 25
Nº 28
Nº 29
Nº 30
Nº 31
Nº 32
Nº 33
Nº 36

GRAN BUENOS AIRES

Nº 3 de Avellaneda
Nº 6 de Avellaneda
Nº 1 de Ciudad Gral. Belgrano
Nº 1 de El Palomar
Nº 1 de Florida
Nº 1 de Haedo
Nº 2 de Lanús
Nº 1 de Lomas de Zamora
Nº 1 de Morón
Nº 1 de Muñiz
Nº 1 de Quilmes
Nº 3 de Quilmes
Nº 2 de San Fernando
Nº 1 de San Martín
Nº 1 de San Miguel
Nº 1 de Temperley
Nº 1 de Valentín Alsina
Nº 1 de Villa Ballester
Nº 1 de Vicente López

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 1 de Azul
Nº 1 de Bahía Blanca
Nº 2 de Bahía Blanca
Nº 3 de Bahía Blanca
Nº 1 de Benavídez
Nº 2 de Bolívar
Nº 1 de Cañuelas
Nº 1 de Colón
Nº 1 de Dolores
Nº 1 de Ensenada
Nº 1 de General Madariaga
Nº 1 de General Villegas
Nº 1 de La Plata
Nº 2 de La Plata
Nº 4 de La Plata
Nº 5 de La Plata
Nº 1 de Lincoln
Nº 2 de Iincoln
Nº 1 de Luján
Nº 1 de Mercedes
Nº 3 de San Nicolás
Nº 1 de Santa Teresita
Nº 2 de Tandil
Nº 1 de Trenque Lauquen
Nº 2 de Tres Arroyos
Nº 1 de Zárate
Nº 2 de Zárate
Nº 3 de Zárate

PROVINCIA DE CATAMARCA

Nº 1 de Andalgalá
Nº 1 de Belén
Nº 2 de Catamarca (Ciudad)

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 1 de Bell Ville
Nº 1 de Córdoba (Ciudad)
Nº 2 de Córdoba (Ciudad)
Nº 3 de Córdoba (Ciudad)
Nº 5 de Córdoba (Ciudad)
Nº 7 de Córdoba (Ciudad)
Nº 1 de José de la Quintana
Nº 1 de Laboulaye
Nº 1 de La Carlota
Nº 1 de Las Varillas
Nº 1 de Río Tercero
Nº 1 de Las Higueras

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 1 de Bella Vista
Nº 1 de Corrientes (Ciudad)
Nº 1 de Curuzú Cuatiá
Nº 1 de Esquina

PROVINCIA DEL CHACO

Nº 1 de Colonia Gral. San Martín
Nº 2 de Resistencia
Nº 1 de Villa Angela

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 1 de Concepción del Uruguay
Nº 2 de Colón
Nº 1 de Concordia
Nº 1 de Diamante
Nº 2 de Gualeguay
Nº 2 de Gualeguaychú
Nº 1 de Nogoyá
Nº 3 de Paraná
Nº 1 de Villaguay

PROVINCIA DE FORMOSA

Nº 2 de Formosa (Ciudad)

PROVINCIA DE JUJUY

Nº 1 de Maimará
Nº 1 de San Salvador

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº 1 de Santa Rosa
Nº 2 de Santa Rosa

PROVINCIA DE LA RIOJA

Nº 2 de Chilecito
Nº 1 de La Rioja (Ciudad)
Nº 2 de La Rioja (Ciudad)

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 1 de General Alvear
Nº 3 de Mendoza (Ciudad)
Nº 5 de Mendoza (Ciudad)
Nº 1 de Las Heras
Nº 1 de S. M. de Oro (Rivadavia)
Nº 1 de Villa Palmira

PROVINCIA DE MISIONES

Nº 1 de Posadas

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 1 de Neuquén (Ciudad)

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 1 de San Carlos de Bariloche
Nº 1 de General Roca
Nº 2 de General Roca

PROVINCIA DE SALTA

Nº 1 de General Güemes
Nº 1 de Metán
Nº 2 de Metán
Nº 1 de Tartagal

PROVINCIA DE SAN JUAN

Nº 1 de San Juan (Ciudad)
Nº 2 de San Juan (Ciudad)

PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 1 de San Luis (Ciudad)
Nº 2 de San Luis (Ciudad)

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Nº 1 de Río Gallegos
Nº 1 de Río Turbio

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 1 de Gálvez
Nº 1 de Helvecia
Nº 1 de Reconquista

Nº 1 de Rosario
Nº 2 de Rosario
Nº 4 de Rosario
Nº 5 de Rosario
Nº 6 de Rosario
Nº 7 de Rosario
Nº 8 de Rosario
Nº 9 de Rosario
Nº 11 de Rosario
Nº 1 de San Cristóbal
Nº 1 de San José de la Esquina
Nº 1 de San Lorenzo
Nº 6 de Santa Fe (Ciudad)
Nº 1 de Venado Tuerto

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 3 de La Banda
Nº 1 de Santiago del Estero

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 1 de Tucumán (Ciudad)
Nº 2 de Tucumán (Ciudad)
Nº 3 de Tucumán (Ciudad)
Nº 1 de Tafí Viejo

TIERRA DEL FUEGO

Nº 1 de Ushuaia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 12

Objeto: Informar acerca del procedimiento liquidación - sueldo anual complementario 2º s/73.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las normas que, para liquidar el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO correspondiente al segundo semestre del corriente año, se ajustarán los establecimientos, transcribiéndose las mismas seguidamente:

1. **PLANILLAS A UTILIZAR**

1.1. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS:

Trabajarán con los listados de agentes que remitirá el **Departamento Costos y Liquidaciones** oportunamente.

1.2. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO FORMULARIO 1014 y 1015:

Solicitarán con la debida anticipación, en la ENET Nº 31, Pedro de mendoza 1777 (Capital Federal), los formularios necesarios para tales fines.

2. **HABERES QUE NO DEVENGAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**

2.1. Del total de haberes que ha percibido cada agente, **solamente no devengan sueldo anual complementario, los adicionales en concepto de SALARIO VITAL o PERSONAS A CARGO** (Códigos 55 y 56), importes que no deben tenerse en cuenta para el pago del aludido beneficio.

3. LISTADO DE AGENTES

3.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.

Bajas: Quienes no deban percibir importe alguno serán testados mediante el trazado suave, sobre los datos impresos, de una línea roja.

Altas: Se consignarán los datos de los agentes que no figuran en el listado, **a máquina o letra de imprenta,** con derecho a percepción. Los datos a comunicarse serán los mismos que ha completado el Servicio de Sistematización de Datos, no omitiéndose llenar ninguna de las columnas.

4. FORMA DE CALCULARLO

4.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1

a) Determinarán la totalidad de los haberes básicos percibidos por cada agente en el período julio a diciembre del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año en curso, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

b) La suma total obtenida, de acuerdo a las indicaciones precedentes, se consignará en la **columna Nº 9 del listado de agentes.**

c) Serán las únicas operatorias que tendrán que realizar, ya que todas las restantes quedan a cargo del Servicio de Sistematización de Datos.

4.2. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.2. (FORMULARIO 1014 y 1015):

a) Determinarán la totalidad de los haberes básicos percibidos por cada agente en el período julio a diciembre del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

b) La suma total obtenida, de acuerdo a las indicaciones precedentes, se consignará en la columna "Total de Haberes con Aportes Jubilatorios" del formulario 1015.

c) El importe anterior será dividido por doce (12) y su resultado corresponderá reflejarse en la columna "S. A. C. Resultante" del formulario 1015.

4.3. DESCUENTOS:

a) **Aporte Jubilatorio Individual:** A todos los agentes se les descontará el seis por ciento (6 %), se volcará en la columna "Descuentos para el I. N. P. S." del formulario 1015.

b) **Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS):** A todos los agentes se les descontará el tres por ciento (3 %), cifra que registrará en la columna "INOS" del formulario 1015.

4.4. IMPORTE LIQUIDO

Se obtendrá restando, al SAC resultante, los importes de las columnas "Descuentos para el I.N.P.S. y el INOS", anotándose en la columna "Líquido para la Dependencia".

5. **REDONDEO DE CALCULOS**

5.1. S.A.C. RESULTANTE

Al procederse a la división del total de haberes con aporte jubilatorio por doce (12), el resultado a considerar será el más aproximado, no pudiéndose admitir diferencias en cada guarismo individual. Se trabajará dividiendo hasta milésimo de centavo, aumentándose un (1) centavo en los casos que excedan de 5 y depreciándose cuando sea 5 ó inferior.

5.2. APORTE JUBILATORIO E INOS

También se calculará hasta milésimo de centavo y se actuará de igual forma que se expresara anteriormente, es decir que cuando exceda de cinco (5) se aumentará un (1) centavo y, en caso de se inferior éste se despreciará.

6. **CONFECCION FORMULARIO 1015**

Se realizará en ORIGINAL Y TRES COPIAS, totalizando 4 ejemplares. El personal se tendrá que agrupar por Principales: Administrativo; Mantenimiento y Producción; Servicios Generales; Docentes (Principal 15); Suplentes Docentes con goce de sueldo (Principal 95), obteniéndose totales por cada uno de ellos.

6. **COMPROBACION**

Se verificará lo siguiente antes de su remisión a Dirección General de Administración:

1º Que, multiplicando por (12) el total de la columna "SAC RESULTANTE" arroje como resultado un importe igual al de la columna "TOTAL DE HABERES CON APORTE JUBILATORIO", o que se aproxime en más o menos a un importe que no exceda de doce (12) centavos; en caso contrario buscar el error aplicando el mismo procedimiento por renglón de liquidación.

2º Que, sumando las columnas "LIQUIDO PARA LA DEPENDENCIA", "DESCUENTO PARA EL INOS Y PARA EL INSP", resulte igual al total de la columna "SAC RESULTANTE". De no ser así tendrá que localizarse el error, repitiendo esta operación para cada renglón de liquidación.

8. **CONFECCION FORMULARIO 1014 - RESUMEN**

La cantidad de ejemplares será de un (1) original y tres (3) copias. Se tendrán que transcribir los totales de cada uno de los Principales del cuerpo de la planilla (Form. 1015), ya que responden todos a diferentes imputaciones presupuestarias, los importes se consignarán siguiendo igual criterio que el indicado para el Form. 1015.

Por último se realizará la totalización, cuidando que ésta balancee.

Para la comprobación se sumará el Líquido para la Dependencia y los descuentos a favor del I.N.P.S. y el INOS, cuyo resultado tendrá que ser igual al S.A.C. RESULTANTE.

8.1. APORTE PATRONAL

Para **no docentes** se calculará el quince por ciento (15 %) y separadamente sobre el importe básico de cada Principal.

Para docentes se calculará el diez y siete por ciento (17 %) separadamente o sea, sobre importes Básicos del Principal 15 y 95, respectivamente.

9. COMPAGINACION

Se compaginarán los ejemplares de modo tal que cada uno sea encabezado por el formulario número 1.014 (Resumen) y, detrás los formularios número 1.015, en forma correlativa; es decir:

1º juego: ORIGINALES
2º juego: DUPLICADOS
3º juego: TRIPLICADOS
4º juego: CUADRUPLICADOS

10. PLAZO DE ENTREGA

Escuelas comprendidas en el punto 1.1. 30/10
Escuelas comprendidas en el punto 1.2. 10/11

Ambas fechas son improrrogables.

La inobservancia a cualquiera de las normas impartidas por medio de la presente, motivará la devolución de las liquidaciones efectuadas, para su ulterior corrección, redundando en perjuicio del personal que percibirá el beneficio fuera de la fecha establecida por la legislación vigente.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 441. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición al señor Félix DE BARDECI en un cargo de Director en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.007. Buenos Aires, 9|8|72.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los señores Juan Carlos NAVARRO y Salvador Miguel Angel CASTELLANO en los cargos de Director y Jefe General de Enseñanza Práctica, respectivamente, en la ENET "Ortesis y Protesis" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1016. Buenos Aires, 9|8|72.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Alberto Manuel PANDO en un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires) "Luciano Fortabat".

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1191. Buenos Aires, 9|8|72.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Raquel CIOCCA de MEMBRIVES en un cargo de Regente en la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1199. Buenos Aires, 9|8|72.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Héctor Eusebio HERRERO en un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1405. Buenos Aires, 20|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2165|72, por la que se designó con carácter titular, al señor Jorge Estanislao SAAD en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 4ª división Ciclo Básico y en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis.

2º — Designar con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia al señor Federico Carlos Dionisio MARINI, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico y cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1406. Buenos Aires, 20|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2165|72, por la que se designó con carácter titular a la señora Soledad MARCO de AVEIRO en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Formosa.

2º — Designar con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia al señor Antonio ROJAS en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Formosa.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1408. Buenos Aires, 20|8|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Raúl BRAVO en un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero) "Ing. Santiago Barabino".

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1194. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, a la señora Matilde Leonor ETCHART de MUTTO, como titular de un' cargo de Jefa de Preceptoras.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1498. Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Que el señor Norberto Albino MALATINI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Obera (Provincia de Misiones), doce horas de cátedra (4 hs. de Física en 2º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, 4 hs. de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I y 4 hs. de Estática y Resistencia de Materiales, ambas en 1º año 1ª división —Ciclo Superior—, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (3 hs. de Matemática Aplicada en 2º año 7ª división —Cursos Nocturnos para Formación de Operarios—, turno noche "Torneros Mecánicos", 3 hs. de Tecnología de Fabricación en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, turno tarde "Electromecánica" y 6 hs. de Matemática en 1º año 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana), de que es titular en la ENET Número 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

2º — Que la señora Sara María AROCENA de LESCANO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Provincia de Santa Fe), tres horas de Química en 3º año 3ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año 1ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

3º — Que el señor Lisandro Podaliro SEPULVEDA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año 1ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4) y asignatura en 1º año 5ª división, turno mañana y 2º año 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—, de que es titular en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Provincia de San-

ta Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

4º — Que el señor Alberto Gerardo COLOMBO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce horas de cátedra (6 hs. de Matemática en 3º año 2ª división —Ciclo Básico Diurno— y 2 hs. de Organización Industrial I en 2º año 2ª división —Ciclo Superior Diurno— "Electromecánica", ambas turno mañana en la ENET Nº 2 "Francisco Ramirez", y 4 hs. de Dibujo en 1º año, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica", ambos establecimientos de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 2ª división, 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, todas turno tarde —Ciclo Básico—, de que es titular en la ENET Nº 1 de Colón (Provincia de Entre Ríos), Juta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Martín José Ramón OROÑO y Hugo Lucio BERIZZO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis horas de cátedra (4 hs. de Termodinámica en 2º año 2ª división, turno tarde y 2 hs. de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Superior Diurno— Mecánica"), en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), y seis horas de cátedra (4 hs. de Termodinámica en 2º año 1ª división y 2 hs. de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año 1ª división, ambas —Ciclo Superior—, turno noche "Mecánica"), en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

6º — Que el señor Francisco Héctor VAL, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, ocho horas (4-4) de Física en 3º año 5ª división y 2º año 10ª división, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en nueve horas de cátedra (5 hs. de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 6º año 1ª división "Eléctrica" y 4 hs. de Instalaciones Electromecánicas en 6º año 1ª división "Construcciones", ambas turno noche), de que es titular en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires). El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

7º — Que la señora Ederlira JAIMES de BASSO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Provincia de Santa Fe), tres horas de Estenografía en 2º año 6ª división, Ciclo de Práctica Comercial—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Mecanografía en 1º año 3ª división —Ciclo Práctica Comercial Diurno—, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Provincia de Santa Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

8º — Que la señorita Silvia María Leontina PRADO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Número 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuatro horas de Matemática Aplicada en 1º año 2ª división —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde "Electrónica"; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de Motores de Combustión Interna II en 3º año 8ª división —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde "Automotores", de que es titular en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe). La citada docente presta conformidad a la pérdida de dos horas de cátedra, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

9º — Que la señora Carmen Beatriz FRASCAROLI de JOHNSTON, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Concordia (Provincia de Entre Ríos), cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde "Construcciones Civiles"; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 3ª división —Ciclo Superior—, turno noche "Electromecánica", de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

10º — Que la señorita Beatriz Noemí Martina MAROTTOLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Es-

Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), tres horas de Inglés en 2º año 4 ªdivisión —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 10 de Rosario (Provincia de Santa Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

11º — Que el señor Juan Raúl Manuel PRIETO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martin" de Rosario (Provincia de Santa Fe), diez horas de cátedra (2 hs. de Contabilidad Práctica en 1º año 1ª división, 3 hs. de Técnica Bancaria y Seguros en 3º año 1ª división y 5 hs. de Contabilidad I en 1º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior Técnico en Administración de Empresas,); debiendo cesar al propio tiempo, en diez horas (3-3-4) de Mecanografía en 1º, 2º y 3º año primeras divisiones, todas turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial—, de que es titular en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

12º — Que la señora Raquel BIJMAN de KLEINER, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), tres horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 1ª división, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Provincia de Santa Fe), Junta de Clasificiacción Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

13º — Que el señor Carlos Francisco PATURZO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martin" de la Capital Federal, seis horas de Electrotecnia II en 2º año 5ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de Electricidad Instrumental en 6º año 1ª división "Aviación" —Ciclo Superior—, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

14º — Que la señora Mabel PRESTINI de ARMELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Número 28 "República Francesa" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Historia en 2º año 5ª y 6ª divisiones, 2 hs. de Educación Democrática —Clases de Estudios de la Realidad Social Argentina— en 3º año 6ª división, turno tarde y 6 hs. 2-2-2 de Historia en 3º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 2ª división, turno mañana; todas —Ciclo Básico—); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (10 hs. 2-2-2-2-2 de Historia en 2º año 2ª, 4ª y 6ª divisiones, 3º año 6ª y 8ª divisiones y 2 hs. de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 2º año 4ª división, todas turno tarde —Ciclo Básico—), de que es titular en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

15º — De forma.

RESOLUCION Nº 1499. Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Que la señora Hebe Angélica WOLFF de ASCHAVER, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, seis horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— y 4 hs. de Matemática, ambas en 3º año 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (3 hs. de Matemática en 1º año 3ª división "Práctica Comercial" y 3 hs. de Castellano en 2º año 1ª división "Profesiones Femeninas", ambas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

2º — Que la señorita Emilia Haydée LAMPREAVE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, ocho horas de cátedra (3 hs. de Matemática en 1º año 3ª división —Ciclo Práctica Comercial—, 3 hs. de Castellano en 2º año 1ª división —Ciclo Profe-

siones Femeninas— y 2 hs. de Higiene en 3º año 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, todas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas de cátedra (4 hs. de Matemática en 3º año 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, 2 hs. de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 3º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial— y 2 hs. de Historia en 3º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, todas turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

3º — Que la señorita Graciela Emilia Albina LOPEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, cuatro horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— y 2 hs. de Historia en 3º año 1ª división, ambas —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de cátedra (2 hs. de Higiene en 3º año 2ª división —Ciclo Práctica Comercial— y 2 hs. de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social argentina— en 1º año 3ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, ambas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

4º — Que la señora Marta Haydée BRIZIO de OLIVEROS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 10 de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas de cátedra (2 hs. de Geografía y 2 hs. de Historia, ambas en 2º año 5ª división y 2 hs. de Geografía en 3º año 4ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (2-2-2) de Geografía en 1º y 2º año primeras divisiones, ambas turno tarde y 3º año 1ª división; turno mañana, todas —Ciclo Básico Diurno—, de que es titular en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Que la señora Crispina Angela PAGOLA de IZAGUIRRE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 "Francisco Ramirez" de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 2ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º y 2º año primeras divisiones, turno tarde y 3º año 1ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico—, de que es titular en la ENET Nº 1 de Colón (Provincia de Entre Ríos). La citada docente presta conformidad a la pérdida de cuatro horas de cátedra, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

6º — Que la señora Nora Camila MIGNOGNA de RADCLIFFE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Provincia de Santa Fe), ocho horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año, 5ª división, 2 horas de Historia y 4 horas de Castellano, ambas en 3º año, 3ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Historia en 1º año, 7ª y 8ª divisiones y 4 horas —2-2— de Educación Democrática —Clases ds Estudio de la Realidad Social Argentina— en 1º año, 7ª división y 3º año, 5ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.505. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Que la señora Aurora Vicenta MARDON de CABRERA, titular de un cargo Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1.472. Buenos Aires, 28|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 110 del 15 de febrero de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Martha Elizabeth TOLOSA de BARRIONUEVO a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Córdoba, como profesora titular de catorce horas de cátedra (12 horas —2-2-2-2-2-2— de Biología en 1º año, división 101, 102, 103, 104, 105 y 106 y 2 horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 5ª división, todas —Ciclo Básico Nocturno—, turno noche); que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en catorce horas de cátedra (8 horas —2-2-2-2— de Biología en 1º año, divisiones 103, 104, 105 y 106 y 6 horas —3-3— de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentna) en 1º año, división 105 y 107, todas —Ciclo Básico Noctunro—, turno noche), en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.473. Buenos Aires, 28|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 4.562 del 2 de febrero de 1972, mediante la cual se trasladó a la señorita Marta Haydée Elsa ROSSI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, como profesora titular de diez horas (3-3-2-2) de Inglés en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, 3º año, 3ª división y 4º año, 1ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-2-2) y asignatura en 2º año, 5ª división, 3º año, 3ª división, turno tarde, 3º año, 5ª división y 4º año, 1ª división, turno noche, todas —Ciclo Básico—, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.474. Buenos Aires, 28|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 225 del 28 de febrero de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Ilda Esther IGLESIAS de NARDINI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, como profesora titular de doce horas de cátedra; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (2 horas de Historia en 2º año, 10ª división, 2 horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año, 3ª división —Cursos de Práctica Comercial—, turno tarde, 4 horas —2-2— de Matemática en 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división —Curso de Práctica Comercial—, 2 horas —1-1— de Matemática en 1º año, 5ª división y 2º año, 4ª división "Cosmetología, Peinados y Afines" —Curso Práctico—, y 2 horas de Castellano en 2º año, 3ª división Curso de Práctica Comercial— todas turno noche), en el mismo establecimiento y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.475. Buenos Aires, 28|8|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 172 del 19 de febrero de 1973, mediante la cual se resolvió en forma favorable la modificación del traslado solicitado por la señorita Asunción VULCANO, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, dos horas de Castellano en 3º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno noche; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno diurno, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1503. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 112 del 15 de febrero de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Oscar Miguel SMEJKAL a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 'Confederación Suiza" de la Capital Federal, como profesor titular —entre otras ta-

reas— de cuatro horas de Laboratorio de Ensayo de Motores en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior—, turno vespertino y cuatro horas de Reparación y Mantenimiento en 5º año, 1ª división, turno noche; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas de Reparación y Mantenimiento en 2º año, 4ª división —Ciclo Superior—, turno noche y cuatro horas de Reparación y Mantenimiento en 5º año, 1ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1504. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 681 del 21 de julio de 1972, mediante la cual se aprobó el reajuste de tareas del señor Carlos Mario VELEDA en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, correspondiente al curso escolar 1970; que dicho reajuste deberá considerarse efectuado, en la forma que a continuación se menciona, y no como en aquella se especificara: titular de ocho horas de cátedra (3 horas de Organización y Legislación Industrial en 6º año 1ª división, Ciclo Técnico, 3 horas de Tecnología en 6º año 1ª división, Ciclo Técnico, y 2 horas de Física y Química en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, todas especialidad "Refrigeración", turno noche); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho horas de Cálculo, Proyecto y Presupuesto en 5º año 1ª división, Ciclo Técnico, especialidad "Refrigeración", turno noche.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.001. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Ernestina Lorenza Felipa BALERDI de DE LA RUA en ocho (8) horas de Francés (2-2-2-2) en 3º año, 8ª diivsión, Profesiones Femeninas, turno tarde, 3º año, 4ª div., Profesiones Femeninas turno mañana y 1º año, 6ª div. y 2º año, 4ª div., ambas Cosmetología, Peinados y Afines turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 'María Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.002. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2264|72, por la que se designó con carácter titular, al señor Edgar Carlos DABIN en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.003. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1900|72 por la que se designó con carácter titular por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Josefina Carmen MOYA en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.005. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1912|72, por la que se designó con carácter titular a la señorita Angela RENZI en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año, 1ª división, "Electricidad", Ciclo Superior, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.009. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2165|72, por las que se designaron con carácter titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, al señor Osvaldo Enrique CHIANI en seis (6) hs. de Motores de Combustión Interna en 6º año, 1ª div., especialidad Automotores, Ciclo Superior, turno tarde y al señor Ricardo VELEZ

en seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año, 1ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.011. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2163|72, por la que se designó con carácter titular al señor Antonio MEZA en seis (6) horas de Cultura General en 1º año, 3ª división, turno noche, especialidad Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.013. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 417|73, por la que se designó con carácter titular a la señora Zulema Isabel MUGA de GOMEZ en dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.015. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 417|73, por la que se designó con carácter titular al señor Lelio César PEDICINO en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.133. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular al señor Diego TUSAR en seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división, Mecánica, Ciclo Superior Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Corrientes "Bernardino Rivadavia".

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1035. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1912|72, por la que se designó con carácter titular al señor Edgardo Aníbal SARAVIA en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 2º año 1ª división "Química", Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1036. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 606|72 por la que se designó con carácter titular a la señora Aída Anunciata FUMAROLA de FALCIONE en dos (2) horas de Geografía en 3º año 4ª división, turno tarde y en dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Profesiones Femeninas en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1037. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Oscar Antonio ECHANIZ, entre otras, en dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juana M. de Noronha" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1038. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 606|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora María Edelira MONTES de OCA de DIAZ YOLDE, entre otras, en cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º año 4ª división y 2º año 4ª división, ambas turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1039. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Miguel TSIORLANI, entre otras, en tres (3) horas de Práctica Contable en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1040. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 317|72 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento hasta dieciséis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra semanales, a la señorita María Elena MARTINEZ en dos (2) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno vespertino, en la ENET Nº 2 de Bolívar (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1041. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular al señor José Esteban BARONI en seis (6) horas de Electrotécnica II en 3º año 1ª división, Electricidad, Ciclo Superior Nocturno, turno noche, en la ENET número 1 "Gral. Fancisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1042. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Rosa María de TEZANOS PINTO, entre otras, en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1043. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2167|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Graciela Celia del Carmen LA PORTA DRAGO en cuatro (4) horas de Física en 4º año 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1044. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2008|72, por la que se designó con carácter titular al señor Juan Carlos HURTADO en cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 2º año 5ª división, especialidad 101, Ciclo Formación de Operarios y en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, todas turno noche, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1195. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2161|72, por la que se designó con carácter titular a la señora Ester Catalina RIVA de HUZMAN en seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1196. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1912|72, por la que se designó con carácter titular a la señora Nélida FERNANDEZ de ENRIQUEZ, en tres (3) horas de Estenografía en 2º año 4ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1198. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 421|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Ana María PORTA de BISO-

COLI en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año, turno mañana, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1207. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2345|72, por la que se designó con carácter titular al señor Jorge Luis RIPOLI en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1211. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72, por la que se designó con carácter titular a la señorita Nélida María BARROS en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 4ª división, especialidad Telecomunicaciones, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1060. — Buenos Aires, 29|6|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente nº 12663|72 por las que el señor Juan Bautista RICATTI interpone recurso de apelación impugnando el llamado a concurso dispuesto por Resolución Nº 4486|72; atento a las notas del Jurado interviniente y de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV (fs. 7 y 8); la información de Inspección General (fs. 13 y 14); lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Bautista RICATTI, docente de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por cuanto el título que posee no lo habilita para el desempeño del cargo de Director de Escuelas Técnicas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1480. Buenos Aires, 28|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente nº 16072|72; y atento a lo dictaminado a fs. 8 por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Bautista RICATTI contra la inclusión de los señores Miguel ROJAS y Ernesto Hilario GONZALEZ en el listado de postulantes para el cargo de Director de la ENE TNº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por cuanto ninguna de las razones aducidas empecen la concurrencia a los concursos por parte de los docentes impugnados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1495. Buenos Aires, 31|8|73.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Florinda VON ZEILAU de RAIDEN, contra la decisión del jurado interviniente en el concurso dispuesto por Resolución Número 452|70, que rectificó la clasificación de los aspirantes por cuanto tal procedimiento se ajustó a derecho.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1481. Buenos Aires, 28|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 1283|72 y considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 29|30 y 32, respectivamente.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer al señor Ramón Alfredo GUTIERREZ,

Preceptor interino de la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1476. Buenos Aires, 28|8|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 11232|63; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 47) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 49) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 50).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Juan Carlos RETRIVI, profesor de la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1441. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CASARES, César Vicente; a partir del 30 de junio de 1973, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 3ª división en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

GLOVATZKY, Esteban Pakhomy; a partir del 29 de junio de 1973, titular de tres (3) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

ALUJAS, Armando José María; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de seis (3-3) horas de Educación Física en 5º año, divisiones 1ª y 6ª respectivamente en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

COSCI, Rafael Celestino; a partir del 15 de marzo de 1973, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, cuatro (4) horas de Termodinámica todas en 5º año, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, todas en turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" (Santiago del Estero).

ALMONACID, América de Loyola; a partir del 4 de julio de 1973, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 3ª división, dos (2) horas de Biología en 2º año 3ª división en la ENET Nº 1 de La Rioja.

BONOMI de ZARATE, Elda; a partir del 2 de julio de 1973, titular de doce (6-6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 5º año, divisiones 4ª y 5ª respectivamente, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 6º año 1ª división, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 5ª año 5ª división, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 4º año 6ª división (ambas asignaturas sujetas a reajuste por reajuste en trámite) en la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1442. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CAMPANA de ANINO, Francisca Nélida; a partir del 30 de abril de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptora, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

MAZZINI, Alberto Agustín; a partir del 6 de julio de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 7 Agrupamiento Administrativo, en este Organismo Central.

CRIST, Jorge; a partir del 28 de mayo de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Educación Democrática en 2º año divisiones 1ª y 4ª respectivamente, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

ECHEVARRIA, Armando Isaías; a partir del 31 de marzo de 1973, titular

de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 3ª división, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

CARLO, Pascual Guido; a partir del 2 de enero de 1973, titular de doce horas (4-4-4) de Tecnología II en 6º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 987. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal de la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BAZZANO de LANGUASCO, Margarita; titular, entre otras, de tres (3) horas de Castellano en 1º año división 108, Ciclo Básico Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año división 201, Ciclo Básico Diurno, turno mañana. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

BELLIDO de ALBORNOZ, Sofía; titular, entre otras, de dos (2) horas de Inglés en 3º año división 302, Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Inglés en 3º año división 304, Ciclo Básico Diurno, turno tarde. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1416. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertiente de la Resolución Nº 300 del 21 de marzo de 1968, referente al reajuste de tareas del señor Mario Domingo ANDREANI en la ENET Nº 1 de Leones (Provincia de Córdoba).

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— en la ENET Nº 1 de Leones (Provincia de Córdoba), la situación de revista del señor Mario Domingo ANDREANI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Castellano en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, turno mañana —Ciclo Básico—.

3º — Regístrese, pase a conocimiento de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal). Cumplido y previa publicación en el Boletín del Consejo, vuelva a la citada Dirección General para la prosecución de su trámite, en lo referente al acrecentamiento hasta dieciséis, veinte y veinticuatro horas de cátedra, que la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V— dictamina a fs. 2 del expediente Nº 1411|72, en favor del señor Mario Domingo ANDREANI.

RESOLUCION Nº 1429. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1970— en la ENET Nº 1 de Tigre (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del señor Luis Mario BUSTO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Electrotecnia en 2º año 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— y tres horas de Física en 3º año 3ª división —Ciclo Básico—, ambas turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Electrotecnia en 2º año 1ª división "Instaladores Electricistas —Ciclo Superior— y tres horas de Física en 3º año 1ª división —Ciclo Básico—, ambas turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1430. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Audalgala (Provincia de Catamarca), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

AYBAR de AMATO, Nery; titular de dos horas de Geografía y dos horas de Educación Democrática, ambas en

2º año 1ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía y dos horas de Educación Democrática, ambas en 2º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana doble escolaridad.

HADDAD de PRIORI, Esther; titular de dos horas de Matemática en 2º año 1ª división — Ciclo Manualidades Femeninas—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana doble escolaridad.

TAPIA, Teresa María; titular de tres horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana "Manualidades Femeninas"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1431. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BAYLE, Raúl Gastón; titular de tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Administración y Conducción de Obras en 6º año 4ª división, Ciclo Superior, "Construcciones", turno mañana.

BERNASCONI, Rodolfo Jorge; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana.

BEVERATTI, Juan Marcelino; titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 3ª y 4ª divisiones, Curso de Perfeccionamiento, "Optica', turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año 6ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, "Optica", turno noche.

PERCUOCO, Roberto Luis; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana.

PIEGAIA, Alberto José; titular de dos horas de Matemática en 1º año 4ª división, Curso Perfeccionamiento, "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 6º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde.

PUGLIESE, Roberto Horacio; titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Curso de Perfeccionamiento, "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año 1ª división y dos horas de Geografía en 1º año 1ª división, ambas, Ciclo Básico, turno noche.

RAMOS, Martín; titular de dos horas de Tecnología I, en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización y Control Industrial en 6º año 5ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana.

SESE, Francisco Gerónimo; titular de cuatro horas de Electrotécnia en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana.

SOZZI, Oscar Emilio; titular de doce horas (6-6) de Trabajos Prácticos en 1º año 1ª y 3ª división, Curso de Perfeccionamiento, "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (6-6) de Optica Geométrica en 4º

año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, "Optica", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1432. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Formosa, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ANCHEA, José María; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división "Electromecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno.

ANCHEA, Miguel Angel; titular de tres horas de Inglés en 4º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 4º año 1ª división "Electromecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno.

KRER de ANCHEA, Sixta Lady; titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno; turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno.

OCCELLO, Odilio Luis; titular de cuatro horas de Electrotecnia y cuatro horas de Dibujo Técnico, ambas en 4º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno, y cuatro horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1433. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

PAESANI, Eduardo Alberto; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores, seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales y dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, todas en 6º año 1ª división, "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Mantenimiento y Reparación de Equipos y seis horas (3-3) de Instalaciones Industriales, ambas en 6º año 1ª división y 6º año 2ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior.

SANGARI, Eduardo Raúl; titular de cuatro horas de Máquinas Térmicas en 6º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Organización Industrial I en 5º año divisiones 1ª y 2ª "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1434. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, la situación de revista de la señorita Ana Elvira LARRAVIDE, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en tres horas de Historia de la Cultura en 3º año, única división, Ciclo Superior, "Diseño de Interiores", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Historia del Mueble en 2º año, única división, Curso de Decoración de Interiores "Decoración de Interiores", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1435. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar, a partir de la inciación del curso escolar 1969, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

AGUILERA, Néstor Francisco; titular de dos horas de Organización In-

dustrial en 7º año 2ª división, Ciclo Superior, Resolución 190, "Mecánica", turno noche, dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche.

ALBANO, Abel José; titular de cinco horas de Máquinas Motrices en 3º año 1ª división "Mecánica", Resolución Nº 190, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno noche y dos horas de Tecnología I en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche.

CIARMELA, Oscar Osvaldo; titular de cuatro horas de Elementos de Máquinas en 5º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno tarde.

DI CARLO, Ulises Pedro; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 2ª división "Química", Ciclo Superior, turno tarde.

GRECO, Héctor Jorge; titular de cinco horas de Máquinas Eléctricas en 7º año 2ª división, Resolución 190, Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno noche.

HERMIDA, Félix; titular de tres horas de Organización y Seguridad Industrial en 7º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior, turno noche, tres horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 5º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 3º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno noche, cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transportes en 4º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche.

HUGHES de LAFFITTE, Ivy; titular de cuatro horas (2-2) de Inglés en 7º año 2ª división "Mecánica" y "Electricidad", ambas —Ciclo Superior— Resolución 190, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 2º año 2ª división —Ciclo Básico— turno tarde. La citada docente disminuye una (1) hora de cátedra de conformidad.

TRANCHINI, Jorge Juan; titular de tres horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición en 7º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Electrónica Industrial en 3º año 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, turno noche.

ZANETTA, César Augusto; titular de cinco horas de Instalaciones Eléctricas en 7º año 2ª división, Resolución 190, —Ciclo Superior— "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Mediciones Eléctricas en 3º año 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, turno noche.

2º — Modificar — a partir de la iniciación del curso escolar 1970— en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

IDELSCHN de KIRILOVSKY, Judith; titular de cuatro horas de Tecnología del Automotor en 3º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 2ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana.

MAGRINELLI, Hugo Luis; titular de tres horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición en 3º año 1ª división, turno mañana, tres horas de Reparación y Mantenimiento en 3º año 1ª división, turno mañana, cinco horas de Proyecto y Dibujo de Elementos de Automotor en 7º año 1ª división, turno noche, todas "Automotores"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con

igual carácter, en cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 4ª división, seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 4ª división, ambas "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

PIATTI, Roberto Celestino; titular de cuatro horas de Química General en 4º año 3ª división "Química" —Ciclo Superior— turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química General en 2º año 3ª división "Química" —Ciclo Superior—, turno noche.

3º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CASSANELLO, Jorge José; titular de cuatro horas de Tecnología de Fabricaciones en 6º año 2ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— turno noche, cuatro horas de Mecánica y Mecanismo en 5º año 4ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Hidráulicas y Máquinas Hidráulicas en 2º año 2ª división "Mecánica" turno noche —Ciclo Superior—, cuatro horas de Laboratorio y Ensayos de Máquinas y Motores en 4º año 2ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno noche.

RUSSO, Leopoldo José; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 3º año 3ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 3º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

YUMA, Ibraim; titular de dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 3ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial en 3º año 6ª división "Química" —Ciclo Superior—, turno tarde.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1436. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Rio Cuarto (Provincia de Córdoba), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

MARTINI GARRO, Carlos Luis; titular de seis horas de Laboratorio de Ensayos en 6º año 1ª división "Aviación" —Ciclo Superior—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 2ª división "Construcciones" —Ciclo Superior—, turno mañana y dos hs. de Organización Industrial en 5º año 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde.

SANCHEZ, Horacio Francisco; titular de seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 2ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 397 — 17 DE SETIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resistencia (Chaco): 4 y 5 de setiembre de 1973

La Resolución

La resolución, que surge del trabajo de la Comisión Nº 1, expresa que "la Asamblea de Ministros del Consejo Federal de Educación resuelve adherir a la política educativa que viene orientando el Ministerio de Educación y Cultura del gobierno popular de la Nación, bajo el signo de la revolución cultural con sentido nacional". Agrega más adelante que "el 25 de mayo de 1973 el país clausura definitivamente una etapa de su vida, entregándose a la construcción de una política de liberación nacional". Expresa también que "según los pincipios de la doctrina justicialista —justicia social, independencia económica y soberanía política— la acción popular debe tender a lograr la reconstrucción, la liberación y la unidad nacional.

Para cumplir tales objetivos, señala más adelante, la educación debe reinvindicar los valores nacionales y populares mediante la conformación de un hombre integral con sentido creador y crítico. Se debe educar para la conducción, para la valoración del ser nacional y finalmente para la liberación total de la patria. De tal forma "que el educando se inserte en la sociedad como agente transformador de la misma, mediante actitudes que destierren la injusticia en todos los

niveles en que aquella se muestre; contra los imperialismos que dominan las naciones, contra los pueblos que dominan los pueblos, y contra los hombres que explotan a los hombres". En tal sentido, prosigue la resolución, la acción debe enmarcarse dentro de los siguientes objetivos: 1º) La educación, derecho inalienable del pueblo y el servicio de su liberación, es una función primordial del Estado. El neutralismo político en la escuela, es una ficción que sólo sirve para mantener los estatutos del privilegio; 2º) La educación debe estar acorde con los imperativos de la realidad histórica actual. El pueblo argentino quiere la independencia postulada por la tradición de todos los que luchan por ella, desde las invasiones inglesas hasta la independencia y desde los caudillos federales hasta Yrigoyen y Perón; 3º) La escuela debe tender a impartir una educación crítica, constructiva, para formar al hombre conductor que integrará la comunidad organizada; y no una educación acrítica en donde el hombre se sienta conducido. Así, este hombre nuevo participará en el proceso de liberación nacional; 4º) La acción educativa debe implementarse armonizando las aspiraciones de las provincias con las del país y las de Latinoamérica; 5º) La educación debe ser instrumento para la consolidación de una democracia efectiva; 6º) Los miembros de la comunidad deben tener ingerencia en la acción educativa sistematizada que se da a sus hijos. Sólo de esta manera, logrará que la acción educativa responda realmente a las necesidades populares; 7º) Se buscará la integración entre la educación manual y la educación intelectual, tratando de instrumentar al alumno para el tabajo, aprovechando de este modo su capacidad integral; 8º) La educación como elemento formativo de la persona no debe agotarse en la escuela, sino que deberá continuar tanto en la familia como en el trabajo; 9º) La educación debe hacer que el hombre pueda realizarse integralmente en una comunidad organizada en donde la armonía entre los valores espiri-

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado, Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación. Llamados a concurso. Reajústase la planta presupuestaria de la ENET Nº 3 de Córdoba. Designaciones. Adhesión. Autorizaciones. Aclaratorias 937-942

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Llamado a concurso. Reconocimiento de legítimo abono. Prórrogas 943-944

SECRETARIA GENERAL

Comunicado 945

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Fíjase la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18. Comunicado. Resolución Nº 98 y Ordenanza Nº 11 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo 945-948

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Acrecentamiento de horas. Aclaratorias. Tareas auxiliares. Anulaciones. Revocatorias. Cesantías. Medidas disciplinarias. Sobreseimientos. Limitación de servicios. Licencias. Renuncias. Reajustes 948-956

tuales y materiales cree condiciones, para que él pueda erigir, utilizando inteligentemente los bienes naturales, valiéndose de la tecnología no como un fin, no como un elemento que solo sirva para mejorar los medios de producción, sino como un medio para lograr su felicidad. Esta felicidad del hombre que vive en comunidad, el hombre como persona humana, con libertad y responsabilidad; 10.) La política educativa, finalmente, debe dar igualdad de oportunidades a todo el pueblo, brindándole los instrumentos y las bases que sirvan para construir una sociedad justa.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente Zona I, llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir con carácter suplente, el cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 27 de Capital, "Hipólito Yrigoyen", en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 kilómetos.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO:

La Junta de Clasificación Docente Zona I, llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente, el cargo de Subjefe de Preceptores y el cargo de Jefe de Laboratorio, ambos en turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital. En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 kilómetos.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO:

La Junta de Clasificación Docente Zona I, llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente, dos cargos de Jefes de Trabajos Prácticos, turno mañana y tarde, en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital, en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 kilómetos.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

RESOLUCION Nº 1512. — Buenos Aires, 6|9|73.

1º — Incrementar, a partir del ejercicio 1973, el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Córdoba, código 8328, en los cargos que a continuación se mencionan:

5 Maestros de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1515. — Buenos Aires, 6|9|73.

VISTO: La política que en materia de formación profesional ha determinado implementar esta Pesidencia; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra vacante el cargo de Inspector General, cuyas funciones y tareas técnico-pedagógicas es la Dirección de Formación Profesional;

Que resulta necesario proveer a su cobertura, dado que uno de los principales objetivos a alcanzar en dicho sector, es concretar la estructura adecuada para que se incorpore en el futuro a un sistema nacional de formación profesional como órgano de ejecución, dependiente de este Consejo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomendar al señor Inspector General de Asistencia y Cooperación Técnica, don Cornelio Alfredo LELOUTRE —y sin perjuicio de sus actuales funciones—, la jefatura de la Inspección General de Formación Profesional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1530. — Buenos Aires, 7|9|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 1324 de fecha 20 de agosto último, por la cual se autoriza a todas las asociaciones gremiales docentes a distribuir en las escuelas y establecimientos del Ministerio de Cultura y Educación el material de interés general para los docentes, suministrándoles la información que al respecto fuere necesario; y

CONSIDERANDO: Que tal medida responde a las presentaciones efectuadas por organizaciones sindicales docentes, conforme con el reiterado deseo de consolidarse gremialmente dentro de la legislación vigente.

Que corresponde facilitar a dicha organización gremial el mejor cumplimiento de su cometido en beneficio de los docentes, garantizándose su participación en el proceso.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer extensivo a las asociaciones gremiales docentes la autorización conferida por Resolución Minisetrial Nº 1324 de fecha 20 de agosto último, con respecto a las escuelas y establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

2º — Autorizar a los organismos técnico-docentes para colaborar, a solicitud de las entidades gremiales, en la distribución de comunicados y documentación inherentes a su cometido.

3º — Las autoridades educativas facilitarán a los representantes gremiales su ingreso a la dependencia para establecer contacto con los docentes, sin interferir la labor específica del área respectiva.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1531. — Buenos Aires, 7|9|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 1585 de fecha 30 de agosto último, por la cual se dispuso no computar las inasistencias del Personal del Ministerio de Cultura y Educación —docente y administrativo— entre los días 27 al 31 del mismo mes, que concurra como delegado al Congeso Extraordinario del Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Educación y la Minoridad y atento a que corresponde apoyar la asistencia del personal que participó en el referido evento,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer extensivos los alcances de la Resolución Nº 1585|73, al personal en jurisdicción de este Consejo Nacional que concurrió como delegado al referido Congreso Extraordinario, conforme reza precedentemente.

2º — Al personal concurrente al citado Congreso se le justificará la inasistencia a sus tareas ordinarias a partir de las 17.30 horas el día 30 de agosto último.

3º — A tal fin, los interesados deberán presentar constancia que acredite su asistencia, expedida por las autoridades oganizadoras del Congreso.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1532. — Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura **Educación Física** como materia de promoción, por el Curso Lectivo 1973, para la alumna señorita Olga Beatriz BERNARDELLI, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prebístero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1545. — Buenos Aires, 10|9|73.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 1.733 de fecha 6 del corriente mes por la cual se auspicia la realización de las Jornadas Internacionales de Estudio sobre el Deporte, que organizadas por la Federación Deportiva Militar Argentina se realizarán en la ciudad de Buenos Aires entre el 15 y 21 de setiembre de 1973 y atento a la invitación formulada a este organismo en el punto 4º de la citada medida.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir al auspicio otorgado por la superioridad a la realización de las Jornadas Internacionales de Estudio sobre el Deporte a que se alude precedentemente.

2º — Declarar en "comisión de servicios" en los establecimientos dependientes a los docentes de Educación Física que participen del evento referido.

3º — A los fines señalados en el punto anterior, los concurrentes deberán acreditar su asistencia mediante constancia expedida por las autoridades organizadoras de las Jornadas Internacionales que se mencionan.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1546. — Buenos Aires, 10|9|73.

VISTO que el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional determina la existencia de Juntas de Disciplina y de Calificaciones en cada Ministerio y Organismo no perteneciente a su administración central, y

CONSIDERANDO: Que el mandato de las Juntas actuantes a la fecha en este Consejo ha vencido con holgura, por lo que deben arbitrarse las medidas necesarias para su nueva constitución.

Que entre sus miembros deben designarse dos titulares y dos suplentes en cada una, en representación del personal, elegidos por voto secreto y a simple pluralidad de sufragios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar una Junta Electoral que tendrá a su cargo proyectar la convocatoria a elecciones al personal de este Consejo comprendido en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a efectos de elegir sus representantes en las Juntas de Disciplina y de Calificación.

2º — La Junta Electoral entenderá y resolverá en todo lo concerniente a la aprobación de padrones, listas de candidatos, impugnaciones previas, acto eleccionario, escrutinio final y proclamación de los electos.

3º — Constituir la Junta Electoral con los señores:

Gerardo Faustino BURGOS
Juan Carlos GOGOLA
Rodolfo Guadalupe CLARIA.

4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1562. — Buenos Aires, 13|9|73.

VISTO: Que por Resolución Nº 266|73 se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, un cargo de Director de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe); atento a los informes obrantes en el expediente Nº 10.022|73; y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fojas 5.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, un cargo de Director de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), efectuado por Resolución Nº 266|73, deberá considerarse por el término de Treinta (30) días corridos, a partir del 17 de setiembre de 1973.

2º — Notificar de esta Resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1488. — Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma PASCHINI y DEPETRIS, la suma de CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 111.188,09), en concepto de reajuste definitivo de mayores costos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 19|6|71 y 27|9|72, correspondientes a los Certificados de Obra Nº 1 al 15 de las obras de Construcción pimera etapa, que realizó en la ENET Nº 1 de Río III, provincia de Córdoba, contratados mediante Licitación Pública número 1026, Expediente Nº 10.579|70, Contrato de Locación de Obra número 3/CONET-BID/71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1489. — Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Ampliar en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de "Construcción del Sector Aulas y Talleres" del Edificio de la ENET Nº 1 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, adjudicados a la empresa DOMINGO FIORENTINI y CIA. S. A., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 51/CONET-BID/72, Licitación Pública Nº 1062, Expediente Nº 11.054|71.

2º — Autorizar la modificación del plan de trabajos e inversiones, adecuándolo a la realidad de la obra y con el ajuste de plazos que determina la ampliación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1490. — Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CROMWELL y CIA. S. A., la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 88.290,60), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos, de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 2º y 3er. cuatrimestre de 1971 y 1º y 2º de 1972, correspondiente a los certificados de obra Nros. 1 a 13 de las obras de finalización del nuevo edificio, que realizó en la ENET Nº 1 de Lanús, provincia de Buenos Aires, contratados mediante Licitación Pública Nº 1034, Expediente Nº 11.215|70, Contrato de Locación de Obra Nº 5/CONET-BID/71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1491. — Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BONFANTI y DI BIASIO la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 141.306,53) en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 22|5|71 y el 18|1|73, Certificado de Obra Nº 1 al 16 y adicionales 1 al 9 en las obras de construcción 1ª etapa Edificio que realizó en la ENET Nº 1 Dr. Nicolás Avellaneda de Santa Fe contratados mediante Licitación Pública Nº 1032, Expediente Nº 10.995|70, Contrato de Locación de Obra Nº 23| CONET-BID|71 y el ampliatorio Nº 55|CONET-BID|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1493. Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CONAR S. A. C. I. C. I. F. A. y Alejandro GOLDENBERG, la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($80.908,92) en concepto de ajuste de los mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 3|6|71 y el 25|12|72 en las obras de ampliación de edificio que realizó en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires) según Contrato de Locación de Obra Nº 7/CONET-BID/71, Expediente Nº 10815|70, Licitación Pública Nº 1030.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, Ejercicio 1973.

4º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO:

Para conocimiento y efectos pertinentes se extracta del Decto. Nº 976 de fecha 31|8|73, el articulado dispositivo.

Artículo 1º — Los actos del Poder Ejecutivo sancionados con carácter de "leyes" desde el 28 de junio de 1966 hasta el 25 de mayo de 1973, serán denominados "decretos-leyes", añadiéndole a la numeración asignada el año en que fueron dictados, conforme al siguiente detalle: Decreto-Ley Nº 16.892 a 17.111, el año 1966; Nº 17.112 a 17.613, el año 1967; Nº 17.614 a 18.059, el año 1968; Nº 18.060 a 18.554, el año 1969; Nº 18.555 a 18.916, el año 1970; Nº 18.917 a 19.430, el año 1971; Nº 19.431 a 20.073, el año 1972 y Nº 20.074 a 20.507, el año 1973.

Art. 2º — La Dirección General de Decretos de la Presidencia de la Nación procederá a modificar el Registro de leyes de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 976, de fecha 31|8|73.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 187. — Buenos Aires, 27|8|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18, en El Milagro (La Rioja).

2º — Considerar el presente curso lectivo en la nombrada Misión, como preparatorio, debiendo desarrollar el período bienal normal, durante los años 1974-1975.

3º — Autorizar a la Directora de ese establecimiento, Sra. Modesta OLAYA G. de LEAL, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato.

4º — Autorizar asimismo a la nombrada Directora, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Catuna (La Rioja).

5º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18, agradecerá la colaboración prestada por la Unión Vecinal de El Milagro.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 98. — DEL HONORABLE CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. — Buenos Aires, 2 de junio de 1973.

Artículo 1º — Determinar que el título de "Técnico en Administración de Empresas", correspondiente al curso de igual denominación que se dicta en establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica, debe considerarse com-

prendido en lo que establece el artículo 3º de la Ordenanza Nº 11/70 del Honorable Consejo Superior, con respecto al ingreso en esta Casa de Estudios.

Art. 2º — De forma.

ORDENANZA Nº 11 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. — Buenos Aires, 25|9|70.

Artículo 1º — Los cursos de capacitación previos a las pruebas de ingreso, con prescindencia de las modalidades propias de cada Facultad, de acuerdo a las carreras a seguir, perseguirán los siguientes objetivos básicos:

a) Dotar a los aspirantes de los mínimos conocimientos fundamentales exigibles para el ingreso a la Universidad.
b) Orientar vocacional y profesionalmente.
c) Posibilitar la complementación de conocimientos, en atención a la exigencias específicas de cada Facultad o carrera.

Art. 2º — Los cursos y exámenes de ingreso aprobados serán válidos únicamente para el ciclo lectivo inmediato. No serán válidos para los ciclos lectivos subsiguientes. Los aspirantes a la Universidad que, por cualquier motivo, no se inscribiesen en el curso lectivo inmediato, deberán repetir aquéllos en el nuevo período preuniversitario.

Art. 3º — Para el **ingreso** a la **Universidad** se consideran **equiparados todos los títulos de las escuelas secundarias** reconocidas. Las diferencias de formación de los aspirantes, de acuerdo con las exigencias específicas de las carreras a seguir, serán salvadas, en el mayor grado posible, durante los **cursos de capacitación,** como fija el inciso c) del artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º — De forma.

COMUNICADO

En virtud de no haberse recibido aún en Inspección General la Distribución Horaria de Clases (Formulario 1029) ni el Horario de Tareas del Personal (Formulario 1030) correspondientes a los establecimientos consignados a continuación, las respectivas Direcciones adoptarán las medidas necesarias para proceder a su remisión dentro del más breve plazo.

ENET de las que no se ha recibido el Formulario Nº 1029.

CAPITAL FEDERAL
Nº 27

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nº 5 de La Plata

ENET de las que no se ha recibido el Formulario Nº 1030.

CAPITAL FEDERAL
Nº 10
Nº 12

GRAN BUENOS AIRES
Nº 1 de Avellaneda
Nº 1 de Lomas de Zamora
Nº 3 de Quilmes

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nº 1 de Junín

ENET de las que no se han recibido ni el Formulario 1029 ni el Formulario 1030.

CAPITAL FEDERAL
Nº 5

Nº 8
Nº 11
Nº 13
Nº 14
Nº 17
Nº 21
Nº 23
Nº 25
Nº 26
Nº 28
Nº 30
Nº 31
Nº 34
Nº 36
Nº 38

GRAN BUENOS AIRES

Nº 3 de Avellaneda
Nº 1 de Bánfield
Nº 1 de El Palomar
Nº 1 de Florida
Nº 2 de Lanús
Nº 4 de Quilmes
Nº 1 de San Justo
Nº 1 de San Martín
Nº 2 de San Martín
Nº 1 de Tigre
Nº 1 de Villa Ballester

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 3 de Bahía Blanca
Nº 1 de Cañuelas
Nº 1 de Colón
Nº 1 de General Villegas
Nº 2 de Junín
Nº 1 de La Plata
Nº 3 de La Plata
Nº 4 de La Plata
Nº 2 de Mar del Plata
Nº 1 de Mercedes
Nº 2 de Pergamino
Nº 1 de Rauch
Nº 2 de San Nicolás
Nº 1 de Santa Teresita
Nº 1 de Tandil
Nº 2 de Tandil
Nº 1 de Zárate

PROVINCIA DE CATAMARCA

Nº 1 de Belén
Nº 1 de Catamarca
Nº 2 de Catamarca

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 1 de Bell Ville
Nº 4 de Córdoba
Nº 1 de José de la Quintana
Nº 1 de Río Tercero
Nº 1 de Río Cuarto
Nº 1 de Villa del Soto

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 1 de Corrientes
Nº 1 de Paso de los Libres
Nº 2 de Paso de los Libres

PROVINCIA DE CHACO

Nº 2 de Resistencia
Nº 1 de Villa Angela
Nº 1 de Las Palmas

PROVINCIA DE CHUBUT

Nº 1 de Comodoro Rivadavia
Nº 1 de Trelew

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 1 de Concepción del Uruguay
Nº 2 de Gualeguaychú
Nº 1 de Paraná
Nº 1 de La Paz
Nº 2 de Rosario del Tala
Nº 1 de Victoria
Nº 1 de Villaguay

PROVINCIA DE JUJUY

Nº 1 de El Carmen
Nº 1 de San Pedro
Nº 1 de Maimará
Nº 1 de San Salvador de Jujuy
Nº 1 de El Aguilar

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº 1 de General Pico
Nº 1 de Santa Rosa

PROVINCIA DE LA RIOJA

Nº 2 de Chilecito
Nº 1 de La Rioja
Nº 2 de La Rioja

PROVINCIA DE MENDOZA
Nº 1 de Villa Palmira

PROVINCIA DE MISIONES
Nº 1 de Posadas
Nº 2 de Posadas
Nº 1 de Puerto Iguazú

PROVINCIA DE NEUQUEN
Nº 1 de Neuquén
Nº 1 de Plaza Huincul

PROVINCIA DE SALTA
Nº 1 de General Güemes
Nº 1 de Metán
Nº 2 de Salta
Nº 4 de Salta
Nº 1 de Tartagal

PROVINCIA DE SAN JUAN
Nº 1 de San Juan
Nº 2 de San Juan

PROVINCIA DE SAN LUIS
Nº 1 de Justo Daract
Nº 1 de San Luis
Nº 2 de San Luis

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Nº 1 de Río Gallegos
Nº 1 de Río Turbio

PROVINCIA DE SANTA FE
Nº 1 de Helvecia
Nº 2 de Reconquista
Nº 3 de Rosario
Nº 4 de Rosario
Nº 5 de Rosario
Nº 6 de Rosario
Nº 7 de Rosario
Nº 10 de Rosario
Nº 1 de San Lorenzo
Nº 1 de Santa Fe
Nº 2 de Santa Fe
Nº 6 de Santa Fe
Nº 1 de Venado Tuerto
Nº 1 de Villa Cañás

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Nº 1 de Añatuya
Nº 1 de Frías
Nº 1 de La Banda
Nº 2 de Santiago del Estero

PROVINCIA DE TUCUMAN
Nº 1 de Aguilares
Nº 1 de Concepción
Nº 1 de San Miguel de Tucumán
Nº 3 de San Miguel de Tucumán
Nº 1 de Tafí Viejo

TIERRA DEL FUEGO
Nº 1 de Ushuaia

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACRECENTAMIENTO HASTA 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1210. Buenos Aires, 13|8|73.

1º — Nombrar —con carácter titular— en los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica a las siguientes personas:

SERNA, María Isabel; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 1º año 1ª división, en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires).

CARDONE, Francisco; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

MARCHANO, Ricardo Hugo; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe).

MICCI, Raúl; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 de Rosario (Santa Fe).

OSINALDE, Juan Manuel; profesor de tres (3) horas de Educación Física

en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de San Cristobal (Santa Fe).

PAEZ, Héctor Restituto; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 3º año 2ª división, en la ENET Nº 1 de Santa María de Oro, Rivadavia (Mendoza).

IBARRUELA, Calixto; profesor de tres (3) horas de Educación Física en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Chilecito (La Rioja).

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1537. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 30 de julio y hasta el 27 de octubre de 1973, al señor Eduardo del Valle OVEJERO, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Número 2 "Francisco Ramirez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1538. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1973 y con carácter permanente, a la señora Terencia Eula Vela CISERNA de MACCARINI, profesora titular de veintidos (22) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" y de dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia", ambas en Corrientes (Ciudad), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 428. Buenos Aires, 10|7|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 345|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Francisca Ana CASTELLANO en seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º y 2º años 1res. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1716. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Establecer que la designación de la señorita Francisca Ana CASTELLANO, efectuada por Resolución número 345|73, en seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires), debe ser considerada en turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1518. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1389 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Máximo Hernán SAYAGO a la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Carpintería", turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado en idéntica tarea, a la ENET Nº 1 "Otto Krausse" de la Capital Federal, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1533. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Hacer saber que la aceptación de la renuncia presentada por la señora Cayetana Dalmaria GONZALEZ está condicionada al Decreto nº 9202|62.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1721. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 342|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Tilmo Cayetano TURCHI en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1722. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular a la señorita Silvia Laura QUINTANA en siete (7) horas de Inglés (3-2-2) en 1º año 1ª división, turno tarde y 4º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1723. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 424|73, por la que se designó con carácter titular a la señora María Ignacia CHAVEZ GOYENECHEA de COTTINI en seis (6) hs. de Educación Democrática (2-2-2) en 1º año 5ª y 6ª divisiones, turno tarde y 3º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1724. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular a la señora María Haydée PASSERINI de GONZALEZ en seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Hipólito Yrigoyen " de Galvez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1725. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Norma Micaela RODRIGUEZ en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª división, turno mañana y 1º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 1 de Galvez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1726. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular al señor Manuel Alberto RAMOS —entre otras horas— en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1727. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Pablo Matías HUERGO en seis (6) horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición (3-3) en 3º año 8ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde y 4º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche, ambas Automotores, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1728. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Ester Eloísa del Carmen FIORAMONTI en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y 1º año 1ª división, Electromecánica, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal (Santa Fe).

2º —De forma.

REVOCATORIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 742. Buenos Aires, 25|4|73.

VISTO que por Resolución Nº 103 de fecha 2 de febrero de 1972 se dispuso la cesantía del señor Gavino Genaro VERA en su condición de titular de un cargo Clase E, Grupo VI en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero), y

CONSIDERANDO: que la resolución aludida, obrante en fs. 11 del expediente nº 11.279|70 (CONET) es nula, ya

que la medida que en ella se dispone escapa a las facultades del suscripto y sólo por error ha podido ser dictada.

Que ello es así, por cuanto la Ley Número 18.738 que fundamenta la sanción expulsiva que se dispone por dicha resolución, sólo faculta al Ministerio de Cultura y Educación a adoptar tales medidas con relación al personal docente exclusivamente y no con respecto del personal que se encuentra encuadrado dentro del estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Que en consecuencia, corresponde revocar la mencionada resolución y someter a consideración del Poder Ejecutivo el pertinente proyecto de decreto si así correspondiere.

Por tanto,

El Ministro de Cultura y Educación

Resuelve:

1º — Revocar por contrario imperio, la resolución Nº 103 del 2 de febrero de 1972 obrante a fs. 11 del expediente número 11.279|70 (CONET), por la que se dispone declarar cesante al señor Gavino Genaro VERA.

2º — De forma.

CESANTIAS

DECRETO Nº 368. Buenos Aires, 3|8|73.

VISTO los expedientes números 11.279|70 y 8.886|71 (CONET) y 14.743|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante los cuales tramita la situación del señor Gavino Genaro VERA en su carácter de titular de un cargo de la categoría 1 del Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero), y

CONSIDERANDO: Que se encuentra plenamente acreditado que el señor Gavino Genaro VERA, durante los años 1970, 1971 y 1972 incurrió en numerosas inasistencias injustificadas, excediendo por amplio margen el permitido por las reglamentaciones en vigor.

Que de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 37 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, dicha circunstancia constituye causal de cesantía.

Que en mérito a lo determinado por el artículo 40 de dicho instrumento legal, es innecesaria la instrucción del sumario pertinente, ya que la sola comprobación del hecho constituye prueba suficiente para resolver la expulsión del agente incurso en dicha falta.

Por ello, atento lo aconsejado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación.

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 34, inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional al señor Gavino Genaro VERA, en su carácter de titular de un cargo de la Categoría 1 del Agrupamiento Servicios Generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Santiago del Estero), en razón de haber excedido el margen de inasistencias injustificadas previsto por las disposiciones en vigor.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 3º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1536. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Limitar los servicios de la señora Amalia YUNES de CINCUNEGUI en totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1517. Buenos Aires, 7|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 2774|55 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires c|agregados; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 96|97) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 100) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 101).

El Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No imputar a funcionario alguno de este Consejo, el perjuicio fiscal aducido oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

3º —De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.516. Buenos Aires, 7|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1022|69 c|varios; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 114|115) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 117 vta.); y considerando el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal (fs. 133).

El Consejo Nacional de Educación
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar sanción al señor Pedro Fernando ETCHEVERRI, dado que ha quedado desvinculado del CONET.

3º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires) a efectos de que se aplique al señor Ricardo José Domingo MOLES la sanción disciplinaria aconsejada a fs. 115, punto 2º.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.544. Buenos Aires, 7|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el corresponde Nº 1485|71 c|varios, relacionadas con el sumario que se instruyera con el objeto de investigar presuntas anomalías en la locación del inmueble destinado a la Misión Monotécnica Nº 46 de Capilla del Monte (Córdoba); y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Juurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y atento a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Arturo GANCEDO en su carácter de Director de la Misión Monotécnica Nº 46 de Capilla del Monte (CORDOBA), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 162.

3º — Dar Intervención a la Dirección General de Administración a los fines indicados por la Comisión Permanente de Personal en el párrafo 2º del despacho producido a fs. 162.

4º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.506. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto 2117|69, del 3 de mayo al 30 de octubre de 1973, al señor Horacio Ernesto BONELLS, profesor interino de catorce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnico Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires y profesor interino de cuatro horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1.439. Buenos Aires, 6|8|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SALAZAR, Jesús Raúl; a partir del 14 de junio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 4ª división en la ENET Nº 1, Palpalá (Jujuy).

VIVOT, Julia Elena Solana; a partir del 30 de junio de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Historia en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 4ª respectivamente, seis (2-2-2) horas de Geografía en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 12 "José de San Martín" de la Capital Federal.

LOYOLA ALMONACID, América de; a partir del 3 de julio de 1973, titular de seis (6) hs. de Matemática en 2º año, 3ª

división, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 2 de La Rioja (Ciudad).

ANGUIANO, Vicente; a partir del 2 de julio de 1973, interino de (un) cargo de Director en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau", Mercedes (San Luis).

ARAIS, Simón; a partir del 27 de junio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Cultura General en 2º año, división "B" en la ENET Nº 4 de Salta (Ciudad).

GHIRINGHELLI de CHASCO, Noemí Diana Zulema; a partir del 31 de julio de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Alimentación en 1º y 2º año, especialidad Manualidades Femeninas, dos (2) horas de Geografía en 2º año, especialidad Práctica Comercial en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.510. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Director de la Misión Monotécnica Nº 42, señor Luis Néstor DIAZ rescindiendo su contrato de servicios a partir del 1º de julio del corriente año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.534. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Aceptar la renuncia al cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 presentada por la señora Haydée Enriqueta MENGARELLI de PETINELLI, rescindiendo su contrato de servicios a partir del 17|6|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.539. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GILLIGAN, Jorge Alejandro; a partir del 30 de julio de 1973, titular de seis (6) horas de Trabajos Prácticos —Proyecto Final— en 4º año, 1ª división en la ENET Nº 21 de la Capital Federal.

VILLALBA, Angel Vicente; a partir del 31 de julio de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, en este Organismo Central.

FLORES, Ceferina; a partir del 31 de julio de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Castellano en 2º y 3º año, divisiones 2ª y 6ª resepectivamente, dos (2) horas de Literatura en 4º año, 2ª división en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

CUEVAS, Abel José; a partir del 30 de julio de 1973, titular de ocho (2-2-2-2) horas de Educación Democrática en 1º año, divisiones 3ª y 4ª resepectivamente, en 2º año divisiones 1ª y 5ª resepctivamente en la ENET Nº 1 de Santa Fe.

PELOSI, Valentín; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, en este Organismo Central.

BLANCO, Agustín Justo; a partir del 10 de agosto de 1973, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 2ª división, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 3ª división en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" Corrientes (Ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1540. Buenos Aires, 7|9|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en en cada caso se determina:

MONTIEL, Victor Mario; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de seis (6) horas de Matemática (con Licencia Dto. Nº 734) en 1º año, 3ª división en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

RAMON, Alfonso; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año, 8ª división en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

SALAZAR, Jesús Raúl; a partir del 14 de junio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy "Escolastico Zegada".

MATHARAN, Enrique Hugo; a partir del 31 de julio de 1973, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 1ª división en la ENET Número 1 "Albert Thomas" de La Plata.

MIGLIORETTI, Juan Carlos; a partir del 31 de julio de 1973, interino de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 1 de Punta Alta.

BUOL, Enrique Pablo; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de seis (6) horas de Radiatécnia en 5º año, 1ª división en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

PERRONE, Armando Rafael; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente, tres (3) horas de Ensayos de Materiales en 5º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1541. Buenos Aires, 7|9|73.

1º —Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NOVELLO de FREI, María Elena; a partir del 31 de mayo de 1973, titular de catorce (4-4-2-2-2) horas de Dibujo en 1º, 2º y 3º año, divisiones 1ª respectivamente en 3º año, 2ª división, en 2º año, 5ª división e interina en tres (3) horas de Dibujo y Diseño, tres (3) horas de Historia de la Moda todas en 1º año, Unica división en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

CUETOS, Nélida Dolores Isidora; a partir del 2 de agosto de 1973, interina de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, en 2º año 6ª división, cuatro (2-2) horas de Historia en 1º año, división 1ª y 5ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués".

MOYANO, José Tedeo; a partir del 31 de julio de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, en la ENET Nº 1 de San Luis.

JEAN de PUEBLA, Margarita; a partir del 13 de julio de 1973, titular de diecisesis (4-4-4-4) horas en 1º año, divisiones 2ª, 5ª y 8ª respectivamente en 2º año, 6ª división y Suplente de cuatro (4) horas en 2º año, 7ª división todas en la asignatura Castellano en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogues" de Mendoza.

QUIROGA, Antonio Medardo; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría II, Agrupamiento Servicios Generales, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte", Rosario (Pcia. Santa Fe).

NUÑEZ, Emilio Antonio; a partir del 31 de julio de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría IX, Agrupamiento Administrativo, en este Organismo Central.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.004. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza, la situación de revista del señor Raúl Alejandro SANTA MARIA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en tres horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, 1ª división "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—; debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en dos horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 3º año, 2ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior Nocturno—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1502. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ASCHERO de MARTINELLI, Stella Maris; titular de dos horas de Cultura General en 1º año única división, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año 1ª división "Común", Ciclo Básico, turno mañana.

GIOSCIO, José María; titular de dos horas de Historia en 1º año 4ª división "Común", Ciclo Básico, turno tarde; ce-

será en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 2º año 2ª división "Común", Ciclo Básico, turno mañana.

GONZALEZ de CUESTA, Marta; titular de dos horas de Biología en 1º año 4ª división "Común", Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos horas de Biología en 1º año 3ª división "Común", Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1437. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Número 21 de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ANTONINI, Eligio Pedro; titular —entre otras— tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año 5ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año 2ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—.

BUNSE, José; titular —entre otras— cuatro horas de Matemática en 2º año 3ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Matemática en 2º año 5ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—.

CARRERAS, Adolfo Tirso; titular —entre otras— de cuatro horas de Cultura General en 2º año 3ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Cultura General en 2º año 4ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—.

CHIODO, José; titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Construcciones I, en 2º año 2ª y 4ª divisiones, ambas "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Construcciones I, en 2º año 3ª y 5ª divisiones, ambas "Construcciones", turno noche —Ciclo Constructores—.

DURAN, Lorenzo; titular —entre otras— de cuatro horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año 2ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año 5ª división "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—.

GILLIGAN, Jorge Alejandro; titular —entre otras— de tres horas de Dibujo Técnico en 2º año 3ª división —Ciclo Constructores— y tres horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en año 1ª división —Ciclo Técnico—, ambas "Construcción de Edificios", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Dibujo Técnico en 2º año 4ª división "Construcción de Edificios" —Ciclo Constructores— y tres horas de Arquitectura II, en 3º año 1ª división "Construcciones Civiles", —Ciclo Superior—, ambas turno noche.

LOPEZ, Alberto; titular —entre otras— de tres horas de Construcciones I, en 2º año 3ª división —Ciclo Constructores— y tres horas de Obras Sanitarias en 4º año 1ª división —Ciclo Técnico—, ambas turno noche "Construcción de Edificios"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Construcciones I en 2º año 4ª división y tres horas de Instalaciones de Obras Sanitarias en 4º 2ª división, ambas "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—.

PALACIOS, Carlos Alberto; titular —entre otras— de ocho horas de Tecnología en 2º año 1ª división "Instalaciones Eléctricas", turno noche —Ciclo Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas de Tecnología en 2º año 2ª división "Instalaciones Eléctricas", turno noche —Ciclo Formación de Operarios—.

PINZA de PIANA, Isolina Nelly; titular —entre otras— de cuatro horas de Proyectos de Edificios —Ciclo Técnico—, seis horas de Proyectos II —Ciclo Superior—, ambas en 4º año 1ª di-

visión "Construcciones" y cuatro horas de Proyectos de Edificios en 4º año 1ª división —Ciclo Construcción de Edificios—, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Proyectos de Edificios en 4º año 1ª división "Construcción de Edificios", seis horas de Proyectos I, en 3º año 1ª división "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior— y cuatro horas de Proyectos de Edificios en 4º año 2ª división "Construcción de Edificios", todas turno noche.

STORONI, Roberto Terencio; titular —entre otras— de tres horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división "Bobinadores Electricistas" —Ciclo Formación de Operarios—, tres horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª div. "Construccion de Edificios" y tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año 2ª división "Construcción de Edificios", todas turno noche —Ciclo Constructores—; cesará en ellas , pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Física-Química en 2º año 5ª div., tres hs. de Dib. Técnico en 2º año 3ª división y tres horas de Tecnología de los Materiales en 1º año 5ª división, todas "Construcción de Edificios", turno noche —Ciclo Constructores—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1438. Buenos Aires, 16|8|73.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Concordia (Provincia de Entre Ríos), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CASAÑAS, Jorge; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 02 y 03 divisiones, 2º año 02 división y 3º año 04 división, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 2ª y 3ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas —C. B.—, turno discontinuo.

CAMINO, Rubén Ramón; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 4ª división con 2º año 1ª y 3ª divisiones agrupadas, turno tarde; 3º año 2ª división, turno tarde; 3º año 4ª división, turno tarde y 5º año A y B. divisiones agrupadas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 4ª división y 3º año 2ª y 3ª divisiones, todas —C. B.—, turno discontinuo y 5º año 1ª división —C. S.— "Electrónica", turno discontinuo.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 398 — 24 DE SETIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

El 22 del corriente el Teniente General Juan Domingo Perón —hoy electo presidente de los argentinos— exhortó a la unidad para iniciar la perentoria tarea de reconstrucción nacional.

Entre los conceptos fundamentales del mensaje dirigido al pueblo, extractamos los siguientes:

"Luchamos por establecer un nuevo orden, donde la injusticia deba desaparecer y, si es justo que cada sector busque reivindicar sus derechos y conveniencias, no es menos importante el proceder mediante el cual se lo trata de lograr. Las manifestaciones tumultuosas como los reclamos violentos no suelen ser el mejor camino, donde es posible lograr los objetivos mediante procedimientos más adecuados y prudentes. Los agentes de la administración pública tienen la obligación de permanecer fieles a los principios de orden establecidos porque, en último análisis, ellos son el Estado mismo. El pueblo en todos sus estamentos tiene, en este sentido, una obligación similar.

Por eso, en defensa de los principios que sustentamos, quiero hacer llegar a todo el pueblo argentino mi pedido y exhortación más sincera, para que en el futuro las reclamaciones se hagan por los conductos naturales, en la seguridad de que el gobierno es el más interesado en resolverlas en el menor tiempo. No es lo prudente murmurar o gritar tumultuosamente en el calle, sino recurrir prudentemente ante quien lo pueda remediar. Es preciso que todos comprendamos que son muchos los problemas creados y aunque sea grande la voluntad de resolverlos, todo lo humano tiene su límite, que se agranda cuando hay cooperación y se acorta cuando la intransigencia o la violencia reemplaza al buen juicio y la prudencia."

Vigencia plena en nuestro ámbito tienen dichas pautas de conducción.

Es indispensable en los actuales momentos, asegurar el desarrollo de la enseñanza en un clima de normalidad.

Si por una parte es necesario adoptar las medidas para hacer realidad la responsabilidad docente, por otra resulta inexcusable una labor constante de autocrítica, de contraste de criterios entre las autoridades directivas escolares, el personal docente, las familias, los estudiantes, en el marco del programa de trabajo de la escuela en el dominio de la educación y de la cultura.

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

La evaluación de los hechos protagonizados durante la semana por algunos grupos de alumnos hace necesario adoptar las siguientes medidas:

Solicitar la permanente cooperación del cuerpo docente y de preceptores señalando que, en este momento, más que nunca, el horario debe ser cumplido con la máxima estrictez cualquiera sea el número de alumnos presentes.

Recordar que al alumno que abandona sin causa justificada el establecimiento, se le debe computar las inasistencias que fija el régimen vigente.

Solicitar la permanente cooperación de los padres para compartir responsabilidades advirtiéndoles que será requerida la intervención de las fuerzas de seguridad frente a alteraciones del orden o tumultos callejeros. Los causantes de estos hechos una vez identificados correrán el riesgo no sólo de perder el año escolar, sino de sufrir las sanciones que fijan las normas vigentes.

Construir con la cooperación de todos, el modelo educativo que responde a las necesidades de este momento y a las características de la comunidad a la que pertenece la escuela, haciéndoles notar que dispone a ese fin del mayor apoyo de las autoridades frente a iniciativas o sugerencias vinculadas con ese objetivo.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados. Decreto Nº 290|73. Adhesiones. Designaciones. Anulaciones. 957-962

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Las Higueras, Córdoba. Anulaciones. 963

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Disposiciones I. G. Nº 46 y 47|73 963-965

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Comunicado 965

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nº 13 y 14|73 965-967

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ingreso en la docencia. Ubicaciones. Traslados. Aclaratorias. Licencias. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Reajustes 967-972

DECRETO Nº 290. — Buenos Aires, 31|7|73.

VISTO: Las actuaciones obrantes en los expedientes Nros. 9114|71 c|5813|72 c|varios del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en los que se sustanció el sumario administrativo para resolver sobre la situación del señor Héctor Miguel Carpi, quien fuera procesado en la causa caratulada "Ottonello, José Julio René; Carpi, Héctor Miguel y otros s/presuntas exacciones ilegales"; y

CONSIDERANDO: Que el ex agente Ottonello fue exonerado por Decreto Nº 3965|72, en razón de haber sido condenado judicialmente a dos años de prisión y a tres de inhabilitación especial, por cuanto resultó probado que, en su carácter de Jefe de la División Contaduría del Consejo Nacional de Educación Técnica, fue responsable y punible del delito de exacciones ilegales bajo la forma de concusión, en reiteración.

Que el mismo, en ocasión del procedimiento policial que diera lugar a su detención y procesamiento señaló a Héctor Miguel Carpi —su superior jerárquico— como igualmetne involucrado en esa maniobra.

Que tal aserto no pudo configurarse en las actuaciones administrativas por la incomparencia de Ottonello a prestar declaración.

Que, asimismo, su posterior retractación en sede judicial no permitió atribuir ajustadamente responsabilidad criminal a quien en primera instancia señalara como su cómplice.

Que, no obstante ello, el magistrado actuante, al resolver el sobreseimiento parcial y provisional respecto del señor Héctor Miguel Carpi consigna en su sentencia "que en tal emergencia, está cierto el Fiscal cuando advierte en su dictamen vehementes indicios de sospecha en punto a la participación y responsabilidad de Carpi en los delitos que llevaron a condena a Ottonello. Y no otra fue la idea rectora de esta investigación: los hechos probados, y la significativa cantidad de supuestos análogos aludidos acá y en las actuaciones administrativas acollaradas cuyo esclarecimiento definitivo resultó frustrado, remarcaban, en mi opinión, la idea de que la singular mecánica aprovechada por Ottonello no pudo haber prosperado ni prolongarse en el tiempo sin el conocimiento e intervención de otras instancias administrativas que de alguna manera le proporcionaran cierta cobertura en reprobable dispensa".

Que si bien la naturaleza e importancia de las razones expuestas bastan para encontrarlo pasible de ser sancionado con la mayor severidad, cabe aún, a mayor abundamiento, formularle los cargos siguientes, resultantes del sumario administrativo que se le instruyó, habida cuenta de la irrenunciable obligación que tenía el señor Carpi, en su carácter de Jefe de Supervisión Financiera y Contable, de fiscalizar la gestión administrativa y el manejo de fondos de los subresponsables y de responder por la eficiencia del personal a sus órdenes.

Que resultan pasible de reproche disciplinario los siguientes hechos probados en la actuación sumarial:

a) Haber permitido que el Jefe de la División Contaduría demorara expedientes de cobro de certificados de obras de las empresas constructoras contratantes con el Consejo Nacional de Educación Técnica, con liquidación aprobada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y, en otros casos, haber imprimido a las mismas un trámite urgente que no correspondía.

b) El pago de la liquidación Nº 824|71, Libramiento Nº 154 a la firma CEMARCO S. R. L. y Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln, provincia de Buenos Aires, antes de haberse formado el expediente correspondiente.

c) La imputación efectuada por la División Contaduría con fecha 28 de julio de 1971 —sin estar aprobado el Plan de Trabajos Públicos del Año 1971— de los certificados de obra 13 y 14 de la empresa OMEGA Construcciones y se pagase juntamente con los certificados de obra 11 y 12, cuando éstos últimos habían sido devueltos por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

d) No figurar en el Plan de Trabajos Públicos con partida específica las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 y 2 de Tinogasta (Catamarca), en transgresión a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Contabilidad, al no existir crédito presupuestario para atender dichas erogaciones.

Que, consecuentemente, resulta incontrovertible que la conducta del imputado no resulta digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige.

Que, en lo que hace al ordenamiento disciplinario, debe merituarse como agravante las sanciones que con anterioridad registra por reiteradas faltas, habiéndose configurado la causal prevista por el artículo 37, inciso d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6666|57.

Que, asimismo, es procedente un pronunciamiento con respecto a la renuncia que el mencionado agente presentara con fecha 26 de febrero de 1973, acto sobre el que no ha recaído resolución, en cuanto su aceptación habría sacrificado la indeclinable potestad disciplinaria de la Administración.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada con fecha 26 de febrero de 1973 por el señor Héctor Miguel Carpi (Clase 1923, D. M. 1º, M. I. Nº 1.679.703) y declárasele cesante (artículo 34, inciso e) del Estatuto del Personal Civil), como titular de un cargo Categoría 21, Agrupamiento Administrativo en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1547. — Buenos Aires, 11|9|73.

1º — Adherir al auspicio dispuesto por Resolución Ministerial Nº 828|73 de fecha 27 de julio de 1973, relativa a la realización del Cuarto Congreso Nacional de Educación, a celebrarse en la Capital Federal durante los días 28 de setiembre y 1º de octubre del corriente año.

2º — No computar las inasistencias en que incurra el personal docente que concurra al referido Congreso y que revista en establecimientos de jurisdicción de este Congreso Nacional, ubicados en el interior del país.

3º — De forma.

RESOLUCION 1549. — Buenos Aires, 11|9|73.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 1572 de fecha 29 de agosto último, por la cual se constituye una Comisión Especial para promover y coordinar planes referidos a la tecnología educativa, relevamiento de material y elementos, producción de programas, investigación y evaluación de los contenidos y utilización sistemática de los medios de comunicación masivos, y atento a la solicitud formulada por el Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a la Inspectora, señorita Elena Luisa HOYS, para participar en la Comisión Especial constituida por Resolución Ministerial Nº 1572|73, en representación de este organismo —División Teleeducación—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1554. — Buenos Aires, 12|9|73.

VISTO: Las disposiciones dictadas en su oportunidad por la Inspección General e indentificadas bajo los números 8, 9, 13 y 15 de fechas 14 de marzo, 9 y 10 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron dictadas para cubrir las informaciones que con respecto de las escuelas ubicadas en el interior del país, hacen específicamente a las necesidades del servicio de inspección escolar;

Que al efecto enunciado se encomendaron las tareas a personal con nivel de director de escuela;

Que es una de las principales preocupaciones de esta Presidencia reafirmar el principio de la jerarquía indisolublemente unido a la mejor función de gobierno escolar;

Que ello resulta factible si se decide contar con el concurso de todo el plantel de Inspectores Docentes que revistan en la estructura de este Organismo para realizar las visitas de supervisión a las escuelas dependientes, canalizándose de tal manera la regularización adecuada en las prestaciones de servicios;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto las Disposiciones nros. 8, 9, 13 y 15 de fechas 14 de marzo, 9 y 10 de abril de 1973, emitidas por Inspección General, debiendo el personal directivo involucrado en las mismas desempeñar de manera integral las funciones de su designación y situación de revista.

2º — Establecer la obligación de todo el plantel de Inspectores Docentes que revistan en la estructura de este Organismo de participar en las visitas de supervisión docente a los distintos establecimientos escolares dependientes.

3º — Autorizar al Inspector General (Actividad Pedagógica) a coordinar con los jefes de aquellos servicios que cuentan en su plantel con inspectores docentes, la oportunidad del cumplimiento del punto segundo para evitar superposición de tareas.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1563. — Buenos Aires, 13|9|73.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 1603 de fecha 3 del mes en curso por la cual se dispone que en todos los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Cultura y Educación se evocará la efemérides patria de cada una de las naciones del mundo, mediante la exposición de una breve reseña, a cargo de un profesor de cada división, designado al efecto por la Dirección del establecimiento y de conformidad con la invitación formulada a este organismo en el punto 2º de la citada Resolución Ministerial,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir en todos sus términos a la evocación que señala la Resolución Ministerial Nº 1603|73 en la efemérides patria de cada una de las naciones del mundo, toda vez que —coincidiendo con los motivos que la fundamentan—, resulta "conveniente estimular en los alumnos la formación de una conciencia comunitaria con todos los pueblos del mundo, mediante el conocimiento de sus características a través de la evocación de sus efemérides".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1577. — Buenos Aires, 14|9|73.

VISTO: El Memorando de fecha 5 de julio último, cursado por la Vicepresidenta Ejecutiva del Comité Nacional de Educación para la Comprensión Internacional (CONECI), mediante el cual se solicita la actualización de la representación del CONET ante el mismo; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 1528 de fecha 20 de octubre de 1970, se designó en tal carácter a la Inspectora Alba Rosa Josefa GRIFFI de CRESPI.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Confírmase la designación de la Inspectora Alba Rosa Josefa GRIFFI de CRESPI efectuada oportunamente (Resolución Nº 1528|70), para integrar dicho Comité.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1561. — Buenos Aires, 12|9|73.

VISTO: El expediente Nº 8040|73, en el que la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Higueras "Taller Regional de Río Cuarto" (Córdoba), propone se acuerde al establecimiento el nombre de "Mayor Ingeniero Francisco Arteaga"; y

CONSIDERANDO: Que la personalidad de quien fuera uno de los principales propulsores de la aeronáutica nacional, reúne todos los caracteres que pueden exigirse para la imposición de su nombre a una escuela técnica oficial vinculada al quehacer de la especialidad;

Que corresponde perpetuar el nombre propuesto para hacer justicia a quien tanto y tan brillantemente bregó por el futuro de nuestra aviación a lo largo de una profícua carrera profesional que lo destacó en nuestro medio y en el extranjero;

Que en el caso se cumplen las normas reglamentarias vigentes en la materia;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de **"Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga"** a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Higueras (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1581. — Buenos Aires, 14|9|73.

VISTO las informaciones promovidas con motivo de los recursos de reconsideración interpuesto por los señores Raúl Eduardo Demarco y Orlando Spangaro al ser notificados de las Resoluciones Nº 889|73 y 890|73 respectivamente; atento a que ambas presentaciones se ajustan a las normas contempladas en el Título VIII - punto 84 de la Reglamentación del Régimen de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto Nº 1759|72 y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y el despacho producido por la Comisión Permantente de Personal.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 889 y 890 dictadas con fecha 23 de mayo de 1973, por las cuales se dispuso el pase "en comisión de servicios" de los señores Raúl Eduardo DEMARCO y Orlando SPANGARO, al Centro de Formación Profesional de Paraná (Entre Ríos) el primero y a los Cursos de Formación Profesional de Adultos que se dictan en el Colegio Mayor Universitario de Santa Fe el segundo, ambos con situación de revista en la Dirección General Pedagógica (Supervisión Santa Fe).

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION I. G. Nº 46. — Buenos Aires, 29 |10|73.

VISTO: Que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (provincia de Santa Fe) ha obtenido en la 67ª Exposición

de Ganadería e Industria, organizada por la Sociedad Rural de Rafaela, las distinciones siguientes:

Gran Diploma de Honor y de Medalla de Oro.

Premio Unión Industrial Argentina (consistente en una plaqueta); y

ATENTO: A que gran cantidad de público se interesó por la muestra expuesta en el STAND y los comentarios han sido sumamente positivos, por lo que se logró una muy buena divulgación de la obra que realiza el Consejo Nacional de Educación Técnica, a través de la Escuela; y

Teniendo en cuenta que durante los tres días que duró la Exposición (17, 18 y 19 de agosto de 1973), el STAND fue atendido por personal de la Escuela y alumnos; y

CONSIDERANDO: Que el personal y alumnos de la mencionada ENET, han puesto en evidencia responsabilidad, entusiasmo y gran espíritu de colaboración, en las tareas inherentes a la preparación y atención del STAND y, teniendo en cuenta que es imprescindible destacar hechos como éste, para que sirvan de ejemplo y en lo sucesivo se repitan,

EL INSPECTOR GENERAL

D I S P O N E :

1º — Felicítase, al Personal (sin distinción de jerarquías) y alumnos de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (S. Fe), por el entusiasmo, responsabilidad y gran espíritu de colaboración evidenciado en la preparación y atención del STAND, presentado en la 67ª Exposición de Ganadería e Industria, organizada por la Sociedad Rural de Rafaela, durante los días 17, 18 y 19 de agosto 1973.

2º — De Forma.

DISPOSICION I. G. Nº 47. — Buenos Aires, 29|10|73.

VISTO: Que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (provincia de Buenos Aires), ha obtenido en la Exposición Industrial y Comercial, año 1973, que realizó la Sociedad Rural de Junín, durante los días 12 al 19 del corriente mes, las distinciones siguientes:

Gran Premio de la Exposición; y Primer Premio categoría "C"; y

ATENTO: A que en el Stand presentado por la ENET de referencia, se exhibió un elemento monoriel eléctrico aéreo compuesto de tres coches y una locomotora que permitió exponer los trabajos animados de un movimiento, motivo por el cual el Stand tuvo el título alegórico de "Rumbo al Futuro", y

Que los diarios "La Verdad" en sus Ediciones de fechas 14 y 19|8|73 y "Democracia" del 18|8|73 publicaron vistas gráficas del Stand, y

A que gran cantidad de público se interesó por la muestra expuesta en el Stand y mereció numerosos elogios, y

Teniendo en cuenta que durante los días que duró la Exposición, el Stand fue atendido por Personal de la Escuela y alumnos, y,

CONSIDERANDO: Que el personal y alumnos de la mencionada ENET, han puesto en evidencia responsabilidad, entusiasmo y gran espíritu de colaboración en las tareas inherentes a la preparación y atención del Stand y, teniendo en cuenta que es imprescindible destacar hechos como éste, para que sirvan de ejemplo y en lo sucesivo se repitan,

EL INSPECTOR GENERAL
D I S P O N E :

1º — Felicítase, al Personal (sin distinción de jerarquías) y alumnos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Provincia de Buenos Aires), por el entusiasmo, responsabilidad y gran espíritu de colaboración evidenciado en la preparación y atención del Stand presentado en la Exposición Industrial y Comercial, Año 1973, que realizó la Sociedad Rural de Junín, durante los días 12 al 19 de agosto de 1973.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

C O M U N I C A D O :

Se pone en conocimiento de los señores Directores, que a través de la ENET Nº 31, se remitirán las solicitudes de inscripción, correspondientes al año 1974.

Al respecto, las mismas se confeccionarán para los alumnos que ingresen al primer año, o aquellos que provengan de otros establecimientos.

Con referencia a los alumnos que provienen de la misma ENET, deberán reactualizarse aquellos ítems que se hayan modificado en la solicitud de inscripción primitiva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CIRCULAR Nº 13

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973.

Objeto: Impartir instrucciones, acerca utilización **Códigos Mecanizados** 41 y 20, para practicar liquidaciones de haberes con formulario 935 **(Altas y Bajas).**

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a usetd a efectos de llevar a su conocimiento las normas que deberán tenerse en cuenta para utilizar los CODIGOS MECANIZADOS 41 y 20, toda vez que sean usados para practicar liquidaciones de haberes con el formulario 935 (ALTAS Y BAJAS).

Sobre el particular se hace saber que, en los casos que un mismo agente acumule más de un cargo de igual denominación y situación de revista, tendrán que figurar liquidados tantos códigos 41 y 20, como similares XO existan en planilla de sueldos generales, con liquidaciones de haberes a favor del personal que se encuentre en las condiciones enunciadas anteriormente.

EJEMPLO:

XO	15	T	46	3060372/2	MTEP	———
XO	15	T	46		MTEP	———
XO	15	T	46		MTEP	———

41	30PC	———
41	30PC	———
41	30PC	———
49	———	———
49	———	———
49	———	———
20	———	———
20	———	———
20	———	———

Las indicaciones dadas precedentemente tienen por finalidad obviar los inconvenientes que se crean, por la inobservancia de dicho sistema de liquidación, en oportunidad de producirse aumentos masivos de salarios, toda vez que se producen dificultades en los procesos automáticos.

Por lo expuesto y a fin de facilitar las tareas relacionadas con las liquidaciones de haberes del personal, se recomienda especialmente observar y cumplir las directivas impartidas por la presente comunicación.

CIRCULAR Nº 14

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1973.

Ref.: Planilla anexa a la Resolución Nº 1.365|73 - punto 8º (Boletín Nº 395 - página 892).

PLANILLA DISCRIMINATIVA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 1973

CONCEPTOS	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
	FONDOS CONET (1)	FONDOS COOPERADORA (2)	FONDOS CONET (3)	FONDOS COOPERADORA (4)
GASTOS GENERALES $				
ENERGIA ELECTRICA $				
COMBUSTIBLE $				
TELEFONO $				
GAS $				
TOTALES $				

Nota Importante: Para la confección de esta planilla, en la casilla GASTOS GENERALES, de incluirse el importe de todos los gastos de funcionamiento, correspondientes al 1º y 2º semestre; excluídos los específicamente determinados en los casilleros siguientes, los que serán llenados con los importes que correspondan a cada uno de los conceptos indicados.

En las columnas nros. 1 y 3, se consignarán los importes que respondan a las partidas liquidadas por el CONET y en las nros. 2 y 4, los que hubiere aportado la Cooperadora.

Esta planilla con la firma del Director|a y Delegado|a Administrativo|a, será acompañada a la rendición de cuentas de la partida del 2do. semestre, por duplicado.

Por otra parte, se aclara que para un mejor desenvolvimiento administrativo, la partida del 2do. semestre para "Gastos de Funcionamiento", ha sido liquidada en forma global, para atender todos los conceptos indicados en el Boletín del CONET Nº 395, pág. 893.

Los saldos de las partidas liquidadas en el 1er. semestre para gastos de funcionamiento, energía eléctrica, teléfono, gas y combustible, podrán ser transferidas al 2do. semestre, indicando en la respectiva rendición de cuentas los saldos que correspondan a cada concepto, pero serán incorporados globalmente a la partida del 2do. semestre y rendidos con ésta, dentro del plazo determinado en el punto 7º de la Resolución Nº 1.365|73 (Boletín 395 - pág. 892).

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 1579, Buenos Aires, 14|9|73.

VISTO: La Resolución Nº 1510|73 mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el Director de la Misión Monotécnica Nº 42, señor Luis Néstor DIAZ; y

CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir dicha vacante a fin de que no se resienta el normal funcionamiento de esa Misión, recientemente radicada en Villa Ocampo (Santa Fe);

Que a tal efecto, la Oficina técnica competente propone al actual Ayudante de Taller de la misma, señor José Rubén IÑIGO, quien reune las condiciones exigidas para el desempeño del diferido cargo;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R E S U E L V E :

1º — Designar, con carácter interino, en un cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 42, al señor José Rubén IÑIGO, clase 1939, Matricula 7.190.274, Titulo de Técnico Mecánico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1580. Buenos Aires, 14|9|73.

VISTO: La Resolución Nº 1534|73 mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1, señora Haydée MENGARELLI de PETINELLI; y

CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir dicha vacante a fin de evitar que no se altere el normal funcionamiento de esa Misión recientemente radicada en Colonia Barón (La Pampa);

Que a tal efecto, la Oficina técnica competente propone a la actual Ayudante Secretaria del establecimiento similar Nº 16 señorita Catalina Celia CORNELLANA, quien reúne las condiciones exigidas para el desempeño del referido cargo;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R E S U E L V E :

1º — Designar, con carácter interino, en un cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº1, a la señorita Catalina Celia CORNELLANA cuyos datos personales son los sogientes:

Apellido y Nombres: CORNELLANA, Catalina Celia; L. C. Nº 4.758.634; C. I. Nº 55.542 expedida por Policía de San Luis.

Títulos: Maestra Normal Nacional, expedido por Instituto "Santa Rosa" de San Luis.

2º — De forma.

INGRESO EN LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1706. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe).

CONTARDI de NICOLICH, María Emma; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 1ª división, turno tarde y en 2º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico Diurno.

ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

BEBENERES de THAMM, María Josefa; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división, turno mañana y en 3º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico Diurno

ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

GIANELLO, Leonor Julia; profesora de ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 2º año 1ª división y en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

ENET Nº 1 de Posadas (Misiones).

RAVAROTTO, Enzo Fortunato; profesor de seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año 1ª división especialidad Construcciones Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

RONCO, María Teresa del Carmen; profesora de tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

ENET Nº 1 de Bella Vista (Corrientes).

UGARTE, Hugo Gregorio; profesor de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º, 2º y 3º año, divisiones 1ª, todas Ciclo Básico Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1707. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Clara RECHTMAN de RUDERMAN en tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Curso Dibujo Publicitario, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1715. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Roberto Mateo DE VICENZO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año 2ª división, turno noche en la ENET Nº 5 "José Harnández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter en una (1) hora de Dibujo en 2º año Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 802|73 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º —De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1496. Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Que la señora Martha Susana María RODRIGUEZ de BARRETO, pase a desempeñar —con carácter titular— diez horas de cátedra (2 hs. de Taquigrafía en 4º año 2ª división, turno tarde —Curso de Técnica Bancaria— y 4 hs. de Práctica Contable en 2º año 6ª división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial—, en la ENET Nº 9 'Juramento de la Bandera" y 4 hs. de Práctica Contable en 2º año 2ª división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial—, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín", ambos establecimientos de Rosario. Pcia. de Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo, en igual números de horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Estenografía en 2º año 3ª división y 4º año 2ª división y 6 hs. 3-3 de Mecanografía en 1º año 5ª división y 4º año 2ª división, todas —Ciclo de Práctica Comercial—, turno noche), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Provincia de Entre Ríéos), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

2º — Que el señor Enzo Orlando DE PETRE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división —Ciclo Superior—, turno tarde "Construcciones"; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año 1ª división —Ciclo Superior—, turno noche "Construcciones", de que es titular en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

3º — Que la señora Nélida FERNANDEZ de ENRIQUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, nueve horas (3-3-3) de Estenografía en 3º año 1ª división y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en nueve horas de cátedra (6 hs. 3-3 de Mecanografía en 1º año 3ª y 4ª divisiones y 3 hs. de Estenografía en 3º año 2ª división, ambas —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana), de que es titular en la ENET Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

4º — Que la señorita Zelma Josefina NEUMANN, pase a desempeñar —con carácter titular— seis horas de cátedra (2 hs. de Literatura en 1º año 3ª división, turno mañana —Ciclo Superior— "Constucciones", en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" y 4 hs. de Castellano en 3º año 2ª división, turno mañana —Ciclo Básico— en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía", ambos establecimientos de Rosario, Provincia de Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (2 hs. de Castellano en 3º año 1ª división, turno noche —Ciclo Práctica Comercial— y —Ciclo Dibujo Publicitario— horas fusionadas— y 4 hs. de Estenografía en 2º año 1ª división, turno noche "Estenomecanografía"), de que es titular en la ENET Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Que la señora María del Pilar PIVA de STRADA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, doce horas de cátedra (2 hs. de Geografía y 2 hs. de Historia, ambas en 3º año 3ª división y 8 hs. 4-4 de Castellano en 2º año 3ª división y 3º año 3ª división, todas turno tarde —Ciclo Básico—); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (6 hs. 2-2-2de Biología en 1º año 1ª, 2ª y 6ª divisiones y 2 hs. de Geografía en 3º año 3ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda, y 4 hs. 2-2 de Biología en 2º año 1ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana —Ciclo Práctica Comercial— en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría", ambos establecimientos de la Ciudad de Santa Fe), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1497. Buenos Aires, 31|8|73.

1º — Que el señor Héctor Lucio RA-

VENNA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de de Buenos Aires), once horas de cátedra (6 hs. 2-2-2 de Biología en 1º año 7ª, 8ª y 11ª divisiones —Ciclo Básico—, 2 hs. de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 5ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica" y 3 hs. de Biología e Higiene en 2º año 10ª división —Ciclo Básico—, todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (9 hs. 3-3-3 de Biología e Higiene en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana y 2 hs. de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica", turno diurno), de que es titular en la ENET Nº 1 de Posadas (Provincia de Misiones), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Que la señorita Fenil ECHARREN, pase a desempeñar —con carácter titular— doce horas de Matemática (6 hs. en 1º año 4ª división "Mecánica" —Ciclo Básico Común—, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y 6 hs. en 2º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la ENET Número 2 de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (3 hs. de Topografía y Obras Viales en 6º año 1ª división "Construcciones", turno vespertino, 5 hs. de Matemática en 4º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno— y 4 hs. de Análisis Matemático en 4º año 1ª división "Construcciones"), de que es titular en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II y III.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1566. Buenos Aires, 13|9|73.

1º — Establecer que la designación efectuada por Resolución Nº 987|72 a favor del señor Alberto Alfonso LOZANO, entre otras, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 4ª división y 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe), deberá considerarse efectuada en seis (6) horas de igual asignatura (3-3) en 1º año 1ª división y 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1571. Buenos Aires, 13|9|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3205 del 18 de agosto de 1971, mediante la cual se trasladó al señor Luis Alberto DUSSAUT a la ENET Nº 2 de Lanús (Provincia de Buenos Aires), como profesor titular, entre otras tareas, de tres horas de Física en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, turno noche; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en tres horas de Química en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1789. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2189|71, por la que se designó con carácter titular en la ENET Nº 1 de Tafi Viejo (Tucumán) a la señorita Ione Filipina PAPE en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 5ª división, especialidad Ferrocarriles, Ciclo Básico, turno tarde, y al señor Juan Carlos ALTAMIRANO en seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, especialidad Ferrocarriles, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — Designar, con carácter titular a la señorita Alicia AGUILAR en seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 2º año, divisiones 3ª y 4ª, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1570. Buenos Aires, 13|9|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de setiembre de 1973

hasta el 2 de setiembre de 1974, al señor Roberto SANTIN, jefe general de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1572. Buenos Aires, 13|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 5940|66 atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 87|88)y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 90) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones y sobreseer a la señora Blanca Nidia ALBORNOZ de FORESTIER profesora de la ex-ENET Nº 222 de Santa Fe, actual Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro".

2º — Gírese a la Dirección General de Administración a efectos de formular cargo a la profesora Blanca Nidia ALBORNOZ de FORESTIER por el perjuicio fiscal ocasionado.

3º — No aplicar sanción al señor Luis Carlos MAUVIEL por cuanto ha quedado desvinculado de este Consejo.

4º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1576. Buenos Aires, 13|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en Expte. Nº 3040|69 c|varios; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 181|187) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 190) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 192|194).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Juan Máximo KIRPACH, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 194, punto 1º.

3º — Dar intervención a la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires) a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los puntos 2º y 3º del despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 194.

4º — No imponer sanción al señor Carlos PRINCIPIANO, por hallarse actualmente desvinculado de este Consejo.

5º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1717. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

DEMARCO, Horacio Luis; titular de seis (6) horas de Linotipia en 3º año 1ª división —Curso de Perfeccionamiento— "Artes Gráficas", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas de Linotipia en 2º año 1ª división —Curso Formación de Operarios— "Artes Gráficas", turno noche. El citado docente acrecienta dos (2) horas por plan de estudios.

FERRI, Héctor Horacio; titular de seis (6) horas de Impresión Offset en 2º año 1ª división —Curso de Perfeccionamiento— "Artes Gráficas", turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas de Impresión Offset en 2º año 1ª división —Curso Formación de Operarios— "Artes Gráficas", turno noche. El citado docente acrecienta dos (2) horas de cátedra por plan de estudio.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1718. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1967— la situación de revista del personal de la

ENET Nº 1 de Villa Dolores (Provincia de Córdoba), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ALONSO de ESTRADA, Estela; titular de dos horas de Historia en 2º año 2ª división, turno mañana y tres horas de Historia y Geografía en 3º año 1ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 2ª división, dos horas de Geografía en 3º año 1ª división y dos horas de Historia en 3º año 1ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

BARROSO de RECALDE, Nora Edith; titular de tres horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

MARTINEZ, Ernesto Arnaldo; titular de siete horas (4-3) de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, ambas turno tarde —Ciclo Básico—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

NIETO, Víctor Hugo; titular de cinco horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

10.10.73
SALIO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 399 — 1º DE OCTUBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

RESOLUCION Nº 1637. — Buenos Aires, 25|9|73.

VISTO: La nota cursada por la Subsecretaría de Educación referente a la Ley Nº 19.524, relacionada con las escuelas de frontera; y

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 1º de la reglamentación de la citada ley, se dispone el funcionamiento de la Comisión Especial y Permanente, presidida por el Ministro de Cultura y Educación e integrada por representantes de los organismos de conducción educativa;

Que, en consecuencia, corresponde la designación de un funcionario de este Consejo Nacional para que actúe en tal carácter;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Director General Pedagógico, Ing. Roberto N. ACEIRO para que, en representación de este organismo, integre la Comisión a que se alude en los "considerandos" de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1584. — Buenos Aires, 18|9|73.

VISTO: La necesidad de efectuar modificación en el presupuesto de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires), con motivo de las asignaciones de cargos docentes establecidos por la Resolución Nº 1676|72; y

CONSIDERANDO: Que se cuenta con el crédito pertinente,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires), código Nº 8351 —para el ejercicio 1973— los cargos que a continuación se mencionan:

4 Preceptores.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1604. — Buenos Aires, 19|9|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 1884 de fecha 13 del corriente mes, por la cual se dispone suspender el día 20 de setiembre la actividad escolar en todos los establecimientos de dependencia directa del Ministerio de Cultura y Educación, a efectos, de facilitar la distribución de las distintas mesas electorales y recepción —con la anterioridad necesaria—, de la documentación relacionada con el acto eleccionario a realizarse el día 23 del corriente mes, y atento a la invitación formulada en el punto 2º de dicha medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir a los términos de la Resolución Ministerial Nº 1884|73, cuyo alcance se señala precedentemente, con respecto a la actividad escolar del día 20 del corriente mes en los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

SUMARIO

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

Designación. Adhesión a los términos de la Resolución M.C.E. Nº 1884|73. Acéptanse Becas ofrecidas por el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Córdoba. Increméntanse cuatro cargos de Preceptores en la planta funcional de la ENET Nº 2 de San Nicolás (Bs. As.). Rescisión de contrato 973-976

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Aprobación del Acuerdo de Acción Conjunta celebrado con la Municipalidad de Catamarca. Aprobación de Recepción definitiva. Prórroga. Reconocimiento de legítimo abono. Asignación de partida 976-977

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Nueva dirección postal 978-979

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Comunicado 979

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Suspensión preventiva. Sobreseimientos. Cesantía por abandono de cargo. Renuncias. Reajustes 980-984

RESOLUCION Nº 1613. — Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Considerar el presente período lectivo, en la Misión Monotécnica Nº 53, como Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1974 - 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1614. — Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma FIRE-PROTECTION ARGENTINA S. R. L., por incumplimiento de la Orden de Compra Nº 9201, Renglones 1 y 3, por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 14.325.—).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación e intimarla a ingresar en la Dirección General de Administración de este Organismo (Departamento de Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.432,50), cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1565. — Buenos Aires, 13|9|73.

VISTO: El expediente Nº 8639|73, en el que obra copia de la Resolución Nº 870|73 del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Córdoba, mediante la cual se otorga al CONET tres becas de ayuda económica para estudiantes aventajados de escasos recursos económicos; y

CONSIDERANDO: Que ello constituirá un estímulo para aquella juventud ansiosa de superarse y capacitarse para un mañana;

Que la iniciativa del referido Consejo Provincial merece amplio apoyo;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aceptar las tres (3) becas de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.-) cada una, ofrecidas por el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Córdoba, por el plazo de nueve meses y a partir del 1º de abril de 1973.

2º — Determínase que dichas becas serán otorgadas al mejor alumno, de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje, Nº 1 de Villa Dolores Nº 1 de San José de la Quintana, todas de la provincia de Córdoba.

3º — Por intermedio de la Inspección Zona Córdoba, agradézcase al citado Consejo Profesional la colaboración prestada.

4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1550. — Buenos Aires, 11|9|73.

1º — Aprobar la Recepción Definitiva con fecha 7 de agosto de 1973, de las obras de construcción sector aulas y administración, realizados en la ENET Nº 1 de Laboulaye, provincia de Córdoba, por la empresa BARTOS y Cía. S. R. L., según Contrato de Locación de Obra Nº 25/CONET-BID/71, Expediente número 11.247|70, Licitación Pública Nº 1038, Resolución Nº 2007 del 30|12|70.

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de Contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1551. — Buenos Aires, 11|9|73.

1º — Ampliar en setenta (70) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de ampliación talleres en el edificio de la ENET Nº 32 de Capital, adjudicadas a la empresa Bernardo KOULAKSIZIAN, mediante Contrato de Locación de Obra Nº 46|CONET-BID|72 - Expediente Nº 10.645|71, Licitación Pública Nº 960.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1552. — Buenos Aires, 12|9|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma HOURCADE. SABELLA y CIA, S. R. L., la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 104.892,92), en concepto de reajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 y el 31 de diciembre de 1972, certificados de obra Nros. 12, 13, 14 y 15 en las obras que se encuentra realizando en la ENET Nº 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, contratados mediante Licitación Pública Nº 1042, Expediente Nº 11.218|70, Contrato de Locación de Obra Nº 22/CONET-BID/71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, año 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1559. — Buenos Aires, 12|9|73.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 de Bell Ville, provincia de Córdoba, la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 13.250.—), a los

efectos de abonar a la Municipalidad de Bell Ville los gastos que demanden los trabajos de extensión de la red de distribución domiciliaria de agua corriente para dicho establecimiento. El importe de la obra estará sujeto a reajuste de acuerdo a los mayores costos que establece la Ordenanza Municipal vigente.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973, según consta a fojas 13.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1560. — Buenos Aires, 12|9|73.

VISTO: El expediente Nº 8330|73, en el que obra el Convenio de Acción Conjunta celebrado entre este Consejo Nacional, la Municipalidad de la ciudad de Catamarca y la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA); y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por finalidad el dictado de Cursos de Formación Profesional de Adultos, con metodología acelerada (F. P. A.) dirigidos, en una primera etapa, a los oficios de Albañilería, Plomería, Carpintería de Obra, Electricista Instalador, Cocina y Tejido a Máquina;

Que dichos Cursos serán dictados por el CONET a través de sus servicios técnicos especiales, organismo que, asimismo, se hará cargo de la provisión de documentación didáctica y gastos de personal y viáticos;

Que DINEA facilitará los Centros Educativos Comunales ubicados en los barrios San Ramón y San José de la ciudad de Catamarca, con el objeto de que en los mismos se desarrollen los Cursos de que se trata;

Que la Municipalidad de la ciudad de Catamarca proveerá herramientas y materia prima necesaria y por intermedio de la Secretaría de Educación y Turismo apoyará la promoción y realización del presente acuerdo;

Que esta acción conjunta permitirá alcanzar los objetivos particulares y generales de las distintas jurisdicciones con una mayor eficacia, evitando la superposición de acciones y posibilitando el mejor aprovechamiento de los recursos;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Acuerdo de Acción Conjunta celebrado en representación del CONET por su Presidente Ing. Carlos A. BENITEZ, con la Municipalidad de la ciudad de Catamarca representada por el señor Intendente, Arq. Raúl Blas BOSCH y la Dirección Nacional de Educación del Adulto, representada por el Licenciado Carlos A. GROSSO, que obra a fojas 2 a 4.

2º— De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (E. R.), Calle: José Hernández Nº 647 Diamante (Entre Ríos). Teléfono: 2146.

COMUNICADO

Se lleva a conocimiento del personal docente que la Organización de Estados Americanos (O. E. A.), ofrece doce (12) becas para un curso sobre "**Metodología de la Tecnología Educativa**", a llevarse a cabo durante un año (a partir del 18 de marzo de 1974) en el Centro de Tecnología Educativa de la Universidad del Estado de Florida, EE. UU.

La beca incluye: pasaje de ida y regreso entre el lugar de residencia y el de estudio; una asignación mensual de U$S 375 para subsistencia; inscripción en el curso; U$S 100, para gastos de libros y un seguro de hospitalización por enfermedad o accidente durante el período del curso.

El interesado debe tener una edad **no mayor de 40 años**; tener dominio del idioma inglés acreditado con certificado TOEFL y poseer preparación universitaria en: educación, psicología, sociología, economía, ingeniería o administración de empresa, comprobado con fotocopia del título.

Para mayor información dirigirse al Servicio de Asistencia y Cooperación Técnica del CONET —5º piso—, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.00 hs., antes del 2 de noviembre próximo.

COMUNICADO

INSPECCION GENERAL

INSTRUCCIONES REFERENTES A DESINFECCION Y CLAUSURA DE ESCUELAS

Las pertinentes instrucciones, que en esta oportunidad se recuerdan y amplían, fueron llevadas a conocimiento de las Direcciones escolares mediante Boletín Nº 310 del 20 de setiembre de 1971.

1. **Desinfección de establecimientos:**

   El Decreto Nº 81.305|36, publicado en el precitado Boletín, legisla sobre el particular y las medidas que se adopten al respecto, lo serán con sujeción a lo que el mencionado Decreto establece.

2. **Clausura de escuelas:**

   2.1. **Por enfermedad:**

   No corresponde disponer la clausura del establecimiento cuando se produzcan casos de enfermedades cuya nómina obra en el Boletín Nº 310,

página 791, salvo ante el caso de viruela o alastrín en período exudativo.

2.2. **Por desinsectización y desratización:**

A fin de dar lugar a la desinsectización y desratización, cuando fuera necesario, la escuela podrá clausurarse por un día, para que se lleve a cabo la tarea corespondiente.

Salvo casos de urgente necesidad **la precitada medida deberá ser adoptada durante el mes de enero o febrero o en el receso escolar de julio.** A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Nota de la Dirección del establecimiento dirigida a la autoridad competente solicitando se efectúe la desinsectización y desratización.

b) Recibida la correspondiente respuesta la Dirección escolar informará a esta Inspección General, mediante nota ad-hoc, con aclaración de la fecha otorgada para la desinsectización y desratización.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

El señor Interventor en el Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, ha impartido directivas respecto al cumplimiento del examen psicofísico de aptitud, de acuerdo con lo determinado en el artículo 15 del decreto Nº 1429|73.

En tal sentido, esa autoridad escolar deberá tener en cuenta:

a) No se practicará nuevo examen médico al personal que pasa de un cargo a otro, aun de distinta denominación, siempre que sea en iguales funciones y sin interrupción de servicios.

Ejemplo: El personal docente que incrementa horas o asciende en función del escalafón docente.

b) Se practicará nuevo examen de aptitud al personal que pasa de un cargo a otro, con distintas funciones.

Ejemplo: Cesando en un cargo administrativo, toma un cargo docente.

c) Se practicará nuevo examen al personal que cese en un cargo mediante renuncia y se le dé alta con otro nombramiento.

Ejemplo: Renuncia como profesor y luego es nombrado nuevamente en horas-cátedra.

d) También se practicará nuevo examen de aptitud al personal al que se dé alta en un cargo simultáneo a otro que viene desempeñando, con distintas funciones.

Ejemplo: Continuando como auxiliar administrativo, toma horas de cátedra.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. N° 1713. Buenos Aires, 3|9|73.

1° — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Alejo Antonio MOSCOSO en un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET N° 1 de Río Turbio (Santa Cruz).

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 1714. Buenos Aires, 3|9|73.

1° — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Santiago MARTINEZ en el cargo de Director en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Rauch (Buenos Aires).

2° — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION N° 1621. Buenos Aires, 25|9|73.

1° — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 4.555 del 2 de febrero de 1972, referente al traslado de la señorita Rosa ALFEMBON.

2° — Que la señorita Rosa ALFEMBON, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET N° 31 de la Capital Federal, seis horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1° año 1ª división, Ciclo Básico, y 2 horas de Composición Publicitaria en 3° año 1ª división "Dibujo Publicitario", todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Dibujo (4 horas en 1° año 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" y 2 horas en 2° año 1ª división "Manualidades Femeninas", turno mañana, en la ENET N° 8 "Paula A. de Sarmiento", ambos establecimientos de la Capital Federal).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1622. Buenos Aires, 25|9|73.

1° — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 1462 del 24 de agosto de 1973, referente al traslado de la señora Aurora Consuelo ARROJO de ROMERO.

2° — Que la señora Aurora Consuelo ARROJO de ROMERO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET N° 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Provincia de Buenos Aires), ocho horas de cátedra (6 horas —2-2-2— de Historia en 3° año 4ª división y 1° año 5ª y 5ª divisiones, 2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 1° año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas (2-2-2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1° año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET N° 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

2° — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION N° 1.590. Buenos Aires, 18|9|73.

1° — Asignar tareas auxiliares a partir del 13 de abril de 1973 y por el término de ciento ochenta (180) días, al señor Orlando OVERDE, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET N° 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el artículo 9°, inciso c) del Decreto número 1.429|73.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1.591. Buenos Aires, 18|9|73.

1° — Limitar al 13 de agosto de 1973, las tareas auxiliares asignadas con carácter permanente por Resolución número 491|73, al señor Rodolfo Enrique FERRARO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, en la ENET N° 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires) por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 5°, inciso d) del Decreto N° 1429|73.

2° — De forma.

RESOLUCION Nº 1623. Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 26 de julio de 1973 y con carácter permanente, al señor Antonio Manuel OLIVERA, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1624. Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1973, al señor Aurelio Mario Enrique BELLUCCIA, profesor titular de veintinueve (29) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.600. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Isabel TERUEL de FERNANDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 980. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 423|73 por la que se designó, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Norberto Saúl PANIGHETTI en cinco (5) horas de Electrotecnia II en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada, con idéntico carácter en seis (6) horas de Electrotecnia II en 5º año, 1ª división, especialidad Electricidad, Ciclo Superior, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1.592. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Luis Alberto BUSTOS contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V que no lo clasificara para interinatos y suplencias por cuanto el procedimiento adoptado por la citada Junta se ha ajustado a derecho.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.720. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Víctor ASSENZA PARISI en doce (12) horas de Laboratorio de Electrónica (6-6) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, especialidad Telecomunicaciones, Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 415|73.

3º — Mantener en todos sus términos la parte pertinente de la Resolución número 2345|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Víctor ASSENZA PARISI en cuatro (4) horas de Comunicaciones Alámbricas en 5º año, 3ª división, Electricidad, Ciclo Superior, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

4º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 1606. Buenos Aires, 20|9|73. Buenos Aires.

VISTAS estas actuaciones por las cuales la Dirección de la ENET Nº 6

"Fernando Fader" de Capital Federal da cuenta de la detención y proceso del agente de ese establecimiento, señor Américo Dante Crespi, según certificación extendida por la Secretaría del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 28; atento a las normas establecidas para el caso por Decreto Número 3583|63 y de conformidad con lo dictaminado jrecedentemente por la Delegación de Asuntos Jurídicos.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Suspender preventivamente al agente de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Categoría 5, señor Américo Dante CRESPI, en los alcances que determina el punto II, inciso b) del artículo 1º del Decreto Nº 3583|63 reglamentario del artículo 39 del Decreto Nº 6666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

2º — Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder al agente inculpado.

3º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1601. Buenos Aires, 18|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 12939|69, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el fin de establecer las presuntas responsabilidades personales que pudieran emerger con motivo del hurto de un motor eléctrico perteneciente a la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy;) considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 47|48) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 51) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones y declarar exento de responsabilidades al personal de la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a dar de baja, sin cargo a persona alguna, el elemento faltante cuyo valor de reposición obra a fs. 2.

4º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 1729. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º inciso g) del Estatuto del Docente— al señor Gregorio URSI, Maestro de Enseñanza Práctica interino en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, a partir del 3 de julio de 1972.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1586. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Ramona Navarro de DELLA BRUNA al cargo de Ayudante Secretaria de la Misión de Cultura Rural y Doméstica nº 1, rescindiendo el contrato de Servicios a partir del 7|5|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1597. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

AHUMADA de SOSA, María Elsa; a partir del 14 de agosto de 1973, titular de seis (3-3) horas de Inglés en 2º y 3º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

GROSSO, Orlando Manuel; a partir del 13 de agosto de 1973, titular de cinco (3-2) horas de Dibujo en 2º y 1º año, divisiones 9ª y 12ª respectivamente, tres (3) horas de Dibujos y Proyectos en 3º año, 5ª división, cinco (5) horas de Construcción Hormigón Armado en 4º año, 3ª división dos (2) horas de Organización Disposiciones legales en 4º año 3ª división, cuatro (4) horas de Proyectos de Edificios en

4º año, 3ª división en la ENET Nº 1 de Bánfield (Buenos Aires).

GONZALEZ ROLDAN, José Ramón; a partir del 31 de diciembre de 1972, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

SANCHEZ de VELIZ, Isabel; a partir del 11 de julio de 1973, titular de seis (6) horas de Dibujo en 3º eño, 1ª división en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1598. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

KNAPP de SANDRONI, Fanny Emilia; a partir del 29 de julio de 1973, titular de seis (3-3) horas de Educación Fisica en 1er. y 2do. año, divisiones 1ª en la ENET Nº 2 de Gral. Roca (Río Negro).

CUEVAS, Abel José; a partir del 30 de julio de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Educación Democrática en 2º y 3º año, divisiones 2ª y 1ª respectivamente en la ENET Nº 6 de Santa Fe (ciudad).

MALERBA, José; a partir del 8 de agosto de 1973, titular de cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

SANCHEZ de VELIZ, Isabel; a partir del 11 de julio de 1973, titular de seis (6) horas de Dibujo en 2º año 13ª división en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

RIESCO, Rodolfo Enrique; a partir del 1º de julio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Química Industrial II en 3º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" (Córdoba).

HERRERA, Luis Alberto; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Educación Democrática en 2º año, divisiones 2ª, 5ª y 6ª, respectivamente en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1599. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SIGNORELLI, Oscar; a partir del 15 de junio de 1973, titular de tres (3) horas de Dibujo Técnico en 1º año 4ª división, tres (3) horas de Tecnología en 1º año 4ª división, seis (3-3) horas de Construcción II —Curso— en 3er. año, división 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 18 "Antonio Alvarez Condarco" de la Capital Federal.

CERDA, Elena Edith; a partir del 31 de julio de 1973, interina de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Roque S. Peña (Chaco).

FERRER MOYANO, Carmen Juana; a partir del 19 de julio de 1973, titular de doce (4-4-4) horas de Castellano en 3º año, divisiones 2ª, 4ª y 7ª respectivamente e interina de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año, 7ª división en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

AZURMENDI, Victoriano; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de ocho (3-3-2) de Química en 3º año divisiones 1ª y 2ª respectivamente y en 4º año 1ª división en la ENET Nº 1 de Bragado.

LECAY, Enrique; a partir del 16 de agosto de 1973, titular de catorce (3-4-3-4) horas de Dibujo en 1º año, divisiones 7ª, 4ª, 8ª y 1ª respectivamente e interino de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 3º año 3ª división en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1593. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que

a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CAVOLO de GONZALEZ, Felipa; titular de dos horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en dos horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SAGREDO, Alberto; titular de cuatro horas de Física en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, cuatro horas de Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, cuatro horas de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1594. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

RIGONE de CALIFA, Nélida; titular de dos horas de Cultura General en 2º año 1ª división "Tornería Mecánica", Curso Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división "Práctica Comercial", Curso de Capacitación Profesional, turno mañana.

FERRARO de DUPUY, Mabel; titular de dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división, Curso Capacitación Profesional, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 1º año 2ª división Común, Ciclo Básico, turno tarde.

GAMBARO de FRASCINI, Adelina; titular de seis horas de Castellano (3-3) en 3º y 1º años 1ras. divisiones, ambas Ciclo Capacitación Profesional, "Profesiones Femeninas" y "Electromecánica", turnos tarde y noche respectivamente, dos horas de Cultura General en 1º año 1ª división "Bobinado Eléctrico", Curso Nocturno de Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Cultura General en 1º año 1ª división "Armado y Reparación de Radio y TV", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos horas de Cultura General en 1º año 1ª división "Mecánica de Automotores", Curso Formación de Operarios, turno noche, dos horas de Cultura General en 2º año 1ª división "Bobinados Eléctricos", Curso Formación de Operarios, turno noche.

GIULIANO, Aquiles José; titular de tres horas de Matemática Aplicada en 2º año 1ª división "Tornería Mecánica", Curso Formación de Operarios, turno noche, seis horas de Tecnología en 2º año 1ª división "Tornería Mecánica", Curso Formación de Operarios, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Matemática en 1º año 1ª división "Armado y Reparación de Radio y TV", Curso Formación de Operarios, turno noche, seis horas de Matemática en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

OTTINO de SPINELLI, Ana; titular de dos horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Dibujo en 3º año 1ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde, Curso Capacitación Profesional, dos horas de Historia en 3º año 1ª división "Profesiones Femeninas", Curso de Capacitación Profesional, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

17.10.73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 400 — 8 DE OCTUBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente —Zona II— llama a concurso (por segunda vez), de títulos y antecedentes, por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Vicedirector (suplente) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal titular del escalafón **a)** en Escuelas ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso **d)** del Art. 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente —Zona II— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir con carácter interino, un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo Escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

DECRETO Nº 360. — Buenos Aires, 27|6|73.

VISTO: La situación planteada con motivo de las inasistencias en que ha incurrido el personal comprendido en el Estatuto del Docente los días 17, 18, 25 y 26 de abril de 1973, en apoyo de reivindicaciones de carácter laboral, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que hubiera incurrido los días 17, 18 25 y 26 de abril de 1973, el personal comprendido en el Estatuto del Docente, con motivo del planteamiento exteriorizado en apoyo de reivindicaciones de carácter laboral.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso. Decreto Nº 360|73. Designaciones. Normas referentes a la elevación de la Declaración Jurada en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 1171|73. Adhesión en todos sus términos a la Resolución Nº 2164|73. Auspíciase el certamen 1973 "¿Cómo es posible la Paz?" 985-993

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Apruébase el pliego de condiciones, Bases de Licitación. Aprobaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Prórrogas 993-994

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ubicaciones. Reajustes. Permanencia en categoría activa. Anulaciones. Desestimaciones. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Licencias 994-998

RESOLUCION Nº 1640. — Buenos Aires, 1|10|73.

VISTO: La Resolución CONET Nº 1122 por la que se designan funcionarios de este Organismo para integrar la comisión constituida en el Ministerio de Cultura y Educación, según Resolución Ministerial Nº 225, a fin de estudiar y proponer la reestructuración del Primer Ciclo de Enseñanza de todas las modalidades de Nivel Medio.

CONSIDERANDO: Que dado los múltiples aspectos pedagógicos, didácticos y técnicos a analizar es conveniente constituir un grupo de apoyo que colabore en la tarea encomendada.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar a los señores Inspectores Norberto BOND, Miguel Angel DE CILLIS, Alfredo L. ILLESCAS, Ernesto PORTO, Mauricio SCHWARTZMAN y Beatriz S. de SEGOVIA, para integrar el grupo de trabajo que tendrá la misión de realizar el análisis de los diversos aspectos pedagógicos, didácticos y técnicos relacionados con la reestructuración del Ciclo Básico de carácter común.

2º — Encomendar a la señora Inspectora Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA las funciones de coordinación respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1645. — Buenos Aires, 1|10|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2132 del 27 de setiembre ppdo., por la que se dictan normas a efectos de cumplimentar las disposiciones del decreto Nº 1171|73, que reglamentó el procedimiento al que deberán ajustarse los ex agentes civiles interesados en obtener la declaración de hallarse comprendidos en los beneficios de la Ley 20.508 y en su caso, la reincorporación a los cargos que desempeñaban y de los que fueron separados como consecuencia de actos realizados por motivos políticos, sociales o gremiales hasta el 25 de mayo de 1973; y

CONSIDERANDO: Que por razones de uniformidad, corresponde adoptar similar temperamento en jurisdicción de este Organismo;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Todo pedido de reincorporación comprendido en los beneficios de la Ley 20.508, deberá ser acompañado de una declaración jurada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1171|73, de conformidad al modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. La Dirección General de Administración (Departamento de Personal y Mesa General de Entradas), suministrarán a los interesados los formularios pertinentes para su presentación ante este Consejo.

2º — La Mesa General de Entradas no dará curso a los pedidos de reincorporación que:

a) No acompañen debidamente cumplimentada la declaración jurada prevista;

b) Se presenten con posterioridad al plazo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 1171|73.

3º — Los pedidos de reincorporación que, habiendo sido presentados con anterioridad al dictado del decreto Nº 1171|73, no hayan sido aún dictaminados por la Comisión Especial —Resolución Nº 845|73—, pasarán a la Mesa General de Entradas para que se notifique a los peticionantes que deberán suscribir la declaración jurada respectiva hasta un plazo máximo que no podrá exceder el 15 de octubre de 1973, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones.

4º — De forma.

ANEXO I

PARA AGREGAR A LA SOLICITUD DE REINCORPORACION - LEY 20.508

DECLARACION JURADA - DECRETO Nº 1171/73

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1171|73 expreso:

NOMBRE Y APELLIDO: .....
FECHA DE NACIMIENTO: .....
CEDULA DE IDENTIDAD Nº: .....expedida por .....
LIBRETA DE ENROLAMIENTO/CIVICA Nº .....
DOMICILIO REAL: .....
SITUACION DE REVISTA AL TIEMPO DE CESACION: .....
.....
.....
.....
.....
CAJA DE PREVISION A LA QUE ACTUALMENTE ME ENCUENTRO AFILIADO Y Nº DE AFILIACION: .....
.....
.....
Gestiono el siguiente beneficio jubilatorio .....
.....
Gozo del siguiente beneficio jubilatorio .....
.....
Estoy actualmente en condiciones de obtener jubilación o retiro: SI - NO (tachar lo que no corresponda).

TAREAS POR CUENTA AJENA REMUNERADAS O ACTIVIDADES LUCRATIVAS INDEPENDIENTES O NO QUE HE REALIZADO DESDE EL CESE EN EL SERVICIO .....

.....

.....

OTRAS PRUEBAS QUE OFREZCO PARA ACREDITAR QUE LA CESACION OBEDECIO A HECHOS DE CARACTER POLITICO, GREMIAL O SOCIAL .....

.....

.....

Elevo estos datos con carácter de declaración jurada y en conocimiento de que:

a) Que en caso de ser readmitido en la Administración Pública, las falsedades y ocultamientos realizadas en esta declaración podrán dar lugar, con el alcance que la legislación vigente disponga, se deje sin efecto la readmisión.

b) Que en caso de ser readmitido declaro conocer que, de conformidad al artículo 9º del Decreto 1171|73, mi solicitud de reintegro importa renuncia al eventual reclamo por haberes caídos desde el cese del servicio.

Buenos Aires, de 1973.

FIRMA: .....

ACLARACION DE FIRMA: .....

TELEFONO: .....

RESOLUCION Nº 1651. — Buenos Aires, 3|10|73.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 2164 de fecha 28 de setiembre último, por la cual se dispone no computar las inasistencias en que incurra el personal docente del Ministerio de Cultura y Educación, durante los días 4 y 5 del mes en curso, con motivo de su asistencia al "Congreso Gremial Docente" organizado por la Asociación de Trabajadores del Estado; y atento al alcance con que se convoca a dicha reunión gremial,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir, en todos sus términos, a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 2164|73, con respecto a la concurrencia del personal en jurisdicción de este Consejo Nacional al "Congreso Gremial Docente" referido precedentemente, debiendo los asistentes presentar constancia de su participación, expedida por las autoridades organizadoras del citado Congreso.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1652. — Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Auspiciar entre el alumnado de los establecimientos de jurisdicción de este Consejo Nacional, el certamen 1973 "¿Cómo es posible la Paz?", organizado por la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre y cuyas bases figuran de fojas 3 a 4 vta.

2º — Designar a la Inspectora Natalia OLMEDO de VIDELA para que integre, en carácter de representante del CONET, el jurado que intervendrá en la clasificación de los trabajos presentados por los educandos.

3º — De forma.

CERTAMEN DE REFLEXION Y ACCION PARA ESTUDIANTES ¿COMO ES POSIBLE LA PAZ?

NUESTRO PROPOSITO

Aspiramos a que este Certamen no sea una competencia de capacidad intelectual ni de belleza poética en expresiones vacías de contenido.

Queremos que cada equipo que participe **profundamente** en torno a la pregunta propuesta (para lo cual, si lo desean, puede usar el cuestionario guía), ubicándose así en la realidad local, argentina y latinoamericana y que asuma el compromiso de realizar una acción concreta que dé un aporte valioso para ir haciendo posible la Pez.

¿COMO PARTICIPAR EN EL CERTAMEN?

1) Integrar un equipo de aproximadamente 5 miembros con un profesor asesor.
2) Determinar los días y horas de reunión del grupo.
3) Discutir y fijar los objetivos del trabajo.
4) Preparar una planificación inicial del mismo.
5) **Reflexionar juntos** en torno a la pregunta ¿Cómo es posible la paz? Durante el tiempo que se estime necesario (puede usarse el cuestionario guía).
6) Ir redactando la síntesis de lo pensado para el informe final.
7) Programar una **acción concreta** y llevarla a cabo.
8) Relatar la programación y realización de la experiencia con evaluación e impresiones recibidas.
9) Preparar y enviar el informe y documentación probatoria aparte.

CUESTIONARIO GUIA:

¿Qué entendemos por Paz?

¿Existe actualmente en tu barrio, en tu localidad, en tu país, en latinoamérica?

¿Es necesaria? Por qué, para qué?

¿Es posible? ¿Por qué? ¿Cuándo? ¿Qué requiere de todos y cada uno de los hombres?

¿Qué hechos, actitudes y situaciones impiden actualmente la Paz en tu barrio, en tu localidad, en tu patria, en latinoamérica?

¿Qué significa hacer posible la Paz?
¿Cómo harán ustedes posible la Paz?
Qué decidieron hacer concretamente para lograrla en parte o contribuir a ella?

¿QUE ENTENDEMOS POR ACCION CONCRETA?

Es la actividad de todo el grupo como respuesta al compromiso surgido de la reflexión. Puede ser sólo del equipo o mejor todavía lograr que participen otros jóvenes.

La acción a desarrollar debe ser creativa, original y solidaria y tratar de que trascienda el ámbito del aula y la escuela para entrar en relación directa con la comunidad.

Proponemos como ideas:

a) Organizar y realizar charlas o grupos de discusión sobre el tema con otros grupos o jóvenes.
b) Organizar y auspiciar una exhibición cinematográfica con debate posterior.
c) Preparar publicaciones, un audiovisual, rotafolios, etc. y darle adecuada difusión.
d) Realizar una encuesta o sondeo de opinión pública con relación al tema, evaluarlo e interpretar sus resultados.
e) Estudiar las causas políticas, económicas, sociales, culturales y psicológicas que impiden la Paz en nuestro continente y especialmente en nuestro país y discutir con otros jóvenes las formas en que la juventud debe y puede actuar en el presente y en el futuro.
f) Cooperar solidariamente con otros jóvenes o adultos en tareas socioculturales.
g) Realizar actividades de trabajo voluntario.

PROGRAMA DEL MUNDO JOVEN
CERTAMEN DE REFLEXION Y ACCION PARA ESTUDIANTES SECUNDARIOS — 1973

BASES DEL CERTAMEN

PARTICIPANTES

Los alumnos de los establecimientos de enseñanza media de todo el país, oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales (Escuelas de Educación Técnica, Normales, Bachilleratos, Liceos Militares, Comerciales, Especiales (de nivel medio), etc.).

Habrá una sola categoría de participantes, para alumnos de 1º a 8º año. Deberán integrarse equipos de trabajo de cinco miembros y contar con el asesoramiento de un docente del mismo colegio.

El grupo debe realizar una reflexión en común en torno a la pregunta: ¿cómo es posible la Paz? Que sirva de fundamento para una acción que trascienda el ámbito del aula y signifique un contacto activo con otros núcleos juveniles o con la comunidad.

Enviar un informe de lo realizado a la Comisión Católica Argentina para la CMCH, Montevideo 850, 1er. piso, Buenos Aires, que deberá constar de:

a) Síntesis de la reflexión del equipo que sirvió de fundamentación a la acción desarrollada.
b) Relato de la programación y realización de la experiencia.
c) Evaluación del equipo sobre su acción e impresiones recibidas.
d) Documentación probatoria de lo actuado por el equipo.

ASESORES

Los profesores que se desempeñan en los establecimientos donde los integrantes de los equipos cursan sus estudios.

CONDICIONES DEL CERTAMEN

a) La presentación debe efectuarse por correo certificado o personalmente en Montevideo 850, 1er. piso, Buenos Aires, antes del 30 de noviembre de 1973.
b) Los informes respecto de los trabajos realizados deben constar de un máximo de 10 hojas tamaño oficio escritas a doble espacio.
c) En sobre cerrado, separado deben consignarse los nombres y direcciones de los integrantes del equipo, así como del profesor asesor. En la carátula del sobre figurará exclusivamente el seudónimo elegido.
d) Los documentos probatorios que se adjunten al trabajo deben ir en sobre aparte, cerrado. En el texto del informe se consignarán sólo las referencias correspondientes, indicando a qué curso corresponden los integrantes del equipo.
e) Los trabajos enviados, resulten o no premiados, son de propiedad de esta Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre, quien se reserva el derecho de publicarlos total o parcialmente.
f) La comunicación respecto de los resultados del Certamen a los equipos ganadores, se efectuará por la prensa y/o en forma directa al establecimiento a que pertenezcan los participantes.
g) A los equipos ganadores se les comunicará dentro de las 72 horas de producido el dictamen del Jurado por telegrama o carta certificada la distinción otorgada.
h) El Jurado se expedirá antes del día 30 de marzo de 1974.

JURADO

El Jurado estará integrado por:

1 Representante por la Administración Nacional de Educación Media, Superior y Especial.
1 Representante por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.
1 Representante por el Consejo Nacional de Educación Técnica.
1 Representante por le Comisión Nacional Argentina para la UNESCO.
1 Representante por la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre.
1 Responsable Técnico del Programa del Mundo Joven.

PREMIOS

1er. premio: El trabajo que revele la realización de una acción original, constructiva y de intención educativa y solidaria respecto del tema, con calidad en los medios y claridad en los objetivos, —en mayor proporción—, se hará acreedor a un premio consistente en Medalla y Diploma de Honor para cada uno de los integrantes del equipo; y un viaje (tipo campamento), de cinco días a un lugar del país donde la CCA para la CMCH posea un Programa de Promoción Humana que los jóvenes puedan conocer y en el que participen durante su estadía.

El 2º y 3er. premio: Consistirá en un diploma de honor a cada uno de los integrantes de los equipos seleccionados y el padrinazgo a nombre del establecimiento en el que cursen sus estudios, de un huerto escolar en una escuela rural del interior del país.

Menciones Especiales: El Jurado podrá otorgar las menciones especiales que juzgue conveniente.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1636. — Buenos Aires, 25|9|73.

VISTO: Estas actuaciones por las cuales la Dirección Ejecutiva del Programa CONET-BID, eleva fotocopia del proyecto del Régimen de Anticipos para acopio de materiales conjuntamente con el Pliego de Condiciones Generales; atento a la conformidad prestada al respecto por la Comisión Liquidadora de Mayores Costos, Ley Nº 12.910, la Delegación de DINAE, ODEPRO; y a la aprobación prestada por este Cuerpo en su reunión del día 27 del mes en curso (Acta Nº 31),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Pliego de Condiciones Generales —Bases de Licitación—, que obra en fotocopia de fojas 2 a 29 y el Régimen de Anticipos para acopio de materiales obrante también en fotocopia de fojas 30 a 32.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1641. — Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada "ad-referendum" del Consejo Nacional, con anterioridad al 18 de julio de 1973, en las obras de construcción del nuevo edificio para la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, realizadas por la empresa IL - AR S. A. C. I. I., según Contrato de Locación de Obra Nº 74/CONET-BID/73, Licitación Pública Nº 1085, Expediente Nº 104 CONET-BID.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1642. — Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CHISTIK Construcciones S. A. C. I. F. I. A., y BAUN y KADISHEVICH S. A., la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 61.239,83), en concepto de mayores costos definitivos

de materiales y jornales empleados durante el 1º y 2º cuatrimestre del año 1972 en las obras de "construcción de aulas, laboratorio, administración, gimnasio y talleres" en la ENET Nº 1 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, contratada mediante Licitación Púbica Nº 1060, Contrato de Locación de Obra Nº 42 CONET-BID/72, del Expediente Nº 11.127/71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION N 1643. — Buenos Aires, 1/10/73.

1º — Ampliar en diez (10) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de construcción Torre Tanque para agua, en el edificio de la ENET Nº 1 de Laboulaye, provincia de Córdoba, adjudicada a la empresa BARTOS y Cía. S. R. L., mediante contrato de locación de obra Nº 66, adicional al contrato Nº 25/CONET-BID, Licitación Pública Nº 1038, Expediente Nº 11.247/70.

2º — De forma.

RESOLUCION N 1644. — Buenos Aires, 1/10/73.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada "ad-referendum" del Consejo Nacional, con anterioridad al 20 de enero de 1973, de las obras de construcción de taller, vestuario y grupo sanitario realizados en la ENET Nº 3 de Salta (Salta), por la firma CONCIEL S. A., según Contrato de Locación de Obra Nº 38/72, Licitación Pública Nº 1068, Expediente Nº 12,157/71.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.609. Buenos Aires, 25/9/73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Elio Usbaño CAMALIONTI en un cargo de Director de 1ª, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.712. Buenos Aires, 3/9/73.

VISTO que por Resolución Nº 1663/72 del Consejo Nacional de Educación Técnica se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, diversos cargos directivos vacantes en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" y en su similar Nº 3, ambos establecimientos de la ciudad de Córdoba; atento al dictamen producido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, obrante a fs. 128/130 del expediente Nº 15.480/72 del registro del mencionado organismo; y

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y su Reglamentación.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 18.738.

El Ministro de Cultura y Educación

R e s u e l v e :

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indica:

ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba

LOPEZ, Ceferino; en un cargo de Vicedirector.

SANCHEZ, Daniel Ventura; en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.

SANCHEZ, Daniel Ventura; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Electricidad.

NEGRI, Ideal; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Mecánica.

BUTTO, René Romeo Juan; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Automotores.

SCARPONETTI, Bernardo; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Construcciones Civiles.

ALBARRACIN, Gonzalo Rafael; en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, especialidad Telecomunicaciones.

ENET Nº 3 de Córdoba

ALTAMIRANO, César Enrique; en un cargo de Vicedirector.

BAEZ de MALDONADO, Teresa; en un cargo de Regente de Cultura Técnica.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.595. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Salvador (Jujuy), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, e las tareas que en cada caso se determina:

BELLER, José; titular de seis hs. de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas y cuatro horas de Termodinámica, ambas en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 2ª división "Construcciones" y cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división "Electromecánica", ambas turno tarde —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

HUBEID, Abdo; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Equipos y Aparato para Maniobras y Transporte en 2º año, 1ª división "Electromecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) horas de cátedra.

MARCHIORI, Hugo; titular de cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Arquitectura II en 2º año, 2ª división "Construcciones", turno tarde —Ciclo Superior—; el citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

SALAZAR, Jesús Raúl; titular de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar un cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.596. Buenos Aires, 18|9|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona,

en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Carlos Nelson; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 6° año, 1ª división "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 6° año, 1ª diivsión "Electromecánica", turno mañana.

SANTOS, Albino; titular de cuatro horas de Máquinas Térmicas en 6° año, 1ª división "Mecánica", turno mañana y dos horas de Organización y Control Industrial en 6° año, 1ª división "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual caracter en tres horas de Instalaciones Industriales en 6° año, 1ª división "Electromecánica", turno mañana y tres horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6° año, división especial, turno mañana.

SCOPESI, Jorge Dante; titular de cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6° año, 1ª división "Mecánica", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial en 6° año, 1ª división "Electromecánica", turno mañana y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6° año, 1ª división "Electromecánica", turno mañana.

2° — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 1.632. Buenos Aires, 25|9|73.

1° — Dejar sin efecto la Resolución N° 681 dictada con fecha 8 de mayo de 1973.

2° — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Rosa SUANNO de NIETO, autorizándole a permanecer en categoría activa, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

3° — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION N° 1.619. Buenos Aires, 25|9|73.

1° — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 224 del 28 de febrero de 1973, por la que el señor Nicolás Jesús Antonio COLANERI pasó a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas de cátedra (3 horas de Matemática Financiera en 4° año, 2ª división —Curso de Técnica Bancaria— y 3 horas de Mecanografía en 4° año, 1ª división —Ciclo Técnico de Práctica Comercial—, ambas turno tarde); cesando a propio tiempo, con idéntico carácter en seis horas (4-2) de Práctica Contable en 2° año, 1ª división —Curso Práctico de Estenomecanografía— y 3° año, 1ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, ambas turno noche, en Escuela Nacional de Educación Técnica N° 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1.620. Buenos Aires, 25|9|73.

1° — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 209 del 22 de febrero de 1973, por la que el señor Mateo ARMENTANO pasó a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Sección Ajuste), turno tarde; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo similar (Sección Máquinas y Herramientas), en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2° — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 1.633. Buenos Aires, 25|9|73.

1° — No hacer lugar al recurso presentado por la señorita Blanca María Antonia PEREZ de la CRUZ contra la denegatoria de su confirmación en horas de cátedra en la Telescuela Técnica, debiendo estarse a lo resuelto a fs. 17 de las presentes actuaciones.

2° — De forma.

RESOLUCION Nº 1.634. Buenos Aires, 25.9.73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia con percepción de haberes, formulada por el señor Carlos Enrique URQUIA, regente titular y profesor titular de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando, Buenos Aires.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) concédase al mencionado docente, licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo determinado en el Art. 6º, inciso e) del Decreto Nº 1429|73, del 10 de julio al 24 de agosto de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.635. Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Desestimar la solicitud de designación en un cargo de Preceptora, interpuesta por la señorita Liliana Etelvina Noemí ANTONELLI, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal, dejándose expresa constancia que la recurrente podrá inscribirse como aspirante a interinatos y suplencias de acuerdo con la reglamentación y en los concursos de ingreso cuando el organismo realice el llamado pertinente.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1628. Buenos Aires, 25|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 5397|70; considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa (fs. 85|86 y 88|89, respectivamente), la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 92) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 93).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No imponer sanción a la señorita Nelly Milena BOSOVICH, en razón de haber sido sumariada por análogas circunstancias por expediente Nº 3001|71 que dio origen a la Resolución Nº 874|73.

3º — Sobreseer por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al señor Miguel Angel DE CILLIS en su carácter de Director de la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires) y al señor Esteban PARDALU, ex-Jefe de Personal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1631. Buenos Aires, 25|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 9616|64 c|891|71, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo como consecuencia de la demora en la tramitación de la disponibilidad del señor Rafael Gerónimo SERRA; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 108).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No formular cargo al señor Alfredo José BISSO y a la señorita Elida Rosa LUCHETTA, Director y Secretaria, respectivamente, de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

3º — Aceptar, a partir del 11 de febrero de 1971, la renuncia presentada por la señorita Elida Rosa LUCHETTA, titular de un cargo clase D, grupo XII en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

4º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1629. Buenos Aires, 25|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 12.274|71 c|1561|71 y atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente a fs. 47 y 48, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 51 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal, a fs. 53.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponda aplicar al señor Jorge Enrique GIGENA profesor de la ENET Nº 1 de Perico del Carmen (Jujuy), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 53.

2º — Notificar a la Directora de la escuela mencionada en el punto 1º, de lo manifestado por la Junta de Disciplina Docente en el penúltimo de los considerandos de su dictamen obrante a fs. 48.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1630. Buenos Aires, 25|9|73.

VISTO las actuaciones obrantes en Cde. Nº 616|72 c|expte. Nº 7864|71, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo relacionado con la situación asistencial del señor Félix Marino GENO, docente de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 50|51 y 54) y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 62).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Félix Marino GENO, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 62.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1625. Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto 2117|69, desde el 3 de mayo al 30 de octubre de 1973, a la señorita Silvia Esther VACAREZZA, profesora interina de 15 horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) "Ing. Felipe Senillosa".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1626. Buenos Aires, 25|9|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 13 hasta el 20 de junio de 1973, al señor Fernando Jorge AREN, profesor titular de 6 horas de cátedra e interino de 2 horas de cátedra en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina", profesor titular de 6 horas de cátedra e interino de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", ambos establecimientos de Capital Federal, por haber sido designado en representación de nuestro país al Congreso Mundial de la Federación Internacional de Softbol.

2º — De forma.

93.10.73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 401 — 15 DE OCTUBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1701. — Buenos Aires, 5|10|73.

VISTO: El expediente Nº 11.198|73 del registro de este organismo, en el cual se puntualizan aspectos deficitarios en el proceso funcional ocurrente en la Telescuela Técnica; y

CONSIDERANDO: Que, sin perjuicio de la fijación de responsabilidad que del mismo surja, es necesario adoptar aquellas medidas que alcancen a proteger los intereses y prestigio de la misma y de este organismo;

Que, por otra parte, la práctica y experiencia recogidas desde la iniciación de la actividad de la Telescuela Técnica aconsejan, en la actualidad, la conveniencia de elaborar las reglamentaciones que posibiliten un desenvolvimiento en forma reglada e integral referido a los aspectos técnico-administrativos y docentes

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del cuerpo de disposiciones que constituyen la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1759|72),

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Intervenir la Telescuela Técnica, dependiente de este organismo.

2º — Designar Interventor al señor Francisco PAVON, Director titular y Profesor titular de doce (12) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

3º — Determinar que el funcionario designado por el artículo anterior tomará las medidas necesarias, dentro de las atribuciones de su cargo y propondrá

al CONET las que requieran asistencia superior para proteger los intereses y prestigio de la institución educativa, corregir deficiencias, impulsar la acción y promover el mejoramiento de la Telescuela Técnica.

4º — Especificar que al efecto señalado en el artículo anterior, la intervención propondrá la distribución de cargos y asignación de tareas especiales o complementarias del personal basada en razones de conveniencia pedagógica y administrativa.

5º — Determinar un plazo no mayor de noventa (90) días a fin de que la intervención proponga a la Dirección General Pedagógica la organización técnico-administrativa, contemplando la estructura interna, funciones, deberes y atribuciones del personal de la Telescuela Técnica, a fin de integrarse como reglamentación del cuerpo de disposiciones que constituye el Estatuto del Docente (Ley 14.473).

6º — Señalar que, de igual modo, se propondrá la estructura técnico - pedagógica necesaria para que la Telescuela Técnica alcance a cumplir integralmente la tarea de la televisión educativa, aplicada al campo de la educación técnica.

7º — Establecer que el señor Interventor será asistido en los aspectos administrativos contables, por el señor Jefe del Departamento de Inspecciones Administrativas, don Jorge Alberto DOBAL.

8º — Informar de la presente al Honorable Consejo, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Resolución Nº 1/72.

9º — De forma.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Interviénese la Telescuela Técnica dependiente de este organismo. Anulación de la Disposición D.G.P. Nº 49|73. Determínase la jurisdicción de varias ENET. Clasifícase a la Misión Monotécnica Nº 44, en establecimiento con ubicación desfavorable. Decreto Nº 1137|73. Concurso literario entre los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes. Comunicado. Resolución M.C.E. Nº 1855|73. 1001-1005

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Llamados a concurso. Aprobaciones. Licitaciones. Rescisión de Contrato. 1005-1010

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Comunicados. 1010-1014

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 15 1014

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Aclaratorios. Desestimaciones. Sobreseimientos. 1014-1016

RESOLUCION Nº 1653. — Buenos Aires, 3|10|73.

VISTO: La Resolución Nº 285|73 por la cual se convalidó, entre otros, el traslado de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6, de Dean Funes (Córdoba) a Pozo del Molle, en la misma provincia, previamente ordenado por Disposición DGP-49|73; y

CONSIDERANDO: Que dicho traslado no pudo hacerse efectivo, dado que el establecimiento fue tomado por fuerzas vivas de la zona con el objeto de impedir su erradicación;

Que ante los reiterados pedidos de reconsideración interpuestos por los organismos representativos de Dean Funes, y sobre todo teniendo en cuenta la situación creada a un grupo numeroso de jóvenes aspirantes a ingresar a esa Misión, la oficina técnica competente sugiere hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 285|73 en lo que respecta a la aprobación de la Disposición DGP-49|73, la que queda anulada por la presente medida.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en Dean Funes (Córdoba).

3º — Hacer saber que el presente período lectivo será considerado como Preparatorio en virtud de lo avanzado del corriente año.

4º — Autorizar a la Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6, señorita Gladys ESTEBAN, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el contrato de locación por el resto del año 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1654. — Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Determínase que las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires); y Nº 1 de Zapala (Neuquén), estarán bajo la jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente —Zona III— y las similares Nº 1 de Acebal (Santa Fe) y Nº 1 de La Paz (Entre Ríos) de la Junta de Clasificación Docente —Zona IV—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1661. — Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 44 ubicada en la localidad de Angaco (San Juan), en establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % (cuarenta por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso c) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1703. — Buenos Aires, 10|10|73.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 1849 de fecha 13 de setiembre último, dictada con motivo de celebrarse el 24 del corriente mes el "Día de las Naciones Unidas"; y atento a la invitación cursada a este organismo para interesar a los alumnos de su jurisdicción en la commemoración de la fecha que señala la vigencia de la Carta de las Naciones Unidas, como ley internacional que refirma la fe común en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — En los establecimientos de enseñanza dependientes de este Consejo se organizarán concursos entre los alumnos, los que versarán sobre los siguientes temas, realizados individualmente y en equipos de trabajo de investigación a saber:

a) La participación de la Argentina en la cooperación mundial.

b) La educación para la comprensión internacional y el papel de la UNESCO.

c) La acción colectiva de los países del Tercer Mundo en las Naciones Unidas y en la defensa de los recursos del planeta.

2º — El mejor trabajo seleccionado por cada establecimiento será remitido, por intermedio de la Subsecretaría de Educación, a la sede central de las Naciones Unidas.

3º — De forma.

COMUNICADO

Se lleva a conocimiento del señor/a Director/a, que los trabajos a que se alude en el artículo 2º de la Resolución Nº 1703|73, deberán remitirse a **Inspección General** (Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal), dentro de los diez días posteriores al 24|10|73, por correo expreso las escuelas del interior del país y a la mano las de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1853. — Buenos Aires, 13|9|73.

1º — Autorizar a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica, a efectuar campamentos en el período setiembre - noviembre de 1973, con una duración no mayor de quince días.

2º — La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, queda autorizada a ceder el uso de las instalaciones correspondientes a las plantas estables de su dependencia, a los establecimientos que lo soliciten, como asimismo extender las pertinentes órdenes de pasajes oficiales, con la conformidad previa de la Dirección General de Administración.

3º — e forma.

DECRETO Nº 1137. — Buenos Aires, 12|9|73.

VISTO: Que entre el 6 y 10 de setiembre de 1973, se realizó en la Capital Federal el Congreso Unificador Docente; y

CONSIDERANDO: Que para participar en esa reunión diversos docentes debieron trasladarse desde distintos puntos del país a la ciudad de Buenos Aires a fin de intervenir en el Congreso en representación de las distintas agrupaciones sindicales.

Que siendo propósito del Gobierno favorecer aquellos movimientos sindicales que tienden a unificar las diversas tendencias gremiales, corresponde justificar las inasistencias de los docentes que participaron en el Congreso Unificador.

Por ello y conforme a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las inasistencias en que hubiera incurrido el personal docente de su dependencia, con motivo de su asistencia al Congreso Unificador Docente reunido en la Capital Federal entre los días 6 y 10 de setiembre de 1973.

Art. 2º — A los fines determinados en el artículo 1º, el Ministerio de Cultura y Educación adoptará los recaudos necesarios que permitan comprobar en cada caso, la real asistencia de los docentes al referido evento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1679. — Buenos Aires, 3|10|73.

VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de un cargo de Vicedirector, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto del Docente y su reglamentación, corresponde efectuar la cobertura del mismo, mediante la realización del concurso correspondiente;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fojas 4 del expediente Nº 8638|73,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 19 de octubre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1693. — Buenos Aires, 4|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 25 de octubre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, los cargos comprendidos en el Apartado I, inciso a), del artículo 122 del Estatuto del Docente que seguidamente se detallan, con destino a los establecimientos que en cada caso se indica:

ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires)

1 cargo de Vicedirector de 2ª.

ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires)

1 cargo de Vicedirector de 2ª.

ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires)

1 cargo de Vicedirector de 2ª.

ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)

1 cargo de Regente de Cultura Técnica de 2ª.

ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires)

1 cargo de Vicedirector de 2ª y 1 cargo de de Regente de Cultura General de 2ª.

ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires)

1 cargo de Regente de Cultura General de 2ª.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1694. — Buenos Aires, 4|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 25 de octubre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, los cargos comprendidos en el Apartado I, incisos a) y b), del artículo 122 del Estatuto del Docente que seguidamente se detallan, con destino a los establecimientos que en cada caso se indica:

ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires)

1 cargo de Regente de Cultura General de 2ª.

ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires)
1 cargo de Regente de Cultura General de 2ª.
ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires)
1 cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª.
ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires)
1 cargo de Vicedirector de 2ª.

2º — Notificar de esta resolución a la junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo a lo establecido en el Apartado VII de la reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1695. — Buenos Aires, 4|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 25 de octubre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, los cargos comprendidos en los Apartados I y II, incisos a) y b) del artículo 122 del Estatuto del Docente que seguidamente se detallan, con destino a los establecimientos que en cada caso se indica:
ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos)
1 cargo de Vicedirectora de 2ª.
ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)
1 cargo de Regente de Cultura General de 2ª.
ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos)
1 cargo de Regente de Cultura Técnica de 3ª.
ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos)
1 cargo de Regente de Cultura Técnica de 2ª.
ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos)
1 cargo de Regente de Cultura General de 2ª.
ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos)
1 cargo de Regente de Cultura Técnica de 2ª.
ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)
1 cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª.
ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe)
1 cargo de Regente de Cultura Técnica de 2ª.
ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)
1 cargo de Regente de Cultura General de 3ª y 1 cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª.
ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe
1 cargo de Vicedirector de 1ª.
ENET Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe)
1 cargo de Regente de Cultura Técnica de 3ª.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Encomendar a la Junta interviniente la publicación del presente llamado a concurso, en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notficación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1704. — Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín del Consejo y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, los cargos comprendidos en el apartado I, incisos a) y b) del artículo 122 del Estatuto del Docente, que seguidamente se detallan, con destino a los establecimientos que en cada caso se indican:

ENET Nº 1 de Bahía Blanca "Ing. César Cipolletti".

Un (1) cargo de Director; un (1) cargo de Vicedirector; un (1) cargo de Regente de Cultura General y un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.

ENET Nº 3 de Bahía Blanca "Antártida".

Un (1) cargo de Regente Técnico.

ENET Nº 1 de Punta Alta "Alte. Ramón González Fernández".

Un (1) cargo de Director; un (1) cargo de Regente Técnico y un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.

2º — Notificar de esta resolución a las Juntas de Clasificación de Enseñanza Técnica respectivas, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción les compete.

3º — Encomendar a las Juntas intervinientes la publicación del presente llamado a concurso ,en dos (2) de los diarios de mayor difusión en la zona y la notificación a todo el personal docente, de acuerdo con lo establecido en el Apartado VII de la reglamentación del artículo 121 del Estatuto del Docente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1677. — Buenos Aires, 3|10|73.

VISTO: Las actuaciones obrantes en expediente Nº 4863|70 c|varios; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fojas 10/11 del Corresponde Nº 1047|72.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal), se procederá a elaborar la pertinente Disposición concediendo licencia a la señora Olga Beatriz LAMBERT de FAJORE, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Permanente de Personal a fojas 10, punto 1º (Corresponde Nº 1047|72).

3º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a los fines de la intervención que le compete, con relación a los haberes que se adeudan a la señora de FAJORE, como consecuencia de la suspensión preventiva que le fuera impuesta oportunamente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1690. — Buenos Aires, 4|10|73.

1º — Aprobar las especificaciones técnicas y pliego de cláusulas particulares que regirán el acto licitario, obrantes a fojas 35 a 43 y 44 a 51, respectivamente.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a sustanciar Licitación Pública Internacional por un importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 4.236.320.—), cuya imputación preventiva de fondos obra a fojas 26, de acuerdo con las secciones 5.02 y 5.03 del Contrato de Préstamo 209/SF-AR CONET-BID, convalidado por Decreto Nº 4886|69, para adquisición de aparatos e instrumentos con destino a establecimientos dependientes comprendidos en el programa.

3º — Fijar el valor del pliego de condiciones en TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350.—).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1691. — Buenos Aires, 4|10|73.

1º — Aprobar las especificaciones técnicas y cláusulas particulares obrantes de fojas 1 a 25 y 46 a 53, respectivamente.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a sustanciar una Licitación Pública Internacional, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 13.258.450), cuya imputación preventiva de fondos obra a fojas 39, de acuerdo con las secciones 5.02 y 5.03 del Contrato de Préstamo 209/SF-AR CONET-BID, convalidado por Decreto Nº 4886|69, para la adquisición de máquinas herramientas con destino a escuelas dependientes.

3º — Fijar el valor del pliego de condiciones en CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.—).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1696. — Buenos Aires, 4|10|73.

VISTO: La solicitud presentada por el Ing. Nereo Roberto PARRO, para que se proceda a la rescisión del contrato suscripto el 1º de febrero de 1972, en cuya virtud se ha venido desempeñando como Coordinador del Programa de Asistencia Técnica CONET-BID; y

CONSIDERANDO: Que el contrato aludido prevé expresamente la posibilidad de ser rescindido;

Que dicha rescisión no afectará los servicios educacionales a cargo del Consejo Nacional de Educación Técnica, ni el Programa de Asistencia Técnica

CONET--BID, vinculado al Contrato de Préstamo Nº 209/SF-AR entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina;

Que el contrato ha satisfecho todas las obligaciones a su cargo, emanadas del contrato cuya rescisión se solicita, encontrándose debidamente abonados los honorarios pactados;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declarar rescindido al 30 de setiembre de 1973, a solicitud del señor Ing. Nereo Roberto PARRO, el contrato que suscribiera el 1º de febrero de 1972, para desempeñarse como Coordinador del Programa de Asistencia Técnica CONET-BID, de acuerdo al Convenio sobre Auxiliares Técnicos ATP/SF-892 AR, vinculado al Contrato de Préstamo Nº 209/SF-AR aprobado por el Decreto Nº 4886 del 28 de agosto de 1969.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

C O M U N I C A D O

Se pone en conocimiento de las unidades escolares que se encuentra en disponibilidad los elementos que a continuación se mencionan:

26 Abrochadora para encomienda
8 Amoladora sin motor (eje con poleas)
5 Aparejo de 500 y 1000 kg. (usados)
19 Aparejo uso laboratorio
100 Aro de hierro con nuez
129 Artefacto fluorescente para 3 y 4 tubos (usado)
2 Balancín de 1,5 y 2 t (usado)
16 Balanza de Mohr
26 Banco de 2 x 0,25 x 0,45 m (para comedor) (usado)
198 Bomba de aceite
388 Bomba de nafta
2 Bombeador sin motor (usado)
823 Brida de arrastre
20 Bujía
837 Buril distintas medidas
5 Caja de cambio ZF
76 Calibre para herrero
10 Cargador de batería
100 Campana para centrar
77 Caja de chapa para herramientas
104 Carburador
938 Compás de exterior
2662 Compás de interior
108 Compás de punta
130 Compás de pata y punta
64 Conjunto de instrumentos para tablero de automóvil
40 Cortacaño
1265 Cortafrío, distintas medidas
4 Detector de fallas eléctricas
10 Devanador para electricista
5 Disco de lanzamiento
141 Extractor de poleas de distintos tipos
2430 Escuadra de 90º, distintas medidas
1089 Escuadra de 120º, distintas medidas
162 Falsa escuadra
47 Gato plegadizo

90 Gato de registro
66 Gato de suplemento para fresadora
431 Gramil para mecánico
5 Gramil para platina
1 Grupo electrógeno con motor de 15 HP (usado)
3042 Junta homocinética (cardan)
18 Lámina de tabla periódica de elementos
5 Lámpara para soldar
228 Levanta vidrio de automóvil
32 Llave california
15 Llave a cremallera
70 Llave fija, distintas medidas
59 Llave para caños
28 Llave STILLSON
20 Llave para mandril
142 Llave interruptora
57 Llave para portaherramientas
5 Levanta válvulas
194 Maceta para hojalatero
86 Mandril hasta 5 mm y hasta 14 mm
444 Manija para machos
78 Manija para terrajas
356 Mapa físico-político de la República Argentina
1 Máquina para tejer alambre
108 Máquina de coser (usadas)
315 Martillo bolita
3368 Martillo de pena
265 Martillo para carpintero
93 Martillo para chapista
62 Martillo para vidriero
5 Mesa para torno
15 Morsa para caño
27 Morsa para máquina
1264 Morsetas
4 Motor eléctrico CA de 0,25 HP (usados)
99 Motor eléctrico CC desde 0,12 HP hasta 10 HP (usados)
331 Motor para levantar vidrios
27 Motor para máquina de coser
1 Motor de 4 cilindros en corte
1 Motor marino a nafta de 165 CV (usado)
330 Nuez para pie universal
400 Pinza de HOFFMAN
50 Pinza pico de loro
200 Pinza para gasista
27 Pisones para fundición
130 Plomada
104 Portaherramientas
3 Prensa hidráulica
3 Prensa para bobinar inducidos
25 Prensa para copiar
2 Prensa para soldar sierras
140 Prensa resorte de válvulas
2204 Punto de marcar
150 Punto tpara torno, cono Nros. 1, 2, 3 y 4
4 Punzonadora
1444 Punzón (distintas medidas)
13 Receptor para comunicaciones telegráficas
6 Rectificadora para torno
324 Regla "T"
141 Sacabocado (distintas medidas)
94 Taladracorcho con afilador
51 Taladradora de mano
20 Transformador de 220 a 6 V
678 Triángulo de pipa

Una gran cantidad de ellos son excedentes de producción.

Los establecimientos dependientes deberán solicitar, directamente a la Sección Equipamiento, aquellos que consideren de utilidad consignando las cantidades requeridas en relación con las existentes.

COMUNICADO

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Detalle de las ENET, que no han dado cumplimiento a la disposición relativa a la confección y envío al Organismo Central de las fichas de deserción escolar 1973.

Por lo tanto dispondrán el cumplimiento de lo solicitado, dentro del último plazo establecido: 30 de noviembre de 1973.

En caso de no haberse producido deserción alguna, así deberán manifestarlo mediante nota.

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 10 Capital Federal
„ „ 13 Capital Federal
„ „ 17 Capital Federal
„ „ 25 Capital Federal
„ „ 26 Capital Federal
„ „ 28 Capital Federal
„ „ 30 Capital Federal
„ „ 34 Capital Federal

GRAN BUENOS AIRES

ENET Nº 3 Avellaneda
„ „ 6 Avellaneda
„ „ 1 Ciudadela
„ „ 1 El Palomar
„ „ 1 Florida
„ „ 1 Haedo
„ „ 1 Ituzaingó
„ „ 2 Quilmes
„ „ 3 Quilmes
„ „ 1 Tigre
„ „ 1 Villa Ballester

BUENOS AIRES

ENET Nº 1 Azul
„ „ 1 Bahía Blanca
„ „ 2 Bahía Blanca
„ „ 3 Bahía Blanca
„ „ 1 Balcarce
„ „ 2 Bolívar
„ „ 1 Coronel Suárez
„ „ 1 Chivilcoy
„ „ 1 Dolores
„ „ 1 Ensenada
„ „ 1 General Madariaga
„ „ 1 General Villegas
„ „ 1 La Plata
„ „ 2 La Plata
„ „ 3 La Plata
„ „ 2 Lincoln
„ „ 1 Luján
„ „ 1 Mercedes
„ „ 1 Necochea
„ „ 1 Nueve de Julio
„ „ 1 Pehuajó
„ „ 1 Punta Alta
„ „ 1 San Nicolás
„ „ 3 San Nicolás
„ „ 1 Santa Teresita
„ „ 1 Tandil
„ „ 2 Tres Arroyos
„ „ 1 Zárate

CATAMARCA

ENET Nº 1 Belén
„ „ 2 Belén
„ „ 2 Ciudad de Catamarca
„ „ 1 Tinogasta
„ „ 2 Tinogasta

CORDOBA

ENET Nº 1 Bell Ville
„ „ 2 Ciudad de Córdoba
„ „ 3 Ciudad de Córdoba

" " 5 Ciudad de Córdoba
" " 6 Ciudad de Córdoba
" " 7 Ciudad de Córdoba
" " 2 Cruz del Eje
" " 1 J. de la Quintana
" " 1 Laboulaye
" " 1 Leones
" " 1 Río Tercero
" " 1 Las Higueras
" " 1 Villa del Soto
" " 2 Villa Dolores

CORRIENTES

ENET Nº 1 Bella Vista
" " 2 Bella Vista
" " 1 C. de Corrientes
" " 1 Curuzú Cuatiá
" " 2 Curuzó Cuatiá
" " 1 Esquina
" " 2 Esquina
" " 2 Monte Caseros
" " 1 Paso de los Libres

CHACO

ENET Nº 1 Las Palmas

CHUBUT

ENET Nº 1 Trelew

ENTRE RIOS

ENET Nº 1 Gualeguay
" " 1 Nogoyá
" " 1 Paraná
" " 1 Victoria
" " 1 Villaguay

JUJUY

ENET Nº 1 Palpalá
" " 1 San Pedro
" " 2 San Pedro
" " 1 Maimará
" " 1 El Aguilar

LA PAMPA

ENET Nº 1 General Pico

LA RIOJA

ENET Nº 1 Chilecito
" " 1 Ciudad de La Rioja
" " 2 Ciudad de La Rioja

MENDOZA

ENET Nº 1 C. de Mendoza
" " 1 Las Heras
" " 1 Monte Comán
" " 1 Sta. M. de Oro (Riv.)
" " 1 San Martín
" " 1 San Rafael
" " 1 Villa Palmira

MISIONES

ENET Nº 2 Oberá
" " 2 Posadas
" " 1 Puerto Iguazú

NEUQUEN

ENET Nº 1 Ciudad de Neuquén
" " 1 Plaza Huincul

RIO NEGRO

ENET Nº 1 General Roca
" " 2 General Roca
" " 1 San C. de Bariloche

SALTA

ENET Nº 1 General Güemes
" " 2 General Güemes
" " 2 Metán
" " 2 Ciudad de Salta
" " 4 Ciudad de Salta
" " 1 Tartagal

SAN LUIS

ENET Nº 1 Justo Daract
" " 1 Mercedes

SANTA CRUZ

ENET Nº 1 Río Gallegos
„ „ 1 Río Turbio

SANTA FE

ENET Nº 1 Arroyo Seco
„ „ 1 Ceres
„ „ 2 Ceres
„ „ 1 Esperanza
„ „ 1 Helvecia
„ „ 1 Rafaela
„ „ 1 Reconquista
„ „ 2 Rosario
„ „ 3 Rosario
„ „ 4 Rosario
„ „ 5 Rosario
„ „ 8 Rosario
„ „ 10 Rosario
„ „ 11 Rosario
„ „ 1 San J. de la Esquina
„ „ 1 San Lorenzo
„ „ 2 Ciudad. de Santa Fe
„ „ 3 Ciudad de Santa Fe
„ „ 6 Ciudad de Santa Fe
„ „ 1 Venado Tuerto
„ „ 1 Villa Cañás

SANTIAGO DEL ESTERO

ENET Nº 1 Añatuya

TUCUMAN

ENET Nº 1 Aguilares
„ „ 1 Concepción
„ „ 1 Cdad. de San Martín de Tucumán
„ „ 3 Cdad. de San Martín de Tucumán
„ „ 1 Tafí Viejo
ENET Nº 1 Ushuaia T. del Fuego

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
CIRCULAR Nº 15

Se recuerda a los Sres. Directores y Jefes de Dependencias que la información de cargos y descargos patrimoniales correspondiente al período julio - agosto - setiembre (tercer parte trimestral - Formulario A-21) debe obrar en esta Dirección General de Administración, Departamento Contabilidad —Sector Patrimonial e Inventarios— antes del 30|10|73.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1665. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 968|73 por la que se ubicó al señor Enrique Alberto PERCUDANI en cuatro (4) horas de Ensayos de Materiales en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana "Mecánica" en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires).

2º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 488|73 por la que se declaró en disponibilidad al señor Enrique Alberto PERCUDANI en cuatro (4) horas de Electrotécnia en 1º año, Ciclo Superior, turno mañana en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1666. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1227 del 16 de octubre de 1972.

2º — Declárase en disponibilidad con goce del 100% de sus haberes desde el 1º de enero al 12 de abril de 1973; con goce del 50% de sus haberes desde el 13 de abril de 1973 y por un período máximo de un (1) año, a la señora Irma TORCHAN de DI BIASI, en un cargo de la Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo, en el Organismo Central, Departamento de Contabilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1667. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Declárase en disponibilidad con

goce del 100% de sus haberes a partir del 3 de agosto de 1973 y por un plazo máximo de un (1) año y con goce del 50% de su sueldo, a partir del 3 de agosto de 1974, por un período máximo de un (1) año, al señor Agenor Santos RODRIGUEZ TOSOLINI, vice-director titular y profesor titular de 12 horas de cátedra, de la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul, Buenos Aires.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1650. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Josefina Otilia NYARI de ABSY en un cargo de Inspectora Docente, vacante en la planta presupuestaria de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1662. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Ubicar, con carácter, titular al señor Alberto Enrique SALA en un cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1663. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Matilde Leonor ETCHART de MUTTO en un cargo de Jefa de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1671. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 30 de mayo de 1973 y con carácter permanente, al señor Roque Pablo Francisco TOTARO, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1678. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Autorizar al señor Nicolás Alberto ALBA, profesor titular de doce (12 horas de cátedra en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, a permanecer en funciones hasta el 31 de diciembre de 1973.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se cursará nota a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, requiriendo la suspensión hasta el 31 de diciembre de 1973, del haber jubilatorio otorgado oportunamente al señor ALBA.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1682. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Arturo RODRIGUEZ CAPDEVILA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1683. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Autorizar al señor Roque Benjamín DUARTE, titular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, a permanecer en funciones hasta el 15 de setiembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1684. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 753 dictada con fecha 31 de julio de 1972.

2º — Autorizar al señor Juan Pablo SOLY a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1670. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Joaquín Roberto

BARCENA a partir del 23 de marzo de 1970, en la ENET Nº 1 "Pablo Nogues" de Mendoza (Ciudad) que fuera aceptada por Resolución Nº 808|70, deberá ser considerada en ocho horas (4-4) de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división y 4º año 2ª división, cuatro horas deMecánica en 4º año 1ª división.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1686. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Agustín CALVO en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires) aceptada por Resolución Número 139|c|73 deberá ser considerada a partir del 9 de mayo de 1973 y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1680. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación de la se.ora Lidia Nélida GIORDANO de GUTIERREZ ex-Maestra de Enseñanza Práctica interina en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal; ya que su baja se ajustó a derecho, por cuanto la misma se produjo como consecuencia del traslado de un docente titular.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1681. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 824|73 en lo concerniente a la señora Elina Esther RIOPEDRE de PISCITELLI.

2º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elina Esther RIOPEDRE de PISCITELLI.

3º — Por intermedio de la ENET Número 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por éste régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

4º De forma.

RESOLUCION Nº 1687. Buenos Aires, 3|10|73.

VISTO el recurso presentado por la señora Teresita del Carmen RAMIREZ de VEGA contra la Resolución Número 241|73, en lo referente a la anulación del concurso de Vicedirector de la ENET Nº 2 de CATAMARCA; considerando los informes de Inspección General avalados por Dirección General Pedagógica; el dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 75.

El Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Teresita del Carmen RAMIREZ de VEGA.

2º — Ratificar el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución Nº 241 de fecha 2 de marzo de 1973.

3º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1685. Buenos Aires, 3|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 1765|72, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con motivo de la sustracción de elementos pertenecientes a la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 35|36 y 38 respectivamente); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 40).

El Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

3º — De forma.

31-10-73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 402 — 22 DE OCTUBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente —Zona I— llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente, el cargo de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 6 de Capital "Fernando Fader", en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente —Zona II— llama a concurso, por segunda vez de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Regente, suplente, en la ENET Nº 2 de Tandil, provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón b) —Punto II— Escuelas Profesionales de Mujeres, del artículo 122 de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124 de la Ley 14.473.

COMUNICADO

Se llama a concurso de títulos y demás antecedentes, por un plazo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir con carácter interino, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires), turno tarde.

La inscripción se realizará en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, San Juan 250 (Capital), de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Podrán inscribirse los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y demás antecedentes que exige el el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso. Decretos Nros. 1110|73 y 1658|73. Resolución M.C.E. Nº 2527|73. 1017-1022

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados. Nuevo número telefónico. 1022-1026

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 16 y 17. Comunicado. 1026-1029

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Aclaratorias. Anulaciones. Reconsideraciones. Desestimaciones. Renuncias. Reajustes. 1029-1036

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín del CONET, para cubrir con carácter suplente, un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires), en el cual podrán participar:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicada en un radio de cincuenta (50) kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y demás antecedentes por el término de 20 días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín del CONET, para cubrir con carácter interino, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), en el cual podrán participar:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicada en un radio de cincuenta (50) kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, pone en conocimiento de los participantes inscriptos en concursos a cargos de ascenso, resultado de los mismos, establecidos por los Jurados actuantes, y el dictamen correspondiente de la Junta, a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—. En las nóminas no se consigna el nombre de los aspirantes ausentes, que no aprobaron o no se presentaron a las pruebas de oposición.

Resolución Nº 525/73

Concurso cargo de Director de la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

1º	FOSQUE, Willian Aldo	30,75 puntos
2º	VICECONTE, Miguel José	29,75 puntos

Dictamen de la Junta: Ganador Willian Aldo FOSQUE.

Resolución Nº 846/73

Concurso cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.).

1º	HEDO, Alfredo Antonio	35,60 puntos
2º	LAGRECA, Jorge Oscar	34,30 puntos
3º	JUSTINIANO,Rodolfo	29,00 puntos
4º	MARIA, Alfredo Pedro	23,00 puntos

Dictamen de la Junta: Ganador Alfredo Antonio HEDO.

Resolución Nº 699/73

Concurso cargo Regente de Cultura General de la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

1º	SAN PEDRO DE CASTRO, Gladys R.	31,40 puntos
2º	DEL BIANCO, Luciano Juan	26,60 puntos
3º	CORNEJO DE ALANIZ, Blanca R.	25,70 puntos

Dictamen de Junta: Ganador Gladys Raquel SAN PEDRO DE CASTRO.

Resolución Nº 1374/73

Concurso cargo Jefe Gral. de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 Necochea (Buenos Aires).

Dictamen de Junta: Declarar desierto el concurso por no registrarse inscripción y solicitar nuevo llamado.

DECRETO Nº 1110. — Buenos Aires, 11|9|73.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación, en el sentido de rectificar el punto I, inciso e) del Decreto Nº 939 del 21 de febrero de 1972, reglamentario del artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), por el que estableció la vigencia de una Junta de Clasificación en jurisdicción de la Administración de Sanidad Escolar de su dependencia; y

CONSIDERANDO: Que la medida propuesta tiene por objeto restituir la reglamentación que en este aspecto contenía originariamente la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente), restableciendo el funcionamiento de dos Juntas en Jurisdicción de la Administración de Sanidad Escolar (una para docentes profesionales y otra para docentes especializados).

Que las características especiales de cada una de las carreras señaladas, cuya separación está perfectamente definida en el Estatuto del Docente, exige, por dichas circunstancias, que la evaluación y trámite de los problemas referidos a cada una de ellas, esté a cargo de una Junta integrada con miembros de la respectiva especialidad.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el punto I, inciso e) del Decreto Nº 939, de fecha 21 de febrero de 1972, reglamentario del artículo 9º del Estatuto del Docente, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Punto I.

Inciso e) para la Administración de Sanidad Escolar

1) Para el personal docente profesional (área metropolitana e interior del país).

2) Para el personal docente especializado (organismo central y el de los establecimientos educacionales de su jurisdicción).

Art. 2º — Hasta tanto se proceda a la integración de ambas Juntas de Clasificación, continuará en funciones la actual Junta de Clasificación para la Administración de Sanidad Escolar, con las atribuciones conferidas por el citado Decreto Nº 939|72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

DECRETO Nº 1658. — Buenos Aires, 3|10|73.

VISTO el Decreto Nº 109 dictado el 20 de julio de 1973 que autoriza al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que incurra el personal docente de los establecimientos de enseñanza de su dependencia, con motivo de su intervención a la XXXV Semana de Geografía, a realizarse entre los días 11 y 22 de agosto de 1973 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, entidad que organiza dichas reuniones, informa que su realización ha sido postergada hasta el período comprendido entre el 29 de octubre y 7 de noviembre de 1973.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda en relación con lo determinado por el Decreto Nº 109 del 20 de julio de 1973, que la autorización que el mismo otorga al Ministerio de Cultura y Educación para no computar las inasistencias del personal docente que concurra a la XXXV Semana de Geografía, debe considerarse concedida entre los días 29 de octubre y 7 de noviembre de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2527. — Buenos Aires, 5|10|73.

VISTO: La comunicación que antecede del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Mendoza, en la que solicita no se les compute las inasistencias en que hubieran incurrido entre el 1º y el 5 del actual el personal docente que participó en los "Seminarios Educativos de 1973" en dicha provincia,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a las Direcciones Nacionales de Enseñanza, Consejo Nacional de Educación y Consejo Nacional de Educación Técnica, a considerar en comisión de servicios, al personal docente que hubiera participado en los "Seminarios Educativos de 1973", efectuados entre el 1º y el 5 del actual en la provincia de Mendoza.

2º — A los fines indicados precedentemente, los docentes que hubieran participado en los citados "Seminarios", deberán presentar ante sus superiores una constancia expedida por las autoridades organizadoras de aquéllos, que acredite su asistencia a los mismos.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

C O M U N I C A D O

De conformidad a informe producido por la Subsecretaría de Educación se transcribe el "ACTA DE COMPROMISO DEL ESTADO" para ser utilizada como material de trabajo en las clases de "Estudios de la Realidad Social Argentina" y de "Instrucción Cívica".

ACTA DE COMPROMISO DEL ESTADO

En Buenos Aires, a los un día del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la sede del Poder Ejecutivo Nacional se reúnen el Excelentísimo señor Presidente Provisional de la Nación, los señores Gobernadores de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y los señores Ministros del Estado Nacional para suscribir la presente ACTA DE COMPROMISO DEL ESTADO.

Los objetivos del Acta se fundan en la necesidad de alcanzar la finalidad esencial de la Reconstrucción Nacional, como primera e ineludible etapa de la liberación. Para ello, luego de analizados por los Gabinetes Provinciales y Nacional los presupuestos para el año 1973, que a la fecha de asunción del Gobierno del Pueblo, por requerimientos de mayores gastos y deficiencias en las estimaciones de recursos, elevan el déficit a 31.323 millones de pesos; y teniendo en cuenta que, de concretarse ese déficit ello representaría el descalabro financiero de la República y haría que el país ingrese en un descontrolado proceso inflacionario, como consecuencia de la política económica instaurada por el Gobierno de facto, a costa del poder adquisitivo del Pueblo, se ha concluido en la necesidad de instrumentar la presente Acta que significa asegurar el principio de la organización del Estado y el ordenamiento de la política económica y financiera, sobre la base de la justicia social y la absoluta independencia de la Nación en materia de decisiones en el campo económico.

El Acta de Compromiso Nacional firmada por la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica el día 30 de mayo ppdo.,

traduce el esfuerzo de solidaridad nacional de los trabajadores y del empresariado argentino y obliga al Estado a realizar el máximo sacrificio en la obra de la Reconstrucción Nacional, fundado en la necesidad de superar esta verdadera posguerra civil, como el General Perón calificara a nuestra actual situación. Por ello, nos comprometemos formalmente a:

1º) Proceder a la firme reorganización, sobre bases de ejecutividad y eficiencia de las estructuras de nuestros estados para prepararlos para la liberación nacional, que comenzará de inmediato y se intensificará una vez que se cuente con los instrumentos de legislación revolucionaria remitidos al Congreso Nacional y a las Legislaturas Provinciales.

2º) **Adoptar las medidas de austeridad necesarias tendientes a postergar gastos de equipamiento, licitaciones no adjudicadas, iniciación de nuevas obras y toda otra medida que a juicio de los responsables tienda a reducir los gastos de la administración pública o que posibilite a través de la distribución de créditos la atención de aquellos que por su naturaleza no permitan una postergación.**

3º) Adecuar la legislación tributaria para que el esfuerzo que debe realizarse en todos los sectores recaiga especialmente en aquellos con más altos ingresos.

4º) Reforzar el control de la evasión fiscal y agilizar los procedimientos de recaudación haciendo caer el peso de la ley implacablemente y sin concesiones de ninguna naturaleza, sobre los evasores de impuestos, que en última instancia actúan como defraudadores del Pueblo. Las Provincias se comprometen además a actualizar las tasas, valuaciones y bases imponibles, como así también la implementación de sistemas de anticipos en el caso de que no existieran o bien incrementar los actuales.

5º) Reducir drásticamente el déficit del presupuesto nacional para 1973, fijando su monto en un nivel compatible con la posibilidad de su financiamiento. A tal efecto se indican las pautas a que deberá ajustarse la política fiscal del Sector Público Nacional, sujeta a la aprobación de la ley respectiva por parte del Honorable Congreso de la Nación.

a) Que el déficit del presupuesto para 1973 del Gobierno Nacional no podrá exceder de la suma de 19.000,0 millones.
b) Que dentro de los gastos previstos en dicho presupuesto se incluye la suma de 3.790,0 millones como mayor contribución del Tesoro Nacional a la fijada para las Provincias por el presupuesto vigente. El mayor Aporte Nacional estará destinado a financiar exclusivamente las mejoras salariales emergentes de la política de ingresos para 1973.
c) En consecuencia, el aporte total a Provincias alcanzará en el año 1973 a 6.887,0 millones, conforme al detalle que figura en planilla anexa.
d) Que dentro de los gastos previstos en el presupuesto a que se refiere en el punto a) se prevé una mayor contribución del Tesoro Nacional a las

Empresas del Estado por 900,0 millones que adicionados a la suma que a tal fin se incluye en el presupuesto vigente hacen un total de 3.182,0 millones.

6°) Que el Poder Ejecutivo Nacional y sus empresas continúan sometidos, como lo marca la Constitución, al estricto contralor del Congreso de la Nación, como celoso guardián de los intereses del Pueblo; y que los gobiernos provinciales se encuentran en igual situación con relación a cada una de las respectivas Legislaturas.

7°) Que consecuente con estos objetivos, el Excmo. señor Presidente Provisional, los señores Gobernadores y los señores Ministros del Estado Nacional formulan un patriótico llamado al Pueblo de la Nación, reclamando su total adhesión a los principios revolucionarios, para asegurar el triunfo total del programa votado por abrumadora mayoría de la ciudadanía el 11 de marzo.

8°) Instrumentar e iniciar sin demora los planes de expansión y liberación nacional, incluyendo el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero, minero e industrial, dentro de un concepto de regionalización económica, para terminar con el estado de postración y vaciamiento del interior del país.

Para ello y con el estímulo de los Gobiernos nacional y provinciales, todos los argentinos deben multiplicar sus esfuerzos, en el campo, el bosque, el mar, las industrias y la minería, tendiendo a lograr la más absoluta confianza en que los objetivos de la liberación se hallan cada vez más cercanos.

Esta Acta de Compromiso del Estado será comunicada de inmediato al Honorable Congreso Nacional y a las Honorables Legislaturas de todas las provincias, para que el compromiso a asumir sea conocido por los representantes del Pueblo.

APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS
AÑO 1973
En millones de pesos

JURISDICCION	Aporte Vigente	Mayor Aporte	Aporte Definitivo
Buenos Aires	102.1	1.000.0	1.102.1
Catamarca	87.4	60.0	147.4
Córdoba	177.3	335.8	513.1
Corrientes	213.6	137.4	351.0
Chaco	10.3	116.1	126.4
Chubut	97.9	43.5	141.4
Entre Ríos	180.6	161.0	341.6
Formosa	49.9	85.3	135.2
Jujuy	198.9	116.7	315.6
La Pampa	28.8	60.0	88.8
La Rioja	97.3	112.0	209.3
Mendoza	387.8	200.0	587.8
Misiones	74.4	82.9	157.3

Neuquén	107.0	45.4	152.4
Río Negro	67.3	79.4	146.7
Salta	151.6	121.4	273.0
San Juan	294.9	77.6	372.5
San Luis	131.6	64.6	196.2
Santa Cruz	168.7	115.7	284.4
Santa Fe	188.8	393.4	582.2
Santiago del Estero	134.2	122.4	256.6
Tucumán	143.5	252.4	395.9
Tierra del Fuego	3.1	7.0	10.1
TOTALES:	3.097.0	3.790.0	6.887.0

COMUNICADO

Por COMUNICADO inserto en Boletín Nº 362 del 20|11|72 (pág. 103), se solicitó a las Direcciones de los establecimientos, la remisión a INSPECCION GENERAL, de la "Ficha de concepto" (Form. 821) correspondiente al señor Director, cumplimentando el anverso y el rubro d) "Asistencia y Puntualidad" al 31 de diciembre de 1972.

Dicho pedido se reiteró para las escuelas faltantes, por Boletín Nº 396 del 10 de setiembre de 1973 (pág. 915 a 917).

En virtud de no haberes recibido aún los correspondientes a las ENET consignadas a continuación, las respectivas direcciones se servirán disponer las medidas necesarias para su inmediato envío.

En la nota de elevación puntualizar las causales de la demora incurrida.

NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS QUE DEBEN REMITIR FICHA DE CONCEPTO AUTORIDAD DIRECTIVA

ENET de Capital Federal
- Nº 21
- Nº 28
- Nº 29
- Nº 31
- Nº 32

ENET de Gran Buenos Aires
- Nº 1 de Ciudad Gral. Belgrano
- Nº 1 de Florida
- Nº 2 de Lanús
- Nº 1 de El Palomar
- Nº 1 de San Martín
- Nº 1 de San Miguel

Provincia de Buenos Aires
- Nº 3 de Bahía Blanca
- Nº 1 de Benavídez
- Nº 1 de Dolores
- Nº 1 de Ensenada
- Nº 1 de Gral. Madariaga
- Nº 5 de La Plata
- Nº 2 de Lincoln
- Nº 1 de Mercedes
- Nº 3 de San Nicolás
- Nº 2 de Zárate
- Nº 3 de Zárate

Provincia de Catamarca
- Nº 1 de Andalgalá
- Nº 1 de Belén
- Nº 1 de Tinogasta

Provincia de Córdoba
- Nº 1 de Bell Ville
- Nº 5 de Córdoba (ciudad)

Nº 1 de José de la Quintana
Nº 1 de Río Tercero
Nº 2 de de Córdoba (ciudad)

Provincia de Corrientes
Nº 1 de Curuzú Cuatiá
Nº 1 de Esquina

Provincia del Chaco
Nº 1 de Colonia Gral. S. Martín

Provincia de Entre Ríos
Nº 2 de Colón
Nº 3 de Paraná
Nº 1 de Villaguay

Provincia de La Pampa
Nº 1 de Santa Rosa

Provincia de La Rioja
Nº 2 de Chilecito
Nº 1 de La Rioja (ciudad)
Nº 2 de La Rioja (ciudad)

Provincia de Mendoza
Nº 1 de Santa María de Oro (Rivadavia)

Provincia de Río Negro
Nº 2 de General Roca

Provincia de Salta
Nº 1 de Gral. Güemes
Nº 1 de Tartagal

Provincia de San Juan
Nº 1 de San Juan (ciudad)
Nº 2 de San Juan (ciudad)

Provincia de Santa Cruz
Nº 1 de Río Turbio

Provincia de Santa Fe
Nº 4 de Rosario
Nº 7 de Rosario
Nº 1 de San Cristóbal
Nº 1 de San Lorenzo

Provincia de Tucumán
Nº 2 de Tucumán (ciudad)
Nº 3 de Tucumán (ciudad)

Provincia de Tierra del Fuego
Nº 1 de Ushuaia

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 - Las Heras (Mendoza).
Teléfono: 254982.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CIRCULAR Nº 16

REFUERZO PARTIDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 1973

Buenos Aires, 15 de octubre de 1973.

A los fines de considerar la posibilidad de liquidar un refuerzo para la partida de "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" del corriente año, deberán los señores Directores/as remitir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado este Boletín, mediante carta expreso, una nota dirigida a la **Dirección General de Planeamiento y Programación - Bolívar 191 - Capital Federal,** acom-

pañada de una planilla, según modelo anexo a la presente circular, fundamentando las necesidades reales hasta el 31 de diciembre próximo, en caso de ser insuficiente la partida asignada por el segundo semestre, para atención de los gastos comprendidos según los conceptos indicados en el Boletín Nº 395, consignando el monto necesario para cubrir todos los gastos hasta el cierre del corriente ejercicio financiero.

Además, deberán señalarse las necesidades de vestuario para el personal de ordenanzas, indicando el importe que demandará su adquisición en la zona, de acuerdo en principio con la siguiente dotación anual para cada agente:

Personal masculino

2 guardapolvos
2 camisas
2 corbatas
2 zapatos (pares)

Personal femenino

2 guardapolvos
2 zapatos mocasines (pares).

Por último, se hace notar que las referidas necesidades, serán consideradas favorablemente en caso de obtener el CONET, el refuerzo presupuestario gestionado por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación.

PLANILLA ANEXA A LA CIRCULAR Nº 16

CODIGO ..... ENET .....

REFUERZO NECESARIO PARTIDA DE GASTOS FUNCIONAMIENTO HASTA EL 31/12/73

GASTOS GENERALES: $ .....
ENERGIA ELECTRICA: $ .....
COMBUSTIBLES: $ .....
TELEFONOS: $ .....
GAS: $ .....
VESTUARIO (Ordenanzas): $ .....
TOTAL: $ .....

....
Firma Delegado Administrativo Firma Director/a

NOTA: Esta planilla acompañada de una nota de elevación será despachada por carta expreso dentro de las 48 horas de recepcionado el Boletín. Para su identificación, en el ángulo inferior izquierdo del sobre se consignará: CIRCULAR Nº 16.

CIRCULAR Nº 17

Objeto: Impartir normas para liquidación creación cargos y horas cátedra 1973.

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a Ud., a efectos de llevar a su conocimiento las normas que se deberán tener en cuenta para liquidar los haberes que pudiera ser acreedor el personal que presta servicios en cargos u horas cátedra creación 1973.

Asimismo se le hace saber que, el pago de la referida liquidación queda sujeto a la aprobación del reajuste presupuestario del CONET que se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo.

Por último se informa que se debe proceder en la forma siguiente:

1º — Se confeccionará un Parte de ALTAS y BAJAS (Form. 935) con la denominación CREACION 1973.

2º — El parte antedicho será de COMPLEMENTARIA, no debiéndose incluir otras liquidaciones que no estén afectadas a creaciones del corriente ejercicio financiero.

3º — Deben considerarse, exclusivamente, altas ocurridas en el año en curso y hasta el 31 de diciembre próximo.

4º — Las liquidaciones que se practiquen tendrán que ajustarse a las diferentes modificaciones de los haberes acaecidas en el ejercicio, a saber:

	VALOR INDICE DOCENTE
Hasta el 30-IV-73	1 = $ 20,25
Desde el 1-V-73	1 = $ 23,50
Desde el 1-VI-73	Ley 20.515
(ver Circular 10 - Boletín 394 Anexo).	

5º — También se liquidará, con CODIGO 70, la parte proporcional de SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

6º — Sobre el importe proporcional de Sueldo Anual Complementario, con CODIGO 21, se descontará el 3 % a favor de INOS.

7º — El formulario 935 que se indica confeccionar, deberá encontrarse en poder del DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES, antes del 20 de noviembre próximo.

8º — Para la totalidad de los casos se hace necesario la agregación de la documentación respectiva (Incompatibilidad - Salario Vital - Form. 1101 - Ley 20.515 - Nota de Cómputo), de lo contrario se testarán las liquidaciones efectuadas.

Por último se requiere que, el total de cargos u horas que se liquiden, no exceda de las autorizaciones que se realizarán, ya que en caso contrario los partes serán devueltos y los sueldos del personal caerán en RESIDUOS PASIVOS.

COMUNICADO

Con relación a los pedidos de anticipos y reintegros de viáticos originados con motivo de las comisiones de servicios o tareas que se encomiendan al personal, distante a más de 50 Kms. de su lugar habitual de trabajo, se observa una gran demora en su diligenciamiento, desde su iniciación, hasta la recepción para su tramitación en la Dirección General de Administración.

En consecuencia y, a fin de lograr un sistema ágil, que no provoque dificultades tanto sea al servicio como al personal que deba trasladarse para cumplir una comisión, encuadrada en las circunstancias mencionadas anteriormente, como así también evitar observaciones de tipo legal, por parte de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, se solicita se tengan en cuenta las normas siguientes:

1º) Dictar disposición que encomienda la tarea a realizar por el personal comisionado, indicándose:

a) Nombre y Apellido
b) Cargo
c) Situación revista
d) Lugar a trasladarse
e) Medio de transporte a utilizar
f) Lapso estimado
g) Fecha de iniciación

2º) Remitir original y dos (2) copias autenticadas de la Disposición conjuntamente con el formulario 1005 —Pedido de viáticos—.

3º — Las actuaciones deben presentarse, en esta Dirección General, con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de iniciación de la comisión.

El incumplimiento del punto anterior transformará los pedidos de anticipos de viáticos en reintegros.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1713. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Limitar al día de la fecha el desempeño de la señorita Liria Fortunata Carolina DI GESU, como Directora de la Telescuela Técnica, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

2º — Considerar en disponibilidad sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1963, por haberse desempeñado en cargos de igual o mayor jerarquía presupuestaria, y con goce de haberes a partir del 10 de octubre de 1973, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a la señorita Liria Fortunata Carolina DI GESU, titular de un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de la ex-ENET Nº 247 de la Capital.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1712. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Ceferino LOPEZ en un cargo de Inspector Docente, vacante en la planta presupuestaria de este Consejo, con sede en la ciudad de Córdoba.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1697. Buenos Aires, 4|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Sara Esperanza PORRI de RUIZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1725. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 385|73 por la que se llamó, por tercera vez, a concurso "extraordinario" para ingreso a la docencia, en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos); que la misma deberá ser considerada en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división, turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1722. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 91 del 16 de febrero de 1970, mediante la cual se designó —por acrecentamiento de doce horas de cátedra— a la señora Ana Elena SARMIENTO de GALMARINI, como profesora titular de dos horas de Dibujo en 1º año 2ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso de Noronha" de Corrientes.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3.807 del 10 de noviembre de 1971, mediante la cual se modificó, por reajuste, a partir de la iniciación del curso escolar 1971, la situación de revista de la señora Ana Elena SARMIENTO de GALMARINI en la ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" de Corrientes, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 4ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Dibujo en 1º año 3ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

3º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 1708. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Jorge DUARTE.

2º — Anular la parte pertinente de la Resolución Nº 4486|72 por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1705. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Ratificar los términos de la Resolución Nº 484|73 por la que no se hizo lugar al pedido de permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Ana LOPARDO.

2º — Por intermedio de la Secretaría General girar las presentes actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación a efectos del diligenciamiento del recurso jerárquico interpuesto por la señorita Ana LOPARDO a fs. 19|20 del Expte. Nº 7448|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1706. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Alberto BENMELEJ contra la Resolución Nº 2445|71.

2º — Por la Dirección General de Administración prosíganse las actuaciones hasta obtener el total cumplimiento del cargo formulado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1711. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor

Pedro BONTEMPI contra la Resolución Nº 2445|71.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, a los efectos de la formulación del cargo correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1726. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor José Rubens BUFFARINI contra la bonificación que por antiguedad docente le fuera asignada, por cuanto el mismo no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1656. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Aceptar la renuncia presentada con fecha 6 de setiembre de 1973 por el miembro de la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona V, señora María Marta ROUMIGUIERE de ORFILA.

2º — Establecer que la señorita María Agueda BRAÑA, titular de un cargo de Regente de Cultura General y de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 de Córdoba, pase a desempeñarse a la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona V, en reemplazo de la titular renunciante conforme lo determina la Ley 19.464.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1669. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NESTELAN, Carlos Norberto; a partir del 31 de julio de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 2 Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil.

PICON, Carlos Raúl; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1723. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GIMENEZ, Manuel; a partir del 20 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo de Secretario y Aníbal Eustaquio CHAVEZ a partir del 20 de marzo de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Cultura General en 1º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente y en 2º año, 3ª división en la ENET Nº 4 de Mendoza.

SBRANCIA, Elena; a partir del 20 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca.

OBISPO, Luis María; a partir del 27 de febrero de 1973, titular de cuatro (4) horas de Radiotelegrafía —en disponibilidad— en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).

ORTIZ, Orestes; a partir del 26|3 de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica uno (1) de ellos (con licencia sin sueldo) e interino de un (1) cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de San Luis.

HERRERA, Raimunda Ermelinda; a partir del 31 de agosto de 1973, interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1724. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CUFFIA, Juan Carlos; a partir del 5 de setiembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

SESIN, Domingo; a partir del 30 de julio de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º año divisiones 1ª y 2ª respectivamente, cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de

Transporte en 3º año 1ª división en la ENET Nº 1 de San Luis.

ROMEO, Luis; a partir del 16 de setiembre de 1973, titular de tres (3) horas de Física en 3º año 3ª división en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de la Capital Federal.

FIGUEREIDO de BORLLE, Teresa Ramona; a partir del 22 de mayo de 1973, titular de seis (3-3) horas de Mecanografía en 1º y 2º año divisiones 2ª en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe (Ciudad).

RAMALLO, César Luis; a partir del 29 de agosto de 1973, titular de ocho (8) horas de Tecnología en 2º año 1ª división en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

CASTRO, Oscar Eugenio; a partir del 31 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

GRAPPA de ORIOL, María Nelly; a partir del 10 de julio de 1973, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división y seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año divisiones 1ª y 2ª, respectivamente en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1638. Buenos Aires, 27|9|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

GRAU, Judith; titular de cuatro horas de Castellano en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

PUJOL de ROMEO, Teresa; titular de tres horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en tres horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MORAS, Matilde; titular de tres horas de Inglés en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en tres horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

VALDEVILT de MONGIARDINO, Olga; titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año 3ª división y 1º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

DABOUL, Miguel; titular de cuatro horas de Comunicaciones Alámbricas en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, "Electrónica", turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Comunicaciones Alámbricas en 2º año 2ª división, "Electrónica", Ciclo Superior, turno mañana.

GRAU, Waldino; titular de dos horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 2º año 4ª división "Electrónica", y cuatro horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 2ª división "Electricidad", todas Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, dos horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 2º año 2ª división, turno mañana y cuatro horas de Comunicaciones Alámbricas en 2º año 4ª división, turno tarde, todas Electrónica, Ciclo Superior.

LIPNIK, Luis; titular de cuatro horas de Tecnología Mecánica y cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices, todas en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electricidad", turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Ciclo Básico y cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en primer año 6ª división, Ciclo Superior, "Electricidad", todas turno mañana.

RINER LOBOS, Mafalda Flora; titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 2ª división, Ciclo Superior "Electricidad", turno mañana;

cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 6ª división, Ciclo Superior "Electricidad", turno mañana.

PALOPOLI, Héctor Mario; titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electricidad", turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división, Ciclo Superior "Electrónica", turno mañana.

SUAREZ, José Enrique; titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 3ª división "Electricidad" Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 2º año 1ª división "Electricidad", y dos (2) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 2ª división "Electrónica", todas Ciclo Superior, turno noche y mañana respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1664. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 2472|71, que la misma deberá considerarse redactada en la siguiente forma: Declarar en disponibilidd con goce de haberes a partir del 15 de marzo de 1971 al señor Aldo Juan Arturo PERETTI, de conformidad con lo dictaminado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Equipos y Técnicas Químicas en el Curso Asistente Químico, en 1º año 1ª división, turno noche y en dos (2) horas de Equipo de Laboratorio Técnico en el Curso Laboratorista en 2º año 1ª división, turno vespertino en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — Dejar establecido que la Resolución Nº 4517|72 deberá considerarse redactada en la siguiente forma: Ubicar con carácter titular, al señor Aldo Juan Arturo PERETTI, de conformidad con lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 1ª división Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter en tres (3) horas de Equipos y Técnicas Químicas en el Curso Asistente Químico en 1º año 1ª división, turno noche y dos (2) horas de Equipos de Laboratorio Técnico en el Curso de Laborista en 2º año 1ª división, turno vespertino, en disponibilidad por Resolución Nº 2472|71 en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). El citado docente pierde una hora de cátedra incrementada por reajuste del año 1969.

3º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— la situación de revista del señor Aldo Juan Arturo PERETTI titular de dos (2) horas de Física en 1º año, 1ª división, Asistente Químico turno noche, Formación de Operarios; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Matemática en 3º año, 2ª división Dibujo Publicitario, turno noche, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.672. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BASSINO, Carlos Ernesto; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año, 5ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología, Mecánica y Dibujo en 2º año, 3ª división "Electrónica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

BLAZQUEZ RODRIGUEZ, Ogardi Pedro; titular de dos horas de Biología en 1º año, 8ª división —Ciclo Básico Diurno—,turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Higiene y Seguridad Industrial en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

CARRIZO de ALCE, Martha Aurora Magdalena; titular de dos horas de Historia en 1º año, 8ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

COMANDE, Rodolfo; titular de dos horas de Tecnología en 1º año, 5ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Tecnología II en 3º año 7ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

DEGANUTTI, Rodolfo Eugenio; titular de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 8ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en dos horas de Geografía en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico, Diurno—, turno tarde.

FERRARIS, Oscar Alberto; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 8ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

GIOIA, Jorge Alberto; titular de seis horas de Matemática en 1º año 8º división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 3º año 5ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

NOGUES SAAVEDRA de MOLINO, Sahara; titular de dos horas de Literatura en 1º año 5ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Literatura en 1º año 9ª división "Electrónica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

SOBRIDO, Elida Amparo; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª división —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 9ª división "Electrónica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1673. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernandez" de Punta Alta (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

LIBERATORE, María Esther; titular —entre otras— de dos horas de Química en 1º año "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Química en 1º año "Electromecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

MIGLIORETTI, Juan Carlos; titular —entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año "Electromecánica", turno noche —Ciclo Superioor—.

SCHAVINSKI, Jorge; titular —entre otras— de tres horas de Electricidad Industrial en 3º año "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Máquinas Eléctricas en 2º año "Electrónica", turno noche —Ciclo Superior—. El citado docente queda en disponibilidad en una hora por Resolución Nº 1036|73.

SIVILL, Julio Eduardo; titular —entre otras— de cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año "Electromecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

VARELA, Héctor; titular —entre otras— de dos horas de Tecnología en 1º año "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Tecnología en 3º año "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1674. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" de la Capital Federal, que cotinuación se menciona en las tareas. que en cada caso se determina:

LETURIA, Matilde; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 13ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro horas de Castellano en 1º año 12ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

IGLESIAS, Guillermo; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año 13ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 13ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

PILIAVSKY de RODRIGUEZ, Esther; titular de dos horas de Historia en 1º año 10ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 12ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

NUÑEZ ANGEL, Francisco; titular de seis horas de Electrotecnia II en 5º año 5ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertinoo; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 3ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

SPINEDI, Luis Antonio; titular de cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 5º año 5ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Máquinas Eléctricas II en 6º año 2ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino..

ROVARO, María Rosa; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 5ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

CISTERNA, Oscar; titular de cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año 5ª división "Eléctrica' —Ciclo Superior—, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año 1ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

MEREGA, Roberto; titular de tres horas de Topografía y tres horas de Administración de Obras, ambas en 6º año 1ª división "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Proyectos I en 5º año 1ª división "Construcciones Civiles" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

CANEPA, Víctor Federico; titular de cuatro horas de Tecnología Mecánica en 5º año 5ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia en 4º año 1ª división "Eléctrica" —Ciclo Superior—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1675. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CANDELAREZZI, Oscar Manuel; titular de cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 7ª división, turno mañana y 1º año 10ª división, turno tarde y dos horas de Biología e Higiene en 1º año 9ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—; cesará en ellas, pasando revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (2-2-2) de Biología en 1º año 1ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana y 1º año 4ª división, turno tarde, todas —Ciclo Básico—.

PELLE, Norberto Angel María; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año 10 división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar

en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

RAFFO MAGNASCO, titular de cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 6ª y 10ª divisiones y dos horas de Geografía en 1º año 6ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas (1-1-1) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º y 2º año primeras divisiones "Motoristas Navales" en 1º año 11ª división, una hora de Historia en 1º año 11ª división, ambas "Refrigeración y Acondicionadores de Aire", todas, Curso de Capacitación, turno noche y dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde.

SALESI, Eneas Juan Sesto; titular de seis horas de Matemática en 1º año 7ª divsión —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 1º año 5ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

SALESI, María Margarita; titular de cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 7ª y 9ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 3ª y 5ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana.

VELLANI de GAGLIOLO, Liliana Pura; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 10ª división —Ciclo Básicoo—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellno en 1º año 2ª div. —Ciclo Básico—, turno tarde.

CIAVAGLIA, Virginio; titular de seis horas de Matemática en 1º año 10ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

ZAVALLA CARBO, Inés Elvira; titular de ocho horas de Dibujo (4-4) en 1º año 7ª y 9ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año 1ª y 5ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana.

WAINER de PERELSTEIN, Sara Rebeca; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 9º división —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

BUGGIANO, Ricardo Víctor; titular de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 9ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1676. Buenos Aires, 3|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), la situación de revista del señor Helio Ignacio PARDO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Geografía en 1º año 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde y dos hs. de Literatura en 4º año 5ª div. "Automotores" —Ciclo Superior—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 8ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

2º — De forma.

8-11-73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 402 — 22 DE OCTUBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

COMUNICADO

Ref.: Concurso "Día de las Naciones Unidas".

Transcríbese a continuación el "FOLLETO PREPARADO POR EL CENTRO DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS".

El mismo se relaciona con la Resolución MCE Nº 1849|73 (Boletín Nº 401 - pág. 1004 - Res. CONET Nº 1703|73).

Será utilizado por las unidades escolares dependientes para la realización de los respectivos trabajos de concurso.

Folleto preparado por el Centro de Información de las Naciones Unidas para uso escolar.

PARTE I

(A)

Las Naciones Unidas se fundaron en 1945 en la Conferencia de San Francisco, después de la Segunda Guerra Mundial. Su carta constitutiva entró en vigencia el 24 de octubre de ese año al quedar ratificada la Carta por China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética. Su nombre se empleó por primera vez en la Declaración de las Naciones Unidas del 1º de enero de 1942. La Carta de las Naciones Unidas enuncia así sus objetivos:

— Mantener la paz y la seguridad internacionales y, con tal fin, tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz;

— Fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos;
— Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.
— Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Los principios en que están basadas las Naciones Unidas son los siguientes:

— Todos los Estados Miembros son soberanos e iguales;
— Todos se han comprometido a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en la Carta;
— Todos se han comprometido a resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos y de tal manera que no se ponga en peligro la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia;
— En sus relaciones internacionales, ningún miembro recurrirá a la amenaza o al empleo de la fuerza contra el territorio y la independencia política de cualquier estado, ni se conducirá de ninguna otra manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas;
— Todos se han comprometido a prestar toda clase de ayuda a las Naciones Unidas cuando, de conformidad con la Carta, ejerzan alguna acción, y también a no dar ayuda a ningún estado contra el cual las Naciones Unidas estén ejerciendo alguna acción para conservar o restablecer la paz;
— En la medida que sea necesario para conservar la paz y la seguridad, la Organización hará que los países que no son miembros también obren de acuerdo con los principios de la Carta;
— Las Naciones Unidas no intervendrán en asuntos que están esencialmente dentro de la jurisdicción interna de un Estado, salvo cuando actúen para hacer que se observe la paz internacional;
— Las Naciones Unidas no son un superestado. No legislan, pero sí proporcionan, sin embargo, el mecanismo para que los Estados Miembros cooperen en una Organización de naciones soberanas cuyo número asciende en 1973, a 135, luego del reciente ingreso de las dos Alemanias y las Bahamas;
— Las Naciones Unidas son, además, el centro de reunión donde los representantes de todos los países del mundo, grandes y pequeños, ricos y pobres, fuertes y débiles, portavoces de varias opiniones políticas, sistemas sociales y culturales, pueden expresarse con libertad en una amplia gama de cuestiones internacionales;
— Las Naciones Unidas no pueden ser más fuertes que la voluntad colectiva de los pueblos y los gobiernos que las apoyan.
— Pueden ser miembros de las Naciones Unidas todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones de la Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados y dispuestos a cumplirlas;

— Los idiomas oficiales de las Naciones Unidas son el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso;
— Los seis órganos de las Naciones Unidas son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.

LA ASAMBLEA GENERAL

Es el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas, en el cual están representados todos los Estados miembros. Se reúne regularmente cada año y puede deliberar y hacer recomendaciones sobre todos los asuntos comprendidos en la Carta. Examina los poderes y funciones de todos los demás órganos de las Naciones Unidas, e inicia estudios y hace recomendaciones a los Estados Miembros y a otros órganos de las Naciones Unidas. Elige los diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y, junto con éste, a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. A recomendación del Consejo de Seguridad, la Asamblea admite nuevos miembros y nombra al Secretario General. Aprueba el presupuesto de la Organización. Sus decisiones se toman por simple mayoría de los miembros presentes y votantes. En asuntos de importancia, las decisiones se adoptan por mayoría de dos tercios.

EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tiene la obligación primordial de mantener la paz y la seguridad. Está integrado por 15 miembros: cinco permanentes (Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Unión Soviética y China) y diez no permanentes. Estos son elegidos por la Asamblea General con mandato de dos años y no pueden ser reelegidos inmediatamente.

El Consejo de Seguridad tiene el derecho de investigar cualquier controversia o situación que pueda crear fricción entre dos o más países. Cada miembro del Consejo tiene un voto. La decisión sobre cualquier asunto que no sea una cuestión de procedimiento, se toma por el voto afirmativo de nueve miembros, incluyendo los votos de los miembros permanentes. Esta es la regla de "unanimidad de gran potencia", conocida popularmente como el privilegio de "veto". En casos de amenazas a la paz internacional, el Consejo está facultado para adoptar medidas coercitivas para restablecer la paz y la seguridad internacionales.

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Trabaja bajo la autoridad de la Asamblea General y procura crear un mundo más próspero, estable y justo. Es el órgano que dirige y coordina las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y de sus organismos vinculados. Integrado originariamente por 18 miembros, el número de sus integrantes fue ampliado a 27, de acuerdo con las enmiendas que entraron en vigor en agosto de 1965. Sus miembros son elegidos por rotación por la Asamblea General, eligiéndose nueve miembros cada año con mandato para tres años. Una de sus ta-

reas es la coordinación de la actividad de los llamados Organismos Especializados de las Naciones Unidas. Prestan ayuda a su labor cuatro comisiones económicas regionales, una en Europa (con sede en Ginebra); otra para Asia y el Lejano Oriente (con sede en Bangkok); una tercera en América Latina (con sede en Santiago de Chile) y la cuarta en Africa, con sede en Addis Abeba. Recientemente, el Consejo ha resuelto la creación de una quinta comisión económica, para cumplir actividades en el Asia Occidental. El Consejo establece también arreglos consultivos con diversas organizaciones no gubernamentales, que trabajan dentro del campo de sus actividades.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

La Carta estableció un régimen de administración fiduciaria, para la administración e inspección de territorios colocados bajo ese régimen. Para cada territorio puesto bajo el régimen de administración fiduciaria, hay un acuerdo de administración fiduciaria, cuyas cláusulas han sido convenidas por los Estados directamente interesados, y aprobadas por la Asamblea General o, en el caso de zonas designadas como estratégicas, por el Consejo de Seguridad. El Consejo de Administración fiduciaria ayuda a la Asamblea General a supervisar la administración de los territorios fideicometidos y desempeña la misma función para el Consejo de Seguridad en lo que atañe a las zonas estratégicas.

LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y tiene su sede en La Haya, Países Bajos. Está formada por quince magistrados elegidos independientemente por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, cada uno de los cuales vota en forma independiente. Un jurista argentino, el Dr. José María Ruda, desempeña el cargo de juez de la Corte Internacional de Justicia por una decisión de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad adoptada en 1972. La Corte se rige por un Estatuto, que es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, todos los miembros de las Naciones Unidas tienen acceso automático a la Corte. Los miembros deben acatar las decisiones del Alto Tribunal en los casos en que sean parte.

Además de juzgar controversias jurídicas que se le someten, la Corte cumple la función de dar opiniones consultivas sobre las cuestiones jurídicas que le someten la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

LA SECRETARIA GENERAL

Las funciones administrativas de las Naciones Unidas las desempeña la Secretaría General, que presta servicios a los otros órganos y administra los programas y planes de acción formulados por ellos. A su frente se encuentra el Secretario General, nombrado por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad. Sucesivamente, han desempeñado el alto cargo los siguientes

funcionarios: Trygve Lie, de Noruega (1946-1952); Dag Hammarskjold, de Suecia (asumió el cargo el 10 de abril de 1953 y falleció trágicamente el 17 de septiembre de 1961, en Africa); U-Thant, de Birmania, completó el mandato del anterior como Secretario General Interino desde el 3 de noviembre de 1961, y en noviembre de 1962 fue nombrado titular. U-Thant ocupó la Secretaría General hasta fines del año 1970, a principios de 1972 el Sr. Kurt Waldheim, de Austria, fue nombrado para ese cargo. El Secretario General puede señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que, en su opinión, pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Rinde a la Asamblea una memoria anual e informes especiales a diferentes órganos sobre temas específicos.

(B)

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS INTERGUBERNAMENTALES VINCULADOS CON LAS NACIONES UNIDAS

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

Trata de contribuir a la paz mediante la colaboración internacional en favor de la educación para todos. Los proyectos de la UNESCO comprenden desde campañas de alfabetización y capacitación de maestros, hombres de ciencia, técnicos e ingenieros, hasta el fomento del reconocimiento mutuo de las diferentes culturas y el suministro de asistencia técnica para desarrollar los medios de comunicación. Sede en París, Francia.

OIT (Organización Internacional del Trabajo)

Sede, Ginebra, Suiza. Uno de los más antiguos organismos especializados. Con la participación de gobiernos, organizaciones obreras y empresarias, procura mejorar las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores del mundo por medio de convenciones internacionales que tienden al aumento de la productividad de la mano de obra y la búsqueda de la estabilidad económica y social.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)

Sede en Roma, Italia. Ayuda a las naciones de todo el mundo a incrementar la producción de las tierras de cultivo, de bosques y pesquerías y elevar los niveles de nutrición. En 1960, la FAO inició la Campaña Mundial contra el Hambre y en 1963 emprendió un Programa Mundial de Alimentos que utiliza excedentes alimenticios para promover el desarrollo económico.

OMS (Organización Mundial de la Salud)

Sede, Ginebra, Suiza. Es el organismo mundial que trabaja para la cooperación internacional, a fin de mejorar la salud física y mental para todos. Coor-

dina los esfuerzos que se realizan para impedir que se propaguen las epidemias, capacita a obreros sanitarios a todos los niveles y promueve la investigación médica internacional.

BANCO MUDIAL (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)

Sede, Wáshington, Estados Unidos. Otorga préstamos para el desarrollo económico, y ayuda a que aumente la corriente de inversiones de un país a otro. En los últimos cinco años —según el último informe del Banco— el total de las operaciones crediticias de este organismo ascendió a 13.418 millones de dólares.

CFI (Corporación Financiera Internacional)

Sede, Wáshington. Se estableció en 1956 como afiliado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Promueve el desarrollo económico por medio de inversiones en la empresa privada, sin garantías gubernamentales, en las zonas menos desarrolladas. Durante el año fiscal 1973, invirtió 146,7 millones de dólares en distintos proyectos de desarrollo económico en los países en vías de desarrollo.

AIF (Asociación Internacional de Fomento)

Sede, Wáshington. Establecida en 1960 como otra filial del Banco, otorga créditos en condiciones más fáciles de las que se conceden normalmente para proyectos importantes en países subdesarrollados.

FONDO (Fondo Monetario Internacional)

Sede, Wáshington. Facilita el trabajo mancomunado de los países con respecto a problemas monetarios internacionales, sobre convertibilidad de divisas y cuestiones de estabilización de la moneda.

OACI (Organización de Aviación Civil Internacional)

Sede, Montreal, Canadá. Tiene como objetivo hacer que sea más fácil y seguro el volar de un país a otro. Para ello, la OACI estimula el empleo de medidas de seguridad, de regulaciones uniformes para la operación de los servicios aéreos, de simplificación de los trámites aduaneros, y de inmigración y sanidad pública en los aeropuertos internacionales.

UPU (Unión Postal Universal)

Sede, Berna, Suiza. Por lo menos 3.000 millones de piezas postales se entregan cada año. De acuerdo con las regulaciones internacionales en vigencia por esfuerzo de la Unión Postal Universal, casi todos los países del mundo operan unidos como un solo territorio postal para el intercambio recíproco de correspondencia.

UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones)

Sede, Ginebra, Suiza. Fundada en 1865, coordina y alienta la cooperación de todas las formas de telecomunicaciones internacionales. Asimismo, asigna y registra frecuencias de radio y televisión para todas las estaciones del mundo.

OMM (Organización Meteorológica Mundial)

Sede, Ginebra, Suiza. Desarrolla la colaboración internacional en materia de información meteorológica y ha puesto en marcha un plan denominado "Vigilancia Meteorológica Mundial".

OCMI (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental)

Sede, Londres, Reino Unido. Trabaja para aumentar la seguridad en el mar, ayudar a que aumenten las facilidades de transporte marítimo para la expansión del comercio sin discriminaciones, y trata de poner fin a las prácticas restrictivas injustas que emplean firmas navieras.

AGAAC o GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros)

Sede, Ginebra, Suiza. Trabaja en favor de la reducción de las barreras comerciales y opera en forma de tratado comercial multilateral.

OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica)

Sede, Viena, Austria. Tiene como misión el acelerar y ampliar la contribución de la energía atómica para la paz, la salud y la prosperidad.

PARTE II

(A)

PRINCIPALES REALIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LO LARGO DE 28 AÑOS DE LABOR:

Mantenimiento de la paz. Las naciones unidas han cooperado, en diversas situaciones, al matenimiento de la paz en varias regiones del mundo afectadas por conflictos bélicos. Las convulsiones políticas, económicas y sociales de estos primeros veintiocho años han impedido a la Organización, en muchos casos, cumplir cabalmente con algunos de los postulados de paz en que se inspiraron los firmantes de la Carta, en 1945. Sin embargo, la oportuna intervención de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de otras fuerzas de paz, salvó millares de vidas durante los conflictos ocurridos en Chipre, Medio Oriente, Indonesia, el Congo y Cachemira.

Descolonización. Desde 1960, fecha de aprobación de la Declaración sobre la concesión de la Independencia de los Países y Pueblos Coloniales, decenas de países y territorios obtuvieron su independencia política, conquista de la que se han beneficiado millones de personas en todo el mundo.

Primero y Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Durante la década 1960 - 70, las Naciones Unidas se propusieron la elevación del ingreso de los países en desarrollo a una tasa mínima promedio del 5 por ciento anual. Este esfuerzo se está prolongando en el decenio presente, en que la Segunda Década de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha propuesto elevar dicho índice al 6 por ciento.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este programa, producto de la acción mancomunada de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, fue creado para apoyar la tarea del Organismo Mundial en el plano del desarrollo económico y social y ha tenido una activa participación en los programas nacionales de desarrollo de la mayor parte de los países de Africa, Asia y América Latina, (conjunto de naciones que integran el llamado Tercer Mundo y constituyen los dos tercios de la población mundial). Desde hace 23 años el Programa ha cumplido una extensa gama de actividades, con la participación de 17 organizaciones internacionales en calidad de organismos ejecutores de proyectos en 140 países y territorios. Hasta la fecha, el Programa ha afectado fondos por un valor aproximado a los 4.000 millones de dólares para estudios de preinversión en todo el mundo y contribuido a capacitar a casi 400.000 personas en diferentes institutos, cursos y seminarios relacionados con las diversas etapas del desarrollo científico y de su aplicación tecnológica. El Programa para 1973 se lleva a cabo mediante las contribuciones voluntarias de 134 países, que suman un total de 268 millones de dólares.

En el caso particular de la Argentina. Se han asignado aproximadamente 85 millones de dólares para estudios de preinversión en gran escala desde el año 1960, de acuerdo con programas formulados por el Gobierno Nacional. Para el período 1972 - 1976, el PNUD ha asignado fondos por veinte millones de dólares, de acuerdo con el Programa Nacional para la Cooperación Técnica propuesto por las autoridades argentinas. Dicho programa incluye asignaciones de fondos en los siguientes sectores: a) infraestructura económica (comunicaciones, energía, recursos hídricos y transporte) U$S 3.576.500.—; b) infraestructura social (educación, salud pública y vivienda) U$S 2.591.200.—; c) sectores productivos (agropecuario, industria, minería) U$S 9.300.400.— y d) sectores de servicios (administración pública y estadística, recursos humanos, turismo) U$S 2.531.700.—. El gobierno cubre los gastos de personal nacional y de locación.

Otras realizaciones de importancia. Pueden citarse diversas otras actividades de importancia, dentro de la variada gama de labores que cumplen las Naciones Unidas y los Organismos vinculados a su tarea. Así, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo **(UNCTAD)**, con sede en Ginebra, ha servido y sirve como importante instrumento para la promoción de condiciones más equitativas de intercambio comercial internacional, especialmente entre países que se encuentran en distintas fases de desarrollo, entre los propios países en desarrollo y entre naciones con distintos sistemas sociales y económicos. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial **(ONUDI)**, con sede en Viena, Austria, promueve la industrialización y coordina las actividades emprendidas en este campo por las organizaciones del sistema de las Naciones

Unidas. En lo concerniente a cuestiones regionales, las Naciones Unidas han actuado y continúan haciéndolo a través de sus distintas **comisiones económicas regionales,** mediante la investigación económico-social y el suministro de información especializada a los Estados Unidos.

El Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas **(UNITAR),** con sede en Nueva York, proporciona formación calificada a personal perteneciente —en especial— a los países en vías de desarrollo y lleva a cabo labores de investigación sobre problemas que pueden interesar a las Naciones Unidas, como la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y el problema de la emigración de personal capacitado a las naciones de abundantes recursos económicos.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia **(UNICEF),** con sede en Nueva York, mundialmente conocido por su acción en favor de la nutrición, la salud y la enseñanza de millones de niños y madres que aún ignoran los beneficios de la tecnología moderna, ha contribuido sustancialmente a mejorar las condiciones de vida de gran número de habitantes, mediante campañas de enseñanza sanitaria y proyectos de asistencia humanitaria. Las Naciones Unidas colaboran a solucionar el problema de los refugiados mediante una oficina especialmente creada a tal fin: el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,** con sede en Ginebra. Esta oficina recibió en 1954 el Premio Nobel de la Paz, por su acción en favor de los refugiados en todo el mundo. En cuanto a la promoción de los **derechos humanos** —uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas— la Asamblea General proclamó el 10 de diciembre de 1948 la **Declaración Universal de Derechos Humanos,** con el fin de estimular el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de sexo, raza, idioma o religión. La Declaración —de cuya entrada en vigencia se conmemora en 1973 el 25 aniversario— ha sido complementada con diversos pactos de derechos civiles, económicos y sociales, y con varias convenciones que tienden a perfeccionar su vigencia.

(B)

LA ARGENTINA EN LA COOPERACION MUNDIAL

La República Argentina, en significativa muestra de su alto grado de desarrollo, brinda por intermedio de los organismos de las Naciones Unidas, más asistencia técnica de la que recibe.

Así como son indicadores del grado del crecimiento de un país, el ingreso nacional, el ritmo de aumento de la producción y el ingreso per cápita, en tiempos en que la cooperación internacional es indispensable para que el progreso sea compartido por todos los países, grande y pequeños, ricos y pobres, es otro índice la capacidad de proporcionar asesoramiento a los demás, en la lucha internacional para reducir la brecha tecnológica.

En los últimos doce meses, llegaron a la Argentina unos 142 técnicos seleccionados por 9 organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, para desempeñar misiones solicitadas por el Gobierno; simultáneamente la Argen-

tina enviaba 162 expertos en diversas especialidades, a prestar servicios en otros países y continentes.

Es interesante subrayar que son argentinos el Subsecretario General de las Naciones Unidas para Asuntos Políticos, el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, el Director General Adjunto para la información de la UNESCO y ha sido electo un juez argentino en la Corte Internacional de Justicia. Varios funcionarios argentinos desempeñan funciones de alto nivel en los organismos especializados, así como un número significativo de especialistas han cumplido misiones técnicas de asesoramiento en otros países.

DEBER DE LA COOPERACION MUNDIAL PARA LA PAZ Y LA DEFENSA DE LOS RECURSOS DEL PLANETA

Hoy, más que nunca, los habitantes de todos los países del mundo advierten la necesidad de adoptar medidas para proteger el medio humano, esto es, el conjunto de recursos naturales que nos rodean y hacen posible la existencia. Informes de las Naciones Unidas señalan que, de permitirse que continúe la contaminación del agua, el mar y la tierra, y la devastadora acción del hombre sobre los elementos naturales, puede ponerse en peligro la vida futura de la Tierra.

No ha sido esta la primera vez que una advertencia de semejante naturaleza se dejó oir en las Naciones Unidas. Hace más de veinte años, las Naciones Unidas subrayaron los peligros potenciales existentes para la raza humana. Los países en desarrollo, en particular, se habían dado cuenta de los costos del progreso en monóxido de carbono y dióxido de azufre, hollín, cenizas muy finas, ácidos y detergentes, el estroncio 90 y el zumbido sónico.

Pero no fue sino hasta fines del decenio de 1960 cuando el cúmulo de efectos tecnológicos y sociales comenzó a ser objeto de debate en las Naciones Unidas como problemas del medio humano.

El mundo comenzó a preocuparse acerca de los efectos perjudiciales de la acción del hombre sobre su medio, y en 1968 la Asamblea General decidió convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se realizó en junio de 1972, en Estocolmo, Suecia, con la participación de los más eminentes científicos del mundo y de representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados de la Organización Internacional.

El documento aprobado por esta conferencia, denominado **Declaración de Estocolmo,** establece la necesidad de poner en marcha programas de protección del medio ambiente, con especial referencia a las cuestiones del desarrollo económico y social. La declaración —el primer instrumento jurídico internacional de esta naturaleza—, constituye un valioso indicio de la conciencia que la comunidad mundial ha cobrado acerca de tan acuciante problema. En atención a lo resuelto por la Conferencia de Estocolomo, las Naciones Unidas dispusieron la creación de un Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Humano, así como la fundación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Humano (apoyado por el PNUD), organismos que tienen a su cargo la coordinación de la actividad internacional en materia de preservación de los recursos naturales.

Diversos países del mundo —Argentina, entre ellos— han comenzado ya a poner en práctica algunas de las iniciativas aprobadas en Estocolmo, conscientes de la necesidad de detener el proceso de deterioro del medio ambiente, como resultado de la conferencia del año pasado.

LA EDUCACION PARA LA COMPRENSION INTERNACIONAL Y EL PAPEL DE LA U.N.E.S.C.O.

"Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". Esta rotunda frase, basada en las palabras de un estadista y de un poeta, figura en el preámbulo de la Constitución de la UNESCO y nos da la clave de todas sus actividades. El estadista fue Clement Attlee, primer ministro del Reino Unido, al inaugurar la Conferencia que culminó en la creación de la UNESCO; el poeta, el norteamericano Archibald MacLeish, quien figuraba en el Comité que redactó la Constitución. Aquella necesidad de buscar la paz continúa siendo hoy, como lo fue en noviembre de 1945, vigente. Se trata de edificar una paz que sea algo más que una simple ausencia de guerras a la que se haya llegado en virtud de acuerdos concertados entre un pequeño número de Estados. Esta paz ha de ser la situación normal en la que los hombres y naciones vivan naturalmente en armonía, precisamente porque ese debe ser su estado natural. Para ello se requiere un esfuerzo permanente y coordinado en muchos niveles, tanto en el económico y social como en el político. Por su parte, y en las esferas de competencia que le corresponden, la UNESCO trabaja en tres formas principales:

— Alentando la cooperación intelectual, que fue el campo de sus primeros éxitos y continúa siendo el elemento principal de muchos de sus proyectos;
— Llevando a cabo operaciones de desarrollo en gran escala, que hoy afectan a unos setenta países y que absorben directamente el 45 por ciento, más o menos, del presupuesto total de la UNESCO y el 90 por ciento de sus actividades prácticas; y
— Mediante una acción moral que tiene aspectos tales como la promoción económica y social de la mujer gracias a la realización de proyectos concretos que contribuyan a mejorar su situación, o la preparación de convenios internacionales contra la discriminación o en favor de la cooperación internacional.
— En la práctica, cuanto hace la UNESCO tiene una finalidad moral. Como ha dicho René Maheu, Director General de la Organización desde 1962:

> "Para la UNESCO, la educación, la ciencia, la cultura y la información no constituyen fines en sí, sino solamente medios o modalidades de una empresa espiritual y de un esfuerzo moral que constituyen su verdadera misión".

8.11.73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 403 — 29 DE OCTUBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 1, 2, 3 y 6: Llamados a concurso, Junta III 1050-1051
Resolución M.C.E. Nº 2534|73: Fiesta Nacional de los Estudiantes 1051

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Licitaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Anúlase la Resolución Nº 1604|72. Adjudicaciones. Prórroga 1052-1055

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Comunicado Nº 4 1055

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 18: saldos por recaudaciones en concepto de Producido de Taller 1056
Circular Nº 19: confección recibos pago de alquileres 1056
Circular Nº 20: sueldos mínimos y compensadores horas cátedra 1057
Circular Nº 21: tareas previstas para liquidar haberes (Form. 935) 1059

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Comunicado Nº 5: directivas del Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos 1060

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Modificaciones de situación de revista 1061

FE DE ERRATAS

Aclárase que en el ANEXO BOLETIN Nº 386, página 648, en la parte correspondiente a la planta funcional de la Escuela Nacional de Educación Nº 2 "Alberto Einstein" de la provincia de Salta,

donde dice: Jefe de Trabajos Prácticos 5
debe decir: Jefe de Trabajos Prácticos 1

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 1

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por un plazo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir con carácter interino un cargo de Jefe de Laboratorio, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires).

Podrán participar en él los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal), con el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 2

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por un plazo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir con carácter interino un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —Especialidad Química—, turno noche, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

Podrán participar en él, los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal). con el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 3

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por un plazo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir con carácter interino, un cargo de Jefe de Laboratorio, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

Podrán participar en él, los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250 (Capital Federal), con el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 6

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes por un plazo de 20 días corridos a partir de la fecha de este Boletín, para cubrir con carácter interino, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Témperley (Bs. As.).

Podrán Participar los docentes que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que espira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124º.

La incripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, en el siguiente horario: lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 2534. — Buenos Aires, 8|10|73.

VISTO que en la ciudad de San Salvador de Jujuy hace 25 años que se realiza la Fiesta del Estudiante, que ha tenido carácter nacional, y

CONSIDERANDO: Que los últimos dos años ha sido decretada Fiesta Nacional del Estudiante.

Que a esa Fiesta han concurrido delegaciones de casi todas las provincias argentinas, lo que significa un apoyo decidido del estudiantado.

Que es loable mantener las tradiciones donde los estudiantes realzan en forma sana su iniciativa creadora, como lo son los desfiles de carrozas, la elección de la Reina, el contacto con familiares y el resto de la comunidad despertando de esa manera sus gustos artísticos —que ya han llamado la atención de las provincias de todo el país— intensificando asimismo la comunicación estudiantil de las distintas provincias;

Por todo ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Institucionalizar como FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, el evento que anualmente, durante el mes de setiembre, se realiza en la ciudad de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).

2º — Declarar a la ciudad de San Salvador de Jujuy sede permanente de la FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1735. — Buenos Aires, 11|10|73.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación para la contratación de las obras de "Finalización de Obras", en el Edificio de la ENET Nº 2 sita en la calle Rivadavia Nº 320 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco), fijándose el valor de cada legajo en la suma de $ 82.—.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.211.332,35).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000,—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1973, con cargo al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1736. — Buenos Aires, 11|10|73.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación, para la contratación de las obras de construcción (aulas, laboratorios, administración), en el edificio de la ENET Nº 25 sita en la calle Saavedra Nº 749 de Capital, fijándose el valor de cada legajo en la suma de OCHENTA PESOS ($ 80.—).

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de un MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.190.306.80).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1973, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1737. — Buenos Aires, 11|10|73.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción (talleres y gimnasio), en el edificio de la ENET Nº 1 de San Juan, sita en la calle Belgrano entre Tucumán y Avda. Rioja (San Juan), fijándose en el valor de cada legajo en CIENTO DOCE PESOS ($ 112.—).

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado", de las referidas obras por un monto no mayor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 2.447.978.—).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1973, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1738. — Buenos Aires, 11|10|73.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción de aulas, laboratorios, talleres, administración y gimnasio en el edificio de la ENET Nº 12 de Capital Federal, sita en avenida Libertador General San Martín Nº 248 de Capital Federal, fijándose el valor de cada legajo en CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 182.—).

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", de las referidas obras, por un monto no mayor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.287.708,60).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1973, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1743. — Buenos Aires, 15|10|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma C. A. C. E. de Oscar A. NOGUERA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 286.570,15), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante

el período comprendido entre el 8|6|71 y el 31|8|72, Certificados de Obra Nros. 1 al 13 y 50 % del Nº 14 en las obras de construcción nuevo edificio para la ENET Nº 2 de San Juan, contratados mediante Licitación Pública Nº 1020, Expediente Nº 6|CONET-BID|71, Contrato de Locación de Obra Nº 19|CONET-BID|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1744. — Buenos Aires, 15|10|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma Ing. JULIO SMITH, la suma de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 41.292,98), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1|9|72 y el 15|1|73 y el 50 % de los certificados de obra Nºs 14 al 18 en las obras de remodelación y ampliación de edificio que realizó en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, contratados mediante Licitación Pública Nº 1017, Expediente Nº 7196|70, Contrato de Locación de Obra Nº 12|CONET-BID|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1745. — Buenos Aires, 15|10|73.

1º — Anular la Resolución Nº 1604 de fecha 19 de diciembre de 1972 en la que se rescindía el contrato de Locación de obra Nº 308 expediente Nº 10226|68, Licitación Pública Nº 960, que fuera celebrado con la empresa O.ME.GA. Construcciones, para ejecutar los trabajos de construcción de aulas y dependencias para la ENET Nº 1 y 2 de Tinogasta, provincia de Catamarca.

2º — Aprobar con recepción provisoria el Acta de Situación y toma de posesión de las obras con anterioridad al 15 de Marzo de 1973 de las obras realizadas según lo especificado en el punto 1º y de acuerdo a lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1746. — Buenos Aires, 15|10|73.

1º — Ampliar en quince (15) días corridos el plazo estipulado para las obras de construcción cuerpo de aulas y administración en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la empresa VIMAC S. A., según Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.061|71, Licitación Pública Nº 1.061.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1749. — Buenos Aires, 15|10|73.

1º — Adjudicar a la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 28.603) a los efectos de abonar a la empresa de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) los gastos que demanden la provisión de energía eléctrica, estimada en 175 kilowatt, a la tensión nominal de 3 x 380|220 volt, la que no está sujeta a reintegro alguno.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

4º De forma.

RESOLUCION Nº 1750. — Buenos Aires, 15|10|73.

1º — Adjudicar a la firma LUIS MARIA SAGGIO en la suma de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 71.734,30) la realización de trabajos adicionales a los que realizó en el edificio de la ENET Nº 1 de Neuquén, según Contrato de Locación de Obra Nº 4|CONET-BID|71, Expediente Nº 9316|70, Licitación Pública Nº 1022 en un todo de acuerdo a su presupuesto de fojas 11.

2º — Establecer en treinta (30) días corridos, el plazo de ejecución para los referidos trabajos adicionales.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

COMUNICADO Nº 4

Se les recuerda a los señores Directores que para la confección del **Programa de Trabajos Prácticos 1974** y de la **Memoria de las Actividades Prácticas 1973**, rigen las normas contenidas en la Circular Nº 45/65 y el Comunicado publicado en el Boletín del CONET Nº 359/72, páginas 1011 y 1012.

A los efectos de no demorar la remisión de las partidas para materia prima se recomienda el estricto cumplimiento tanto en la forma como en la fecha de presentación (20 de noviembre y 15 de diciembre próximos).

La elevación de la citada documentación deberá efectuarse a esta Dirección General, Sección Equipamiento, Bolívar 191, 4º piso.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 18

Buenos Aires, 18|10|73.

Ref.: Saldos por recaudaciones en concepto de Producido de Taller.

A los fines de la verificación que corresponda, los Señores/as Directores/as deberán comunicar a esta Dirección General de Administración (Rendiciones de Cuentas), antes del día 30 de noviembre próximo, el importe del saldo de producido de taller que registre contablemente al 20/10/73, conforme al modelo publicado en Boletín 233, página 942, Circular Nº 217.

Además, se reitera el cumplimiento de la Circular Nº 245 de fecha 10 de agosto de 1971, que establece que las rendiciones de producido de taller (una por cada inciso a, b y c), serán efectuadas por semestres; al 20 de junio y 20 de diciembre de cada año, respectivamente. Por ello, se recuerda que la próxima rendición debe ser al 20 de diciembre de 1973.

Las ENET, que no cuenten con producido de taller y no registren recaudación a la fecha indicada, elevarán también el citado formulario con la siguente leyenda: NO REGISTRA PRODUCIDO DE TALLER.

CIRCULAR Nº 19

Buenos Aires, 19|10|73.

Ref.: Confección recibos pago de alquileres.

Esta Dirección General de Administración (Rendición de Cuentas), al efectuar la verificación de las rendiciones de cuentas correspondientes al **pago de alquileres,** ha comprobado deficiencias que demoran su tramitación y que han sido objeto de reparos legales por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Por tal motivo y con el propósito de lograr la regularización de dichas observaciones, al elevarse las rendiciones de cuentas de alquileres, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

"Cuando se abonan alquileres sobre los que corresponda practicar deducciones por impuestos a los réditos, los recibos deberán ser extendidos por el importe neto percibido por el propietario, es decir con el descuento realizado por dicho concepto. Al mismo tiempo se agregará a la rendición de cuentas, la respectiva boleta de depósito a favor de la Dirección General Impositiva, con la cual se totalizará el importe de la transferencia."

En caso de duda sobre la interpretación de las referidas instrucciones, las ENET del interior podrán solicitar las aclaraciones respectivas mediante nota dirigida al Departamento de Contabilidad - Rendición de Cuentas - Bartolomé Mitre 3345 - Capital Federal, y telefónicamente las de Capital y gran Buenos Aires a T. E. 87-8453.

CIRCULAR Nº 20

Objeto: Comunicar sueldos mínimos y compensador horas cátedras, con vigencia desde 1º|6|73.

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento el texto del decreto Nº 1816|73, como así también las normas de procedimientos a seguir para su debida observancia.

El referido decreto establece sueldos mínimos, para cada uno de los cargos que se citan seguidamente, los que quedan fijados en las sumas que en cada caso se establece en la tabla que se transcribe a continuación:

MESP	Código	Importes	MEGM	Código	Importes
	XO	775,50		XO	1.057,50
	49	200.—		49	200.—
	72	146,50		72	53,50
	Total	1.122.—		Total	1.311.—

MCRD	Código	Importes	MAEP	Código	Importes
	XO	987.—		XO	799.—
	49	200.—		49	200.—
	72	124.—		72	123.—
	Total	1.311.—		Total	1.122.—

MTEP	Código	Importes
	XO	940.—
	49	200.—
	72	171.—
	Total	1.311.—

Debe tenerse en cuenta que, el importe del CODIGO 72 disminuye proporcionalmente a la antigüedad que acredite cada agente que es beneficiario de dicha bonificación compensadora, por lo tanto al cumplir un (1) año de antigüedad disminuye el 10 % y a los dos (2) años, el 5 % restante, ambos porcentajes se calcularán sobre el sueldo básico y los $ 200.— de la Ley 20.515.

COMPENSADOR HORAS CATEDRAS:

La tabla pertinente se transcribe en esta comunicación, debiéndose ajustar las liquidaciones a dichos valores. Al propio tiempo, déjase debidamente aclarado que su liquidación corresponde realizar, únicamente, a favor de los profesores que revistaban, en la cantidad de horas y porcentaje que establece la aludida tabla al 31 de octubre de 1972.

El personal que pudiera ser acreedor a liquidación alguna, por la aplicación de las mejoras salariales acordadas por decreto 1816, del corriente mes, deberá ser incluído en los movimientos de ALTAS y BAJAS (form. 935) correspondiente al mes de diciembre próximo. En aquellos casos que los partes del mes de diciembre hayan sido despachados, remitir en una complementaria de RESIDUOS PASIVOS, incluyendo la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Por último se transcribe el texto del decreto 1816|73 seguidamente:

DECRETO Nº 1816. Buenos Aires, 10|10|73.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 20.515; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo prevé el artículo 5º de la misma las situaciones especiales derivadas de dicha medida deben resolverse por vía reglamentaria.

Que la situación particular del personal docente remunerado por hora de cátedra requiere un régimen normativo específico, en modo particular frente a la circunstancia de que dicha actividad se desarrolla en esferas y jurisdicciones que en determinados casos no tiene relación de dependencia con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que en concordancia con la medida sancionada corresponde actualizar el monto de las remuneraciones mínimas correspondiente a las funciones de Maestro de Grado y Maestros Especiales, así como las correspondientes a tareas equivalentes.

Que con igual alcance corresponde limitar los montos compensatorios establecidos para profesores comprendidos en el artículo 6º del Decreto Nº 7071|72.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1973 las remuneraciones mínimas correspondientes a cargos de Maestro de Grado y Maestros Especiales, y cargos equivalentes consignados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503|73, serán de $ 1.311,.— y $ 1.122,.— respectivamente.

Art. 2º — La suma compensatoria prevista por el artículo 6º del Decreto Nº 7071|72 para profesores alcanzados por el referido régimen queda circunscripta a los casos y situaciones consignadas en la planilla anexa al presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación para que, con ajuste a los límites que fija la ley, establezca las normas administrativas relacionadas con la tramitación y adjudicación del beneficio en lo relacionado con el personal docente remunerado por horas de cátedra.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Cultura y Educación y de Economía.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA

	Horas Comunes	Horas Profesorado
1 hora	65,30	50,70
10 %	60,49	44,43
15 %	58,08	41,29
30 %	50,87	31,89
45 %	43,65	22,48
60 %	36,44	13,08
80 %	26,82	0,54
2 horas	17,20	—
10 %	7,58	—
15 %	2,77	—
30 %	—	—
45 %	—	—
60 %	—	—
80 %	—	—

CIRCULAR Nº 21

Objeto: Comunicar plan de tareas para liquidar haberes utilizando el formulario 935 (Altas y Bajas) por los meses de diciembre|73 a febrero|74.

Señor Jefe de Dependencia:

La programación de tareas previstas para la liquidación de haberes, utilizando el formulario 935 (ALTAS Y BAJAS), **correspondiente a los meses de diciembre del año en curso y enero y febrero del próximo**, se transcribe seguidamente:

1º) Se reitera la CIRCULAR Nº 17 - Boletín 402 - por la que se imparten directivas para liquidar las creaciones dispuestas para el corriente año.

2º) El Departamento COSTOS Y LIQUIDACIONES recibirá, hasta el día 15 de diciembre venidero, partes de COMPLEMENTARIAS en el que se incluirán todas aquellas liquidaciones del ejercicio no consideradas en movimientos anteriores, debiéndose tener también en cuenta que, en caso de corresponder, resulta procedente la liquidación de la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario, a tales fines se empleará el CODIGO 70, recordándose que, con CODIGO 21, debe descontarse el 3 % del SAC a favor del INOS.

3º) NO SE RECIBIRAN MOVIMIENTOS PARA CONSIDERAR EN LAS LIQUIDACIONES DE LOS SUELDOS GENERALES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1974.

4º) No obstante lo indicado en el punto precedente, el SERVICIO de SISTEMATIZACION de DATOS procederá, en forma automática a modificar las liquidaciones que, en concepto de ANTIGUEDAD, se practican a favor del personal NO DOCENTE (Administrativos - Mantenimiento y Producción - Servicios Generales y Profesional).

También, automáticamente, el SERVICIO de SISTEMATIZACION de DATOS liquidará la Asignación Anual Complementaria de Vacaciones, beneficio otorgado por el Decreto Ley 19.599|71, consistente en el duplo

de las Asignaciones Familiares que le pudieran corresponder percibir al trabajador en el mes de enero de cada año.
Por lo expuesto anteriormente, se adoptarán los recaudos pertinentes a fin de proceder a la devolución de los importes que, no corresponderían abonarse por haber modificado las Asignaciones Familiares del mes de enero próximo.

5º) El envío del formulario 935 (Altas y Bajas), con movimientos para introducir en las planillas de sueldos generales, se reiniciará en el mes de febrero|74, reflejándose en las planillas que corresponderán al mes siguiente (marzo|74), respetándose los plazos de entrega establecidos para cada una de las zonas (Punto 2 - Circular 7 - Boletín 389 - Anexo).
En este movimiento, en caso de haberse aprobado y publicado la distribución de créditos analíticos del año 1973, corresponderá la inclusión de las pertinentes creaciones, como así también la liquidación, por complementaria, de los meses de enero y febrero de 1974 por el concepto aludido.
Asimismo se informa que en este parte, **NO se tendrán que realizar movimientos del CODIGO 55**, dado que el Servicio de Sistematización de Datos liquidará, automáticamente, el beneficio de ASIGNACION de AYUDA ESCOLAR, a favor de los agentes que revistan, con derecho a percepción de la Asignación por Escolaridad Primaria, en el mes de marzo de cada año. Este beneficio ha sido acordado por el Decreto Ley Nº 19.523|72 (Boletín 332 - CIRCULAR 270), modificándose el importe a liquidar por el Decreto Nº 101|73 (Boletín 391 - CIRCULAR 8 - Punto 6).

7º) Los haberes que, por el año 1973 se encontrasen pendientes, se liquidarán por complementarias de RESIDUOS PASIVOS|73.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 5

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Con el fin de dar cumplimiento a las directivas emanadas de la Intervención en el SERVICIO NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS dependiente de la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, respecto a los agentes que soliciten examen médico para justificación de licencias por enfermedad se comunica:

a) Los interesados deberán concurrir al citado Servicio Nacional en su horario habitual de trabajo entre las 8 y las 16 horas.
b) En las notas de presentación deberá constar el horario que cumple el agente.
c) Los agentes que cumplen horario nocturno deberán hacerlo a primera hora del día siguiente en que han faltado a su trabajo.
d) Recordar a los agentes que se encuentran en uso de licencia por enfermedad y se ausenten de su residencia habitual que, deben hacerlo con el permiso correspondiente, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 5º inciso i) del Decreto Nº 1429|73 (Boletín Nº 373, pág. 176).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1728. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Elías GALICER, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año, 3ª división, dos horas de Organización Industrial II en 4º año, 2ª división y cinco horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año, 1ª división, todas "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II y dos horas de Organización Industrial II, ambas en 3º año, 4ª división y cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año, 1ª división, todas "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1729. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALVAREZ, René Adela; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 8ª división "Práctica Comercial" —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana.

BERNABO, Mariana Alcira; titular de seis horas de Dibujo en 1º año, 2ª división "Dibujo Publicitario", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Dibujo y Diseño del Vestido y tres horas de Historia de la Moda, ambas en la primera división del Curso Técnico, turno mañana —Curso Técnico Confección del Vestido—.

FERNANDEZ SEGURA, Alicia; titular de dos horas de Biología en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas" turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 1º año, 8ª división "Práctica Comercial" —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana.

HAURIE de BOERO, María Elena; titular de dos horas de Educación Democrática en 2º año, 2ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año, 2ª división, turno tarde —Ciclo Básico—.

ROMITI de LOZA, Noemí Lydia; titular de cuatro horas de Técnica de Representantes en 1º año, 2ª división "Dibujo Publicitario", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Técnica de Representación en 1º año, 1ª división "Dibujo Publicitario", turno mañana —Ciclo de Dibujo Publicitario—.

SMITH de SHEFFICK, Inés; titular de dos horas de Dibujo en 2º año, 2ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 2º año, 1ª división —Curso Práctico Confección del Vestido—, turno tarde.

VIDAL de SUBIRA, Noemí; titular de dos horas de Historia en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 8ª división "Práctica Comercial", turno mañana —Ciclo de Práctica Comercial—.

CLERES de GUTIERREZ, Francisca; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (Corte y Confección), en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en un cargo similar (Corte y Confección), en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana —Ciclo Básico Doble Escolaridad—.

FERNANDEZ de LLAMA, Ana María; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (Alimentación), en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en un cargo similar (Bordado), en 2º año, 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno mañana.

ROJAS, Argentina Isabel; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (Tejido), en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en un cargo similar (Tejido), en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana —Ciclo Básico Doble Escolaridad—.

SANTANDREA de BOYE, Rosa Elena; titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (Bordado), en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en un cargo similar (Bordado), en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

ARGAÑARAZ, Clara Nimia; titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (Corte y Confección), en 1º año, 3ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en él, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en un cargo similar (Corte y Confección), en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1731. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín", de Neuquén, la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ESPINOSA, Aída Lila; titular de dos horas de Historia en 1º año 1ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

MASCIOVECHIO de THOMAS, Nélida Nelly; titular de seis horas (3-3) de Castellano en 2º y 3º año 1ª división, ambas "Profesiones Femeninas", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año 1ª división "Profesiones Femeninas".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1732. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ARCANGELI, Nora María; titular, entre otras, de cuatro horas de Contabilidad y tres horas de Estenografía, ambas en 2ª división "Técnico de Práctica Comercial" y cuatro horas de Práctica Contable en 3º año 3ª div. "Práctica Comercial", todas turno mañana, Ciclo Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Contabilidad y dos horas de Historia de la Industria y Comercio, ambas en 1º año 1ª división "Administración de Empresa" y cuatro horas de Mecanografía en 3º año 1ª división "Práctica Comercial", todas turno mañana, Ciclo Diurno.

GARZOLIO de ROSI, María Inés; titular, entre otras, de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana, Ciclo Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana, Ciclo Diurno.

LEVOS, Eduardo Angel; titular, entre otras, de dos horas de Matemática y tres horas de Equipos y Técnicas Químicas, ambas en 1º año 1ª división "Asistente Químico", turno noche, Ciclo Formación de Operarios; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Matemática y tres horas de Química, ambas en 2º

año 1ª división "Asistente Químico", turno noche, Ciclo Formación de Operarios.

MESQUIDA, Néstor; titular, entre otras, de doce horas de Trabajos Prácticos en 1º año 1ª división "Asistente Químico", turno noche, Ciclo Formación de Operarios; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácte, en doce horas de Trabajos Prácticos en 2º año 1ª división "Asistente Químico", turno noche, Ciclo Formación de Operarios.

NICOLAO de ARISMENDI, Nora Inés; titular, entre otras, de dos horas de Geografía en 3º año 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana, Ciclo Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 1ª división "Dibujo Publicitario", turno mañana, Ciclo Diurno.

PERETTI, Aldo Juan Arturo; titular, entre otras, de cuatro horas de Química y dos horas de Física, ambas en 1º año 1ª división "Asistente Químico", turno noche, Ciclo Formación de Operarios; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Equipo y Técnicas Químicas y cuatro horas de Tecnología, ambas en 2º año 1ª división "Asistente Químico", turno noche, Ciclo Formación de Operarios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1733. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CHINNI, Sonia Teresa; titular de dos horas de Química en 1º año 6ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Química en 1º año 6ª división "EM" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

LINARES, Juan Manuel; titular de cinco horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 6ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 6ª división "EM" —Curso Superior Diurno—, turno tarde. El citado docente presta confirmidad a la pérdida de una hora de cátedra.

SPINA, Mauro Donato; titular de cuatro hora de Mecánica en 1º año 6ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 6ª división "EM" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

SUAREZ, Oscar Renée; titular de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno, y tres horas de Dibujo Técnico en 2º año "Optica" —Ciclo Nocturno de Perfeccionamiento—, ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año "Electricidad" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche y dos horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año "Construcción de Edificios" —Ciclo Construcciones".

UEZ, Osvaldo Rubén; titular de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año "Optica" —Curso Nocturno de Perfeccionamiento—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Cultura General en 1º año "Mecánica de Automotores" —Curso Nocturno de Formación de Operarios—, turno noche.

VALSECCHI, Ernesto Romeo; titular de tres horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada y tres horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas, ambas en 1º año 3ª división "Química" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año 8ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno tarde.

2º —De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 404 — 5 DE NOVIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 7: llamado a concurso, Junta I 1066
Instrucción de un sumario administrativo 1066
Rehabilítanse las Misiones Monotécnicas Nos. 40 y 50 1066
Comunicado Nº 8: programa de actos celebrando la Semana Nacional de la Educación Técnica 1067
Difusión del Boletín CONET: directivas 1068
Declárase desierto el llamado a concurso efectuado por Resolución Nº 261/73 1069
Se prorroga el plazo acordado en el art. 2º de la Res. Nº 1123/73 1069
Clasifícase a la M. Monotécnica Nº 8 con ubicación desfavorable
Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 1109 1069
Auspíciase la VII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología 1070
Exposición con motivo de celebrarse la Semana Nacional de la Educación Técnica 1071

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Anúlase la Resolución Nº 3281/71. Prórrogas. Adjudicación. Reconocimiento de un Curso Complementario de Cultura General 1072-1073

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Decreto Nº 1510/73: Indices por dedicación exclusiva para personal de inspección 1073

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ingreso en la docencia. Acrecentamiento de horas. Traslados. Reincorporaciones. Aclaratorias. Anulaciones. Permanencia en categoría activa. 1075-1084

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 7

La Junta de Clasificación Docente —Zona I—, llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino, el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET "Ortesis y Prótesis" de Capital, en el turno mañana (especialidad Ortesis y Prótesis), en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicada a 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

RESOLUCION Nº 1752. — Buenos Aires, 19|10|73.

VISTO: Lo informado por la Dirección General de Administración del Consejo Nacional de Educación Técnica y el dictamen de la Delegación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Ordenar la instrucción de un sumario administrativo al señor Tomás FARIAS, Secretario Técnico de la Dirección General Pedagógica, a fin de que se investiguen los hechos denunciados en estos expedientes.

2º — Suspender por el término de treinta (30) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del Decreto Ley Nº 6666|57 al señor Tomás FARIAS.

3º — Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contabilidad.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1775. — Buenos Aires, 22|10|73.

VISTO: El compromiso contraído por el CONET con el Centro Comunitario San Roque del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que se tramita por Expediente Nº 2807|73 a fin de habilitar un establecimiento para la Formación Profesional de Adolescentes, en las instalaciones provistas al efecto y,

CONSIDERANDO: Que la función social que cumplirá dicho establecimiento entre los adolescentes de la zona concurre a los objetivos de este Consejo;

Que el Centro Comunitario San Roque facilita los locales y dispone del equipamiento;

Que el CONET debe proveer la planta funcional, para lo cual no se cuenta con previsiones presupuestarias en el corriente año;

Que la Misión Monotécnica Nº 40 se encuentra clausurada y se ha tramitado su rehabilitación por Expediente Nº 5455|72.

POR ELLO, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Formación Profesional,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rehabilitar la Misión Monotécnica Nº 40.

2º — Fijar la residencia de la precitada Misión en el Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

3º — Establecer que en lo sucesivo el nombrado establecimiento desarrollará la especialidad Carpintería.

4º — La Inspección General de Formación Profesional, por intermedio del Sector Adolescente, tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá el personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

5º — De forma.

C O M U N I C A D O Nº 8

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES

Del 11 al 17 de noviembre se celebra la SEMANA NACIONAL DE LA EDUCACION TECNICA. Con tal motivo, se llevará a cabo el siguiente:

PROGRAMA DE ACTOS

Día 12, hora 10: Inauguración de la EXPOSICION CONET 73 en el Salón de Exhibiciones del Banco de la ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660.
Se presentan trabajos realizados por alumnos de escuelas técnicas en la práctica de distintas especialidades y en los cursos de Formación Profesional Acelerada (FPA).

Día 14: Firma de dos convenios de cooperación técnica:
CONET — YPF
CONET — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

15 de Noviembre: "DIA DE LA EDUCACION TECNICA"

Hora 10.30: Inauguración del Salón de Actos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

Hora 18.30: Mensaje del Presidente del CONET, Ingeniero Carlos Alberto Benítez, al personal del organismo y a los alumnos de sus escuelas. Será difundido por radio y televisión.

Hora 20.30: Comida Anual de Camaradería del Personal del CONET, en los salones del Tiro Federal Argentino.

Día 17, hora 11: Inauguración de obras en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Fe, Dr. Nicolás Avellaneda.
Adhesión del CONET al 400º aniversario de la ciudad.

RESOLUCION Nº 1798.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973.

VISTO:

Que la resolución Nº 345-C/65 determina que todos los documentos que se publiquen en el Boletín del Organismo serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que en algunos establecimientos no se da la adecuada difusión a dicho Boletín en forma de hacer accesible su conocimiento al personal, al tiempo de su recepción.

Que asimismo, resulta oportuno dictar normas a efectos de la notificación de los llamados a concurso, a fin de colocar a todos los agentes en pie de igualdad frente a la convocatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Recordar a las Direcciones escolares la obligación de hacer conocer el Boletín del Organismo a todo el personal de su jurisdicción, lo que deberá efectuarse inmediatamente de recibido.

2º — Establecer que las resoluciones de llamado a concurso que se publiquen en el Boletín —cualquiera sea el cargo y establecimiento a que se refieran— serán notificadas documentadamente a todo el personal de cada unidad escolar, por su Dirección, inmediatamente de recibido aquél.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1776. — Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Rehabilitar la Misión Monotécnica Nº 50.

2º — Fijar la residencia de la precitada Misión en el Arsenal Esteban de Luca de la provincia de Buenos Aires.

3º — Establecer que en lo sucesivo el nombrado establecimiento desarrollará la especialidad Mecánica General.

4º — La Inspección General de Formación Profesional, por intermedio del Sector Adolescentes, tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá el personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1779. — Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes), efectuado por Resolución Nº 261|73, por cuantos los aspirantes inscriptos no se presentaron para la realización de la prueba escrita de oposición.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1792. — Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 8 de Chos Malal (Neuquén), en establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % (cuarenta por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso c) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1795. — Buenos Aires, 22|10|73.

VISTO: Los términos de la Resolución Nº 1123|73, publicada en Boletín Nº 390, por la que se dispuso reemplazar el punto 31.1. del Capítulo III del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones; y

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1º de la precitada resolución, se estableció como nuevo texto que: "Los alumnos que hayan cursado el último año del respectivo plan de estudios y que al finalizar el período de exámenes generales de marzo hubieran quedado adeudando asignaturas, podrán completarlo, a su solicitud, en las épocas de exámenes posteriores establecidas a ese efecto en el Capítulo V, sin la obligación de repetir curso, et. ...";

Que por el artículo 2º se faculta a las direcciones de aquellos establecimientos en los cuales se hubiera cumplido ya el turno de julio previsto por el Calendario Escolar, para organizar tribunales examinadores en la semana comprendida entre el 30 de julio y el 4 de agosto (1973), con el objeto de recibir los exámenes que soliciten los alumnos incluidos en el beneficio del artículo 1º de la resolución;

Que en la presente información la Inspección General de Enseñanza destaca que el Boletín Nº 390 en que se publicara dicha resolución ha llegado a las es-

cuelas con posterioridad a la fecha señalada, razón por la cual considera necesario se amplíe hasta el 30 de agosto subsiguiente el plazo acordado para recibir los exámenes autorizados;

Por ello y siendo indispensable contemplar las situaciones creadas por esa circunstancia;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Con referencia al artículo 2º de la Resolución Nº 1123|73, se hace saber a todos los establecimientos afectados por la emergencia descripta, que el plazo allí acordado se amplía hasta el 30 de agosto subsiguiente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1799. — Buenos Aires, 23|10|73.

VISTO: El expediente Nº 2843|71 por el que se tramitó la Licitación Pública Nº 1109, sustanciada para adquirir e instalar nueva central telefónica automática en el edificio, Bolívar 191 de esta Capital; y

CONSIDERANDO: Que como lo dictamina a fojas 154 la Comisión de Pre-Adjudicaciones: "La oferta Nº 1 de "SIEMENS S. A." cotiza una central telefónica con mando directo en lugar de indirecto como se solicitó; la oferta Nº 2 de "PHILIPS ARGENTINA S. A." cotiza un sistema con rozadores, en lugar de sistema sin rozadores como se solicitó; la oferta Nº 3 de COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A. C. I." no cotiza la red interior incluida en el pliego de especificaciones técnicas que rigió el acto licitario; la oferta Nº 4 de "COMPAÑIA ERICSSON S. A. C. I." si bien se ajusta a las especificaciones técnicas, estima su cotización muy elevada."

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 1109 por los motivos que se mencionan en el considerando de la presente Resolución.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a sustanciar nueva Licitación Pública, para la adquisición e instalación de una central telefónica automática en el edificio de la calle Bolívar 191, Capital Federal, de acuerdo con las especificaciones técnicas y distribución de teléfonos obrante en el actuado a fojas 16/17 y 49, respectivamente, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—), cuya imputación preventiva consta a fojas 53.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1800. — Buenos Aires, 24|10|73.

VISTO La Resolución Ministerial Nº 1958|73 de fecha 3 de septiembre de 1973 dictada por el Señor Ministro de Cultura y Educación, por la cual se dispone el auspicio y participación de ese Ministerio para la realización de la VII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología en la Ciudad de Córdoba.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la VII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología que se realizara en la Ciudad de Córdoba del 31 de octubre al 4 de noviembre de 1973 y las Ferias escolares, Regionales o Zonales y Provinciales, que se realicen como instancias previas a la Feria Nacional, como así también el III Concurso Estudiantil de Afiches para la Feria de Ciencias y Tecnología y el III Congreso Científico Juvenil, que se realizarán paralelamente a la Feria Nacional.

2º — Auspiciar las Reuniones Organizativas de la VII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología, que sean convocadas por la Comisión Ejecutiva de la Feria Nacional de Ciencias y Tecnología con el propósito de difundir, impulsar, organizar, prestar asistencia técnica y evaluar esta actividad escolar.

3º — Disponer que, por intermedio de la Dirección General de Administración, se otorguen las órdenes oficiales de pasaje y viáticos a los docentes que participen en las reuniones Organizativas y a los docentes y alumnos que concurran a la Feria Nacional, para trasladarse desde sus lugares habituales de residencia hasta las sedes de los eventos mencionados autorizando una erogación de hasta la suma de treinta mil ($ 30.000), la que se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto aprobados para el corriente año.

4º — No computar las inasistencias en que incurran los profesores y alumnos en el lapso indicado en el apartado 1º.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1805. — Buenos Aires, 26|10|73.

VISTO: Que entre los días 11 y 17 de noviembre del corriente año se realizarán los actos conmemorativos de la SEMANA NACIONAL DE LA EDUCACION TECNICA, y

CONSIDERANDO: Que el CONET, por su ley de creación, tiene como una de sus finalidades específicas proveer lo conducente a la capacitación técnica y profesional de sus educandos;

Que, por tal motivo, resulta de notorio interés arbitrar los medios que permitan evidenciar el progreso logrado y las posibilidades de la moderna tecnología aplicada a la técnica de la enseñanza especializada;

Que, por lo expuesto, es conveniente realizar una exposición de las diferentes especialidades que se dictan en las escuelas dependientes durante la SEMANA NACIONAL DE LA EDUCACION TECNICA; y designar funcionarios que coordinen la tarea y propongan las medidas que lleven al mejor cumplimiento de los objetivos enunciados;

Que, además, el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES cede el Salón de exhibición de su edificio de Esmeralda 660 de Capital Federal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Realizar la exposición en las dependencias ofrecidas por el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

2º — Designar Coordinadora General a la señora Inspectora Norma I. Mainero de PERRIN.

3º — Designar Coordinador entre el CONET y las Direcciones de los establecimientos al señor José VAINSTEIN, Analista Ayudante del Departamento Servicios Administrativos, quien, además, será responsable de los trámites y gestiones administrativos y financieros necesarios para la puesta en marcha de la exposición, autorizándolo, por la presente para la atención de los gastos que demande la muestra con las partidas afectadas al respecto, con cargo de rendición de cuentas.

4º — Designar Coordinador del sector de Formación Profesional al señor Alberto CASTAÑO.

5º — Autorizar a la Dirección General de Administración la asignación de una partida especial de hasta $ 15.000,- (quince mil pesos), con cargo a rendición de cuentas y con destino a los gastos que demande la muestra, a favor del señor José VAINSTEIN.

6º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1808. — Buenos Aires, 26|10|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3.281 de fecha 31 de agosto de 1971 en la que se ampliaba en 177 días hábiles el plazo de ejecución de las obras que realizaba en la ENET Nº 1 y 2 de Tinogasta, provincia de Catamarca, la firma O.ME.GA. CONSTRUCCIONES, según Contrato de Locación Obra Nº 308, Expediente Nº 10.226|68, Licitación Pública Nº 960.

2º — Ampliar en ciento treinta días corridos el plazo de ejecución de las obras mencionadas en el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1806. — Buenos Aires, 26|10|73.

1º — Adjudicar a la firma BARTOS y CIA. S. R. L., en la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 6.317,30), la ejecución de los trabajos adicionales de provisión y colocación de veintidos pizarrones en la ENET Nº 1 "Amadeo Sabattini" de Córdoba, según Contrato de Locación de Obra Nº 39|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1063, Resolución Nº 4237, Expediente Nº 11.823|71, en un todo de acuerdo con nota obrante a fojas 15.

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1807. — Buenos Aires, 26|10|73.

1º — Ampliar en CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días corridos el plazo de ejecución estipulado para efectuar las obras de remodelación y am-

pliación para la ENET Nº 4 de Capital, que realiza la empresa Ingeniero JULIO SMITH CONSTRUCCIONES, según Contrato de Locación de Obra Nº 12|CONET-BID|71, Expediente Nº 7196|70, Licitación Pública Nº 1017.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1762. — 22|10|73.

1º — Reconocer el funcionamiento del Curso Complementario de Cultura General en la Escuela Nacional de Educación Técnica —por convenio "Obras Sanitarias de la Nación", dentro de los límites fijados por la Resolución número 1635|65 y Disposición D. G. P. Nº 244|68.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETO Nº 1510. — Buenos Aires, 23|9|73.

VISTO la necesidad de modificar las sobreasignaciones correspondientes al personal de inspección en todas las ramas de la enseñanza que se desempeñe con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.770|71 se adecuó la reglamentación del artículo 49 de la Ley Nº 14.473, en cuanto se refería a la bonificación por dedicación exclusiva para el personal de inspección y que fuera limitada por el Decreto Nº 6.860|61, estableciéndose las sobreasignaciones respectivas mediante importes fijos.

Que ello creó distorsiones de carácter remunerativo, en virtud de no haber alcanzado a este concepto adicional distintos aumentos en las retribuciones del personal docente.

Que en consecuencia, y con el objeto de regularizar esta situación, corresponde transformar en índices la sobreasignación por dedicación exclusiva, de acuerdo con el sistema original implantado por la Ley 14.473 y su reglamentación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fíjase para los cargos correspondientes al personal de inspección que se indican en planillas anexas, los índices por dedicación exclusiva que también se especifican, de acuerdo con las normas establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 13.391|60.

Art. 2º — Autorízase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía para que por medio de resolución conjunta extiendan los beneficios a que se refiere el presente decreto a cargos docentes equivalentes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos mediante compensación de créditos, sin alterar los totales de presupuesto asignados al Ministerio de Cultura y Educación para el Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Cultura y Educación y de Economía.

Art. 5º — De forma.

Planilla anexa al artículo 1º

CARGO:	Asignación Básica Indice	Indice por Dedicación Exclusiva	TOTAL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION			
Supervisor Jefe	86	52	138
Supervisor Regional	70	41	111
Supervisor Seccional	67	39	106
Supervisor Escolar o Secretario Técnico de Supervisión Seccional	63	36	99
Secretario Técnico de Distrito Escolar	57	31	88
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA			
Director General	86	52	138
Inspector General	82	49	131
Subinspector General	77	46	123
Inspector Jefe de Sección	76	45	121
Inspector	74	44	118
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR			
Supervisor Sectorial Técnico Docente	82	49	131
Analista Mayor Técnico Docente; Supervisor Sectorial Técnico Docente; Supervisor	77	46	123
Analista Mayor Técnico Docente	76	45	121
Analista Principal Técnico Docente	74	44	118
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA			
Jefe Equipo Técnico Pedagógico; Supervisor General	82	49	131
Subinspector General	77	46	123
Supervisor Jefe de Sección Organización Escolar; Supervisor Jefe de Sección	76	45	121
Subinspector General	75	44	119
Técnico Pedagógico; Supervisor de Organización Escolar; Supervisor	74	44	118
Supervisor Jefe de Sección Nivel Primario	70	41	111
Supervisor Nivel Primario	67	39	106
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA			
Supervisor Sectorial Técnico Docente	82	49	131
Analista Mayor Técnico Docente	77	46	123
Analista Principal Docente; Analista Principal Técnico Docente	74	44	118

CARGO:	Asignación Básica Indice	Indice por Dedicación Exclusiva	TOTAL
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION			
Supervisor Sectorial Técnico Docente	82	49	131
Analista Mayor Técnico Docente	77	46	123
Analista Principal Técnico Docente	76	45	121
Analista Principal Técnico Docente	74	44	118
ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR			
Jefe de Administración	86	52	138
Coordinador General	82	49	131
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO			
Supervisor Sectorial Técnico Docente	86	52	138
Analista Mayor Técnico Docente	70	41	111
Analista Principal Técnico Docente	67	39	106
Analista Auxiliar Técnico Docente	63	36	99
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO			
Supervisor Sectorial Técnico Docente	82	49	131
Analista Mayor Técnico Docente	77	46	123
Analista Principal Técnico Docente	61	34	95
Analista Auxiliar Técnico Docente	59	33	92

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2213 Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Federico Roberto MELIZ, en un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Juárez (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2498. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Aída Gloria CORDOBA de DELLAGIOVANNA, en un cargo de Directora de la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2499. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Blanca Rosa LIBONATTI de DAULERIO, en un cargo de Vicedirectora en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

INGRESO EN LA DOCENCIA

RESOLUCION M.C.E. Nº 2206. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

GUAZZOTTI, Ofelia; profesora de dos (2) horas de Educación Democrá-

tica (Clases de estudio de la realidad social argentina) en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, dos (2) horas de igual asignatura en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

CONTRERAS, Armando; profesor de cuatro (4) horas de Electrotecnia I en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Aviación, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires).

MOLINELLI, María Leonor; profesora de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2207. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

FERNANDEZ, Pedro; profesor de cuatro (4) horas de Electrotecnia II en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, Aviación, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires).

PACHECO MILESSI, Humberto del Valle; profesor de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

VAZQUEZ de FARIÑA, Sara Isabel; profesora de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, Mecánica, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Bariloche (Río Negro).

BORQUE, Angel Alejandro; profesor de tres (3) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

SAMPIETRO, María Lucía Elvira; profesora de dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Neuquen.

AGUIRRE, Roberto Domingo; profesor de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y de cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año 1ª división, Mecánica, turno noche y en 4º año 2ª división, Electricidad, turno mañana, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires).

ALEMAN, María Isabel; profesora de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 2ª división, turno mañana y en 1º año 2ª división, turno mañana y tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

BERRO de IVANOVIC, Amanda; profesora de dos (2) horas de Geografía en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires).

SCHUTZ, René Raúl; profesora de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas en 6º año, única división, Electromecánica, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires).

SORDETTI, Clelia; profesora de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde y en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

ORTIZ, Otilia Isabel; profesora de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

BERCAITZ, Delia Luisa; profesora de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) y de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 3º año 1ª división, Profesiones Femeninas y en 3º año 1ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

VERNENGO, Mario Carlos; profesor de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

RODRIGUEZ de FLEISCHER, Stella Maris; profesora de tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires) y de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2208. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Enrique IBAÑEZ, profesor de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año, divisiones únicas, turno mañana, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2209. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

D'AQUILA, Juan Eduardo; profesor de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas en 6º año 2ª división, Electricidad, vespertino, en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires).

AMOR, Fernando; profesor de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires).

KELLY de EDER, Hebe; profesora de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, divisiones 2ª y 6ª, ambas turno tarde y en 1º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires) y de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 6ª división, turno tarde y en 2º año 4ª división, turno mañana, todas Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2210. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

ENET Nº 1 de Andalgalá (Catamarca)

GAVRICH de BERNARDEZ, Olga; profesora de ocho (8) horas de Inglés (3-3-2) en 1º año único, 2º año único y 3º año único, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca)

GARCIA de CENTENO, Vicenta; profesora de seis horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, ambas especialidad Mecánica, Ciclo Básico, turno mañana.

ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba)

OLMOS de DALLA LASTA, Ana Inés; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año único, turno tarde y 3º año único, turno mañana, todas Ciclo Básico.

ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba)

VALDARENAS, Herminia Dorotea; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división común, turno tarde y 2º año 2ª división común, turno mañana, todas Ciclo Básico.

ENET Nº 1 de Colonia General San Martín (Chaco)

PENIDA, José Luis; profesor de seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

DIAZ, Manuel Antonio; profesor de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy)

CASTAGNA, Cayetano; profesor de seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno vespertino.

VILLAGRA, Ana Nélida; profesora de seis (6) horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la realidad social argentina) (2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno vespertino y en 1º año único, turno tarde, todas Ciclo Básico.

LUCAS, José Alberto; profesor de seis horas de Laboreo de Minas en 6º año único 940, Ciclo Superior, turno vespertino.

FARFAN, Hugo Héctor; profesor de seis (6) horas de Concentración de Minerales (3-3) en 5º año único 940 y 6º año único 940, todas Ciclo Superior, turno vespertino.

ENET Nº 1 de San Pedro de Jujuy

BORDALLO de LOPEZ, Elda; profesora de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en 2º año 2ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2211. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Designar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en horas de Educación Física correspondientes a los cursos y establecimientos que en cada caso se indica:

YAFAR, Héctor Lofti; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 3ª división, 2º año 6ª división, 3º año 1ª división y 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico Común, en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán.

ABACA, Mario Alfredo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, todas en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

PIRRO, Miguel Antonio; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 6ª división y en 3º año, divisiones 1ª, 2ª y 5ª, todas en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero.

PAEZ, Carlos Francisco del Valle; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 6º año, división Electricidad y en 6º año, división Mecánica, todas en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero.

JUEZ, Víctor Hugo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª y en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

ACUÑA, Martín Estergidio; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º y 2º año divisiones 1ras., ambas Mecánica y en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, ambos Ciclo Básico, todas en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero).

HERNANDEZ de BONVINI, Ana María; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, y en 2º año divisiones 1ª y 2ª, todas Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 2 de General Güemes (Salta).

FERNANDEZ, Carlos Benjamín; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, y en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, todas en la ENET Nº 1 de General Güemes (Salta).

CAINO, Ricardo Salvador; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 3ª y 6ª y en 2º año, divisiones 2ª y 3ª, todas en la ENET Nº 2 de Salta.

TEJEDA, Jorge Ruth; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª y 4º y 5º año, divisiones 1ras., todas en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

VAQUERA, Miguel René; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 2ª división y en 6º año 1ª división, todas en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

ORTIZ, Humberto Angel; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, todas especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2214. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Raúl Antonio DOMINGUEZ, profesor de seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 1ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2215. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Rosa María Teresa AMIRANTE de TERENZI, profesora de dos (2) horas de Inglés en 4º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires) y de tres (3) horas de Inglés en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2216. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Julia Argentina VILLAGRAN de BLASON, profesora de seis (6) horas de Práctica Contable (3-3) en 4º año, única división y en 1º año

2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2217. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Esther NOVIK de WOLF, profesora de tres (3) horas de Química en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2218. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Nombrar —con carácer titular— al señor Andrés DOTTONE en seis (6) horas de Motores de Combustión Interna en 6º año 2ª división, especialidad Automotores, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2219. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Nombrar —con carácter titular— al señor Angel Alejandro BORQUE en cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2496. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Nombrar, Con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

MORELLI de AMIANO, Ana Elida Myriam; profesora de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª división, turno mañana y 1º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones).

VALLES José Alberto; profesor de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año 1ª división y 2º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2497. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en los establecimientos y tareas que en cada caso se indican:

DE FILIPPO, Aldo Emilio; profesor de tres (3) horas de Topografía III en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno noche, en la ENET Nº 3 de la Capital Federal.

LAVECCHIA, Luis Antonio; profesor de cinco (5) horas de Topografía I en 1º año 1ª división y de cuatro (4) horas de Topografía II en 2º año 1ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno diurno, en la ENET Nº 3 de la Capital Federal y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Topografía III en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno diurno en la ENET Nº 3 de la Capital Federal.

KANZEPOLSKI de DREIZZEN, Sara; profesora de seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 27 de la Capital Federal.

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO DE HORAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2212. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Designar, con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en horas de Educación Física correspondientes a los cursos y establecimientos que en cada caso se indica:

SORIA de ZARRABEITIA, María Antonia del Huerto; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán).

ALLIER, Luis Ernesto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª y en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, todas en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

UNCHERINI, Lucio Felipe; profesor de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Superior Mecánica, 1º año 2ª división, Ciclo Superior Electricidad y en 1º año 3ª di-

visión, Ciclo Superior Automotores, todas en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán.

MOLINA, José María; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 1ª división, Ciclo Superior Mecánica, 2º año 2ª división Ciclo Superior Electricidad, 2º año 3ª división, Ciclo Superior Automotores y en 2º año 4ª división, Ciclo Superior Electricidad, todas en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán.

MORALES, Juan Carlos; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 5º año Construcciones y en 5º año Electricidad, todas en la ENET Nº 2 de Santiago del Estero.

ABOSLAIMAN de JOZAMI, Teresa; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 2ª división Profesiones Femeninas y en 1º año 2ª división Práctica Comercial, todas en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

CUBA, Santos; profesor de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año 2ª división y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero).

ALDERETE GOYTIA, Leonor Susana; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, todas Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de Salta.

MUSSO de MATAS, Matilde; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, todas Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de Salta.

MEDINA de SCASSO, Zaira; profesora de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 3ª división y 2º año divisiones 2ª y 3ª, Ciclo Profesiones Femeninas y en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas en la ENET Nº 1 de Salta.

ALVARADO, Osvaldo; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª y en 2º año, divisiones 1ª y 2ª, todas en la ENET Nº 3 de Salta.

NAYAR, Raúl Ernesto; profesor de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, divisiones 1ª y 5ª y en 3º año, divisiones 2ª y 3ª, todas en la ENET Nº 2 de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2481. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Mario Domingo ANDREANI en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 3ª división y 3º año 1ª división, todas especialidad Mecánica, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2205. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Trasladar, can carácter titular, al señor Aníbal BOGADO IRARRA, quien pasará a desempeñar once horas de cátedra (9 hs. 3-3-3 de Castellano en 2º año 5ª división —Ciclo de Práctica Comercial— Diurno, turno tarde y 1º año 5ª y 6ª divisiones, ambas —Ciclo de Práctica Comercial— Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y 2 hs. de Literatura en 1º año 1ª división —Ciclo Superior— "Aviación" —Diurno—, turno tarde, en la ENET Nº 3 - II Brigada Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria" de la misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo, en trece horas de cátedra (10 hs. 5-5 de Castellano en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división y 3 hs. de Literatura en 4º año 1ª división, todas turno tarde), de que es titular en el Colegio Nacional de Gobernador Racedo (Provincia de Entre Ríos). El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos horas de cátedra.

2º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Delia Olga Josefina CLAVENZANI de PRONO, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, un cargo de Preceptora, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2623. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Estela Rosa VALLEBELLA de ARAGUAS, quien pasará a desempeñar, en la ENET Nº 8 "María Josefa Gonzalez Casero de Belgrano" de Rosa-

rio (Provincia de Sana Fe), seis horas de cátedra (4 hs. de Proyecciones en 2º año 1ª división —Curso Práctico Nocturno— "Decoración de Interiores" y 2 hs. de Composición Publicitaria en 3º año 1ª división —Ciclo de Dibujo Publicitario Nocturno—); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (2-2-2) de Dibujo en 1º, 2º y 3º año primeras divisiones, todas turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de Diamante (Provincia de Entre Ríos).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2500. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Mirta Susana D'AGOSTINO de VECINO, en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 2ª división, Ciclo Práctico Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, en dos (2) horas de Práctica Contable en 3º año 2ª división "Práctica Comercial", turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 624|72 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º —De forma.

RESOLUCIONNº 1778. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Osvaldo Eduardo BIGLIERI en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, en reemplazo del Maestro de Enseñanza Práctica Antonio CAMISASCA.

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1189. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Carlos Alberto LAVAGGI como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires) y de un cargo similar, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1190. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Alberto Enrique SALA, como titular de un cargo de Sub-Jefe de Preceptores.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1193. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Luis Alfonso PICCIRILLI, como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1404. Buenos Aires, 20|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Armando Vicente Cirilo GREGORINI, como profesor titular de doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1407. Buenos Aires, 20|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Raúl Angel MONSERRAT como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Aviación, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1708. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al

señor Carlos Alberto HAEDO, como profesor titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división, especialidad Electromecánica, Ciclo Superior, turno mañana, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 4ª división, especialidad Electricidad, Ciclo Superior, turno mañana y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 3º año 2ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1782. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 29 de agosto de 1973, y por el término de Ciento Veinte (120) días, a la señora María Teresa Nicolasa SEMERARO SORIA de ALTAMIRANO, profesora titular de Diesiseis (16) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1758. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Juana Emilia IZURIETA contra la Resolución Número 577|73, autorizándola a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1759. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Angel José MINGORANCE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1764. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Zulma GARCIA CASTRO de ARRIAGA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1765. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Santiago Silvio COSSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1766. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Eladio Martín BRAVO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2493. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Establecer que la designación de la señorita María Fanny ECHEVARRIA, efectuada por Resolución Número 2160|72, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal, deberá ser limitada a cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el mecionado establecimiento educacional y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2494. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Establecer, con relación a la Resolución Nº 398|73 por la que se dejó sin efecto la designación de la señora Adelaida MIOLATO de KREBS en seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada en sólo tres (3) horas correspondientes a la asignatura Francés en 1º año 1ª división.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1768. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Corpas GARCIA VALLES aceptada por Resolución numero 234|C y 433|C|72 en las ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" y Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" ambas de la Capital Federal, deberán ser consideradas al 1º de enero de 1973 y no como en aquellas se especificaran.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1785. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Juan Federico Christian FRIEDT en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal aceptada por Resolución Nº 537|C|73 deberá ser considerada a partir del 31 de diciembre de 1973 y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1786. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1.319 del 2 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Hilda Ofelia ROSENDE de ARANOA a la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª división, especialidad "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1788. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3.155 del 2 de agosto de 1971, mediante la cual se trasladó al señor Arnaldo Italo Manuel MILANI a la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Provincia de Buenos Aires), como profesor titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 4º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2480. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3267|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Miguel José VICECONTE en un cargo de Director de la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2482. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 923|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Ramón Honorio JUAREZ en un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 4 de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2483. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 419|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Ruben CARTIER en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2483. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 417|73, por la que se designó con carácter titular a la señora Zulema Isabel MUGA de GOMEZ en dos (2) horas de Biología en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2485. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 419|73 por la que se designó, con carácter titular, a la señorita Alicia Beatriz RICCO en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 6º año 2ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2486. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la designación del señor Raúl Manuel RODRIGUEZ, efectuada por Resolución Nº 707|73, entre otras, en tres (3) horas de Educación Física en 5º año 5ª división, Electricidad, turno vespertino, en la ENET Número 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2487. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Rogelio Alberto ALEU en tres (3) horas de Metalurgia en 2º año 1ª división, especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltran" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2488. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2164|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Elena JANZEN de GONZALEZ en cuatro (4) hora sde Física en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal y en cuatro (4) horas de Física en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Número 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2489. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Julián PUELLES en diez (10) horas de Literatura (2-2-2-2-2) en 4º año 1ª, 2ª, 3ª, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Superior, especialidad Química, turno noche, en la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de Capial Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2617. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 462|72 por la que se designó con carácter titular, al señor Jorge Alberto MINVIELLE en tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2618. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2189|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Roberto Cirilo PERDIA en seis (6) horas de Cultura General en 1º año división B, Construcciones Civiles, turno noche, en la ENET Nº 4 de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1787. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 61 del 5 de Fefrero de 1973, por la que se trasladó al señor Eutemio Miguel OVIEDO a la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, como profesor titular de dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 3º año 1ª división, turno mañana y 3º año 4ª y 2ª divisiones, turno tarde —Ciclo Básico—; cesando al propio tiempo, en igual número de horas (6-6-6) y asignatura en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y 2º año 6ª división, turno mañana, todas —Ciclo Básico—, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 405 — 12 DE NOVIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

Interviénese la ENET Nº 2, "Ing. Carlos Cassaffousth", de Córdoba 1086
Autorízase a realizar una colecta en los establecimientos dependientes 1086
Día de la Educación Técnica: no funcionarán las ENET 1086
Clasificase a la Misión Monotécnica Nº 7, con ubicación desfavorable 1087
Designaciones 1087
Cooperación del CONET con ACINAP 1088
Resolución Nº 1844/73 1088

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Habrá receso administrativo en el CONET, durante el mes de enero 1089
Anulación de las Resoluciones Nos. 1693, 1694, 1695 y 1704/73 1090-1092
Llamados a concurso: Juntas II, III, IV y V 1092-1102

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Comunicado Nº 9 1102

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Desestimaciones. Renuncias. Modificación de situación de revista. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. 1103-1126

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

RESOLUCION Nº 1833. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La situación subsistente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba, a raíz de los hechos planteados oportunamente, los que son objeto de trámite por separado; y

CONSIDERANDO: Que resulta impostergable normalizar su funcionamiento y efectuar un detenido análisis de los problemas causantes del tal situación.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 2º del Título I de la Reglamentación del Régimen de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1759|72,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos Cassaffousth" de Córdoba.

2º — Asignar funciones de Interventor en el referido establecimiento al Inspector Docente, Ing. Ceferino LOPEZ, fijándose para su cometido el lapso comprendido entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 1973.

3º — Informar de la presente al Honorable Consejo, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Resolución Nº 1|72.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1834. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Autorizar a la Fundación Laboratorio Investigaciones Pediátricas del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" Casa Cuna, a realizar mediante la colocación de alcancías, una colecta entre el alumnado de los establecimientos dependientes de este organismo, sitos en esta Capital. Dicha colecta se llevará a cabo entre los días 11 y 20 del mes de noviembre del corriente año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1953. — Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO: Que el día 15 del corriente ha sido instituido "Día de la Educación Técnica"; y atento a lo determinado en la Resolución Ministerial Nº 191|73.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Disponer la suspensión de actividades en los establecimientos dependientes el 15 del corriente, en adhesión al "DIA DE LA EDUCACION TECNICA".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1838. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 7, sita en la Ciudad Infanto Juvenil "Filli Dei" de Cutral-co (Neuquén), en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso b) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1842. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 912 de fecha 8 de agosto último, por la cual se dispone el auspicio y la participación del Ministerio de Cultura y Educación en la realización de la Segunda Olimpíada Matemática Argentina, en las fechas que determina el artículo 3º; y

CONSIDERANDO: Que por la referida Resolución se invita a este Consejo Nacional a prestar su colaboración en la organización de la citada Olimpíada.

Que resulta de interés la participación de este organismo en las experiencias a realizar, pues sirven para canalizar las inquietudes y aspiraciones de un importante sector de la juventud estudiosa del país y para estimular el progreso en las técnicas de trabajo utilizadas en ese campo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector de Enseñanza, Dr. Enrique IMERITO, para coordinar la participación del CONET en la realización de la Segunda Olimpíada Matemática Argentina, auspiciada por la Resolución Ministerial Nº 912|73, según se menciona precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1859. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 812|73 por la cual se auspicia la realización del Concurso Nacional Bodas de Oro YPF, organizado por la Comisión de Homenaje al Cincuentenario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entre los alumnos de los establecimientos de enseñanza de nivel secundario; y atento a la invitación formulada en el apartado 3º de dicha medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector de Enseñanza, señor Alberto P. DE BENITO, para convenir —en representación de este organismo— con las autoridades de la Comisión de Homenaje mencionada, la redacción del reglamento del concurso que

versará sobre el tema "Y. P. F., el desarrollo nacional y el ideario de Enrique Mosconi", como así también todos los aspectos inherentes a su organización.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1843. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La presentación obrante a fojas 2, mediante la cual la señora Presidenta de Acción Integral Argentina (ACINAR) solicita la cooperación del CONET para que se dicten clases alusivas, en los establecimientos dependientes, sobre el grave problema sanitario, económico y social que representa la enfermedad de Chagas; y

CONSIDERANDO: Que el CONET puede —por razones de jurisdicción— aportar una alentadora colaboración a tal iniciativa.

Que, para su concreción, es preciso que personal y alumnos tengan conocimientos amplios acerca del insecto que origina esa enfermedad.

Que, asimismo, es conveniente formar en el alumnado la conciencia de lucha contra la vinchuca como medio de defensa ante la expansión de tan temible flagelo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer que en todos los establecimientos dependientes del CONET, se dicten clases alusivas sobre el grave problema sanitario, económico y social que representa la enfermedad de Chagas, siguiendo los consejos de los folletos explicativos distribuidos en las escuelas.

2º — Facúltase, asimismo, a los Directores|as para disponer durante el dictado de qué asignatura y qué Profesor tendrá a su cargo la exposición del tema.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1844. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Establécese que se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el período lectivo 1973, al alumnado del sexo masculino de la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), que se detalla a continuación:

1er. año Práctica Comercial (turno mañana): Italo Ricardo REYNE, Edgardo BONI, Lisandro Eugenio ESCUR, Angel Alberto FERNANDEZ, Héctor Leonardo LATORRE, Osvaldo Domingo SALERNO.

2do. año Práctica Comercial (turno mañana): Alberto Darío ARTERO, Carlos Alberto FERREYRA.

1er. año Práctica Comercial (turno tarde): Daniel Arnoldo ESCOBAR, Hugo Oscar MONTANOS, Ruben Antonio PACIARONI.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1867. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: Que este Organismo ha dispuesto implantar el receso funcional durante el mes de enero de 1974; y

CONSIDERANDO: Que con tal motivo es conveniente que la totalidad del personal que presta servicios en el Organismo Central —docente y de los agrupamientos administrativo, profesional y de servicios generales— haga uso de sus vacaciones anuales reglamentarias durante dicho lapso, con el objeto de lograr el normal desenvolvimiento de las tareas a encarar en el año 1974.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declarar en receso, desde el 2 al 31 de enero de 1974, inclusive, el funcionamiento de todas las dependencias del Organismo Central.

2º — Establecer que el receso aludido precedentemente no alcanza a los establecimientos educacionales dependientes, de cualquier característica que ellos sean, los cuales ajustarán sus respectivos programas de vacaciones a las directivas que se les imparta por intermedio de la Dirección General Pedagógica.

3º — Los Jefes de dependencia deberán tomar las providencias del caso, a efectos de que el personal a sus órdenes haga uso de la licencia ordinaria por descanso, de acuerdo con las normas dadas por el Decreto nº 1429|73, publicado en el Boletín del CONET nº 373|73, entre el 2 y el 31 de enero de 1974, debiéndose reintegrar a sus puestos de trabajo al finalizar sus respectivos períodos de vacaciones.

4º — Los Jefes de dependencias arbitrarán las medidas correspondientes para organizar turnos de guardia, reducidos al mínimo indispensable, los que serán puestos en conocimiento de la Dirección General de Administración, Departamento de Personal.

5º — El personal que hace uso de licencia en el mes de enero deberá reintegrarse a sus tareas, como plazo máximo, el 6 de febrero de 1974.

6º — El personal que durante el receso cumpla turnos de guardia deberá hacer uso de su licencia anual a partir del 1º de febrero de 1974 y reintegrarse a sus tareas el 8 de marzo de 1974, como plazo máximo.

7º — Cada dependencia conforme con lo establecido en el Art. 3º inciso ñ) del Decreto nº 1429|73, antes del día 1º de noviembre del cte. año, remitirá a la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) una nómina de sus agentes, detallando categoría de revista, antigüedad en el Organismo, total de otros servicios computables para la concesión de su licencia y el lapso de vacaciones que utilizará. Estas planillas serán remitidas con los respectivos formularios de solicitud nº 1027 y lo indicado en el punto 4º.

8º — El término de la licencia anual por descanso se computa en relación a la antiguedad del agente de acuerdo con los términos del inciso a) del artículo 3º del Decreto Nº 1429|73:

6	meses	de antigüedad	10	días	corridos
7	„	„	11	„	„
8	„	„	13	„	„
9	„	„	15	„	„
10	„	„	16	„	„
11	„	„	18	„	„
12	„	„ „ y hasta 5 años	20	„	„
Más de 5 años y hasta 10 años			25	„	„
Más de 10 años y hasta 15 años			30	„	„
Más de 15 años			35	„	„

9º — El Departamento de Personal —División Licencias— de la Dirección General de Administración evacuará las aclaraciones que se soliciten.

10. — Los establecimientos educacionales dependientes deberán abstenerse estrictamente, durante el mes de enero, de la remisión de asuntos o trámites, exceptuándose aquellos, que por su carácter de urgencia, necesitan un tratamiento inmediato.

11. — Durante el período de receso queda prohibido el giro de expedientes desde Mesa de Entradas a otras dependencias y viceversa, como así también entre oficinas, mediante el uso de volantes internos, con excepción de los asuntos mencionados en el punto 10.

12. — La Mesa de Entradas, recepcionará documentación, únicamente de los establecimientos educacionales dependientes, hasta el día 21 de diciembre de 1973, a efectos de posibilitar su distribución y diligenciamiento antes del comienzo del receso en las oficinas dependientes del CONET.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 1816. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La Resolución Nº 1695|73 por la que se llamó a concursoo de títulos, antecedentes y oposición a partir del 25 del corriente y por el término de 30 días corridos—, para cubrir con carácter titular varios cargos directivos en establecimientos de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que la fecha fijada en la citada resolución no permite la sustanciación del concurso dentro de los plazos improrrogables previstos por el apartado III de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, toda vez que la actuación de los jurados y la prueba de oposición se verían imposibilitadas por el receso escolar.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Anular la resolución Nº 1695|73.

2º — Establecer que, por cuerda separada, se dispondrán los llamados a concurso en forma de obviar el inconveniente que motiva la presente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1817. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La Resolución Nº 1694|73 por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición a partir del 25 del corriente y por el término de 30 días corridos—, para cubrir con carácter titular varios cargos directivos en establecimientos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que la fecha fijada en la citada resolución no permite la sustanciación del concurso dentro de los plazos improrrogables previstos por el apartado III de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, toda vez que la actuación de los jurados y la prueba de oposición se verían imposibilitadas por el receso escolar.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Anular la resolución Nº 1694|73.

2º — Establecer que, por cuerda separada, se dispondrán los llamados a concurso en forma de obviar el inconveniente que motiva la presente.

3º — De forma.

RESOLUCION N 1818. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La Resolución Nº 1693|73 por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 25 del corriente y por el término de 30 días corridos—, para cubrir con carácter titular varios cargos directivos en establecimientos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que conforme da cuenta la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, la fecha fijada en la citada resolución no permite la sustanciación del concurso dentro de los plazos improrrogables previstos por el apartado III de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, toda vez que la actuación de los jurados y la prueba de oposición se verían imposibilitadas por el receso escolar.

Que, por otra parte, no corresponde tramitar el concurso ordenado por ella en la ENET Nº 1 de Balcarce para cubrir un cargo de Vicedirector, en tanto similar se efectuó por resolución Nº 1277|73.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Anular la resolución Nº 1693|73.

2º — Establecer que, por cuerda separada, se dispondrán los llamados a concurso que corresponda en forma de obviar los inconvenientes que motivan la presente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1819. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La Resolución Nº 1704|73 por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 15 del corriente y por el término de 30 días corridos—, para cubrir con carácter titular varios cargos directivos en las ENET Nros. 1 y 3 de Bahía Blanca y Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la fecha fijada en la citada resolución no permite la sustanciación del concurso dentro de los plazos improrrogables previstos en el apartado III de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, toda vez que la actuación de los jurados y la prueba de oposición se verían imposibilitadas por el receso escolar.

Que, por otra parte, tal como lo consigna la Inspección General preedentemente, no corresponde llamar a concurso el cargo de Regente de la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires), por cuanto se encuentra cubierto por personal titular y debe modificarse el carácter de la Regencia que se concursa en la ENET Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires), atento a que ella es de Cultura General y no de Cultura Técnica.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Anular que la resolución Nº 1704|73.

2º — Establecer que, por cuerda separada, se dispondrán los llamados a concurso en forma de obviar los inconvenientes que motiva la presente.

3º — De forma.

LLAMADOS A CONCURSO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA II

RESOLUCION Nº 1874. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1876. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1875. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1883. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1884. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1885. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en

la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1886. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de Treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA ZONA III

RESOLUCION Nº 1810. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado II, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1811. — Buenos Aires 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirectora en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado II, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1825. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Director de la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1870. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1871. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1872. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET

Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1873. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1877. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1878. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1879. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1880. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1881. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1882. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1815. — Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO: La Resolución Nº 1679|73 por la que se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 19 del corriente y por el término de 30 días corridos— para cubrir, con carácter titular, el cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que, conforme da cuenta la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, a fojas 9 del expediente Nº 8638|73, la fecha fijada en la citada resolución no permite la sustanciación del concurso dentro de los plazos improrrogables previstos por el apartado III de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, toda vez que la actuación de los jurados y la prueba de oposición se verían imposibilitadas por el receso escolar.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Anular la resolución Nº 1679|73.

2º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

3º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñaza Técnica Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

4º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

5º — De forma.

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA IV

RESOLUCION Nº 1866. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirectora en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), cargo comprendido en el Apartado II inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1868. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos), cargo comprendido en el Apartado I inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1869. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1887. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos), cargo comprendido en el Apartado II inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1888. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1889. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1890. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1891. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado II, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1892. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1893. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1894. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirectora en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, cargo comprendido en el Apartado II, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1895. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 de Villa Cañas (Santa Fe), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

Z O N A V

RESOLUCION Nº 1824. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 9

El señor Interventor en el Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos comunicó a este CONET, que a partir del 29 de octubre de 1973, los pedidos médicos domiciliarios deben efectuarse a los siguientes números telefónicos:

33-8381 al 89

30-0671 al 76

El horario de recepción continuará como hasta la fecha, de 8 a 15 horas.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1403. Buenos Aires, 20|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Fernando Juan GRZINA, como titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1845. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Juan Carlos RODRIGUEZ DE MENDOZA en doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 2ª y 4ª divisiones y 3º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1846. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 10 de setiembre de 1973 y con carácter permanente, al Sr. Ramón CAPPELLO, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y de un (1) cargo de Maestro de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), por estar correspondido en las normas establecidas por el Artículo 6º inciso d) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1820. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en caegoría aciva soliciada por el señor Julio Argentino BESSE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1826. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Dejar sin efecto la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 presentada por el señor Vicente VITOLA, al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica interino, la que fue aceptada por Resolución Nº 1061|72.

2º — Autorizar al señor Vicente VITOLA a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1.730. Buenos Aires, 10|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1970— la situación de revista del personal docente que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CORDOBA de BARRIOS, Ambrosia Gumersinda del Valle; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), cuatro horas de Castellano, dos horas de Educación Democrática, dos horas de Historia, todas en 1º año, 3ª división, turno mañana, dos horas de Historia y dos horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división, turno mañana, todas del Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano, dos horas de Educación Democrática ambas en 1º año 1ª división, turno mañana, dos horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, turno tarde, dos horas de Historia en 2º año 1ª división y dos horas de Educación Democrática en 2º año 1ª división, ambas turno mañana, todas del Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

ESPECHE de VILLANUEVA, Nélida del Valle; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), dos

horas de Geografía y dos horas de Historia, ambas en 1º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía y dos horas de Historia, ambas en 1º año, 3ª división, turno tarde —Ciclo de Práctica Comercial— en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

GODOY de TRUJILLO, Victoria Eufemia; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), dos horas de Educación Democrática y dos horas de Biología, ambas en 1º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—; dos horas de Educación Democrática, dos horas de Geografía y dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 2ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas y Práctica Comercial—; dos horas de Geografía en 2º año 4ª div., Ciclo de P. Comercial, todas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año, 2ª división "Profesiones Femeninas" y 3ª división "Práctica Comercial"; dos horas de Geografía en 1º año, 2ª división "Profesiones Femeninas"; dos horas de Geografía en 2º año, 2ª división "Profesiones Femeninas y Práctica Comercial", y dos horas de Geografía en 3º año, 1ª división "Profesiones Femeninas y Práctica Comercial"; y dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 1ª división "Profesiones Femeninas y Práctica Comercial", todas turno tarde en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

MACEDO, Beatriz del Valle; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), dos horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno mañana, especialidad Profesiones Femeninas, cuatro horas de Castellano en 1º año, 4ª división, turno tarde, especialidad Práctica Comercial y tres horas de Castellano en 2º año, 4ª división, turno tarde, especialidad Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana "Profesiones Femeninas", cuatro horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde "Práctica Comercial" y tres horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno tarde "Profesiones Femeninas y Práctica Comercial" en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

TOLOSA de BARRIONUEVO, Martha Elisabeth; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), tres horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas—; tres horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno tarde —Ciclo Práctica Comercial—; dos horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Básico—; cuatro horas de Matemática en 3º año, 2ª división "Profesiones Femeninas" y Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en tres horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana; tres horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno tarde; dos horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana, todas "Profesiones Femeninas", cuatro horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno tarde "Profesiones Femeninas" en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

VINDEL de SALIM, María Mercedes del Valle; pasará a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), dos horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana "Profesiones Femeninas"; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas— en la Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

BARNETCHE de ALBAINE, Betty Olga; pasará a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería", turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeni-

nas—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica" Bordado y Lencería", turno mañana —Ciclo de Profesiones Femeninas— en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

DIAZ de SORIA, Dora María Amanda; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

GONZALEZ de ROSALES, María Felisa; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

MONTI, María Esther; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

RIPOLLES de BRACAMONTE, María Angélica; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno mañana; Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Corte y Confección", turno mañana, Ciclo Básico, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

TAPIA de PRINGES, Blanca Rosa; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

VILLAGRA de ISAC, Nora Antonia; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica "Corte y Confección", turno mañana, Ciclo Básico, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

GOMEZ de STEIGLEDER, Lidia Lucrecia; pasará a desempeñar, con carácter titular, un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

GUERRERO de MIRANDA, Gladys Vilma; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

HERRERA, María del Valle; pasará a desempeñar, con carácter titular, en

la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

SALIM, Blanca Elba; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

SAVIO de ACHAVAL, María Dora; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Alimentación", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Cocina y Repostería", turno mañana, Ciclo Básico, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

TAPIA, Hilda; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Confección del Vestido", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas"; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica" Confección del Vestido", turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

TOLEDO de BARRIONUEVO, Olga del Carmen; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica "Bordado y Lencería", turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas, en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

TULA de NAVARRO, Olga Susana; pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Frías (Provincia de Santiago del Estero), un cargo de Preceptora, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo de Preceptora, turno tarde en la Ex-ENET Nº 2 de Frías (Provincia de Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2201. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, la situación de revista de señor Florentino BRITEZ, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª división, turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior Diurno—. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2202. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de la Capital Federal, la situación de revista del señor Vicente GONZALEZ, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cinco horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año 2ª división "Instalaciones Eléctricas", turno noche —Ciclo Formación de Operarios—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 1ª división —Ciclo Constructores— y dos horas de Electricidad —Ciclo Técnico—, todas turno noche "Construcción de Edificios". El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2495. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1969— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista de la señora Isbe Raquel HERES de MARTINEZ, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 4ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Ensayos de Materiales en 5º año 1ª división —Ciclo Superior— "Automotores", turno tarde. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1783. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALTERSON, Rafael; titular de cuatro horas de Química Inorgánica en 4º año 1ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química Inorgánica en 4º año 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

BRAILOVSKI, Abraham; titular de dos horas de Geografía en 1º año 1ª división —Ciclo Básico— turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 3º año 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

IANNELLO, Silvia Yolanda; titular de dos horas de Educación Democrática en 3º año 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 6ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

ROVARO, María Rosa; titular de cuatro horas de Literatura (2-2) en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instrucción Cívica (2-2) en 5º año 1ª y 3ª divisiones —ambas Ciclo Superior— "Química", turno noche.

ROSSI de LAMELA, Nélida Teresa; titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

SANCHEZ, Angel Mario; titular de cuatro horas de Química Inorgánica en 4º año 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química Inorgánica en 4º año 1ª división —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

MASTROPAOLO, Ricardo Arturo; titular de tres horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 5º año 3ª división —Ciclo Superior— "Química, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial en 6º año 3ª división —Ciclo Superior— "Química", turno mañana. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1784. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

LOPEZ de PAGANI, Clelia; titular de dos horas de Historia en 3º año 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

SANCHEZ de VILLALBA, María Adelina; titular de dos horas de Educación Democrática en 3º año 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 2º año 1ª división —Ciclo Básico— turno tarde.

SCHAUS de TELLARINI, Olga; titular de dos horas de Geografía en 3º año 1ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1780. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inciso a) del Decreto número 1429|73, al señor Guillermo Mateo Julio PIRIS, miembro titular de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, de Rosario, Santa Fe, en 12 horas de cátedra titulares, 4 horas de cátedra interinas y 4 horas de cátedra suplentes de la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe, y 2 horas de cátedra interinas de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario, Santa Fe, a partir del 3 de julio de 1973, y mientras se desempeñe como Presidente y Director General de Escuelas del Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe.

2º — Desígnase miembro suplente de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, de Rosario, Santa Fe, de acuerdo a los términos del Artículo 9º del Decreto Ley Nº 19.464|72, al señor Erasmo Roberto Gabino CAILA, profesor titular de 24 horas de cátedra e interino en 6 horas de cátedra de la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe, con expresa mención de que este nombramiento responde al desistimiento del suplente designado en primer término, señor Dante Romeo Vicente DONNA, a hacerse cargo de la tarea vacante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1781. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 62 del Estatuto del Docente, al señor Santiago José MERLO, en dos cargos de maestro de enseñanza práctica, titular e interino y maestro de enseñanza práctica jefe de sección interino, de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, a partir del 30 de agosto de 1973 y mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1847. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 10 de agosto hasta el 12 de setiembre de 1973, al señor Mario Francisco KEUDELL, profesor interino de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Tigre, Buenos Aires, designado por la Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Cesped, para participar en la Segunda Copa del Mundo en Amsterdam, Holanda.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1897. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, al señor Alfredo Salvador LARA, profesor titular de 20 horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1899. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, a la señorita María del Carmen QUINTANA, profesora titular de doce horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1789. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1390 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señorita Blanca Nieves DACAL a la ENET

Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, como profesora titular, entre otras tareas, de dos horas de Geografía en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Básico; que dicha tarea corresponde al Ciclo Práctica Comercial, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1848. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1.390 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señorita Beatriz Noemí GASPAR, como profesora titular de seis horas de cátedra; que dicho traslado deberá considerarse efectuado con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (2 hs. de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín", 2 hs. de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno noche en la ENET Nº 8 "María Josefa Gonzalez Casero de Belgrano" y 2 hs. de Modelado en 4º año 1ª división —Ciclo Superior—, turno tarde "Grabado, Engarzado y Joyería" en la ENET Nº 11 "Crisol", todos establecimientos de Rosario, Provincia de Santa Fe).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2490. Buenos Aires, 1|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 923|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Héctor Jorge ROSALES, en un cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1757. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Administrativo interpuesta por el señor Vicente Emilio REGAZZONI, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1760. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor José María RISSO RICCI.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.761. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Fortunato PISANO.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1763. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Luis Augusto BRUNI.

2º — Por intermedio de la ENET número 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de

1973, de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

RESOLUCION Nº 1767. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a permanencia en categoría activa solicitada por el señor Lorenzo SANTOIANNI.

2º — Por intermedio de la ENET número 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1769. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Administrativo interpuesta por la señora Dolly Teresita RIZZARDI de GONZALEZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1771. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Administrativo interpuesta por la señorita María SALMERON CARMONA, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1821. Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 48.796|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación c| 9659|73, mediante las cuales la señora María Elena COTTARELLI de BENITEZ, declarada prescindible por Resolución Ministerial Nº 437|69 a partir del 1º de junio de 1969, y posteriormente designada en un cargo en la ENET número 3 de Santa Fe, solicita se le compute, a los fines de la antigüedad, el lapso durante el cual estuvo apartada de la Administración Pública; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 3) y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 4).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señora María Elena COTTARELLI de BENITEZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1822. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Otilia Marina RAVELLI de FERNANDEZ DARIO.

2º — Por intermedio de la ENET Número 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por éste régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1823. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el Sr. José TOSSO.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por éste régimen

la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1898. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes peticionada en base a las prescripciones del Decreto Nº 734|68, a partir del 2 de abril de 1973, por la señorita Luisa CATERINA, profesora interina en cuatro horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Rosario —Santa Fe— "Ovidio Lagos", en razón de haber obtenido dichas horas con posterioridad a su designación en el cargo de regente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.901. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de aberes peticionada en base a las prescripciones del Artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 1429|73 por el señor Raúl Roberto HALL, desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1973, en el cargo interino de ayudante técnico de trabajos prácticos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario, Santa Fe, en razón de no hallarse amparada por la citada norma legal.

2º — Por la Dirección General de Administración —Departamento de Personal— procédase a conceder al citado docente licencia sin goce de haberes en base a lo determinado en el Artículo 6º, inciso e) del Decreto Nº 1429|73, por el lapso y cargo que se mencionan en el punto primero.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.906. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Administrativo interpuesta por la señora Inés PERUSSET de TARELLI, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.907. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Administrativo interpuesta por la señorita Margarita SERVERA, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.908. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de designación de la señora Irma Rosario SOUZA de QUIROGA FLORES como Directora de la ENET Nº 2 de San Juan, por cuanto el hecho de haber resultado ganadora del concurso dispuesto por Resolución Nº 1900-C|65, no la hace acreedora a su Designación ya que el mismo fue dejado sin efecto mediante Resolución Nº 1338|68.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.909. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar a los pedidos de reconocimiento de antigüedad formulados por los señores Teodoro Hosmar PALOMEQUE y Alberto OLMEDO en la ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba, en razón de que lo solicitado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.910. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Rodolfo LEGMAME, por cuanto ha tomado posesión de sus horas de cátedra trasladadas en la Academia Nacional de Bellas Artes del Norte "Juan Yapari" de Santiago del Estero y, en las horas vacantes, en que cesara por traslado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero, fue designado un nuevo docente por régimen de concurso, ajustado a normas legales vigentes.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1790. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y su

modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CALVO, Raúl Claudio; a partir del 29 de agosto de 1973, titular de seis (6) horas de Proyectos I, cuatro (4) horas de Obras Sanitarias, tres (3) horas de Arquitectura II todas en 3º año, divisiones "C" y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 4º año, división "C" ,en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda".

PARA, Juan Carmelo; a partir del 16 de agosto de 1973, titular de cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 5º año, 5ª división, seis (2-2-2) horas de Tecnología I en 4º año, división 4ª, 7ª y 8ª, respectivamente, dos (2) horas de Tecnología II en 6º año 3ª división en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

IBAÑEZ, Enriqueta Victoria; a partir del 28 de agosto de 1973, quince (3-3-3-2-2-2)) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, 2º año divisiones 1ª y 2ª, respectivamente, 3º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente y en 4º año 1ª división en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" (Rosario).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1791. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Juan Carlos; a partir del 6 de setiembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo en la ENET Nº 1 de Banfield.

MOLINARI, Jorge Omar; a partir del 8 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

SABATE, Lorenzo Rafael; a partir del 18 de setiembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

VELLA, Ana Raquel; a partir del 14 de septiembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento de Servicios Generales en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

AGUERO, Oscar César; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo en este Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1853. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

OSINALDE, Juan Manuel; a partir del 12 de agosto de 1973, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

FIGUEREIDO de BORLLE, Teresa Ramona; a partir del 22 de mayo de 1973, titular de tres (3) horas de Estenografía en 3º año 1ª división en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

MOREIRA, Osvaldo Ramón; a partir del 1º de setiembre de 1973, titular de tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

BRAVO, Raúl; a partir del 17 de setiembre de 1973, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

GONZALEZ, Juan Manuel; a partir del 19 de marzo de 1973, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 2327. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Declarar cesante, Artículo 54º inciso g) de la Ley Nº 14.473, al señor Ricardo Andrés MAGLIO, preceptor interino de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, a partir del 30 de agosto de 1972.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1770. Buenos Aires, 22|10|73.

VISTO las presentes actuaciones por la que se tramitó el sumario administrativo a fin de esclarecer la situación asistencial de la señora María Celia SAN PEDRO de MORENO, docente titular de la ENET Nº 2 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal; y atento a lo dictaminado a fs. 47 por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el presente sumario y a favor de la señora María Celia SAN PEDRO de MORENO, docente titular de la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.827. Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 16347|64; atento a lo dictaminado a fs. 41 por la Junta de Disciplina Docente; habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con lo aconsejado a fs. 50 por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y eximir de responsabilidad al personal que intervino en el trámite de disponibilidad del señor Lisandro Marcelo SIEGRIST, Maestro de Enseñanza Práctica titular en la ex Escuela de Capacitación Nº 50 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), actual ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de la mencionada ciudad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.829. Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 15188|72; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 28 y 30 respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 31).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar medida disciplinaria alguna al señor Oscar Gilberto BOSQUE, profesor titular de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1830. Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 53.361|59 del registro del Ministerio de Cultura y Educación c| agregados, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de determinar las posibles responsabilidades personales derivadas de la demora en la tramitación de la disponibilidad de la señora Lady Juanita ROMERO FERNANDEZ de ARNALDO, docente de la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 95|97 y 100, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 102).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el presente sumario a favor de la señora María Divi Judith BOU ABDO de RODRIGUEZ, Secretaria de la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

3º — Por intermedio de la Dirección General Pedagógica se procederá aplicar la sanción correspondiente, al señor Antonio SANCHEZ PLATERO, Director de la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

4º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración (Departamento Costos y Liquidaciones) a efectos de la intervención que le compete, con relación a lo manifestado por la Comisión Permanente de Per-

sonal en el punto e) en su despacho obrante a fs. 102.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1900. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 11.581|69, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades personales que pudieran surgir con motivo de la desaparición de diversos elementos pertenecientes a la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 37|38 y 41, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 42).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Contaduría) se procederá a dar de baja, sin cargo a persona alguna, los elementos desaparecidos cuya nómina y valor de reposición obra a fs. 15.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1902. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9.457|72, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de establecer las posibles responsabilidades personales que pudieran surgir con motivo del robo y daños ocasionados en el depósito de materiales de la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 36|37 y 39) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 40).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sbreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) se procederá a dar de baja, sin cargo a persona alguna, los elementos desaparecidos cuya nómina y valor de reposición obra a fs. 3.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1903. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 3024|71, relacionadas con la desaparición de diversos elementos en el campo de deportes de la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 31|32 y 35, respectivamente y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 37).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Dar intervención a la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) a los fines de la intervención que le compete.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.904. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8577|72, relacionadas con la situación asistencial del señor Emundo Roberto LARREY interino de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y suplente de un cargo similar, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministeiro de Cultura y Educación (fs. 13|14 y 17, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 18).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente, por los hechos investigados en las presentes actuaciones al señor Edmundo Roberto LARREY, interino de un cargo de Maestro de En-

señanza Práctica y suplente de un cargo similar, en la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.905. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 6738|72, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con motivo de la desaparición de una máquina de escribir perteneciente al patrimonio de la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 45|46 y 49, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 51).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) se procederá a dar de baja sin cargo, el elemento desaparecido cuyo valor de reposición obra a fs. 41.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.914. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 80629|62 c|agregados, mediante los cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de esclarecer presuntas irregularidades respecto al presupuesto analítico y la liquidación de pago de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la primera imputación queda desvirtuada, a través de declaraciones obrantes en autos, donde se establece que el mencionado presupuesto analítico era simplemente un detalle de necesidades (fs. 39 2º cuerpo).

Que en cuanto a la segunda imputación, obra en autos comprobaciones de que efectivamente se abonaron horas de cátedra sin la correspondiente prestación de servicios.

Que se efectuó el correspondiente cargo por los haberes indebidamente percibidos a los diversos agentes encuadrados en esa situación, siendo éstos reintegrados en su totalidad a la fecha.

Que en razón del tiempo transcurrido, de la indagatoria de los imputados a la fecha de examen de este expediente, se considera que el reproche disciplinario que pudiera recaer sobre los distintos agentes involucrados en el mismo, resultaría extemporánea y carente de valor correctivo.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa (fs. 376|377 y 380|381) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 384); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 385).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1.828. Buenos Aires, 30|10|73.

VISTO las tcuaciones obrantes en el expediente Nº 8773|72 mediante las cuales se sustanció sumario administrat'vo a la señorita María Cristina DUFFAU, Maestra de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 35|36 y 39, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 41).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señorita María Cristina Duffau, Maestra de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), de conformidad con lo aconse-

jado a fs. 41 por la Comisión Permanente de Personal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1912. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 9997|70, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo al señor Rodolfo NINOMIYA, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 43|44 y 47, respectivamente) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 49).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Rodolfo NINOMIYA, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 49.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1913. Buenos Aires, 31|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 10.844|72; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 24 y 27, respectivamente); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 28).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Girar lo actuado a la Dirección de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, a fin de que se deje constancia en el legajo de la señora Marta TAVOSNANSKA de TOGNETTI de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

26.11.73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 406 — 19 DE NOVIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Día de la Educación Técnica: Discurso pronunciado por el Presidente del CONET 1118
Comunicado Nº 10: Llamado a concurso, Junta II 1121
Designaciones 1121
Misión de C. R. y Doméstica Nº 7 y Misión Monotécnica Nº 3: Considérase el presente período lectivo como curso preparatorio 1122
Misión Monotécnica Nº 8: Clasifícase con ubicación desfavorable 1122
Prórroga 1122
Anulación 1123
Resolución Nº 1.991/73 1123
Determínase la jurisdicción en que actuarán algunas ENET ... 1124
Misión Monotécnica Nº 4: Cúbrese el cargo de director 1124
Creación de las Secretarías de Estado del Ministerio de Cultura y Educación 1124
Decreto Nº 1.814/73. Código Rector de Arquitectura Escolar ... 1127
Inclusión de títulos en el "Anexo de Títulos" del Estatuto del Docente 1129
Resoluciones M.C.E. Nos. 993 y 3.042/73: Justificación Inasistencias 1130
Reconocimiento de equivalencia de estudios 1131

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Designación. Reconocimiento de legítimo abono. Aprobación de recepción definitiva. Adjudicaciones. Prórrogas. 1133-1135

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Licencias. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Renuncias. Reajustes 1136-1139

"DIA DE LA EDUCACION TECNICA"

Texto del discurso pronunciado por el señor Presidente del CONET el 15 de noviembre de 1973, con motivo de celebrarse el DIA DE LA EDUCACION TECNICA

El CONET en este día desea poner en vigencia un lema: "La Escuela Técnica en acción".

Esta proposición se concreta con las siguientes premisas:

Todo lo que pueda ponerse en marcha debe ser ejecutado.

Todo lo que pueda realizarse debe llevarse a cabo.

Sabemos que este propósito es difícil, que deben salvarse numerosas limitaciones.

Pero también conocemos el espíritu, la fibra, la voluntad de los hombres de educación técnica que mueve las obras árduas y grandes que se ofrecen en el espacio nacional como testimonio de su dedicación al quehacer educativo.

Hemos trabajado con limitaciones y trabajaremos a pesar de las limitaciones.

El Señor Ministro de Cultura y Educación, Dr. TAIANA, reconociendo estas dificultades, expresó, en ocasión de realizarse la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación (27/8/73) su concepto sobre el presupuesto de Educación Técnica.

Dijo entonces, que, nuestro país, que por sus calidades culturales tiene motivos sobrados para pretender un papel muy importante en el proceso creativo y tecnológico del mundo actual, tiene solamente el 9,1 % de su presupuesto de Educación destinado a la Educación Técnica.

No dejamos de reconocer que algunos sectores de la investigación pura o aplicada, merecen recibir todo el esfuerzo posible para intentar dominar algunos sectores de la técnica, que, aplicados al proceso industrial nos proporcionen definida ubicación en la confrontación mundial.

"Una política científica hábil nos puede llevar en ciertos lugares a una independencia en área determinada. Podrían ser puntas de lanza de nuestro futuro comercio internacional". La selección de los temas y la fijación de prioridades, entiendo constituye el eje de la futura política científica argentina.

Los jóvenes y los adultos que salgan de nuestras casas de estudios, deberán saber construir un país decidido a afrontar las competencias, y la llave del triunfo estará en la calidad moral, intelectual y manual alcanzada. También se ha dicho y conviene recordarlo, la tecnología desde el punto de vista económico es una mercancía más que existe en el mercado actual. Vender tecnología es vender talento, que no pesa ni ocupa lugar".

Tenemos que aprovechar el futuro. Cuando los hombres compartan esa pasión por el futuro, tendremos una sociedad mucho mejor preparada contra el

impacto del cambio. Despertar esta curiosidad y esta conciencia debe ser tarea esencial de la educación. Promover una enseñanza que suscite esta curiosidad quizás sea lo más importante de la transformación industrial de la escuela.

Y por eso, estamos transformando nuestras estructuras, nuestros planes, nuestras prioridades. Actualizando para adelantarnos al vertiginoso proceso tecnológico.

Pero con la obligación y el compromiso de:

Anticiparnos al reclamo industrial.
Transformar al peón en hombre de oficio y si lo tiene perfeccionárselo.
Arraigar al hombre y su familia al solar nativo.

Sean hombres o sean mujeres, desde el adolescente al hombre maduro allí tiene que estar el CONET.

En esta exhibición y recapitulación que hacemos en la Semana de la Enseñanza Técnica podrá verse de nuestra actividad. Actividad producto del esfuerzo capaz de mucha gente mancomunada en una tarea en que la tenacidad y la vocación han jugado un papel primordial. Es la llamada así con bastante orgullo "la gente del CONET". Hay el deseo de que esta casa, sea, además de lugar de trabajo, un ambiente amable, más aún, una comunidad llena de respeto y cordialidad, una integración susceptible de restituirle a todos, su responsabilidad humana de elección y de juicio. Por eso, para ellos, los colaboradores en todo el país la mejor de las estimas.

Para conocimiento de Uds. he aquí resumida nuestras actividades:

I. — **En el área de la EDUCACION DEL ADOLESCENTE**
- — Adiestramiento en artesanías.
- — Habilitación para industrias regionales.
- — Calificación en profesiones u oficios básicos de la actividad productiva nacional.
- — Formación de Técnicos de nivel medio destinados al sector Industrial y a los Servicios Generales del quehacer económico.
- — Reeducación profesional a los que han desertado del sistema de enseñanza secundaria o aquellos que por diversas causas no han frecuentado dicho nivel de educación.

II. — **En el área de la FORMACION DEL ADULTO**
- — Adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento en las diversas ocupaciones que demandan las fuentes de empleo.
- — Rehabilitación y/o conversión de oficios y ocupaciones que son alteradas por el avance científico y tecnológico.
- — Especialización y actualización de graduados para tareas diferenciadas en la estructura ocupacional.
- — Formación de personal para los cuadros de conducción de la organización empresarial.

III. — EN MATERIA DE FORMACIONES ESPECIALES

— Rehabilitación social y laboral de hombres y mujeres. disminuídos físicos o mentales, para su reintegro a la vida comunitaria, como personal social y económicamente útiles al grupo poblacional.
— Formación de personal para la Administración Empresarial y Pública.
— Formación y actualización de docentes, docente auxiliar y niveles directivos de la Educación Técnica.
— Formación dentro de la empresa.

IV. — EN OTROS CAMPOS DE ACTIVIDAD

— Asistencia y Cooperación Técnico-Docente a Gobiernos de Provincias, Municipalidades, Organismos Nacionales y Privados, Sindicatos y demás expresiones de la labor creativa en el conjunto nacional.
— Cooperación Internacional para la formación de Personal Directivo y de Supervisión de Servicios de Educación Técnica y Profesional de los países latinoamericanos a los que cordialmente recibimos como becarios en nuestro territorio.
— Ofrecer la contribución de nuestros especialistas a los países hermanos de América para promover y adaptar nuestras experiencias en el campo educacional.

Con esta muy apretada síntesis, y que por ello, no puede ser una fiel expresión de la totalidad de nuestro quehacer, resumimos:

Hemos puesto en el marco de nuestra posibilidad la Escuela al Servicio de la sociedad que le dio origen y facilitó su desarrollo.

Hemos extendido su acción a los pueblos hermanos de América.

Hemos ofrecido en nuestros establecimientos igualdad de posibilidades educativas a jóvenes y adultos de ambos sexos.

Lucharemos por lograr en nuestra proyección al futuro, brindar el máximo de oportunidades a la población, alcanzar la perfección de nuestros servicios y merecer, Dios mediante, el juicio laudatorio de nuestra comunidad.

Esta será nuestra mejor contribución a la Juventud que puebla nuestras aulas y a la que espera su oportunidad para incorporarse a nuestras escuelas.

Y para los muchachos del CONET repito con orgullo las palabras pronunciadas por el excelentísimo Sr. Presidente Teniente General Juan Domingo Perón en oportunidad de asumir el mando el 12 de octubre de 1973:

" A esa juventud que es nuestra esperanza quiero que le llegue nuestro más " profundo cariño junto con la exhortación más sincera de que trabaje y se capa- " cite. Porque los jóvenes serán los artífices del destino con que soñamos. A ellos " hemos de entregarles nuestras banderas, convencidos de que por sus valores " morales han de llevarlas al triunfo para la grandeza de la Patria y la felicidad " de nuestro pueblo ".

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 10

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y demás antecedentes por un período de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir con carácter suplente el cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires).

Podrán inscribirse los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta, sita en San Juan 250, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles.

RESOLUCION Nº 1948. — Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO: La Nota de fecha 5|10|73 de la Subsecretaría de Educación, mediante la cual solicita la designación de un representante del CONET para integrar la Comisión Interministerial, conforme a lo determinado por el Convenio Cultural Argentino-Paraguayo; y

CONSIDERANDO: Que dicha Comisión se abocará al estudio y redacción de una reglamentación que establezca todo lo relativo a equivalencias de estudios, admisión de estudiantes reválidas, otorgamiento de becas, ejercicio profesional y docente;

Que, por lo tanto, es necesario que la misma cuente con el asesoramiento de todas las ramas de la enseñanza;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Ing. Manuel KOHAN, a efectos de integrar, como representante del CONET, la Comisión Interministerial a que se alude en el "Visto" de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1952. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Establecer que la señora Dora Esther BESSE de COUCEIRO, Directora y Profesora de 12 (doce) horas de cátedra, titular de ambas tareas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital

Federal, pase a desempeñarse como miembro titular de la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona II, en reemplazo del renunciante, señor Andrés Tomaselli.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1954. — Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO: El Decreto Nº 1815|73 por el cual se acepta la donación efectuada a favor del Estado Nacional Argentino por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, de un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén y de conformidad con la autorización conferida por el artículo 4º del decreto citado;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar a la Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Neuquén, señora Nélida Nelly THOMAS de MASCIOVECCHIO, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino —Consejo Nacional de Educación Técnica—, tome posesión del inmueble donado a que se alude precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1863. — Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Considerar el presente período lectivo, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7, como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1974 - 1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1956. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Establecer que el curso lectivo 1973, en la Misión Monotécnica Nº 3 de Viedma (Río Negro) será considerado como Preparatorio, desarrollándose el Ciclo bienal regular durante los años 1973-1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1926. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 8, en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso b) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 1|7|71 hasta el 31|5|73, período en que estuvo radicada en Zapala (Neuquén).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1927. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Conceder a la firma ARA, Editorial Impresora S. R. L., prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega de 1500 ejemplares del Digesto Normativo Nº 1 y 200 ejemplares del Digesto Normativo Nº 2, Renglones Nros. 1 y 2, Orden de Compra Nº 9222, Contratación Directa Nº 342, sin perjuicio de la apli-

cación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación, no computándose a ese efecto los días insumidos para la corrección de las pruebas determinada en la citada Orden de Compra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1946. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Dejar sin efecto del punto 2º de la Resolución Nº 1064|73, lo referente a la fecha de realización de la XXXV Semana de Geografía, que por motivo de organización se resolvió postergar para los días comprendidos entre el 29 de octubre y el 7 de noviembre próximo.

2º — De forma.

RESOLUC ON Nº 1991. — Buenos Aires, 14|11|73.

VISTO: Que por decreto Nº 384|73, se suprimió de todos los planes de estudios de los establecimientos que funcionan en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación la asignatura Educación Democrática, reemplazándosela por un ciclo de clases de Estudio de la Realidad Social Argentina; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario fijar el procedimiento a aplicar con respecto a aquellos alumnos regulares, como asimismo a los que obtuvieron equivalencias de estudios, que adeudan la materia Educación Democrática.

Que, por otra parte, la Resolución Ministerial Nº 368|73 determina —entre otras pautas— que deberán rendir una prueba escrita los alumnos que en las clases de Estudio de la Realidad Social Argentina no hubieran logrado, como resultado de la evaluación efectuada al término del curso lectivo, un mínimo aceptable equivalente a concepto aprobado.

Que, en este sentido, corresponde establecer el criterio a seguir con quienes no aprueben la citada prueba.

Por ello y atento a la autorización conferida por el apartado 3º de la resolución ministerial mencionada,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Los alumnos regulares que adeudan la materia Educación Democrática de cualquier curso —ya sea en calidad de previa o en virtud de una equivalencia de estudios— no deberán rendirla; tampoco deberán rendir, en su reemplazo, Estudio de la Realidad Social Argentina.

2º — Los alumnos regulares que al finalizar el año escolar no logren un concepto equivalente a aprobado en Estudio de la Realidad Social Argentina y que no aprueben posteriormente la respectiva prueba escrita, deberán rendirla nuevamente en el turno de marzo próximo. En ambas instancias la prueba será recibida por el profesor del curso correspondiente.

3º — Informar de la presente al Honorable Consejo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Resolución Nº 1|72.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1949. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Determínase que las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan, estarán bajo la jurisdicción de las Juntas de Clasificación Docente que se detallan, teniendo en cuenta la actual ubicación de cada una:

ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)
JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —Zona III—
ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)
JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —Zona V—
ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta)
JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —Zona V—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1957. — Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO: El expediente Nº 12.638 en el que obra la nota presentada por el actual Director de la Misión Monotécnica Nº 4 —señor Carlos Francisco GARAY—, en la que solicita se lo releve de esa función, que le fuera encomendada oportunamente por Resolución Nº 2991|71 modificada por Resolución Nº 3182|71; y

CONSIDERANDO: Que el nombrado fundamenta su pedido en razones de índole familiar;

Que en consecuencia es necesario proceder a cubrir el cargo de Director en la Misión Monotécnica Nº 4, a cuyo efecto el Servicio de Formación Profesional propone al Ayudante de Taller de la misma —señor Carlos FERRO—, quien reúne las condiciones para desempeñarse en tal carácter;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Limitar al 31|10|73, la vigencia de la Resolución Nº 2991|71 y su modificatoria, la Resolución Nº 3182|71.

2º — Reintegrar, a su pedido, al señor Carlos Francisco GARAY, al cargo de Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 6.

3º — Encomendar la dirección de la Misión Monotécnica Nº 4 al actual Ayudante de Taller de la misma, señor Carlos FERRO.

4º — De forma.

DECRETO Nº 91. — Buenos Aires, 25|10|73.

VISTO el artículo 19 de la Ley Nº 20.524 y lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

I — CREACION DE SECRETARIAS DE ESTADO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Artículo 1º — Créanse en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación las Secretarías de Estado de Cultura, de Educación y de Ciencia y Tecnología.

II — COMPETENCIAS ESPECIFICAS DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 2º — Compete a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA asistir al Ministro de Cultura y Educación en todo lo inherente a la tutela y conservación del patrimonio cultural de la Nación, la protección, fomento y difusión de las artes y demas expresiones culturales, a fin de formar y desarrollar una cultura popular que sea instrumento de la liberación individual y social, material, cultural y espiritual de la Nación y en particular:

1. La protección y fomento de las bellas artes.
2. El mantenimiento de la cooperación artística con organismos internacionales o extranjeros en su área de competencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
3. La tutela del patrimonio cultural de la Nación.
4. La custodia, conservación y registro de las riquezas artísticas, arqueológicas e históricas de la Nación.
5. La fiscalización de las actividades culturales de carácter civil realizadas por institutos estatales de otras jurisdicciones o dependencias en cuanto se relacionen con la validez nacional de estudios y títulos.
6. Las academias artísticas.
7. Las organizaciones representativas del personal vinculado a las actividades culturales.
8. Los edificios y espacios culturales.
9. La coordinación con el Ministerio de Bienestar Social para la ejecución del turismo, en función del desarrollo de la cultura nacional y popular.
10. La cooperación y el intercambio cultural con otros estados y pueblos, en orden a consolidar y promover el proceso de liberación nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
11. La utilización de la radio, la televisión y demás medios de comunicación masiva y el desarrollo y el fomento de la actividad cinematográfica con fines culturales.

Art. 3º — Compete a la SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION asistir al Ministro de Cultura y Educación en todo lo inherente a la instrucción y enseñanza civil en todos sus ciclos y niveles, especialidades y modalidades en la perspectiva de la educación permanente, a fin de formar y desarrollar la educación y conciencia nacionales, como instrumentos de la liberación individual y social, material, cultural y espiritual, y en particular:

1. La reglamentación y fiscalización de los institutos no estatales de enseñanza civil.
2. La fiscalización de actividades educativas de carácter civil realizadas por institutos estatales de otras jurisdicciones o dependencias, en cuanto se relacionen con la validez nacional de estudios y títulos.
3. La coordinación de la reglamentación de profesiones civiles para cuyo ejercicio se requieran estudios o títulos de validez nacional y, en particular, la reglamentación y fiscalización de la actividad docente que se ejerza en institutos civiles propios y en los autorizados o reconocidos por autoridad nacional.

4. Las organizaciones representativas del personal vinculado a las actividades educativas.
5. Las organizaciones representativas de los estudiantes.
6. Los edificios y espacios educacionales.
7. La recreación educacional, la educación física y la atención de los problemas médico-sanitarios en el ámbito de la educación.
8. El turismo y el deporte en todos los niveles de la enseñanza en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.
9. La cooperación y el intercambio educativo con otros estados y pueblos, en orden a consolidar y promover el proceso de liberación nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
10. La utilización de la radio, la televisión y demás medios de comunicación masiva y el desarrollo y el fomento de la actividad cinematográfica con fines educativos.

Art. 4º — Compete a la SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA asistir al Ministro de Cultura y Educación en todo lo inherente a la formulación, promoción y coordinación de la política del Estado en materia científica y técnica, como instrumentos de liberación individual y social, material, cultural y espiritual y en particular:

1. La protección y fomento de las ciencias.
2. La coordinación y estímulo de las investigaciones y desarrollos científicos-tecnológicos.
3. La promoción de la formación de científicos y técnicos.
4. El mantenimiento de la cooperación científico-técnica con organismos internacionales o extranjeros en su área de competencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Las academias científicas.
6. Las organizaciones representativas del personal vinculado a las actividades científicas y técnicas.
7. Los edificios científicos.
8. La cooperación y el intercambio científico y técnico con otros estados y pueblos, en orden a consolidar y promover el proceso de liberación nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. y Culto.
9. La utilización de la radio, la televisión y demás medios de comunicación masiva y el desarrollo y fomento de la actividad cinematográfica con fines científicos y técnicos.

III — CREACION DE SUBSECRETARIAS DE ESTADO.

Art. 5º — Créanse en el ámibto del Ministerio de Cultura y Educación y de las Secretarías de Estado de su dependencia las siguientes Subsecretarías:

1. En dependencia directa del Ministro de Cultura y Educación:
   a) SUBSECRETARIA GENERAL.
2. En la Secretaría de Estado de Cultura:
   a) SUBSECRETARIA DE CULTURA.
3. En la Secretaría de Estado de Educación:
   a) SUBSECRETARIA DE EDUCACION.
   b) SUBSECRETARIA DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS.

4. En la Secretaría de Ciencia y Tecnología:
a) SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Art. 6º — El Ministerio de Cultura y Educación por resolución determinará la ubicación jurisdiccional, a los efectos de su vinculación con la administración central, de los organismos que revistan con carácter de fuera de nivel dentro de su área como así también las competencias de las Subsecretarías creadas en el artículo 5º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Cultura y Educación.

Art. 8º — De forma.

DECRETO Nº 1814. — Buenos Aires, 10|10|73.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 46.786|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Cultura y Educación "La instrucción y educación civil en todos sus ciclos y niveles, especialidades y modalidades..." (Ley Nº 20.524, Art. 16, Inciso 2).

Que, asimismo, la citada Legislación, asigna al mencionado Ministerio "La reglamentación y fiscalización de los institutos no estatales de cultura y enseñanza civil" (Inciso 9), y especifica como competencia particular "Los edificios y espacios culturales y educacionales" (Inciso 15).

Que es conveniente fijar una reglamentación adecuada de los requerimientos a cumplir por parte de los espacios, edificios e instalaciones educacionales, y que tal reglamentación conviene sea común a todos los establecimientos escolares, sean privados o estatales.

Que el "Código Rector de Arquitectura Escolar" elaborado por la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, según texto obrante de fojas 3 a 38 del Expediente Nº 46.786|73, lleva más de dos (2) años de aplicación experimental y ha sido suficientemente difundido en las jurisdicciones provinciales y municipales.

Que dicho Código Rector configura un documento orientador y de graduada aplicación, según circunstancias y posibilidades, comprendiendo los siguientes conceptos o capítulos:

1. Criterios de Arquitectura Escolar
1.1. Criterios generales
1.2. Criterios particulares
2. Bases para la normatización de la arquitectura escolar
3. Normas reglamentarias básicas para la habilitación de edificios escolares:
   I. Exigencias mínimas iniciales
   II. Exigencias de cumplimiento diferido.

Que la vigencia y aplicación de normas en la materia, coherentes y uniformes guarda correlación con el propósito de mejorar y expandir la infraestructura física escolar, declarado por el Poder Ejecutivo.

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Código Rector de Arquitectura Escolar según texto impreso obrante de fojas 3 a 38 del citado Expediente Nº 46.786|73, para ser aplicado y observado por los establecimientos de enseñanza estatal y privada reconocidos; con arreglo a los siguientes fines y alcances:

—Los "Criterios de Arquitectura Escolar" como conceptos directores para la planificación, proyecto, construcción y/o mejora de edificios escolares.

—Las "Bases para la Normatización de la Arquitectura Escolar" como metas para los edificios del sistema educativo argentino, a ser logradas en el año 1980.

—Las "Normas Reglamentarias Básicas para la habilitación de edificios escolares" como exigencias mínimas a cumplimentar por los edificios e instalaciones afectados a usos escolares de cualquier nivel y/o modalidad.

Art. 2º — Los edificios e instalaciones en uso a la fecha del presente Decreto deberán cumplir, al menos, con las "Exigencias mínimas iniciales" antes del 31 de marzo de 1975, y con las de "cumplimiento diferido" antes del 31 de marzo de 1978.

Art. 3º — El Ministerio de Cultura y Educación, con intervención necesaria de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, tendrá a su cargo la aplicación e interpretación del Código Rector de Arquitectura Escolar en cuanto hace a los servicios educativos de su jurisdicción sin perjuicio de las funciones que competen a las Provincias y Municipios.

Los establecimientos privados reconocidos deberán presentar planos de sus edificios sedes e instalaciones para ser aprobados por la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, como condición necesaria para su habilitación y funcionamiento. El Ministerio de Cultura y Educación fijará normas y plazos a ese respecto.

Art. 4º — Para la adquisición, locación, aceptación o modificación de inmuebles y para la construcción de edificios nuevos con destino a la instrucción y educación civil, por parte de cualquier organismo de la Administración Pública Nacional y para la autorización de créditos financieros y/o subsidios, se requerirá la opinión favorable de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional. El Tribunal de Cuentas de la Nación controlará la efectiva observancia de lo precedentemente establecido.

Art. 5º — El Ministerio de Cultura y Educación, en el caso del numeral 2.3 "Terreno" del Código Rector de Arquitectura Escolar podrá autorizar reducciones de hasta un 100 % en áreas de extrema densidad urbana y alto costo de la tierra, previa opinión de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

Art. 6º — Recomendar a las Provincias y Municipios la adopción de los principios rectores del Código aprobado por el artículo 1º precedente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Cultura y Educación y del Interior.

Art. 8º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2830. — Buenos Aires, 16|10|73.

VISTO los expedientes números C. 61.410/71 y C. 75.379/72 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, por los que se tramita la inclusión en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley Nº 14473— aprobado por el Decreto Nº 8188/59, de títulos otorgados por institutos nacionales y privados reconocidos;

Atento a lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 127 de fecha 16 de enero de 1967

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Incluir en el "Anexo de Títulos" del Estatuto del Docente —Ley número 14473— aprobado por el Decreto Nº 8188/59, en los apartados e incisos que en cada caso se determina los siguientes:

II — PARA LA ENSEÑANZA MEDIA

10.— Ciencias Biológicas
Docente: Profesor de Ciencias Biológicas: a) Botánica; b) Zoología; c) Anatomía y Fisiología.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires).

12.— Ciencias Biológicas
Docente: Profesor en Ciencias Naturales: a) Botánica; b) Zoología; c) Anatomía y Fisiología.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires).

25.— Didáctica
Docente: Profesor en Pedagogía: a) Observación y Prácticas de Ensayo.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires).

26.— Didáctica
Docente: Profesor en Pedagogía: b) Didáctica Especial:
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires).

32.— Elementos de Física y Química
Docente: Profesor en Química; Profesor en Química y Física.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires).

35.— Filosofía
Docente: Profesor en Filosofía
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires).

36.— Física
Docente: Profesor en Química y Física.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires).

48.— Inglés
Docente: Profesor de Inglés.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires).

56.— Matemática
Docente: Profesor en Matemática.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires).
Profesor en Matemática y Cosmografía.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires).

59.— Merceología
Docente: Profesor en Química; Profesor en Química y Física.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires).

67.— Química
Docente: Profesor en Química y Profesor en Química y Física.
(Instituto Superior de Formación Docente en Profesorado Secundario de Don Bosco de la Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 993. — Buenos Aires, 9|8|73.

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Superior de Educación Católica en el sentido de que no se compute la inasistencia en que incurra el personal docente el día 16 de agosto del año en curso, con motivo de su concurrencia al Curso Intensivo sobre "Estudios de la Realidad Social Argentina" que realizará el mencionado Consejo desde el 14 al 18 de dicho mes;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Al personal docente de este Ministerio que justifique su concurrencia al Curso Intensivo sobre "Estudios de la Realidad Social Argentina" que dictará el Consejo Superior de Educación Católica desde el 14 al 18 de agosto de 1973, no se le computará la inasistencia en que pudiera incurrir el día 16 de agosto en curso.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 3042. — Buenos Aires, 26|10|73.

VISTO: La autorización conferida a este Ministerio por el decreto Nº 1137 de fecha 12 de setiembre de 1973, en el sentido de no computar las inasistencias en que hubiera incurrido el personal docente de su dependencia, con motivo de

su concurrencia al Congreso Unificador Docente reunido en la Capital Federal entre los días 6 y 10 de setiembre de 1973.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — A los fines de no computar las inasistencias de los docentes que intervinieron en el Congreso Unificador Docente reunido en la Capital Federal entre los días 6 y 10 de setiembre de 1973, conforme a lo dispuesto por el Decreto número 1137|73, las Direcciones y Rectorados de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, adoptarán los recaudos necesarios, que permitan comprobar en cada caso, la asistencia de los mismos a tal evento.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 3048. — Buenos Aires, 26|10|73.

VISTO: Los convenios suscriptos entre este Ministerio y el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea que obran en expediente Nº 22.720|73, referentes a los estudios de nivel medio, orientaciones bachillerato y comercial, que en lo sucesivo podrán cursar los suboficiales y personal civil de la Fuerza Aérea Argentina en el ámbito de esa institución; y

CONSIDERANDO: Que es propósito de este Ministerio facilitar a la población adulta la prosecusión de los estudios de nivel medio y ampliar oportunidades culturales y laborales;

Que los planes de estudios por aplicarse en el "Nivel Medio de Enseñanza de la Fuerza Aérea", por las materias y contenidos que incluye, son equivalentes a los de Bachillerato Común y estudios comerciales vigentes en Escuelas de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior;

Que la responsabilidad asumida por la Fuerza Aérea, en lo relativo al cumplimiento de contenidos y demás exigencias referidas a la constitución y funcionamiento de los tribunales examinadores, garantiza la efectiva correspondencia con los estudios que se cursan en establecimientos nacionales de nivel medio;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Reconocer como equivalentes al Bachillerato común y a los estudios comerciales, los estudios aprobados en el "Nivel medio de enseñanza de la Fuerza Aérea" de acuerdo con los planes que integran el anexo de esta resolución.

2º — Autorizar al Departamento de Certificaciones y Registro de Títulos de la Dirección General de Personal de este Ministerio para inscribir los certificados correspondientes de los egresados que hayan aprobado estudios de acuerdo con los planes antes mencionados previo registro de las firmas autorizadas para expedirlos, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

3º — Remitir copia de la presente resolución a la Fuerza Aérea Argentina.

4º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION M. C. E. Nº 3048

NIVEL MEDIO DE ENSEÑANZA

PRIMER CICLO

	I	II
ARTES PLASTICAS	X	
CONTABIL. PRACTICA		X
LENGUA	X	X
IDIOMA EXTRANJERO	X	X
HISTORIA	X	X
GEOGRAFIA	X	X
BIOLOGIA	X	X
MATEMATICA	X	X
APRECIACION MUSICAL	X	
FORMACION CIVICA		X
CONTABILIDAD	X	X
TECNOL. MERCANTIL	X	X

CICLO BASICO

1º CICLO COMERCIAL

CICLO SUPERIOR

	III	IV
LENGUA	X	X
IDIOMA EXTRANJERO	X	X
HISTORIA (2º curso: Probl. mundo contemp.)	X	X
GEOGRAFIA	X	X
BIOLOGIA	X	X
MATEMATICA	X	X
FISICA	X	X
QUIMICA	X	X
FILOSOFIA		X
PSICOLOGIA	X	
NOCIONES de DERECHO		X

BACHILLER

	III	IV
LENGUA	X	X
IDIOMA EXTRANJERO	X	X
MATEMATICA	X	X
CONTABILIDAD	X	X
CONTABIL. MECANIZADA		X
FISICA	X	
QUIMICA		X
PSICOLOGIA Gral. y Social	X	
DERECHO	X	X
ECONOMIA		X
ADMINIST. de EMPRESAS	X	

PERITO MERCANTIL

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1951. — Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO: Lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del CONET y y atento lo resuelto por el Consejo en sesión del día de la fecha (Acta Nº 39),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Vocal Ingeniero Angel BLANCO para reemplazar al suscripto, a los efectos que determina el artículo 3º del Reglamento del Consejo aprobado por Resolución Nº 1|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1917. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma Arq. HORACIO JORGE MENDEZ, la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 79.919,18), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 22 de marzo de 1971 y el 14 de marzo de 1973, correspondiente a los Certificados de obra Nros. 1 al 13 y el 77 % del Nº 14, en las obras de ampliación y adaptación que realizó en la ENET Nº 3 de Santa Fe, contratadas mediante Licitación Pública Nº 1040, Expediente Nº 11.235|70, Contrato de Locación de Obra Nº 2|DINAE|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1918. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la empresa ACEDII. S. R. L., la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 64.603,66), en concepto de mayores costos definitivos de materiales y jornales empleados durante el 1º y 2º cuatrimestre del año 1972 en las obras de terminación del sector aulas, laboratorio y administración que realiza en la ENET Nº 3 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, contratada mediante Licitación Pública Nº 1070, Contrato de Locación de Obra Nº 43|CONET-BID|72 tramitada por expediente Nº 12.056|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1919. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma MANUELLO y CRISTIA S. R. L., la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 23.657,92), en concepto de

mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el primero y segundo cuatrimestre del año 1972, certificados de obra Nros. 1 a 4, en las obras de ampliación y mejoras en administración. comedor, cocina e internado que realizó en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, contratados mediante Licitación Pública Nº 1053, Expediente Nº 10.800|71, Contrato de Locación de Obra Nº 49 CONET-BID|71.

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1921. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aprobar la Recepción Definitiva, con fecha 12 de setiembre de las obras de construcción, primera etapa, realizadas en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, por la firma TAIQUE S. A., según Contrato de Locación de Obra Nº 10|CONET-BID, Expediente Nº 9660|70, Licitación Pública Nº 1021, Resolución Nº 2005 del 30 de diciembre de 1970.

2º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final, correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1922. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Adjudicar a la empresa BARTOS y CIA. S. R. L., en la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 30.517,57), la realización de las obras adicionales que fueron originadas por las nuevas normas CONCAR 70, a los trabajos que realiza en el edificio de la ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan, sito en la calle Tucumán 870, Sur San Juan (ciudad), según Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID|71, Expte. Nº 10|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1024, en un todo de acuerdo a lo propuesto a fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2º — Ampliar en cincuenta y un días corridos el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID|71.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1950. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Adjudicar a la firma BARTOS y Cía. S. R. L., en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 5.298.—), la ejecución de los trabajos adicionales a los que ya realiza en la ENET N 1 de Laboulaye,

provincia de Córdoba, según Contrato de Locación de Obra Nº 25|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1038, Expediente Nº 11.247|70, en un todo de acuerdo al presupuesto de fojas 6 ítem 1 y 2.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1963. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Fijar como fecha de iniciación de obras, el día 22 de mayo de 1973, a partir de la cual se contará el plazo contractual de los trabajos que realiza la firma OSVALDO LOIACONO y CADICA S. C. A., según Licitación Pública Nº 1089, Expediente Nº 120|CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 76|CONET-BID|73, para el nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

2º — Dejar constancia que la fecha fijada en el punto anterior no modifica el plan de trabajos contractual.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1964. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción provisoria efectuada ad-referéndum del Consejo Nacional con anterioridad al día 20 de abril de 1973 de las obras realizadas por la empresa BARTOS y Cía. S. R. L., en la ENET Nº 1 de Laboulaye, provincia de Córdoba, según Contrato de Locación de Obra Nº 66, CONET-BID, adicional del 25|CONET BID, Expediente Nº 11.247|70, Licitación Pública Nº 1038.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1965. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Adjudicar a la firma MANUELLO y CRISTIA S. R. L., en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 22.504,42), la ejecución de los trabajos adicionales a los que ya realiza en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), según Contrato de Locación de Obra Nº 49|CONET-BID|72, Licitación Pública número 1053, Expediente Nº 10.800|71, en un todo de acuerdo con los presupuestos de fojas 18 a 26.

2º — Ampliar en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución estipulado en el contrato de obra Nº 49|CONET-BID|72.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1.960. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de agosto de 1973, al señor Miguel Angel RODRIGUEZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Castellano en 3º año del Ciclo Profesiones Femeninas en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1.928. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Raúl Fernando COLLOMB, de conformidad con lo aconsejado a fs. 6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en dos (2) horas de Educación Democrática, dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Geografía, todas en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (2-2) horas de Educación Democrática en 1º y 2º año, 2ª divisiones respectivamente y dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, todas turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 451|72, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.929. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Martín SCOTTO, de conformidad con lo aconsejado a fs. 5|6 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en ocho (4-4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) de las diez (10) horas de Tecnología en 4º año, 2ª división, turno mañana "Carpintería" en disponibilidad por Resolución Nº 861|70, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1.959. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 733 dictada con fecha 9 de mayo de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Raúl Ernando DONATO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 1.933. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de setiembre de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1973, a la señora María Elvina FEREGOTTO de LOPEZ profesora titular de siete (7) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.934. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de agosto de 1973 y con carácter permanente, a la señora Alicia

Esther MARQUEZ PALACIOS de GOROSTIAGA profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET número 2 de Posadas (Misiones), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.935. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1973, a la señora María Luisa VALLEJOS BARDOU de URSINO, profesora titular de nueve (9) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.936. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 30 de setiembre de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1973, a la señora María Sofía GHISOLFI de RICCI profesora titular de veintiuna (21) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.968. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º, inciso 1) del Estauto del Docente, del 4 de junio al 31 de octubre 1973, a la señora Iris Elcira ESTEVES de PUPPI, directora titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.969. Buenos Aires, 6|11|72.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de junio hasta el 30 de setiembre de 1973, al señor Luis Antonio GAITAN, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón, Bs. As.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.970. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, al señor Pedro Modesto VIÑAS, profesor interino de 19 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán, Salta.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 1.932. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Limitar los servicios del señor Carlos Oscar DANNA en la totalidad de la tarea en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 1971. Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 1290|72, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por presuntas irregularidades en la cobertura de horas de cátedra en la ENET Nº 1 de San Juan; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 58|59) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 61); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el sumario instruído en las presentes actuaciones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1972. Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 12.348|63, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de determinar las posibles responsabilidades personales derivadas de la demora en la tramitación de la disponibilidad del señor Juan Alcibiades TARRIO, profesor de la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) "Industrias Químicas"; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 73|74) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 76); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 77).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Alfredo Lucas ILLESCAS, en su carácter de Director de la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1974. Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en Cde. Nº 476|72 c|expte. Nº 12.572|68; habiendo tomado la intervención que les compete las Juntas de Disciplina Docente (fs. 155|156) y Administrativa (fs. 159|160) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 162); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 164).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, a los señores Segundo Luis GIANELLO, Saúl GOLDMAN y Manuel de la TORRE.

3º — No imponer sanción al señor Carlos GLUKLICH, por hallerse actualmente desvinculado de este Consejo, debiéndose únicamente dejar constancia en su legajo personal de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

4º — Dar intervención a la Dirección de la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Héctor José MIRANDA, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto c) de su despacho obrante a fs. 164.

5º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 1973. Buenos Aires, 6|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 8624|72, relacionadas con la situación asistencial de la señora Alicia GARCIA PARGA de GAMBI, docente de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 44|45) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 48); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 50).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos) a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señora Alicia GARCIA PARGA de GAMBI, profesora interina de ese establecimiento, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 50.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1854. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ALTAMIRANO, César Enrique; a partir del 13 de setiembre de 1973, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 111 división, cuatro (2-2) horas

de Educación Democrática en 1º y 3º año, divisiones 305 y 309 respectivamente y dos (2) horas de Historia en 3º año, división 309 en la ENET Nº 4 de Córdoba.

ABOSLAIMAN de RAFAEL, Lor; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de un (1) cargo de Regente Técnico en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

VARELA, Raúl Antonio; a partir del 1º de setiembre de 1973, titular de seis (3-3) de Educación Física en 1º año, divisiones 1ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

BAEZ de MALDONADO, Teresa; a partir del 12 de setiembre de 1973, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º año, divisiones 3ª y 5ª respectivamente en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1855. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

TEDESCO, Antonio; a partir del 9 de agosto de 1973, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año, 1ª división, dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año, 2ª división y seis (2-2-2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, en 4º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

ROSSINI, María Elena; a partir del 30 de setiembre de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Historia de la Música en 1º, 2º y 3º año, 1ª división y una (1) hora de Coro en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Aurelio; a partir del 10 de setiembre de 1973, interino de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 9ª división y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 6ª división en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1856. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CUCCHI, Carlos Domingo; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 18 "José Antonio Alvarez de Condarco" de la Capital Federal.

MAQUEZ de OLMO, Ilda Esther; a partir del 1º|3 de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 de La Plata.

CANCINO de IBARRA, Alba Teresa; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de doce (4-4-4) horas de Física en 3º año, divisiones 4ª y 5ª respectivamente, en 2º año, 5ª división en la ENET Número 19 de la Capital Federal.

DIEZ, Valeriano Francisco; a partir del 1º de setiembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

RIMONDI, Nélida Marta; a partir del 19 de setiembre de 1973, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª division en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1851. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Provincia de Buenos Aires) la situación de revista de la Srta. Estela Haydée DE FINO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas de Matemática en 2 ºaño 4ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Matemática en 3º año 3ª división "Común", turno mañana —Ciclo Básico—.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 407 — 26 DE NOVIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso 1142-1146
SOEME: acto eleccionario en este organismo central y establecimientos educacionales dependientes 1146
Declárase desierto un llamado a concurso 1147
No se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción para determinados alumnos 1147
Fíjase ubicación para diverso personal 1148

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Denegaciones 1148

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicados Nros. 15, 16 y 18 1148-1155
Disposición Nº 273 1149

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Comunicados Nº 17 y 20 1155

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado Nº 19 1156

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Trasládanse las oficinas de Cómputos y Licencias 1156

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Anulaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Limitación de servicios. Tareas auxiliares. Encasillamiento administrativo. Aclaratorias. Denegatorias. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Renuncias. Reajustes. 1159-1170

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 11

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso —por tercera vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Vicedirector (Suplente) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires; en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO Nº 12

La Junta de Clasificación Docente Zona II lama a concurso —por cuarta vez— de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos; tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 13

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso —por cuarta vez— de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas del similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos; tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 14

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso —por segunda vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos", de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

RESOLUCION Nº 2035. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassafousth" de Córdoba, cargo comprendido en el Apartado I inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2036. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2037. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2038. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2039. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Subregente en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2040. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2041. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica —turno noche— en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2042. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir con carácter titular, un cargo de Vicedirector —turno diurno— en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2043. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, un cargo de Regente de Cutlura Técnica en la ENET Nº 1 de Villa Mercedes (San Luis), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2044. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Villa Mercedes (San Luis), cargo comprendido en el Apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2045. — Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —a partir del 27 de noviembre de 1973 y por el término de treinta (30) días corridos— para cubrir, con carácter titular, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Villa Mercedes (San Luis), cargo comprendido en el Apartado I, inciso b) del artículo 122 del Estatuto del Docente.

2º — Notificar esta resolución a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Dejar establecido que las autoridades escolares procederán a notificar la presente en la forma señalada por el apartado 2º de la Resolución Nº 1798|73.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2046. — Buenos Aires, 20|11|73.

VISTO: La solicitud interpuesta por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (SOEME) —Personería Gremial Nº 314—, a efectos de que se le conceda autorización para realizar el acto eleccionario conducente a la renovación de sus autoridades el día 12 de diciembre del año en curso, en función de lo prescripto por la Ley Nº 14.455 y su reglamentación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la realización del acto eleccionario a que se alude precedentemente en el organismo central y establecimientos dependientes, a cuyo efecto se instalarán las mesas y urnas receptoras de votos en los lugares de trabajo que oportunamente fijará la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E.

2º — Autorizar, asimismo, el desplazamiento de los agentes del CONET, afiliados al referido Sindicato, hasta los lugares donde deban emitir el sufragio.

3º — Justificar la inasistencia en que incurra, durante el día del comicio, el personal del CONET designado como autoridad de mesas receptoras de votos, fiscal y candidato de las listas intervinientes en dicho acto eleccionario.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2027. — Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Declarar desierto —por tercera vez— al llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución Nº 582|73, para cubrir carácter titular, un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires), por cuanto el único aspirante inscripto no cumplió, en las pruebas de oposición, con los requisitos indispensables establecidos por Decreto Nº 4554|65, Anexo I, Reglamentación de los Artículos 123, 127, inciso III y IV del Estatuto del Docente .

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1947. — Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura EDUCACION FISICA como materia de promoción durante el año 1973, al alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. As.), que se detalla a continuación:

1er. año Ciclo Básico Diurno:

Iris Marta ROSARIO
Andrea Alejandra CATARAIN
Susana Alicia STIRNEMANN

2do. Ciclo Básico Diurno:

María Lucía GOMEZ
María Eugenia MARSICO
María Isabel MEYER
Rosana Beatríz MITRE
Mirta Elena ZYLA

3er. año Ciclo Básico Diurno:

Susana Raquel ARABITO
Nora Alicia COLINO

1er. año Ciclo Superior Electricidad:

Amalia ARISTEGUI
Erna Liliana CAYSSIALS

3er. año Ciclo Superior Electricidad:

Nélida CAYSSIALS

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1980. — Buenos Aires, 12|11|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1973, respecto del alumnado del sexo

femenino de la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	AÑO	DIV.	CICLO	ESPECIALID.	TURNO
CARRERAS, Elena Angélica	1º	2º	Superior	Electric.	Tarde
MANZINI, Laura Ethel	1º	4ª	Básico	Común	Tarde
MARIN, Juana Margarita	1º	4ª	Básico	Común	Tarde
FERNANDEZ GASTEEB, Luisa	2º	1º	Básico	Común	Mañana

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2028. — Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Dejar establecido que el personal que a continuación se detalla queda afectado, para su prestación de servicios, a los organismos que en cada caso se indica:

Benigno Belides Delfor MURUA, titular de un (1) cargo de Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales—, a la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona IV de Rosario (Santa Fe).

María Ramona RIGOTTI de LORENZO, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales—, a la Junta de Disciplina Docente.

Atilio Alberto D'AMELIO, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales—, a la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

Blas ROSAS, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales—, a la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1911. — Buenos Aires, 31|10|73.

1º — No hacer lugar al pedido de CIENTO DIECISIETE (117) días corridos de ampliación al plazo de ejecución estipulado para las obras de construcción de cuerpo de aulas y administración en el edificio de la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, adjudicada a la empresa VIMAC S. A. mediante Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1061, Expediente Nº 11.061|71.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO Nº 15

La Dirección General Pedagógica recuerda a las Direcciones de los Establecimientos dependientes, que en cumplimiento de lo establecido en el Párrafo I, Apartado 2 de la Reglamentación del Artículo 129 del Estatuto del Docente (Ley 14.473), deberán enviar de inmediato las planillas de Inscripción para Interinatos y Suplencias a la Junta de Clasificación Docente respectiva.

DISPOSICION D.G.P. Nº 273. — Buenos Aires, 21|11|73.

VISTO: La necesidad de efectuar un adecuado ordenamiento de la actividad docente-administrativa en los establecimientos dependientes durante el período de receso escolar de verano e invierno; y

CONSIDERANDO: Que el apartado 2º de la Resolución Nº 1867|73 dispone que la Dirección General Pedagógica impartirá las directivas del caso a los establecimientos educacionales dependientes;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO
D I S P O N E :

1º — Durante el mes de enero, el personal directivo y administrativo sin excepción, hará uso de la licencia ordinaria para descanso anual (Decreto Nº 1429|73), salvo las situaciones contempladas en los Arts. 4º y 6º del mismo.

2º — Durante dicho período, las tareas administrativas del establecimiento, quedarán a cargo del Delegado Administrativo o del Subdelegado. De no contar la escuela con los funcionarios mencionados actuará el Secretario o el Prosecretario.

3º — El personal no docente que inicie su licencia con posterioridad al primer día hábil de enero o se reintegre a sus tareas con anterioridad al último día hábil de dicho mes, se desempeñará bajo la responsabilidad del funcionario que corresponda según lo determina el punto 2º.

4º — El personal que desee hacer uso de la franquicia que otorga el inciso b) del artículo 3º del Decreto Nº 1429|73, podrá fraccionar su lapso de licencia reservando cinco (5) días para utilizarlos en el receso escolar por vacaciones de invierno.

5º — El personal no docente al que le corresponda treinta y cinco (35) días corridos de licencia y no haga uso de la franquicia mencionada en el punto 4º, deberá iniciarla indefectiblemente el primer día hábil de enero.

6º — Durante el receso escolar por vacaciones de invierno los directores de los establecimientos dependientes no podrán otorgar al personal administrativo ninguna otra licencia o franquicia, que las fijadas en el Decreto Nº 1429|73.

7º — Las disposiciones de la presente reglamentación no deben afectar en ningún aspecto la normal percepción da los haberes por parte del personal del establecimiento.

8º — De forma.

COMUNICADO Nº 16

INSPECCION GENERAL

INGRESO A PRIMER AÑO EN LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONET Y PRIVADAS DE FABRICAS (Plan Dto. 1574/65)

A) DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
   1.1. Inscribirse en el establecimiento de su elección, en el lapso —que para tal fin fija el calendario escolar único 1973— comprendido entre los días 6 y 16 de noviembre, inclusives.
   1.2. Presentar la siguiente documentación:
      1.2.1. Solicitud de ingreso debidamente conformada.
      1.2.2. Cédula de identidad o comprobante, expedido por autoridad competente, de que dicho documento se encuentra en trámite.
      1.2.3. Copia fotográfica de la partida de nacimiento, cuya autenticidad será comprobada —en el momento de la inscripción— mediante la confrontación con el original; documento, este último, que le será devuelto al interesado, inmediatamente.
      1.2.4. Constancia de que el aspirante cursa el 7º grado del ciclo primario.
      1.2.5. Libreta sanitaria.
2. Las solicitudes se registrarán correlativamente según el orden de presentación y se entregará, a cada aspirante, un comprobante —debidamente oficializado— en el cual conste el número de inscripción que le ha correspondido.
3. A las 18 del día 16-11-73, el directivo a cargo del turno procederá al cierre del registro, firmando a renglón seguido del último aspirante inscripto.
4. Cumplido el punto 3., se asentará el número de aspirantes inscriptos al pie de la planilla que las escuelas habrán confeccionado según el siguiente diagrama:

Nº o nombre del aula	Turno	Capacidad del aula en bancos	Superficie del aula en m²	Nº de bancos disponibles	Nº de bancos faltantes
Total de aspirantes inscriptos:					

   4.1. Para la confección de la planilla se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
      4.1.1. Se registrarán:
         4.1.1.1. En primer término las aulas del turno mañana.
         4.1.1.2. En segundo término las aulas del turno tarde.
      4.1.2. Los directores habilitarán, preferentemente, para el funcionamiento de los primeros años, las aulas de mayor capacidad.

contemplando las necesidades de las promociones para el año 1974.

4.2. La información requerida se hará llegar a la I. G. en los plazos y formas que se indican a continuación:

4.2.1. Las escuelas de la Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Plata, Ensenada y Berisso, en "sobre a la mano", hasta las 10 del 19|11|73.

4.2.2. Las escuelas del interior, por pieza certificada, cuyo número de inscriptos anticiparán a la I. G. por telegrama emitido hasta las 10 del 19|11|73.

5. Producidas las conclusiones que surjen del análisis de la información suministrada por las direcciones (punto 4), la I. G. asignará a cada escuela el número de vacantes disponibles para primer año.

5.1. La información pertinente será recibida por las direcciones según los siguientes procedimientos:

5.1.1. A las escuelas mencionadas en 4.2.1. les será entregada en "sobre a la mano", en I. G., el 23|11|73 de 12 a 18.

5.1.2. A las escuelas comprendidas en 4.2.2. les será enviada, por I. G., por pieza certificada el día 23|11|73.

6. El día 3|12|73, a las 10, se realizará, en todas las escuelas dependientes del CONET y privadas de fábrica, para el ingreso al primer año (Plan Dto. 1574|65), un sorteo que deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la pertinente reglamentación.

7. Quedan expresamente exceptuados del sorteo aquellos aspirantes que sean hijos de miembros del personal del establecimiento, sin distinción de categorías, así como también los que tengan hermanos cursando regularmente en la misma escuela.

B) REGLAMENTACION DEL SORTEO PARA LA ADJUDICACION DE VACANTES

1. El 3 de diciembre, a las 10, se iniciará, en todas las escuelas dependientes del CONET y privadas de fábrica (Plan Dto. Nº 1574|65), un sorteo mediante el cual se adjudicarán las vacantes a los aspirantes a ingresar en el primer año de las mismas.

1.1. En las escuelas en las que el número de inscriptos supere el de vacantes disponibles, se sortearán: Las vacantes, la división y el turno.

1.2. En el resto de las escuelas, se sortearán: la división y el turno.

De los derechos y obligaciones del aspirante para intervenir en el sorteo

2. Intervendrán en el sorteo los aspirantes inscriptos, cuya presencia en el establecimiento haya sido constatada con anterioridad a la hora de iniciación del acto, con la presentación de su documento de identidad, que le será retenido hasta la finalización del sorteo.

2.1. Las direcciones dispondrán del horario y arbitrarán las medidas de orden administrativo que estimen conducentes al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

2.2. Los aspirantes que no hubieran cumplido con el requisito del punto 2), se considerarán ausentes, no podrán intervenir en el sorteo y perderán todos los derechos que les concediera su inscripción.

2.3. El aspirante que, por razones de enfermedad, no pudiera asistir, podrá ser representado por: el padre, la madre, el tutor o encargado, quien munido de su documento de identidad deberá:
2.3.1. Exhibir el documento de identidad del aspirante.
2.3.2. Presentar certificado médico que atestigüe la enfermedad del aspirante.
2.3.3. Dar cumplimiento a todas las disposiciones referidas al acto del sorteo, exigibles al aspirante.

3. El aspirante, una vez ratificada su presencia, deberá permanecer en el establecimiento hasta la finalización del acto del sorteo.
4. El aspirante que no diera cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3) perderá todos sus derechos, aún en el caso de haber sido favorecido en el sorteo.
5. Finalizado el acto del sorteo, los aspirantes favorecidos deberán ratificar su inscripción, momento en que le será devuelto su documento de identidad.
5.1. Las direcciones arbitrarán las medidas de orden administrativo que estimen oportunas para el cumplimiento de esta disposición, que tiene por objeto evitar la posibilidad de que el aspirante pueda participar del sorteo en más de un establecimiento, hecho éste que distorsionaría las reales necesidades de vacantes y dificultaría enormemente la redistribución de los aspirantes no favorecidos, en las escuelas en que hubiere vacantes sin cubrir.
6. El aspirante que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, no hubiera resultado favorecido, tendrá derecho a intervenir en el sorteo que le permitirá obtener un orden de prioridad en la redistribución de vacantes.

De las provisiones para el sorteo

7. Para dar cumplimiento al acto del sorteo, los directores prepararán:
7.1. Un bolillero y tantas bolillas, numeradas correlativamente, como aspirantes haya inscriptos.
7.2. Un bolillero con tantas bolillas como divisiones de primer año tenga asignadas la escuela y en las cuales deberá consignarse, además del número de la división, el turno en el que funciona la misma.

De las previsiones para el sorteo

8. Previamente a la iniciación del sorteo, se colocarán, en el bolillero correspondiente a los aspirantes, las bolillas a sortear, que serán las que resten después de haber descartado del total:
8.1. Las correspondientes a los aspirantes ausentes.
8.2. Las correspondientes a los aspirantes exceptuados de intervenir en el sorteo por estar comprendidos en el punto 7) de las disposiciones generales.
9. Con anterioridad a la iniciación del sorteo, el director anunciará:
9.1. número total de vacantes a cubrir
9.2. número de alumnos a distribuir en cada división.
9.3. turno de funcionamiento de cada una de las divisiones.
9.4. con toda claridad, el mecanismo del sorteo de acuerdo con los términos de la reglamentación establecida

9.5. mecanismo al que se ajustará, el ordenamiento de las prioridades para la redistribución de vacantes entre los aspirantes no favorecidos en el sorteo.

Del acto del sorteo

10. El sorteo se efectuará con la presencia de:
    10.1. Un inspector docente que presidirá el acto.
    10.2. Directivos del establecimiento.
    10.3. Miembros del personal docente.
    10.4. Miembros de la Asociación Cooperadora.
    10.5. Padres y aspirantes.
11. Los bolilleros serán atendidos por alumnos del último año del Ciclo Superior.
12. Iniciado el sorteo, las bolillas se extraerán en el siguiente orden:
    12.1. Primero la bolilla que asigna la vacante, cuyo número deberá coincidir con el número de inscripción del aspirante.
        12.1.1. Si la bolilla extraída concediera vacante a uno de aspirantes mellizos o hermanos, quedará automáticamente adjudicada una vacante, al otro.
    12.2. Seguidamente se extraerá la bolilla que asigna división y turno.
13. A medida que se vayan anunciando las bolillas extraídas, los resultados parciales se irán registrando:
    13.1. En pizarrones convenientemente ubicados.
    13.2. En planillas en las cuales se habrá previsto una columna en la que el aspirante ratifique su inscripción.
14. Finalizado el sorteo, una vez cubierto el total de vacantes asignadas al establecimiento, el Secretario labrará un acta que será firmada por las autoridades intervinientes y padres de aspirantes.

De la redistribución de vacantes

15. Finalizada la adjudicación de vacantes, en las ENET donde hubiera excedente de aspirantes, se continuará la extracción de bolillas a las cuales se irá asignando un número de orden correlativo que establecerá las prioridades para la redistribución.
    15.1. Quedan exceptuadas de este ordenamiento las bolillas que correspondieran a los aspirantes que hubieran obtenido vacante según los términos del punto número 12.1.1.
16. Cumplido lo dispuesto en el punto 15) los directores entregarán a los aspirantes comprendidos en el mismo, una constancia con los siguientes datos:
    a) Nombre y apellido del aspirante.
    b) Documento de identidad.
    c) Número de inscripción.
    d) Número de prioridad.
    e) Escuela en la que fue sorteado.
    f) Lugar, fecha y hora en que deberá presentarse para su distribución.
    g) Domicilio real del aspirante.
    h) Sello de la escuela.
    i) Firma y sello del director.

17. La redistribución de vacantes se efectuará:
    17.1. Por medio de la Inspección General:
        17.1.1. En la ENET Nº 26 (Jujuy 255, Cap. Fed.), para los aspirantes inscriptos en las escuelas de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.
        17.1.2. En la ENET Nº 1 (calle 1 Nº 1220, La Plata), para los aspirantes inscriptos en las escuelas de La Plata, Ensenada y Berisso.
    17.2. Por medio de las respectivas inspecciones zonales para los aspirantes a ingreso de Rosario, Santa Fe, Mendoza y Córdoba.
18. La distribución de los aspirantes que habiendo sido sorteados no obtuvieron vacante, se efectuará en los lugares especificados en el punto 17) a partir del 10|12|73 y hasta el 14|12|73, en horario de 8 a 12, y de 13.30 a 16.
19. Las fechas de presentación de los aspirantes para su redistribución serán, de acuerdo con sus respectivos números de prioridades, las siguientes:

Día	Número de prioridad			
10-12-73	del	1	al	50
11-12-73	del	51	al	150
12-12-73	del	151	al	300
13-12-73	del	301	al	600
14-12-73	del	601	en adelante	

COMUNICADO Nº 18

DISTRIBUCION HORARIA DE CLASES

En razón de las deficiencias observadas en el corriente año (1973) en horarios de clases de numerosos establecimientos dependientes y con el objeto de ajustar su confección para el próximo período escolar 1974 a las normas reglamentarias vigentes al respecto y obtener, en consecuencia, una distribución de la actividad escolar que responda adecuadamente a lo señalado por los principios pedagógicos que rigen todo quehacer educativo, se recomienda muy especialmente a las Direcciones escolares dar estricto cumplimiento a las indicaciones que a continuación se señalan:

1º — **Normas reglamentarias:**
El Reglamento General de los establecimientos del CONET establece en el punto 3.3.1 y consecuentes, del Capítulo I, Título III (pág. 17 a pág. 20) las pautas y normas a que se ha de ajustar la confección del horario de clases.

2º — **Epoca de su confección:**
Con el objeto de poder efectuar, ante situaciones de superposición horaria o de otras causales que merezcan ser atendidas, los ajustes necesarios, se recomienda confeccionar el horario de clases para el próximo período escolar (1974) con la mayor anticipación posible, tratando de que el personal docente tome conocimiento de él durante el próximo mes de diciembre.

3º — **Comunicación a la Superioridad:**
En cumplimiento de las normas vigentes las Direcciones de los establecimientos deberán elevar a INSPECCION GENERAL el formulario 1029 "Distribución horaria de clases" antes del 30 de marzo del correspondiente año.

El cumplimiento de las instrucciones precedentemente señaladas conducirá a lograr la corrección de las deficiencias registradas en los horarios de clases del período escolar que finaliza y que en síntesis han sido las siguientes:

a) Materias de 2 ó 3 horas en un solo día o en días consecutivos.
b) Materias de carácter teórico-práctico, que tienen asignadas 4 ó más horas, agrupadas en más de dos clases diarias y/o en días consecutivos.
c) Apellido y carácter en que revista el Sr. Profesor sin consignar.
d) Falta de ajuste a la distribución horaria uniforme que para los diversos turnos establece el Reglamento General (Punto 3.3.1.7. - pág. 18).
e) Inicio de clases, en algunos cursos, en horas lectivas posteriores a la 1ra.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

COMUNICADO Nº 17

Las Direcciones escolares que propongan la conversión de divisiones de los Ciclos de Práctica Comercial, Dibujo Publicitario, Manualidades Femeninas y Profesiones Femeninas al Plan de Estudio Decreto número 1574/65, de acuerdo a lo autorizado por Resolución Nº 377/73 (Boletín Nº 376 del 16-4-73 - pág. 287), observarán a partir de la fecha de esta publicación, el siguiente procedimiento:

a. Fundamentarán todas las conversiones que soliciten.
b. Requerirán opinión fundada al Consejo Asesor Escolar, respecto a esas conversiones, las que se agregarán a la solicitud.
c. Cumplimientados los recaudos precedentes, elevarán lo actuado a esta Dirección General para su consideración.

COMUNICADO Nº 20

Las direcciones escolares se abstendrán de disponer el funcionamiento, durante el año 1974, de aquellas Divisiones, Ciclos y/o Cursos, que con VIGENCIA TRANSITORIA, fueron autorizados para 1973.

Al respecto déjase claramente señalado que con fecha 1º de marzo de 1974, el Servicio de Planeamiento Presupuestario de este organismo procederá a dar de baja los créditos que fueron asignados para atender las creaciones mencionadas.

Como consecuencia se recomienda el estricto cumplimiento del criterio aquí establecido.

Destácase que en el próximo período escolar, sólo entrarán en vigencia aquellas creaciones que resultaren expresamente autorizadas mediante nueva Resolución de este Consejo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(DEPARTAMENTO DE PERSONAL)

Se lleva a conocimiento del personal del organismo central, y de los establecimientos educacionales dependientes, que a partir del día 29 de noviembre, las Divisiones COMPUTOS y LICENCIAS, trasladan sus oficinas a la calle San Juan Nº 907, Capital Federal, telefono 26-6146 y 27-2251.

La documentación referente a las citadas divisiones se debe seguir remitiendo a la Mesa General de Entradas y Salidas del organismo, ubicada en Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMUNICADO Nº 19

Señor/a Director/a:

Estimándose de imprescindible necesidad proceder a la reorganización y estudio de las plantas funcionales de las escuelas —en lo referente a personal NO DOCENTE— y con el objeto de considerar la situación de revista de los agentes para su ubicación en las Categorías, Agrupamientos y Tramos establecidos por Decreto Nº 1428/73, esa autoridad escolar tendrá a bien disponer que en el plazo improrrogable de 24 horas de recibida la presente, se remita a esta Dirección General (Departamento de Personal), la planilla cuyo modelo se acompaña, debidamente llenada de acuerdo a las instrucciones que se imparten sobre el particular.

Apellido y Nombres	Documento Identidad	Función	Situación de revista		Reservado D. G. Adm. Reencasillamiento		Observaciones
			Cat.	Agrupamiento	Cat.	Agrupamiento	
1	2	3	4	5	6	7	

INSTRUCCIONES

COLUMNA Nº 1 — Se consignará apellido y nombre de los agentes, completos, sin abreviaturas (personal femenino casado: primero apellido de soltera y después el de casada).

COLUMNA Nº 2 — Documento de identidad, aclarando si es L.E., L.C., D.U.I. o C.I.).

COLUMNA Nº 3 — Se consignará la función que realmente desempeñaba el agente al 28/2/73, aunque en la actualidad esté encasillado en un agrupamiento que no corresponda a la misma.

Ejemplo: Si un agente figura revistando en el Agrupamiento de Mantenimiento y Producción y realmente presta servicios como ordenanza, la función que se debe consignar es esta última, aunque no corresponda al Agrupamiento que se indicará luego en la Columna Nº 5.

COLUMNA Nº 4 — Categoría en que revista según planilla de sueldos o en la que hubiera sido designado en el caso de no figurar aún en aquella (Situación de personal que pudo haber sido promovido con posterioridad al 28/2/73).

COLUMNA Nº 5 — Agrupamiento en que revista según planilla de sueldos o en el que hubiera sido designado en el caso de no figurar aún en aquella (Situación de personal que pudo haber sido promovido con posterioridad al 28/2/73).

COLUMNAS Nros. 6, 7 y 8 — Reservadas para uso de la Dirección General de Administración.

OBSERVACIONES:

En el caso de agentes que con posterioridad al encasillamiento realizado por Resolución Nº 677/73 (movimiento tomado directamente por la Sección Sueldos en planillas de haberes del mes de junio de 1973), hubieran sido promovidos a categorías superiores, se deben consignar ambas situaciones, utilizando un renglón para cada una y efectuar las aclaraciones pertinentes.

Asimismo, se indicará el personal que ingresó con posterioridad al 28/2/73; el que hubiere cesado a la fecha y el que se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes, en cuyo caso, se consignará la fecha a partir de la cual se halla usufructuando tal beneficio.

Para una mejor interpretación, se transcriben las funciones correspondientes a cada Agrupamiento.

Agrupamiento Administrativo: Delegado de Administración, Subdelegado, Encargado de Depósito, Ecónomo, Auxiliar Administrativo, etc.

Agrupamiento Profesional: Médico.

Agrupamiento de Mantenimiento y Producción: Medio Oficial, Oficial, Oficial Especializado, etc., debiéndose consignar de ser factible, el oficio (albañil, carpintero, electricista, etc.).

Agrupamiento Servicios Generales: Peón de Cocina, Cocinero, Ordenanza, Encargado de Ordenanzas, Mayordomo.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO SERA DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE CONSIGNEN.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.208. Buenos Aires, 13|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Jorge BOSIO, como titular de un cargo de Regente de Cultura Técnica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1709. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Osvaldo Eduardo BIGLIERI como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.710. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Plinio PILAN IGLESIAS, como profesor titular de ocho (8) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.203. Buenos Aires, 1º|10|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 14.473 y su Reglamentación, a la señora Elma Esther BUDDING de CERVANTES como titular de seis (6) horas de cátedra.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.936. Buenos Aires, 22|10|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 9344|73 c|varios del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales diverso personal, designado por Resolución Nº 814|73 en establecimientos educacionales dependientes del referido organismo, presentó su renuncia con antelación a la toma de posesión del cargo; y de conformidad con la facultad acordada por el Artículo 4º del Decreto número 255|73.

El Ministro de Cultura y Educación,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 814|73, por las que se designó a los agentes que se mencionan en planilla anexa, en los agrupamientos, tramos, categorías y establecimientos que en cada caso se indica.

2º — De forma.

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 4

DE TOMAS, Susana Mabel; Administrativo, Ejecución, Cat. 3

ENET Nº 31

REIFF, Carlos Alberto; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

ENET Nº 32

SECCAFIEN, Enrique Eugenio; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

KACZURAK GOLIAN, Juan Jorge; Serv. Grales., Pers., Serv., Catg. 2.

ENET Nº 35

CHIAPPARDI, Lorenzo Silvio; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

MARAMBIO CATAN, Martha Beatriz; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

GRAN BUENOS AIRES

AVELLANEDA

ENET Nº 3

BARRERO, Manuel Rubén; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

BANFIELD

ENET Nº 1

CHIMINO, Telma Cristina; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

CIUDAD EVITA - LA MATANZA

ENET Nº 1

LARGHI, Horacio Alberto; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

FIGUEREDO, María Cristina, Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

ITUZAINGO

ENET Nº 1

VEIRA de LOMBARDI, María del Carmen; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

RIPPA, Gumersindo Vicente; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

LOMAS DE ZAMORA

ENET Nº 1

GIMENEZ, Jorge Guillermo, Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

QUILMES

ENET Nº 3

LEIVA, Rodolfo Aníbal; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

SAN FERNANDO

ENET Nº 1

MILLER, Esteban Daniel; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

ENET Nº 2

SORIA, Carlos Napoleón; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

SAN MARTIN

ENET Nº 2

JORDAN, Alberto Eduardo; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BERISSO

ENET Nº 1

RABUSZKO de BOYD, Sara Nora; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

CHACABUCO

ENET Nº 1

SORRENTINO, Mirta Clarisa; Serv. Generales, Pers. Serv., Cat. 2

MAR DEL PLATA

ENET Nº 1

MARENCO, Hugo Osvaldo; Serv., Generales, Pers. Serv., Cat. 2.

ENET Nº 2

FAILLA, Silvia Beatriz; Serv. Generales, Pers. Serv., Cat. 2.

PROVINCIA DE CORDOBA

LAS HIGUERAS

ENET Nº 1

MACARRON, Félix; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

LAS VARILLAS

ENET Nº 1

GALLIANO, Oscar Francisco; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

RIO TERCERO

ENET Nº 1

SARMIENTO de BRIZUELA, Eva Libertad; Serv. Grales, Pers. Serv. Cat. 2.

VILLA DEL SOTO

ENET Nº 1

OLIVA, José Manuel; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

PROVINVIA DE ENTRE RIOS

ROSARIO DEL TALA

ENET Nº 1

ROJO, Rosa Agustina; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

PROVINCIA DE FORMOSA

ENET Nº 1

SIGEL, Abel Teodoro; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

ENET Nº 2

DIAZ, José Ramón Eduardo; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

PROVINCIA DE JUJUY

EL AGUILAR

ENET Nº 1

CRUZ, Gerardo; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA

ENET Nº 1

GRANDON, Iris Maibet; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

PROVINCIA DE MENDOZA

SAN RAFAEL

ENET Nº 1

BECERRA, Alberto Rubén; Administrativo, Ejecución,Cat. 3.

PROVINCIA DE SALTA

CIUDAD

ENET Nº 2

YAZLLE, Sara; Administrativo; Ejecución, Cat. 3.

PROVINCIA DE SAN JUAN

CIUDAD

ENET Nº 2

ZAPATA de ACOSTA, Beatriz Teresita; Administrativo, Ejecución, Cat. 3.

PROVINCIA DE SANTA FE

GALVEZ

ENET Nº 1

PERRUNE, Salvador Rodolfo; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

RECONQUISTA

ENET Nº 1

AGUIRRE, Alicia Teresita; Administrativo; Ejecución, Cat. 3.

PROVINCIA DE TUCUMAN

TAFI VIEJO

ENET Nº 1

AGUILAR, Angel Abel; Serv. Grales., Pers. Serv., Cat. 2.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2031. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Declárase en disponibilidad con goce del 100 % de sus haberes a partir del 5 de julio de 1973 al 28 de febrero de 1974 y con goce del 50 % de su sueldo, a partir del 1º de marzo de 1974, por un período máximo de un (1) año, al señor Leopoldo Guillermo SAREDO, profesor titular de 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal y profesor titular de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2026. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 593|73 por la cual se ubicó con carácter titular, al señor Saúl Adolfo MASSIRONI en cuatro (4) horas de cátedra en la ENET Nº 5 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — Ubicar, con carácter titular, al señor Saúl Adolfo MASSIRONI, de conformidad con lo dictaminado a fs. 29 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división "Mecánica" Ciclo Superior Nocturno, turno noche, en la ENET Nº 5 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 2ª división, "Mecánica" turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 2849|71 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.001. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Autorizar a la señorita Rosa Carmen TANGREDI, a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2002. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los docentes Olga Reolina SARRAILH y Beatriz Clara MASCIOTRA de TROULLET, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.003. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Pedro José LASTIRI y Guillermo Pedro ADANOLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.004. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Hebe Felisa DOMINGUEZ de BRIZUELA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.005. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Jacinto IUCCI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.006. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores José Antonio GONZALEZ, Salvador José BALLANEGRA y Luis Aurelio PERNAU, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.007. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Luis Jorge FERNANDEZ ALONSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.009. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Alberto Arnoldo CABRAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2000. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Limitar los servicios de la señorita Elba Elena D'ACCINNI en la totalidad de la tarea en que revista en los estbalecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2025. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Prorrogar, hasta el término del período lectivo 1973, las tareas auxiliares, asignadas por Resolución número 29|72, a la señorita Susana Beatriz MONTES, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso e) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2011. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, al señor Alberto Antonio VALENTINO, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

ENCASILLAMIENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 1986. Buenos Aires, 13|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8545|73, en que la Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 de Catuna (La Rioja), informa que el agente Clase F, Grupo III, señorita Cayetana Dalmaria GONZALEZ, no percibe haberes por no hallarse incluída en planilla de cueldos; y

CONSIDERANDO: Que tal circunstancia obedeció al hecho que al aceptarse por Resolución Nº 683|73 la renuncia presentada por la interesada con fecha 1º de noviembre de 1972, se entendió como definitiva, omitiéndose consignar que la misma estaba condicionada a los términos del Decreto Nº 9202|62, aspecto éste debidamente aclarado con posterioridad, mediante el dictado de la Resolución Nº 1533|73.

Que por tal motivo, no se procedió oportunamente al encasillamiento de la referida agente, a tenor de lo establecido por Decreto Nº 1428|73.

Que según documenta la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 a fs. 1, la señorita GONZALEZ continúa a la fecha prestando servicios en el establecimiento.

Por ello,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Encasillar a partir del 1º de marzo de 1973, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 de Catuna (La Rioja), en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, a la señorita Cayetana Dalmaria GONZALEZ, de conformidad con las normas instituídas por el Decreto Nº 1428|73 (Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2030. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1462 del 24 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Nilda Ofelia AVALO de MONTI a la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal, como profesora titular, entre otras tareas, de cuatro horas (2-2) de Historia en 2º año 4ª división, turno tarde y 2º año 3ª división, turno mañana; que dicho

traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2032. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Establecer que la renuncia presentada por el señor Vicente ANGUIANO en la ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis) aceptada por Resolución número 1439|73, deberá ser considerada a partir del 1º de agosto de 1973, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DENEGATORIAS

RESOLUCION Nº 1996. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Administrativo interpuesta por la señora Glaria ARMONICA de VAZQUEZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1997. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación del señor Alberto LUCERO a un cargo administrativo, por cuanto su pedido no encuentra viabilidad ya que su caso se produjo en base al Decreto-Ley Nº 17.343|67.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1998. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación (Artículo 34º del Estatuto del Docente y su Reglamentación) interpuesta por el señor Salomón Salvador CHAIO, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las disposiciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1999. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Margarita MEDINA de VILLAR contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, de excluirla del listado de aspirantes a interinatos y suplencias para cubrir el cargo de Regente en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, por cuanto los títulos que posee la citada docente no se encuentran incluídos en el Anexo de Competencia de Títulos del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2008. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Emilio Serafín SIVORI.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá presentar su renuncia, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973, de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.013. Buenos Aires, 15|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº A-9643|48 del registro de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional c|varios, por las que el señor Federico BERG solicita un certificado donde conste que desempeñó funciones de Inspector de Enseñanza durante el período comprendido entre el 22 de julio de 1948 al 30 de julio de 1949; y

CONSIDERANDO: Que la relación de empleo público sólo puede iniciarse por nombramiento emanado de autoridad competente.

Que si bien el causante se ha desempeñado en la esfera de este organismo, no puede determinarse su antigüedad, por no existir constancias de su designación en el Consejo ni en la ex-Comisión de Apredizaje y Orientación Profesional.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Edu-

cación, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 11 del expte. Nº 36.036|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de certificación de prestación de servicios en un cargo de Inspector de Enseñanza interpuesta por el señor Federico BERG, por las razones aducidas en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 2.021. Buenos Aires, 15|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 8281|71, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con motivo de los daños ocasionados en la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docenta (fs. 33|34) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 36); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 38).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo octuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 2.012. Buenos Aires, 15|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 7503|71, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de determinar la situación asistencial del señor José Luis DEL FRARI, ex-profesor titular de la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy; considerando que por Resolución Nº 3319|71 se aceptó —con anterioridad a la fecha de la iniciación del sumario de referencia— la renuncia presentada oportunamente por el citado docente.

Por ello, habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 41) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 43); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 44).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar a la Dirección de la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy, a fin de que se deje constancia en el legajo personal del señor José Luis DEL FRARI, ex-profesor titular de ese establecimiento, de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1916. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar a partir del 30 de octubre de 1973, la renuncia presentada por el señor Andrés TOMASELLI, en su carácter de miembro de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1937. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PARA, Juan Carmelo; a partir del 16 de agosto de 1973, titular de seis (6) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, división 204 en la ENET Nº 5 de Córdoba (ciudad).

BARILLATTI de IBARLUCEA LAMAS, Elba Dorotea; a partir del 8 de octubre de 1973, suplente de cuatro (2-2) horas de Realidad Social Argentina en 1º y 2º año, turno noche en la ENET Nº 12 "Libertador General San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1939. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BOVER, Hugo Alfredo; a partir del 2 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

HOMMANN, Diego Enrique; a partir del 5 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1938. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PEREZ, Raúl Amado; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

SEPULVEDA, Lisandro Podaliro; a partir del 30 de setiembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

BOTTINELLI, Jorge Heriberto; a partir del 17 de setiembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

CHIANEA, Romeo; a partir del 20 de setiembre de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º año, divisiones 4ª y 5ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Capitán Juan de San Martín" de Neuquén.

BUCETA, María Esther; a partir del 27 de setiembre de 1973; titular de un (1) cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 "Jhon Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

TREJO, Ernesto; a partir del 27 de agosto de 1973, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, ambas asignaturas en la especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 5º año, especialidad Electricidad en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1940. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LOPEZ, Ceferino; a partir del 16 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Vicedirector y de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 9ª división, dos (2) horas de Organización Industrial I en 5º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba (ciudad).

BUREC, Vicente; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Máquina y Elementos de Transporte, dos (2) de ellas sujetas a reajuste en trámite, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

VIEU, Nelly Rosa; a partir del 11 de junio de 1973, titular de siete (2-2-3) horas de Estenografía en 1º año, divisiones 5ª y 7ª respectivamente y en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1941. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

NAVARRO, Juan Carlos; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

YANE de YAZBEK, Blanca Nélida; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 7ª división en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

BOTTINELLI, Jorge Heriberto; a partir del 21 de setiembre de 1973, titu-

lar de cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

BIANCHI, José Luis; a partir del 28 de setiembre de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º y 4º año, 1ª división en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

SOSA, Manuel Félix; a partir del 11 de octubre de 1973, titular de seis (3-3) horas de Estenogarfía en 2º año, divisiones 1ª y 3ª, dos (2) horas de Educación Democrática en 2º año, 3ª división en la ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" de Corrientes (Ciudad).

PANDO, Alberto Manuel; a partir del 27 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo de Secretario en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1942. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CALEVOSO de DONADIO, Ana María; a partir del 1º de junio de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Administrativo en este Organismo Central.

SIDERAC, Alberto; a partir del 29 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo Categoría4, Agrupamiento Administrativo en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

AVELLANEDA, Saúl José; a partir del 6 de septiembre de 1973, ttular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales en la ENET número 14 "Libertad" de la Capital Federal.

HERRERO, Héctor Eusebio; a partir del 19 de septiembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, especialidad Electromecánica, cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica, cuatro (4) horas de Laboratorio de Máquinas y Motores, ambos en 4º año, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ALESSANDRINI, Aldo Oscar; a partir del 27 de septiembre de 1973, titular de dos (2) horas de Aritmética y Geometría en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

FIGUEREDO, Jorge Alberto; a partir del 1º de marzo de 1973, titular de seis (6) horas de Radio y Televisión en 1º año, especialidad Reparadores de Radio y Televisión en la ENET Nº 4 de Mendoza (ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1961. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SALIDO de MARTINEZ, María de las Nieves Susana; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

BERTERO, Alberta Teresa; a partir del 1º de septiembre de 1973, titular de un (1) cargo de Secretaria en la ENET Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1962. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BENITEZ, Yolanda Victoria; a partir del 31 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, en este Organismo Central.

RODRIGUEZ, Graciela Noemí; a partir del 31 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, en este Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.955. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

FRESIA, Haydée Lilia; a partir del 10 de octubre de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Matemática en 1º y 2º año, divisiones 1ras. en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

DRAGO de REGGIANI, María Angélica; a partir del 4 de octubre de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división y en 2º año, 5ª división en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.019. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ZANOTTO, Juan Domingo; a partir del 20 de noviembre de 1972, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

MORO, Dante Edmundo; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de seis (2-2-2) horas de Geografía en 2º año, divisiones 1ª y 2ª y en 3º año 1ª división y tres (3) horas de Concentración de Minerales en 5º año 1ª división en la ENET Nº 1 "José de la Quintana" de Córdoba (ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2020. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

TAMBURELLI, Josefa; a partir del 1º de octubre de 1973, interina de un (1) cargo de Ayudante Técnica de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

GUTIERREZ, Manuel Félix; a partir del 1º de noviembre de 1973, titular de cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año 6ª división, tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año 6ª división, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año 3ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2022. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ALCALDE, Carmelo Alvaro; a partir del 2 de noviembre de 1973, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año 6ª división en la ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

COLOMBO, Martha Otelia; a partir del 30 de octubre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 5ª división en la ENET Nº 7 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2023. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SALCEDO, Jorge Noé; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

DABIN, Edgar Carlos; a partir del 26 de octubre de 1973, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2024. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Aceptar a partir del 31 de julio de 1973, la renuncia presentada por el señor Rinaldo José CAUMO a un cargo titular de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de San Rosa (La Pampa).

2º — Dejar sin efecto la designación del señor Rinaldo José CAUMO, dispuesta por Resolución Nº 571|73, como titular de un cargo de la Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo

Ejecución, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 1849. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ARIZTEGUI, Tomás Joaquín; titular de seis horas de Proyecto y Dibujo de Máquinas en 6º año 1ª división, especialidad "Mecánica", Ciclo Superior, turno vesperino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas Térmicas y dos horas de Organización y Control Industrial, ambas en 6º año 1ª diivsión, especialidad "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

ELGUE, Néstor Juan; titular de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división, especialidad "Mecánica", Ciclo Superior, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año 1ª división, especialidad "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

GIL, Domingo David; titular de cuatro horas de Máquinas Térmicas en 6º año 1ª división, especialidad "Mecánica", turno vespertino —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división, especialidad "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1850. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás" de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CESAR de CARA, Olga Esther; titular —entre otras— de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año 2ª división "Curso Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revitar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 3ª división "Curso Manualidades Femeninas", turno tarde.

MASI, María Lidia; titular —entre otras— de tres horas de Inglés en 2º año 2ª división "Curso Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 3º año 2ª división "Curso Manualidades Femeninas", turno tarde.

MASSINI de ALOMAR, Victoria; titular —entre otras— de tres horas de Castellano en 2º año 2ª división "Curso Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año 3ª división "Curso Manualidades Femeninas", turno tarde.

NUÑEZ, Angel; titular, entre otras, de tres horas de Estenografía en 2º año 2ª división "Curso Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Mecanografía en 1º año 2ª división "Curso Práctica Comercial", turno tarde.

PRZYLUCKI de DEMARTINI, Teodora Valeria; titular —entre otras— de cuatro horas de Práctica Contable en 2º año 2ª división "Curso Práctica Comercial", turno tarde; cesará en ellas, papasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Práctica Contable en 2º año 8ª división "Curso Práctico de Estenomecanografía", turno noche.

VIGO, María Elena; titular —entre otras— de dos horas de Dibujo en 2º año 4ª división "Curso Práctico Bordado a Máquina", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 2º año 6ª división "Curso Práctico Confección del Vestido", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1852. Buenos Aires, 30|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALEOTTI, Bruno Aníbal; titular de tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 5º año 4ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno vespertino.

GIAMPIETRO, Eliseo; titular de cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y seis horas de Resistencia y Cálculo de Elemento sde Máquinas, ambas en 5º año 4ª división y dos horas de Tecnología II en 6º año 4ª división, todas "Mecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 2ª división "Electricidad", seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división y dos horas de Tecnología II en 2º año 1ª división, ambas "Mecánica", todas —Ciclo Superior Diurno—, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2622. Buenos Aires, 30|10|72.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

FLORES, Ceferina; titular de ocho horas (2-2-2-2) de Castellano en 1º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones —Curso de Perfeccionamiento— "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (2-2-2) de Literatura en 4º año 1ª, 2ª y 6ª divisiones —Ciclo Superior— "Optica" y tres horas de Educación Democrática en 1º año 1ª división —Ciclo Básico—, ambas turno noche. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

RABANO, Francisco Fernando; titular de seis horas (2-2-2) de Matemática en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Curso Perfeccionamiento— "Optica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo y cuatro horas de Matemática, ambas en 1º año 1ª división —Ciclo Básico—, turno noche. El citado docente acrecienta dos horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1930. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1432 del 16 de agosto de 1973, en lo referente al reajuste de tareas de la señora Sixta Lady KERR de ANCHEA.

2º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, la situación de revista de la señora Sixta Lady KERR de ANCHEA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior Diurno.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1931. Buenos Aires, 31|10|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del señor Justo BARBERO profesor titular de dos (2) horas de Cultura General en 2º año 1ª división "Instaladores Electricistas" Curso Nocturno para Formación de Operarios y dos (2) horas de Cultura General en 2º año 1ª división "Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores" Curso Nocturno para Formación de Operarios; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio y con igual carácter, en dos (2) horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argen-

tina) en 3º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y dos (2) horas de Cultura General en 2º año 1ª división "Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores e Instaladores Electricistas" (división mixta), turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1958. Buenos Aires, 6|11|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BOLDRINI de CANO, Blanca Marina; titular de dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división Mecánica, Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas pasando a dictar en cambio con igual carácter, dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división Electromecánica, Ciclo Superior, turno mañana.

BOY, Eduardo; titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división, Mecánica, Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a dictar en cambio con igual carácter, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año 1ª división Electromecánica, Ciclo Superior, turno mañana.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 408 — 3 DE DICIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

No se computarán las inasistencias de los docentes que concurran en calidad de delegados al Congreso Extraordinario que realizará AMEP 1174
Aclaratoria 1174
Imposición de nombre a un establecimiento educacional dependiente 1174
Reajuste de horas cátedra para las ENET 1175
Adjudicación. Prórroga 1184
Reconocimiento de legítimo abono 1184

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nueva dirección postal 1184

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Permanencia en categoría activa. Suspensión preventiva. Renuncias. Modificación de situación de revista 1185-1188

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2072. — Buenos Aires, 27|11|73.

VISTO: La solicitud interpuesta por la Asociación Maestros de Enseñanza Práctica (AMEP), a efectos de que no se computen las inasistencias en que incurrirán los docentes del interior del país, que deben concurrir en calidad de delegados al Congreso Extraordinario a realizar por la misma los días 8 y 9 de diciembre próximo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — No computar las inasistencias en que incurran los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre próximo, los docentes del interior del país que concurran en calidad de delegados al Congreso Extraordinario que realizará la Asociación Maestros de Enseñanza Práctica (AMEP).

2º — Las autoridades escolares exigirán en cada caso la constancia expedida por la entidad organizadora que acredite el carácter mencionado precedentemente y la concurencia al citado Congreso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2074. — Buenos Aires, 27|11|73.

VISTO: La resolución Nº 1887|73 por la que se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, un cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 2 "Presbítero José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos); y

CONSIDERANDO: Que corresponde determinar correctamente el escalafón en que dicho cargo se encuentra comprendido,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido, con referencia a la Resolución Nº 1887 del 30 de octubre ppdo., que el cargo de Regente de Cultura Técnica a cubrir con carácter titular en la ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos), corresponde al escalafón determinado por el apartado I, inciso a) del artículo 122 del Estatuto del Docente, y no como en ella se indicara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2034. — Buenos Aires, 20|11|73.

VISTO: Que se ha considerado oportuno la imposición del nombre de Hernanadarias de Saavedra a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que el nombre que se propone pertenece a un notable gobernante criollo que se radicó y murió en Santa Fe y cuyo mérito acrece por la circunstancia de ser hijo de la tierra en la que se plasmaban las futuras naciones americanas.

Que ello implica al par que un homenaje a un verdadero estadista de brillante actuación, la adhesión al cuarto centenario de la citada ciudad de Santa Fe.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "**Hernandarias de Saavedra**" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2054. — Buenos Aires, 26|11|73.

VISTO: El estudio realizado por la Dirección General de Planeamiento y Programación relativo a la modificación de los presupuestos analíticos de los establecimientos dependientes como resultado del reordenamiento escolar; y

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto general del organismo, aprobado para el ejercicio financiero del presente año, se cuenta con las disponibilidades previstas en su programación que permitan cubrir los requerimientos indispensables de horas cátedra.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar, para los establecimientos dependientes, la asignación de horas cátedra que figuran en las planillas anexas a la presente y que se refieren al reajuste de las mismas, dentro del presupuesto actual del organismo para el ejercicio 1973.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2054/73

CAPITAL FEDERAL

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
4001	1	"Otto Krause"	2091
4701	2	"Osvaldo Magnasco"	500
4702	3	"María Sánchez de Thompson"	734
4703	4	"República del Líbano"	639
4704	5	"María de los Remedios E. de San Martín"	963
4709	6	"Fernando Fader"	757
4706	7	"Dolores L. de Lavalle"	552
4707	8	"Paula A. de Sarmiento"	793
4002	9	"Ing. Luis A. Huergo"	1723
4005	10	"Fray Luis Beltrán"	973
4006	11	"Manuel Belgrano"	1069
4007	12	"Libertador Gral. José de San Martín"	1551
4008	13	"Ing. José Luis Delpini"	1051
4003	14	"Libertad"	1088
4009	15	"Maipú"	677
4708	16	"España"	386
4004	17	"Brigadier Cornelio Saavedra"	1636
8130	18	"José A. A. de Condarco"	239

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
8363	19	"Alejandro Volta"	842
8131	21		345
8322	23	"Casal Calviño"	1028
8334	24	"Defensa de Buenos Aires"	1153
8323	25	"Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"	986
4011	26	"Confederación Suiza"	918
4012	27	"Hipólito Yrigoyen"	1219
8352	28	"República Francesa"	1419
8133	29	"Reconquista de Buenos Aires"	935
8366	30	"Norberto Piñero"	1040
8362	31	"Armada Argentina"	472
8370	32	"Gral. José de San Martín"	1157
8372	33	"Fundición Maestranza del Plumerillo"	720
4013	34	"Enrique M. Hermitte"	1325
8373	35	"Ing. E. Latzina"	1162
8236	36		169
8249	38	"Magdalena G. de Tejada"	134
8161		Telescuela Técnica	746
4018		Ortesis y Prótesis	19

GRAN BUENOS AIRES

4024	1	"Industrias Químicas" Avellaneda	885
4025	3	"Dr. S. Debenedetti" Avellaneda	1269
4717	4	Avellaneda	477
8381	5	"José Hernández" Avellaneda	1175
8320	6	"Ing. y Dr. A. Gallardo" Avellaneda	1245
8155	1	"Ing. Juan Passalacqua" Bánfield	881
4016	1	Ciudadela	108
4070	1	"Islas Malvinas" Ciudad Gral. Belgrano	447
8321	1	"Gral. Martín Güemes" Florida	1069
4076	1	"Jorge Newbery" Haedo	737
4077	1	"República del Paraguay" Ituzaingó	166
4081	1	"John F. Kennedy" Lanús	850
8138	2	Lanús	764
4749	1	Lomas de Zamora	823
4092	1	Llavallol	651
8355	1	"Chacabuco" Morón	989
8361	1	"Nuestra Señora del Valle" Muñiz	595
4107	1	I Brigada Aérea - Palomar	438
4111	1	"Gral. Enrique Mosconi" Quilmes	775
8356	2	Quilmes	1001
8145	3	Quilmes	416
8163	4	Taller Regional - Quilmes	434

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
8368	1	"Ferrocarriles Argentinos" R. de Escalada	733
4114	1	"Presb. Dr. M. de San Ginés" S. Fernando	777
4762	2	San Fernando	552
4117	1	San Isidro	579
8325	1	"Italia" San Justo	732
4765	1	San Martín	463
4120	2	"Ing. Emilio Mitre" San Martín	1464
8149	1	"Alemania" Villa Ballester	543
4123	1	"Japón" San Miguel	1207
4132	1	Témperley	992
8374	1	Tigre	786
4712	1	Valentín Alsina	240
8351	1	Vicente López	200
		LA PLATA Y ALREDEDORES	
4040	1	"Ing. Emilio Rebuelto" Berisso	423
4069	1	Ensenada	728
4084	1	"Albert Thomas" La Plata	1909
4738	2	"Laura R. Mitre de Mendonça" La Plata	840
8139	3	La Plata	1023
4085	4	"Juan Bautista Alberdi" La Plata	1023
4739	5	La Plata	971
		PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
4030	1	"Vicente Pereda" Azul	345
4033	1	"Ing. C. Cipolletti" Bahía Blanca	966
4722	2	Bahía Blanca	260
8327	3	"Antártida" Bahía Blanca	627
4036	1	Balcarce	257
4039	1	Baradero	404
4042	1	Benavídez	146
4079	1	"República de México" Benito Juárez	156
4045	1	Bolívar	371
4048	1	Bragado	473
4051	1	Cañuelas	469
4052	1	Capitán Sarmiento	91
4054	1	Carlos Casares	91
8337	1	Colón	283
4057	1	Coronel Suárez	149
4060	1	Chacabuco	223
4062	1	Chascomús	253
4063	1	"Mariano Moreno" Chivilcoy	515
4066	1	Dolores	190

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
4072	1	General Madariaga	266
4075	1	General Villegas	405
4078	1	"Antonio Bermejo" Junín	636
4734	2	"Patricias Argentinas" Junín	227
8342	1	Lincoln	194
4746	2	Lincoln	209
4090	1	Luján	823
4093	1	"Domingo F. Sarmiento" Mar del Plata	1890
4752	2	"Alfonsina Storni" Mar del Plata	757
4096	1	Mercedes	576
4102	1	"Gral. Mariano Necochea" Necochea	502
8371	1	Nueve de Julio	182
4105	1	"Luciano Fortabat" Olavarría	720
8364	1	Pehuajó	359
4108	1	"Bartolomé Mitre" Pergamino	521
4759	2	Pergamino	242
8389	1	Presidente Derqui	50
8151	1	"Alte. Ramón G. Fernández" Punta Alta	481
4113	1	Rauch	88
4126	1	"Gral. Ing. Manuel N. Savio" San Nicolás	776
8351	2	"Juan B. Alberdi" San Nicolás	612
8240	3	"Acuerdo de San N. de los Arroyos" S. Nicolás	308
4128	1	Santa Teresita (Gral. Lavalle)	91
4129	1	"Ing. Felipe Senillosa" Tandil	872
8241	2	Tandil	369
4135	1	Trenque Lauquén	257
4138	1	"Gral. José de San Martín" Tres Arroyos	491
4141	1	25 de Mayo	248
4144	1	"Alte. Guillermo Brown" Zárate	888
4772	2	Zárate	330
8235	3	Zárate	116

PROVINCIA DE CATAMARCA

4776	1	Andalgalá	183
4146	1	Belén	150
4147	1	Ciudad	714
4778	2	Ciudad	472
4150	1	Tinogasta	142

PROVINCIA DE CORDOBA

4152	1	Balnearia	91
4155	1	Bell Ville	374
4785	1	"Dr. Amadeo Sabattini" Ciudad	951

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
4161	2	"Ing. C. Cassaffousth" Ciudad	1837
8328	3	Ciudad	700
8339	4	"Nicolás Copérnico" Ciudad	1380
8135	5	Ciudad	367
8335	1	Cruz del Eje	530
4165	1	José de la Quintana	248
4168	1	Laboulaye	396
4171	1	La Carlota	91
4172	1	Las Varillas	116
4174	1	Leones	405
4180	1	"Gral. Savio" Río Tercero	521
4177	1	"Ambrosio Olmos" Río Cuarto	655
4170		Taller Regional Las Higueras - R. Cuarto	240
8147	1	San Francisco	160
8367	1	Villa del Soto	217
4183	1	Villa Dolores	281
4790	2	Villa Dolores	290
		PROVINCIA DE CORRIENTES	
4185	1	"Dr. J. E. Martínez" Bella Vista	142
4793	1	"J. M. de Noronha" Ciudad	544
4186	2	"Bernardino Rivadavia" Ciudad	821
4190	1	Curuzú Cuatiá	158
4192	1	Esquina	142
8329	1	Goya	285
4193	1	Monte Caseros	214
8344	1	Paso de los Libres	106
8245	2	Paso de los Libres	162
4189	1	Santo Tomé	91
		PROVINCIA DE CHACO	
4195	1	General San Martín	127
8379	1	Las Palmas	58
4194	1	"Tte. B. Matienzo" Pres. R. Sáenz Peña	317
4802	2	"Gregoria M. de S. Martín" Pres. R. Sáenz Peña	410
4197	1	"Gral. Manuel Belgrano" Resistencia	759
4805	2	"Simón de Iriondo" Resistencia	609
4199	1	Villa Angela	91
		PROVINCIA DE CHUBUT	
4202	1	Comodoro Rivadavia	603
4204	1	Trelew	327

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
		PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
4206	1	Colón	116
8369	2	"Canónigo Narciso Goiburú" Colón	198
4810	1	"Ana U. de Victorica" Concepción del Uruguay	262
4209	2	"Francisco Ramírez" Concep. del Uruguay	490
4212	1	Concordia	824
4809	2	"Independencia" Concordia	327
4215	1	Diamante	155
8330	1	"Dr. Luis R. Mac Kay" Gualeguay	186
8243	2	Gualeguay	135
4813	1	Gualeguaychú	180
8359	2	"Presb. José M. Colombo" Gualeguaychú	316
8143	1	La Paz	25
4217	1	Nogoyá	142
4218	1	"Gral. Francisco Ramírez" Paraná	1262
4816	2	Paraná	409
4219	3	"Tte. D. L. Candelaria" Paraná	374
8358	1	"Dr. Osvaldo Magnasco" Rosario del Tala	230
4440	2	"Gral. Ing. L. Dellepiane" Rosario del Tala	107
4222	1	Victoria	363
4225	1	Villaguay	300
		PROVINCIA DE FORMOSA	
4228	1	Formosa	448
4821	2	Formosa	471
		PROVINCIA DE JUJUY	
4242	1	El Aguilar	338
4823	1	El Carmen	219
4234	1	"Gral. Savio" Palpalá	469
4236	1	San Pedro	484
4825	2	San Pedro	216
8382	1	"Gral. Manuel Belgrano" Maimará	182
4237	1	"Escolástico Zegada" San Salvador	646
		PROVINCIA DE LA PAMPA	
4252	1	General Pico	314
4826	2	General Pico	90
4255	1	Santa Rosa	426
4829	2	Santa Rosa	207

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
		PROVINCIA DE LA RIOJA	
4244	1	Chilecito	215
4831	2	"Paula A. de Sarmiento" Chilecito	91
4833	1	La Rioja	238
4246	2	La Rioja	637
		PROVINCIA DE MENDOZA	
4262	1	General Alvear	265
8376	1	San José de Guaymallén	265
8140	1	Maipú	145
4260	1	"Ing. Pablo Nogués" ciudad	1174
8142	2	Ciudad	335
8239	3	"Infanta Mendocina" ciudad	232
8159	4	Ciudad	182
8433	5	Ciudad	309
8158	1	Las Heras	170
8250	1	Monte Comán	60
8377	1	"Santa María de Oro" Rivadavia	242
8387	1	San Martín	190
4266	1	"Ejército de los Andes" San Rafael	534
8154	1	Villa Palmira	287
		PROVINCIA DE MISIONES	
4270	1	Oberá	267
4273	1	"Unesco" Posadas	566
4841	2	Posadas	489
4275	1	Puerto Iguazú	88
		PROVINCIA DE NEUQUEN	
4280	1	"Cap. Don Juan de San Martín" Ciudad	703
4846	2	"Doña Gregoria Matorras de San Martín" Ciudad	169
4283	1	"Gal. Ing. E. Mosconi" Plaza Huincul	388
8391	1	Zapala	50
		PROVINCIA DE RIO NEGRO	
4291	1	General Roca	267
4851	2	General Roca	73
4288	1	"Jorge Newbery" San Carlos de Bariloche	229

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
		PROVINCIA DE SALTA	
4293	1	General Güemes	362
4295	1	Metán	290
4859	1	"Martina S. de Gurruchaga" Ciudad	415
4296	2	"Alberto Einstein" Ciudad	785
8348	3	"Gral. Martín M. de Güemes" Ciudad	552
8233	4	Ciudad	345
	1	Rosario de la Frontera	25
8343	1	San Ramón de la Nueva Orán	243
8349	1	Tartagal	174
		PROVINCIA DE SAN JUAN	
4303	1	"Ing. Rogelio Boero" Ciudad	1499
4864	2	Ciudad	1011
		PROVINCIA DE SAN LUIS	
4310	1	Justo Daract	215
4317	1	"Domingo Faustino Sarmiento" Ciudad	397
4872	2	"Mauricio P. Daract" Ciudad	276
4313	1	"Ing. Agustín Mercau" Mercedes	348
4869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" Mercedes	353
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
8375	1	"José Hernández" Río Gallegos	349
4320	1	Río Turbio	236
		PROVINCIA DE SANTA FE	
8390	1	Acebal	25
4353	1	Arroyo Seco	116
8385	1	Cañada de Gómez	191
4877	1	Ceres	386
4324	1	"Gral. José de San Martín" Esperanza	281
4327	1	"Hipólito Yrigoyen" Gálvez	258
4470	1	"Juan de Garay" Helvecia	119
8331	1	Laguna Paiva	350
8324	1	"Guillermo Lehmann" Rafaela	372
4330	1	"Gral. José de San Martín" Reconquista	281
4880	2	Reconquista	78
4883	1	"Doña Gregoria M. de San Martín" Rosario	643
4334	2	"Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" Rosario	695

CODIGO	Nº	E N E T	ASIGNACION HORAS CATEDRA
4335	3	"Gral. Manuel Belgrano" Rosario	907
4336	4	"Gral. Manuel Savio" Rosario	708
4337	5	"Ovidio Lagos" Rosario	763
8354	6	"Ing. L. B. Laporte" Rosario	1080
4338	7	Rosario	1057
8146	8	"María J. G. Caseros de Belgrano" Rosario	204
8357	9	"Juramento de la Bandera" Rosario	449
8384	10	Rosario	719
8388	11	"Crisol" Rosario	349
8332	1	"Tambor de Tacuarí" San Cristóbal	372
4340	1	San Jorge	273
4342	1	San José de la Esquina	149
8345	1	"Combate de San Lorenzo" San Lorenzo	373
4345	1	"Dr. Nicolás Avellaneda" Ciudad	976
8383	2	"Manuel D. Pizarro" Ciudad	663
8347	3	"Manuel Belgrano" Ciudad	636
4887	5	"Esteban Echeverría" Ciudad	253
8386	6	"M. I. Courault" Ciudad	492
4351	1	Venado Tuerto	306
4352	1	Villa Cañás	91
		PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	
4354	1	"Gral. José de San Martín" Añatuya	375
4357	1	Frías	334
4360	1	"Ing. Santiago Barabino" La Banda	740
4896	3	La Banda	318
4899	1	Ciudad	442
4363	2	"Ing. Santiago Maradona" Ciudad	933
		PROVINCIA DE TUCUMAN	
4904	1	Aguilares	384
4370	1	Concepción	488
8360	1	Monteros	257
4907	1	"Independencia Argentina" Ciudad	589
4373	2	"Obispo Colombres" Ciudad	955
8350	3	Ciudad	1223
4380	1	Tafí Viejo	431
		GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD	
8230	1	"Antártida Argentina" Ushuaía	56

RESOLUCION N 1994. — Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Adjudicar a la firma VIMAC S. A., en la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 2.160.—), la ejecución de los trabajos adicionales de provisión y colocación de 36 rejillas de ventilación en los tímpanos del techo Kalha, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1061, Resolución Nº 4239, Expediente Nº 11.061|71, en un todo de acuerdo con nota obrante a fojas 4.

2º — Ampliar en veintiseis (26) días corridos, el plazo de ejecución de los trabajos sin afectar el plazo contractual.

3º — Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1995. — Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma VIMAC S. R. L. la suma de Trece mil novecientos ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos ($ 13.985,29), en concepto de reajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 1971 y el 13 de junio de 1972, Certificados de Obras Nros. 1 al 8 adicionales (baños), por trabajos ejecutados en la ENET Nº 1 de Zárate, provincia de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Ampliatoria Nº 1 DINAE/71, Expediente Nº 11.368|67, Licitación Pública Nº 927.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos año 1973.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Pte. Derqui (Buenos Aires).

Calle: Sud América s|nº (Cruce Toro Derqui)
Presidente Derqui - Provincia de Buenos Aires

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Acebal (Santa Fe).
Calle: Asurmendi nº 545
Acebal - Provincia de Santa Fe

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1711. Buenos Aires, 3|9|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473 y su Reglamentación, al señor Juan Carlos RODRIGUEZ DE MENDOZA como titular de doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2050. Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1498 del 31 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señorita Silvia María Leontina PRADO a la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), quien pasó a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, Electrónica; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 2º año 2ª división, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2052. Buenos Aires, 20|11|73.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Emilio Juan LETHIMONIER contra el cargo formulado por la Dirección General de Administración como consecuencia de haber percibido haberes indebidamente, en concepto de proporción de vacaciones.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a los fines de la intervención que le compete.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2047. Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1061|72 por la que se aceptó a partir del 1º de julio de 1972, la renuncia presentada por la señorita María Sofía Esther ELIZONDO a un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad).

2º — Autorizar a la señorita María Sofía Esther ELIZONDO a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1974.

3º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2048. Buenos Aires, 20|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el corresponde Nº 1175|72 -|varios; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Levantar la suspensión preventiva del señor Fernando Alfonso FITTIPALDI dispuesta por Resolución Número 2419|71 y reintegrarlo como titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — Girar lo actuado a la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos) a fin de que se notifique documentadamente al señor Fernando Alfonso FITTIPALDI que no corresponde el pago de haberes solicitado, atento a lo establecido en el apartado IV inciso a) del artículo 39º de la Reglamentación del Decreto-Ley Nº 6666|57.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.933. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, la situación de revista de la señorita Marina Florentina DEL POTRO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas (3-3) horas de Organización Industrial en 2º año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 2ª división turno mañana, todas Ciclo Superior "Electrónica"; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cinco horas (3-2) de Organización Industrial en 2º año, 4ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior "Electrónica", turno mañana. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.934. Buenos Aires, 22|10|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1969— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avelaneda (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la señorita Josefina Isabel GIUDICI, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas (3-3) de Mecanografía en 1º año, 4ª división —Curso Práctica Comercial—, turno mañana y 4º año, 1ª división —Curso Técnico Práctica Comercial—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cinco horas (3-2) de Mecanografía en 1º año, 4ª división "Práctica Comercial", turno tarde y 4º año, 1ª división —Curso Técnico de Práctica Comercial—, turno mañana. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 3141. Buenos Aires, 9|11|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

DE LORENZI, Annelcy Amílcar; titular de dos horas de Matemática en 2º año "Optica" —Ciclo Nocturno de Perfeccionamiento—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Matemática Aplicada "Mecánica de Automotores" —Curso Formacion de Operarios—, turno noche. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

ROUDE, Amado Rafael; titular de tres horas de Física en 2º año "Optica", turno noche —Ciclo Nocturno de Perfeccionamiento—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 10ª división —Básico Diurno—, turno mañana. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 3142. Buenos Aires, 9|11|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CARENZO de LOUZAN, Elsa Ruth; titular —entre otras— de cuatro horas de Mecanografía en 3º año 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana —Ciclo Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (3-3) de Mecanografía en 2º año 5ª división y 1º año 6ª división, ambas "Práctica Comercial", turno tarde —Ciclo Diurno—. La citada docente acrecienta dos horas de cátedra.

MELIS, Isabel; titular —entre otras— de dos horas de Relaciones Humanas y dos horas de Organización de Oficina y Empresa, ambas en 2ª división "Técnica Práctica Comercial" y dos horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 3ª división "Práctica Comercial", todas turno mañana —Ciclo Diurno—; cesará ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Práctica Contable y tres horas de Mecanografía, ambas en 2º año 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana —Ciclo Diurno—. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

PEREZ MORON, María Cristina del Rosario; titular —entre otras— de dos horas de Inglés en 2ª división "Técnica Práctica Comercial", turno mañana

—Ciclo Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 1º año 1ª división "Administración de Empresa", turno mañana —Ciclo Diurno—. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 3143. Buenos Aires (9|11|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Hugo Heriberto ROMANO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Electrónica Industrial en 3º año 3ª división "Electricidad", turno noche —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 4ª división "Electricidad", turno noche, Ciclo Superior,. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.015. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, la situación de revista del señor Oscar Gilberto BOSQUE, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, turno mañana —Ciclo Básico Diurno—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Tecnología del Automotor II en 3º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Superior Diurno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2016. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 2 de Posadas (Provincia de Misiones), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CHEMES de GALFRASCOLI, Estela Emilia; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año división única, Ciclo Básico, turno tarde.

JUNIS de PEREZ, Ermirna; titular de dos horas de Biología en 1º año 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 1º año división única, Ciclo Básico, turno tarde.

MARIANI de QUINTANA, Esther Juana; titular de dos horas de Historia y dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina), ambas en 1º año 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia y dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina), ambas en 1º año división única, Ciclo Básico, turno tarde.

MARQUEZ PALACIOS de GOROSTIAGA, Alicia Esther; titular de dos horas de Dibujo en 1º año 3ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 2º año división única, turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2017. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

FERNANDEZ DIAZ, Nélida Esther; titular de siete horas (2-2-3) de Matemática en 2º año 1ª división, 3º año 1ª división y 4º año 1ª división y dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año 1ª división, todas "Práctica Comercial", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en siete horas (2-2-3) de Matemática en 2º año 1ª división, 3º año 1ª división y 4º año 1ª división

y dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año 1ª división, todas "Práctica Comercial y Dibujo Publicitario" (Divisiones Fusionadas), turno noche.

KEHOS de CRAVERO, Kilmida; titular de seis horas (2-2-2) de Historia en 2º año 1ª div. "Dibujo Publicitario", 3º año 1ª división "Práctica Comercial", y 4º año 1ª división "Dibujo Publicitario", todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas (2-2-2) de Historia en 2º año 1ª división, 3º año 1ª división y 4º año 1ª división, todas "Dibujo Publicitario" y "Práctica Comercial" (Divisiones fusionadas), turno noche.

LAGO de ALLEGRO, Jorgelina; titular de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año 1ª división "Dibujo Publicitario", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año 1ª división "Dibujo Publicitario y Práctica Comercial" (Divisiones Fusionadas), turno noche.

MAZZA de GARCIA, Elizabeth; titular de dos horas de Biología en 3º año 1ª división "Dibujo Publicitario" y dos horas de Higiene en 4º año 1ª división "Práctica Comercial", ambas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 3º año 1ª división y dos horas de Higiene en 4º año 1ª división, ambas "Dibujo Publicitario" y "Práctica Comercial" (Divisiones fusionadas), turno noche.

SMTHIES, Estela Welly; titular de ocho horas (2-3-3) de Castellano en 2º año 1ª división "Práctica Comercial", 4º año 1ª división "Práctica Comercial" y 4º año 1ª división "Dibujo Publicitario", todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (2-3-3) de Castellano en 2º año 1ª división, 4º año 1ª división, ambas "Práctica Comercial y Dibujo Publicitario" (divisiones fusionadas) y 1º año 1ª división "Estenomecanografía", todas turno noche.

NEUMANN, Zelma Josefina; titular de seis horas (2-2-2) de Castellano en 3º año 1ª división "Dibujo Publicitario", 3º año 1ª división "Práctica Comercial" y 2º año 1ª división "Dibujo Publicitario", todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Castellano en 3º año 1ª división "Dibujo Publicitario y Práctica Comercial" (divisiones fusionadas) y cuatro horas de Estenografía en 2º año 1ª división "Estenomecanografía", todas turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2018. Buenos Aires, 15|11|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ATIENZA, Alberto Luis; titular de cuatro horas (2-2) de Historia y Educación Democrática, ambas en 1º año 7ª división, Ciclo Básico Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año 4ª división y dos horas de Educación Democrática en 3º año 4ª división, ambas Ciclo Básico Diurno.

SOBRERO de MATEO, María; titular de seis horas de Matemática en 1º año, 7ª división —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico Diurno—.

PECCE de TELESCO, Angela Alejandra María; titular de dos horas de Geografía en 1º año, 7ª división —Ciclo Básico Diurno—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico Diurno—.

SOMASCO, Antonio Oscar; titular de dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año —Ciclo Superior Nocturno— "Electricidad", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Química en 1º año, 1ª división —Ciclo Superior Diurno— "Electricidad".

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 409 — 10 DE DICIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 21. Inscripción en las carreras que se cursan en la Universidad Nacional de Buenos Aires 1190

Déjase en suspenso un llamado a concurso 1190

Normas con respecto a la colocación de retratos de personalidades en los locales correspondientes a las Direcciones escolares. 1191

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Prórrogas. Asignación de partidas. Recepción definitiva. Ratificaciones. Autorizaciones. 1191-1205

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 23: normas referentes a inversión de las partidas asignadas para adquirir "Bienes de Consumo" y para el pago de "Servicios no Personales". 1205-1207

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Nuevos números telefónicos. 1207

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Limitación de comisión de servicios. Cesantías. Aclaratorias. Desestimaciones. Medidas disciplinarias. Anulaciones. Renuncias. Modificación de situación de revista. 1208-1212

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 21

Ref.: Inscripción en las carreras que se cursan en la Universidad de Nacional de Buenos Aires.

Mediante Resolución (CS) Nº 816 del 16|11|73, la Intervención en la Universidad de Buenos Aires ha resuelto el sistema de inscripción para las distintas carreras que se cursan en todas las Facultades dependientes, uniformando para ellas los títulos habilitantes válidos para anotarse.

La nómina de estos últimos, en lo que compete a este Organismo, se transcribe a continuación:

— Egresados de Escuelas Fábricas, con planes de 7 años de estudio.

— Técnico egresado de las Escuelas Técnicas de la Nación, dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) que hayan cursado estudios completos del Ciclo Básico y Ciclo Superior, de 3 años cada uno en el turno diurno o 4 cada uno en el turno nocturno como mínimo, en las siguientes especialidades:

- Maestro Mayor de Obras.
- Técnico en: Administración Pública; Administración de Empresa; Diseño de Interiores; Artesanía Aplicada; Diseño y Promoción Publicitaria; Construcciones; Construcciones Navales; Electricidad; Mecánica; Mecánica Agrícola; Química; Minería y Petróleo; Geografía Matemática; Optica; Ortesis y Prótesis; Electromecánica; Electrónica o Mecanismos Electrónicos; Automotores; Metalurgia; Aviación; Joyería y Relojería; Refrigeración y Aire Acondicionado.
- Técnico especializado en: Hormigón Armado; Metalografía: Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado; Plásticos Reforzados.

La precedente nómina es sólo enumerativa y no limitativa.

Podrán inscribirse aquellos alumnos que adeuden materias del último año de sus estudios, debiendo aprobarlas antes del 31|5|74, a los efectos de estar en condiciones reglamentarias de continuar su carrera.

RESOLUCION Nº 2062. — Buenos Aires, 27|11|73.

VISTO: Que por Resolución Nº 4487|72 se resolvió llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición —entre otros— para la cobertura de los cargos de Directora y Vcedirectora de la ENET Nº 2 de San Juan; y

CONSIDERANDO: Que por expediente Nº 13.300|73 del registro de este Consejo, se tramita un pedido de reincorporación al cargo de Directora en el citado establecimiento educacional, fundado en los términos de la Ley Nº 20.508.

Por ello y de conformidad con lo determinado por el artículo 8º del Decreto Nº 1171|73.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar en suspenso el concurso que se sustancia en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—, para la cobertura del cargo de Directora de la ENET Nº 2 de San Juan, hasta tanto se tramite un pedido de reincorporación a dichas funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2139. — Buenos Aires, 4|12|73.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 3228|73 por la cual se dictan normas con respecto a la colocación de retratos de personalidades en los locales correspondientes a las Direcciones escolares y de conformidad con lo dispuesto en el punto 2º de dicha medida.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Hacer extensivo a los establecimientos dependientes el alcance de la Resolución Ministerial Nº 3228 de fecha 23 de noviembre último, por la cual se dispone que a partir del 1º de diciembre de 1973, deberá colocarse en los locales utilizados como sede de la Dirección los siguientes retratos:

1º — Del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina en ejercicio;
2º — Del General don José de San Martín;
3º — Del General don Manuel Belgrano;
4º — De don Vicente López y Planes.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2064. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Ampliar en treinta días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de finalización del edificio de la ENET Nº 1 de Resistencia, provincia del Chaco, adjudicados a la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, Ingeniero Civil, mediante Contrato de Locación de Obra Nº 45/CONET-BID - Licitación Pública Nº 1.047 - Expediente Nº 10923|71.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2067. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Asignar a la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, la suma de $ 15.635,00 (Quince mil seiscientos treinta y cinco pesos), destinada a la ejecución de los trabajos de albañilería, gas y sanitarios para la adaptación de un local para la instalación de una estación transformadora de tensión, contratada por la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, mediante Resolución Nº 215 del 15|5|72, Expediente Nº 94/CONET-BID.

2º — Establecer un plazo no mayor de Noventa (90) días corridos para la ejecución de los trabajos.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2068. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Aprobar la Recepción Definitiva, con fecha 3 de octubre de 1973 de las obras de sustitución de vidrios en el sector aulas y dependencias administrativas de la tercera etapa realizada en la ENET Nº 1 de Neuquén (Ciudad), por la firma BARTOS y CIA. S. R. L., según Contrato de Locación de Obra Ampliatorio Nº 31 CONET-BID|71 del Contrato Nº 284, Expediente Nº 88.645.69 del Ministerio de Cultura y Educación. Resolución del CONET Nº 2702 de fecha 21 de mayo de 1971.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de Contrato y Fondo de Reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2069. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Disponer se contrate con terceros con cargo a la empresa PIPERNO S. A. I. C. I. F., la realización de los trabajos de reparación en las obras de construcción de aulas, dirección, administración y biblioteca, que llevó a cabo la citada empresa en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires), adjudicadas mediante Licitación Pública Nº 962, Expediente Nº 10.040|68, Contrato de Locación de Obra Nº 314.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a atender dicho gasto, mediante el fondo de reparo constituido con el 5 % del monto de los certificados de obra liquidados a la empresa PIPERNO S. A. I. C. I. F.

3º — Encomendar a autorizar a ODEPRO a preparar la documentación y realizar los trámites que correspondan, tendientes a la contratación de los trabajos que se ordenan según el artículo 1º de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2070. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Ratificar en todos sus términos el convenio firmado el 9 de octubre de 1973, entre la Presidencia y la empresa HOURCADE SABELLA y Cía S. R. L., por el cual se amplía en TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) días corridos , a partir del 20|12|73, el plazo de ejecución de la obra de construcción del nuevo edificio de la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nº Savio" de Rosario, provincia de Santa Fe, contratados mediante Contrato de Locación de Obra número 22|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1017, Expediente Nº 11.218|70, estableciendo como fecha de terminación de las obras el día 30 de noviembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2071. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º —Autorizar el funcionamiento del Ciclo Básico en la Escuela Privada de Fábrica Philips Argentina S. A., en forma progresiva, a partir del próximo período lectivo de 1974, ajustándose al Plan de Estudios aprobado por Decreto Nº 1574|65.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2082. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Asignar al Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico las partidas que seguidamente se detallan, por los conceptos que en cada caso se indican, cuyo total asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.—).

Gastos de funcionamiento: $ 50.000.—; **Materia prima:** $ 50.000.— **Equipamiento:** $ 100.000.—.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 30, 40, 552, 2, 089, 1, 12, 1210, 211, Ejercicio 1973:	$ 50.000.—
5, 30, 40, 552, 2, 089, 2, 41, 4110, 299, Ejercicio 1973:	$ 100.000.—
5, 30, 40, 552, 2, 089, 2, 41, 4120, 211, Ejercicio 1973:	$ 50.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada en su inversión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2083. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas, los importes que en cada caso se indican con destino a la adquisición de alimentos para comedor escolar, cuyo total asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.368.032.-).

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 201. Ejercicio 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación y pago con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

DISTRIBUCION DEL REFUERZO DE PARTIDAS DE ALIMENTOS PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS 39 INTERNADOS —CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1973—

ENET Nº	Cantidad Alumnos	Partida Refuerzo
1 de Bolívar (Buenos Aires)	46	13.414
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	14	7.126
1 de Colón (Buenos Aires)	160	41.440
1 de Chacabuco (Buenos Aires)	38	19.342

1	de	General Villegas (Buenos Aires)	172	37.548
1	de	Junín (Buenos Aires)	70	15.630
1	de	Lincoln (Buenos Aires)	175	49.075
1	de	Nueve de Julio (Buenos Aires)	77	19.193
1	de	Pehuajó (Buenos Aires)	110	25.990
1	de	Tinogasta (Catamarca)	50	10.000
1	de	Balnearia (Córdoba)	42	11.378
1	de	José de la Quintana (Córdoba)	150	46.350
1	de	Laboulaye (Córdoba)	142	22.278
1	de	La Carlota (Córdoba)	38	19.342
1	de	Las Higueras (Córdoba)	45	22.905
1	de	Las Varillas (Córdoba)	57	29.013
1	de	Leones (Córdoba)	274	69.466
1	de	Villa de Soto (Córdoba)	190	66.710
1	de	Esquina (Corrientes)	45	22.905
1	de	Paso de los Libres (Corrientes)	45	22.905
1	de	Santo Tomé (Corrientes)	30	15.270
1	de	Gualeguay (Entre Ríos)	65	23.085
1	de	Diamante (Entre Ríos)	50	25.450
2	de	Gualeguaychú (Entre Ríos)	108	34.972
1	de	Rosario del Tala (Entre Ríos)	110	25.990
2	de	Rosario del Tala (Entre Ríos)	65	23.085
1	de	Victoria (Entre Ríos)	75	28.175
1	de	Villaguay (Entre Ríos)	62	21.558
1	de	Aguilar (Jujuy)	110	35.990
1	de	Maimará (Jujuy)	167	45.003
1	de	General Pico (La Pampa)	55	27.995
1	de	Santa Rosa (La Pampa)	64	22.576
1	de	Santa María de Oro, Rivadavia, (Mendoza)	232	48.088
1	de	Neuquén	100	30.900
1	de	Helvecia (Santa Fe)	90	45.000
1	de	Rafaela (Santa Fe)	37	18.633
1	de	San Jorge (Santa Fe)	135	28.715
1	de	San José de la Esquina (Santa Fe)	75	28.175
1	de	Villa Cañás (Santa Fe)	18	9.162
39		INTERNADOS	3.588	$ 1.110.032

DISTRIBUCION DE PARTIDAS PARA ALIMENTOS CORRESPONDIENTES A ESCUELAS CON COMENSALES EXTERNOS

PARTIDA GLOBAL EJERCICIO 1973

ENET Nº			Partida
8	de	Capital	5.000
11	de	Capital	5.000
16	de	Capital	5.000

23	de	Capital	5.000
28	de	Capital	5.000
29	de	Capital	5.000
33	de	Capital	10.000
26	de	Capital	5.000
1	de	La Plata (Buenos Aires)	5.000
1	de	Avellaneda (Buenos Aires)	5.000
2	de	Avellaneda (Buenos Aires)	10.000
2	de	Junín (Buenos Aires)	5.000
1	de	Haedo (Buenos Aires)	5.000
1	de	Rauch (Buenos Aires)	5.000
1	de	Cañuelas (Buenos Aires)	5.000
2	de	Zárate (Buenos Aires)	5.000
1	de	Tres Arroyos (Buenos Aires)	5.000
1	de	Juárez (Buenos Aires)	5.000
2	de	Lanús (Buenos Aires)	5.000
1	de	Mercedes (Buenos Aires)	5.000
1	de	Morón (Buenos Aires)	5.000
4	de	Quilmes (Buenos Aires)	5.000
2	de	San Fernando (Buenos Aires)	5.000
2	de	San Nicolás (Buenos Aires)	5.000
1	de	Andalgalá (Catamarca)	5.000
1	de	Belén (Catamarca)	5.000
2	de	Catamarca	4.000
1	de	Colón (Entre Ríos)	5.000
1	de	Diamante (Entre Ríos)	5.000
1	de	La Paz (Entre Ríos)	5.000
1	de	Nogoyá (Entre Ríos)	5.000
2	de	Gualeguay (Entre Ríos)	5.000
1	de	Chilecito (La Rioja)	5.000
1	de	Bel Ville (Córdoba)	5.000
1	de	Concepción (Tucumán)	5.000
1	de	Neuquén	5.000
1	de	San Juan	5.000
1	de	General Roca (Río Negro)	5.000
1	de	Cañada de Gómez (Santa Fe)	5.000
1	de	San R. de la Nueva Orán (Salta)	5.000
1	de	Villa Cañás (Santa Fe)	5.000
1	de	San Martín (Mendoza)	5.000
Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2			3.000
Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3			3.000
Misión deCultura Rural y Doméstica Nº 10			3.000
Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11			3.000
Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12			3.000
Misión Monotécnica Nº 12			3.000
Misión Monotécnica Nº 15			3.000
Misión Monotécnica Nº 17			3.000

Misión Monotécnica Nº 20	3.000
Misión Monotécnica Nº 37	3.000
Misión Monotécnica Nº 56	3.000
Misión Monotécnica Nº 61	3.000
Misión Monotécnica Nº 62	3.000
TOTAL:	258.000

RESOLUCION Nº 2084. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Asignar a los establecimientos que seguidamente se detallan la partida que en cada caso se indica, con destino a gastos de materia prima (refuerzo), cuyo total asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS ($ 183.114.—).

ENET Nº 11	de	Capital Federal	$ 59.470
ENET Nº 14	de	Capital Federal	„ 46.590
ENET Nº 30	de	Capital Federal	„ 45.800
ENET Nº 1	de	Junín (Buenos Aires)	„ 1.400
ENET Nº 1	de	Necochea (Buenos Aires)	„ 5.376
ENET Nº 1	de	Temperley (Buenos Aires)	„ 506
ENET Nº 1	de	Villa Ballester (Buenos Aires)	„ 7.446
ENET Nº 1	de	Paso de los Libres (Corrientes)	„ 825
ENET Nº 1	de	Colón (Entre Ríos)	„ 2.000
ENET Nº 2	de	Gualeguaychú (Entre Ríos)	„ 1.987
ENET Nº 1	de	La Paz (Entre Ríos)	„ 3.500
ENET Nº 2	de	La Rioja (Ciudad)	„ 2.500
ENET Nº 1	de	Maipú (Mendoza)	„ 1.948
ENET Nº 10	de	Rosario (Santa Fe)	„ 3.766
		TOTAL:	$ 183.114

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 089, 2, 41, 4120, 211. Ejercicio 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2085. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas el importe que en cada caso se indica, cuyo total asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.499.800.—), con destino al pago de "Servicios no Personales".

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 1220, 250. Ejercicio 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación y pago con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2085/73

CODIGO	E N E T		PARTIDA
4001	Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal	$	31.000
4002	Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal	,,	25.000
4003	Nº 14 "Libertad" de Capital Federal	,,	9.000
4004	Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal	,,	2.500
4005	Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal	,,	4.500
4006	Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal	,,	7.500
4007	Nº 12 "Libertador Gral. J. de San Martín de Cap. Fed.	,,	20.000
4008	Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal	,,	11.950
4009	Nº 15 "Maipú" de Capital Federal	,,	5.500
4011	Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal	,,	7.000
4012	Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal	,,	11.000
4013	Nº 34 "Ing. Enrique Hermitte" de Capital Federal	,,	8.000
4015	Inst. Superior del Profesorado Técnico de Cap. Fed.	,,	5.500
4016	Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)	,,	3.000
4024	Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Bs. As.)	,,	7.500
4025	Nº 3 "Dr. S. Debenedetti" de Avellaneda (Bs. As.)	,,	1.500
4030	Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires)	,,	6.000
4033	Nº 1 "Ing. C. Cipolletti" de B. Blanca (Bs. As.)	,,	3.500
4036	Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires)	,,	3.800
4039	Nº 1 de Baradero (Buenos Aires)	,,	2.500
4040	Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Bs. As.)	,,	5.000
4045	Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)	,,	6.400
4048	Nº 1 de Bragado (Buenos Aires)	,,	4.500
4051	Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires)	,,	2.500
4052	Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	,,	2.500
4054	Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)	,,	4.400
4057	Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires)	,,	2.500
4060	Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires)	,,	3.200
4062	Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires)	,,	2.500
4063	Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires)	,,	2.500
4066	Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)	,,	3.000
4069	Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires)	,,	6.000
4070	Nº 1 "I. Malvinas" de Cdad. Gral. Belgrano (Bs. As.)	,,	5.000
4072	Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires)	,,	1.600
4075	Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires)	,,	4.500
4076	Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)	,,	6.000
4077	Nº 1 "Rep. del Paraguay" de Ituzaingó (Bs. As.)	,,	4.000
4078	Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires)	,,	8.000
4079	Nº 1 "República de México" de Juárez (Bs. Aires)	,,	1.500
4081	Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)	,,	19.000
4084	Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)	,,	11.000
4085	Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)	,,	2.500
4090	Nº 1 de Luján (Buenos Aires)	,,	2.500
4092	Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires)	,,	2.500

4093	Nº	1	"D. F. Sarmiento" de Mar del Plata Bs. Aires)	„	2.290
4096	Nº	1	de Mercedes (Buenos Aires)	„	4.250
4102	Nº	1	"Gral. M. Necochea" de Necochea (Bs. Aires)	„	10.000
4105	Nº	1	"Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. Aires)	„	25.000
4108	Nº	1	"Bartolomé Mitre" de Pergamino (Bs. Aires)	„	2.500
4113	Nº	1	de Rauch (Buenos Aires)	„	3.000
4114	Nº	1	"Pbro. Dr. M. de S. Gnés" de S. Fernando (Bs. As.)	„	10.000
4117	Nº	1	de San Isidro (Bs. Aires)	„	4.500
4120	Nº	2	"Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Bs. As.)	„	14.000
4123	Nº	1	"Japón" de San Miguel (Bs. Aires)	„	6.000
4126	Nº	1	"Gral. Ing. M. N. Savio" de S. Nicolás (Bs. Aires)	„	7.000
4128	Nº	1	de Santa Teresita (Buenos Aires)	„	3.000
4129	Nº	1	"Ing. F. Senillosa" de Tandil (Bs. Aires)	„	4.500
4132	Nº	1	de Temperley (Bs. Aires)	„	11.000
4135	Nº	1	de Trenque Lauquen (Bs. Aires)	„	1.900
4138	Nº	1	"Gral. J. de S. Martín de Tres Arroyos (Bs. As.)	„	2.500
4141	Nº	1	de 25 de Mayo (Bs. Aires)	„	1.200
4144	Nº	1	"Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Bs. Aires)	„	7.000
4146	Nº	1	de Belén (Catamarca)	„	1.500
4147	Nº	1	de Catamarca (Ciudad)	„	7.500
4150	Nº	1	de Tinogasta (Catamarca)	„	3.000
4152	Nº	1	de Balnearia (Córdoba)	„	2.500
4155	Nº	1	de Bell Ville (Córdoba)	„	2.500
4161	Nº	2	"Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba (Ciudad)	„	27.500
4165	Nº	1	de José de la Quintana (Córdoba)	„	4.000
4168	Nº	1	de Laboulaye (Córdoba)	„	2.500
4171	Nº	1	de La Carlota (Córdoba)	„	2.500
4172	Nº	1	de Las Varillas (Córdoba)	„	2.500
4174	Nº	1	de Leones (Córdoba)	„	14.000
4177	Nº	1	"Ambrosio Olmos" de Río IV (Córdoba)	„	3.000
4180	Nº	1	"General Savio" de Río III (Córdoba)	„	5.500
4183	Nº	1	de Villa Dolores (Córdoba)	„	1.500
4185	Nº	1	"Dr. J. Martínez" de Bella Vista (Corrientes)	„	2.000
4186	Nº	2	"B. Rivadavia" de Corrientes (Ciudad)	„	7.000
4189	Nº	1	de Santo Tomé (Corrientes)	„	3.000
4190	Nº	1	de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	„	4.500
4192	Nº	1	de Esquina (Corrientes)	„	2.000
4193	Nº	1	de Monte Caseros (Corrientes)	„	3.000
4194	Nº	1	"Tte. B. Matienzo" de Pcia. R. S. Peña (Chaco)	„	2.500
4195	Nº	1	de Gral. San Martín (Chaco)	„	3.000
4197	Nº	1	"Gral. M. Belgrano" de Resistencia (Chaco)	„	2.500
4199	Nº	1	de Villa Angela (Chaco)	„	2.500
4202	Nº	1	de Comodoro Rivadavia (Chubut)	„	6.000
4204	Nº	1	de Trelew (Chubut)	„	4.000
4206	Nº	1	de Colón (Entre Ríos)	„	2.500
4209	Nº	2	"F. Ramírez" de Concep. del Uruguay (Entre Ríos)	„	1.500
4212	Nº	1	de Concordia (Entre Ríos)	„	14.000

4215	Nº	1 de Diamante (Entre Ríos)	„	3.500
4217	Nº	1 de Nogoyá (Entre Ríos)	„	1.800
4218	Nº	1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná (Entre Ríos)	„	7.500
4222	Nº	1 de Victoria (Entre Ríos)	„	1.500
4225	Nº	1 de Villaguay (Entre Ríos)	„	2.500
4228	Nº	1 de Formosa (Ciudad)	„	3.000
4234	Nº	1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy)	„	6.000
4236	Nº	1 de San Pedro (Jujuy)	„	5.500
4111	Nº	1 "Gral. E. Mosconi" de Quilmes (Bs. Aires)	„	2.000
4237	Nº	1 "Escolástico Zegada" de San Salvador (Jujuy)	„	5.500
4242	Nº	1 de El Aguilar (Jujuy)	„	4.000
4244	Nº	1 de Chilecito (La Rioja)	„	4.000
4246	Nº	2 de La Rioja (Ciudad)	„	2.500
4252	Nº	1 de Gral. Pico (La Pampa)	„	6.500
4255	Nº	1 de San Rosa (La Pampa)	„	2.500
4260	Nº	1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)	„	8.000
4262	Nº	1 de General Alvear (Mendoza)	„	2.000
4266	Nº	1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)	„	2.500
4270	Nº	1 de Oberá (Misiones)	„	2.500
4273	Nº	1 "Unesco" de Posadas (Misiones)	„	2.500
4275	Nº	1 de Puerto Iguazú (Misiones)	„	3.000
4280	Nº	1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Cdad.)	„	25 600
4283	Nº	1 "Gral. Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén)	„	4.500
4288	Nº	1 "J. Newbery" de S. C. de Bariloche (Río Negro)	„	3.570
4291	Nº	1 de General Roca (Río Negro)	„	2.100
4293	Nº	1 de General Güemes (Salta)	„	4.000
4295	Nº	1 de Metán (Salta)	„	4.000
4296	Nº	2 "Alberto Einstein" de Salta (Ciudad)	„	2.400
4303	Nº	1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan (Ciudad)	„	8.000
4310	Nº	1 de Justo Daract (San Luis)	„	4.000
4313	Nº	1 "Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis)	„	2.000
4317	Nº	1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis (Ciudad)	„	2.550
4320	Nº	1 de Río Turbio (Santa Cruz)	„	500
4324	Nº	1 "Gral. J. de S. Martín" de Esperanza (Sta. Fe)	„	2.500
4327	Nº	1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Sta. Fe)	„	2.500
4330	Nº	1 "Gral. J. de S. Martín" de Reconquista (S. Fe)	„	2.500
4334	Nº	2 "Ing. y Dr. M. B. Bahía" de Rosario (Sta. Fe)	„	2.500
4335	Nº	3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Sta. Fe)	„	1.600
4336	Nº	4 "Gral. Manuel Savio" de Rosario (Sta. Fe)	„	2.500
4337	Nº	5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Sta. Fe)	„	6.000
4338	Nº	7 de Rosario (Santa Fe)	„	1.900
4340	Nº	1 de San Jorge (Santa Fe)	„	2.500
4342	Nº	1 de San José de la Esquina (Sta. Fe)	„	2.500
4345	Nº	1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe (Ciudad)	„	3.000
4351	Nº	1 de Venado Tuerto (Sta. Fe)	„	4.000
4352	Nº	1 de Villa Cañás (Sta. Fe)	„	1.500
4353	Nº	1 de Arroyo Seco (Sta. Fe)	„	2.500

4354	Nº	1	"Gral. J. de S. Martín" de Añatuya (S. del Estero)	„ 2.500
4357	Nº	1	de Frías (Sgo. del Estero)	„ 2.500
4360	Nº	1	"Ing. S. Barabino" de La Banda (Sgo. del Estero)	„ 7.000
4363	Nº	2	"Ing. S. Maradona" de Sgo. del Estero (Ciudad)	„ 7.500
4370	Nº	1	de Concepción (Tucumán)	„ 2.400
4373	Nº	2	"Obispo Colombres" de S. Miguel de Tucumán	„ 4.500
4380	Nº	1	de Tafí Viejo (Tucumán)	„ 2.500
4440	Nº	2	"Gral. Dellepiani" de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„ 1.500
4470	Nº	1	"Juan de Garay" de Helvecia (Sta. Fe)	„ 3.500
4501			Misión Monotécnica Nº 1	„ 1.500
4502			Misión Monotécnica Nº 2	„ 1.500
4503			Misión Monotécnica Nº 3	„ 1.500
4504			Misión Monotécnica Nº 4	„ 1.500
4505			Misión Monotécnica Nº 5	„ 1.500
4506			Misión Monotécnica Nº 6	„ 1.500
4507			Misión Monotécnica Nº 7	„ 1.500
4508			Misión Monotécnica Nº 8	„ 1.500
4509			Misión Monotécnica Nº 9	„ 1.500
4510			Misión Monotécnica Nº 10	„ 1.500
4511			Misión Monotécnica Nº 11	„ 1.500
4512			Misión Monotécnica Nº 12	„ 1.500
4513			Misión Monotécnica Nº 13	„ 1.500
4514			Misión Monotécnica Nº 14	„ 1.500
4515			Misión Monotécnica Nº 15	„ 1.500
4516			Misión Monotécnica Nº 16	„ 1.500
4517			Misión Monotécnica Nº 17	„ 1.500
4518			Misión Monotécnica Nº 18	„ 1.500
4519			Misión Monotécnica Nº 19	„ 1.500
4520			Misión Monotécnica Nº 20	„ 1.500
4521			Misión Monotécnica Nº 21	„ 1.500
4522			Misión Monotécnica Nº 22	„ 1.500
4523			Misión Monotécnica Nº 23	„ 1.500
4524			Misión Monotécnica Nº 24	„ 1.500
4525			Misión Monotécnica Nº 25	„ 1.500
4526			Misión Monotécnica Nº 26	„ 1.500
4527			Misión Monotécnica Nº 27	„ 1.500
4528			Misión Monotécnica Nº 28	„ 1.500
4529			Misión Monotécnica Nº 29	„ 1.500
4530			Misión Monotécnica Nº 30	„ 1.500
4531			Misión Monotécnica Nº 31	„ 1.500
4532			Misión Monotécnica Nº 32	„ 1.500
4533			Misión Monotécnica Nº 33	„ 1.500
4534			Misión Monotécnica Nº 34	„ 1.500
4535			Misión Monotécnica Nº 35	„ 1.500
4536			Misión Monotécnica Nº 36	„ 1.500
4537			Misión Monotécnica Nº 37	„ 1.500
4538			Misión Monotécnica Nº 38	„ 1.500

4539	Misión Monotécnica Nº 39	,,	1.500
4541	Misión Monotécnica Nº 41	,,	1.500
4542	Misión Monotécnica Nº 42	,,	1.500
4543	Misión Monotécnica Nº 43	,,	1.500
4544	Misión Monotécnica Nº 44	,,	1.500
4545	Misión Monotécnica Nº 45	,,	1.500
4546	Misión Monotécnica Nº 46	,,	1.500
4547	Misión Monotécnica Nº 47	,,	1.500
4548	Misión Monotécnica Nº 48	,,	1.500
4549	Misión Monotécnica Nº 49	,,	1.500
4551	Misión Monotécnica Nº 51	,,	1.500
4552	Misión Monotécnica Nº 52	,,	1.500
4553	Misión Monotécnica Nº 53	,,	1.500
4554	Misión Monotécnica Nº 54	,,	1.500
4555	Misión Monotécnica Nº 55	,,	1.500
4556	Misión Monotécnica Nº 56	,,	1.500
4557	Misión Monotécnica Nº 57	,,	1.500
4559	Misión Monotécnica Nº 59	,,	1.500
4560	Misión Monotécnica Nº 60	,,	1.500
4561	Misión Monotécnica Nº 61	,,	1.500
4562	Misión Monotécnica Nº 62	,,	1.500
4563	Misión Monotécnica Nº 63	,,	1.500
4564	Misión Monotécnica Nº 64	,,	1.500
4565	Misión Monotécnica Nº 65	,,	1.500
4566	Misión Monotécnica Nº 66	,,	1.500
4567	Misión Monotécnica Nº 67	,,	1.500
4568	Misión Monotécnica Nº 68	,,	1.500
4569	Misión Monotécnica Nº 69	,,	1.500
4570	Misión Monotécnica Nº 70	,,	1.500
4601	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1	,,	1.800
4602	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2	,,	1.500
4603	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3	,,	1.500
4604	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4	,,	1.800
4605	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5	,,	1.500
4606	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6	,,	1.500
4607	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7	,,	1.500
4608	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8	,,	1.500
4609	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9	,,	1.500
4610	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10	,,	1.500
4611	Misión deCultura Rural y Doméstica Nº 11	,,	1.500
4612	Misión deCultura Rural y Doméstica Nº 12	,,	1.500
4613	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13	,,	1.500
4614	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14	,,	1.500
4615	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15	,,	1.500
4616	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16	,,	1.500
4617	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17	,,	1.500
4618	Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18	,,	1.500

4619			Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19	„	1.500
4620			Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20	„	1.500
4701	Nº	2	"Osvaldo Magnasco" de Capital Federal	„	5.300
4702	Nº	3	"María S. Thompson" de Capital Federal	„	2.500
4703	Nº	4	"República del Líbano" de Capital Federal	„	2.500
4704	Nº	5	"María R. E. de San Martín" de Capital Federal	„	4.500
4706	Nº	7	"Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal	„	9.440
4707	Nº	8	"Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal	„	3.650
4708	Nº	16	"España" de Capital Federal	„	3.000
4709	Nº	6	"Fernando Fader" de Capital Federal	„	9.500
4716	Nº	1	de Valentín Alsina (Buenos Aires)	„	12.200
4717	Nº	4	de Avellaneda (Buenos Aires)	„	3.000
4722	Nº	2	de Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	1.500
4734	Nº	2	"Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires)	„	1.500
4738	Nº	2	"Laura R. de Mendonça" de La Plata (Bs. As.)	„	4.500
4739	Nº	5	de La Plata (Buenos Aires)	„	10.200
4746	Nº	2	de Lincoln (Buenos Aires)	„	2.000
4749	Nº	1	de Lomas de Zamora (Buenos Aires)	„	3.600
4752	Nº	2	"Alfonsina Storni" de M. del Plata (Bs. Aires)	„	2.500
4759	Nº	2	de Pergamino (Buenos Aires)	„	1.450
4762	Nº	2	de San Fernando (Buenos Aires)	„	4.300
4765	Nº	1	de San Martín (Buenos Aires)	„	1.200
4772	Nº	2	de Zárate (Buenos Aires)	„	1.800
4776	Nº	1	de Andalgalá (Catamarca)	„	2.500
4779	Nº	2	de Catamarca (Ciudad)	„	2.500
4785	Nº	1	"Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad)	„	3.800
4790	Nº	2	de Villa Dolores (Córdoba)	„	4.500
4793	Nº	1	"Juana M. de Noronha" de Corrientes (Ciudad)	„	4.000
4802	Nº	2	"G. M. de S. Martín" de Pcia. de R. S. Peña (Chaco)	„	2.900
4805	Nº	2	"Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco)	„	7.000
4809	Nº	2	"Independencia" de Concordia (E. Ríos)	„	4.000
4810	Nº	1	"Ana de Victorica de C. del Uruguay (Entre Ríos)	„	3.500
4813	Nº	1	de Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	1.200
4816	Nº	2	de Paraná (Entre Ríos)	„	1.800
4821	Nº	2	de Formosa (Ciudad)	„	4.500
4823	Nº	1	de El Carmen (Jujuy)	„	3.000
4825	Nº	2	de San Pedro (Jujuy)	„	1.500
4826	Nº	2	de General Pico (La Pampa)	„	3.000
4829	Nº	2	de Santa Rosa (La Pampa)	„	2.500
4831	Nº	2	de Chilecito (La Rioja)	„	1.500
4833	Nº	1	de La Rioja (Ciudad)	„	4.500
4841	Nº	2	de Posadas (Misiones)	„	1.500
4846	Nº	2	"Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén	„	1.500
4851	Nº	2	de General Roca (Río Negro)	„	1.900
4859	Nº	1	"Martina S. de Gurruchaga" de Salta (Ciudad)	„	1.200
4864	Nº	2	de San Juan (Ciudad)	„	3.200
4869	Nº	2	"Nicolasa de Quiroga" de Mercedes (San Luis)	„	2.500

4872	Nº	2	"Mauricio P. Daract" de San Luis (Ciudad)	„	1.200
4877	Nº	1	de Ceres (Santa Fe)	„	4.000
4880	Nº	2	de Reconquista (Santa Fe)	„	3.000
4883	Nº	1	"Doña Gregoria M. de S. Martín" de Rosario (S. Fe)	„	1.500
4887	Nº	5	"Esteban Echeverría" de Santa Fe (Ciudad)	„	2.500
4896	Nº	3	de La Banda (Santiago del Estero)	„	2.500
4899	Nº	1	de Santiago del Estero (Ciudad)	„	4.500
4904	Nº	1	de Aguilares (Tucumán)	„	2.500
4907	Nº	1	"Independencia Argentina" de S. Miguel de Tucumán	„	2.500
8130	Nº	18	"José Alvarez Condarco de Capital Federal	„	2.500
8131	Nº	21	de Capital Federal	„	2.500
8133	Nº	29	"Reconquista de Buenos Aires" Cap. Federal	„	7.500
8135	Nº	5	de Córdoba (Ciudad)	„	6.000
8138	Nº	2	de Lanús (Buenos Aires)	„	6.000
8139	Nº	3	de La Plata (Buenos Aires)	„	2.500
8140	Nº	1	de Maipú (Mendoza)	„	2.500
8142	Nº	2	de Mendoza (Ciudad)	„	2.500
8143	Nº	1	de La Paz (Entre Ríos)	„	3.500
8145	Nº	3	de Quilmes (Buenos Aires)	„	2.500
8146	Nº	8	de Rosario (Santa Fe)	„	3.500
8147	Nº	1	de San Francisco (Córdoba)	„	2.500
8149	Nº	1	"Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires)	„	6.000
8151	Nº	1	"Almte. R. G. Fernández" de Punta Alta (Bs. As.)	„	1.800
8154	Nº	1	de Villa Palmira (Mendoza)	„	2.500
8155	Nº	1	"Ing. J. V. Passalacqua" de Bánfield (Bs. As.)	„	2.500
8158	Nº	1	de Las Heras (Mendoza)	„	4.500
8159	Nº	4	de Mendoza (Ciudad)	„	1.500
8161			Telescuela Técnica de Capital Federal	„	2.500
8230	Nº	1	"Antártida Argentina" de Ushuaia (T. del Fuego)	„	1.800
8233	Nº	4	de Salta (Ciudad)	„	2.500
8235	Nº	3	de Zárate (Buenos Aires)	„	1.300
8236	Nº	36	de Capital Federal	„	2.500
8239	Nº	3	"Infanta Mendocina" de Mendoza (Ciudad	„	4.500
8240	Nº	3	"Acuerdo de S. Nicolás" de S. Nicolás (Bs. As.)	„	2.500
8241	Nº	2	de Tandil (Buenos Aires)	„	4.000
8243	Nº	2	de Gualeguay (Entre Ríos)	„	1.500
8245	Nº	2	de Paso de los Libres (Corrientes)	„	2.500
8249	Nº	38	"M. Güemes de Tejada" de Capital Federal	„	2.500
8250	Nº	1	de Monte Comán (Mendoza)	„	3.000
8251	Nº	1	de Vicente López (Buenos Aires)	„	3.500
8320	Nº	6	"Ing. y Dr. Angel Gallardo de Avellaneda (Bs. As.)	„	8.000
8321	Nº	1	"Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires)	„	20.000
8322	Nº	23	"Casal Calviño" de Capital Federal	„	13.000
8323	Nº	25	"Tte. 1º de Art. F. L. Beltrán" de Cap. Federal	„	18.000
8324	Nº	1	"Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe)	„	3.000
8325	N	1	"Italia" de San Justo (Buenos Aires)	„	19.000
8327	Nº	3	'Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires)	„	12.000

8328	Nº	3	de Córdoba (Ciudad)	„	3.000
8329	Nº	1	de Goya (Cirrientes)	„	2.000
8330	Nº	1	"Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (E. Ríos)	„	1.500
8331	Nº	1	de Laguna Paiva (Santa Fe)	„	5.500
8332	Nº	1	"Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)	„	3.300
8334	Nº	24	"Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal	„	3.000
8335	Nº	1	de Cruz del Eje (Córdoba)	„	4.300
8337	Nº	1	de Colón (Buenos Aires)	„	3.000
8339	Nº	4	"Nicolás Copérnico' de Córdoba (Ciudad)	„	4.000
8342	Nº	1	de Lincoln (Buenos Aires)	„	1.500
8343	Nº	1	de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	„	1.500
8344	Nº	1	de Paso de los Libres (Corrientes)	„	4.500
8345	Nº	1	"Combate de S. Lorenzo" de San Lorenzo (Sata Fe)	„	4.000
8347	Nº	3	"Manuel Belgrano" de Santa Fe (Ciudad)	„	2.500
8348	Nº	3	de Salta (Ciudad)	„	6.500
8349	Nº	1	de Tartagal (Salta)	"	1.500
8350	Nº	3	de San Miguel de Tucumán (Ciudad)	„	10.000
8351	Nº	2	"Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires)	„	3.500
8352	Nº	28	"República Francesa" de Capital Federal	„	3.000
8354	Nº	6	"Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe)	„	2.500
8355	Nº	1	"Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)	„	18.300
8356	Nº	2	de Quilmes (Buenos Aires)	„	3.000
8357	Nº	9	"Juram. de la Bandera" de Rosario (Santa Fe)	„	2.500
8358	Nº	1	"Dr. O. Magnasco" de Rosario del Tala (E. Ríos)	„	2.500
8359	Nº	2	"Pbro. J. M. Colombo' de Gualeguaychú (E. R.)	„	2.500
8360	Nº	1	de Monteros (Tucumán)	„	3.500
8361	Nº	1	"Nuestra Sra. del Valle de Muñiz (Bs. Aires)	„	4.500
8362	Nº	31	"Armada Argentina" de Capital Federal	„	22.500
8363	Nº	19	"Alejandro Volta" de Capital Federal	„	2.400
8364	Nº	1	de Pehuajó (Buenos Aires)	„	4.500
8366	Nº	30	"Norberto Piñero" de Capital Federal	„	5.500
8367	Nº	1	de Villa de Soto (Córdoba)	„	4.000
8368	Nº	1	"Ferroc. Argentinos" de R. de Escalada (Bs. As.)	„	3.000
8369	Nº	2	"Canónigo Narciso Goiburú" de Colón (E. Ríos)	„	1.500
8370	Nº	32	"Gral. José de San Martín" de Capital Federal	„	8.000
8371	Nº	1	de 9 de Julio (Buenos Aires)	„	2.500
8372	Nº	33	"Fundición M. del Plumerillo" de Capital Federal	„	2.500
8373	Nº	35	"Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal	„	2.500
8374	Nº	1	de Tigre (Buenos Aires)	„	5.500
8375	Nº	1	"José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz)	„	3.500
8376	Nº	1	de San José de Guaymallén (Mendoza)	„	4.500
8377	Nº	1	"Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza)	„	4.500
8378	Nº	2	de Río IV (Córdoba)	„	2.500
8379	Nº	1	de Las Palmas (Chaco)	„	3.500
8381	Nº	5	"José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires)	„	6.000
8382	Nº	1	"Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)	„	6.150
8383	Nº	2	"Manuel D. Pizarro" de Santa Fe (Ciudad)	„	1.200

8384	Nº	10 de Rosario (Santa Fe)	„	3.300
8385	Nº	1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)	„	4.000
8386	Nº	6 "María Isabel Courault" de Santa Fe (Ciudad)	„	3.000
8387	Nº	1 de San Martín (Mendoza)	„	3.500
8389	Nº	1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)	„	3.000
8390	Nº	1 de Acébal (Santa Fe)	„	3.000
8391	Nº	1 de Zapala (Neuquén)	„	3.000
8433	Nº	5 de Mendoza (Ciudad)	„	4.000
		TOTAL GENERAL:	$	1.499.800

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 23

Se pone en conocimiento de las direcciones esolares que, antes de fin de año, recibirán dos partidas de refuerzo para gastos de funcionamiento, una para adquirir "**Bienes de Consumo**" y la otra para el pago de "**Servicios no Personales**".

Los montos han sido asignados fundamentalmente en base a los pedidos efectuados por los establecimientos en respuesta a lo requerido en la Circular Nº 16 de la Dirección General de Administración publicada en el Boletín del CONET Nº 402|73, página 1027.

A los efectos de que dichas sumas se puedan invertir correctamente, a continuación, se transcriben en su totalidad los destinos que podrán tener las mismas, a saber:

1. — **BIENES DE CONSUMO** - Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

1.1. **Alimentos y productos agropecuarios**
Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la silvicultura, caza y pesca. Incluye el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas en vigencia.

1.2. **Productos de la minería, petróleo y sus derivados**
Combustibles minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, incluyendo grasas y aceites minerales y asfaltos.

1.3. **Textiles y confecciones**
Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados y telas y todo otro producto proveniente de estas ramas industriales.

1.4. **Madera, corcho y sus manufacturas**
Madera y corcho, manufacturados o no y todo otro producto proveniente de esta rama. Incluye carbón vegetal.

1.5. **Papel, cartón e impresos**
Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios, periódicos y revistas no destinados a colecciones.

1.6. **Productos químicos y medicinales**
Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales, destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, veterinarios, de laboratorio, fotocinematográfico, etc. y productos de ramas industriales conexas, tales como las pinturas, barnices, fósforos, jabones, etc.

1.7. **Explosivos y municiones**
Cápsulas y cartuchos cargados o no, pólvoras, explosivos, fulminantes, fuegos artificiales, etc.

1.8. **Cueros, plásticos, cauchos y sus manufacturas**
Cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados en forma de tientos, correas, suelas y demás formas empleados en distintos usos; hules y similares, caucho en sus distintas elaboraciones, sea en planchas, trozos o bajo la forma de caños, neumáticos, tubos, etc.

1.9. **Piedras, vidrio y cerámica**
Mármoles, mosaicos, arenas, piedras, pedregullo, ladrillos, cales, cemento, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

1.10. **Metales comunes y sus manufacturas**
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

1.11. **Otros bienes de consumo**
Bienes de consumo no clasificables preventivamente en las precedentes partidas parciales, ni discriminables por su origen, como vajilla, útiles de enseñanza, oficina y laboratorio, elementos de limpieza equipos especiales, cables, lámparas y tubos eléctricos, fusibles, accesorios sanitarios, etc.

2. — **SERVICIOS NO PERSONALES** - Servicios no comprendidos en el rubro "Personal", para el funcionamiento de los entes estatales, incluídos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

2.1. **Electricidad, gas y agua**
Servicios de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del efluente cloacal.

2.2. **Transporte y almacenaje**
Transporte de bienes muebles y semovientes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, servicios portuarios, estibaje y almacenaje. Incluye el costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajen por cuenta del fisco.

2.3. **Comunicaciones**
Servicios telegráfico, cablegráfico, telefónico, radiotelefónico, postal, etc.

2.4. **Seguros y comisiones**
Primas y gastos de seguros cualquiera fuese el riesgo cubierto. Comi-

siones a personas, bancos u otras entidades oficiales o privadas, por tareas, gestiones, etc.

2.5. **Alquileres**
Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

2.6. **Impuestos, derechos y tasas**
Impuestos, derechos y tasas, en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

2.7. **Viáticos y movilidad**
Sumas pagadas por estos conceptos de acuerdo a la reglamentación vigente.

2.8. **Multas e indemnizaciones**
Erogaciones en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar. Incluye las indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc.
Excluye indemnizaciones al personal previstas en la partida principal 1160.

2.9. **Otros servicios no personales**
Erogaciones en servicios no personales que no pueden ser discriminables preventivamente o que por su naturaleza no permitan su afectación a las partidas parciales precedentes.

Nota: Deberá interpretarse concretamente que:

a) Los materiales a adquirir con la partida de "**BIENES DE CONSUMO**" serán destinados únicamente a la conservación y reparación de bienes de capital y no a construcciones de éstos.
b) El pago de la mano de obra para la conservación y reparación de bienes de capital se podrá atender con la partida de "**SERVICIOS NO PERSONALES**".

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVOS NUMEROS TELEFONICOS

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

Teléfono: 40.835.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

Teléfono: Nº 8 de Las Varillas (Córdoba).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2076. — Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Isabel Luisa MENDEZ de CABRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2077. — Buenos Aires 27|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Magadalena ERASTE de BRACCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2078. — Buenos Aires 27|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan CATALDI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2079. — Buenos Aires 27|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Orfilio ORTIZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2090. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Carmen MASCI de TABARES, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2091. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Juan LABAT, autorizándolo a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2092. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Armando Evaristo MINDEL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2093. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Mery Ursula FIGI, por el término de tres (3) años, a partir del 1º de enero de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2094. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a los recursos interpuestos por las docentes Delia Mercedes ARDILA y Jacinta Delfina MARTINEZ de LARRAÑAGA, autorizándoles a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2095. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Juana María Julia RAMOS de TOFFALO, por el t'rmino de tres (3), años a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2096. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Antonia RUIZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2115. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Oreste Marcela CREMONA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2108. — Buenos Aires 28|11|73.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1434|72, a la señora Edith Argelia OVIEDO de REINOSO, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET número 2 de Belén (Catamarca), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2107. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Limitar los servicios del señor Manuel Francisco GAINZA en la totalidad de la tarea en que revista en los estblecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

LIMITACION DE COMISION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2057. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Limitar al 30 de noviembre de 1973 la comisión de servicios dispuesta por Resolución Nº 58|73, del señor Olegario Alejo MIÑO en el cargo de Vicedirector interino de la ENET Nº 2 de Resistencia, Chaco.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2058. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dar por terminado al 31 de diciembre de 1973 el "pase en comisión" dispuesto por Resolución Nº 1923|P-59 de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional que obra a fojas 10, del señor Raúl GIGLIO, Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 25 de Capital Federal.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION Nº 2063. Buenos Aires, 27|11|73.

VISTO el sumario instruído para investigar la conducta del señor Tomás FARIAS, dispuesto por resolución del 18 de marzo de 1964 (Expediente número 3.047|64 con varios), y

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento sumarial se han cumplido los recaudos de forma establecidos por las disposiciones legales vigentes;

Que se ha acreditado que el imputado acumuló cuatro cargos docentes entre el 2 de marzo de 1961 y el 1º de agosto de 1962;

Que el mismo percibió las asignaciones correspondientes a Estado Docente y Salario Familiar por dos cargos, cuando únicamente tenía derecho para percibirlos por sólo uno;

Que incurrió en falsedades en las Declaraciones Juradas de cargos del 25 de marzo de 1961 (foja 6, Expte. número 2329|61) y del 2 de abril de 1962 (foja 32, Expte. Nº 9136|63);

Que su conducta ha ocasionado un perjuicio fiscal que debe ser calculado expresamente y en forma actualizada;

Que en el caso en examen es dable percibir las maniobras obstruccionistas llevadas a cabo contra el progreso de la investigación, lo cual no puede dejar de ser imputable al sumariado;

Que, por otra parte, la magnitud de las infracciones del sumariado frente a la jerarquía y funciones de los cargos que ha ocupado, así como su condición de docente, no hacen viable el acordarle los beneficios de atenuante alguno;

Que de lo actuado surge que el señor Tomás FARIAS ha incurrido en actitudes reñidas con sus obligaciones como agente de la Administración Nacional al violar el Artículo 6º del Decreto número 19.108|54; el Apartado V del Punto 26º de las Normas aprobadas por Decreto Nº 4631|59; el Artículo 20º del Régimen aprobado por Decreto Nº 8566|61; y los Artículos 5º, inc. a) y 6º, inc. b) de los Estatutos aprobados por la Ley número 14.473 y Decreto-Ley Nº 6.666|57, respectivamente.

Por ello, y de acuerdo con las conclusiones del sumario instruído; oída la Junta de Disciplina Docente y atento a lo aconsejado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación se declare CESANTE (Artículo 54º, inciso g), del Estatuto del Docente) por las causales consideradas en la presente resolución, al señor Tomás FARIAS en el cargo de SECRETARIO TECNICO del que es Titular en este organismo.

3º — Sir perjuicio de lo expuesto, por la Dirección General de Administración de este Consejo se procederá a establecer el perjuicio fiscal producido y a formularle el pertinente cargo de reintegro .

4º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 3236. Buenos Aires, 27|11|73.

VISTO el expediente Nº 3047|64 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el que se instruyó sumario a efectos de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder al Sr. Tomás Farías, agente del citado Organismo; y

CONSIDERANDO: Que a resultas del sumario sustanciado, el Consejo Nacional de Educación Técnica ha dado por probados en legal forma los siguientes cargos:

a) acumulación de cuatro cargos docentes entre el 2 de marzo de 1961 y el 1º de agosto de 1962.
b) percepción de asignación correspondiente a Estado Docente y Salario Familiar en dos cargos, cuando únicamente tenía derecho para percibirla por sólo uno.
c) falsedad en las declaraciones juradas de cargos del 25 de marzo de 1961 y del 2 de abril de 1962.

Que en su mérito, el citado Consejo, mediante Resolución Nº 2063|73, ha solicitado la aplicación de la sanción de cesantía (artículo 54º, inc. g) del Estatuto del Docente), sin perjuicio de continuar las actuaciones a efectos de establecer el perjuicio fiscal producido.

Por ello y atentos a las facultades conferidas por la Ley Nº 18.738,

El Ministro de Cultura y Educación

R e s u e l v e :

1º — Declárase cesante al señor Tomás FARIAS (L. E. Nº 5.006.342), titular de un cargo de Secretario Técnico en el Consejo Nacional de Educación Técnica (artículo 54, inc. g) del Estatuto del Docente).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2106. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1497 del 31 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señorita Fenil ECHARREN a la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), quien pasó a desempeñar, con carácter titular, seis horas de Matemática en 1º año 4ª división "Mecánica", Ciclo Básico Común, turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 3º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2075. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Arminda BLASIG de OLIVERA contra la clasificación otorgada por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, para la cobertura del cargo de Regente suplente de la ENET Nº 2 de San Juan, y por su cese en dicho cargo, por cuanto lo actuado no se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2080. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Edelmiro VALDES.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al mencionado docente,

que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2097. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Francisco BAYO MARTIN.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, debiendo presentar al 31 de diciembre de 1973 su renuncia con carácter definitivo, por cuanto gestiona una jubilación Nacional; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de pervicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2098. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Aniceto LOPEZ.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2099. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por la señora Hermenegilda SABALZA de NUÑEZ por el que solicita se le restituya el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica que desempeñara en la ENET Nº 6 "María Isabel Coulrault" de Santa Fe, por cuanto su cese, dispuesto por Resolución Nº 978|72, se produjo con motivo de la aplicación del Artículo 53º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2100. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Segundo Bernabé PELLIZA.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 de La Rioja, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 2088. Buenos Aires, 28|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 10.818|70 relacionadas con la situación asistencial de la señora Vilma Nélida FERNANDEZ de GRAVINO, ex-Maestra de Enseñanza Práctica interina de la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 72|73) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 76); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 70).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No imponer sanción a la señora Vilma Nélida FERNANDEZ de GRAVINO, ex-Maestra de Enseñanza Práctica interina de la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, en razón de no pertenecer actualmente al Consejo Nacional de Educación Técnica, debiendo dejarse constancia en su legajo personal de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2089. Buenos Aires, 28|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 11.686|71, relacionadas con la situación asistencial del señor Francisco Antonio UNEK, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 48|50 y 52, respectivamente); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 54|55).

El Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dejar sin efecto la sanción impuesta al señor Francisco Antonio UNEK, por Disposición Nº 7|71 de la Dirección de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

3º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de que se apliquen las sanciones correspondientes a lo sseñores Enrique Juan OLIVERO y Francisco Antonio UNEK, Director y Maestro de Enseñanza Práctica, respectivamente, de la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en los puntos e) y c) de su despacho a fs. 54|55.

4º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración (Departamento Costos y Liquidaciones) a los fines de la intervención que le compete, con relación a los haberes que se adeudan al señor Francisco Antonio UNEK.

5º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2105. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 743 del 9 de mayo de 1973, mediante la cual se modificó, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del señor Norberto Angel María PELLE, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º año 11ª división y 2º año 1ª división "Refrigeración" turno noche; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2053. Buenos Aires, 20|11|73.

1º — Dejar sin efecto el apartado 3º de la Resolución Nº 1664|73, referente al reajuste de tareas del señor Aldo Juan Arturo PERETTI.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda Buenos Aires), la situación de revista del señor Aldo Juan Arturo PERETTI, quien pasará a revistar —con carácter titular, dos (2) horas de Matemática en 3º año 2ª división, Dibujo Publicitario, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Física en 1º año 1ª división, Asistente Químico, turno noche, Formación de Operarios.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2061. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

WERKMANN, Alfredo; a partir del 1º de agosto de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º y 2º año, divisiones 3ª y 2ª respectivamente, ocho (4-4) horas de Física en 2º año, divisiones 2ª y 1ª respectivamente, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CALVO, Agustín Gregorio; a partir del 9 de mayo de 1973, interino de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º año, divisiones 3ª y 6ª respectivamente, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ANEXO BOLETIN Nº 409 — 11 DE DICIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 2133. — Buenos Aires, 3|12|73.

VISTO: La Resolución Nº 1546|73, por la que se designó a la Junta Electoral Administrativa que tendrá a su cargo proyectar la convocatoria a elecciones del personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, a fin de elegir sus representantes ante las Juntas de Calificaciones y Disciplina; y,

CONSIDERANDO: Que la labor a desarrollar por la citada Junta, exige, por su complejidad y volumen, un mayor número de miembros.

Que este proceso debe ser protegido con las máximas garantías a los efectos de asegurar el buen éxito del acto eleccionario.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Incrementar en dos (2) miembros, la Junta Electoral Administrativa instalada por Resolución Nº 1546|73.

2º — Designar para tal fin al señor Carlos Angel ECHEVERRIA, quien revista en un cargo titular del Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, Categoría 13, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal y a la señorita Adela LISTA, titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Categoría 10, en la Dirección General Pedagógica de este Organismo.

3º — Autorizar el relevo parcial de las funciones específicas de los miembros que componen la Junta Electoral Administrativa, en la medida en que ello resulte imprescindible, para el cumplimiento de las actividades para que fueron designados.

4º — Fijar como sede de la Junta Electoral Administrativa, el local existente en la calle Bolívar 191, 1er. piso, Capital Federal, Tel. 33-2594, interno 29.

5º — Dejar establecido que los señores Jefes de Dependencias, prestarán su más amplia colaboración, toda vez que así lo soliciten los miembros de la Junta mencionada.

6º — La Dirección General de Administración y Personal, dispondrá, por su intermedio, la provisión de todos aquellos elementos que resulten necesarios para el cometido de las gestiones inherentes a la Junta. Asimismo autorizará a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de Capital Federal, a la impresión de los padrones, formularios, circulares e instrucciones que la Junta estime necesarios.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 2180. — Buenos Aires, 11|12|73.

VISTO: Lo que determina el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional —Decreto Nº 6666|57 y su Reglamentación Nº 1471|58— y lo propuesto por la Junta Electoral Administrativa constituida por las Resoluciones Nros. 1456|73 y 2133|73; y

CONSIDERANDO: Que es necesario implementar a la brevedad el proceso eleccionario, teniendo en cuenta los procedimientos presentados por la Junta Electoral citada;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Convócase a elección al personal administrativo, de mantenimiento y producción y de servicios generales del Consejo Nacional de Educación Técnica, para el día 10 de abril de 1974, con el objeto de elegir:

a) Dos (2) representantes que integrarán una Junta de Calificaciones, con asiento en la Capital Federal, en calidad de miembros titulares, y dos (2) representantes que también integrarán la misma Junta, como miembros suplentes.

b) Dos (2) representantes que integrarán una Junta de Disciplina, con asiento en la Capital Federal, en calidad de miembros titulares, y dos (2) representantes que igualmente integrarán la misma Junta, como miembros suplentes.

2º — A los efectos de la elección a que se refiere el artículo anterior, todo el territorio del país constituirá una única zona electoral.

3º — Ambas elecciones se realizarán en conjunto y cada elector deberá votar, a la vez, por cuatro (4) representantes de cada Junta, Calificaciones y Disciplina (2 titulares y 2 suplentes).

4º — El régimen electoral administrativo se ajustará a lo indicado en el anexo I. que forma parte de la presente Resolución.

5º — De forma.

ANEXO I — RESOLUCION Nº 2180|73

I — Esta Junta entenderá y resolverá en todo lo concerniente a organización, convocatoria, aprobación de candidatos, impugnaciones previas, escrutinio final, impugnaciones, proclamación. Estará integrada por cinco (5) miembros, dos de los cuales desempeñarán las funciones de Presidente y Secretario respectivamente, elegidos por los demás componentes por mayoría absoluta. Asimismo presidirá la elección.

II — La convocatoria para el acto electoral será publicada en el boletín del CONET, con no menos de 40 días de anticipación y se le dará la más amplia publicidad en todas las dependencias y establecimientos escolares de su jurisdicción.

III — La Junta Electoral solicitará de las autoridades, la confección de los padrones provisorios en los que deberá figurar la nómina del personal no docente de cada dependencia, con indicación de apellido y nombres, domicilio, cargo y documento de identidad.

IV — Los padrones deberán ser exhibidos en la sede de la Junta Electoral y en los establecimientos y dependencias de jurisdicción del CONET, donde funcionen Mesas receptoras de votos, durante 20 días y con 20 días de anticipación como mínimo al día de la elección. Durante el plazo de exhibición podrán formularse impugnaciones. La Junta Electoral considerará y resolverá las recibidas hasta 5 días después de vencido el plazo de impugnación y exhibición de los padrones.

V — Determinará asimismo, qué agentes deberán votar en otras dependencias y quiénes lo harán por correo.

VI — El personal titular en número no inferior a 50, podrán presentar lista de candidatos a la Junta Electoral, hasta 30 días antes de la fecha indicada para las elecciones. A cada lista se le asignará un número de identificación, que le servirá de distintivo.

VII — La Junta examinará si los candidatos reúnen los requisitos necesarios establecidos en el artículo 43º del Decreto Ley Nº 6666|57 y su reglamentación, y de ser aprobadas las listas, las publicará en boletín del CONET. Las impugnaciones que se formulen dentro de los cinco días siguientes al de la publicación, serán consideradas de inmediato por la Junta, que las acogerá o rechazará, por resolución fundada. De ser acogida la impugnación, la lista completa será eliminada del acto electoral.

VIII — Los candidatos deberán acreditar ante la Junta Electoral un apoderado o representante legal, mediante instrumento privado suscripto por todos los integrantes de la lista respectiva. A éste corresponderá

la presentación de las listas que representen, ante la Junta Electoral, como asimismo todo lo respectivo al acto eleccionario, sin perjuicio del derecho de los candidatos a realizarlos personalmente. Cada apoderado no podrá representar más de una lista.

IX — La elección será directa, a simple pluralidad de sufragios y los votos se computarán por lista completa, sin admitirse tachas, caso contrario el voto será anulado. Ambas elecciones se realizarán en conjunto. Cada elector deberá votar en un mismo acto por la lista de candidatos titulares y suplentes de su preferencia, a las Juntas de Calificaciones y Disciplina.

X — Las mesas receptoras de votos estarán constituidas por un Presidente y dos Suplentes (Vocal 1º y Vocal 2º), designados previamente por la Junta Electoral. Cada lista de candidatos oficializada podrá designar un Fiscal por cada mesa receptora de votos mediante instrumento privado, firmado por la mayoría de los integrantes de las listas. Las autoridades de las mesas receptoras de votos, deberán permanecer en ejercicio del cargo durante todo el acto electoral y no podrán ser suplantadas por otros agentes designados por las autoridades de las distintas dependencias o establecimientos escolares.

XI — El día del comicio a las 10 horas las autoridades de las Mesas Receptoras de Votos, se constituirán en el local que se realizará la votación y adoptarán los recaudos necesarios para que a las 10.30 horas se inicie normalmente el acto electoral. A esta hora se labrará el acta de apertura en el formulario respectivo.

XII — El acto electoral se clausurará a las 17 horas, debiendo labrarse el acta respectiva que será firmada por las autoridades de la mesa y por los fiscales presentes si desearan hacerlo.

XIII — En el cuarto obscuro solamente habrá existencia de boletas oficializadas. Las boletas tendrán un formato de 14 x 9 centímetros, se imprimirán en papel blanco y contendrán únicamente: 1º) La leyenda CONET; 2º) Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; 3º) Junta de Calificaciones o Junta de Disciplina Administrativa, según corresponda; 4º) El número acordado por la Junta Electoral al oficializarla y que le sirve de distintivo; 5º) La nómina de los candidatos TITULARES y SUPLENTES. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda o distintivo.

XIV — Los votantes acreditarán su identidad ante la Mesa receptora de votos, mediante la presentación del documento respectivo (cédula de identidad; libreta cívica; libreta de enrolamiento o documento nacional de identidad), requisito sin el cual no podrán votar.

XV — Terminada la elección, las autoridades de cada Mesa efectuarán el escrutinio provisional, labrando el Acta respectiva, dejando constancia de las impugnaciones que hubiere. Una vez finalizado su cometido, las autoridades remitirán inmediatamente toda la documentación en sobre lacrado a la Junta Electoral.

XVI — La Mesa receptora de votos remitidos por correo, realizará el escrutinio de los sufragios en un solo acto que deberá realizarse dentro de los seis días posteriores al comicio, ajustando su cometido a lo que se establece en el artículo anterior.

XVII — El personal que vote por correo colocará la lista en un sobre con la leyenda VOTO firmado por el Presidente de la Junta Electoral, introduciendo éste en otro sobre en blanco, y entregándolo a las autoridades del Establecimiento en que presta servicios. El material será proporcionado en su oportunidad por la Junta Electoral. Posteriormente será remitido éste a la sede de dicha Junta.

XVIII — En los casos en que una mesa receptora de votos hubiera funcionado anormalmente o no se hubiese constituido, la Junta Electoral, por el voto de la mayoría de sus miembros podrá anularla definitivamente, siempre y cuando los resultados que pudiere arrojar no alcanzaren a hacer variar el resultado general de la elección. En este supuesto, anulada una Mesa se dejará constancia en acta de lo actuado. En el supuesto que la anulación de una Mesa receptora pueda modificar el resultado de la elección, se convocará a nuevo comicio para dicha Mesa.

XIX — La Junta Electoral considerará las impugnaciones, hará el escrutinio definitivo dentro de los treinta días de finalizado el acto electoral, proclamará los electos y elevará a las autoridades superiores las nóminas de las mismas, para que les extiendan los nombramientos. Si por causas debidamente justificadas, la documentación de alguna Mesa no llegare dentro del plazo establecido, la Junta Electoral queda facultada para prorrogar dicho término o resolver en definitiva.

XX — Los empleados y funcionarios designados para actuar en la Junta Electoral o en Mesas receptoras de votos no podrán excusarse del cumplimiento de dichas funciones, salvo en los casos establecidos por la reglamentación de licencias e inasistencias vigente.

XXI — El personal impedido de remitir su voto, deberá justificar esa circunstancia ante la Junta Electoral, por nota, acompañando las constancias exigidas por la reglamentación respectiva.

XXII — Los empleados o funcionarios que no justifiquen el incumplimiento de la obligación electoral, serán pasibles de la sanción disciplinaria esta-

blecida en el artículo 34º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

XXIII — Los empleados y funcionarios designados para integrar la Junta Electoral y las Mesas Receptoras de votos, que no concurran a desempeñar sus funciones y no justifiquen su ausencia de acuerdo a lo establecido en el punto XX, serán pasibles de las sanciones estipuladas para los casos de incumplimiento de los deberes de su cargo.

XXIV — En el caso de que dos listas de candidatos obtuvieran igual número de sufragios, se decidirá por sorteo que practicará la Junta Electoral, reunida con la totalidad de sus miembros y en presencia de los candidatos y/o apoderados designados a tal fin, que deseen hacerlo.

XXV — Los señores Jefes de Servicios Administrativos y Directores de los establecimientos escolares de jurisdicción del CONET cooperarán con la Junta Electoral Administrativa, en consecuencia, cualquiera de ellos, serán considerados ASESORES REPRESENTANTES de la Junta, debiendo colaborar a fin de que el acto electoral se desarrolle normalmente y facilitando a las autoridades comiciales los elementos imprescindibles a tales efectos.

XXVI — Los señores Asesores Representantes, del interior del país, una vez terminado el acto electoral e informados por las autoridades de las Mesas Receptoras de votos, comunicarán a la Junta Electoral el resultado de la elección, telegráficamente.

XXVII — El mandato de la Junta Electoral, terminará con la constitución de ambas juntas.

XXVIII — La Junta de Calificaciones conservará bajo su custodia, la totalidad de las documentaciones de la Junta Electoral Administrativa y dispondrá la destrucción de las boletas.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 410 — 18 DE DICIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Mensaje del señor Presidente del CONET, Ing. CARLOS A. BENITEZ, con motivo de celebrarse las fiestas de Fin de Año 1223
Comunicado Nº 22: resultado de un llamado a concurso, Junta III 1224
Becas: anulaciones; adjudicaciones 1224
Misión Monotécnica Nº 7: clasificase en establecimiento alejado del radio urbano 1223
Personal escolar: se recuerda que le está prohibido dar lecciones particulares rentadas a alumnos del establecimiento 1226
Adhesión a los términos de las Resoluciones M.C.E. Nos. 2985 y 3053/73 1226
Prórroga de plazo de entrega 1227

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Autorizaciones. Certificaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Incrementación y disminución de cargos. Asignación de partidas. Complementación de los programas de Historia Argentina. Imposición de nombres a dos establecimientos dependientes. Constitúyese una comisión. Prórroga. Comunicado 1227-1238

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Limitación de servicios. Denegatorias. Anulaciones. Medidas disciplinarias. Sobreseimientos. Cesantías. Modificación de situación de revista. Renuncias. 1239-1250

AL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Restaurada la fe, restablecida la esperanza y en una atmósfera de fácil comunicación entre gobernantes y gobernados, nos preparamos para despedir este año de 1973, que será histórico para todos los argentinos y memorable para quienes hemos disfrutado del privilegio de transitarlo.

Estamos en el comienzo de una tarea enorme, para la que todos hemos sido convocados por encima de cualquier bandera que no sea la celeste y blanca; estamos lanzados hacia el oficio mágico de crear el futuro. No hace falta apremiar a nadie, exhortar a nadie, destacar a nadie lo sagrado de nuestra empresa. Nos ha sido dado recientemente tomar contacto directo con diversos lugares de la República; y hemos regresado emocionados, conmovidos, estremecidos hasta lo más hondo. Debemos confesarlo: la realidad ha desbordado nuestras expectativas más altas. Debemos declararlo: acaso en ningún sitio se respire tanta plenitud de Patria como en el recinto de la aún más humilde de nuestras Escuelas.

En esta víspera de paz y de esperanza trascendentes que es la proximidad de la Navidad de Nuestro Señor, cumplo con el sentir honroso de agradecer a cuantos trabajan en las Escuelas y dependencias de este Consejo la inapreciable colaboración prestada a esta porción de la causa nacional que nos ha sido confiada; y cumplo con el deber de convocar a todos a mantener el esfuerzo hasta que el triunfo nos proyecte a días de mayor ventura para la tierra que amamos.

Los pueblos se hacen grandes en la comunidad. Estamos unidos; mantengámonos unidos, que el futuro está ya entre nosotros.

En el nombre de los señores Vocales del Consejo y en el mío propio, vaya hacia todos el hondo deseo de una Feliz Navidad y de que 1974 nos halle y nos acompañe unidos, solidarios y felices.

Ing. CARLOS A. BENITEZ
Presidente

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 22

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA III

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, pone en conocimiento de los participantes inscriptos en concursos para cargos de ascenso, el resultado de los mismos, establecidos por los Jurados actuantes, y el dictamen correspondiente de Junta, a efectos de dar cumplimiento al artículo Nº 11 de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—. En las nóminas no se consignan los nombres de los aspirantes ausentes, que no aprobaron o no se presentaron a las pruebas de oposición.

RESOLUCION Nº 1277|73

a) Concurso cargo de Director de la ENET Nº 1 de Balcarce.
   1º) DABIN, Edgar, 27 puntos.
   Dictamen de Junta: Ganador EDGAR DABIN.
b) Concurso cargo Vicedirector de la ENET Nº 1 de Balcarce.
   1º) FOGLIA, Juan José, 26,20 puntos.
   Dictamen de Junta: Ganador JUAN JOSE FOGLIA.
c) Concurso cargo Jefe Gral. de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 de Balcarce.
   Dictamen de Junta: Concurso DESIERTO por no haber superado los aspirantes las pruebas de oposición. Solicitar nuevo llamado.

RESOLUCION Nº 1372|73

Concurso cargo de Director de la ENET Nº 1 de Presidente Derqui.
   1º) ROMERO, José Ramón, 35 puntos.
   2º) VICECONTE, Miguel José, 33,75 puntos.
   Dictamen de Junta: Ganador JOSE RAMON ROMERO.

RESOLUCION Nº 1374|73

Concurso cargo de Jefe Gral. de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 de Necochea.
   Dictamen de Junta: Concurso DESIERTO por no registrarse inscripción de aspirantes. Solicitar nuevo llamado.

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONET

RESOLUCION Nº 2149. — Buenos Aires, 4|12|73.

VISTO la Resolución 1451|73 por la que se reglamenta y adjudican becas para alumnos, inscriptos en los Ciclos Superiores de las ENET dependientes estipuladas en el Convenio CONET-BID (Sub-Programa Asistencia Estudiantil, anexo B 2g- del Contrato de Préstamo); y

CONSIDERANDO: Que el Director de la ENET Nº 1 de MUÑIZ (Buenos Aires) informa que el alumno de segundo año Ciclo Superior LUIS DI CROCE

se encuentra en la situación descripta en el artículo 7 inc. b de dicha Resolución referente a anulación de becas por indisciplina.

Que el Director de la ENET Nº 1 de SAN MIGUEL (Buenos Aires) eleva la renuncia, a partir del 1|11|73, del alumno de segundo año Ciclo Superior RUBEN RODOLFO DOMINGUEZ a la beca que le fuera otorgada por Resolución Nº 1451|73.

Que los alumnos ROBERTO SACCHI de segundo año Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de MUÑIZ (Buenos Aires) y CARLOS E. ARIAS de segundo año Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de SAN MIGUEL (Buenos Aires), son los que por orden de méritos de acuerdo al cuadro de puntaje aplicado les corresponde la adjudicación de la beca vacante en cada caso.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Anular totalmente, con la correspondiente cancelación de pagos, la beca por un monto de dos mil pesos ($ 2.000) (10 meses a $ 200 por mes) que se adjudicara por Resolución Nº 1451|73 al alumno LUIS DI CROCE de segundo año Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de MUÑIZ (Buenos Aires).

2º — Anular, con la correspondiente cancelación de pagos, la parte de la beca correspondiente a noviembre y diciembre (cuatrocientos pesos) (dos meses de doscientos pesos por mes) que se adjudicara por Resolución Nº 1451|73 al alumno RUBEN RODOLFO DOMINGUEZ de segundo año Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de SAN MIGUEL (Buenos Aires).

3º — Adjudicar a los alumnos ROBERTO SACCHI, de segundo año Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de MUÑIZ a partir del 1|3|73 hasta el 31|12|73 y CARLOS E. ARIAS de segundo año Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de SAN MIGUEL desde el 1|11|73 hasta el 31|12|73, las becas disponibles en estos establecimientos como consecuencia del artículo 1º y 2º de esta Resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2155. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 7, en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (Artículo 7º, Apartado III, Inciso b) y Artículo 43 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, desde el 5|5|69 al 30|4|73, período en que estuvo radicada en ZAPALA (Provincia de Neuquén).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2158. — Buenos Aires, 6|12|73.

VISTO, la Resolución Nº 2832|73 del Ministerio de Cultura y Educación referida a la necesidad de adoptar las medidas necesarias a fin de recordar al personal escolar el cumplimiento de disposiciones normativas que le son inherentes; y

CONSIDERANDO: Que por el referido acto administrativo se dispone que este Organismo adopte igual resolución en lo que respecta al personal de sus unidades escolares dependientes.

Que lo propuesto se encuentra contemplado en el Reglamento General de los Establecimientos de este Consejo.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que las direcciones escolares notifiquen a todo el personal en sus distintas jerarquías y categorías que les está prohibido dar lecciones particulares rentadas a los alumnos del establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2211. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 2985|73 de fecha 24|10|73, relativa a la realización del Congreso Nacional de Educación organizado por diversas Asociaciones vinculadas al quehacer educacional; y

CONSIDERANDO: Que por la misma se informa que durante el mes de noviembre se continuará con las deliberaciones de los temas correspondientes a la cuarta etapa del mencionado Congreso;

Que, en consecuencia, procede el inmediato dictado de la norma que posibilite al personal docente de nuestros establecimientos, con residencia en el interior del país, la concurrencia a esta nueva convocatoria;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir a los términos de la Resolución Ministerial Nº 2895/73, en el sentido de no computar las inasistencias en que incurra el personal docente que revista en establecimientos de jurisdicción de este Consejo Nacional y que asista al referido Congreso, los días 30 de noviembre y 3 de diciembre del corriente año.

2º — Establecer que los docentes que participan en el mismo, deberán presentar ante sus superiores la respectiva constancia de asistencia extendida por las autoridades organizadoras del evento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2219. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Adherir al auspicio dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3053|73, de fecha 29 de octubre del corriente año, relativa a la realización del Curso de Perfeccionamiento y Actualización para Profesores de Educación Física, organizado por la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires, efectuado en las ciudades de Bahía Blanca y Médanos entre los días 29|9 y 3|10|73.

2º — Considerar "en comisión de servicios" a los profesores de los establecimientos de nuestra jurisdicción, que participaron en el curso de referencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2215. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: El corresponde Nº 1250|73 por el cual la firma ARA - Editorial Impresora S.R.L., solicita una segunda prórroga de veinte (20) días hábiles para la entrega del material detallado en los Renglones Nros. 1 y 2 - Orden de Compra Nº 9222 - Contratación Directa Nº 342, aprobada por Resolución Nº 452|73, y

CONSIDERANDO: Que tal petición encuadra en los incisos 91 y 118) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72, no excediendo del término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Conceder a la firma ARA - Editorial Impresora S.R.L., una segunda prórroga de veinte días (20) días hábiles para la entrega de 1.500 ejemplares del Digesto Normativo Nº 1 y 2 Orden Compra Nº 9222 - Contratación Directa Nº 342, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2121. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Autorizar la incorporación de dos divisiones de cuarto año de término (Plan Decreto 1574|65) (Mecánica y Electricidad) y dos divisiones del Curso de Formación de Operarios (Resolución 2555|65) de segundo año (Mecánico Tornero e Instalaciones Eléctricas), en el Instituto Técnico San Bonifacio de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — Déjase expresa constancia que la autorización efectuada en el punto 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Bonifacio" de Lomas de Zamora (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en caso caso:

Fíat Concord	$	520.000.—
Compañía Industrial Progreso	„	11.215,24
Dignos S. I. C. I. F. A.	„	5.253,09
Cimsa Congwant Industrias Metalúrgica S. A.	„	10.346,37
Capea S. A. I. C. F.	„	53.392,97
Fas-Pepa Hnos. S. A.	„	18.198,16
Compañía Argentina de Sederías Chassa S. A. I. C.	„	17.318,72
Industrias Guidi S. A. C. I. F.	„	29.739,96
Rondina S. R. L.	„	3.921,96
Somisa	„	16.000.—
I. B. M. World Trade Corporation	„	84.000.—
TOTAL:	$	769.386,47

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2122. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento de tres divisiones de 1er. año, tres de 2º año y dos de 3er. año del Ciclo Básico (Plan 1574|65). Además una división de 1er. año, una división de 2º año y una división de 3er. año, especialidad Electrónica en el Ciclo Superior, en el Instituto Pío XII de Villa Bosch (Bs. As.).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros prinicipios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Pío XII (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

Guillermo Decker S. A. I. C. A. F. I.	$	72.000.—
Zanella Hnos. y Cía. S. A.	„	56.000.—
La Hidrófila Argentina S. A. C. e I.	„	4.552.—
TOTAL:	$	132.552.—

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2123. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento de cuatro divisiones de 1er. año, tres divisiones de 2º año, dos divisiones de 3er. año del Ciclo Básico (Plan 1574|65). Además dos divisiones de 4º año y una división de 5º año, especialidad Electricidad, en el Ciclo Superior, en el Instituto San José de Capital Federal.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antecedente válido para fundar indénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto San José de Capital Federal, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

Guereño S. A.	$ 80.000.—
Fíat Concord S. A. I. C.	„ 350.000.—
TOTAL:	$ 430.000.—

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2124. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento en el Instituto "San Pablo" de Villa Constitución (Santa Fe), de tres divisiones de 1er. año, tres divisiones de 2º año, dos divisiones de 3er. año y una división de 4º año de término, que deberán funcionar aplicando los planes y programas del Plan 1574|65. Además, se reconoce el funcionamiento de una división de 4º año, una división de 5º año, una división de 6º año y una división de 7º año del Ciclo Superior.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado "San Pablo" de Villa Constitución (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

Acindar S. A. $ 68.191.—

4º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas que correspondan para que la Empresa contribuyente dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y concordante del decreto 1759|72.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2125. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento en el Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suárez (Buenos Aires), de dos divisiones de 1er. año, una de 2º año y una de 3er. año del Ciclo Básico (Plan Decreto Nº 1574|65). Reconócese, asimismo, una división de 1er. año (Electromecánica), en el Ciclo Superior, recomendando adoptar las medidas del caso para que el número de alumnos por división del referido Instituto, se ajuste a la reglamentación en vigor.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V. de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase con las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suárez (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

Polimecánica S. A. I. C. y F.	$	36.800.—
Piave S. A. I. C. F. C. I.	„	8.000.—
EMA Electromecánica Argentina	„	80.000.—
Unión Carbide Arg. S. A. I. C. S.	„	60.000.—
IVA S. A. C. I. F. I.	„	50.000.—
Silvana Ind. Com. y Fin. S. A.	„	16.000.—
Farloc Argentina S. A.	„	12.363,60
TOTAL:	$	263.163,60

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2126. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento de dos divisiones de 1er. año, dos de 2do. año y una de 3er. año del Ciclo Básico —Plan 1574|65— y una división de 1er. año del Ciclo Superior, en el Instituto Educacional "SAN JUAN BAUTISTA" de Florencio Varela (Buenos Aires).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se con-

signan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Educacional "SAN JUAN BAUTISTA" de Florencio Varela (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica en cada caso:

FIFA S. A. C. I. F.	$	35.696,24
SEMPERE Y COHEN	„	7.949,55
POLIMEC ARGENTINA S. A. I. C.	„	15.564,06
LABORATORIOS UPJOHN S. A. I. C.	„	5.081,03
MARCOS CARROSSO Y CIA.	„	3.723,49
	$	68.014,37

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2127. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento por el año 1973 de dos divisiones de 1er. año, dos de 2do. año y dos de 3er. año del Ciclo Básico (Plan 1574|65). Además una división de 1er. año Mecánica, una división de 1er. año Electricidad, una división de 2do. año Electricidad, una división de 3er. año Mecánica y una división de 3er. año Electricidad en el Ciclo Superior en el Colegio Salesiano "TULIO GARCIA FERNANDEZ" de Tucumán.

2º — No hacer lugar al otorgamiento de las certificaciones solicitadas por las empresas recurrentes, por la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2128. — Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Reconocer el funcionamiento por el año 1973 de dos divisiones de 1er. año, dos divisiones de 2do. año y una división de 3er. año del Ciclo Básico —Plan Nº 1574|65— y una división de 1er. año y otra de 2do. año del Ciclo Superior especialidad mecánica en el Colegio Salesiano PIO X de Córdoba.

2º — No hacer lugar al otorgamiento de las certificaciones solicitadas por las empresas recurrentes, por la reducción de la tasa del impuesto para la Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2140. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma GEPPEL & PINASCO S. A. la suma de Ciento treinta y nueve mil doscientos veintinueve pesos con tres centavos ($ 139.229,03), en concepto de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 11 de junio de 1971 y el 31 de agosto de 1972, certificados de Obra Nros. 1 a 15 y 58 % del Nº 16, en las obras de construcción del nuevo edificio para la ENET Nº 2 de Corrientes, contratadas mediante Licitación Pública Nº 1.018, Expediente Nº 7.195|70, Contrato de Locación de Obra Nº 8|CONET-BID|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes.

3º — Imputar, dicho gasto con cargo al PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2144. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer en la Institución Salesiana "San Francisco Javier"; Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Bs. As.), el funcionamiento de tres divisiones de 1er. año, dos divisiones de 2do. año y dos divisiones de 3er. año del Ciclo Básico Técnico (Plan 1574|65). Además, una división de 4to. año de término y una división de 1er. año, una división de 2do. año y una división de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

2º — No hacer lugar al otorgamiento de las certificaciones solicitadas por las empresas recurrentes, por la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2145. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Incrementar el presupuesto analítico del Centro Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal, código 4019, en los cargos que a continuación se mencionan:

3 Maestros de Enseñanza Práctica

2º — Disminuir el presupuesto analítico del Centro de Educación Técnica Especializada Nº 2 de Santiago del Estero, código 4365, en los cargos que a continuación se indican:

3 Maestros de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2146. — Buenos Aires, 4|12|73.

VISTO: El expediente Nº 14.159|73, por el cual la Dirección General de Planeamiento y Programación solicita la asignación a establecimientos dependientes del CONET, de partidas para la adquisición de "bienes de consumo"; y

CONSIDERANDO: Que a tal fin la Dirección General de Administración procedió a la afectación preventiva de fondos.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas, la partida que en cada caso se indica, cuyo total asciende a la suma de Dos millones ciento dieciseis mil setecientos sesenta y dos pesos ($ 2.116.762,-).

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 211, Ejercicio 1973.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA RESOLUCION Nº 2146/73

ENET Código	*Partida*	*ENET Código*	*Partida*
4001	$ 30.750	4123	$ 8.560
4002	,, 20.980	4126	,, 11.400
4003	,, 20.300	4128	,, 2.200
4004	,, 23.865	4129	,, 15.900
4005	,, 20.150	4132	,, 8.023
4006	,, 14.820	4135	,, 2.900
4007	,, 10.000	4138	,, 28.459
4008	,, 5.808	4141	,, 2.210
4009	,, 6.600	4144	,, 10.400
4011	,, 11.680	4146	,, 2.460
4012	,, 17.000	4147	,, 5.393
4013	,, 10.000	4150	,, 2.200
4016	,, 3.200	4152	,, 5.650
4024	,, 8.150	4155	,, 4.000
4025	,, 5.403	4161	,, 19.960
4030	,, 6.500	4165	,, 1.300
4033	,, 9.680	4168	,, 10.024
4036	,, 2.740	4171	,, 2.794
4039	,, 4.750	4172	,, 1.560
4040	,, 10.850	4174	,, 9.570
4045	,, 9.020	4177	,, 5.764
4048	,, 5.120	4180	,, 7.600
4051	,, 3.600	4183	,, 3.300
4052	,, 2.114	4185	,, 800
4054	,, 1.677	4186	,, 9.400
4057	,, 1.810	4189	,, 2.200
4060	,, 6.050	4190	,, 4.290
4062	,, 2.733	4192	,, 4.000
4063	,, 25.600	4193	,, 3.700
4066	,, 3.200	4194	,, 4.000
4069	,, 9.000	4195	,, 2.200
4070	,, 6.040	4197	,, 3.552
4072	,, 1.433	4199	,, 850
4075	,, 9.000	4202	,, 10.000
4076	,, 34.100	4204	,, 4.290
4077	,, 4.290	4206	,, 1.720
4078	,, 6.000	4209	,, 5.982
4079	,, 1.500	4212	,, 7.505
4081	,, 5.500	4215	,, 2.060
4084	,, 17.650	4217	,, 2.630
4085	,, 5.800	4218	,, 11.360
4090	,, 8.866	4222	,, 3.181
4092	,, 5.000	4225	,, 4.290
4093	,, 8.054	4228	,, 4.700
4096	,, 4.900	4234	,, 9.000
4102	,, 6.300	4236	,, 6.600
4105	,, 9.300	4237	,, 6.600
4108	,, 8.000	4242	,, 9.290
4111	,, 4.272	4244	,, 4.290
4113	,, 2.200	4246	,, 9.000
4114	,, 17.689	4252	,, 4.290
4117	,, 13.600	4255	,, 5.300
4120	,, 8.100	4260	,, 12.500

ENET Código	*Partida*	*ENET Código*	*Partida*
4262	$ 1.660	4516	$ 2.000
4266	„ 2.500	4517	„ 2.000
4270	„ 1.000	4518	„ 2.000
4273	„ 4.712	4519	„ 2.000
4275	„ 2.200	4520	„ 2.000
4280	„ 2.700	4521	„ 2.000
4283	„ 5.300	4522	„ 2.000
4288	„ 12.000	4523	„ 2.000
4291	„ 3.700	4524	„ 2.000
4293	„ 4.290	4525	„ 2.000
4295	„ 4.290	4526	„ 2.000
4296	„ 6.360	4527	„ 2.000
4303	„ 12.500	4528	„ 2.000
4310	„ 4.290	4529	„ 2.000
4313	„ 16.100	4530	„ 2.000
4317	„ 2.900	4531	„ 2.000
4320	„ 3.200	4532	„ 2.000
4324	„ 4.500	4533	„ 2.000
4327	„ 3.300	4534	„ 2.000
4330	„ 7.400	4535	„ 2.000
4334	„ 11.730	4536	„ 2.000
4335	„ 16.686	4537	„ 2.000
4336	„ 10.250	4538	„ 2.000
4337	„ 8.360	4539	„ 2.000
4338	„ 35.775	4541	„ 2.000
4340	„ 2.600	4542	„ 2.000
4342	„ 2.500	4543	„ 2.000
4345	„ 11.500	4544	„ 2.000
4351	„ 4.290	4545	„ 2.000
4352	„ 1.900	4546	„ 2.000
4353	„ 4.389	4547	„ 2.000
4354	„ 3.051	4548	„ 2.000
4357	„ 8.050	4550	„ 2.000
4360	„ 9.400	4551	„ 2.000
4363	„ 13.100	4552	„ 2.000
4370	„ 5.100	4553	„ 2.000
4373	„ 10.000	4554	„ 2.000
4380	„ 3.300	4555	„ 2.000
4440	„ 3.820	4556	„ 2.000
4470	„ 3.200	4557	„ 2.000
4501	„ 2.000	4559	„ 2.000
4502	„ 2.000	4560	„ 2.000
4503	„ 2.000	4561	„ 2.000
4504	„ 2.000	4562	„ 2.000
4505	„ 2.000	4563	„ 2.000
4506	„ 2.000	4564	„ 2.000
4507	„ 2.000	4565	„ 2.000
4508	„ 2.000	4566	„ 2.000
4509	„ 2.000	4567	„ 2.000
4510	„ 2.000	4568	„ 2.000
4511	„ 2.000	4569	„ 2.000
4512	„ 2.000	4570	„ 2.000
4513	„ 2.000	4601	„ 2.000
4514	„ 2.000	4602	„ 2.000
4515	„ 2.000	4603	„ 2.000

ENET Código	Partida	*ENET* Código	Partida
4604	$ 2.000	4841	$ 2.000
4605	„ 2.000	4846	„ 1.110
4506	„ 2.000	4851	„ 1.208
4607	„ 2.000	4859	„ 1.050
4608	„ 2.000	4864	„ 3.100
4609	„ 2.000	4869	„ 12.000
4610	„ 2.000	4872	„ 2.100
4611	„ 2.000	4877	„ 4.290
4612	„ 2.000	4880	„ 2.800
4613	„ 2.000	4883	„ 4.818
4614	„ 2.000	4887	„ 5.950
4615	„ 2.000	4896	„ 1.250
4616	„ 2.000	4899	„ 1.960
4617	„ 2.000	4904	„ 3.800
4618	„ 2.000	4907	„ 3.800
4619	„ 2.000	8130	„ 3.572
4620	„ 2.000	8131	„ 2.190
4701	„ 2.550	8133	„ 11.100
4702	„ 5.500	8138	„ 25.000
4703	„ 18.920	8139	„ 6.000
4704	„ 6.100	8140	„ 1.000
4706	„ 2.740	8142	„ 3.700
4707	„ 3.600	8143	„ 10.899
4708	„ 1.900	8145	„ 1.650
4709	„ 4.316	8146	„ 2.800
4716	„ 3.500	8147	„ 1.400
4717	„ 2.480	8149	„ 6.300
4722	„ 2.700	8151	„ 6.600
4734	„ 4.500	8154	„ 6.230
4738	„ 4.290	8155	„ 6.220
4739	„ 4.600	8158	„ 4.290
4746	„ 2.500	8159	„ 1.800
4749	„ 3.936	8161	„ 6.500
4752	„ 3.270	8230	„ 1.570
4759	„ 1.200	8233	„ 840
4762	„ 1.906	8235	„ 3.190
4765	„ 2.720	8236	„ 1.438
4772	„ 3.600	8239	„ 3.800
4776	„ 3.140	8240	„ 2.300
4779	„ 1.500	8241	„ 3.050
4785	„ 4.110	8243	„ 4.300
4790	„ 3.800	8245	„ 785
4793	„ 4.290	8249	„ 1.530
4802	„ 1.980	8250	„ 1.570
4805	„ 4.020	8251	„ 2.800
4809	„ 900	8320	„ 12.500
4810	„ 6.000	8321	„ 23.200
4813	„ 968	8322	„ 5.578
4816	„ 1.940	8323	„ 8.600
4821	„ 4.000	8324	„ 5.054
4823	„ 2.500	8325	„ 5.200
4825	„ 2.500	8327	„ 5.100
4826	„ 2.200	8328	„ 4.200
4829	„ 700	8329	„ 4.495
4831	„ 856	8330	„ 800
4833	„ 3.200		

ENET Código	*Partida*	*ENET Código*	*Partida*
8331	$ 6.600	8369	$ 1.642
8332	„ 6.300	8370	„ 11.100
8334	„ 3.650	8371	„ 4.641
8335	„ 3.880	8372	„ 7.956
8337	„ 8.740	8373	„ 11.300
8339	„ 4.500	8374	„ 5.800
8342	„ 14.620	8375	„ 3.200
8343	„ 3.010	8376	„ 3.787
8344	„ 8.404	8377	„ 5.440
8345	„ 2.370	8378	„ 1.750
8347	„ 3.380	8379	„ 2.200
8348	„ 8.000	8381	„ 8.850
8349	„ 1.250	8382	„ 10.934
8350	„ 9.000	8383	„ 11.710
8351	„ 1.500	8384	„ 6.708
8352	„ 15.680	8385	„ 3.500
8354	„ 89.603	8386	„ 3.400
8355	„ 35.000	8387	„ 3.200
8356	„ 5.419	8389	„ 3.200
8357	„ 1.250	8390	„ 3.200
8358	„ 4.800	8391	„ 3.200
8359	„ 8.020	8433	„ 5.300
8360	„ 3.650	Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)	„ 5.000
8361	„ 6.800	Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta)	„ 3.200
8362	„ 15.355	Nº 1 de Termas de Río Hondo (S. del Estero)	„ 3.200
8363	„ 2.900		
8364	„ 5.800		
8366	„ 14.500		
8367	„ 4.290		
8368	„ 9.400	Total General	$ 2.116.762

RESOLUCION Nº 2143. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer en el Colegio Salesiano "LEON XIII" de Capital el funcionamiento de cuatro divisiones de 1er. año, tres divisiones de 2do. año y tres divisiones de 3er. año del Ciclo Básico (Plan Nº 1574|65). Además, dos divisiones de 1er. año, dos divisiones de 2do. año y dos divisiones de 3er. año del Ciclo Superior, especialidad "electromecánica".

2º — No hacer lugar al otorgamiento de la certificación solicitada por la empresa recurrente, por la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2183. — Buenos Aires, 3|12|73.

1º — Establécese, como complementación de los programas de Historia Argentina, la inclusión de temas de la Historia local.

2º — La investigación de los hechos acaecidos en el ámbito provincial y local se efectuará por intermedio de los Departamentos de Materias y los grupos de alumnos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2184. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento General de los establecimientos de enseñanza, y

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha no se ha impuesto nombre a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Güemes (Salta).

Que se ha considerado oportuno consagrar dicha escuela a la memoria de Doña Juana Azurduy, cuyo valor y patriotismo en las luchas por la independencia le llevaron a vestir el uniforme militar protagonizando hechos de verdadero heroísmo, contándose entre los más valientes colaboradores del Gral. Güemes, mereciendo el grado de teniente coronel.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "Juana Azurduy" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Güemes (Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2185. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento General de los establecimientos de enseñanza, y

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha no se ha impuesto nombre a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ceres (Santa Fe).

Que se ha considerado oportuno consagrar dicha escuela a la memoria de Dn. Estanislao López, militar brillante y gobernante de la Provincia de Santa Fe que bregó incesantemente por la organización constitucional de la República en base a la forma republicana federal,

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º —Imponer el nombre de "Estanislao López" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ceres (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2179. — Buenos Aires, 11|12|73.

VISTO que por Resolución Nº 1460|72 se establecieron las normas, principios y requisitos a cumplir por las escuelas privadas de fábrica para acogerse a la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida desde su implantación hace aconsejable tanto complementar sus disposiciones en orden a la necesidad de la fijación de un criterio que permita una mayor determinación de los montos a deducir, cuanto a la conveniencia de la aplicación del sistema igualitario de desgravación a que están sometidos los beneficiarios de la Ley de Impuesto citada cuando se trata de cursos o escuelas organizados por asociaciones o cámaras gremiales reconocidas.

Que, a tal efecto, resulta prudente constituir una comisión para que considere integralmente el problema en cuestión;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Con el objeto de cumplimentar el propósito enunciado, constitúyese en comisión, bajo la presidencia del Vocal Ing. Carlos A. CAVA, a los siguientes funcionarios:

Inspector de Enseñanza, doctor Juan Gregorio LASCANO;
Inspector de Enseñanza, don Pedro A. MADALA;
Profesor don Alberto A. CABRAL;
Inspector Administrativo, señor Jorge A. DOBAL, y
Contador, señor César José SCOTTO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2187. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — AMPLIAR en CUARENTA Y OCHO (48) días corridos el plazo de ejecución estipulado para efectuar las obras de construcción cuerpo de aulas y administración, para la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, que realiza la empresa VIMAC S.A., según Contrato de Locación de Obra Nº 41/CONET-BID/72 - Expediente Nº 11.061|71 - Licitación Pública Nº 1.061.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2141. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer en la Escuela Técnica "La Salle" de San Martín (Bs. As.) el funcionamiento de dos divisiones de 1er. año, dos divisiones de 2do. año y dos divisiones de 3er. año del Ciclo Básico (Plan Nº 1574|65).. Además, una división de 4to. año de término y una división de 1er. año, una división de 2do. año y una división de 3er. año del Ciclo Superior.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujección a otros principios que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43º, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18º de la Ley 16.450 y para su pre-

sentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica "La Salle" de San Martín (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

ACERO SIMA S.A.I.C.	„	21.164,41
A. W. FABER ARGENTINA	„	8.115,18
CORDONAR, RIVA y CIA. S. A.	„	1.731,27
COMPAÑIA DE CHICLE ADAMS INC.	„	27.588,74
FIBROLIN S. A.	„	67.673,60
GATIC S.A.I.C.F.I.A.	„	24.267,21
HUEMUL S.A.F.C.A.I. e I.	„	1.160,39
JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS SAIC. y F.	„	56.046,82
INDUSTRIAS DOW I.C.F.M.S.S.A.	„	16.700,61
LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA S. A. e I.	„	36.719,83
LONALINO S.A.C. e I.	„	56.097,41
NASALIN Y CELASCO S. A.	„	88.153,73
NOEL Y CIA. LTDA. S. A. ARGENTINA DE D. y C.	„	144.817,85
PRODUCTOS ROCHE S. A. QUIMICA IND.	„	50.170,50
QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I.	„	23.315,06
RABAL ZIGASTI Y CIA. S.A.C.I. y F.	„	277,39
	$	624.000.—

4º — De forma.

COMUNICADO

Atento a que todas las JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE deben seguir el mismo procedimiento en la comunicación de los listados de orden de mérito que eventualmente formulan para la cobertura de interinatos y suplencias —ya sea en cargos iniciales o escalafonados— y siendo necesario que tal proceso se cumpla con la mayor celeridad posible para asegurar la continuidad del quehacer educativo, establécese que las nóminas pertinentes deben ser REMITIDAS DIRECTAMENTE por la Junta a la ENET respectiva, tramitando al mismo tiempo una copia de ella ante la INSPECCION GENERAL.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2196. Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3480, de fecha 20 de setiembre de 1971, por la que se ubicó a la señora Rosana POLLASTRI de ROQUE en la ENET Nº 2 de La Rioja.

2º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 15 de noviembre de 1972 y por el término de un año, a la señora Rosana POLLASTRI de ROQUE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se proyectará el pertinente proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Educación, declarando cesante a la señora Rosana POLLASTRI de ROQUE.

4º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2.131. Buenos Aires, 3|12|73.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 2404|73 se dispuso la designación del señor Jaime Osvaldo GATTI en un cargo de Secretario titular, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 181º de la Ley 14.473 y teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, obrante a fs. 19 del Expediente Nº 28.038|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Jaime Osvaldo GATTI en un cargo de Secretario en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2228. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º —Ubicar, con carácter titular,, a la señorita Victoria Marcelina GOTUSSO en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Silvia Rina MENENDEZ de FERNANDEZ.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2229. Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Héctor Luis PEREZ, de conformidad con lo determinado a fs. 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter en igual número de horas y asignatura en disponibilidad por Resolución Nº 980|73, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2148. Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elba Esther MOLINS de CAMPODONICO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2170. — Buenos Aires, 7|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Raúl Claudio CALVO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º —De forma.

RESOLUCION Nº 2172. — Buenos Aires, 7|12|73.

1º Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Mario Alejandro RODRIGUEZ, por el

término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2176. — Buenos Aires, 7|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Margarita ALQUATI de ALBERTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2193. — Buenos Aires, 13|12|73.
1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 967 dictada con fecha 4 de junio de 1973.
2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Adela OLIVE de SELICMAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2194. — Buenos Aires, 13|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Shiloh LEGASPI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2195. — Buenos Aires, 13|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Cecilia LISSARRAGUE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2199. — Buenos Aires 13|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Elena SPALLANZANI de LIPP, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2201. — Buenos Aires, 13|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Castula Amparo RODRIGUEZ de MENDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2205. — Buenos Aires 13|12|72.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Wanda María Virginia PERFUMO de VEDOYA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2174. Buenos Aires, 7|12|73.
1º — Limitar al 31 de diciembre de 1973, los servicios del señor Nicolás José AZZARO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2190. Buenos Aires, 13|12|73.
1º — Limitar los servicios del señor Victor Abelino POGGIO, en la totalidad de la tarea en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2203. Buenos Aires, 13|12|73.
1º — Limitar los servicios del señor Pablo Domingo ESPOSITO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.
2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2177. — Buenos Aires 7|12|73.
VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 5923|73 por las que el señor Pascual Alberto GONZALEZ interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la calificación asignada por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V en su inscripción para optar a interina-

tos y suplencias; atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 8|8 vta. y lo aconsejado a fs. 10 por la Comisión Permanente de Personal.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Pascual Alberto GONZALEZ, docente de la ENET número 1 de Justo Daract (San Luis).

2º — Girar las presentes actuaciones a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V a efectos de que proceda a calificar al recurrente.

3º — De forma.

DENEGATORIAS

RESOLUCION Nº 2208. Buenos Aires, 13|12|73.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Tomás Joaquín ARIZTEGUI, por cuanto al Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III al constituir el jurado que intervendría en el concurso dispuesto para proveer, con carácter titular, el cargo de Director en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires) ha procedido de conformidad con las prescripciones estatutarias vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.166. Buenos Aires, 7|12|73.

1º — No hacer lugar al pedido del señor José Andrés AGÜERO solicitando se deje sin efecto su renuncia condicionada al Dto. Nº 9202|62 aceptada por Resolución Nº 1222|73, por cuanto el artículo 3º del citado decreto establece que la renuncia una vez presentada no podrá ser retirada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.167. Buenos Aires, 7|12|73.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a un cargo del Agrupamiento Servicios Generales interpuesta por el señor Miguel Angel TORRILLA, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal en las reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.168. Buenos Aires, 7|12|73.

1º — No hacer lugar a la nota interpuesta por el señor Rodolfo Humberto FANTO, solicitando se le compute al efecto jubilatorio, el tiempo en que estuvo separado de la función docente por causas políticas, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2169. — Buenos Aires, 7|12|73.

1º — No hacer lugar al pedido de la señora María del Valle QUINTEROS de AGÜERO solicitando se deje sin efecto su renuncia condicionada al Dto. Nº 9202|62 aceptada por Resolución Nº 1222|73, por cuanto el artículo 3º del citado decreto establece que la renuncia una vez presentada no podrá ser retirada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2171. — Buenos Aires, 7|12|73.

1º — No hacer lugar a la nota interpuesta por el señor Dante Victorio BECERRA, solicitando se le compute a los fines jubilatorios, el tiempo en que estuvo separado de la función docente por causas políticas, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2192. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente Nº 32502|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante las cuales la señora Aida Josefina ZANZI Vda. de SANCHEZ solicita reparación moral y material de la obra realizada por su extinto esposo, quien se desempeñara como Director de una escuela dependiente de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y a su vez, como ex-docente de la citada escuela, peticiona a los efectos jubilatorios, se le reconozca el tiempo que lleva apartada de la función; y

CONSIDERANDO: que en sede administrativa resulta imposible acceder

a la indemnización del tipo que solicita, puesto que su determinación sólo podría realizarse mediante un peritaje judicial en proceso contencioso.

Que el Decreto-Ley Nº 17756|68 derogó las disposiciones que autorizaban el cómputo a los fines jubilatorios, del tiempo, remuneraciones, etc., correspondientes a períodos de inactividad por causas políticas o gremiales.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 15.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a lo peticionado por la señora Aida Josefina ZANZI Vda de SANCHEZ, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º —De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION S.E.E. Nº 139. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Carlos Francisco Eugenio MEIER en seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas en 2º año 1ª división, Mecánica, Ciclo Superior Diurno, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 140. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1845|73 por la que se designó en el Consejo Nacional de Educación Técnica, con destino a la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), a la señorita Lidia Graciela FANDIÑO en un cargo de la Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 141. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Antonio Ricardo GELARDONI en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 142. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1845|73 por la que se designó en el Consejo Nacional de Educación Técnica, con destino a la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), al señor Rubén Enrique ANDREANI en un cargo de la Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 143. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Delfor Edelberto OCHOA, en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 2 de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 144. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1912|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Elena LOCATELLI de DOZO en tres (3) horas de Castellano en 2º año 3ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 145. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Carlos Alberto BENITEZ en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Ge-

nerales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires).
2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 146. Buenos Aires, 27|11|73.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1845|73 por la que se designó a la señorita Graciela Blanca MONTI en un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe).
2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 147. Buenos Aires, 27|11|73.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Héctor Rafael PALOMBO en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 149. Buenos Aires, 27|11|73.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó con carácter titular, a lseñor Dámián René LEMA en un cargo de la Categoría 33, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba).
2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 150. Buenos Aires, 27|11|73.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Juan Oscar GATICA en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 148. — Buenos Aires, 27|11|73.
1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 814|73, por las que se designó a los agentes que a continuación se mencionan, en los agrupamientos, tramos, categorías y establecimientos que en cada caso se indica:

GONZALEZ, Andrés; en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).
SORIA, Carlos Napoleón; en un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).
ZARATE, Alberto Eduardo; en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.
2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 2.135. Buenos Aires, 3|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9399|65, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de deslindar posibles responsabilidades derivadas de la demora en la tramitación de la disponibilidad del señor Salvador ZEDDE, profesor de la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 95|97) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 100); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 102).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.
2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de los señores Néstor Orlando RUGGIERO y Salvador ZEDDE, en su carácter de Director y Profesor, respectivamente, de la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).
3º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 2165. Buenos Aires, 7|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 11476|71, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con motivo de la presunta falta de

elementos en el Depósito de la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 40|41) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 43); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 45).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán) a fin de que se deje constancia en el legajo personal del señor Héctor Raúl ARAGON exagente de ese establecimiento, de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION S.E.E. Nº 22. Buenos Aires, 9|11|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6557|71 c|varios del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se instruyó sumario administrativo por presunto abandono de cargo, a la señora Celia Haydée PAEZ CARRILLO de GARCIA, profesora titular de dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO: Que según se documenta a fs. 6 del Corresponde número 656|71, por Resolución Nº 463 de fecha 21 de mayo de 1962, la citada docente solicitó y obtuvo licencia en dichas horas hasta tanto se desempeñara como profesora interina en el Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy.

Que a fs. 5 (Cde. 656|71), obra un informe de la Dirección del Colegio Nacional donde consta que el interinato de la señora de García caducó el 13 de marzo de 1967.

Que desde esa fecha hasta el 27 de mayo de 1971, inicio de un presunto pedido de licencia, la docente imputada no requirió su reintegro a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, habida cuenta de que se extinguieron las causales del otorgamiento de su licencia sin sueldo.

Que el pedido de fecha 27 de mayo de 1971 tuvo por objeto la solicitud inmediata de un traslado por concentración de tareas, solicitud ésta que debe considerarse extemporánea dado el lapso que medió entre la finalización de su interinato y la presentación del pedido de referencia.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 75|76) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 79), y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 41 de fecha 19 de octubre de 1973.

El Secretario de Estado de Educación

R e s u e l v e :

1º — Declarar cesante, Artículo 54º, inciso g) de la Ley Nº 14.473, a la señora Celia Haydée PAEZ CARRILLO de GARCIA, profesora titular de dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, a partir del 13 de marzo de 1967.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.147. Buenos Aires, 4|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expte. Nº 15.666|72, relacionadas con la situación asistencial del señor Roberto José Eliseo WHITE, profesor titular de la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente (fs. 24|25), la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 27) y la Comisión Permanente de Personal (fs. 29).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Educación, declarando cesante al señor Ro-

berto José Eliseo WHITE, profesor titular de la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires).

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2109. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CHABABO, Moisés; titular de cuatro horas de Tecnología Mecánica y cuatro horas de Termodinámica y Máquinas Motrices, ambas en 2º año 4ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 3º año 2ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electricidad", dos horas de Tecnología II en 3º año 3ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Mecánica" y cuatro horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

KOATZ, Santiago Raúl; titular de tres horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 4ª división "Electricidad", Ciclo Superior Nocturno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en tres horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 2ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electricidad".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2110. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

DE VILLA, Noemí Clotilde; titular de dos horas de Historia en 3º año 1ª división "Manualidades Femeninas", Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

HERNANDEZ de PALERMO, Olga Odil; titular de tres horas de Castellano en 2º año 1ª división "Manualidades Femeninas", Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 3º año 1ª división "Manualidades Femeninas", "Práctica Comercial Diurno", Ciclo Básico, turno tarde.

2º —De forma.

RESOLUCION Nº 2.111. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, e las tareas que en cada caso se determina:

BERGEL de MORENO; Mercedes Noemí; titular de dos horas de Historia en 1º año, 4ª diivsión —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1 ºaño, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

DIAMANTE, Jovita; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año, 4ª diivsión —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

KAEL de PASCAZZI, Virginia Elena; titular de cuatro horas (2-2) de Geografía y Biología, ambas en 1º año, 4ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter ,en cuatro horas (2-2) de Geografía y Biología, ambas en 1º año, 2ª diivsión —Ciclo Básico Diurno— turno tarde.

YULI, Nelly; titular de tres horas de Inglés en 1º año, 4ª división —Ciclo de Profesiones Femeninas—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres ho-

ras de Inglés en 2º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.112. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica:

URRUZOLA, Héctor Eugenio; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 7ª división —Curso Nocturno para Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde.

MONTENEGRO, Froilán Alejandro; titular de tres horas de Matemática Aplicada en 1º año, 7ª división —Curso Nocturno para Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Matemática Aplicada en 2º año, 5ª división —Curso Nocturno para Formación de Operarios— "Torneros Mecánicos".

RODRIGUEZ, Carlos Alberto ;titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 8ª división —Curso Nocturno para Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología en 2º año, 6ª división —Curso Nocturno para Formación de Operarios— "Mecánicos de Automotores".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2132. Buenos Aires, 3|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), la situación de revista del señor Julio Américo ROMERO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Historia en 3º año 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 1º año 8ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2134. Buenos Aires, 3|12|73.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona:

AMAYA, Edmundo Derlis; titular de veinticuatro horas (3-3-3-3-3-3-3-3) horas de Educación Física en 1º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª, todas turno mañana; 2º año divisiones 1ª y 3ª, turno mañana; 3º año 1ª división, turno mañana; 3º año 3ª división, turno tarde "C" y 4º año 1ª división, turno mañana "E"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en veinticuatro horas de la misma asignatura (3-3-3-3-3-3-3-3) en 3º año divisiones 1ª y 3ª, ambas turno mañana, Ciclo Básico; 4º año 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde; 4º año 2ª división, Ciclo Superior, "Construcciones", turno tarde; 5º año 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde; 5º año 2ª división, Ciclo Superior, "Construcciones", turno tarde; 6º año 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno mañana y 6º año 2ª división, Ciclo Superior, "Construcciones", turno mañana.

GONELLA, Luis Mario; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 4º año 2ª división, turno tarde; 5º año 2ª división, turno tarde; 6º año 1ª división, turno tarde y 201 turno tarde "Mecánica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas de la misma asignatura (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PASTRANA, Aldo; titular de tres horas de Educación Física en 6º año 2ª división, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de la misma asignatura en 2º año 3ª div., Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2225. Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona:

VISCO de BO, Lydia Josefa; titular de doce horas (2-2-2-3-3) de Educación Física, dos horas en 4º año 1ª división; (2-2) en el Departamento de Educación Física; tres horas en 3º año 2ª división "Corte y Confección" y tres horas en 3º año 2ª división "Lencería y Bordado"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas de la misma asignatura (3-3-3-3) en 2º año 1ª división "Dibujo Publicitario", turno mañana; 3º año 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana; 3º año 2ª división "Práctica Comercial", turno tarde y 3º año 1ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana.

MUSACCHIA de IRIGOYEN, Marta Olga; titular, entre otras, de nueve horas de Educación Física (3-3-3) en 2º año 2ª división "Práctica Comercial"; 3º año 2ª división "Práctica Comercial" y 3º año 1ª división "Dibujo Publicitario"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve horas de la misma asignatura (3-3-3) en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; 2º año 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana y 2º año 5ª división "Práctica Comercial", turno tarde.

PFULLER de BAEZ OBREGON, Ingeborg Ella; titular de doce horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año divisiones 2ª y 4ª ambas "Práctica Comercial"; 2º año 1ª división "Práctica Comercial" y 3º año 1ª división "Profesiones Femeninas"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en doce horas de la misma asignatura (3-3-3-3) en 1º año divisiones 1ª, 3ª y 5ª, todas turno mañana "Práctica Comercial" y 1º año 1ª división "Dibujo Publicitario", turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2226. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1969— en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires), la situación de revista de la señorita Elisa MEJIDO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Cultura General en 2º año, 6ª división "Instalaciones Eléctricas" —Curso Nocturno Formación de Operarios—, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Cultura General en 2º año, 5ª división Instalaciones Eléctricas —Curso Nocturno Formación de Operarios—, turno noche.

2º —Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires), la situación de revista de la señorita Elisa MEJIDO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Cultura General en 2º año, 5ª y 6ª divisiones "Ajustadores Mecánicos" e "Instalaciones Eléctricas" —Curso Nocturno Formación de Operarios—, turno noche; dos horas de Historia en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Cultura General en 2º año, 5ª división "Ajustadores Mecánicos —Curso Nocturno Formación de Operarios—, turno noche y dos horas de Cultura General en 2º año, 6ª división "Instalaciones Eléctricas —Curso Formación de Operarios Nocturno—, turno noche.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2227. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973—, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires), la situación de revista del señor Carlos José GONZALEZ, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno noche —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Cultura General en 1º año, 1ª división "Tornería Mecánica", turno noche —Ciclo Formación de Operarios:

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2060. Buenos Aires, 27|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LOTESTE de GARCIA GAUSI, Nora; a partir del 31 de octubre de 1973, titular de cinco (2-3) horas de Inglés en 3º año 6ª división y en 2º año 3ª división en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

PIZZUTO, José Angel; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ZELARAYAN, Héctor Marcelino; a partir del 25 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

MARZELLI, Humberto Mario; a partir del 18 de octubre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 6º año, única división en la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2113. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

SIDONI de PEÑA, Rosa; a partir del 29 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

LIGALUPPI, Ibel Judith; a partir del 7 de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Neuquén (ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2114. Buenos Aires, 28|11|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LOZANO CONEJERO, Antonio; a partir del 12 de setiembre de 1973, interino de un (1) cargo de Regente Técnico en el Instituto Superior del Profesorado Técnico.

MANGALAVITI, Vicente; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 108 división, cuatro (2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 105 y 106 respectivamente, en la ENET Nº 4 de Córdoba (ciudad).

TARTALO, Nelson Horacio; a partir del 4 de setiembre de 1973, interino de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

ALIVERTI de PELLEGRINO, Stella Maris; a partir del 9 de noviembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.129. Buenos Aires, 3|12|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BARRERAS, Francisco Manuel; a partir del 2 de noviembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (ciudad).

GIUGALE, Yolanda María; a partir del 1º de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 4/1/74
Remitente Bs. As.
Interviene

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 411 — 24 DE DICIEMBRE DE 1973

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de divisiones de 1er. año (plan Decreto 1574|65) en establecimientos dependientes 1254

Autorízase el funcionamiento y clausura de especialidades, ciclos y cursos en diversas ENET 1255-1262

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado Nº 23: aclaratoria con referencia a la Disposición Nº 273|73 1263

Comunicado Nº 24: actividades escolares correspondientes al año 1974 1263

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 22: información referente a liquidación Adicional Título 1264

SECRETARIA GENERAL

Comunicado: colección Boletines CONET año 1973 1264

CENTRO NACIONAL

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2263. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Autorizar a partir del período 1974, la creación de divisiones de Primer Año, Ciclo Básico Diurno (Plan Decreto 1574|65) en las Escuelas que se indican a continuación:

ENET Nº 8	Capital Federal	2 Divisiones
ENET Nº 25	Capital Federal	1 División
ENET Nº 26	Capital Federal	1 División
ENET Nº 29	Capital Federal	1 División
ENET Nº 30	Capital Federal	1 División
ENET Nº 31	Capital Federal	2 Divisiones
ENET Nº 1	Avellaneda Pcia. de Buenos Aires	1 División
ENET Nº 1	Ituzaingo Pcia. de Buenos Aires	1 División
ENET Nº 1	Lanús Pcia. de Buenos Aires	2 Divisiones
ENET Nº 1	Llavallol Pcia. de Buenos Aires	2 Divisiones
ENET Nº 1	Moreno Pcia. de Buenos Aires	4 Divisiones
ENET Nº 1	Quilmes Pcia. de Buenos Aires	1 División
ENET Nº 4	Quilmes Pcia. de Buenos Aires	2 Divisiones
ENET Nº 1	San Miguel Pcia. de Buenos Aires	1 División

2º — Establecer que las divisiones cuya creación se autoriza, deberán habilitarse cuando alcancen el número mínimo de alumnos inscriptos estipulado reglamentariamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2264. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Autorizar a partir del período 1974, la creación de divisiones de Primer Año, Ciclo Básico Diurno (Plan Decreto 1574|65) en las Escuelas que se indican a continuación:

ENET Nº 6	Avellaneda Pcia. de Buenos Aires	1 División
ENET Nº 1	Tres Arroyos Pcia. de Buenos Aires	1 División
ENET Nº 3	Córdoba -Ciudad-	2 Divisiones
ENET Nº 4	Córdoba -Ciudad-	1 División
ENET Nº 2	Corrientes -Ciudad-	1 División
ENET Nº 1	Goya Pcia. de Corrientes	1 División
ENET Nº 1	Guaymallén Pcia. de Mendoza	2 Divisiones
ENET Nº 1	Las Heras Pcia. de Mendoza	2 Divisiones
ENET Nº 1	Mendoza -Ciudad-	2 Divisiones
ENET Nº 2	Mendoza -Ciudad-	7 Divisiones
ENET Nº 1	San Martín Pcia. de Mendoza	1 División
ENET Nº 1	San Rafael Pcia. de Mendoza	1 División
ENET Nº 1	Rafaela Pcia. de Santa Fe	1 División
ENET Nº 17	Capital	1 División

2º — Establecer que las divisiones cuya creación se autoriza, deberán habilitarse cuando alcancen el número mínimo de alumnos inscriptos estipulados reglamentariamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2301. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Autorizar para el período lectivo 1974 en los Establecimientos dependientes el funcionamiento y clausura de especialidades, ciclos y cursos de acuerdo con lo detallado en planillas anexas.

2º — Los Cursos Prácticos autorizados por la presente lo serán con vigencia transitoria.

3º — La autorización acordada para el funcionamiento con vigencia transitoria, será por un Ciclo completo. De ser necesario su prolongación por otro período, deberá solicitarse nueva autorización.

4º — La habilitación de los Ciclos o Cursos se ajustará en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo y máximo de alumnos por división.

5º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2301|73

CAPITAL FEDERAL

4704 ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín"
Abre: 1 div. TPC con vigencia transitoria
1 div. 1er. Año CPA —2 años de duración— por otro ciclo completo.

4003 ENET Nº 14 "Libertad"
Abre: 1 div. 1er. año NFO Ajustadores Mecánicos
1 div. 1er. año NFO Bobinadores Electricistas

8366 ENET Nº 30 "Norberto Piñero"
Abre: 1 div. 1er. año SD Química
1 div. 1er. año BN

8236 ENET Nº 36
Abre: 1 div. 1er. año CPA —2 años de duración— por otro ciclo completo.

GRAN BUENOS AIRES

4076 ENET Nº 1 "Jorge Newbery", Haedo
Abre: 1 div. 1er. año SN Mecánica
1 div. 1er. año NFO Mecánicos de Automotores

4081 ENET Nº 1 "John F. Kennedy", Lanús
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica
1 div. 1er. año SN Mecánica
Cierra: 2 div. 1er. año SD Electromecánica

8163 ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes", Quilmes
Abre: 1 div. 1er. año SD Aviación

4762 ENET Nº 2 San Fernando
Abre: 1 div. Técnica Bancaria con vigencia transitoria

4765 ENET Nº 1 San Martín
Abre: 1 div. 1er. año CPCV
1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4030 ENET Nº 1 "Vicente Pereda", Azul
Abre: 1 div. 1er. año NFO Asistente Químico
1 div. 1er. año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV
Cierra: 1 div. 1er. año NFO Carpinteros de Muebles

4722 ENET Nº 2 Bahía Blanca
Abre: 1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria por un ciclo completo

4045 ENET Nº 1 Bolívar
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica Orientación Máquinas Agrícolas con vigencia transitoria por otro ciclo completo

4048 ENET Nº 1 Bragado
Abre: 1 div. 1er. año CPCV por otro ciclo completo
1 div. 1er. año CPBM

4057 ENET Nº 1 Coronel Suárez
Abre: 1 div. 1er. año SD Electromecánica con vigencia transitoria por otro ciclo completo

4062 ENET Nº 1 Chascomús
Abre: 1 div. 1er. año Curso Práctico Artes Decorativas

4063 ENET Nº 1 "Mariano Moreno", Chivilcoy
Abre: 1 div. 1er. año CPEM por otro ciclo completo
1 div. 1er. año NFO Instaladores Electricistas

4072 ENET Nº 1 General Madariaga
Abre: 1 div. 1er. año NFO Mecánicos de Automotores
1 div. 4º año de Término Mecánico Tornero

4079 ENET Nº 1 "República de México" Benito Juárez
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica con vigenca transitoria
1 div. 1er. año NFO Mecánica de Automotores

4738 ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca", La Plata
Abre: 1 div. 1er. año CPA 2 años de duración por otro ciclo completo

8342 ENET Nº 1 Lincoln
Abre: 1 div. 1er. año CPCR por otro ciclo completo

4092 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento", Mar del Plata
Abre: 1 div. 1er. año SD Automotores
1 div. 1er. año BN
Cierra: 1 div. 1er. año NFO Mecánicos de Automotores
1 div. 1er. año SD Electromecánica

4752 ENET Nº 2 "Alfonsina Storni", Mar del Plata
Abre: 1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria

8371 ENET Nº 1 Nueve de Julio
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica con vigencia transitoria

4105 ENET Nº 1 "Luciano Fortabat", Olavarría
Abre: 1 div. 1er. año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV

8364 ENET Nº 1 Pehuajó
Abre: 1 div. 1er. año NFO Mecánico de Automotores

4108 ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre", Pergamino
Abre: 1 div. 1er. año NFO Tornero Mecánico
1 div. 1er. año NFO Fresadores Mecánicos
1 div. 1er. año NFO Mecánicos de Automotores
4759 ENET Nº 2 Pergamino
Abre: 1 div. 1er. año Capacitación Industria del Vestido con vigencia transitoria por otro Ciclo completo
1 div. TPC con vigencia transitoria
4113 ENET Nº 1 Rauch
Abre: 1 div. 4º año de Término, Carpintero, Mecánico, Tornero, Electricista Instalador
4129 ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa", Tandil
Abre: 1 div. 1er. año SN Construcciones con vigencia transitoria
4135 ENET Nº 1 Trenque Lauquen
Abre: 1 div. 1er. año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV
4138 ENET Nº 1 "Gral D. José de San Martín", Tres Arroyos
Abre: 1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria
1 div. 1er. año NFO Fresadores Mecánicos
4141 ENET Nº 1 25 de Mayo
Abre: 1 div. 1er. año NFO Instaladores Electricistas
4128 ENET Nº 1 Santa Teresita
Abre: 1 div. 4º año de Término Carpintero

PROVINCIA DE CATAMARCA

4776 ENET Nº 1 Andalgalá
Abre: 1 div. 1er. año CPCV
1 div. 1er. año CPCR
4146 ENET Nº 1 Belén
Abre: 1 div. 1er. año Curso Práctico Artes Decorativas

PROVINCIA DE CORDOBA

8335 ENET Nº1 Cruz del Eje
Abre: 1 división 1er. año CPCR por otro ciclo completo
4171 ENET Nº 1, La Carlota
Abre: 1 división 1er. año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV
4168 ENET Nº 1 Laboulaye
Abre: 1 división 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia trantoria por otro ciclo completo
1 división 1er. año Instaladores Electricistas con vigencia transitoria por otro ciclo completo
8378 ENET Nº 2 Río Cuarto
Abre: 1 división 4º año de Término Mecánicos Automotores Explosión
8147 ENET Nº 1 San Francisco
Abre: 1 división 1er. año NFO Torneros Mecánicos

4790 ENET Nº 2 Villa Dolores
Abre: 1 división 1er. año Curso Práctico Tejeduría de Punto
1 división TPC

PROVINCIA DE CORRIENTES

4190 ENET Nº 1 Curuzú Cuatiá
Abre: 1 división 1er. año NFO Mecánicos de Automotores
8329 ENET Nº 1 Goya
Abre: 1 división 1er. año SD Mecánica con vigencia transitoria por otro ciclo completo
4193 ENET Nº 1 Monte Caseros
Abre: 1 división 1er. año SN Mecánica con vigencia transitoria
1 división 1er. año CPEM con vigencia transitoria por otro ciclo completo

PROVINCIA DE CHACO

4194 ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" Presidencia Roque Sáenz Peña
Abre: 1 división 1er. año SD Construcciones
4199 ENET Nº 1 Villa Angela
Abre: 1 división 1er. año SN Eletromecánica con vigencia transitoria

PROVINCIA DE CHUBUT

4202 ENET Nº 1 Comodoro Rivadavia
Abre: 1 división 1er. año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV
1 división 1er. año Instaladores Electricistas
1 división 1er. año SD Automotores con vigencia transitoria

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4206 ENET Nº 1 Colón
Abre: 1 división 1er. año SN Automotores con vigencia transitoria
8369 ENET Nº 2 Colón
Abre: 1 división 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria
4810 ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" Concepción del Uruguay
Abre: 1 división 1er. año Curso Práctico Artes Decorativas por otro ciclo completo
1 división 1er. año Curso Práctico Encuadernación por otro ciclo completo
1 división 1er. año CPA duración 2 años por otro ciclo completo
1 división TCV con vigencia transitoria
1 división TPC con vigencia transitoria
4209 ENET Nº 2 Concepción del Uruguay
Abre: 1 división 1er. año NFO Instaladores Electricistas

4215 ENET Nº 1 Diamante
Abre: 1 división 1er. año SD Electromecánica con vigencia transitoria
8330 ENET Nº 1 "Dr. Luis Mc Kay", Gualeguay
Abre: 1 división 1er. año SD Construcciones con vigencia transitoria por otro ciclo completo
4813 ENET Nº 1 Gualeguaychú
Abre: 1 división 1er. año Curso Práctico Tejeduría de Punto por otro ciclo completo
8359 ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco", Rosario del Tala
Abre: 1 división 4º año de Termino Ebanistería
4222 ENET Nº 1 Victoria
Abre: 1 división 1er. año SD Química con vigencia transitoria por otro ciclo completo

PROVINCIA DE FORMOSA

4228 ENET Nº 1 Ciudad
Abre: 1 división 1er. año SD Construcciones

PROVINCIA DE LA PAMPA

4826 ENET Nº 2 General Pico
Abre: 1 división 1er. año CPCR
1 división TCV con vigencia transitoria

PROVINCIA DE LA RIOJA

4244 ENET Nº 1 Chilecito
Abre: 1 división 1er. año SD Mecánica con vigencia transitoria por otro ciclo completo
4831 ENET Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" Chilecito
Abre: 1 div. 1er. año CPCV por otro ciclo completo

PROVINCIA DE MENDOZA

8377 ENET Nº 1 Santa María de Oro
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica Orientación Máquinas Agrícolas

PROVINCIA DE RIO NEGRO

4288 ENET Nº 1 "Jorge Newbery", San Carlos de Bariloche
Abre: 1 div. 1er. año SD Electromecánica

PROVINCIA DE SALTA

4296 ENET Nº 2 "Alberto Einstein", Ciudad
Abre: 1 div. Post Grado Estructuras Antisísmicas con vigencia transitoria

8349 ENET Nº 1 Tartagal
Abre: 1 div. 1er. año SD Electromecánica con vigencia transitoria

PROVINCIA DE SAN JUAN

4303 ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero", Ciudad
Abre: 1 div. 1er. año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV

PROVINCIA DE SAN LUIS

4869 ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga", Villa Mercedes
Abre: 1 div. 1er. año Curso Práctico Tejeduría de Punto

PROVINCIA DE SANTA FE

8385 ENET Nº 1 Cañada de Gómez
Abre: 1 div. 1er. año NFO Mecánicos de Automotores
1 div. 1er. año NFO Carpinteros de Muebles
4877 ENET Nº 1 Ceres
Abre: 1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria por otro ciclo completo
4327 ENET Nº 1 Gálvez
Abre: 1 div. 1er. año NFO Instaladores Electricistas
Cierra: 1 div. 1er. año NFO Mecánicos de Automotores
8357 ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera", Rosario
Abre: 1 div. 1er. año CPCR
1 div. Técnica Bancaria con vigencia transitoria
Cierra: 1 div. TPC
4342 ENET Nº 1 San José de la Esquina
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica, Orientación Máquinas Agrícolas con vigencia transitoria por otro ciclo completo
4887 ENET Nº 5 "Esteban Echeverría", Ciudad
Abre: 1 div. 1er. año CPEM
1 div. 1er. año Curso Práctico Artes Decorativas por otro ciclo completo
1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria
4351 ENET Nº 1 Venado Tuerto
Abre: 1 div. 1er. año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4357 ENET Nº 1 Frías
Abre: 1 div. 1er. año SD Mecánica
4896 ENET Nº 3 La Banda
Abre: 1 div. TPC
4899 ENET Nº 1 Ciudad
Abre: 1 div. TPC

PROVINCIA DE TUCUMAN

4904 ENET Nº 1 Aguilares
Abre: 1 div. 1er. año CPEM por otro ciclo completo
8360 ENET Nº 1 Monteros
Abre: 1 div. 1er. año SD Electromecánica

REFERENCIAS SIGLAS DE ESPECIALIDADES

BN — Básico Nocturno
SD — Superior Diurno
SN — Superior Nocturno
TCV — Técnico Confección del Vestido
TPC — Técnico Práctica Comercial
CPCR — Curso Práctico Cocina y Repostería
CPCV — Curso Práctico Confección del Vestido
CPEM — Curso Práctico Estenomecanografía
CPBM — Curso Práctico Bordado a Máquina
PCD — Práctica Comercial Diurno
CPA — Cosmetología, Peinados y Afines
NFO — Formación Operarios Nocturno

RESOLUCION Nº 2302. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Autorizar para el período lectivo 1974 en los Establecimientos dependientes el funcionamiento y clausura de especialidades Ciclos y Cursos de acuerdo a lo detallado en planillas anexas.

2º — Los Cursos Prácticos autorizados por la presente lo serán con Vigencia Transitoria.

3º — Los Ciclos o Cursos acordados con Vigencia Transitoria serán por un Ciclo Completo. En caso de requerimiento para otro período se deberá solicitar nueva autorización.

4º — La habilitación de los Ciclos o Cursos se ajustará en un todo a las Reglamentaciones vigentes sobre número mínimo y máximo de alumnos por división.

5º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2302|73

4704 ENET Nº 4 "República del Líbano" Capital Federal
Abre: 1 división 1er. Año CPCR
1 división 1er. Año CPA 2 Años de duración
1 división 1er. Año CPCV por otro ciclo completo
1 división 1er. Año SD "Administración de Empresa" con vigencia transitoria por otro ciclo completo

4006 ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" Capital Federal
Abre: 1 división Curso de Término - Mecánico Tornero - Carpintero

8381 ENET Nº 5 "José Hernandez" Avellaneda -Provincia de Buenos Aires-
Abre: 1 división 1er. Año SD "Administración de Empresa" con vigencia transitoria por otro ciclo completo.

4051 ENET Nº 1 Cañuelas -Provincia de Buenos Aires-
Abre: 1 división 1er. Año NFO Torneros Mecánicos
1 división 1er. Año Fresadores Mecánicos

4746 ENET Nº 2 Lincoln -Provincia de Buenos Aires-
Abre: 1 división 1er. Año Curso Práctico de Artes Decorativas
Cierra: 1 división 1er. Año CPBM

8371 ENET Nº 1 9 de Julio -Provincia de Buenos Aires-
Abre: 1 división 1er. Año NFO Torneros Mecánicos

8149 ENET Nº 1 Villa Ballester -Provincia de Buenos Aires-
Abre: 1 división 1er. Año SN Electromecánica con vigencia transitoria

4772 ENET Nº 2 Zárate -Provincia de Buenos Aires-
Abre: 1 división 1er. Año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria

4779 ENET Nº 2 Catamarca -Provincia de Catamarca-
Abre: 1 división 1er. Año CPEM
1 división 1er. Año Curso Práctico Tejeduría de Punto por otro ciclo completo

4152 ENET Nº 1 Balnearia -Provincia de Córdoba-
Abre: 1 división 1er. Año SD Mecánica con vigencia transitoria

8328 ENET Nº 3 Córdoba -Provincia de Córdoba-
Abre: 1 división 1er. Año SD Construcciones con vigencia transitoria

4174 ENET Nº 1 Leones -Provincia de Córdoba-
Abre: 1 división 1er. Año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria

4171 ENET Nº 1 La Carlota -Provincia de Córdoba-
Abre: 1 división 1er. Año SD Mecánica con vigencia transitoria

4225 ENET Nº 1 Villaguay -Provincia de Entre Ríos-
Abre: 1 división 1er. Año SD Electromecánica con vigencia transitoria
Cierra: 1 división 1er. Año SN Mecánica

4236 ENET Nº 1 San Pedro -Provincia de Jujuy-
Abre: 1 división 1er. Año NFO Ajustadores Mecánicos

4829 ENET Nº 2 Santa Rosa -La Pampa-
Abre: 1 división 1er. Año CPCV
1 división 1er. Año CPBM

4877 ENET Nº 1 Ceres -Provincia de Santa Fe-
Abre: 1 división 1er. Año CPBM por otro ciclo completo
1 división 1er. Año CPCV por otro ciclo completo
1 división 1er. Año CPCR por otro ciclo completo

4896 ENET Nº 3 La Banda -Provincia de Santiago del Estero-
Abre: 1 división TPC con vigencia transitoria

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

COMUNICADO Nº 23

Aclárase, con referencia a la Disposición Nº 273 D.G.P. del 21-11-1973 —Boletín Nº 407, pág. 1149— que a los efectos de dar cumplimiento al apartado 7º de la misma, durante el mes de enero deberá permanecer en actividad hasta cinco (5) días a partir de la iniciación del pago de haberes o en caso que se estime necesario para posibilitar el movimiento de la cuenta bancaria, uno de los directivos con firma registrada y autorizada, además del agente consignado en su apartado 2º.

El personal directivo afectado por esta disposición, iniciará su licencia inmediatamente de desaparecido el motivo de su permanencia.

COMUNICADO Nº 24

ACTIVIDADES ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1974

Las características de los planes y programas de estudios vigentes en las ENET exigen el aprovechamiento integral de la totalidad de los días de clases, contemplados por el Calendario Escolar, para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Ello obliga a extremar con anterioridad a la iniciación del período lectivo, las medidas de previsión necesarias destinadas a que las actividades escolares se realicen a pleno desde el primer día de clase.

Merecen destacarse especialmente:

— Disponer del horario de clases definitivo.

— Tener preparados todos los elementos de trabajo de: aula, talleres, laboratorios y gabinetes, tal como se dispuso en el "Comunicado" de Presidencia de fecha 6 de diciembre del corriente año.

— Contar con la programación cronológica del desarrollo de las distintas asignaturas —con sus respectivos trabajos prácticos— elaborados por los correspondientes departamentos docentes.

A tal fin, la Dirección convocará al Consejo Asesor Escolar y a los Departamentos Docentes a las reuniones que resulten necesarias (Punto 3.3.3.13 — Título III, Capítulo I, del Reglamento General), con el objeto de satisfacer los requerimientos indispensables que sirvan para un máximo rendimiento de la labor a desarrollar por el establecimiento, en sus distintos aspectos.

El cumplimiento de lo señalado precedentemente hará factible la materialización del objetivo propuesto, esto es, el efectivo y pleno comienzo de las clases el primer día del término lectivo y un cabal aprovechamiento del período escolar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 22

OBJETO: Informar acerca liquidación Adicional Título.

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento que, de acuerdo a la respuesta dada por la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a la consulta que se le formulara acerca de la procedencia del pago del SUPLEMENTO ADICIONAL TITULO a favor del personal NO DOCENTE, la posesión de los mismos, es BONIFICABLE en la totalidad de los casos.

En consecuencia, se deberá proceder a practicar las liquidaciones que, en cada caso pudieran corresponder, a favor de los agentes que posean títulos.

Las referidas liquidaciones se ajustarán a las normas impartidas por las CIRCULARES Nº 303 y Nº 10 (Boletín 387 y 394 Anexo).

Asimismo se le hace saber que, el beneficio del SUPLEMENTO POR TITULO desde el 1º-III-1973 no sufre reducción alguna por la prestación horaria del agente.

Por último se informa que los haberes adeudados por el año en curso, se liquidarán conforme a las indicaciones impartidas en la CIRCULAR Nº 21 - Punto 2º y 5º (Boletín 403).

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO

A los efectos de contar con la colección completa de los Boletines del CONET, Año 1973, se recuerda a los interesados que la misma debe comprender desde el Boletín Nº 368 hasta el Nº 411 inclusive y ANEXOS BOLETINES números: 386, 387, 389, 392, 394, 395, 402 y 409.